HISTORIA

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

EN LA

PROVINCIA DEL PARAGUAY

POR EL

R. P. PABLO PASTELLS, S. J.

CONTINUACIÓN POR

F. MATEOS, S. J.

TOMO VIII

SEGUNDA PARTE

1760-1768

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

MADRID, MCMXLIX

BIBLIOTECA «MISSIONALIA HISPANICA»
PUBLICADA POR EL INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

VOL. V

HISTORIA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

TOMO VIII

SEGUNDA PARTE

1760-1768

HISTORIA

DE LA

COMPAÑÍA DE JESÚS

EN LA

PROVINCIA DEL PARAGUAY

(Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil)

SEGÚN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES

DEL

 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

EXTRACTADOS

POR EL

R. P. PABLO PASTELLS, S. J.

CONTINUACIÓN

POR

F. MATEOS, S. J.

TOMO VIII

SEGUNDA PARTE

1760-1768

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INSTITUTO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
MADRID, MCMXLIX



C. BERMEJO, IMPRESOR.—J. GARCÍA MORATO, 118.—TELF. 33-06-19

LICENCIAS

Imprimi potest:

Matriti, 1 martii 1949
JOSEPHUS RIDRUEJO, S. I.
Praep. Prov. Toletanae

Nihil obstat:

Madrid, 12 de marzo de 1949
FIDEL DE LEJARZA, O. F. M.
Censor Eccles.

Imprimatur:

CASIMIRO, Obispo Auxiliar
y Vicario Geneıal

INTRODUCCION

Sumario: 1. Síntesis de la documentación en materia de gobierno civil.—2. Anulación del tratado de límites y sus derivaciones.—3. Guerra contra Portugal e Inglaterra en el Río de la Plata.—4. El fragor de las armas en las misiones de Mojos.—5. Gobierno eclesiástico.—6. Compañía de Jesús.—7. El decreto de expulsión y su ejecución en el Río de la Plata.

El presente volumen con que damos fin a la colección de documentos, formada por el P. Pastells acerca de la antigua provincia jesuítica del Paraguay, es la continuación del tomo VIII que ha sido necesario desdoblarlo en dos, por la extensión de la documentación reunida, y tiene por esa razón la numeración de las páginas seguida en ambos. Contiene más de 450 documentos, generalmente extractados, que abarcan el período XV y último de la Historia, desde la anulación del tratado de límites de 1750 entre las posesiones españolas y portuguesas de América, efectuada el año 1760, y la expulsión general de la Compañía de Jesús de España y sus dominios de ultramar, decretada por Carlos III en la pragmática sanción de 27 de febrero de 1767, fecha natural para la terminación de esta obra, que sin embargo alargamos un poco, para incluir lo relativo a la ejecución de dicha pragmática, hasta la vuelta a España de la última expedición de jesuítas del Río de la Plata, por el mes de abril de 1769; pero haciendo presente que desde la fecha del decreto hemos rechazado todo documento que no se refiera directamente a la Compañía de Jesús, aunque trate de materias afines, eclesiásticas o de gobierno civil, como hemos venido haciendo en los tomos anteriores, y fué norma del P. Pastells en los cinco que él alcanzó a publicar.

La materia de este tomo se refiere a asuntos muy varios, políticos y eclesiásticos, de los territorios pertenecientes a la audiencia de Charcas en los años que van de 1760 a 1767, y todos ellos concurren a ilustrar la historia de la Compañía de Jesús en su antigua provincia del Paraguay. Pero hay dos predominantes y de los que ocurre mayor cantidad de documentación: las derivaciones del anulado tratado de límites, y la expulsión de los jesuítas, hechos ambos que tienen entre sí vinculación interna (1). Del tratado de límites se derivan las dos guerras que España tuvo que sostener con Portugal, una en la Colonia del Sacramento y actual estado de Rio Grande do Sul en el Brasil, y otra en las misiones de Mojos, para expulsar a los portugueses de los territorios en que contra todo derecho habían puesto el pie con ocasión de la demarcación de los límites.

Sobre la expulsión de la Compañía de Jesús, nos abstenemos de hacer consideraciones generales, porque creemos que la última palabra está dicha por Menéndez Pelayo (2). Hemos de notar sin embargo que en España hay actualmente un poderoso movimiento histórico, cuya finalidad es valorizar a los Borbones de la segunda mitad del siglo XVIII, singularmente a Carlos III, y a los hombres de su época, el Conde de Aranda, Floridablanca, Campomanes, Roda y otros de menor nombradía (3). Para esta escuela Carlos III no es

---

(1) P. PASTELLS y F. MATEOS, S. I.: *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. VIII, vol. I, Madrid 1949, pág. VII y siguientes. Introducción.

(2) MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los Heterodoxos Españoles*. Ed. de Miguel Artigas. VI, Madrid 1930, 169 y sg. Los principales textos están reunidos por *Miguel Cascón*, S. J., *Los jesuítas en Menéndez Pelayo*. Valladolid, 1940, 339 y sg.

(3) CAYETANO ALCÁZAR MOLINA: *El Conde de Floridablanca*. Murcia 1934. MIGUEL GÓMEZ DEL CAMPILLO, *El Conde de Aranda en su Embajada a Francia*. Discurso de entrada en la Academia de la Historia. Madrid, 1945. VICENTE PALACIO ATARD, *El Tercer Pacto de Familia*. Madrid, 1945, y otras obras suyas. VICENTE RODRÍGUEZ CASADO y FLORENTINO PÉREZ EMBID, *Memoria de Gobierno del Virrey Amat*. Sevilla, 1947. Otras varias obras del señor Rodriguez Casado, etc.

el «beato inocente», juguete de sus ministros, sino un excelente rey, el mejor de los Borbones, sus ministros unos renovadores beneméritos en alto grado de la patria, y la época un renacimiento que remeda en pequeño a nuestro siglo de oro, tanto en el orden político y económico, como en el militar y en las diversas formas de la cultura; otros aspectos que puedan ser desfavorables, se pasan por alto cuidadosamente.

Claro que cabe preguntarse si se puede hablar de verdadera cultura a espaldas de los valores supremos del espíritu, los doctrinales y religiosos, por las tremendas fallas que suele llevar consigo en otros órdenes no menos culturales, sobre todo de la convivencia humana; y si en el esplendor de construcciones monumentales, y el refinamiento de palacios y casas de recreo, no puede criarse la carcoma que derrumbe por tierra el tesoro de la tradición y el verdadero espíritu hispánico. El Escorial puede tomarse como un símbolo: las líneas austeras y ciclópeas del majestuoso edificio, y los aposentos de Felipe II, representan la grandeza de la España auténtica, la del Imperio; la ligereza y molicie de las salas borbónicas y de la casita del Príncipe, la relajación, el despilfarro, la decadencia.

En el siglo XVIII con la dinastía borbónica fueron penetrando lentamente en España las ideas irreligiosas de la filosofía y el enciclopedismo franceses, que prendieron principalmente en las clases aristocráticas y en los elementos militares. La masonería comenzó a echar raíces durante el reinado de Fernando VI, y adquirió extraordinario florecimiento en tiempo de Carlos III. El Conde de Aranda (aquel zoquete, lo llamó Ramiro de Maeztu), además de masón era un impío convencido (4). El regalismo, el jansenismo, el odio

(4) Vicente de la Fuente, *Historia de las Sociedades Secretas*. I, Madrid 1874, 81. Mariano Tirado y Rojas, *La Masonería en España*. I, Madrid 1892, 366. El documento de filiación masónica del Conde de Aranda fué encontrado por el P. Luis Coloma, S. I., en el archivo de los Duques de Villahermosa. Luis Fernández, S. I., *Cartas del P. Coloma*. Madrid 1947, 53.

o el desprecio a los organismos visibles de la Iglesia católica, inficionaron por completo las altas esferas de la gobernación, dando paso al laicismo del estado. Fruto de este movimiento de carcoma contra el espíritu tradicional de España, fué la expulsión de la Compañía de Jesús. Más aún, en el siglo XVIII hay que buscar la raíz del liberalismo del siglo XIX, que tantas ruinas y tanta vergüenza sembró por España, y los mismos movimientos de descomposición social contemporáneos. Aranda y Floridablanca fueron los primeros heraldos de la anti España. Ante estas postemas cancerosas de la segunda mitad del siglo XVIII, ¿qué representan para la verdadera cultura española unas fuentes, unos palacios o unos edificios de aduana?

Pero lo que principalmente nos importa recalcar para la inteligencia de los documentos aquí aducidos, es la influencia de la expulsión de la Compañía de Jesús en América. Ciñéndonos a los países del Río de la Plata, la cultura estaba toda en manos de los jesuítas: la floreciente universidad que tenían en Córdoba de Tucumán, era la única que daba grados académicos en las dos gobernaciones de Tucumán y Buenos Aires, que hoy forman la República Argentina. Más al norte, en la actual Bolivia, existía otra universidad de más solera y amplitud que la de Córdoba, la de San Francisco Javier de Chuquisaca, también de jesuítas, centro único de altos estudios para las gobernaciones del Alto Perú, Santa Cruz de la Sierra y Paraguay. Tenían además colegios de estudios medios en todas las ciudades de alguna importancia: en Buenos Aires, Corrientes, Santafé, la Asunción del Paraguay, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, nueva Rioja, Salta; y en Bolivia en Cochabamba, Potosí, Oruro, Santa Cruz de la Sierra y La Paz. Es decir, que toda la junventud de las clases directoras pasaba por manos de los jesuítas, y ellos les infiltraban juntamente con la ciencia una profunda educación cristiana, y les enseñaban a amar a España. Desaparecidos los jesuítas irrumpieron en el Río de

la Plata las ideas sediciosas y libertarias de la revolución francesa, se extendió la masonería, y menos de cincuenta años más tarde se había criado y estaba en pie con pujanza juvenil la generación que llevó a cabo la emancipación americana. La universidad de Chuquisaca, convertida en antro de regalismo e impiedad, fué el foco principal donde bebieron los próceres sus ideas de libertad e independencia. ¿No serán responsables Carlos III y el Conde de Aranda con toda su época, de esta lamentable escisión que rompió la unidad de un imperio español y cristiano, que tan gran papel podría haber desempeñado en los tiempos modernos?

Las misiones de indios fueron el fruto más sazonado de la obra de España en América, obra no de opresión y explotación, sino de atracción y elevación de las razas indígenas. Los jesuítas iban en ellas a la vanguardia, como heraldos de la fe en las selvas interiores del continente. El ilustre y fogoso misionero jesuíta del Paraguay, José Cardiel, podía escribir el año 1760, que «todos los religiosos juntos de América, unidos con los clérigos, no tenían tantas misiones como solos los jesuítas» (5). En los territorios de la audiencia de Charcas habían establecido las de Mojos y Chiquitos en Bolivia, las del Paraguay, que eran las más importantes, en esta república y en la Argentina y el Brasil, y las del Chaco, aún muy a los principios, pero que ya contaban con 15 reducciones. La expulsión de la Compañía de Jesús fué la ruina de todas ellas. En vano se esforzaron los ministros reales por dar sustitutos a los jesuítas con clérigos seculares o religiosos de otras Ordenes; porque privadas de sus padres, los que las habían engendrado para el evangelio y para España, cayeron en la decadencia más espantosa, y después de no muchos años en la soledad y silencio de la muerte. Es otro de los créditos que la cultura y el cristianismo tienen contra Carlos III y su época.

(5) F. Mateos, *Avances Portugueses y Misiones Españolas en América del Sur*, publicado en la revista «Missionalia Hispanica», V, Madrid 1948, 460.

Una advertencia, para terminar, sobre la ejecución del Decreto de expulsión en América. Para comprender por un lado la catástrofe de las misiones, y por otra la realidad de los padecimientos que sufrieron aquellos virtuosísimos sacerdotes, víctimas inocentes de la impiedad dieciochesca, es necesario consultar mucha documentación que existe de carácter privado. Pero la consigna que nos hemos impuesto de no incluir en la presente Colección sino documentos oficiales del Archivo de Indias, y la misma extensión alcanzada por los tomos ya publicados, nos ha hecho desistir del deseo de añadirla, remitiendo al lector a otras fuentes sobre la materia (6). Y pasamos a dar la síntesis de toda la documentación aquí reunida, agrupándola en apartados parecidos a los que hemos usado en tomos anteriores.

1. Síntesis de la documentación en materia de gobierno civil

En la *gobernación de Buenos Aires*, es proclamado rey Carlos III y se hacen las honras fúnebres por su antecesor Fernando VI y la reina Amalia de Sajonia (5001, 5064) (7); se organiza el ejército que, sacándolo del ministerio de Indias y Marina, pasa a depender del ministerio de la Guerra (5275); y comienza a apuntarse la idea de la creación de un virreinato de Buenos Aires, distinto del general del Perú, para atender mejor a las nuevas necesidades que impone el poderío naval de Inglaterra y la pujanza de los portugueses en el Brasil (5048, 5065); desde luego en los casos ocurrentes, se subordinan al gobernador de Buenos Aires los de Tucumán y Paraguay, y aun las cajas reales de Potosí (5072,

(6) Pablo Hernández, S. I., *El Extrañamiento de los Jesuítas en el Río de la Plata*. Madrid 1908. Rubén Vargas Ugarte, S. I., *Jesuítas Peruanos desterrados a Italia*. Lima 1934, y las fuentes ahí citadas.

(7) Estos números indican el orden de los documentos.

5144, 5207). La recia figura del gran soldado Pedro de Ceballos merece universales alabanzas en el Río de la Plata y en Madrid, sobre todo después de sus victorias contra portugueses e ingleses, y llueven sobre él los honores y las recompensas (5065, 5112, 5119, 5128, 5144, 5155, 5190, 5213, 5215, 5331, 5359); pero sus enemigos, los juramentados para achacar a los jesuítas la rebelión de los indios de las misiones en 1754, subsisten, aunque agazapados y en la penumbra: entre éstos se cuentan José Joaquín de Viana, Eduardo Wall, Tomás Hilson, y el obispo de Buenos Aires, Antonio de la Torre (4988, 5102, 5194, 5301, 5313, 5316, 5336, 5395). Ceballos pidió el relevo y volver a España, alegando motivos de salud, y en Madrid porfiaron bastante con él los ministros Arriaga y Esquilache, pues el Rey no podía prescindir por entonces en América de la espada de Ceballos (5089, 5194, 5195); éste sugirió para sucederle el nombre de Juan de Pestaña, presidente de la audiencia de Charcas, también militar, y fué aceptado el año 1764 (5160, 6189, 5202, 5203, 5213, 5223, 5224, 5229). Sin embargo no fué Pestaña el nombrado definitivamente, sino Francisco de Paula Bucareli y Ursúa, quien tomó posesión del gobierno de Buenos Aires el 15 de agosto de 1766 (5276, 5277, 5302, 5358, 5393), quedando envuelto en el misterio si el motivo del relevo de Ceballos fué su salud, de la que entonces se hallaba bien, y sobre eso de tiempo atrás nada se hablaba, o más bien quitarle de en medio y poner en su lugar un enemigo de jesuítas, fiel instrumento de las Sectas de Madrid para ejecutar su expulsión (5192, 5305, 5308, 5335, 5362, 5365, 5383). Bucareli ejerció el mando despóticamente y concitando contra sí aborrecimiento universal, que no lograron disimular ciertos elogios de los que se alegraron con la persecución y ruina de la Compañía de Jesús (5336, 5413, 5437, 5439, 5445).

En *Montevideo*, su gobernador José Joaquín de Viana representa con insistencia machacona sus méritos, y pide volver a España (5042, 5050, 5093, 5307, 5322, 5350, 5366), lo

que efectivamente consigue, pero al parecer no sin influjo de Ceballos, que escribió contra él graves acusaciones, sobre todo de malversación de gran cantidad de dinero en la fortificación de Montevideo, que resultó de muy escasa eficacia y despreciable (5045, 5061, 5088, 5091, 5303, 5306, 5389). El sucesor, Agustín de la Rosa, tomó posesión del gobierno el 8 de abril de 1764, y tampoco mereció a Ceballos confianza, por ciertos desarreglos de su conducta que le envolvieron en un proceso militar (5230, 5240, 5250, 5278, 5288, 5296, 5325, 5342, 5343). Ceballos estuvo autorizado para destituir a La Rosa, y el oficial propuesto por él para sucederle, José Nieto, fué víctima de las intemperancias de un exjesuíta, Bernardo Ibáñez de Echavarri, quien en cierta ocasión le dijo en público palabras muy mal sonantes e impropias de un sacerdote. El tal Ibáñez, expulsado dos veces de la Compañía de Jesús, una en España y otra en el Río de la Plata, escribió un infame libelo contra ella, titulado *Reino Jesuítico del Paraguay*, impreso en Madrid, 1770, por los ministros volterianos de Carlos III, para fomentar la campaña de propaganda antijesuítica (4963, 4964, 4971, 4975, 4991).

En la ciudad de *Corrientes* ocurrió el 29 de octubre de 1764 una sedición popular, en que fué atropellado y afrentado el teniente de gobernador, Manuel de Rivera, con apoyo y complicidad de dos eclesiásticos, José de Casajús y Antonio Martínez de Ibarra (5044, 5216, 5253, 5254); del tumulto se siguieron graves cargos contra el obispo de Buenos Aires, Manuel Antonio de la Torre, por su lenidad en reprimir a los curas revoltosos y otras varias circunstancias que parecían comprometerlo (5256, 5259, 5261, 5263, 5295, 5297, 5298, 5314, 5315).

En la *gobernación de Tucumán*, todavía se recuerdan los buenos efectos producidos por la entrada general del Chaco de 1758 contra los indios bárbaros, que fué organizada por Ceballos con el concurso de los gobernadores de Tucumán y Paraguay: varias naciones infieles se han re-

ducido a pueblos y van progresando bajo la dirección de misioneros jesuítas (4981, 4990, 5099, 5156). El gobernador, Joaquín de Espinosa, criollo, procede bien en lo de guardar las fronteras contra los indios salvajes, pero no en otros aspectos, de que se imputa responsabilidad a la misma audiencia de Charcas, que por cohecho no pone coto a desórdenes públicos (4965, 5014, 5070, 5166, 5177, 5186, 5205, 5274). A Espinosa sucede en el cargo Juan Manuel Campero, quien por agosto de 1765 hizo nueva entrada al Chaco a reprimir las bandas de indios que acosaban las ciudades de Santiago del Estero, Córdoba y Santafé, reunidos en número de tres o cuatro mil, a los que infligió duro castigo en el paraje llamado las Higuerillas, y allí mismo se entabló una nueva reducción a cargo de los jesuítas (5285, 5286, 5387, 5421).

En la *gobernación del Paraguay*, José Martínez Fontes, nombrado por influjo de Ceballos, que tomó posesión del mando el 2 de abril de 1761, se acreditó en otra entrada que hizo al Chaco para castigar los insultos de los indios, a los que desbarató quemando dos tolderías de Tobas, con muerte de todos los adultos y cautiverio de más de 30 familias, nueva que llenó de alegría a la ciudad de la Asunción, como lo manifiestan sus informes, entre los que descuella el del obispo, Manuel Antonio de la Torre, que todavía se encontraba en el Paraguay, y comienza llamando a Fontes «Moisés libertador» (5034, 5039, 5040, 5041, 5058, 5085, 5094, 5096, 5116). Durante la guerra de 1762 puso Fontes el Paraguay en estado de defensa contra los portugueses del Brasil enviando un destacamento de 300 hombres al paso fronterizo del Guatimí, donde construyó una fortaleza que reforzó con barcas armadas; y organizó además un cuerpo de 200 soldados que fuesen a Buenos Aires en socorro de Ceballos, quien a su vez remitió armas que escaseaban en la Asunción (5105, 5113, 5122, 5135, 5142, 5183, 5185, 5196, 5270). El obispo Antonio de la Torre, olvidado poco después de lo

del Moisés libertador, trabó pública enemistad contra el gobernador, y escribió duros informes a Madrid donde tenía poderosos valedores en los círculos antijesuíticos; se promovió, pues, un expediente contra Fontes, que dió lugar a largos dictámenes del Fiscal, el cual se perdía entre el cúmulo de elogios que llegaban en favor del acusado, los dicterios del obispo, y los cargos que contra el mismo obispo abundaban, notándole precisamente de la rapacidad y avaricia que él achacaba al gobernador (5108, 5147, 5197, 5234, 5236, 5248, 5399). El proceso no llegó a ninguna resulta por muerte de Fontes acaecida el 30 de noviembre de 1764. Le sucedió en el cargo, primero con carácter interino Fulgencio de Yegros, criollo, y después en propiedad y a propuesta de Ceballos, el teniente coronel Carlos Morfi, irlandés criado en España, quien tomó posesión el 29 de septiembre de 1766, y tuvo bien que hacer en reprimir una revuelta en la villa de Curuguatí, donde dieron muerte al teniente de gobernador y a otros individuos, tumulto ocasionado al parecer por los desaciertos e intemperancia de Yegros (5227, 5251, 5312, 5367).

2. Anulación del tratado de límites y sus derivaciones

El tratado de límites de 1750 fué anulado por Carlos III, alegando como motivo público la falta de cumplimiento por parte de los portugueses de sus estipulaciones, al negarse a recibir los siete pueblos de misiones desocupados por España, y entregar la Colonia del Sacramento. Las órdenes correspondientes para deshacer los mojones levantados por las partidas de demarcación, devolver los indios a sus pueblos de donde habían sido sacados violentamente, y restituir las cosas al estado que tenían antes del tratado, fueron enviadas a Ceballos y Valdelirios en septiembre de 1760, y el contratratado oficial entre las cortes de Madrid y Lisboa se firmó en

el Pardo el 12 de febrero de 1761, y fué remitido a las autoridades españolas de América el 8 de marzo siguiente (4962, 4967, 4968, 4986, 5023, 5026, 5027).

No perdió tiempo Ceballos en tomar sus medidas para deshacer los desastrosos efectos del odiado tratado. Se hallaba en el pueblo de San Borja de las misiones, y luego al punto hizo recoger los indios de los siete pueblos del Uruguay, que estaban dispersos entre los demás pueblos del Paraná y Paraguay y en algunos sitios al sur del río Ibicuy, y los instaló en sus reducciones primitivas entregándoles cuanto quedaba de sus casas y haciendas, que era bien poco, porque la permanencia de los dos ejércitos, español y portugués, y las rapiñas de éste, sobre todo de ganados, habían sembrado la ruina y desolación. El ejército le causaba especial preocupación, porque Valdelirios lo tenía sin pagar, adeudándole más de medio millón de pesos, y no quería desprenderse de él, porque preveía sería necesario para desalojar a los portuguses de las tierras que habían ocupado so color del tratado, y ahora después de su anulación, se hacían los desentendidos y no querían devolverlas a España. Estos terrenos eran, en los pueblos de misiones, el fuerte del Yacuy, el de Jesús María y el de San Amaro, con muchas estancias de ganado intermedias; más al sur el fuerte de San Gonzalo, y en la costa del Atlántico, el puerto y villa de San Pedro en el río Grande, y a partir de él, 45 leguas al sur hacia Montevideo, la guardia del Chuy con el fuerte de Santa Teresa, y una estancia de ganado que llegaba hasta la angostura que forman en la tierra, el mar y la laguna Mirí, y otras varias hasta Castillos (4997, 5002, 5012, 5013, 5028, 5043, 5120, 5121, 5123). Todavía tuvo que sostener una última polémica con Valdelirios, quien después de recibido el aviso de la anulación del tratado y quedar en suspenso sus facultades, se había permitido despachar a varios demarcadores que hiciesen un plano de la costa norte del Río de la Plata, y Ceballos sospechaba era para entregarlo a los portugueses, que ardiente-

mente deseaban poseerlo y nunca lo habían logrado de ningún español; al fin Valdelirios volvió a España, donde ya se hallaba por octubre de 1761 (4969, 4972, 4982, 4987, 5059, 5252).

Las órdenes recibidas por Ceballos eran de proceder con los portugueses por vía amistosa con intimaciones y reconvenciones, pero sin apelar de momento a las armas. Entabló, pues, correspondencia con Vicente da Silva Fonseca, comandante de la Colonia del Sacramento, sobre la extensión del campo español de bloqueo y el desalojo de las islas de Martín García y Dos Hermanas; con Tomás Luis de Ossorio, comandante portugués de Río Pardo, intimándole, además del desalojo de los fuertes, la devolución de indios llevados al Brasil y mantenidos con engaño; con Ignacio Eloy de Madureira, comandante del Río Grande de San Pedro, y con el gobernador de Río Janeiro, Gomes Freire de Andrade, conde de Bobadella. Todos, como si se hubiesen puesto de acuerdo, se hicieron los ignorantes de la anulación del tratado, y después de pasado tiempo, respondieron que sin órdenes de su corte no abandonarían los terrenos reclamados. En vano les instó Ceballos que necesitarían dichas órdenes para dejar tierras que fuesen de Portugal, no de las usurpadas a España, porque no se avinieron a razones, antes bien aumentaron sus fortificaciones, sobre todo en la Colonia del Sacramento. Y así trascurrió todo el año 1761 en discusiones inútiles, confirmando a Ceballos en su convicción de la mala fe con que procedían los portugueses (5003, 5004, 5005, 5006, 5008, 5018, 5019, 5020, 5021, 5022, 5033, 5037, 5069, 5077, 5078).

3. Guerra con Portugal e Inglaterra en el Río de la Plata

El 15 de agosto de 1761 se firmó en París entre España y Francia el llamado tercer pacto de familia, por las dos ramas

borbónicas que reinaban en ambos países, y de resultas de él España se vió arrastrada a una guerra contra Inglaterra y Portugal, declarada el 11 de junio de 1762. El ejército español invadió a Portugal, so pretexto de obligarle a un bloqueo continental antibritánico; y juntamente se expidieron órdenes a las autoridades españolas de América comunicándoles el rompimiento (5073, 5086, 5095, 5113, 5122). La entrada de España en guerra fué muy útil a Francia para obtener en condiciones menos desventajosas la paz de París de 10 de febrero de 1763, pero para el imperio español ultramarino tenía por precisión que ser desatrosa. Inglaterra era dueña de los mares, y su poderío y soberbia se acrecían con las recientes victorias contra los franceses, a quienes habían depojado del Canadá; a 372 navíos de combate ingleses, no podía oponer España para su propia defensa y la de sus colonias, sino 58 barcos de línea, 27 fragatas y 16 jabeques. El mismo ministro español de Indias y Marina, Julián de Arriaga, fiaba la defensa ultramarina, más a los propios recursos de las milicias criollas, que a los refuerzos peninsulares (5090, 5125). El desastre marítimo era, pues, inevitable: el 12 de agosto de 1762 cayó en poder de la escuadra inglesa la ciudad de la Habana, y el 5 de octubre de 1763 se apoderaron de Manila en las islas Filipinas.

El gobernador de Buenos Aires, Pedro de Ceballos, mostró en esta ocasión todas sus excelsas cualidades de soldado valeroso y genial. Estaba enfermo, de resultas de la permanencia de varios años en el ejército de Misiones, y había pedido volver a España a reponerse; pero desde que vió inminente la guerra, y luego cuando por marzo de 1762 recibió las primeras noticias del rompimiento (5073), se dispuso a vindicar el honor de España y resarcirse de las trampas y mala fe de los portugueses; los cuales estaban bien preparados y en un lugar llamado la Vaquería, cercano al pueblo de San Angel de las Misiones de los jesuítas, tenían preparado un ejército para invadir los siete pueblos (5016, 5024).

Reunió Ceballos con soldados peninsulares y milicias del país un ejército de 2.000 hombres, y mandó venir de las Misiones 1.200 indios guaraníes auxiliares, esparciendo la voz que era para poner en defensa contra los ingleses a Montevideo y Maldonado; pero el 7 de septiembre de 1762 desembarcó a una legua de la Colonia del Sacramento y le puso cerco. Los portugueses recibieron socorros por mar, entre ellos una fragata de guerra, pero el asedio por tierra se fué estrechando y la artillería abrió dos brechas importantes, hasta que el 29 de octubre, cuando todo estaba preparado para el asalto, pidieron los cercados capitulación que les fué concedida, y el 2 de noviembre se embarcó la guarnición portuguesa para el Brasil, y por la tarde entró en la Colonia del Sacramento el ejército español victorioso. Los indios de las misiones de los jesuítas, a pesar de las tropelías tan recientes del tratado de límites, se portaron con una actividad, amor y celo, que mereció de todos alabanza. La conquista de la Colonia del Sacramento salvaba el honor de las armas de España: era, decía el ministro Arriaga, la única buena noticia que había podido dar al Rey, sobre la campaña de ultramar, en contrapeso de los desastres de la Habana y Manila (5090, 5103, 5124, 5125, 5144). Los enemigos no se conformaron con pérdida tan sensible, y el 6 de enero de 1763 se presentó de improviso a vista de la Colonia del Sacramento una fuerte escuadra anglo-portuguesa compuesta por 11 navíos, y a eso de las doce del día rompieron el fuego comenzando un vigoroso ataque. Ceballos se hallaba enfermo postrado en cama, pero al punto montó a caballo y recorrió las líneas de fuego organizando la defensa. Generalizado el cañoneo, a las cuatro de la tarde una bala española tocó e incendió el navío almirante inglés, que se hubo de alejar fuera de tiro y pereció juntamente con el jefe de la escuadra Mc. Namara y gran parte de la tripulación. Los asaltantes optaron por retirarse de la vista de la plaza y no se supo más de ellos (5144, 5157, 5195, 5160).

Pero los planes de Ceballos eran más grandiosos: quería llevar la guerra al corazón de Río Grande, isla de Santa Catalina y aun al mismo Río Janeiro, y se sentía con fuerzas para conquistarlo y acabar de una vez con el peligro portugués. Había muerto el Conde de Bobadella, de pesar, según se dijo, por la derrota de la escuadra frente a la Colonia del Sacramento, y era el tiempo más oportuno, por haber recaído el mando en un triunvirato de personas inhábiles (5100). Hizo, pues, los preparativos que pudo, y el 8 de abril de 1763 salió de Maldonado con un ejército de solo mil hombres, dirigiéndose al fuerte de Santa Teresa, distante 25 leguas, que los portugueses tenían en la angostura del Chuy, donde llegó el 17 del mismo mes y le puso cerco, pero ocultando tras una colina gran parte de su gente, de suerte que, cuando los sitiados hicieron una salida para destruir o llevarse una batería española, al ver por sus ojos las fuerzas ocultas, les entró tal consternación, que huyeron atropelladamente y, perdida la obediencia a sus jefes, se retiraron hacia el norte en desorden, diciendo a voces que no querían ser despedazados por los castellanos. La noche del 18 de abril entró Ceballos en el fuerte de Santa Teresa y cogió prisioneros al comandante, Tomás Luis de Ossorio, y a 300 soldados; y aprovechando el terror de los enemigos, luego al punto a media noche despachó cuatro destacamentos, uno que fuese a intimar la rendición al fuerte de San Miguel situado a siete leguas de distancia, los otros tres a la villa y fuerte de Río Grande. El fuerte de San Miguel se entregó, y el 24 de abril llegaron los tres destacamentos a Río Grande; su comandante, Ignacio Eloy de Madureira, huyó a Viamont, 80 leguas más arriba, y en la precipitación de la fuga los portugueses abandonaron no solamente armas y municiones sino a sus mujeres; muchos no pararon hasta la ciudad de São Paulo (5101, 5143, 5192).

Ceballos determinó detenerse algún poco tiempo en Río Grande, antes de continuar sus conquistas al norte, para ter-

minar la ocupación hacia las tierras de Río Pardo y el Yacuy, próximas a las Misiones. Pero en esto el 4 de mayo de 1763 fondeó en Montevideo la fragata española *Venus* con noticias de los preliminares de la paz de París, y órdenes de suspensión de armas. Tanto Ceballos como todo el ejército se llenaron de tristeza, pues se les malograba la ocasión tan propicia de vengar agravios viejos que venían de siglos, y restablecer los límites del dominio español, por lo menos hasta la bahía de la Cananea, donde el gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca, había establecido a mediados del siglo XVI una población, que se consideró como frontera castellana con el Brasil (5143). En virtud del tratado de París, España debía devolver a Portugal la Colonia del Sacramento; la corte vaciló y fueron consultados personajes importantes, como Arriaga, el Conde de Aranda y el Conde de Fuentes; al fin se expidieron órdenes para la devolución incondicional, y el glorioso Ceballos se vió en la precisión de hacer por sí mismo la entrega de la Colonia del Sacramento al comandante portugués, José Soares de Figueredo el 27 de diciembre de 1763 (5116, 5117, 5118, 5125, 5126, 5172, 5178).

Las condiciones sobre devolución de conquistas mutuas, consideró Ceballos que eran aplicables únicamente a la Colonia del Sacramento, no a las tierras recobradas en Río Grande hasta los fuertes situados cerca de las Misiones de los jesuítas, por tratarse de usurpaciones clandestinas e ilegales de los portugueses, y de Madrid le dieron plenamente la razón, y le enviaron refuerzos militares que respaldaran sus reclamaciones (5172, 5192, 5193, 5201, 5208); las cuales él entabló ante el nuevo virrey del Brasil, Conde de Acunha, insistiendo en el desalojo de todos los terrenos desde Viamont hasta el Yacuy, y urgiendo el antiguo pleito de la devolución de las familias indias sacadas con engaño de las misiones (5217, 5218, 5228). Pero en el Brasil y en Lisboa, donde había ocasionado profunda herida la pérdida de Río Grande, no pensaban sino en armarse y enviar refuerzos a Río Janeiro para

recobrarlo; y aun trataron, con ayuda de la diplomacia inglesa, de sacar a Ceballos de Buenos Aires, porque mientras él estuviese en el gobierno, decían, no saldrían la Colonia del Sacramento y el Janeiro, de la miseria en que se encontraban (5189, 5210, 5214, 5265, 5268, 6269, 6271, 5279, 5284, 5291).

Pedro de Ceballos fué, efectivamente, relevado por Bucareli el año 1766, y con el nuevo gobernador comenzaron a levantar cabeza los portugueses. A Bucareli y Carlos III y sus ministros les importaba más la expulsión de los jesuítas que mantener a raya las usurpaciones portuguesas en Sudamérica. El gobernador portugués de Viamont, José Custodio de Sa y Faría, levantó el fuerte de San Cayetano, a sola una legua de la frontera española de Río Grande, en el estrecho llamado de la Tratada, y reforzó bien los puestos del Yacuy y Río Pardo con tropas traídas de todo el Brasil, hasta de Pernambuco, y sintiéndose fuerte quiso intentar una sorpresa atacando el 28 de mayo de 1767 sin previo aviso ni declaración de guerra, los puestos fronterizos españoles; pero su conducta fué desaprobada oficialmente por la corte de Lisboa, en buenas relaciones entonces con la de Madrid, por causa de la expulsión de los jesuítas (5328, 5338, 5340, 5392, 5407, 5414, 5417, 5425).

4. El estrépito de las armas en las misiones de Mojos

También en las solitarias y apartadas misiones de Mojos sonó el estrépito de las armas, como derivación del tratado de límites. Era gobernador de Santa Cruz de la Sierra, a cuyo término pertenecían, Alonso Berdugo, y presidente de la Audiencia de Charcas el brigadier Juan de Pestaña y Chumacero, a quien sucedió el año 1767 Juan Victorino Martínez de Tineo (5191, 5397). En el tomo anterior queda explicado cómo en las misiones de Mojos nunca llegó a efectuarse la demarcación de los límites; pertenecían para este efecto a la sec-

ción norte o del Amazonas, y el comisario principal por parte de España era José de Iturriaga, quien anduvo demarcando por el río Orinoco; el jefe de la partida más meridional que debía atar la línea con el mojón puesto por Manuel de Flores en la desembocadura del río Jaurú, parece que era José de Solano. Los portugueses se habían establecido y fortificado en el pueblo de Santa Rosa, abandonado por los jesuítas, que estaba en la margen oriental del río Itenes, por donde se suponía había de pasar la frontera, y las autoridades españolas próximas consideraron esta ocupación, además de ilegal, un constante peligro para las misiones de Mojos. Alonso Berdugo entró en persona a las misiones el 31 de julio de 1760, y se llenó de admiración al ver la magnificencia de los pueblos de indios que en aquellas soledades habían edificado los jesuítas. El 5 de octubre siguiente intimó a Antonio Rollin de Moura, gobernador de Matogrosso, que el 21 de febrero del mismo año 1760 había ocupado el pueblo de Santa Rosa, lo desalojase hasta que los comisarios de la demarcación trazasen la línea; a lo que contestó el portugués con las acostumbradas tergiversaciones: el fuerte no iba dirigido contra España, sino para defenderse de los jesuítas, enemigos de Portugal (4970, 4974, 4978, 4994, 4995, 4996, 5321, 5326).

Ni el virrey del Perú, Conde de Superunda, ni la audiencia de Charcas, conocían aún la anulación del tratado, por lo que evitaron toda precipitación, mandando hacer preparativos de armas, y tomando informes de las calidades del terreno, pero dilatando una intervención que pudiese entorpecer la demarcación de los límites (4977, 4979, 4984, 4995, 5009, 5010, 5011, 5029, 5030, 5031). Conocida en América la anulación, todavía Alonso Berdugo se enredó en controversias con Rollin de Moura sobre el desalojo del fuerte de Santa Rosa, y salieron las conocidas tretas de que en el Brasil se ignoraba dicha suspensión del tratado, y que era preciso que recibieran órdenes de Lisboa. Ceballos pronto reconoció los procedimientos típicos del Conde de Bobadella, y por otra parte de

Madrid llegaron noticias de que el Rey desaprobaba los recursos de urbanidad cuando la usurpación era manifiesta, y que en tales casos los gobernadores debían emplear la fuerza sin pérdida de tiempo (4995, 5047, 5049, 5051, 5055, 5056, 5057, 5062, 5063, 5071, 5074, 5075, 5079, 5121, 5123). La guerra en las misiones de Mojos era inevitable; pero faltó aquí la clarividencia y rapidez del rayo de Pedro de Ceballos. El nuevo virrey del Perú, Manuel de Amat, y la audiencia de Charcas estaban demasiado lejos, y gastaron mucho tiempo en expedientes y papeleos: se pensó en una expedición militar no sólo para desalojar a los portugueses del fuerte de Santa Rosa, sino de todos los terrenos que habían usurpado en Cuyabá y Matogrosso, y los jesuítas de las misiones recibieron órdenes de hacer plantaciones extraordinarias de cereales, y preparar ganado que no era muy abundante en esos climas, para mantener al ejército, si bien el superior P. Juan de Beingolea, como profundo conocedor del terreno, aconsejaba acometer a los portugueses, no por los Mojos, sino más al sur por las misiones de Chiquitos (5081, 5082, 5083, 5084, 5152, 5282).

La expedición de Mojos fué confiada a Alonso Berdugo, que ya conocía bien el terreno, y había mandado construir algunas fortificaciones, en el pueblo nuevo de Santa Rosa a la margen izquierda del Itenes, frente al pueblo primitivo ocupado por los portugueses, al que nuestros documentos suelen llamar la Estacada; en la confluencia del Itenes con el Mamoré; y en los Baures, extremo oriental de la misión, cerca del pueblo de San Miguel. Además en el pueblo de San Pedro, centro de toda la misión y residencia del Superior, había fundiciones y en ellas se preperaban cañones y otras armas. Berdugo pidió a la audiencia de Charcas 1.400 hombres que se reunieron de Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra y los pueblos de Valle Grande, Chillón, Samaipata y otros, y debían estar prestos para emprender la marcha en mayo de 1763. Cumplido el plazo la gente estaba toda en Santa Cruz

de la Sierra, pero faltaban armas, y Berdugo se vió precisado a salir con solos 450 hombres, 180 de ellos desarmados; tenía además 150 ya dentro de Mojos (5132, 5133, 5176, 5179, 5182).

Mientras tanto los portugueses, trayendo refuerzos de Matogrosso y Cuyabá, asaltaron el pueblo de San Miguel, que robaron e incendiaron, sin respetar ni aun los objetos sagrados; se llevaron a los indios cautivos y tomaron presos a los dos misioneros españoles que allí residían, PP. Juan Rodríguez y Francisco Javier Espí, remitiéndolos a Matogrosso; y continuando río abajo llegaron a la Estacada, y desde allí, la madrugada del 26 de junio de 1763, asaltaron el fuerte español de Santa Rosa el nuevo; ambos puestos estaban a tiro de fusil, río en medio. Los portugueses era 300, la guarnición española del fuerte constaba de un centenar de hombres, todos enfermos y postrados, por no estar acostumbrados a los climas tropicales, pues eran de las poblaciones de la Sierra. Según pudo comprobar el capitán Pedro Cibante, que llegó con refuerzos una semana después, «parecían esqueletos, sin haber hombre sano»; estaban también allí algunos indios Mojos auxiliares, y mandaba la fuerza el maestre de campo, Matías Baulen. Atacaron los portugueses, la mayoría en número de 200, por tierra a las tres de la mañana, los demás por el río en barcas. Humanamente los españoles estaban perdidos; pero se realizó entonces el milagro de heroísmo, que no es raro en el ejército español en casos extremos. Matías Baulen, sudando con fuerte calentura, empuñó las armas y alentó a los soldados; y aquellos esqueletos vivientes acudieron a los cuarteles del fuerte e hicieron tal mortandad, así en los que por tierra cortaban ya los palos de la estacada, como en las barcas del río, que los portugueses volvieron vergonzosamente la espalda y huyeron despavoridos por el monte. Baulen estuvo siempre en los sitios de mayor peligro durante las dos horas y media que duró el combate, y por su mano mató a uno de los jefes portugueses. Mostraron especial va-

lor los soldados cruceños. Murieron en la lucha 70 portugueses, y otros muchos fueron heridos; los españoles rabiaban de coraje porque su debilidad y la fiebre no les dejaban seguirlos por el monte, pues no hubieran dejado uno vivo. De los nuestros murieron trece, entre ellos dos oficiales, y once indios (5130, 5132, 5133, 5136, 5152, 5176, 5179, 5182).

Alonso Berdugo salió con su diminuto ejército de Santa Cruz de la Sierra el 5 de junio de 1763, el 12 del mismo mes llegó en canoas al primer pueblo de Mojos, que era Loreto, y el 22 se encontraba en San Pedro. En cuanto supo el ataque portugués al fuerte de Santa Rosa, envió un socorro de 100 hombres al mando de Pedro Cibante, y el 4 de julio fué él mismo al fuerte y se quedó horrorizado de ver el estado de la guarnición: Baulen seguía postrado en cama, y Cibante ya había enfermado y murió poco después el 26 de julio. Visitó los diversos puestos fortificados españoles, y abrió un camino por tierra desde San Pedro al pueblo de Santa Rosa para preparar el ataque al fuerte frontero portugués. Pero en esta situación llegaron a aquellos rincones de América las noticias de la paz de París, y Rollin de Moura, fundándose en las paces y harmonía entre las dos coronas, pidió cesación de hostilidades (5133, 5139, 5140, 5145, 5146, 5148, 5149, 5150, 5151, 5153, 5176). Perplejo quedó Berdugo sobre admitir lo que en su adversario parecía rendición, y sus vacilaciones aumentaron al ver el estado de desmoralización de sus escasas fuerzas, que cada día se diezmaban por las enfermedades; había ya perdido 200 hombres. La deserción también cundía por tratarse de milicias bisoñas que no pensaban sino en salir del clima mortífero de Mojos y volver a sus tierras: el 10 de septiembre de 1763 se le huyó un destacamento entero de 54 soldados con su sargento a la cabeza. Además el 4 de octubre recibió una carta razonada y muy sensata del Superior Padre Juan de Beingolea, en que le decía que el tiempo de las aguas se echaba encima, y durante él la mayor parte del territorio quedaba inundado y era imposible emprender ningúna ope-

ración militar, los víveres almacenados se estaban agotando, la tropa se hallaba casi en su totalidad invadida por las enfermedades, y lo más cuerdo era sacarla a convalecer en Santa Cruz de la Sierra durante el invierno, y preparar mejor otra expedición para el año siguiente. Berdugo, considerada su impotencia, vió que era preciso aprovecharse de la tregua ofrecida por Rollin de Moura, y reuniendo consejo de guerra, muy a su pesar decidió salirse de las misiones de Mojos, y el 9 de noviembre de 1763 emprendió la retirada llegando a Santa Cruz de la Sierra el 17 del mismo mes (5159, 5164, 6165, 6170, 5171, 5173, 5179, 5182, 5187, 5188, 5264).

Durante el año 1764 se trabajó activamente en preparar una segunda expedición a Mojos y Matogrosso: fué elegido comandante general el presidente de Charcas, Juan de Pestaña, y se le enviaron socorros abundantes de armas, 500 fusiles de Lima y otros 500 de Buenos Aires, además de artilleros, un fundidor de cañones que dirigiera las fraguas del pueblo de San Pedro, vestuario para la tropa, medicinas y médicos. Jaime San Just mandó un destacamento de tropa desde Potosí, Juan Manuel Campero quiso ir en persona desde Tucumán al frente de 200 hombres, y de Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y otras ciudades se reunieron voluntarios. Pestaña se propuso reunir un ejército de 2.500 hombres, y después de tantear la entrada por el sur desde las misiones de Chiquitos, resolvió hacerla como Berdugo por los Mojos, y señaló como punto de cita la ciudad de Cochabamba. Una real orden de 4 de septiembre de 1764, dirigida al mismo Pestaña, que urgía el desalojo de los portugueses, avivó los preparativos (5171, 5187, 5188 5211, 5212, 5242, 5244, 5247, 5255, 5262, 5266, 5272, 5273, 5280, 5290, 5299, 5300). Pestaña emprendió la jornada los primeros días de abril de 1766: el ejército fué entrando en sucesivas expediciones, y hasta el 21 de agosto no llegó el mismo Pestaña al pueblo de San Pedro. Allí encontró la tropa en estado desolador: las enfermedades habían postrado a la mayoría, menos a los cruceños que en número de 190 se mante-

nían robustos; una compañía que entró en San Pedro, al mando del capitán Antonio Pascual, formada por 54 hombres, estaba reducida a 14; y otra de 75 que pasó a guarnecer el pueblo de la Exaltación, estaba toda enferma menos el capitán. Pestaña fué también atacado por las fiebres. La artillería y cureñaje los halló sin terminar, porque fuera de Antonio Aymerich, jefe de los armamentos, y el maestro fundidor, españoles, los demás oficiales eran indios y trabajaban cuando les parecía. Por fin en el mes de septiembre quedaron terminados los cañones, y el día 15 salió Pestaña con Aymerich de San Pedro, y el 18 llegaron al campo de Aguadulce, donde estaba Joaquín de Espinosa con 200 hombres, y continuando la marcha el 8 de octubre se hallaron frente al fuerte portugués de la Estacada, donde se habían hecho grandes obras de defensa. Pestaña contaba con un total de 758 hombres, y preparó una batería de dos cañones de a 4 y dos de 2, que debía romper el fuego el 20 de octubre. Pero en esto recibió cartas de Buenos Aires con noticias de hallarse en Río Janeiro un navío mercante español interesado en más de un millón de pesos, sin la carga de cueros que conducía, sobre el cual tomarían represalias los portugueses, si él atacaba a la Estacada. Reunió consejo de guerra, y éste decidió, por el motivo indicado, y tanto y más por el estado de la tropa casi toda enferma e inservible, la escasez de víveres, y la proximidad de las aguas, que a mediados de noviembre les obligarían por fuerza a retirarse, no emprender un ataque cuyo éxito estaba tan al azar, sin consultar antes al virrey del Perú. Pestaña, lleno de pesar y herido en su pundonor militar, hubo de aceptar el dictamen de los oficiales, y ordenó la retirada, muriendo meses después el 10 de mayo de 1767 en Santa Cruz de la Sierra. La corte española había cambiado para entonces de política, y por real orden de 4 de julio de 1766, dirigida a Pestaña, le mandaba categóricamente suspender al punto todo acto de fuerza contra los portugueses, y proceder sólo por vía amistosa, hasta que por acuerdo recíproco de las dos co-

ronas, católica y fidelísima, se resolviesen los puntos en litigio (5311, 5323, 5324, 5339, 5341, 5344, 5346, 5354, 5369, 5379, 5380, 5398, 5405, 5422, 5423, 5424). La flamante expedición a Mojos y Matogrosso había fracasado, por las enfermedades tropicales, la deserción y la falta de armas y preparación adecuada; en una palabra, por el imperativo ineludible de la geografía. Lo que quedó patente a los ojos del ejército español, fué el heroísmo de los misioneros jesuítas que, en tierras tan mortíferas e inhospitalarias, llevaban ya cerca de un siglo, y habían levantado la magnífica obra de las misiones de Mojos.

5. Gobierno eclesiástico

En el *obispado de Buenos Aires*, por fallecimiento de José Antonio de Basurco y Herrera, fué nombrado obispo Manuel Antonio de la Torre, que ya lo era del Paraguay, por influjo de las sectas de Madrid para preparar la expulsión de los jesuítas, por lo que se hizo a espaldas del Consejo de Indias, y sin preceder, como era costumbre, su consulta y presentación. Le llegaron las bulas en octubre de 1762, y muy despacio se dirigió a su nuevo obispado, según el propio Sr. La Torre, para hacer nueva visita a las misiones jesuíticas del Paraná y Uruguay, donde en varios pueblos puso en los libros parroquiales notas ofensivas contra los misioneros; según los gobernadores, Pedro de Ceballos y José Martínez Fontes, para cobrar 20.000 pesos que afirmaba le debían, de los que una buena suma remitió a España de contrabando sin pagar los derechos fiscales. Por fin después de más de dos años de viaje, llegó a Buenos Aires el 5 de enero de 1765 (5036, 5206, 5209, 5222, 5225, 5226, 5231, 5317). El Consejo de Indias interviene sobre haber en los conventos de Franciscanos cantidad de frailes portugueses, peligrosos en caso de guerra, y sobre recurso a Roma de los mismos a espaldas del real patronato; y habiendo representado el arzobispo de Charcas, Mi-

guel de Argandoña, la conveniencia de establecer en Buenos Aires el tribunal de la Inquisición, el Consejo rechazó la propuesta (5137, 5241). El obispo La Torre era mal visto por sus maneras toscas a lo cura de aldea, se decía de él que no sabía quién era el Rey de España anterior a Felipe V, y que no había estudiado más que mal la gramática; procuraba aparentar amistad y a lo menos paz con los jesuítas, y con algunos de ellos se carteaba, aunque sus preferencias e intimidad era con el grupo de enemigos de ellos, varios militares, probablemente afiliados a la masonería, como fué José Joaquín de Viana, a quien llegó a proponer en carta al ministro Arriaga, para sustituir a Ceballos. Este por su parte le tenía en opinión de inquieto y muy peligroso, y le imputó, al parecer con razón, graves responsabilidades con ocasión del tumulto de Corrientes, de que antes hemos hablado, por lo que escribió al mismo Arriaga le sacase de Buenos Aires y aun de América, indicando para sucederle al franciscano Pedro José de Parras, antiguo amigo de La Torre, y visitador en nombre suyo del Paraguay, con quien ahora había roto estrepitosamente (5231 5245, 5246, 5249, 5283, 5387, 5289, 5318). Después de la conquista de la Colonia del Sacramento, se preocupó Ceballos de reparar la iglesia principal de ella, y de llevar franciscanos y jesuítas españoles que sustituyesen a los que había portugueses en los conventos de las respectivas órdenes (5087, 5109).

En el *obispado de Tucumán*, por promoción de Pedro Miguel de Argandoña al arzobispado de Charcas, fué nombrado obispo Manuel Abad de Illana, otro de los enviados a América por influjo de las sectas de Madrid para preparar la expulsión de la Compañía de Jesús. Al principio en la visita de su obispado, entró en las misiones del Chaco, y escribió de ellas y de los jesuítas notables elogios; más adelante fué uno de sus más enconados enemigos. Apenas ocurren asuntos dignos de mención, fuera de provisión de cargos eclesiásticos y

pleitos entre el obispo y el cabildo de su catedral (5068, 5238, 5243, 5267).

En el *obispado del Paraguay* abunda la documentación sobre el batallador obispo, Manuel Antonio de la Torre, a quien le fué mal de salud y temió perder la vista. Hizo poco después de su llegada visita de su diócesis, entrando en las misiones de los jesuítas, que le llenaron de extraordinaria admiración, y pareció que sus prevenciones y hostilidad contra ellos se calmaban. Como resultado de la visita envió un voluminoso informe al Consejo de Indias, que produjo en su conjunto magnífica impresión al Sr. Fiscal, tanto que tuvo idea de hacerlo imprimir, para uso de los señores del Consejo, como descripción acabada de cuanto podía desearse saber sobre el Paraguay; una cosa, sin embargo, se le hacía insoportable: la forma vulgarísima y llena de refranes comunes, impropia de la dignidad de un obispo, en que estaba escrito (4973, 5022, 5053, 5076). El Consejo de Indias envió orden al obispo, sobre la sustitución de religiosos de las doctrinas de indios por clérigos seculares, disposición que miraba sobre todo a las misiones de los jesuítas; el obispo, después de la visita, informó que la pretendida sustitución la juzgaba imposible, tanto por falta de clérigos que supiesen la lengua, como porque sería arruinar las misiones; asimismo dió cuenta de las penalidades y tristeza de los indios de los siete pueblos del Uruguay, que estaban diseminados en las otras 23 reducciones de los jesuítas, tratados por éstos con exquisita caridad (4973). Poco tiempo después de su llegada al Paraguay, trabó el obispo terrible enemistad con el gobernador, José Martínez Fontes, y escribió contra él a Madrid durísimas acusaciones; el gobernador por su parte informó también, aunque en tono más sereno y mesurado, contra el proceder del obispo, notándole sobre todo de sórdida avaricia. Los informes que el Consejo de Indias, alarmado, pidió a las personas más solventes de América, favorecieron a Martínez Fontes (5106, 5107, 5162, 5169, 5199). Finalmente, por promoción del Ilus-

trísimo señor La Torre al obispado de Buenos Aires, fué nombrado para sucederle, Manuel López de Espinosa, quien tardó bastante en llegar al Paraguay (5080, 5248, 5327).

En el *arzobispado de Charcas*, vuelve a ocurrir el asunto de la precedencia entre el seminario de San Cristóbal y el colegio de los jesuítas unido a la universidad de San Francisco Javier; y asimismo el de la demencia del arzobispo Gregorio de Molleda (5067, 5097). En La Paz se trata de mejorar el seminario; y en Santa Cruz de la Sierra, el obispo Francisco de Herboso, trata de mudar la sede del obispado a Cochabamba, fundado en lo malsano del clima, las comunicaciones y el atraso del territorio, razón por la cual muchos obispos habían residido en Mizque (5032, 5060, 5131). Hay también una curiosa lista de las rentas anuales de todos los obispados del virreinato del Perú, durante el quinquenio de 1760 a 1765 (5220).

6. Compañía de Jesús

La vida de la Compañía de Jesús en los países del Río de la Plata se desarrollaba con entera normalidad en sus universidades, colegios y misiones. La expulsión decretada por Carlos III no encontró un organismo enfermo y decadente, sino al contrario, una corporación llena de fuerza y vitalidad: las heridas gravísimas producidas en las reducciones del Paraguay por el tratado de límites, se iban sanando rápidamente, las misiones de Chiquitos continuaban en próspero estado, y el avance apostólico seguía vigoroso en las nuevas misiones del Chaco.

En cuanto a *expediciones de misioneros*, continúan los trámites de la que gestionaban en Madrid desde 1758 los Padres Procuradores del Paraguay, Simón Bailina y Juan de Escandón, y ya tenían concedida. Una dificultad surgió con motivo de la real cédula de 11 de enero de 1760 que prohibía pasar a América religiosos extranjeros, pues varios entre los 60 de la expedición proyectada lo eran; pero por estar éstos desde tiempo antes de la prohibición en España esperando pasaje,

se les permitió el embarque con los demás. Treinta se hicieron a la vela en Cádiz el 14 de noviembree de 1763 en el navío el *Príncipe*; los otros treinta el 7 de febrero de 1764 en la fragata *Santa Gertrudis*; con éstos volvía al Paraguay el Padre Juan de Escandón (4976, 4983, 4989, 4998, 5007, 5015, 5017, 5104, 5110, 5111, 5161, 5163).

Por estos mismos años gestionaban en Madrid los Padres Procuradores de la provincia del Perú, José Pérez de Vargas y Bartolomé Jiménez, el pase de otra expedición de religiosos para la misión de Mojos, y sin dificultad obtuvieron el permiso real en cédula de 16 de marzo de 1762, para conducir 27, de los que juntaron 24 y el año 1763 los llevaron al Perú (5066, 5098).

En febrero de 1765 se hallaban en Madrid dos nuevos procuradores del Paraguay, los PP. José de Robles y Domingo Muriel, este segundo escritor célebre, bien provistos de informes muy honoríficos para los jesuítas, dados por el gobernador de Tucumán, Joaquín de Espinosa, Manuel Antonio de la Torre, obispo del Paraguay, electo de Buenos Aires, José Martínez Fontes, gobernador de la Asunción, Miguel de Argandoña, obispo de Tucumán, electo arzobispo de Charcas, Cabildo eclesiástico de Córdoba de Tucumán, Juan Manuel Campero, nuevo gobernador de Tucumán, Diego Salguero y Cabrera, deán de Córdoba, electo obispo de Arequipa, Alonso Berdugo, gobernador de Santa Cruz de la Sierra, y del Provincial de la Compañía, Pedro Juan de Andreu: éste acompañado de un luminoso informe sobre el estado y empresas evangélicas de los jesuítas de su provincia (5114, 5115, 5129, 5134, 5138, 5154, 5158, 5233, 5239, 5258, 5260). Pidieron una misión de 80 religiosos costeada, como de costumbre, por la real hacienda; pero el Fiscal del Consejo de Indias se opuso, fundado en que si se sacaban de las doctrinas antiguas de indios los jesuítas, pasándolas al clero secular, habría copia suficiente de misioneros para las conversiones nuevas, ahorrando gastos a la real hacienda en el viaje de tan crecido número. Dicta-

men falaz e insidioso, porque la orden estaba dada, y obispo tan poco amigo de jesuítas como el Ilmo. Sr. La Torre, la había juzgado irrealizable. Así lo sintió también el Consejo de Indias, y contra el parecer del Fiscal concedió los 80 misioneros, resolución que mereció la aprobación del Rey (5257, 5309, 5329). Los PP. Procuradores formaron una primera expedición de 20 y la despacharon en Cádiz el 11 de enero de 1767; pero al tratar de embarcar a los demás y hacer la acostumbrada reseña en la Casa de la Contratación, intervino de nuevo el Sr. Fiscal del Consejo, oponiendo en un extenso informe de fuerte sabor jansenista, que la mayoría de los religiosos eran muy jóvenes, y era por tanto especie de sacrilegio confiarles la predicación del evangelio y exponerles a los peligros morales que llevaba consigo el vivir entre salvajes; como si no hubiese sido siempre principio admitido de misionología, enviar a los misioneros en edad de poder aprender fácilmente las lenguas indígenas y acostumbrarse a climas y costumbres extrañas. El Consejo de Indias, probablemente por estar ya envuelto en el ambiente de la pragmática sanción de Carlos III, dió esta vez oídos a las peregrinas ideas del Fiscal, y sólo permitió el embarque de cuatro religiosos que eran ya sacerdotes, negando el permiso para los demás, en su mayoría escolares con algunos hermanos coadjutores. Fué sin duda disposición de la Providencia, que quería ahorrarles las molestias de un viaje inútil, porque a los 20 primeros que ya habían embarcado, al llegar a la rada de Montevideo, les sorprendió el 24 de julio de 1767 el decreto de expulsión, y allí los arrestaron remitiéndoles de nuevo a España (5333, 5347, 5352, 5353, 5355, 5363, 5370).

Respecto de *nuevas fundaciones*, tres se gestionaban con empeño en la época de la expulsión, muestra del aprecio público de que gozaba la Compañía y de su vitalidad interna: la primera en Buenos Aires, donde con los bienes aplicados de su legítima por el jesuíta Juan Bautista Alquizalete, se trataba de establecer universidad para Humanidades, Filoso-

sía y Teología, como la célebre de Córdoba de Tucumán; era muy deseada, y Ceballos la recomendó con empeño, fundado en la previsión de que Buenos Aires llegaría a ser ciudad muy importante (5092). El expediente de la fundación de otra universidad jesuítica en la Asunción del Paraguay, muy deseada también por los vecinos de esta ciudad, continuó sin ningún resultado. El obispo Sr. La Torre quería con el capital fundacional existente establecer su seminario, pero el Consejo de Indias se pronunció contra el obispo y en favor de los jesuítas; al fin por acuerdo de 5 de julio de 1763, el Rey resolvió el asunto dando licencia para que se fundase seminario, siendo en los términos que proponía el obispo, respuesta equivalente a una rotunda negativa (4980, 4992, 5000, 5127, 5199). También se trató de fundar colegio en Catamarca, y sobre todo en Jujuy, donde ya vivían dos jesuítas junto a la ermita de San Roque, con el beneplácito del gobernador de Tucumán, Juan de Pestaña, del obispo, Miguel de Argandoña, y de la audiencia de Charcas; mas por orden de Madrid, intimada al provincial, Pedro Juan de Andreu, mediante provisión de la Audiencia, fueron echados de la ciudad, so pretexto de que estaban en forma de hospicio sin permiso real. El Provincial obedeció pecho por tierra, y mandó salir a los dos jesuítas, que eran los PP. Tomás de Ucedo, a quien envió a Tarija, y Domingo Navarro que destinó a Salta; y fueron inútiles los ruegos de los vecinos de Jujuy para retener a los jesuítas, ni aun en forma de huéspedes particulares (5038, 5221, 5304, 5319, 5337, 5361).

En cuanto a las *misiones*, he aquí el estado último en que se hallaban al tiempo de la expulsión. Las antiguas reducciones del Paraguay, vueltos los indios a los siete pueblos de la banda oriental del Uruguay, se rehacían rápidamente de los quebrantos producidos por el tratado de límites y la guerra guaranítica. Se hallaban divididas en dos secciones: *Doctrinas del río Paraná*: eran 13: San Ignacio Guazú, Santa María de Fe, Santa Rosa, Santiago, Encarnación de Itapuá,

Candelaria, residencia del superior de la misión, San Cosme y San Damián, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní, Corpus, Jesús, Trinidad; y contaban en 1763 con 45.561 habitantes, en 1767 habían bajado a 41.050 por causa de una epidemia. *Doctrinas del Uruguay*: eran 17: San José, San Carlos, Apóstoles, Concepción, Santa María la Mayor, San Francisco Javier, Mártires, San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San Miguel, San Juan Bautista, Santo Angel, Santo Tomé, San Borja, La Cruz, y Reyes de Yapeyú, con 57.427 habitantes en 1763, y 47.814 en 1767 por razón de la mencionada epidemia (5292, 5320). *Doctrinas de Tobatines* en el Tarumá: eran dos pueblos al norte de la Asunción, San Joaquín y San Estanislao, con 2.597 habitantes en 1763 y 4.777 en 1767, respectivamente (5158). *Misiones de Chiquitos.* Se hallaban en estado de gran prosperidad según el gobernador de Santa Cruz de la Sierra, Alonso Berdugo, y constaban de 10 pueblos: San Javier, Concepción, San Miguel, San Ignacio, San Rafael, Santa Ana, San José, San Juan, Santiago y Sagrado Corazón, con una población de 20.866 habitantes (5115). *Misiones del Chaco*: aunque recientes, contaban en 1767 con no menos de 15 pueblos, según los enumera el misionero y escritor español P. José Jolis: en la diócesis del Paraguay: el Rosario y San Carlos, de indios Abipones, en el sitio llamado Timbó; Nuestra Señora de Belén, de Mbayás y Guaicurúes; San Juan Nepomuceno, de Guanáes o Chaneses, este principiado el mismo año 1767. En la diócesis de Buenos Aires, por Corrientes y Santafé: San Francisco Javier de Mocobíes; San Pedro, también de Mocobíes; San Jerónimo de Abipones, y San Fernando y San Juan Francisco de Regis, asimismo de Abipones. En la diócesis de Tucumán: San Ignacio de Ledesma, de indios Tobas y Mataguayos; San Esteban de Miraflores, de indios Lulés; San Juan Bautista o Balbuena, de Isistinés y Toquistinés; Nuestra Señora del Buen Consejo, llamada vulgarmente Ortega, de Omoampas; Nuestra Señora del Pilar, o Macapillo, de indios Pasaines; San José en el sitio llamado

Petacas, de indios Vilelas; y la Concepción, de Abipones y Tobas. En el arzobispado de Charcas, Nuestra Señora del Rosario de las Salinas, cerca de Tarija, de indios Chiriguanos. Los indios reducidos en estos pueblos se acercaban al número de 10.000, si bien más de la mitad eran todavía catecúmenos, y el número no muy fijo, por entrar y salir del pueblo al bosque, y no ser los padrones parroquiales muy precisos, por estar muchos pueblos aún a los principios (5158, 5167, 5168, 5180, 5181, 5232, 5368, 6371, 5378). El P. Pedro Juan de Andreu reduce todos los pueblos de las tres misiones que estaban a cargo de la provincia del Paraguay, al número de 57.

Las *misiones de Mojos*, enclavadas en territorio de la audiencia de Charcas, y pertenecientes al obispado de Santa Cruz de la Sierra, aunque las sostenía, como todas las casas de jesuítas de la actual Bolivia, menos Tarija, la provincia jesuítica peruana, no sufrió alteración notable en estos últimos años, fuera de la destrucción del pueblo de San Miguel, y el traslado de Santa Rosa a la margen izquierda del Itenes, con ocasión del tratado de límites. Contaba con 19 pueblos y cerca de 40.000 habitantes (5200).

Tocante a otros asuntos, del colegio y universidad de Córdoba de Tucumán, piden al procurador de Indias de Madrid, Padre Ignacio José González, les remita por valor de mil pesos el papel necesario para la imprenta que habían adquirido. Se trata de la primera imprenta de la república Argentina, que los jesuítas poco pudieron gozar, por haber sobrevenido la expulsión, y fué trasladada de Córdoba a Buenos Aires (5243). Continúa el enojoso pleito de los diezmos, que atizaba el obispo Manuel Antonio de la Torre, y estaba no poco enredado en Córdoba de Tucumán; desembocó finalmente en una real cédula de Carlos III, 4 de diciembre de 1766, que anulaba todos los convenios y transaciones entre obispos y cabildos con los jesuítas (4993, 5025, 5035, 5054, 5204, 5219, 5310, 5349, 5426). Y asimismo lo referente al oficio de tallador de la Casa de Moneda de Potosí, que era propiedad del

colegio de Villafranca del Bierzo (4961, 5141, 5235). Queda un documento importante del P. Juan de Escandón, que refuta las especies vertidas por el P. Luis Altamirano, el visitador enviado al Río de la Plata por el P. General de la Compañía, con ocasión del tratado de límites, contra la inocencia de los misioneros jesuítas en la rebelión general de los indios de 1754 (5237); y Pedro de Ceballos insiste en vindicar esa misma inocencia ante el ministro Julián de Arriaga: Ricardo Wall, contra el cual no disimula su animosidad, había guardado bajo siete sellos el Proceso de Diego de Salas, y era justo desenterrarlo y proceder en su virtud a dar un testimonio público que devolviese el buen nombre a inocentes calumniados y perseguidos (5198, 5282).

Pero la tormenta se avecinaba. En España el procurador del Paraguay, P. José de Robles, contestaba a quienes se interesaban por su recomendación para el negocio de conferir obispado al franciscano Pedro José de Parras, que el mayor favor que le podía hacer era no descubrirse jesuíta ninguno interesado por él. Y en el Río de la Plata los jesuítas temblaban por la malevolencia de Bucareli, y de los obispos de Buenos Aires y Córdoba de Tucumán, Sres. La Torre y Abad de Illana (5281, 5293, 5316, 5336, 5348, 5351, 5381).

7. El decreto de expulsión y su ejecución en el Río de la Plata

Poco antes de que Carlos III decretara la expulsión de la Compañía de Jesús de España y sus dominios, ocurrió un suceso, que puso de manifiesto el estado de ánimo que se había formado en la corte de Madrid. El 10 de septiembre de 1766 expidió el papa Clemente XIII un Breve que concedía indulgencias y facultades extraordinarias a los misioneros jesuítas, que ejercitaban el ministerio apostólico en regiones remotísimas. No era cosa nueva en la sustancia, sino simple renovación de gracias espirituales que de veinte en veinte años

prorrogaba la Sede Apostólica, ni en la forma, pues siguió los trámites ordinarios de la curia romana. Obtenido el Breve e impresos como de costumbre 150 ejemplares, se remitieron dos al Procurador de Indias de Madrid, para que obtuviese el pase regio; pero los señores fiscales del Consejo vieron en él una trama de misterios ocultos de jesuítas: lo habían obtenido en Roma con sigilo estudiado, lo querían remitir a Indias a espaldas del poder real, y el Breve en sí era un atentado contra las regalías del monarca, contra el poder nativo de los obispos, contra la bula española de la cruzada, contra la jurisdicción privativa del tribunal de la Inquisición, y apto para meter cizaña y emulación entre las órdenes religiosas. Dos siglos habían pasado sin que nadie descubriese estos vicios y anomalías, pues el Breve de Clemente XIII no era sino una prorrogación de otro de Pío IV en 1564. Los numerosos papeles que con este motivo se cruzaron entre los ministros y personajes de Madrid rebosan de un furioso regalismo, característico de la época del despotismo ilustrado: los herederos ideológicos de la enciclopedia y el ateísmo francés, al negar a Dios y el poder de su vicario en la tierra el Papa, quemaban incienso en el altar del Estado y de los reyes (5332, 5356, 5357, 5360, 5364).

La pragmática sanción de Carlos III que expulsaba de España y sus dominios a la Compañía de Jesús, y la despojaba de sus temporalidades, lleva la fecha de 27 de febrero de 1767, y el 1.º de abril siguiente la comunicaba el Conde de Aranda, con diversos pliegos secretos e instrucciones a las autoridades españolas de América para su ejecución. Después se fueron pasando órdenes diversas sobre sustitución de los misioneros jesuítas por clérigos seculares, que se encargaba a los obispos, sobre temporalidades y materias análogas. Al Consejo de Indias, el organismo nato para el gobierno de América, no se le comunicó la noticia hasta el 27 de marzo de 1767 (5372, 5373, 5374, 5375, 5376, 5377, 5384, 5385, 5386, 5388, 5390).

El gobernador de Buenos Aires recibió los pliegos co-

rrespondientes de la corte el 7 de junio de 1767: se le encargaba la ejecución de la pragmática en las tres gobernaciones de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, y juntamente se le mandaba remitir las órdenes que venían señaladas para la audiencia de Charcas, el virrey del Perú y para Chile. En un principio señaló la fecha de 21 de julio de madrugada, para efectuar en todas partes a la vez el arresto de los jesuítas, y así lo comunicó en cartas suyas circulares de 12 de junio; pero la llegada a Montevideo de dos navíos procedentes de España, que trajeron la noticia de haberse verificado en Cádiz la expulsión el 2 de abril, hizo que Bucareli precipitase la fecha. El 2 de julio de 1767 a las once de la noche recibió la noticia de la llegada de los barcos, y a las tres de la madrugada de esa misma noche, las tropas cercaron los dos colegios de la Compañía de Buenos Aires e intimaron a los jesuítas el decreto de expulsión, poniéndolos a todos presos, y conduciéndolos como en depósito a la Casa de Ejercicios contigua al colegio de Belén, en el barrio llamado Alto de San Pedro. La misma madrugada del 3 de julio se efectuó el arresto en Montevideo; el 12 de julio en Córdoba de Tucumán; y en diversos días del mes de agosto, en las otras ciudades de Tucumán donde había colegios de jesuítas: Salta 3 de agosto, San Miguel de Tucumán 7 de agosto, Santiago del Estero, Catamarca y nueva Rioja por los mismos días. En el colegio de Tarija (Bolivia) perteneciente a la provincia del Paraguay, se efectuó el 23 de agosto (5396, 5402, 5403, 5404, 5406, 5411, 5413, 5432). En algunas ciudades del Tucumán, principalmente Salta, hubo intentos de alboroto por parte del pueblo que veía mal la expulsión de los jesuítas, lo cual llenó de escándalo farisáico a los ministros reales que persiguieron con saña a quienes suponían adictos a los expulsos (5316, 5389, 5412, 5434, 5440, 5448). En el Paraguay el decreto fué intimado el 30 de julio de 1767, y en los pueblos nuevos de las misiones del Tarumá, mucho más tarde, el año 1768 (5435).

Efectuada pacíficamente y sin dificultad especial la expulsión en las ciudades españolas, trató Bucareli de ponerla por obra en las misiones, asunto que preveía sería mucho más arduo. En las del Chaco se ejecutó el mismo año 1767 por los meses de agosto y septiembre, y nada de especial ocurrió en ellas, fuera de los lamentos de los indios, y los ardides y piadosos engaños a que tuvieron que recurrir los mismos misioneros para sosegarlos, diciéndoles que iban a ver al gran capitán del otro lado de los mares, nombre con que designaban los indios al rey de España, e insinuándoles la esperanza de que volverían; sin embargo los pueblos en su mayoría estaban muy a los principios, así que en no pocos de ellos los indios, al verse sin sus amados padres, abandonaron la reducción y huyeron a la selva, volviendo a su gentilidad y barbarie.

En cambio, en los treinta pueblos o reducciones del Paraguay tardó más de un año en intimarse el decreto de expulsión. Bucareli tenía miedo que ocurriese una sublevación de los indios, mucho más peligrosa que la de 1754, cuando el tratado de límites; y por precaución mandó traer a Buenos Aires los corregidores y caciques indios de cada uno de los pueblos, para tenerlos como en rehenes. Sabía sin embargo Bucareli en su interior, como antiguo discípulo de los jesuítas, y lo mismo consignó por escrito el Conde Aranda, que éstos recibirían el golpe con cristiana resignación; pero le traía sin seso hallar curas que supiesen el guaraní para sustituir a los misioneros. Necesitaba por lo menos 60, y a pesar del empeño en buscarlos de los dos obispos de Buenos Aires y Tucumán, no fué posible reunirlos, por lo que recurrió a las tres órdenes religiosas de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, que también le pusieron reparos, porque pocos religiosos querían dejar la paz y observancia de sus conventos para irse a vivir solos en aquellas soledades. Al fin reunidos con dificultad cierto número de religiosos, se embarcó Bucareli el 24 de mayo de 1768 en Buenos Aires,

y el 17 de julio siguiente llegó al Salto del Uruguay: llevaba entre empleados y soldados una tropa de 1.500 hombres. Despachó dos destacamentos, uno al mando del capitán Francisco de la Riva Herrera, que fuese a sacar los jesuítas de los pueblos del Tebicuarí, y otra a las órdenes del capitán de dragones Francisco Bruno de Zabala, para los pueblos de la banda oriental del Uruguay, y siguiendo él por el centro llegó al pueblo de Yapeyú, donde encontró al provincial, Padre Manuel Vergara, a quien con otros cinco jesuítas despachó presos al Salto, y haciendo lo mismo con los otros jesuítas de los siguientes pueblos, llegó el 12 de agosto a Candelaria, desde donde, mediante el envío de diversos emisarios, fué sacando a los jesuítas y remitiéndolos río abajo con guardia de soldados. El 23 de agosto la expulsión estaba terminada, y Bucareli distribuyó los treinta pueblos en dos distritos o secciones para su gobierno administrativo, uno formado con los 20 del río Paraná y Tebicuarí, de quien hizo jefe al mencionado Riva Herrera que debía residir en Candelaria; el otro formado por los diez pueblos del río Uruguay lo encomendó a Bruno de Zabala con residencia en el pueblo de San Miguel. Para hacer la institución canónica de los nuevos curas, iba en nombre y como vicario del obispo de Buenos Aires, Sr. La Torre, Antonio Martínez de Ibarra, el cura revoltoso mencionado más arriba, que anduvo muy mezclado en los alborotos de Corrientes. Bucareli salió finalmente de Candelaria el 27 de agosto de 1768, y llegó triunfante a Buenos Aires el 16 de septiembre, donde le recibió el Ilustrísimo señor La Torre celebrando el feliz éxito de la «grande operación» de expulsar a los jesuítas, con un solemne *Te Deum* en la catedral. Los pobres misioneros, en número de 78, fueron arribando poco a poco desde el 16 de septiembre al 14 de octubre, y les condujeron y depositaron, como antes a sus hermanos, en la Casa de Ejercicios; uno sólo quedó en las misiones, el P. Segismundo Aperger, anciano de cerca de noventa años, tullido en cama, ulcerado y moribundo,

incapaz de removerlo, en el pueblo de Apóstoles (5437, 5439, 5443, 5444, 5445, 5446, 5447).

Las misiones de Mojos y Chiquitos dependían de la audiencia de Charcas, y a su presidente, Juan Victorino Martínez de Tineo, le llegaron los pliegos correspondientes el 19 de julio de 1767 por vía de Buenos Aires, y él dispuso para la ejecución la fecha de 4 de septiembre del mismo año. A las misiones de Chiquitos envió como delegado suyo al teniente coronel Diego Antonio Martínez al frente de 80 soldados, que debía tomar en Santa Cruz de la Sierra de los que quedaban de la desgraciada expedición de Pestaña a Matogrosso; el cual salió de dicha ciudad el 21 de agosto y llegó al pueblo de San Javier el 1.° de septiembre, donde ejecutó la expulsión el 4 de septiembre como estaba convenido. Para los demás pueblos se valió de la industria de los mismos Padres, y finalmente el 2 de noviembre de 1767 remitió a Santa Cruz de la Sierra una partida de 13 misioneros, el 28 de diciembre envió seis más, y el 2 de abril de 1768 sacó los cuatro que restaban. No los envió a Buenos Aires, sino por Cochabamba y Oruro a Arica, donde mezclados con otros jesuítas de la provincia del Perú, fueron remitidos a Panamá y la Habana y de ahí a España. Para las misiones de Mojos nombró Martínez de Tineo al gobernador de dichas misiones, Antonio Aymerich y Villajuana, quien intimó el decreto al Superior P. Juan de Beingolea, el 5 de octubre de 1767; las mismas tropas que guarnecían los pueblos, restos del ejército de Pestaña, fueron las encargadas de custodiar a los Padres, y de las diversas secciones de la misión fueron sacándolos y concentrándolos en Loreto. En la corte de Madrid se pensó hacerlo por el Brasil, y se dieron órdenes apretadas al embajador de Lisboa, marqués de Almodóvar, para que gestionase la autorización, a que Pombal accedió gustoso (5409, 5410, 5415, 5416, 5418, 5419, 5420, 5431); pero el permiso no fué usado, y los misioneros de Mojos fueron transportados a Santa Cruz de la Sierra, y de

ahí a Cochabamba y Arica y embarcados para España, como antes queda dicho de los de Chiquitos. Los últimos Padres salieron de Loreto el 17 de abril de 1768. El obispo de Santa Cruz de la Sierra, Francisco de Herboso, no disimuló su aflicción por la salida de los jesuítas: no tenía curas que enviar a sustituírlos en los 27 pueblos de ambas misiones, y Santa Cruz de la Sierra, privada de ellos, quedaba sin maestros de la juventud, como pueblo bárbaro (5436, 5438).

Desde la Casa de Ejercicios de Buenos Aires fué enviando Bucareli los jesuítas presos a España en diversas ocasiones. Con los de Buenos Aires, Montevideo, Santafé, Corrientes, Córdoba de Tucumán y los que acababan de llegar de España en el navío *San Fernando*, se formó una primera expedición de 224 jesuítas, que salió del Río de la Plata el 29 de septiembre de 1767: iban en cinco navíos, las fragatas de guerra *Venus* y *San Fernando*, las saetías el *Pájaro* y *Nuestra Señora de los Remedios*, y el paquebot el *Príncipe*, que fueron arribando al Puerto de Santa María en diversos días de principios de 1768. Aquí eran depositados en el antiguo hospicio de misioneros de ultramar de la Compañía de Jesús, hasta que llegaba la ocasión de reembarcarlos para Italia (5427, 5428, 5429). Con los de los otros colegios de Tucumán y del Paraguay, y los misioneros del Chaco, se aprestó una segunda remesa de 151 jesuítas, que se hicieron a la vela en Montevideo el 6 de mayo de 1768 y desembarcaron en el puerto de Santa María el 22 de agosto siguiente (5433, 5441, 5442). Finalmente, vuelto Bucareli de ejecutar la expulsión en las misiones del Paraguay, organizó un tercer envío, con los misioneros que había sacado de ellas, y algún otro rezagado, pues a varios, como rectores, procuradores y hermanos coadjutores estancieros, los retuvieron algún tiempo hasta tomarles cuenta de lo temporal y hacer los inventarios. Esta tercera expedición hizo el viaje en el navío de registro *San Fernando* y la fragata el *Diamante*, que llegaron a Cádiz el 6 y el 14 de abril de 1769 (5449, 5450, 5451).



PERIODO DECIMOQUINTO



Misiones de la Compañía de Jesús en el Chaco, 1772.
(Dibujado al parecer en Italia por el P. José Cardiel).

PERIODO DECIMOQUINTO

DESDE LA ANULACIÓN DEL TRATADO GENERAL DE LÍMITES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL, HASTA EL EXTRAÑAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS POR CARLOS III

(1760-1768)

4.961 1760—8—5 Charcas, 421

Minuta de consulta para que se acuda al Colegio de la Compañía de Jesús de Villafranca del Vierzo, con los derechos íntegros del oficio de Tallador de la Casa de la Moneda del Potosí que le pertenece, y ejecute el Superintendente de ella un informe sobre este asunto.

Es copia del tomo núm. 104, encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212 Charcas, Inventario de Minutas de Despachos desde el año 1760 a 1781, folios 552 vto.

4.962 1760—8—11 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.— Dice que entre los pliegos de la Corte que para (el que suscribe) ha traído el aviso *Nuestra Señora de las Tres Fuentes,* con los cuales llegó ayer a este pueblo el Capitán don Diego Casares, ha recibido dos cartas, una de don Ricardo Wall y otra de don Julián de Arriaga, ambas de febrero de este año (1), en que de or-

(1) Esta carta y las dos de los números 4943 y 4944, en las que ya se dan órdenes relacionadas con la suspensión del Tratado de Límites en febrero de 1760, las definitivas, aunque todavía reservadas, son de 24 de junio. Véase el número 4960.

den del Rey le previenen las que debe observar en el presente negocio, y que convenido reservadamente con Su Señoría, a quien le dice se comunican las mismas, proceda en su cumplimiento, como que es acción propia del que suscribe. Hallándose retirado de Su Señoría de aquí a esa ciudad, imposibilitado el convenirse en voz (que sería lo más acertado para no aventurar el secreto que se les encarga) sobre el cumplimiento de lo que Su Majestad manda, se ve en la precisión de participarle por esta carta el medio de que se ha valido como más oportuno, y que Su Señoría había tomado y es el de publicar que el citado aviso fué sólo despachado para comunicar a estas provincias la muerte del Rey don Fernando VI y el ingreso a la Corona de don Carlos III, con el deseo de que concordando Su Señoría en lo mismo, quede Su Majestad entera y puntualmente obedecido.—San Borja, 11 de agosto de 1760.

Es copia rubricada por el mismo Ceballos. Un folio más otro en blanco. *Empieza:* «Entre...» *Term.:* «servirle».

4.963 1760—9—9 Buenos Aires, 51

Carta del Marqués de Valdelirios a don José Nieto.—«Muy señor mío. Por la carta de vuestra merced de 24 de agosto quedo con la sensible noticia del caso que pasó a vuestra merced con el Padre Bernardo Ibáñez, del que antes me la había dado don Francisco Arguedas, expresándome la prudencia con que vuestra merced se manejó en él, y ya por las razones que vuestra merced me expresa, ya por respetar su carácter de sacerdote, cuya consideración me dice el expresado don Francisco había hecho presente a vuestra merced en el calor del mismo lance, no sólo para sostener a vuestra merced en su moderado y cristiano porte, sino para que recibiese la ofensa que un tal arrebatamiento podía causar siendo persona de su estado. Yo le leí la carta de vuestra merced, significándole diese a vuestra merced debida satisfacción, y me respondió que no sólo estaba pronto a darla, sino que antes de venir la queja de vuestra merced tenía dispuesto el hacerlo, pues luego que salió de aquel su primer bochorno, conoció haber procedido mal y deseó se le franquease ocasión en que pudie-

se ejecutarlo, y no habiéndose ésta ofrecido hasta ahora, la practica en la carta que a vuestra merced dirige. Esto es cuanto he podido hacer como Ministro de la ejecución del Tratado de Límites, y como dependiente de esta comisión, en cuya calidad me mandó el Rey lo mantuviese; pues sabe vuestra merced que las personas eclesiásticas se hallan por la inmunidad que gozan tan exentas de la jurisdicción laica, así en sus causas civiles como criminales, que fuera un atentado contra todos los derechos que yo entrase a conocer de ésta, y si no obstante esto le pareciese a vuestra merced seguir esta instancia, podrá ocurrir a Tribunal cuyas facultades sean competentes y no se hallen como las mías coartadas con tan expresas prohibiciones para administrar la justicia que pide, dispensándome en lo demás que dependiese de mi arbitrio cuanto fuere su agrado. Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años.—Buenos Aires, y septiembre 9 de 1760. B. l. m. de vuestra merced su más seguro servidor. El Marqués de Valdelirios. Sor. D. José Nieto.»

Es copia concorde con su original.—Un folio más otro en blanco.

4.964 1760—9—9 Buenos Aires, 51

Carta de Bernardo Ibáñez a don José Nieto.—«Muy señor mío. Siguiendo el consejo del Espíritu Santo, que dice: *Sol non occidat super iracundiam vestram* (esto es: el día que os irritáreis, no llegue a ponerse el sol que hayais depuesto vuestros enojos), todas las iras concebidas y expresadas en aquel último medio cuarto de hora de nuestra estancia en ese puerto se serenaron antes de anochecer, y aun de llegar al hervidero, y reflectiendo sobre lo que acababa de suceder, me hallé muy culpado y que a vuestra merced había altamente ofendido. Hubiera apreciado muchísimo que el viaje hubiese dado lugar a reparar la injuria confesándola y pidiendo de ella perdón; pero la navegación fué tan arrebatada como mi procedimiento, y así no pude ejecutar lo que deseaba hasta llegar a Buenos Aires. Vuestra Merced puede y debe decir a cuantos fueron testigos de mi arrebatamiento, que le reconozco, y que me perdonen el escándalo que les dió mi exceso; que

un hombre a quien la cólera exaltada le transporta, no toma medida a lo que dice, y que no se debe contar por dicho si no lo ratifica después en el tiempo de la serenidad; que yo, lejos de ratificarlo, me retracto y desdigo de todo ello; y en fin, que pido a vuestra merced humildemente perdón de cuanto le injurié. El cristiano y prudente porte con que vuestra merced se hubo en el lance mismo del ultraje me persuade que me concederá la bondad de olvidarle y de reintegrarme en aquel grado de su amistad y gracia en que me tenía antes de él, como la de comunicarme muchos órdenes de su agrado; mientras, yo ruego al Señor guarde a vuestra merced los muchos años que le deseo.—Buenos Aires, y septiembre 9 de 1760. B. l. m. de vuestra merced su Amº. favorecido, y menor capellán. Jesús. Bernardo Ibáñez (1). Sor. Don José Nieto.»

Es copia concorde con su original.—Un folio más otro en blanco.

4.965 1760—9—18 Buenos Aires, 18

Carta de don Joaquín de Espinosa, Gobernador del Tucumán, a Su Majestad.—Dice que ha recibido la Real orden sobre la persecución de los indios bárbaros del Chaco, que obedeció anteriormente mediante la gloriosa campaña que hizo con aprobación del Teniente General don Pedro de Ceballos; la paz que se goza en las fronteras de esta gobernación y el celo con que sirve a Su Majestad.—Salta, y septiembre 18 de 1760.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Con el Real Orden...» *Term.:* «importante».

4.966 1760—9—19 Buenos Aires, 51

Carta de don Ricardo Wall a don Pedro de Ceballos.—Dícele que por la carta principal adjunta, de que va igual al Marqués

(1) Sobre este Ibáñez, autor del libelo del reino jesuítico del Paraguay, véase Pablo Hernández, S. J.: *Organización social,* II, 358. El Ms. que usamos pone en la firma: «Bernardo Ibáñez de la Compañía de Jesús», que creemos error del copista, pues para estas fechas no era ya jesuíta. Ibáñez fué expulsado en España y vuelto a admitir para las Misiones de Indias de nuevo fué expulsado en el Paraguay, y acompañó después como capellán a la partida demarcadora que mandaba su primo don Juan de Echevarría. Véase núm. 4988.

de Valdelirios, verá Su Excelencia la resolución del Rey de romper y anular de una vez el Tratado de Límites de América con Portugal de 1750, ya que por tantos medios oblicuos han tirado a inutilizarle e imposibilitarle los Ministros o Comisarios de aquella Corona. Como en su virtud debe cesar desde luego toda operación de los Comisarios y sus dependientes para el cumplimiento de dicho Tratado, le manda Su Majestad prevenir a Su Excelencia que, hecha saber como se previene en aquella carta su anulación, el Marqués de Valdelirios deberá dar las órdenes correspondientes para que los Comisarios y sus dependientes cesen y se retiren a Buenos Aires para su regreso a España, a menos que alguno por su conveniencia o porque le cojan las órdenes en país tan distante que le sea menos gravoso hacer su retorno por otro puerto, se le permita lo ejecute; lo que regulará Valdelirios y dispondrá como lo juzgue conveniente, respecto de que ha de correr bajo su dirección el regreso de todos estos individuos. Por lo mismo, si algunos de ellos quisieren quedarse en América, lo podrán hacer con el permiso del Marqués, sin ponerle Su Excelencia embarazo. Tampoco deberá Su Excelencia ponerlo en que don Blas Gascón venga a España cuando le acomode, si aún permaneciere en el ánimo de hacer este viaje. Como para recoger las gentes de la comisión, coordinar los papeles causados, que todos deben venir originales a España; y para facilitar el embarco de todo, se considera importante la asistencia del Marqués de Valdelirios en Buenos Aires. Deja Su Majestad al cargo y cuidado de Su Excelencia, hecha la primera declaración, sus resultas en cuanto a reponer las cosas al ser y estado que tenían o debían tener antes del año de 1750; conforme a lo que se le previene y prevendrá en adelante por el Ministerio de Indias, con quien ha de seguir su correspondencia; y así el Marqués podrá retirarse a dicha ciudad desde luego a evacuar lo que es de su cargo. Por la misma razón, debiendo quedarse por allá la tropa que fué de España con Su Excelencia o aquella parte que necesite, se deja esto al arbitrio de Su Excelencia, y el permitir o enviar a España a alguno o algunos de los Oficiales que fueron con ella, según los justos motivos que aleguen, y lo que a Su Excelencia se le previene por el Ministerio de Indias. Su Excelencia deberá hacerse

desde luego cargo de la subsistencia y pago de esa tropa, y demás que ocurra; y el Marqués de Valdelirios cesará en el encargo de pedir, librar y suministrar caudales para ello; pero reservando los precisos para la paga de los sueldos de los Comisarios y de todos los dependientes de la comisión que deberán venir enteramente pagados, e igualmente para todo aquello que sea necesario para disponer su regreso y viaje. En todo esto y lo demás que ocurra deberán Su Excelencia y el Marqués de Valdelirios proceder acordes, olvidando las antiguas rencillas; pues el Rey las ha despreciado; tiene a los dos por sus buenos servidores, y quiere se den, y hagan guardar uno a otro la correspondiente estimación y decoro de su carácter, caminando de conformidad en lo que resta, hasta que el Marqués se restituya a Europa. Con esto, con decir a Su Excelencia que Su Majestad fía a su cuidado, celo y prudencia, bajo las órdenes que recibirá por el Ministerio de Indias, la reposición de las cosas al ser y estado que tenían antes del Tratado, y con advertirle que en esto se incluye también la restitución que los portugueses deben hacer de los indios de los pueblos que sedujeron y retienen en su ejército o país; no tengo más que advertir a Su Excelencia de lo que el Rey quiere entienda Su Excelencia por mi medio; debiendo en todas sus resultas corresponderse y gobernarse por el medio y órdenes del Secretario de Estado y Despacho de Indias.—Buen Retiro, 19 de septiembre de 1760.

Es copia rubricada por Ceballos.—Dos folios.—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 536, el cual en papel aparte lleva esta advertencia: «El aviso *San Fernando*, que condujo el principal de esta Orden, salió de Cádiz el día 13 de octubre. 1760.»

4.967 1760—9—19 Buenos Aires, 536

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Alude a la carta que con esta fecha les dirije a él y al Marqués de Valdelirios don Ricardo Wall sobre la disolución del Tratado de 1750 con Portugal, a vista de la mala fe con que por el General Gómez Freire se ha ido eludiendo su cumplimiento, y la ninguna

cooperación de su Corte a allanar las afectadas nuevas dificultades que suscitaba el nuevo Comisario. Y habiendo Su Majestad noticiado al Rey Fidelísimo esta su Real determinación, a fin de que, debiendo en consecuencia de ella volver las cosas al estado que tenían antes del Tratado, se den por Su Majestad Fidelísima las órdenes correspondientes a sus Generales y Gobernadores para que todo se verifique con la buena armonía consiguiente a la que subsiste entre las dos Coronas. El Rey le manda prevenir a Su Excelencia ponga inmediatamente en ejecución lo que a su parte toca; siendo el primer paso posesionar a los indios de sus respectivos pueblos, casas, haciendas, ganados y cuanto existiese de su pertenencia, con toda la extensión de terrenos que anteriormente poseían; que se recojan todos los que se hallan dispersos y acudan a su antiguo domicilio, e igualmente los que se hayan agregado a los portugueses. Y que debiendo considerarse como no hecho en el todo y cada una de sus partes el referido Tratado, y sin efecto cualesquiera órdenes a este fin expedidas, se retiren los portugueses a lo que por los anteriores está indisputablemente convenido, sin exceder de sus acordados límites. Cuyo asunto debe mirar Su Excelencia con la mayor circunspección, sin diferir su cumplimiento aun cuando pretexte su General no haberle llegado las órdenes de su Corte; porque deberá Su Excelencia reconvenirle que necesitaría éstas para ceder lo que es de su Corona, pero no para evacuar lo que pertenece al Rey, y en que se ha extendido al abrigo o necesidad del cometido tratado, a cuyo logro se caminaba acordes; sin pasar Su Excelencia de estos términos de reconvención cuando no haya recibido las órdenes de su Soberano.

En el modo y medios de perfeccionar después este esencial punto, se gobernará Su Excelencia con las medidas prudentes que le dicte el propio juicio, obrando sólo bajo de ciertos principios, como son en este caso caminar con la buena armonía que reina entre los dos Soberanos, pero sin que se toque en el sacrificio de perder el derecho de Su Majestad por insustanciales dificultades que pretexte el General portugués...

Para precaver el trato ilícito con la Colonia y constituir a ésta en sólo los estrechos límites que le pertenecen, pondrá Su Exce-

lencia el mayor conato, y a este fin Su Majestad deja al arbitrio de Su Excelencia retener el todo o parte de la tropa que llegó hasta quedar establecidos estos objetos a su antiguo pie. Su Excelencia facilitará al Marqués de Valdelirios su regreso y el de los Oficiales e individuos que han estado a sus órdenes, y en la tropa que vuelva a estos Reinos no incluya Su Señoría soldados extranjeros ni de los regimientos hijos de Ceuta y Orán, a menos de no ser algunos de éstos casados aquí.—Madrid, 19 de septiembre de 1760

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «Por lo que escrive...» *Termina:* «de S. M.»—Idem a los Obispos de Buenos Aires y Paraguay con fecha 10 de octubre de 1760, para que concurran por su parte a la ejecución de la orden comunicada a Ceballos con la quietud y buena armonía que corresponde.

4.968 1760—9—19 Buenos Aires, 536

Carta de don Julián de Arriaga al Marqués de Valdelirios.—Respecto de que por la vía de don Ricardo Wall entenderá Su Señoría la determinación de quedar abolido para lo sucesivo el tratado de límites de 1750 entre esta Corona y la de Portugal, y de que el Rey le ha mandado prevenga a don Pedro Ceballos disponga que vuelvan todas las cosas al estado que tenían antes del Tratado, y que se restablezcan los indios en sus respectivos pueblos, casas, haciendas y demás posiciones; y los portugueses, a sus antiguos límites, abolidas en todo las novedades y ampliaciones que con respecto al Tratado se hayan hecho, y que Su Señoría y los comisionados que llevó consigo para la efectuación de los límites vuelvan a estos Reinos; previene a Su Señoría de orden de Su Majestad que por lo que toca a su persona lo podía ejecutar en la ocasión y bajel que eligiere o por la vía que le agradare, pues para ello y de que tenga todos los auxilios que necesitare se previene lo conducente a Ceballos, a quien convendría que antes de embarcarse Su Señoría manifestase las noticias que considerare del mejor servicio de Su Majestad, estando Su Señoría en inteligencia de que le ha sido agradable su conducta

en la comisión a que fué destinado y que merece su real aceptación.—Madrid, 19 de septiembre de 1760.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.:* «Respecto de que...» *Term.:* «aceptación».

4.969 1760—9—20 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Valdelirios.—Ha tenido noticia que Su Señoría ha determinado pasen Oficiales de Marina a reconocer la costa desde el cabo de Santa María por la ribera septentrional del Río de la Plata para levantar el plano correspondiente. «No siendo esta operación conducente a la línea divisoria, que es la incumbencia de Vuestra Señoría, no puedo persuadirme que haya tomado semejante determinación, sin comunicármela y esperar mi consentimiento, pues sin el del Gobernador de la provincia sabe Vuestra Señoría que nadie la puede practicar, y aun cuando tuviese conexión o fuese necesaria para la línea, juzgo debía suspenderse por no contravenir a las órdenes que acabamos de recibir de Su Majestad. Fuera de que en las presentes circunstancias sólo serviría esta diligencia de alarmar notablemente a los portugueses, por cuyos motivos se me hace preciso decir a Vuestra Señoría que en caso de ser cierta la referida noticia, se sirva revocar su disposición, en la inteligencia de que no puedo permitir se ejecute.»—San Borja, 20 de septiembre de 1760.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.

4.970 1760—10—5 Charcas, 433

Exhorto de don Alonso Verdugo, Gobernador y Capitán General de Santa Cruz de la Sierra, de todas las provincias en que están las Misiones de la Compañía de Jesús, Timbus, Condorillo y sus fronteras, a don Antonio Rollin de Moura, Brigadier de los Reales ejércitos de Su Majestad Fidelísima, y su Gobernador y Capitán General de la provicia de Matogroso.—Hace saber cómo

habiéndosele impartido por el P. Veingoelea, Superior de estas Misiones, que Su Excelencia se hallaba ocupando el pueblo de Santa Rosa el Viejo, y en él formado un fuerte con artillería y tropa arreglada, en distrito que es de esta provincia que está a su cargo y de los dominios del Rey católico; en cuya virtud, como Gobernador y Capitán General que es de este país y responsable de él a su Soberano, le pidió a Su Excelencia por carta de 18 de septiembre de este año el orden con que se hallaba para haberse alojado en él sin que le acompañasen los Comisarios de las dos Monarquías y demás Diputados a la designación de los límites según el último Tratado, de la que no ha tenido respuesta de Su Excelencia; y no habiéndosele dado documento que justifique la cesión de aquel terreno, ni menos para que Su Excelencia lo haya fortificado, aun cuando tuviera orden de su Soberano para establecerse o de los Diputados Comisarios. Por cuya introducción y fortaleza se ha despoblado el pueblo de Santa Rosa el Nuevo, por haberse llevado la mayor parte de los indios al dicho fuerte, deteniéndolos contra la voluntad de los Padres misioneros que cuidan de ellos, contraviniéndose en ello o excediéndose a lo dispuesto por sus Majestades Católica y Fidelísima; pues en el caso de celebrarse el canje con las formalidades prevenidas, respecto a que este pueblo y sus indios se hallaban ya en esta barra del río Itenes, con los que no milita la libertad de elección; pues sólo se debe entender con los pueblos que se hallasen a la otra banda al tiempo de dicho canje; y aun cuando no se mandare por Sus Majestades que cualquier indio de las orillas del río Itenes que ha de servir de línea al tiempo de efectuarse, pudiesen elegir cualquiera de las dos partes (lo que no hay); aun en tal caso se ha faltado, pues esta libertad debería seguirse al tiempo y cuando se celebraba efectivamente dicho canje, y lo contrario es una clara e injusta usurpación hecha al Rey su amo de sus vasallos. Por lo cual, en su Real nombre, a Su Excelencia don Juan Antonio Rollín de Moura, exhorta para que dentro del término de tres meses, que se deberán contar desde el día que se le haga saber, se aparte de dicho lugar, deshaciendo la fortificación y retirando todos los pertrechos de guerra; y de no ejecutar lo contenido en este Real exhorto, le hace cargo del rompimiento y perjuicios que

puedan resultar del exceso en introducirse del modo dicho a un país que pertenece a los dominios de su amo el Rey Católico.— Pueblo de Santa Rosa el Nuevo, 5 de octubre de 1760.

Folio 25 a 26 vto.—*Emp.:* «Don Alonso...» *Term.:* «el Rey Católico». Anejo a los Autos sobre la materia, incluídos en el número 5030. Sigue la notificación hecha a cuatro de Noviembre de 1760 en la Villabella capital de Matogroso por el Maestre de Campo Don José Núñez Cornejo al Gobernador Don Antonio Rollin de Moura, quien habiéndolo oído y entendido hallándose enfermo en la cama dijo que no pudiera faltar a su obligación de responder si hubiera habido tiempo, pues siendo necesario para la respuesta el término de 50 días no equivale el tiempo que es de 18 de Septiembre hasta 5 de octubre. Y respondiendo al cargo que se le hizo en el exhorto dijo Su Excelencia que el pueblo de Santa Rosa el Nuevo, si se ha despoblado no ha sido por causa de la población vecina, sino porque los PP. jesuítas al ver que muchos de los indios a quienes con disfrazada violencia habían arrancado de sus tierras, pasándolos a la margen occidental del río Guaporé, se iban a aquella banda por nativos en ella de su espontánea voluntad, y que los que no hallaron ocasión para irse los compelió el P. Nicolás Sarmiento a que los siguiesen para tierra adentro en perjuicio de su amo el Rey Fidelísimo, y que los indios que se hallan en la banda de Portugal no solamente no se hallan en la estancia, sino muy distantes de ella libremente de modo que puedan usar de su libertad; y que el haber mandado hacer la estacada es recelando que los PP. jesuítas intentasen alguna acción contra su representación, respecto a que dichos padres están mirando mal a la Corona de Portugal; la que no es hecha contra los españoles con quienes tiene Su Majestad Fidelísima buena paz y de quienes no tiene recibido agravios ni amenaza como de dichos Padres, y que desde luego la deshiciera no obstante de haber dado cuenta a su Soberano, si los españoles estubieran vecinos y no los Padres, de quienes recela por lo mucho que se tiene experimentado; por lo que contemplando como lo hace patente en su carta no haber faltado en nada a la observancia del Tratado de límites en perjuicio de la Corona de España, espera que Su Excelencia Don Alfonso Verdugo no se empeñará en contrario a la firme alianza que mantienen los Soberanos, mayormente en estas tierras donde expresamente se prohibe la guerra, y como también lo tiene expuesto a Su Excelencia en carta de 25 de octubre de este año dándole las causales de todo ello. Pero en caso que Su Excelencia pretenda despojarlo violentamente de su terreno, le hará cargo del rompimiento y perjuicio haciendo la defensa natural; y que atendiendo Su Excelencia a que los Padres no quieren que tenga la menor correspondencia de atención hasta negarle su nombre, le es preciso manifestarle y hacerle patente a Su Excelencia que es necesario mande a los PP. que en el caso de ser necesario enviar algún oficial a darle noticia de lo que pertenezca a ambas Coronas, le den el auxilio necesario como Su Excelencia hará con los que fueren enviados por parte de España. Y lo firmó con el Maestre de Campo Núñez Cornejo.—Folio 26 vto. a 28.—*Emp.:* «En la Villa Bella...» *Termina:*

«Conmigo».—Al margen se lee: «aquí corresponde 1 carta resp.ta en lengua portuguesa que ba en testim.o Separado al principio de este informe». Anejo a los mismos Autos.

4.971 1760—10—6 Buenos Aires, 51

Carta de José Nieto a don Pedro de Ceballos.—«Excelentísimo Señor. Habiendo dado noticia, por medio de una carta escrita en 24 de agosto al Marqués de Valdelirios, como a primer comisario de las partidas de división de límites en estas Américas, de las injurias, oprobios y falsos testimonios que el Capellán de la partide de don Juan de Echevarría, don Bernardo Ibáñez, tuvo desvergüenza de vociferar contra mi honra y la de mi difunta madre, al tiempo de su propartida, en presencia de la mayor parte de este destacamento; y no habiendo recibido respuesta a dicha carta (que era regular), y deseando no se demore un punto hacer público es falso cuanto ha dicho este Capellán; suplico a Vuestra Excelencia mande se forme causa y se tomen declaraciones en este puesto del hecho, y justifique dicho Capellán en qué soy traidor al Rey, indigno Oficial y hijo de puta, y otras semejantes palabras denigrativas con que ha infamado mi honor y estimación, sin atender a mi nacimiento, grado y puesto en que me hallo de Comandante de estas tropas, y a la tribulación acérrima que causa a un Oficial de honor, cuando se ve ajado tan indignamente, y sin haberle dado el más leve motivo, y no obstante su impropio proceder (capaz de precipitar al más prudente), no le falté ni un ápice al respeto que se debe al estado sacerdotal, como cito de testigos de esta mi verdad a todo este puesto, a su mismo primo y demás Comisarios y Oficiales de las partidas de demarcación; como asimismo para que lo sean de los muchos agravios con que probó mi paciencia; espero merecer a la piedad de Vuestra Excelencia atienda esta súplica y dé las providencias correspondientes para aclamar honor, que tan vilmente ha querido oscurecer la malicia de este sacerdote, y se contengan en adelante los de este carácter de semejantes atentados.

La adjunta es copia de la original que escribió al Marqués de Valdelirios; creo no contiene cosa que no merezca respuesta, y

para que la malicia no produzca especie que suspenda a Vuestra Excelencia haber faltado yo en algo al cumplimiento de mi obligación y de las órdenes de Vuestra Excelencia, remito la adjunta certificación de mi Ayudante, por donde verá Vuestra Excelencia el modo tan puntual con que se ha servido a los señores Comisarios y Oficiales. Quedo a la disposción y órdenes de Vuestra Excelencia, cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años, como necesito. — Salto Chico, 6 de octubre de 1760. Exmo. Sr. Sr. B. l. m. de Vuestra Excelencia su más afecto súbdito y seguro servidor. José Nieto.—Excelentísimo Señor don Pedro de Ceballos.»

Es copia concorde con su original.—Un folio más otro en blanco.

4 972 1760—10—13 Buenos Aires, 51

Carta del Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos, en respuesta a la suya de 20 de septiembre.—Dice que en la que mandó entregar al Capellán de Su Excelencia a 19 del mismo mes, dió cuenta de la diligencia que estaba obligado a ejecutar don Juan de Echevarría para dar cumplimiento a las órdenes del Rey, cuya suspensión habiendo venido en esta inteligencia le sería extrañable, no pudiéndole dar razón, que no dejase alguna sospecha de las órdenes que han recibido. En esta consideración y en que no podrá causar novedad a los portugueses, pues saben que necesitaba rectificar las operaciones anteriormente hechas para asegurar el curso de la línea que demarcó, y más que todo, porque es importante para todo tiempo, no oponiéndose la ejecución de estas órdenes a las que tienen ahora, como expuso a Su Excelencia, sin que le ocurriese que pudiese poner embarazo para ella, y en el supuesto de que se pasaba el tiempo oportuno de hacer las observaciones de longitud, como le previnieron él y don Marcos Marrón, salieron de esta ciudad a 26 del pasado, y contempla que a la hora de ésta se hallen en el cabo de Santa María, teniendo ya muy adelantados sus encargos y en estado que podrán volver muy en breve si el tiempo les es favorable. Comunicando a Su Excelencia en carta de 13 de agosto, que dirigió por mano del Teniente de Rey,

el contenido de las que recibió en el aviso *Nuestra Señora de las Tres Fuentes*, propuso a Su Excelencia el despacho de él en la *Santa Teresa*, para que respondiesen a las de aquél y evitasen los gastos que ocasionaría la mayor demora de éste, teniendo asegurado el primero para otra ocasión o para dar noticia de las cosas que ocurran, y no habiendo tenido hasta ahora respuesta de Su Excelencia en este particular, desea saber si conviene con esta determinación.—Buenos Aires, y octubre 13 de 1760.

Es copia concorde con su original, certificado por Peedro Medrano.—Un folio más otro en blanco.

4.973 1760—10—15 Buenos Aires, 166

Carta del Obispo del Paraguay, Manuel Antonio de la Torre, a don Julián de Arriaga.—Dice que le notició su arribo a este otro mundo, y que a pocos meses comenzó a experimentar lo irregular del clima para sus humores, y en especial su cabeza, de que ha resultado una continua enfermedad, sin que le hayan aliviado dos fuentes que se ha abierto con repetidos baños y ventosas en sus espaldas por excusar sangrías con que se le ha extenuado la vista en tanto grado que con dificultad ve ya con cuatro ojos, contentándose con rezar lo que sabe de memoria, y con temores de cegar, como le sucedió a don Rafael de la Moneda. Desde que puso el pie en esta provincia reparó en la gente paraguaya y conceptuó sería la ciudad lo que es, a saber: un arrabal de los lugares de España. En pocos días notó la relajación de costumbres e ignorancia de las leyes divinas, Reales y eclesiásticas, y que estaba el Obispado como una grey que jamás ha oído los silbos de su pastor y una viña sin cultivo. Que a los quince días comenzó a predicar un novenario de rogativas en estilo sencillo y claro contra los defectos notados, y expidió un edicto general de tres pliegos enteros con diversos puntos que sirviesen de puntales para sostener esta obra que amenazaba ruina y componerla despacio en la general visita. Todos los decretos fueron cumplidos a la letra con pronta obediencia, y aunque al principio perturbó todos los valles el precepto del anual examen de doctrina cristiana con los Párrocos

respectivos, habiéndose olvidado muchos y muchas de la señal de la Cruz, todos se sujetaron a ser niños de escuela, aun los más viejos. A los dos meses se halló ya postrado en cama, pero retirado a una cordillera, con otros aires se pudo alentar algo y comenzar desde allí su visita, continuándola por cuatro meses con gravísimo tiento y con el único sustento de caldos, con cuya dieta pudo predicar casi todos los días y confirmar en esta salida a más de 15.000. En el regreso a esta capital, que es un horno vivo, a pocos días volvió a las andadas, con el desconsuelo de no lograr salud para asistir y hacer los misteriosos oficios de Semana Santa, como toda la provincia deseaba y ha deseado; y después de tres meses de bárbaras medicinas, se animó a salir a la visita de los pueblos que están al cuidado y cargo de los Padres jesuítas, remotos de aquí más de 70 leguas; los que visitó con grande atención y gusto suyo, no obstante haber tenido que sujetarse a las ventosas sajadas y a otros medicamentos de los Padres. «Todos, Excelentísimo Señor, son a competencia fértiles, de que resulta tener los templos con sagrada emulación hermoseados, adornados y equipados de superabundantes preciosos ornamentos, ropa blanca, vasos sagrados; asistidos de concertadas músicas con que celebran los sacrificios y sus solemnidades con especialísimo culto, cual yo no he oído ni visto en este otro mundo; hallándose los indios tan bien asistidos, que pueden ser envidiados de los más de los Paraguayos; y en lo espiritual, tan morigerados, instruidos y bien ordenados en distribuídas horas, que se me representaba un monasterio cada pueblo; y aunque las más de las iglesias son de espaciosa mampostería, hay muchas de piedra muy hermosas, que podían ser aquí catedrales por su desembarazo y arquitectura. En muchos de estos pueblos vi centenares de agregados de los transmigrados de las siete doctrinas del Real Tratado, y no obstante tratarles los Padres con distinguido cariño, mezclándoles en los oficios honoríficos con los nativos de los pueblos, mostraban estos cuitados un indecible aburrimiento, llorando a las veces con la memoria del Sión de su nativa tierra; padeciendo por lo mismo una innata gravísima violencia en cuya fuerza muchos se desertan, retirándose como fieras a los montes, y otros, que es más lastimoso, se asocian y pasan a los indios infieles, sirviéndo-

les de espías para hostilizar a toda esta provincia, como lo estamos experimentando con continuados robos de caballos que han apurado, y no siendo pocas las muertes que hacen y han hecho. En cuya consideración, y otros incidentes, que por Su Majestad se me ordenaba seriamente especular, para no dar en una aventurada providencia, informé y di al señor Ceballos mi dictamen latamente fundado, según Dios, y en mi conciencia; de que no convenía la remoción en todo ni en parte de los Padres, atendiendo al piadoso ánimo de nuestro Católico Monarca, expresado en sus órdenes; discurro habrá llegado a manos de Vuestra Excelencia este informe (1). Todo lo tocante a mi visita lo quedé arreglado a las leyes del Real Patronato, como me correspondía, sin haber hallado resistencia alguna en mis disposiciones arregladas a las de nuestra Madre la Iglesia.» Y aunque en el delicioso territorio de estos pueblos lo pasó menos mal, luego que se acercó a su palacio comenzó a sentir los males pasados, y apechugando con todo ha podido en tres años visitarlo todo sin dejar ni un palmo de tierra de su jurisdicción, ni oratorio ni capilla, hasta de los Regulares, con peligrosos caminos, ya de indios bárbaros, ya por interminables montes o precipitadas montañas y pantanosos valles, y por tantos riachos sin más puente ni embarcación para su paso que un cuero de toro de que se forma una especie de barco que llaman «pelota», a quien sirve de timón la cola de un caballo que la tira siguiendo el rumbo de su nadar, y siendo común pernoctar por los campos en varias veredas. Los demás pueblos de indios a cargo de los de San Francisco (que son 4) y de clérigos (que son 7) se hallan decentemente adornados en sus iglesias, no obstante la servidumbre que tienen en las encomiendas que les impiden el cultivo de sus chacras, a excepción de los que tienen administradores seculares, que poco a poco por la codicia de éstos se van perdiendo. Los españoles de la provincia se reducen a la villa de San Isidro de Curuguatí y a la Villa Rica del Espíritu Santo, muy pobre de espíritu y de lo santo. Los demás se comprenden en esta ciudad de la Asunción, reducida a dos calles en lo vivo de una ladera; poco habitada de los propios vecinos, que pasando de 5.000

(1) Véase en el núm. 4917.

viven en la extensión de 40 leguas por montes, valles y cordilleras, en habitaciones de cuatro palos y algunas cañas techadas de paja o de cuero, sin que en la arquitectura de estas obras se gaste clavo alguno, pagándolo todo los cueros de donde salen las correas para afianzar postes y asegurar las tijeras, haciendo del mismo material las puertas y ventanas; y los que crían las familias con alguna cristiana modestia, que son los menos, hacen sus divisiones y tabiques con los mismos cueros, viviendo por lo común sin usar estas divisiones las más de las familias barajadas, sin más reparo que si fueran de piedra, desnudos, y esta gala suelen gastar muchísimos hasta de doce y más años; lo que ocasiona vivan silvestremente, cogiendo y comiendo varias frutas y simientes, como la mandioca, el maní, y los que tienen alguna conveniencia llegan hasta el maíz, siendo muy pocos los que prueban pan de trigo. Y esto nace de ser todos los vecinos paraguayos soldados vivos, ocupados lo más del tiempo en las guardias de tantos presidios todos a sus expensas, y en repetidas correrías, por lo que tienen poco lugar para el cultivo de sus chácaras, malogrando a veces sus cosechas, además de varias epidemias que ocurren de animales corrosivos, habiendo sido ya por tres años continuas las langostas, viéndose precisados muchos pobres a sustentarse del corazón de un árbol silvestre que triturado se hace harina como paja; no alcanzando la común economía para que vista la familia una camisa de algodón, que es toda su gala, profesando las mujeres regularmente descalzés estrecha. Las iglesias son pobres y las encontré deservidas, que es lo peor; la catedral sin órgano ni sacristía, falta de ornamentos y ropa blanca, y con una superficial residencia de sus prebendados y del clero, celebrándose los divinos oficios sin el culto debido; las parroquias sin pilas bautismales, sin crismeras decentes, sin libros parroquiales; haciendo tales cuales asientos en unos cartapacios sueltos sin orden ni formalidad; celebrándose comúnmente los bautismos y matrimonios en las casas, sin necesidad y sin proclamas, sin causa alguna legítima, contra lo dispuesto por el Concilio de Trento y Benedicto XIV, de que se ha seguido estar muchos casados y bautizados sin las bendiciones y solemnidades de la Iglesia. Ha puesto libros parroquiales en todas las parroquias y viceparro-

quias, y prolija instrucción en cada uno para su uso para que en nada tengan que dudar los curas. Ha mandado hacer en Coquimbo pilas bautismales de cobre estañado. Se han dado algunos ornamentos a las más necesitadas, y órdenes a los curas con graves penas para que no celebren ni permitan celebrar los sacramentos fuera de las parroquias sin legítima necesidad, avisándoles que la aplicación de la misa en domingos y días festivos debe ser por el pueblo. En la catedral ha puesto un órgano pulido; un ornamento entero, bordado en Italia, de oro finísimo sobre lama de plata, que aquí no se pagara por menos de 5.000 pesos de plata; se han hecho duplicados juegos de albas finas con encajes de dos tercios de Flandes, y otros de albas comunes para los ornamentos de damasco hechos con la demás ropa blanca que faltaba, para cuya custodia ha dispuesto cajonería; sacristía decente con Archivo; Sala Capitular y otras necesarias oficinas. La residencia de los prebendados se ha formalizado según la erección de los concilios y las leyes, pareciéndole tan grande obra al arcediano que renunció su dignidad y prebenda, y a imitación de los prebendados se han atado los clérigos sueltos al servicio de la iglesia conforme al Concilio Tridentino y al Limense. Ha extirpado totalmente la negociación, no obstante que la pobreza de la tierra permite disimular algún tanto, porque aquí un hábito de clérigo cuesta más pesos que allá reales, siendo suma la escasez de misas por ser la provincia tan mísera. De aquí conoce fué providencia del cielo haberle socorrido Su Majestad a influjo de Su Excelencia, por ser corta la renta de este Obispado, de la que hasta ahora no ha visto ni un peso, porque la yerba y tabaco remitidos a Buenos Aires están menospreciados en los almacenes por ser cosa del Obispo, a quien se juzga se da lo peor. Por esta causa y su falta de salud le han dejado los familiares que trajo de España; dejáronle en la cama solitario, sin amanuense para escribir una carta; se acuerda del consejo que le dió Su Excelencia de que trajera cuantos menos paisanos pudiera. Ignoraba que era el primer Obispo clérigo que ocupaba esta silla, por haberse excusado los electos y consagrados con el desengaño del clima y de la miseria de la renta, que sólo alcanza para el sayal de San Francisco, cuyos hijos regularmente han sido los Obispos de esta iglesia desde su

erección; pero todo lo han merecido sus pecados, los que pagará en este purgatorio hasta que algún buen devoto le aplique su sufragio, esperando en la piedad de Su Excelencia. Los infieles Bayas, lobos carniceros de esta provincia, han aparecido aquí como corderos balando por dos Padres jesuítas para su reducción y conversión a nuestra fe católica; señaló al punto el Padre Provincial dos apostólicos operarios, los que salieron muy contentos el día del gran patriarca Santo Domingo, embarcados con algunos infieles a buscar las tolderías, que están 60 leguas de aqui río arriba; fueron bien recibidos y esperan copiosa cosecha con que se ensanchen las trojes de la iglesia y se dilate la Católica Monarquía. Paraguay y octubre 15 de 1760.

A continuación hay un autógrafo del Obispo que firma la carta, en que le dice: «Exmo. mio. De la letra de esta comprehenderá V. E. lo infeliz de esta tierra en q.e no ai ni amanuenses; estando yo imposibilta[do] de tomar la pluma p.a una dosena de lineas, p.r lo delicado de la caveza con lo contrario de este clima; encomiendome al patrosinio de V. E. como único refugio de D.s q.e me lo conserve m.s a.s como lo deseo.».—Original.—Cuatro folios.—*Empieza:* «Noticie a V. E...» *Term.:* «como lo deseo».—De orden del Rey remitió Don Julián de Arriaga esta carta al marqués de San Juan de Piedras Albas desde el Buen Retiro en 12 de julio de 1763 para que en la inteligencia de estar promovido dicho obispo a la Mitra de Buenos Aires haga el Consejo de las demás noticias el uso que convenga. El Consejo lo remitió con decreto del mismo día al Fiscal, quien dió su parecer en Madrid a 19 del mismo mes y año; que hallándose ya promovido a dicha Mitra no había que hacer en lo tocante al quebranto de su salud motivado por la contrariedad del clima. «Que por lo que mira a las demás noticias que comunica de la poca instrucción de aquellos naturales en los rudimentos de nuestra Santa Fe, del poco adorno de las iglesias y de las providencias que dió en su visita, podrá el Consejo mandar que se expida cédula en que se ruegue y encargue a su sucesor en aquella Mitra, para que cuando haga la suya tenga presentes estas circunstancias, a fin de tomar en su vista las que considere más oportunas (rubricado).—Consejo de 1.º de Agosto de 1763.—Con el S.or Fiscal (rubricado). fecho.»

4.974 1760—10—25 Charcas, 433

Carta escrita en portugués por Don Antonio Rollin de Moura, Gobernador de Matogroso, al Gobernador de Santa Cruz Don Alonso Verdugo.—Dícele que recibió su carta escrita en la nue-

va población de Santa Rosa en 18 de septiembre y siente mucho no hallarse ahora más cerca, y las repetidas molestias que ha padecido no le dan lugar a ponerse luego en camino, así para tener el gusto de ver a Su Excelencia como para poder de palabra satisfacer con toda claridad a lo que Su Excelencia le pregunta; mas ya que eso no le es permitido, hará por explicarse lo mejor que pueda y el Señor Maestre de Campo Don José Núñez suplirá vocalmente la falta de expresiones de esta carta. Su Excelencia le ha de dar licencia para que preliminarmente y de paso le diga, a fin de que este punto no quede por tocar, que la Corona de España nunca poseyó la aldea o población de Santa Rosa y las otras que estaban de la misma banda más que *de facto* y no de derecho, porque el río Guaporé o Itenes tiene sus cabeceras y su barra dentro de los dominios de la Corona de Portugal, y es la única comunicación de esta Capitanía para donde [está el] Pará, cuya comunicación comenzó a ser frecuentada por los portugueses en el año de 1743, tiempo en que los Padres de la Compañía no habían fundado aún aldea ninguna de esta banda, como consta del Anal de la Cámara de esta Villa; a vista de lo cual parece que después de esto ningún lugar había para que dichos Padres pudieran lícitamente posesionarse de ambas márgenes del río, cortándoles así por el medio la comunicación de que ya estaban en poder y cuyo principio y fin era privativamente suyo.

Mas pasando a responder más terminantemente a Su Excelencia, no puede dudar Su Excelencia que el Tratado de Límites es una resolución de ambos nuestros Augustos amos, y así en cuanto a obrar él conforme al dicho Tratado, no solamente observa las órdenes del Rey su amo, sino también ejecuta las de Su Majestad Católica. Pues dicho Tratado determina en el artículo 1.º que él será el único fundamento y regla que en adelante se deberá seguir para la división y límites de los dos dominios en toda la América... y que para la decisión de cualquier dificultad que ocurra sobre ellos se usará únicamente de la frontera que se presenta en los mismos artículos. En el artículo 22 se declara que para que se determinen con mayor precisión y sin que haya lugar a la más leve duda en lo futuro de los lugares que donde debe pasar la raya, en algunas partes que no están nombradas y especificadas

distintamente con los artículos antecedentes, como también para declarar a cuál de los dominios han de pertenecer las islas que se hallen en los ríos que han de servir de frontera, nombraran ambas Majestades cuanto antes Comisarios inteligentes...; bien entendido que lo que los dichos Comisarios dejaren de ajustar no perjudicará de suerte alguna al vigor y observancia del presente Tratado, lo que independientemente dijo quedará firme e inviolable en sus cláusulas y determinaciones, sirviendo en lo futuro de regla fija perpetua e inalterable para los confines del dominio de las dos Coronas. De modo que el presente Tratado es el único título y regla por que se debe averiguar la frontera de ambos dominios; su vigor y observancia es independiente de la venida de los Comisarios en todas aquellas cosas que están nombradas y especificadas distintamente en sus artículos; así porque el artículo antecedente declara lo para que los dichos Comisarios son nombrados, cuya cláusula será superflua si toda la ejecución del Tratado dependiese de ellos; como porque asaz se da a conocer en el fin del mismo artículo ser ésta la intención de ambas Majestades; es sin duda que el Tratado concede a Portugal toda la margen oriental del río Guaporé o Itenes, nombrada y especificadamente con toda distinción; y así luego que éste se publicó quedó la Corona portuguesa con dominio y posesión de la misma margen en virtud del mismo Tratado, excepto de las aldeas o poblaciones de Santa Rosa, San Miguel y San Simón; pues por el artículo 23 se suspende la entrega de dichas poblaciones o aldeas hasta la llegada de los Comisarios. Mas como la excepción firma la regla en contrario mandando el Tratado entregar las aldeas o poblaciones cuando llegasen los Comisarios y no haciendo en parte ninguna mención de entregar las tierras no pobladas de la dicha margen oriental del río Guaporé, es manifiesto no requerirse esta ceremonia para su posesión y darse la entrega por hecha por el mismo Tratado.

Va ahora a mostrar que las mismas tierras en que estuvieron fundadas las aldeas o poblaciones de Santa Rosa, San Miguel y San Simón son actualmente del dominio de Portugal en virtud de las cláusulas del Tratado de Límites. Dice éste en el artículo 14 que Su Majestad Católica cede (de presente) la aldea de Santa

Rosa y otra cualquiera que se pueda haber establecido por parte de España en la margen oriental del río Guaporé, por donde se ve que luego por el mismo Tratado le fué conferido *jus ad rem* a las dichas aldeas. Esto supuesto, viendo los Padres de la Compañía que por el artículo 16 se deja en libertad de los indios de dichas aldeas pasar a otra parte o quedar en las mismas aldeas; siendo cierto moralmente que habían antes de escoger el quedar por el grande apego que tienen a sus tierras (1), si fuesen preguntados por los Comisarios, como que no solamente perderían los indios, más también los bienes que les pertenecen; luego con la primera noticia del Tratado entraron a mudar las aldeas, lo que concluyeron en el año de 1754, dejándolas no solamente desiertas, sino quemadas. En cuanto a la aldea de San Miguel, los mismos Padres confiesan que el Padre Trarbac le dió fuego de propósito para dificultar a los indios el volver al mismo sitio. El Padre Nicolás de Medinilla, Cura en aquel tiempo de Santa Rosa, quiso atribuir el fuego de su aldea a caso fortuito, mas la ocasión en que le sucedió tener el mismo motivo o aun mayor que el P. Trarbac, por haberse mudado para estar más cerca y ser Padre de la Compañía, que prefieren sus utilidades y cómodo propio a todo cuanto hay, son indicios vehementísimos de que también muy de propósito le dió fuego.

Antes que pase más adelante ruego a Su Excelencia haga un poco de reflexión en el desembarazo de conciencia con que esto se obró. No se contentaron los Padres de la Compañía con pasar violentamente los indios a la otra banda contra las órdenes de Su Majestad Católica, siendo cierto que en estas mudanzas pierden muchos las vidas y otros huyen a los montes por el disgusto que toman de echarlos de sus tierras; mas también sin escrúpulo ninguno pegaron fuego a los edificios y a las plantas a que la Corona de Portugal había ya adquirido *jus*; y el P. Medinilla, para aprovechar las puertas de la iglesia, dejó ésta expuesta a servir de corral de yeguas, como con efecto estuvo sirviendo en

(1) Resulta interesante que el mismo argumento del apego de los indios a sus tierras lo usan los portugueses en sentido diametralmente opuesto aquí en las misiones de Mojos y en los siete pueblos del Uruguay.

cuanto se conservó en pie, lo que él vió con sus mismos ojos en el año 1755, pues queriéndomela mostrar el P. Francisco Javier Pozzohonelli, no pudimos pasar de la puerta por hallarse la dicha iglesia llena y atestada de estiércol. Deja a la alta ponderación de Su Excelencia si serán fáciles en quebrar las determinaciones de los reyes de la tierra los que tan poca veneración tienen al Rey del cielo, y cuán dificultoso es vivir en buena armonía con semejantes vecinos, a quien ninguna cosa cohibe ni refrena en materia de su utilidad (1); mas volviendo al fin de lo que iba diciendo, por aquel *facto* de mudarse los Padres de la Compañía, los indios no sólo quemaron, sino que destruyeron los edificios. Es manifiesto dejaron aquellas tierras de ser poblaciones o aldeas, pues nunca se vió que una tierra sin casas ni moradores se llamase población, con lo que quedaron reducidas a condición de las demás tierras de la margen oriental del río Guaporé; de que el Tratado concede el dominio sin dependencia de la venida de los Comisarios, porque el Tratado de Límites solamente suspende hasta la llegada de los Comisarios la entrega y posesión de las poblaciones o aldeas; aquellas tierras ya no se pueden reputar por poblaciones o aldeas, y así desde que se pusieron en el estado en que se hallan quedaron luego perteneciendo al dominio de Portugal sin dependencia de los Comisarios. Bien sabido es que en los tratados es por sus propios términos como de algún modo se puede fijar y determinar mejor su sentido. Si el Tratado quisiese que no sólo las poblaciones más también las tierras en que estuviesen asentadas, dependiesen para su entrega de los Comisarios, lo había de declarar, debiéndose notar que declarando el artículo 23 que las dos Majestades determinarían el día en que se habían de hacer las mutuas entregas de la Colonia del Sacramento con su territorio adyacente y de las tierras y poblaciones, como quemadas y desiertas con la frívola declaración de dejar en ellas a pasto unas pocas yeguas. Parécele que no puede haber cosa más inicua y por consecuencia ni más contraria a la sincera intención y

(1) Se ve que Rollín de Moura era discípulo aprovechado del primer Ministro de Portugal, Pombal, y tenía bien aprendidas las enseñanzas de la *Relaçao Abreviada*.

buena fe con que los dos Augustos Monarcas celebraron el Tratado de Límites.

Finalmente, la inspección del fin con que el Tratado manda que las poblaciones se entregarán cuando llegaren los Comisarios quita todas las dudas. Por los artículos 15 y 16 se ve que las dichas poblaciones nos habían de ser entregadas sin cercenar de ellas más que la artillería, armas, pólvora y municiones y embarcaciones del servicio, y los indios tendrían la libertad para irse o quedarse. Y yéndose podrían llevar sus efectos y muebles, pero habían de perder los bienes raíces. Lo que los Padres de la Compañía obraron a este respecto contra la determinación del Tratado deja bien manifiesto cuán poco capaces eran de fiárseles esta ejecución alem [*sic*] de la exclusiva que tenían por ser partes; por lo que no hay cosa más natural que cometerse a los Comisarios esta diligencia, por ser ellos a quien pertenece regular las cosas que no están especificadas distintamente en el Tratado. Y lo que en esta parte les incumbía era hacer entregar a la Corona de Portugal las poblaciones o aldeas de la forma que el Tratado determina, lo que se reduce a examinar sinceramente la voluntad de los indios para que libremente se retirasen o quedasen; en el caso de quedar, lo hiciesen con todos sus bienes que les perteneciesen, y yéndose, se les entregasen los edificios y demás bienes raíces sin lesión, lo que todo se encamina a evitar el perjuicio de la Corona de Portugal, no habiendo cosa ninguna que menos se debiese recelar del que ceder los Padres de la Compañía a su favor (de los portugueses) de cosa ninguna que no estuviesen obligados a cederles por el Tratado. Este fué el fin de aquella cláusula, y Su Excelencia estará ya bien desengañado del poco interés que tiene la Corona de España en la conservación del sitio en que estuvo Santa Rosa y las demás. O que Su Majestad Católica conoció también que el Tratado de Límites no haría depender la entrega de estas poblaciones de ninguna otra. A cualquier tiempo que los Comisarios llegasen a ellas las habían de entregar, sin que obtasen a eso las dudas que pudiesen haber tenido sobre cualquier otro punto de la demarcación, en lo cual bien se ve la poca estimación que en la Corte de Madrid se hace de dichas poblaciones y sus situaciones, y que a no ser la causa arrriba dicha de

ningún modo requeriría el Tratado la espera de los Comisarios para hacer la entrega. Por lo que no puede haber cosa más extraña ni más contra el derecho y contra el espíritu e intención del Tratado de que retuerza contra ellos mismos aquella propia cláusula que fué puesta meramente a su favor, y que ya no puede tener efecto por la contravención de los Padres de la Compañía.

Parécele que clarísimamente tiene demostrado pertenecer a Portugal las tierras en que estuvieron fundadas Santa Rosa, San Miguel y San Simón, y serle permitido usar de ellas como tierras de esta Capitanía; sin embargo de que habiendo sido ellas despojadas y arruinadas del todo antes de fin del año de 1754, en febrero del presente año en que estableció aguada en Santa Rosa, por verse obligado a eso por los Padres de la Compañía, lo que muestra bien la grande interpolación de tiempo que hubo entre una cosa y otra. Cuando él llegó a estas minas puso un grande cuidado para que ningún morador de ellas diese el menor motivo de escándalo a los Padres, y han hecho siempre toda diligencia por conservar con ellos esta buena armonía y amistad que sus augustos amos quieren que haya entre sus respectivos vasallos; como a Su Excelencia no dejará de ser constante. La correspondencia de esto ha sido la que va a contar. Al P. Agustín Lorenzo, misionero de las minas portuguesas de San José, lo había a fin del año 1755 mandado al certón de su banda (de los portugueses) a catequizar algún gentío, que con efecto les visitó; después de lo cual cayendo en una enfermedad peligrosa, partió para San Miguel a fin de no morir sin confesión. Aprovechándose el P. Ramón Laines (como es creíble) de esta ausencia, pasó a su banda (de los portugueses) con 200 indios armados y algunos certonitas, y entrando por las tierras del dominio de Portugal sacó de ellas 700 almas con que se recogió para su aldea (1); ni paró aquí su audacia, porque haciendo camino por la misma aldea de San José entró en ella a amenazar a los portugueses y a él con los cruceños, y dejó una carta para el P. Agustín Lorenzo que él tiene en su mano, escrita en la misma aldea de San José a 12

(1) Bien distintos son los datos que proporciona el Diario de la expedición de Alonso Verdugo, núm. 4971.

de marzo, en la cual llama desafuero la diligencia que a dicho Padre Agustín le mandó hacer, arriba dicha, siendo el grande fundamento en que se estribaba el haber él, según decía, prendado los dichos indios había ocho años. De este hecho se quejó el Padre Nicolás Altogradi, que entonces era Vicesuperior, en carta de 17 de junio de 1756, y pasando el resto del año sin tener respuesta, constó al fin de él que los Padres se andaban disponiendo para hacer otra entrada; lo que le obligó a escribirle segunda carta a 3 de diciembre de dicho año protestándole sobre esta materia, cuyo portador halló la respuesta de mi primera en San Miguel, adonde estaba demorada había tres meses; lo que el mismo Padre Altogradi confiesa en la respuesta de su segunda carta (del que suscribe), que le escribió en 9 de febrero de 1757. Dicho Padre pretende por este medio librarse de la vehemente sospecha de doblez que de esta grande demora le resultó, diciendo no haber sido por su culpa, pues luego respondió; mas siendo la materia de tanta importancia y demorándose la respuesta lo dilatado de tres meses en mano de un súbdito suyo, que era el P. Juan Rodríguez, Cura del pueblo de San Miguel, que en aquel tiempo tenía aún bastante número de indios para no poder alegar otra excusa de no haberla remitido sino más que la de no querer; son indicios palpables de que aquella demora era afectada y cavilosa a fin de ir continuando las entradas a su banda (de los portugueses) al mismo paso que el tiempo se entretenía con idas y venidas de las cartas; por ende, como él justamente recelaba esto mismo, cuando le escribió la segunda carta de propósito puso justamente una guardia en el sitio de las Piedras para embarazarle efectivamente la repetición de los insultos e irrupciones a los dominios de Portugal. Por lo que el P. Altogradi habiendo en la primera respuesta querido sustentar sobre frívolos fundamentos tener derechos para aquellas entradas, en la segunda, que es de la data de 9 de febrero de 1757, le promete expresamente no volverían a pasar a su banda, ni aun mandarían indios contra el gentío Tapoaya sin embargo de las hostilidades que éstos harían a sus canoas en el tránsito de Santa Rosa hasta el Mamoré. Fiado él en esta palabra, mandó sacar la guardia del sitio de las Piedras y deseando librar a los Padres de la opresión del gentío Tapoaya;

como el P. Altogradi solamente tocaba este punto de paso y como por remolque, escribió al P. Francisco Javier Pozzohonelli, diciéndole que él ninguna duda tendría en mandar castigar a dicho gentío toda vez que el P. Vicesuperior lo requiriese formalmente. Respondióle el dicho P. Vicesuperior en carta de 15 de agosto de 1757 que aceptaba su propuesta y que convenía o consentía que él le mandase a los Tapoayas. Cuya expresión es bien contraria a la formalidad que había escrito serle precisa para poder proceder a aquella diligencia; pero el dicho Padre se explicó así queriendo arrogarse dominio sobre el dicho gentío, no sabe con qué fundamento, pues la ley del Tratado concede a Portugal toda la margen oriental del Guaporé para cuya banda está él situado, y de los Padres no tener establecimiento ninguno de la misma parte de Santa Rosa para abajo, los indios por sí tanto no le son subordinados, que antes le hacen guerra. No obstante esto siempre le volvió a escribir a 3 de noviembre del mismo año exponiéndole cuán circunspectas son respecto a la gente de guerra las órdenes del Rey su amo, y que él no podía cohonestar aquel procedimiento contra los Tapoayas sino con el requerimiento formal que él le hiciese rogándole. A lo que últimamente le respondió que vistas las leyes de Su Majestad Fidelísima no se atrevía a instar más, ni era de su instituto procurar se hiciese guerra; por lo que (son palabras suyas formales) «más propio es de nuestro empleo y más decente el procurar de reprimirlos de modo que aunque se sujeten con alguna fuerza no se pierdan los cuerpos y se puedan ganar las almas; y creo que este medio, puesto que no vienen los Comisarios, finalmente se resolverán de tomar nuestros Superiores como necesaria providencia para seguridad de nuestra gente de misiones». Aunque por palabras cubiertas y solapadas no quiere esto decir otra cosa en buen portugués sino que los Superiores se habían de resolver de su autoridad propia a mandar un cuerpo de gente contra los Tapoayas, o para sujetarlos a aldear en sus mismas tierras o para traerlos violentamente para las poblaciones ya establecidas. No en lo que primeramente es digno de reparo que no pudiendo ser otra su intención más que sujetar aquel gentío y sacarlo de sus tierras para parte en donde en lugar de los daños que hacían fuesen catequizados en los dogmas de nuestra santa

fe, habla el P. Altogradi el de rogarle esto mucho al de su instituto y a no hacerlo sus Superiores mucho conforme a éste, y en segundo lugar habiendo sido el principal punto que él defendía en sus cartas pertenecer a la Corona de Portugal toda la margen oriental del río Guaporé, introduce el P. Altogradi la práctica arriba dicha como cosa en que no podía haber cuestión, por lo que no solamente le volvió a protestar en su respuesta de 15 de diciembre de 1758, mas viendo lo poco que debía fiarme en vecinos tan simulados, mandó otra vez una guarda para el sitio de las Piedras a fin de avisarle de toda novedad que hubiese; y con efecto tuvo parte de ella dentro de poco tiempo, que por encima del sitio en que estuvo Santa Rosa se hallaba una cantidad de rozas de mijo y mandioca.

Por lo que queda expendido Su Excelencia entenderá muy bien que él de ningún modo podía consentir en semejante atentado; y considerando juntamente lo que ha sucedido en el Uruguay, precisamente se le había de hacer sospechosa esta novedad; y así no solamente era de su obligación, más también del interés de ambas Coronas, atajársela con toda brevedad, a fin de no dar lugar por esta parte a otros semejantes embarazos como los Padres de la Compañía tejieron para el sur (1), y este fué el motivo y la causa que le obligó a establecer la guardia que Su Excelencia vió en Santa Rosa; y bien se puede suponer que quien pasó tantos años, después de ésta despejada sin mandar ocuparla, aún tendría paciencia por algunos años más si los Padres de la Compañía no comenzasen a dar tan claras demostraciones así de volverse a mudar como de hacer entradas en las tierrras de los dominios de Portugal. No puede negar que el Tratado de Límites en el artículo 19, en los ríos cuya navegación es común a ambas nacio-

(1) Los motivos que tuvieron los misioneros de Mojos para abandonar el pueblo de Santa Rosa, y trasladar los indios a la banda occidental del Itenes, son los contrarios de los que aquí enuncia Rollín de Moura: a saber, facilitar la ejecución del Tratado de Límites, y quitar cualquier estorbo que por parte de los indios pudiese sobrevenir conforme se lo tenían ordenado los PP. Generales Francisco Retz e Ignacio Visconti. De ello se jactan en varias cartas que se conservan en *Archivo Nacional* de Madrid, leg. 120 j. Véase núm. 4996.

nes prohibe expresamente levantar ningún género de fortificación ni plantar artillería o establecer fuerza que pueda impedir la libre y común navegación, pero también es cierto y sin duda que ninguna ley positiva, tratado o convención puede privarle ser contra el derecho natural, por lo cual es lícito a toda persona defender su vida y tomar todas las cautelas precisas para este fin. Los Padres de la Compañía le obligaron, como queda dicho, a establecer la guardia en Santa Rosa, y lo poco que se debe fiar en ellos le obligó de la misma suerte a hacerle el levísimo resguardo de una simple estacada, que es en lo que consiste la llamada fortificación, y a ponerle dos piececillas de artillería de tan pequeño calibre que bien se deja ver que todo esto sólo puede servir de defensa a los insultos de los indios de los Padres de la Compañía. Si Su Excelencia se viese obligado a establecer alguna población cualquier cuerpo de gente en la margen de este río y ninguna vigilancia hubiese en la nación enemiga de la española de quien se pudiese temer insulto ¿tendría Su Excelencia la menor duda en fortificar el dicho puesto cuanto le fuere posible y necesario para ponerle a cubierto de dichos insultos? Pues en este mismo caso estoy yo: si mis vecinos fuesen españoles (que los dichos Padres es nación y república aparte) (1) de ningún modo me vendría esto al pensamiento, a vista de la grande amistad y armonía que reina tantos años ha entre las dos naciones y de las duplicadas alianzas en que se hallan enlazados sus augustos amos; pero ¿cómo quiere Su Excelencia que yo me deje de prevenir y cautelar contra los Padres de la Compañía habiéndose ellos declarado tan acérrimos enemigos de ambas Coronas? Su Excelencia, supone, ni ignora que ellos incitaron los indios de las poblaciones del Uruguay a tomar las armas contra Su Majestad Católica, introduciéndoles que aquellas tierras eran suyas y no las largasen a ninguno, que es lo mismo que decirles que no tenían sujeción ni dependencia del dicho Señor, sin respeto ninguno a las órdenes de Su Majestad Católica ni atención a la buena armonía ni alianza de las dos Coronas, tuvieron la resolución en el día 29

---

(1) Es la tesis de la *Relaçao Abreviada*.

de abril de 1754 de atacar la fortaleza de la Victoria, que por orden de Gómez Freire de Andrade se estaba haciendo en el río Pardo, llevando a esta acción una innumerable multitud de indios de a pie y de a caballo, con muchas armas de fuego en que entraban cuatro piezas de artillería. Finalmente a tanto llegó su ceguera y pasión que ellos fueron los principales motores de la conjuración que se hizo contra la preciosísima vida del Rey su amo (1). Después de todos estos hechos y de lo que ya tienen practicado conmigo estos religiosos, ¿qué otra seguridad puede tener la guardia de Santa Rosa más de lo que aquí le he de procurar por medio de la cautela y de la fuerza?

En cuanto a los indios que de Santa Rosa se pasaron para la banda de Portugal, es mera calumnia de los Padres decir que los portugueses les fueron a buscar por fuerza. Cuando él llegó al sitio de la guardia ya muchos mucho tiempo antes habían huído de la dicha mina a sus tierras, que quedan de la parte de Portugal, y en cuanto él estuvo allí presenció la grande voluntad que todos tenían de pasar a su banda y abiertamente le decían que su Padre andaba para mandarlos a otro sitio, mas que tanto como lo intentase huirían ellos para acá. Los mismos Padres saben muy bien el grande apego que estas gentes tienen a las tierras en que nacieron y se criaron, y por conocer esto es que se mudaron sin esperar los Comisarios y quemaron las poblaciones para quitarles las ganas de tornar a ellas; y como todo esto fué violentísimo a los mismos indios, esta es la causa verdadera de sus fugas, que los Padres ahora sin fundamento alguno, como es su loable costumbre, quieren atribuir a los portugueses. Y si éstos trujeran para su banda (de los portugueses) los indios por fuerza, ¿quién hay que les embarace a volverse para allá? ¿No están viviendo fuera y lejos de la guardia? ¿No salen a pasear cada vez que les parece? Pues ¿qué embarazo tienen para huirse de acá?, o ¿qué portugueses obligaron a los muchos que habían huído para el monte, como arriba digo, como también los que de San Pedro lo

(1) El atentado contra el Rey de Portugal, de que se valió Pombal para oprimir a la nobleza portuguesa y expulsar a los jesuítas, después de haber llevado al patíbulo al célebre P. Malagrida.

hicieron para la guardia? O que supuesto y ser la intención de Su Majestad Católica que quede en la libertad de los indios pasar para la banda de España o quedarse en los dominios de Portugal, como se ve en el artículo 16, es contra la dicha intención del mismo Señor y contra la determinación del Tratado entregarlos él contra su voluntad; a más de que cuando él llegó a este Matogroso remitió a los Padres todos los indios que aquí se hallaban de que tuvo noticia por pertenecer a sus misiones, mandando venir para este fin hasta de Cuyabá una india. Pero sucediendo después de eso huir de acá algunos indios esclavos para allá, ni una ni otra cosa quisieron nunca entregar, sin embargo de haberles requerido por varias veces así por los dueños de los mismos esclavos como por mí por vía del P. Agustín Lorenzo; y últimamente él escribió al P. Altogradi, Vicesuperior, en esta materia en 15 de diciembre de 1758, y ni dieron respuesta a su carta; y lo más es que tocando ahora el mismo punto al P. Superior, después de darle unas disculpas frívolas, le dijo que de la misma manera huyendo de la cuestión, con que acabó de confirmar para mí la fe en que ha estado. A la alta ponderación de Su Excelencia deja si puede haber cosa más injusta ni más inicua de que no entreguen los Padres no sólo los indios, mas ni los mismos esclavos, por sola la razón de huir, y pretender que él les mande entregar los indios que para acá se pasan, siendo los que se hallan de la banda (de los portugueses) una gran parte del pueblo de Santa Rosa; parécele les falta aún mucho para considerarse enterados de lo que les toca con cuatro yeguas que se hallan represadas por la guardia: cuanto más que en el principio del año de 1757, pasando por aquel paraje el alférez de dragones Francisco Javier Dorsa Tello, dijo al P. Medinilla en su nombre (de este Gobernador) mandase retirar las dichas yeguas para la otra banda, y que éste no lo hizo o si lo hizo las tornó luego a pasar para acá, y así se halló hace tanto tiempo en las tierrras del dominio de Portugal sin consentimiento de él, lo cual, junto con estar los Padres reteniendo los esclavos huídos de esta Capitanía; no ignora Su Excelencia cuán justos y superabundantes son para que se retuviesen unas pocas yeguas, cuyo limitado valor ciertamente está

muy distante de poder igualar los graves perjuicios que los dichos Padres nos han causado.

Expuesto tiene a Su Excelencia las justificadas razones de su proceder, y la alta capacidad de Su Excelencia no dejará de comprender cuán diferente es el caso del que probablemente lo tendrán pintado los Padres de la Compañía; y cuán poco se debe ninguno fiar de unos hombres que en el tiempo presente han mostrado no se gobiernan por otros principios más que los de su conveniencia y ambición, no haciéndoles horror alguno los mayores crímenes, toda vez que se encaminen a este fin; por lo cual ya Arias Montano aconsejaba con toda eficacia a la Católica Majestad del Rey Don Felipe II que era muy conveniente a su real servicio mandar pasar apretadísimas órdenes para que los Gobernadores no tuviesen Padres de la Compañía por confesores ni predicadores, ni se sirviesen de ellos para cosa alguna. El Obispo Palafox, sujeto de las grandes letras y virtudes que todos saben, halló que era del servicio de Dios representar al Sumo Pontífice el perjuicio que causaba a la Iglesia y al bien común la conservación de una religión que se gobierna por los principios que se observan en la de la Compañía (1). Villavieja de la Santísima Trinidad, 25 de octubre de 1760.

Es traslado concorde con el original de su contexto que confrontó el Doctor Don Juan de Pestaña, Caballero de la Orden de Calatrava y Presidente de la Real Audiencia de La Plata, como inteligente en la lengua portuguesa, y lo sacó Don Manuel Pereira, portugués vecino de Córdoba del Tucumán y residente en La Plata, y dijo Su Señoría que está arreglada fiel y legalmente al original de que da fe Don Sebastián de Toro.—Catorce folios.—*Emp.:* «Meu Sñr...» *Termina:* «Comppanhia».—Anejo a los Autos de la Audiencia de Charcas sobre embarazar a portugueses el establecimiento en las Misiones de Mojos.—La Plata, 30 de marzo de 1761, incluídos en el núm. 5030.

---

(1) Todas estas afirmaciones son usuales en los libelos antijesuítas, muy difundidos en esa época. Se ve que habían penetrado hasta los apartados rincones de Matogroso.

4.975 1760—11—1 Buenos Aires, 51

Carta de José Nieto a Don Pedro de Ceballos.—«Excelentísimo señor. Señor: con motivo de pasar a ese Cuartel General el cadete Vedia, a entregar un pliego y otras cartas que dice lleva para Vuestra Excelencia, he puesto a su cuidado dos originales que he recibido, la una del Marqués de Valdelirios, y la otra del Capellán Don Bernardo Ibáñez, cuyo contenido hace ver mi prudente conducta en aquel lance; pero como fué público y estoy padeciendo el bochorno de la deshonra, sentimiento que me es tan sensible como puede considerar Vuestra Excelencia, viendo vitu perada la honradez de mi difunta madre y la estimación y distinción de mis hermanos y familia, espero merecer a Vuestra Excelencia tome alguna providencia en este asunto, sin embargo de que mi lealtad y amor a la persona de Vuestra Excelencia me liga a no hacer sino aquello que sea del agrado y gusto de Vuestra Excelencia, a cuya árbitra voluntad sacrificaré complaciente honra, hacienda y vida; pero no me persuado que Vuestra Excelencia me abandone en este lance que ha sido, Señor, más contra Vuestra Excelencia y contra el Rey que no contra mí propio. En lo demás he encargado a Don Joaquín de Vedia y la Cuadra informe a Vuestra Excelencia de todo y practique en abono de mi honra cuanto halle conveniente, y a cuyo fin espero le dará Vuestra Excelencia entero crédito y se dignará atender sus instancias. Quedo con la más rendida obediencia rogando a Dios guarde la persona de Vuestra Excelencia muchos años como le pido y he menester. Salto Chico del Uruguay y noviembre 1 de 1760. Excmo. Sr. Señor; B. l. m. de Vuestra Excelencia su más afecto súbdito y seguro servidor. José Nieto. Exmo. Sor. Don Pedro de Ceballos.»

Es copia concorde con su original.—1 folio más otro en blanco.

4.976 1760—11—14 Buenos Aires, 12

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—Dice que en 18 de noviembre de 1758 le expuso lo que consideró conveniente sobre el transporte de una Misión de religiosos jesuítas para el

Paraguay; y no habiendo resuelto esta consulta, ha hecho instancia el Procurador de la mencionada religión para que se haga recuerdo de ella a Su Majestad. Y considerándolo justo el Consejo, pasa a sus reales manos la adjunta copia de la expresada consulta, a fin de que determine lo que sea más de su real agrado. Madrid, 14 de noviembre de 1760.

Original con 6 rúbricas y al margen los nombres de los siguientes consejeros: D. José Cornejo, D. Francisco Fernández Molinillo, D. Jerónimo de Sola, D. Juan Vázquez de Agüero, D. Felipe de Arco, D. José Moreno, D. José de Rojas, D. Pedro de León.—1 folio más el de carátula. *Emp.*: «En 18 de noviembre...» *Term.*: «agrado».—Al dorso se lee: «Acor^da^. en 10 del mismo mes.—El Consejo de Indias.—Como propuso el Consejo en Consulta de 18 de nobiembre de 1758, de que incluye copias (rubricado).—Consejo de 3 de diciembre de 1760. Cumplase lo que S. M. manda (rubricado). Fho.—De parte. D^n^. Juan Manuel Crespo.» Otro ejemplar en el legajo *Charcas*, 421. Tomo 105 encuadernado. Charcas. Inventario de Consultas. 1760-1820 folios. 13 vto. Al margen se lee: «falta».

4.977 1760—11—18 Charcas, 433

Carta de los Contadores de Potosí al Presidente de la Real Audiencia de la Plata.—Dice que en vista del despacho que Su Señoría les incluye en carta de 10 del corriente, quedan practicando diligencias para la compra de los 12 quintales de pólvora de la mejor calidad que se necesitan para contener las irrupciones que ejecutan los portugueses en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, que esperan se logre dentro de quince o veinte días, y bien acondicionada la remitirán a disposición de Su Señoría. Potosí, 18 de noviembre de 1760.

Firman el Marqués de Casa Palacio, Antonio de Asin y Juan Francisco Navarro. Sigue un decreto del Presidente de 25 del mismo mes y año que se ponga esta carta con los autos de la materia.—Folio 1 a 1 v^to^. Anejo a los Autos sobre embarazar la invasión de Portugueses, incluídos en el número 5030.

4.978 1760—11—19 Charcas, 433

Diario del viaje hecho por el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra a la fortaleza de los portugueses establecida en el pueblo de Santa Rosa el Viejo por el Gobernador de Mattogroso. Carta

de Don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, a la Real Audiencia de la Plata.—Dice que en cumplimiento de orden de Su Alteza dió providencias para emprender su marcha a las misiones del Mamoré y de éstas pasar al río Itenes, en cuya rivera oriental está el presidio de Nuestra Señora de la Concepción, que los potugueses así le llaman al establecimiento que han formado en el sitio que ocupaba la misión vieja de Santa Rosa.

Dió principio a su viaje por tierra en 31 de julio, llevando en su compañía a Don José Núñez Cornejo, actual maestre de campo de esta gobernación; a Don Pedro Ramos, teniente coronel; al licenciado Don Manuel Torres, presbítero; con 10 soldados y demás gente de servicio. Sigue el itinerario hasta el día 19 que tomaron la marcha con designio de arribar este día a la reducción de Nuestra Señora de Loreto, la primera de las del Mamoré y la más antigua de todas las misiones, adonde llegaron al ponerse el sol. El pueblo de Loreto dice está situado a una legua corta de la ribera occidental del Mamoré, en una hermosa y despejada llanura que ocupa su población libre de que la inunde dicho río; razón por que se trasladó a este sitio pocos años ha, habiendo ocupado antes otro siete leguas río arriba, donde padeció una formidable irrupción del mismo, en la que casi se exterminó este pueblo. Al presente logra tan bella situación en un establecimiento distinguido en plaza muy capaz y calles bien derechas e iguales, y en todo él se nota una gran limpieza; tiene ahora una iglesia, sólo interina, y se entiende en fabricar otra; la casa regular de los Padres misioneros es de bastante capacidad, como también las de los indios, guardando éstas entre sí en figura y proporción una agradable uniformidad. Los que pueblan este establecimiento son por la mayor parte Mojos, los cuales se reclutaron con Itonamas por haber disminuído notablemente el número de los primeros, las repetidas pestes que han segado a centenares las vidas Fundóse esta misión por el P. Pedro Marbán el año de 1684. Hoy la asisten los Padres José Reysner, alemán de nación, y Pedro Ignacio de Vargas, de Lima. En este pueblo fué hospedado con la caridad y atención que acostumbran los Padres jesuítas, y demoró en él el 20 y 21, dando tiempo a que se hiciesen las preven-

ciones necesarias para continuar su marcha por tierra a la misión de la Santísima Trinidad, a la cual se condujo en cabalgadura de refresco que aprontaron los Padres para su persona, para su comitiva y para todo el equipaje, siéndole forzoso dejar las que había traído para que invernasen en este pueblo si tal vez le fuese posible regresar a Santa Cruz siguiendo el mismo camino de tierra. Su graduación es de 15 grados y medio.

El día 22 dirigió su marcha a la Trinidad por senda llana y despejada, y después de haber viajado por nueve leguas, arribó a dicho pueblo. Este se ve situado a una legua del río Mamoré y a la misma ribera que el de Loreto, vecino a un zanjón de cauce muy ancho, de profundidad constante y de mucha pesca, el que en años pasados fué la madre del Mamoré y al presente sólo tiene comunicación con dicho río cuando éste acrecienta su caudal de aguas; el terreno que ocupa esta reducción ni con mucho es tan bueno como el de Loreto; es muy amontado y en el todo no se liberta de la inundación, habiendo llegado la última hasta su misma plaza; ésta es bien capaz y sus calles bien anchas; los indios que la forman son todos de la nación Moja, reducidos el año de 1686 por el P. Cipriano Barace, su fundador, quien murió mártir de la fe, predicándola a los gentiles Baures; tiene esta misión una muy hermosa iglesia de tres naves, sostenidas sobre columnas de curiosa talla; se la ve adornado su cuerpo con buenas pinturas, colocadas en marcos de pulida obra, y de la misma son los retablos que tiene dicha iglesia; en el medio de ella se levanta un airoso púlpito, situación que guarda esta pieza en todas las iglesias de misiones para que así sea escuchado igualmente de ambos sexos el predicador, ocupando el de los hombres el espacio que hay desde el púlpito al presbiterio, y el de las mujeres, empezando desde la puerta hasta la vecindad del púlpito. La casa de los Padres es de vivienda baja y alta, corriendo ésta por un solo ángulo de la casa y dilatándose aquélla por dos. El pueblo se está reedificando al presente; lo asisten dos misioneros, el P. Juan José Zabala, nativo de Lima, y el P. Gabino Seguí, de Caller, en Cerdeña; su graduación es de 14 grados y medio.

El día 23, habiéndose resuelto que su marcha no continuase por tierra por ser sumamente penosa para viajar por ella en este

clima tan ardiente y por sendas poco trilladas, se detuvo en dicho pueblo este día y el siguiente, siéndole necesaria esta demora para disponer y aprontar las canoas y gente de remos que las condujesen, y sólo dejó continuasen el camino de tierra los soldados y parte de su comitiva, para cuya marcha se les proveyó de cabalgaduras en este pueblo hasta el de San Pedro, adonde debían marchar directamente, y al cual llegaron por tierra el mismo día de su arribo por agua. El día 25 se encaminó al puerto del Mamoré, que dista una legua de Trinidad, y habiéndose hecho el embarque en las canoas, que fueron tres grandes, dieron principio a la navegación, tomando el rumbo por el medio del río; ese mismo día 25 arribó al pueblo de San Javier, que es de barranca alta y montuosa. Se halla situado a media legua corta del Mamoré; el terreno que ocupa es fértil y así se ve circundado de varias huertecillas que hacen divertida su estación; el pueblo es grande y lo más de él está cubierto de teja. La plaza es de competente magnitud y las calles ordenadas; las casas de los indios están construídas sobre un enterrado o barbacoa de palos, sostenidos en horcones de media vara de alto para evitar lo húmedo del sitio, con todo que éste por su altura no padece inundación; de esta misma especie es la casa regular de los Padres, que se dilata por dos ángulos de competente vivienda; le suple ahora por iglesia una capilla interina por habérseles arruinado la que antes tenían y que pasaba por una de las mejores; entiéndese en fabricar otra en diverso sitio que la arruinada. A esta misión dió principio el Padre Agustín Zapata con gentiles Mojos el año 1691; cuidan al presente de su instrucción cristiana y política dos misioneros, los Padres Manuel de la Sota, de Guamanga, y Buenaventura Galván, del Callao; el idioma es Mojo como en las dos reducciones antecedentes y su graduación es de 14 grados.

El día 26, habiendo tomado canoas de San Javier con remeros del mismo pueblo, navegó para San Pedro, y reconocido un río llamado Fijamucho, de bastante caudal de aguas que le entra por la occidental ribera, hizo noche en un bañado del Mamoré después de haber navegado 14 leguas. El día 27, después de cuatro leguas de navegación, dió fondo en el puerto de San Pedro. Este pueblo está situado a un cuarto de legua del río en una cam-

paña abierta y despejada; es el mejor de todas las misiones; su formación es muy política, a ella se viene por una estrada muy ancha toda de terraplén y elevada del resto, de modo que desde ella se dominan todas las campañas de uno y otro lado. Entrase a la población por una calle muy ancha y dilatada, toda cubierta a uno y otro lado de portales sostenidos de columnas labradas de madera. Las casas son altas y de gran comodidad y todas las que forman esta hermosa calle se ven cubiertas de tejas de palmas; la plaza es grande y las casas o cuadras que forman sus tres lienzos son de la misma especie que las de la calle ya dicha, y sólo tienen de mejora estar cubiertas de tejas de barro. El otro lienzo de la plaza ocupan la iglesia y casa regular de los Padres; la iglesia es la mayor y más hermosa de misiones; es de tres naves sostenidas de 48 columnas de primorosa talla; las del medio de la nave, que están doradas, mantienen airosos nichos para Nuestro Redentor, su Madre Santísima, los Apóstoles y Evangelistas, efigies de cuerpo entero y de insigne escultura. El púlpito muy bien trabajado igualmente de cinco retablos de rara pulidez e idea; el ventanaje de la iglesia de vidrieras de varios colores, dispuestas con bello matiz. Finalmente, toda la iglesia parece un ascua de oro por sus naves, columnas, pedestales, cornisas y cubierto de sus muros en hermosos lienzos y marcos de singular talla. De esta obra admiró dos confesonarios, cuatro portadas interiores de la iglesia y tres retablos de la sacristía, obras que pudieran asombrar al más perito oficial de talla, y que sin duda no se hallan en todo el Perú piezas de semejante obra e idea; por último, es tal esta iglesia que pudiera servir de catedral en la ciudad más política. En su exterior le da mucha majestad una hermosa portada y a una esquina suya se levanta una torre de cal y ladrillo, muy airosa y de muchas y grandes campanas. El resto del lienzo de la plaza en que moran los misioneros es un bien formado colegio con claustros así bajos como altos, y todas las demás oficinas que se ven en las casas de la Compañía. A las cuatro esquinas de la plaza están otras tantas capillas, donde hace mansión el venerable Sacramento, y la una de ellas es un devoto santuario de bello adorno dedicado a la milagrosa imagen de Cocharcas, donde todas las tardes concurre numeroso gentío a re-

zar el rosario con los Padres. El resto del pueblo está dividido en bien lineadas calles y casas que tienen corredores a uno y otro lado, aunque no de columnas labradas; de suerte que a excepción de los intermedios de calles, se puede marchar por todo el pueblo a cubierto de sol y agua. Pero este pueblo tan hermoso tiene contra sí la plaga casi anual de las inundaciones, de que para libertarse tiene el trabajo de reparar todos los años un dique o muro que lo circunda e impide que las aguas internen a la población; pero respecto de hallarse el plan de ésta muy inferior a la superficie de las aguas y así no poder salir las que arrojan las lluvias, es un trabajo considerable el desaguar el pueblo. Este se halla terraplenado y muy limpio; lo forma la nación Canisiana, de particular idioma y de experimentado valor; fundólo el P. Lorenzo Legardo el año de 1697; asisten en esta misión el P. Superior, Juan de Veingoelea, y los Reverendos Padres Francisco Javier Quirós y Francisco Javier Yraisós.

En este pueblo se le hizo forzoso parar algunos días mientras que el P. Superior daba las providencias necesarias para su conducción al pueblo nuevo de Santa Rosa, cuya misión había poco tiempo se venía de deshacer, obstando a su permanencia la vecindad del presidio de los portugueses; quienes, según relación del P. Nicolás Sarmiento (a quien halló en San Pedro con solas 100 y tantas almas del pueblo destruído de Santa Rosa), se los habían llevado en varias irrupciones nocturnas en que se hurtaban las mujeres, obligando con semejante traza a que las siguiesen sus maridos. A este pueblo destruído determinó él pasar, para desde él, como más vecino al presidio de los portugueses, poner en planta las órdenes de Su Alteza; pero hallándose dicho pueblo destruído con falta de un todo para su subsistencia, le fué preciso dar tiempo para que se noticiase de su próximo arribo de Santa Rosa a las misiones de Baures, las que le debían proveer de lo necesario. También hizo forzosa su demora el arribo de las canoas que debían conducirles, viniendo éstas de varios pueblos. Practicadas todas estas disposiciones se embarcaron en seis canoas bien grandes, de las cuales ocupó una un Padre, a quien ordenó el P. Superior fuese entendiendo en dar providencia para todo. Y este día, que fué el 9 de septiembre, continuaron su na-

vegación siguiendo las corrientes del Mamoré. El 16, después de una hora de rayar el sol, se hallaron a la boca del río Yacuma, de competente caudal de aguas, a cuyas orillas con bastante distancia se halla situado el pueblo de Santa Ana, de indios Mobimas, con particular lengua; y navegadas que fueron 10 leguas arribó a las tres de la tarde al pueblo de la Exaltación, establecido en la ribera occidental del Mamoré. Este pueblo, que forma la nación Canibava, de particular idioma, ocupa la mejor situación de todos los del Mamoré; así por el terreno, que es de una greda blanca y fuerte, como por la altura, que lo tiene a cubierto de las inundaciones del Mamoré y le da libre entrada a los vientos que bañan su sitio, por esta razón nada enfermizo. En él se ve el pueblo de una planta hermosa y bien ordenada, así en calles como en su plaza, siendo en unas y otras muy semejantes a la misión de San Pedro, y excediendo a ésta en el todo de su situación ventajosa; le son también semejantes casa e iglesia a las de San Pedro, sólo con la diferencia de ser menores, pero de igual adorno y hermosura. Este pueblo logra las ventajas de su bella situación en el aumento anual de sus neófitos, lo que da motivo a esperar sea en lo futuro el pueblo más numeroso del Mamoré Cuidan de su instrucción cristiana y política los Padres Sebastián García, del Callao, y Alberto de Quintana, de Guamanga. Cuando él llegó a esta misión se hallaba con la mitad menos de los que la forman, empleados en una expedición que habían hecho a las vecindades del río Beni a visitar y amistar bárbaros, con el designio de reducirlos a profesar nuestra Ley y formar nuevas reducciones. La de la Exaltación se fundó por el P. Antonio Garriga el año de 1709; su graduación es de 13º y 12'.

El día 11 por la tarde continuó su navegación por el mismo Mamoré. El día 14, celebrado el santo sacrificio de la Misa, se dió principio al remo, y a las cinco de la tarde llegaron a la junta del Mamoré con el Itenes o, según lo llaman los portugueses, con el Guaporé, y formaron su campamento a esta banda por hallarse establecidos en la ribera contraria, que es la que pertenecerá a Portugal, los bárbaros Tapoayes, cuya vecindad hace peligrosa la mansión en dicha ribera. El río Itenes es de cauce más dilatado que el Mamoré, aunque no de tanto caudal de aguas ni

de profundidad constante. Tiene su origen este río de un lago que se forma de las vertientes de la grande serranía de los Parisiis, en vecindad del departamento de Matogroso. El día 16 continuaron la navegación por el Itenes, y a las tres de la tarde descubrieron la serranía baja, donde está construído el presidio portugués. El día 17, habiendo navegado ocho leguas, arribó al pueblo de Santa Rosa, que se halla en una ensenada que le forma una isla que tiene enfrente y en un terreno alto, y aunque está circundado de montaña bien alta, con todo domina lo más de la circunferencia. La montuosidad de su situación hace ingrata la mansión. Apenas hay insecto o reptil que no se halle en exceso en este terreno, sin que para librarse de ellos haya tiempo en el día o en la noche. Las casas que forman esta población, como también la iglesia o casa, es todo interino. En ésta fué hospedado de dos Padres misioneros, que condujeron desde sus resptivas misiones todo lo necesario para que pudiesen subsistir en un pueblo falto de todo por estar deshecho. Las naciones que lo formaron eran tres: Rocoronos, Pechuius y Guarayos, en número de 400 almas, la mayor parte de los cuales se hallan alojados con los portugueses, otra en San Pedro y los más de los Guarayos fugitivos en las montañas. Fundóse dicha reducción por el P. Atanasio Teodori el año de 1743. Su graduación es de 12 grados y medio.

El día 18 por la mañana pasó de orden suya el maestre de campo Don José Núñez, acompañado de dos soldados, al presidio portugués, que dista del pueblo nuevo de Santa Rosa dos horas largas de navegación. Y luego que avistaron desde él la canoa en que iba dicho maestre de campo, enarbolaron sobre la estacada fuerte bandera portuguesa. Tomó tierra el maestre de campo y fué conducido a la morada de un clérigo capellán del presidio, construída fuera de él, y habiendo preguntado por el Gobernador para quien conducía de parte de él una carta concebida según las instrucciones que le dió Su Alteza, se le respondió estar ausente en Villabella, residencia del Gobernador de Matogroso, y significándoles el maestre de campo la orden que tenía de pasar a dicha Villa conduciendo la carta, mostraron no serles gustoso dicho pasaje; e insistiendo el maestre de campo, le enviaron a él al capellán con un cabo de escuadra, para que desistiese en la ida del

maestre de campo. El insistió y les pidió un guía portugués que convoyase al maestre de campo, y concedido se despidieron ambos y se restituyeron a su presidio. Hecha esta diligencia y enviado un expreso por tierra al pueblo que estaba previsto para dar canoa y gente de refresco para una navegación tan dilatada y penosa; después de haber tomado algún descanso los indios remeros que los habían conducido, se embarcaron en el pueblo de Santa Rosa el día 21, después de celebrado el santo sacrificio de la Misa, tomando la derrota río arriba del Itenes, al pueblo de la Magdalena. A las dos horas de navegación divisaron el fuerte de los portugueses, sito en una altura que domina gran parte del Itenes al pie de una serranía baja y poco dilatada. Dicha fortaleza es una palizada fuerte de forma cuadrangular con varias troneras para manejar la artillería, y en lo superior para valerse de la fusilería; se ven las divisiones de los palos, cuyas oquedades sólo cubre la estacada doble hasta el estado de poderse manejar el fusil. Cuál sea la gente, qué armas y municiones encierra este fuerte, no se puede afirmar con certidumbre; en el medio de ella y otra casa de portugueses están arranchados los indios de Santa Rosa. Luego que pasaron bajo dicha fortaleza les hicieron salvas con 12 tiros de artillería, habiendo antes enarbolado sobre el fuerte y en el puerto bandera portuguesa.

El día 25 entró a las tres de la tarde en la reducción de la Magdalena. El puerto de la Magdalena está situado a dos cuadras del río Guaporé, a la banda occidental, en una campaña muy espaciosa y despejada de todos árboles por la extensión de muchas leguas. Su situación por el ventajoso terreno que ocupa es de las mejores que se hallan en este país; el pueblo es asimismo el mayor no sólo en la extensión material, sino también en el número crecido de neófitos que lo forman; éstos son todos de la nación Itonama, de peculiar idioma; tiene una airosa y bella iglesia de tres naves en todo semejante a las antecedentes, y sólo distinta en la talla de su columnaje, que no es de madera, sino de una mezcla parecida al yeso; el retablo grande, los colaterales y el púlpito, como también los medallones que adornan las naves y en cuyo centro se ven de bello pincel los pasos de la vida de la Santa Patrona, son de una idea muy particular y sobresaliente; y que ni

en el arte, proporción, ni hermosura se hallarán fácilmente en todo este reino. La casa de residencia de los Padres es de vivienda alta y baja y de competente capacidad y en ella asisten los Padres José Reiter, húngaro de nación; Nicolás Sussich, italiano, y Francisco Espí, de Valencia. Fundó esta misión el P. Gabriel Ruiz el año de 1720; su graduación es de 13 grados de latitud.

En este pueblo pensaba hacer él su morada interina hasta que el maestre campo regresase de Matogroso; practicadas las diligencias arreglándose a las órdenes de Su Alteza, para cuya actuación lleva todas sus facultades contenidas en un poder rubricado con su firma; pero concebida su sustitución en los términos condicionales, si tal vez no viniese el Gobernador de Matogroso, porque en caso de ponerse en marcha dicho Gobernador para su presidio se le ordenó al maestre de campo se abstuviese de las facultades que lleva, reservando para él la actuación de todo el negocio. Próximo ya a su marcha el maestre de campo tuvo él (el que suscribe) un expreso con carta suya en que le comunicaba la noticia dada de una canoa portuguesa que afirmó arribaría su Gobernador al presidio pasados diez o doce días. Esta noticia le obligó a formar diverso plan de operaciones, y resolvió regresar a Santa Rosa para concluir cuanto antes el objeto de su comisión y evitar las etiquetas que pudieran intervenir en su tránsito por el presidio portugués una vez presente en él su Gobernador; y porque no fiaba de la verdad de dicha noticia resolvió por carta que sin atender a semejante noticia diese el maestre de campo principio a su navegación, pero ya lo había ejecutado antes de recibir su última orden. El día 9 (de octubre), habiéndoles proveído la misión de caballos y guías, dieron principio al camino de tierra de vuelta de Santa Rosa a las seis de la mañana, y a las cuatro de la tarde llegaron al lugar donde les esperaban las canoas e hicieron noche en la Cachuela. El día 12 entraron en el Itenes y cerca de las diez del día pasaron bajo del presidio portugués, que repitió su ceremonia de atención en la forma que antes, y habiendo arribado a una baranca vecina de este lado para tomar la refección del mediodía, oyeron salva general en el presidio, la que atribuyeron al arribo de su Gobernador; pero no mucho después se supo haber sido la invención del clérigo cape-

llán que pareció después de cinco días de perdido por los montes. A las dos de la tarde arribaron a Santa Rosa, donde les salió al recibo el desengaño de ser falsa la noticia dada de los portugueses sobre el arribo del Gobernador. Determinó hacer la morada en Santa Rosa hasta que regresase el maestre de campo, y sólo le debió bastante consideración el haberse de mantener con cerca de 100 indios en un lugar desierto y falto de todo lo necesario para su subsistencia, pero halló que a este mal había ocurrido de antemano con su providencia el Padre que les acompañó toda la marcha, mandando se encaminasen varios indios con caballos de Santa Rosa con el fin de que fueren proveídos de carne fresca, ministrándola las vacas que le constó por informes de sus soldados haber quedado en bastante número en su propartida a la Magdalena; mas esta providencia les salió frustrada respecto de haber exterminado dichas vacas los portugueses en su breve estancia, y en esta sazón se hubiera hecho sentir sin duda la necesidad si de los otros pueblos, aun de los muy distantes del Mamoré, no se les hubiesen remitido todas las providencias, entrando en el cuerpo de ellas bastante número de vacas que se condujeron desde San Pedro y les duraron todo el tiempo de su mansión en este desierto y melancólico lugar. En él sólo ha contribuído a su consuelo el reflectir cumple con la obligación en que le constituyó la confianza de Su Alteza, para tomar las más prudentes medidas en asunto tan conexo con el servicio del Monarca como son la conservación de la florida cristiandad que forma estas santas misiones, cuya fervorosa conducta si hubiese de exponer en esta parte extraería de su clase esta pieza pasándola de un reducido diario a una relación difusa. Bástale, por tanto, decir que en los respectivos establecimientos de estas santas misiones se ven en considerables aumentos lo cristiano y lo político, reconociéndose lo primero, que es lo principal, en un fervor tan edificativo que recuerda los siglos de la primitiva iglesia, y lo segundo constituído en aquella perfección de que es capaz la esfera de los indios. Muchas experiencias de ambas cosas conserva en su memoria, las que le servirán en lo futuro de rendir humildes gracias al Todopoderoso que así ha transformado y reducido por medio de los Padres misioneros a unos bárbaros, cuya razón embrutecida apenas si dis-

criminaba del instinto natural de las fieras, no sólo a profesar las suaves leyes de la sociedad humana, sino también observar con experimentado y constante fervor los soberanos preceptos de nuestra adorable religión.

El día 5 de octubre, en que se celebra la festividad de Nuestra Señora del Rosario, salió el maestre de campo del pueblo de San Miguel por su río nombrado Baures, que desagua con el río Itenes, y subiendo por el citado río sin perder día en el camino ni rato en la noche en que pudo gozar de luna, llegó a la Villabella de Matogroso el día 1 de noviembre a las cuatro de la tarde, cuya población está situada a la banda ulterior de Itenes, en una campaña rasa sin fortaleza alguna y a distancia de cinco leguas al naciente se divisan unos cerritos donde tienen el mineral de oro, y al poniente se hallan otros de esta banda del dicho río en cuya derechura al poniente siempre se halla el de San Rafael de Chiquitos, y desde el dicho pueblo de Matogroso al de San Rafael de Chiquitos hizo tránsito el Vicario con otros portugueses, y en diez días llegó a la estancia de dicho pueblo; y sabido por los Padres misioneros, les salieron al encuentro y no les permitieron entrar en la misión y los revolvieron diciéndoles no podían permitirlo por orden que tenían de sus Superiores. En dicha serranía, que se halla en esta banda, perteneciente a las misiones de Chiquitos, hay mineral de oro, que los portugueses han descubierto y se les ha prohibido por su Gobernador la entrada por ser perteneciente al territorio de España. Hay desde el pueblo de San Miguel hasta el de Matogroso 240 leguas poco más o menos por el Itenes entre naciente y sur, y abunda en pescado. Entranle cuatro ríos, dos por la banda de Chiquitos y otros dos por la banda ulterior; poco antes de la mitad del camino se halla en medio del río una isla nombrada Cumplida, que tendrá de longitud 10 leguas. El día 6 salió el dicho Maestre de Campo de Matogroso, y llegó al pueblo dejado de Santa Rosa el Nuevo el día 19 de dicho mes a las ocho de la mañana.

Folio 2 a 25. *Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.*: «de la Mañana». Anejo a los Autos sobre embarazar a portugueses la invasión de las Misiones de Mojos, incluída en el número 5030.

4.979 1760 — 12 — 6 Charcas, 433

Carta de la Audiencia de la Plata al Virrey Conde de Superunda.—Dice que por el testimonio adjunto se enterará de los avisos que ha ido dando el Gobernador de Santa Cruz de los efectos de su comisión, así del pueblo de San Pedro de Mojos con fecha 27 de agosto como del de Santa Rosa de 18 de septiembre próximo pasado, y el dictamen fiscal y la providencia dada por esta Audiencia en 25 del corriente, reducida a que dicho Gobernador se mantenga en aquellas Misiones y que de allí dé órdenes para que se vayan alistando las milicias y estén prontas a lo que se ordenare, y lo mismo al Teniente que dejó en San Lorenzo para lo que se pueda ofrecer, y se resolvió hacer informe a Su Excelencia poniendo en su noticia lo desprevenida que se halla aquella provincia de todos los medios necesarios para cualquier expedición militar, a que será preciso ocurrir según orden de Su Excelencia de 29 de agosto si el Comandante portugués persiste en hacerse fuerte en el pueblo de Santa Rosa con las irrupciones y hostilidades que su destacamento ha empezado a practicar. Y aunque no se duda que las milicias de aquel pais concurrirán a cuanto se les ordenase en defensa de los dominios del Rey, pero se hace indispensable proveer de lo más necesario para una marcha que ha de llegar hasta las Misiones, en que podrán tener algunas provisiones, como lo manifiestan los informes que a este fin se pidieron con anticipación al padre Provincial y otros misioneros de la Compañía de Jesús que se contienen en el testimonio anteriormente remitido ; pero como además son indispensables otras cosas, como médico o cirujano, medicinas y las previas para la marcha y subsistencia de las milicias, que no pueden hacerse sin gastos, no teniendo arbitrios para ello, lo hace presente esta Real Audiencia a Su Excelencia para que dé las órdenes respectivas, y no se halle estrechada sin poder providenciar cosa alguna en caso que el Gobernador de Santa Cruz recurra para que se le auxilie. En aquella provincia sólo se consideran de provecho 100 fusiles remitidos del Tucumán y algunas otras armas más, pero que necesitarán de compostura y armero

que las aderece, se remitirán al Gobernador 12 quintales de pólvora con la brevedad posible para que no se halle sin defensa aquella frontera. Hace presente a Su Señoría que en los fondos de la Compañía de Azogue de Potosí hay un crecido caudal detenido y sin giro alguno, de que en cualquiera urgencia pudiera echarse mano por vía de préstamo, y porque no se duda que en caso de resolverse a una abierta resistencia los portugueses de Matogroso engrosarán el destacamento con negros y certonistas, que son los que habitan los montes; parece conveniente valerse de los indios Chiquitos, que distan de los Mojos 80 ó 90 leguas de travesía, y por ellos pudieran ser cortados los portugueses, pues los Mojos, por no ser guerreros, únicamente podrán servir para los transportes. La Plata y diciembre 6 de 1760.

Es copia conforme con el original certificada por Sebastián Toro. De oficio.—3 folios sin numerar. Anejo al n.º 5030. *Emp.*: «Excelentísimo Señor...» *Term.*: «Tanta gravedad».

4.980 1760 — 12 — 6 Buenos Aires, 604

Respuesta Fiscal a la representación del Gobernador y Cabildo Secular de la Asunción del Paraguay pidiendo licencia para la fundación de un Colegio Convictorio a la dirección de los religiosos de la Compañía de Jesús.—Dice que en la del Gobernador se expresa que habiendo intentado aquella ciudad en 1750 se erigiese el Convictorio y pretendido que para fundarle le concediese Su Majestad el producto del noveno y medio de diezmos, se despreció esta instancia y se mandó que el caudal de este ramo se aplicase a la fábrica de un Hospital: que al ver el Cabildo despreciada su solicitud y considerando la necesidad del establecimiento del Colegio o Convictorio, propuso a sus vecinos el arbitrio de que cada uno ofreciese voluntariamente la suma que gustase, a fin de que juntándose lo necesario para erigirle se solicitase después el Real permiso: que conociendo aquellos naturales cuán precisa era la fundación para que de este modo pudiesen criarse sujetos que les administrasen después el pasto espiritual, llegaron a ofrecer 55.561 pesos del país, obligándose cada uno a pa-

gar por escritura pública lo que le dictó su voluntad y el estado de su patrimonio; que noticioso de esto el reverendo Obispo de aquella diócesis intenta invertir estos caudales en fundar un Seminario que esté anejo a aquella Santa Iglesia, sin considerar que esto es opuesto a toda razón y justicia, lo uno por no poderse alterar el destino que aquellos vecinos quieren dar a las cantidades que han ofrecido; lo segundo por querer aquellos naturales que la juventud no sólo se instruya en aquellas ciencias que se enseñan en los Seminarios anejos a las Santas Iglesias, sino en otras que conduzcan al Gobierno político de los pueblos; y lo tercero por haberse destinado desde la erección de aquella Catedral un 3 por 100 de todas las rentas eclesiásticas de la Provincia para establecer y dotar el Seminario en que tiene tan pleno dominio Su Majestad; y que finalmente siendo como es tan precisa la fundación del Colegio o Convictorio, se hará un especialísimo servicio a Dios y a la causa pública en conceder el permiso para que aquellos naturales lo erijan a su costa bajo la dirección de los padres de la Compañía, como lo está en Córdoba del Tucumán, por ser éste el medio de que aquella provincia tenga los Ministros que necesita para que la administren el pasto espiritual de que en mucha parte hubiera carecido absolutamente si no fuese por el notorio celo de los Religiosos. También ha visto el Fiscal una representación del Cabildo Secular en que refiriendo la urgente necesidad de que se funde allí el Colegio bajo de la dirección de los Padres de la Compañía como lo está en Córdoba del Tucumán, el esfuerzo que han hecho a este fin sus vecinos ofreciendo cada uno por escritura pública lo que le ha permitido su devoción y patrimonio, de suerte que el todo asciende a la suma de 55.561 pesos como resulta de la certificación que se acompaña, y las fundadas esperanzas de que ofrezcan mayores cantidades luego que se conceda la licencia, suplica que en atención a lo expuesto se les dispense esta gracia.

El Fiscal, en inteligencia de lo que queda expuesto, dice: que cuando no fuera bastante la aserción del Gobernador para probar la necesidad de que se erija en aquella capital el Colegio o Convictorio que se pretende, lo sería el esfuerzo y eficacia con que sus naturales han ofrecido a este fin la suma de 55.561 pesos

del país, obligándose cada uno voluntariamente a la respectiva paga de aquella cantidad que le han permitido sus facultades por medio de escritura pública, como resulta del testimonio del escribano ante quien se otorgaron las de todos.

Es cierto que la suma ofrecida no es suficiente, supuesta la rebaja que tienen los pesos del país, pero también lo es que unos sujetos que con tanta generosidad la ofrecen, por necesaria consecuencia han de procurar establecer los fondos precisos para que se verifique el fin de que los jóvenes se instruyan y eduquen en él, sirviéndoles de incentivo para concluir la obra comenzada el contemplar inútil y sin efecto lo gastado si no llega al estado de perfección que haga exequible su idea; cuando a la verdad no es necesario fondo muy considerable, supuesto que cada uno de los que entrasen en el Colegio ha de pagar 100 pesos anuales, según informó el cabildo eclesiástico de aquella ciudad en 1753, sobre que convendría fundar un Convictorio en lugar del Hospital que se mandó erigir bajo la dirección de los padres Betlemitas como resulta de los antecedentes.

Esto supuesto siendo tanta la escasez de eclesiásticos que hay en aquella provincia y tan urgente la necesidad de ocurrir a la falta de pasto espiritual que se experimenta, como refieren ahora el Gobernador y Cabildo y resulta de los anteriores informes, por no haber en aquella ciudad un Colegio donde a poca costa se instruya la juventud sin ir a la de Córdoba; considera el Fiscal por necesaria su erección, sin que pueda el Obispo invertir los caudales que los vecinos han ofrecido para este fin en hacer el Seminario que previene el Santo Concilio, como lo persuade cualquiera de las tres razones que propone el Gobernador en su carta. Le parece al Fiscal que el Consejo podrá consultar a Su Majestad será muy propio de su Real clemencia conceder el permiso de que se funde el Colegio o Convictorio en aquella capital, quedando a su soberano arbitrio el deliberar si atendido el estado y circunstancias del Paraguay, convendrá o no se ponga bajo la dirección de los Padres de la Compañía, como lo solicitan sus mismos naturales. Madrid, 6 de diciembre de 1760.

Original.—3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «El Fiscal...» *Term.*: «naturales».

4.981 1760 — 12 — 8 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—En ella le pide incline el ánimo de Su Majestad para que conceda merced de hábito a don Francisco de Vera y Mújica, Teniente de Gobernador de la ciudad de Santa Fe, el que condujo la gente de armas de aquella jurisdicción a la entrada general que el año de 1758 se hizo a las tierras del Chaco, o para su hijo don José de Vera; lo que ha creído deber hacer presente en consecuencia de haber informado, con motivo de la misma expedición a Su Excelencia, del mérito del Coronel don Jaime San Just, Gobernador del Paraguay y del Teniente Coronel don Joaquín de Espinosa, Gobernador del Tucumán; a fin de que se animen con esto los demás cuando se hayan de continuar las entradas al Chaco. San Borja, 8 de diciembre de 1760.

Original duplicado.—1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Aviendo sido...» *Term.*: «al Chaco».

4.982 1760 — 12 — 8 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al marqués de Valdelirios.—Dice en vista de su carta de 13 de octubre a que por su indisposición no ha respondido antes, que es contra todo el orden regular del servicio con que procedió en haber despachado a don Juan de Echevarría para reconocer los puertos del río de la Plata, sin exhibirle las órdenes originales de Su Majestad, ni esperar su consentimiento, diciendo que lo ejecutó en cumplimiento de las que para ello tiene; pues cualquier comisionado para hacer alguna diligencia debe antes de practicarla presentar las Reales órdenes al Gobernador de la jurisdicción en que se ha de ejecutar y esperar su consentimiento, porque de no guardarse esta formalidad pudiera resultar, especialmente en Indias, que alguno con órdenes fingidas causase gravísimos perjuicios al Estado, siendo tan impropio el método que Su Señoría practica de no manifestar las reales órdenes, contentándose con decir que el Rey lo ha mandado, que sólo le usan los Secretarios del Despacho que las reci-

ben de boca de Su Majestad. Ni las razones con que pretende Su Señoría dar viso de verdad a este procedimiento tienen solidez alguna; pues con sólo decir a Don Juan de Echevarría que debía esperar su respuesta para practicar en la jurisdicción de su Gobierno esta diligencia debía quedar satisfecho, sin que pudiese tener la menor sospecha de las órdenes reservadas. Su Señoría al pasar por este pueblo pudo haberle mostrado las órdenes o remitírselas desde esa ciudad con anticipación para que le respondiese antes de despachar al oficial a ejecutarla. No tiene más solidez el decir que no podía causar más novedad a los portugueses, pues cuando juzgasen necesaria la rectificación, querrían se hiciese en concurrencia de los de su nación, pero el hacerla después de remitidos los planos de toda la línea no podía menos de hacérseles sospechosa y darles pie para persuadirse que en el aviso de España que acababa de llegar habrían venido órdenes que indicasen próxima quiebra entre las dos Cortes de Madrid y Lisboa, siendo que un oficial de grado poco después del arribo del aviso salió a reconocer los puertos y el fondo del Río de la Plata, dándoles con esto motivo a prevenciones de guerra, de donde se colegirá cuán opuesta es esta diligencia a las órdenes reservadas de Su Majestad que acaban los dos de recibir. El despacho que le insinúa Su Señoría del aviso a tiempo que están para salir tres navíos de ese puerto, le parece intempestivo, ni de la detención de los dos, ve que se le siga gasto alguno al Real Erario, puesto que los costea el Consulado de Cádiz, antes pueden ser muy útiles al Real servicio en el estado actual de las cosas, en que es muy conveniente tener ahí dos o más embarcaciones para notificar a Su Majestad cualesquiera novedades de importancia que vayan ocurriendo en lo sucesivo, por cuyos motivos no puede convenir en que salga al presente ninguno de ellos. San Borja, 8 de diciembre de 1760.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—2 folios.—*Emp.*: «No puedo menos...» *Term.*: «de ellos».

4.983 1760—12—9 *Indiferente General*: 3083

Certificación del P. Marcos Escorza, de la Compañía de Jesús, sobre llegada de religiosos jesuítas extranjeros, destinados a las misiones de América, al Hospicio del Puerto de Santa María.— «Marcos Escorza de la Compañía de Jhs., procurador general de las provincias de Indias y superior del Hospicio de esta ciudad del Puerto de Santa María, certifico y en caso necesario juro *in verbo sacerdotis*, que los sugetos extrangeros, que avajo se nombrarán, vinieron a España destinados por mi R. P. General para las misiones de las provincias de Indias de la misma Compañía de Jhs., y llegaron a este Hospicio en los días y años siguientes [*Figuran* 12 *nombres, varios ya destinados a alguna determinada provincia, otros para la que les señale el P. General. Los destinados a la provincia del Paraguay son los siguientes*]:

H. Antonio Bernardi, coadjutor temporal, natural de Bolonia, salió del colegio de Venecia, y llegó a este Hospicio en 19 de mayo de 1754, destinado por mi R. P. Gral. a la provincia del Paraguay.—H. Pablo Karrer, coadjutor temporal, de la villa Feldense en Alemania, vino del colegio de Praga, y llegó a este Hospicio en 24 de diciembre de 1754, destinado por mi R. P. Gral. a la prov^a^. del Paraguay.

Todos los prenotados sugetos han salido de los colegios y han llegado a este Hospicio en los días y años expresados antes; por los cuales contribuye S. M. el estipendio acostumbrado al tiempo de su embarque; y en fee de ser así cierto, y para que conste, doy la presente firmada en esta ciudad del Puerto de Santa María a nueve días del mes de diciembre de mil setecientos y sesenta años. Marcos Escorza.»

Es copia de la certificación original remitida por el Presidente de la Audiencia de Cádiz con carta de 12 de diciembre próximo pasado, y se sacó para remitir a la Secretaría del Perú, con papel del Sr. Secretario D. Joseph Ignacio de Goyeneche, de hoy día de la fecha. Madrid 31 de enero de 1761. Pedro de la Vega (rubricado).

4.984 1760—12—17 Charcas, 433

Carta del Virrey Conde de Superunda a la Real Audiencia de la Plata.—Dice que con la de Su Señoría de 12 de octubre recibió los nuevos documentos de lo ocurrido sobre la novedad de la introducción que pretenden hacer los portugueses por los parajes contiguos a las misiones de Mojos, y no ministrando cosa particular que haga variar el concepto formado ni las providencias expedidas, que Su Señoría expresa haber dirigido al Gobernador de Santa Cruz para que se arregle a ellas, aguardará sus resultas de que le darán muy individual noticia. Lima, 17 de diciembre de 1760.

Sigue un decreto de la Real Audiencia de La Plata de 28 de enero de 1760 para que se incluya esta carta con los autos de la materia. Folio 1 v^{to}. a 2. Anejo a los Autos sobre embarazar la invasión de Portugueses, incluídos en el número 5030.

4.985 1760—12—17 Charcas, 433

Capítulo de carta dirigida desde el pueblo de San Nicolás por Don Juan de Echevarría, Comisario Segundo de la Línea divisoria, a Don Juan de Pestaña, Presidente de la Real Audiencia de la Plata.—«Yo he acabado ya la comisión de la Demarcación que me encargó el Rey, de modo que sólo estoy pendiente como todos los demás de la orden del Marqués de Valdelirios para restituirnos a España.» Certifica esta carta D. Sebastián de Toro, Escribano de Cámara de la Real Audiencia de la Plata, en 27 de marzo de 1761, con dos testigos acompañados.

Folio 32 a 32 v^{to}. Anejo a los Autos sobre invasión de Portugueses, incluídos en el número 5030.

4.986 1760—12—20 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Excelentísimo Señor Bailío Frey D. Julián de Arriaga: «Excelentísimo Señor. Muy Señor mío. El día diez de agosto próximo pasado recibí una carta de Vuestra Excelencia venida en el Aviso *Nuestra Señora de las Tres*

Fuentes, que llegó a Buenos Aires a 25 de julio, cuyo tenor es el siguiente: Enterado Su Majestad a su llegada a estos Reinos de que cumplida la total evacuación de esos pueblos, y prontos Vuestra Excelencia y el Marqués de Valdelirios a su entrega a los portugueses, en conformidad del tratado, se reusó a recibir su General Don Gomez Freire, pretendiendo varias adiciones a lo estipulado en él, y que aún no están aclaradas estas diferencias por parte de su Corte, no obstante la abertura que se hizo por esta a fin de lograrlo. Ha resuelto, que interin, que con más pleno conocimiento del todo de este asunto, y reconvenida con la justicia que asiste a Su Majestad la Corte de Portugal, resulte otra determinación; Vuestra Excelencia sobresea en cuanto le estaba mandado para adelantar la colocación de esos indios en otros nuevos pueblos, y lo demás anejo a este objeto. Y que manteniendo Vuestra Excelencia el todo en el mismo estado en que se halle al recibo de esta orden, cuide Vuestra Excelencia de que subsistan los indios donde actualmente están, procurando su comodidad, obviando su dispersión y poniendo el mayor conato en que no padezcan la menor ruina en los pueblos desocupados, ni sus casas, ni sus iglesias, e igualmente las haciendas, que a cada uno pertenecían. Y que como quiera que esta es una regular providencia consiguiente a lo natural de no continuarse por parte del Rey aquellas que debían ser subsecuentes a la total verificación del tratado cumplido ya por Valdelirios, y Vuestra Excelencia, en la ofrecida entrega de los pueblos, y resistida por el Comisario portugues; puede Vuestra Excelencia convenido reservadamente con el Marqués de Valdelirios, a quien se dan iguales órdenes proceder en cuanto va expresado como que es acción propia, sin necesitar expresar la orden con que lo ejecuta. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Madrid 25 de febrero de 1760. El Bailío frey Don Julián de Arriaga. Señor Don Pedro de Ceballos.

Por las cartas que remití a Vuestra Excelencia en los navíos la *Aurora* y *San Ignacio* que habían salido del Río de la Plata para Cádiz antes de la llegada del citado Aviso, habrá visto Vuestra Excelencia el modo con que en virtud de las facultades que me daban las reales instrucciones que tenía, he procedido en la parte que me tocaba de este negocio, y por consiguiente habrá

Vuestra Excelencia reconocido que según el estado en que han hallado estas últimas órdenes reservadas, a nadie puede causar novedad mi puntual cumplimiento de ellas, en cuya exacta observancia permaneceré mientras Su Majestad no me mandare otra cosa. Como antes de recibir estas se había retirado de aquí para Buenos Aires el Marqués de Valdelirios, no he podido comunicar con él en voz, para quedar convenidos reservadamente, como Su Majestad lo manda, y por esta razón le escribí en los términos que Vuestra Excelencia verá por la copia adjunta, sin expresar en ella las reales órdenes, por no aventurar a las contingencias del dilatado camino que hay de este pueblo a aquella ciudad, el secreto que se nos encarga, el cual se guardará inviolablemente por mi parte; pero por los antecedentes que tengo y he comunicado a Vuestra Excelencia en mis citadas cartas no me atrevo a asegurar que no faltará por la de Valdelirios. Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo. San Borja, 20 de diciembre de 1760.»

Excelentísimo Señor. Blmº. de V. E. su mas reconocido servidor don Pedro de Ceballos. (rubricado). Excelentísimo Señor Bailio frey Don Julián de Arriaga. Al margen: D. Original 2 folios. Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*: 536; lleva una nota que dice: «Fué en el navío el *Vigilante* que se hizo a la vela del puerto de Buenos Aires el día 9 de julio de 1761 y el duplicado en el Aviso *Santa Teresa* que salio a... de Agosto».

4.987 1760—12—20 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.— Habiendo tenido noticia de que Valdelirios intentaba enviar oficiales de embajadores a reconocer los puertos y sondear el Río de la Plata, sin conexión alguna con la ejecución del tratado, le escribió lo que verá por la copia n.º 1, a fin de que suspendiera la diligencia; pero él se adelantó a despachar al capitán de navío don Juan de Echevarría y al alférez don Juan Marrón, escribiendo lo había dispuesto así en conformidad de orden particular de Su Majestad para el expresado reconocimiento, como verá por la copia n.º 2. A que satisfizo él con la respuesta de que incluye copia n.º 3 convenciéndole que aun en caso de ser cierta la orden

debía manifestarla al Gobernador, a quien Su Majestad tiene encargada esta provincia; si bien la causa principal porque repugnó el reconocimiento fué el recelo de que el Marqués o alguno de sus subalternos diese a los portugueses el plano que forman de los puertos y fondo del Río de la Plata; pues le constaba que el alférez de navío don Alonso Pacheco, uno de los expresados demarcadores, entregó al teniente coronel portugués don José Custodio un mapa de lo interior de este país, que los portugueses habían solicitado con ansia y nunca lo habían podido conseguir de español alguno. Pero Valdelirios, que hace poco caso de las autoridades de este Gobierno, logró con su anticipación y haber escrito al Gobernador de Montevideo que éste, sin esperar orden suya, franquease a los oficiales destinados escoltas y los demás auxilios necesarios para hacer reconocimiento antes que el que suscribe lo pudiese embarazar, como lo hicieron de modo que el día 11 de noviembre estaban ya de vuelta en Buenos Aires, donde todos ellos, y señaladamente el citado Echevarría con su primo don Bernardo Ibáñez, causan con sus malas lenguas gravísimas inquietudes, movidos de las especies con que Valdelirios, afectando por su parte moderación y dulzura, los incita, conociendo el genio precipitado de ambos, de los cuales creo que conoce Su Excelencia a Echevarría, y para que forme algún concepto del segundo que ha sido expulsado de la Compañía una vez en España, y otra aquí, le incluyo las copias n.º 4, por donde verá Su Excelencia los términos con que insultó al capitán de infantería don José Nieto en el puesto del Salto, de que es comandante, en presencia de muchos y de la tropa que está a sus órdenes, de cuyo lance no puede haber duda; pues el mismo Ibáñez y Valdelirios lo confiesan en sus cartas, de que van copias en el mismo número. Omite decir más en este asunto por serle fastidioso hablar de él y por la molestia que ha de causar a Su Excelencia, a quien por sus informes antecedentes considera bastantemente enterado de los perjuicios que están causando aquí estos hombres al servicio de Su Majestad. San Borja, 20 de diciembre de 1760.

Original duplicado.—2 folios.—*Emp.*: «Aviendo...» *Term.*: «de S. M.»

4.988 1760—12—20 Buenos Aires, 51

Declaraciones y certificaciones de don Diego de Salas y Antonio Catani.—Dicen que el día 28 [?] de noviembre de este año, hallándose en el corredor de la casa de este pueblo en que moran el Gobernador y los oficiales de más grado, vieron salir de su habitación al teniente coronel don Eduardo Wall y que en términos muy descompuestos y airados reconvino al expresado Gobernador sobre haber éste mandado se retirase a Buenos Aires un religioso de San Francisco llamado Francisco Pereira, que sin licencia de Su Excelencia se mantenía en este Cuartel desde 4 de octubre pasado, después de haber estado también mucho tiempo sin licencia en el destacamento que el teniente coronel mandaba en el puesto de Bacacay; y que habiéndole respondido el Gobernador con expresiones muy atentas y medidas, que no extrañase hubiese dado tal orden, pues en el Cuartel no debía estar persona alguna sin su permiso, y el religioso no lo tenía, ni hacía falta, le replicó Wall más alterado y con voces muy altas que él quería tenerlo y no se le podía embarazar; a cuya falta de respeto sólo le respondió el Gobernador que se moderase, y cuando se le ofreciese hablarle viniese más templado y sereno. El coronel prorrumpió en términos muy altivos y en tono de amenaza que él haría sus recursos; le respondió Su Excelencia que no podía quejarse contra él sino de su paciencia y que se retirase a su cuarto; con lo cual y los grandes gritos que dió el teniente coronel quedaron escandalizados ellos y el subteniente don Joaquín de Vedia y muchos soldados que lo oyeron. San Borja, 20 de diciembre de 1760.

Concuerda con original según certificación de Pedro Medrano.—2 folios.—*Emp.*: «Diego de Salas...» *Term.*: «Antonio Catani».

4.989 1760—12—20 Buenos Aires, 604

Carta de Domingo de Marcoleta a don Juan Manuel Crespo Ortiz.—Le informa en orden al importe del aviamiento de los 30

religiosos que a consulta del Consejo de 18 de noviembre de 1758 ha venido S. M. en conceder. Madrid, 20 de diciembre de 1760.

Original.—2 folios.—*Emp.*: «En papel...» *Term.*: «combeniente».

4.390 1760—12—22 Buenos Aires, 538

Carta de D. Pedro de Ceballos al Bailío Frey D. Julián de Arriaga.—Dice que con la carta de S. E. de 4 de octubre del año de 59 logró la satisfacción de saber que la Reina Madre (Gobernadora entonces del Reino) hubiese aprobado la expedición a las tierras del Chaco, que a solicitud de él se ejecutó concurriendo a ella las tres provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay. Y por lo que S. E. le comunica de orden de S. M. incluyéndole copia de las que en la misma ocasión se han dado a los dos Gobernadores de las referidas provincias, quedó enterado de ser su real ánimo que no se desista de esta empresa, antes se continúe con vigor y buena armonía hasta lograr la reducción o extinción de las naciones bárbaras que habitan aquel dilatado país, previniéndole también esperaba S. M. saber las resultas de la citada expedición. Por las noticias que tiene comunicadas a S. E. en cartas de 15 de octubre del año pasado, de 8 de abril y 30 de mayo del presente, habrá S. E. reconocido los progresos que se han hecho en ella y las favorables consecuencias que se esperan, de que ya tienen el feliz principio de estar bien admitidos entre los infieles de la numerosa y guerrera nación Bayá los misioneros jesuítas, que, como avisó a S. E., habían ido a las tierras de su habitación, de donde escriben con fecha de 24 de agosto próximo pasado la buena y constante disposición en que están aquellos indios de reducirse a vida civil y cristiana, habiendo ya empezado a hacer sus casas para formar el primer pueblo en la inmediación del río Ipané Guazú, que desemboca en el del Paraguay; y avisan los mismos misioneros que los infieles de la nación Guaná, que confinan con la antecedente, daban muestras de seguir el ejemplo de ésta, de modo que hay fundadas esperanzas de lograr la conversión de toda aquella gentilidad, que habita al Norte del Paraguay, con igual aumento de vasallos al dominio de S. M., sin que para esto

sea necesario repetir por ahora nuevas expediciones al Chaco, las cuales, como insinuó a S. E. en su citada de 15 de octubre, parece será lo más acertado se difieran hasta que, libres del cuidado en que se hallan por la mala fe con que han obrado los portugueses en la ejecución del Tratado, puedan emplear en ellas las fuerzas competentes, sin recelo de que hagan falta en otra parte, lográndose con esta dilación el tiempo necesario para que lleguen de ahí las providencias que tiene pedidas en orden a los arbitrios con que poder subvenir a la formación y establecimiento de los nuevos pueblos, de modo que por falta de medios para su permanencia no se deshagan; porque reducir los indios y no darles al mismo tiempo el fomento de estancias de ganados, de que poder subsistir, sería un trabajo inútil, porque luego abandonarían los pueblos volviéndose a su antiguo y bárbaro modo de vivir. Fuera de los arbitrios que propuso a S. E. en carta de 30 de mayo cuenta también con el ramo de guerra que años antes de su llegada se había establecido en Buenos Aires, del cual se pagan las compañías de milicias que guarnecen sus campañas desde el Sur al Poniente, infestadas frecuentemente de los infieles Pampas, Serranos y otras naciones, porque sujetadas éstas, el mismo fondo ayudará mucho para formarles pueblos, puesto que en tal caso no serían necesarias las expresadas compañías, si bien hoy lo son tanto que sin ellas se hubieran despoblado ya todas las estancias y labranzas de aquella banda, de donde depende la subsistencia de la misma ciudad, y los caminos para la comunicación con las demás Provincias se hubieran hecho impracticables, no siendo posible que la poca tropa del presidio de Buenos Aires pueda cubrir aquellas dilatadas fronteras; por cuyo motivo juzga ser muy necesario que permanezca el citado Ramo de Guerra del mismo modo que permanecen los que se establecieron, con gran utilidad del público en las provincias del Tucumán y Paraguay y aun en la ciudad de Santa Fe, sin dar lugar a que por defecto de él sea preciso gravar la Real Hacienda para conseguir los fines importantes que insinúa. Añade que, según las noticias con que se halla, recela que el Marqués de Valdelirios, entendiéndose con el Consejo de Indias, tira a extinguirlo, con el gravísimo perjuicio que se deja conocer del servicio del Rey, sin embargo de ser este asun-

to peculiar del Gobernador y no tener conexión alguna con la comisión que aquél tiene del Tratado. San Borja, 22 de diciembre de 1760.

Original.—2 folios.—Al margen se lee: «extracto de lo esencial: y vease si ha havido modernas consultas sobre el ramo de que habla establecido en Buenos Aires».

4.931 1760 Buenos Aires, 51

Memorial del capitán de Infantería D. José Nieto, comandante del Salto del Uruguay, a Su Excelencia.—«Exmo. Sr.: El Capitán de infantería Don José Nieto, Comandante del fuerte del Salto del Uruguay, con el debido rendimiento a Vuestra Excelencia dice: que aunque en su anterior recurso hizo presente a Vuestra Excelencia no haber tenido respuesta del Marqués de Valdelirios sobre la queja que le dio: en orden al modo injurioso con que el capellán de una de las partidas demarcadoras, Don Bernardo Ibáñez, le atropelló, y maltrató con las mas negras calumnias, por el mes de agosto de este año, en presencia de la tropa que manda en dicho fuerte y de otras muchas personas que se hallaban en aquel paraje, ha tenido dsepués dos cartas, que originales pasa a manos de Vuestra Excelencia, una del citado Marqués de Valdelirios, y otra del expresado Don Bernardo Ibáñez, por las cuales verá Vuestra Excelencia que ambos concordes confiesan ser cierto el insulto que en mi antecedente referí a Vuestra Excelencia haber padecido del segundo, como también que para ello no di el más leve motivo, antes me porté con toda moderación y prudencia. Y siendo la satisfacción que el ofensor da en su citada carta al suplicante insuficiente, no sólo para reparar el desdoro de la autoridad Real que ejerce en este mando (que es lo que más le ha penetrado), pero ni aun para indemnizar su honra y crédito civil tan vil y públicamente ajado, se ve en la precisión de recurrir nuevamente a Vuestra Excelencia como lo hace, suplicándole que como Gobernador y Capitán General de esta Provincia tome las providencias que para la consecución de uno y otro fin juzgare más conducente, quedando entre tanto en la tris-

te y vergonzosa consternación que Vuestra Excelencia puede considerar, sin más alivio que la esperanza que tiene de la notoria justificación de Vuestra Excelencia. José Nieto.»

Sin fecha ni lugar.—Es copia concorde con su original.

4.992 1760 Buenos Aires, 604

Memorial de la ciudad de la Asunción del Paraguay a S. M.—Dice por medio de su apoderado que hecha cargo de la distancia de más de 400 leguas de muy malos caminos que hay hasta la ciudad de Córdoba del Tucumán, única de esta provincia que tiene estudios mayores, y que por esta causa y de la falta de medios se privaba a la mayor parte de la juventud de instruirse en las letras, se ha esforzado la ciudad a depositar algunos caudales para la fundación de un Convictorio en donde pueda instruirse la juventud en la facultad a que cada uno se inclinase, y estando cierta la ciudad de las infatigables tareas de los religiosos de la sagrada Compañía de Jesús y de los grandes progresos que han experimentado en el Convictorio de la ciudad de Córdoba del Tucumán y otros parajes de las Indias que están al cuidado y enseñanza de dichos religiosos, y siendo corto el número de individuos de las demás religiones y no habiendo más clérigos seculares que los precisos para la asistencia del culto divino, suplica a S. E. se ponga al cuidado de los religiosos de la Compañía en la misma forma que lo está el de Córdoba del Tucumán.

Copia.—1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «La ciudad...» *Term.*: «m r d». Otro memorial igual al precedente se halla dirigido a S. M. en el mismo legajo.

4.993 [1760] *Indiferente General*: 3085

Memorial instructivo dado a S. E. por la Compañía de Jesús en materia de diezmos.—Acompaña un ejemplar de la transacción ejecutada contenida en el Decreto de 9 de enero de 1750, y presupuesto el pleno e independiente dominio de S. M. en materia

de diezmos, se exponen las razones o fundamentos en que estriba el privilegio otorgado a la Compañía de Jesús de no diezmar más que el treinta por uno, y suplica se sirva S. E. coadyuvar para que se mantenga dicho decreto en su vigor, cuya gracia sólo sirve para que haya en la América algunos operarios más que se ocupen en el bien espiritual de las almas, en la extensión de los dominios de S. M. y en la propagación del evangelio, a la cual no menos que a la dotación de las iglesias está S. M. obligado.

Sin fecha ni lugar.—Es copia.—3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «En memorial...» *Term.*: «Justificación de V. E.» Otro ejemplar duplicado en el mismo legajo. 9 folios más 1 en blanco.

4.994 1761—1—8 Charcas, 433

Carta de D. Alonso Verdugo a la Audiencia de la Plata.—Dice que habiendo recibido la orden de Su Alteza con las instrucciones del Presidente, se internó a las misiones de los Mojos con la mayor aceleración que le fué posible, y a su arribo a la reducción de San Pedro, al cura doctrinero de ella, P. Juan de Veingolea, Superior de las misiones, le notificó la Real Provisión de ruego y encargo que obedeció con todo rendimiento, y en su ejecución le dió todos los auxilios necesarios para el tiempo de su comisión, con las cuales providencias pasó a la misión nueva de Santa Rosa, de la cual envió al día siguiene a su arribo al maestre de campo al presidio de la Concepción, que así denominan los portugueses el fuerte construído en la misión vieja de Santa Rosa, con carta dirigida al Gobernador de Matogroso en los términos que se contienen en las instrucciones arriba dichas; y habiéndole respondido el oficial que el Gobernador se hallaba en Villa Bella, capital del Gobierno de Matogroso, prometiendo el oficial remitir la carta, que manifestó el maestre de campo conducía para él, inadvertidamente la entregó a su regreso al sitio donde él esperaba la resulta de todo lo actuado, y quedó sin satisfacción en orden a la entrega de dicha carta, y habiendo reconocido que en el dilatado tiempo de dieciocho días no se le había dado respuesta, resolvió que el maestre de campo pasase a Matogroso y le intimase

el exhorto que remite a Su Alteza; previniéndole que en caso de encontrar la respuesta sobre su marcha la abriese; y si en ella hallase documento con que justificaban la anticipada posesión del terreno, sólo le exhortase a deshacer el fuerte, atendiendo a que en su erección se había quebrantado el artículo 19 del Tratado de los Límites el que tiene visto; para todo lo cual le comunicó sus facultades y un tanto de las instrucciones que lleva dicho; y habiendo reconocido el maestre de campo en el comedio de la navegación a la posta que llevó su carta que regresaba sin respuesta a ella, fué a Matogroso, y no hallando documentos suficientes en la carta respuesta del Gobernador que justificase su conducta, le hizo el exhorto. Matogroso está en la ribera occidental del río Itenes o Guaporé, en una campaña despejada, y en esta misma ribera se hallan sus chacras y establecimientos hasta el sitio nombrado las Piedras, 45 leguas del río de Baures. Tiene este río Itenes su curso de Oriente a Poniente, por el cual tienen su comercio por el Pará y en cuya navegación consumen cinco meses, porque aunque por tierra no les falta camino, no lo practican por la mucha dificultad de esta marcha. Al Itenes le entra el Baure y próximo a su origen se halla una serranía, donde se dice hay una mina de oro. La fortificación de Santa Rosa consiste en una estacada de maderos gruesos y labrados en cuadro, un tanto desviados unos de otros de modo que pueda hacer fuego la fusilería, y a trechos hay troneras para la artillería, reducida a cuatro pedreros; en el interior tienen otra estacada menos alta que sube hasta la situación de defender a los fusileros sin impedirles que hagan fuego con toda expedición; en el medio está el almacén de pólvora y fuera la vivienda de los Padres, que le sirve de cuarteles, y una población pequeña de indios de Santa Rosa y algunas casas donde viven negros y otros oficiales portugueses. La tropa de Matogroso se compone de una compañía de dragones, con 84 hombres hijos del Reino, y cuatro compañías de infantería pedestres, de gente nacida en estas partes. A su arribo se hallaban en dicho presidio sólo 30 dragones, 12 infantes, seis aventureros y 11 esclavos, y de este número desertaron a él dos dragones y tres aventureros, y de ellos sabe que esperan dos piezas de seis libras y que se hallan otras dos del mismo calibre, con dos

pedreros y muchos pertrechos de guerra, en Matogroso. Que éste dista de Cuyabá tres días de camino por tierra, donde hay cinco compañías de infanteía, cuatro dragones de ordenanza, una pieza de 12 libras de calibre y otra de 18, que es de hierro. Las fuerzas de Santa Cruz consisten en el número de vecinos de la gobernación, un pedrero de poco calibre desmontado y unos mosquetones inservibles; 100 fusiles con sus bayonetas, un poco de plomo que redujo a balas y alguna pólvora que no se pudo refinar. San Lorenzo y enero 8 de 1761.

Sigue el decreto de vista al fiscal, hecho en la Plata a 18 de febrero de 1761.—Folios 28 a 32.—*Emp.*: «Mui Poderoso...» *Term.*: «Don Sevastian de Toro». Anejo a los Autos sobre embarazar la invasión de portugueses, incluídos en el número 5030.

4.995 1761—1—11 Charcas, 433

La Audiencia de la Plata participa a Su Majestad cómo el Procurador de las Misiones de Mojos acudió a ella con motivo de la invasión de los portugueses en ellas. — Expresando había tenido noticia de que en 21 de febrero de 1760 aportaron al pueblo de Santa Rosa el viejo siete canoas portuguesas, de las cuales habiendo bajado tres al Pará quedaron allí cuatro con el Gobernador de Matogroso don Antonio Rollin, que se apoderó violentamente del pueblo, sus tierras y casas, reedificando la principal con ánimo de establecerse allí y continuar el despojo empezado, en grave perjuicio de los indios que poseían aquellas tierras y sembrados. Y sin embargo de haber pasado el religioso que reside en el pueblo de Santa Rosa el Nuevo, inmediato al otro, a manifestarle los fundamentos y razones que le embarazaban al tomar por ahora la posesión, sólo le había respondido tenía superiores motivos para su permanencia, sin querer dejar la violenta posesión en que se hallaba. En su vista y de lo que expuso sobre ello el Fiscal con lo informado acerca de la situación de aquel pueblo, los que comprendían las misiones de Mojos, distancias, víveres y caminos, libró provisión al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra don Alonso Verdugo para que siendo cierto lo referido,

pasase con gente sin estrépito militar al pueblo de Santa Rosa el Viejo y requiriese por escrito al Gobernador de Matogroso para que le mostrase los despachos o cartas órdenes que para esta novedad tuviese, y de no le hiciese a nombre de Su Majestad las protestas correspondientes, a fin de que se retirase, dando cuenta de todo y arreglándose a la instrucción que se le remitió, y dando aviso al Virrey de esta providencia. En 18 de septiembre del mismo año de 1760 el Gobernador don Alonso Verdugo participó que habiendo llegado a Santa Rosa el Nuevo despachó a Santa Rosa el Viejo el maestre de campo don José Núñez con carta dirigida al Gobernador de Matogroso don Antonio Rollin, pidiéndole le manifestase los motivos de hallarse allí preocupando aquel terreno, de hacer fuerte y mantener artillería, estacada y almacén de pólvora, causando a sus sodados graves perjuicios y extorsiones, pues por ellas fué preciso desamparar el pueblo en que se hallaba, cuya entrega no tuvo efecto a causa de que don Antonio Rollin se hallaba a la sazón en Matogroso, habiendo dejado encargado aquel destacamento al alférez don Francisco Javier Dorsa Thello, por lo que viendo frustrado el intento de su viaje, tenía determinado enviar a Matogroso al Maestre de Campo y que en el caso de no dar la orden que tuvo para ponerse allí le hiciese saber el exhorto a nombre de Su Majestad según y como le estaba mandado. La audiencia con el Fiscal en razón de lo referido y de las irrupciones y hostilidades de los portugueses a los indios de aquellas misiones, hasta llevar las indias de un pueblo para compelerlos a que las siguiesen; y que para contener estos excesos no bastarían las providencias dadas, acordó remitir testimonio de lo actuado al Virrey, haciendo presente la necesidad de tomar las disposiciones convenientes para en caso de no tener efecto los medios de urbanidad, y de providenciar lo que aquellas milicias habían menester para las subsistencia, no hallándose más municiones de guerra que 100 fusiles y 12 quitales de pólvora, consultándole que siendo los Chiquitos guerreros podía echarse mano de ellos para el caso de que los portugueses se valiesen de fuerza abierta con los certonistas y negros, que son gente de armas y manejan las de fuego con destreza, pudiendo ser cortados por los Chiquitos, ya que los Mojos no pueden servir por su pusilanimi-

dad más que para los transportes; previniendo al Gobernador de Santa Cruz se mantuviese en las Misiones, dando desde allí las órdenes a su lugarteniente para que se alistasen las milicias y estuviesen prontas para la primera ocasión. Dando cuenta a Su Majestad de todo lo actuado para los efectos consiguientes.—Plata, 11 de enero de 1761.

3 folios en 4.º más 1 en blanco.—*Emp.*: «Hace pres^{te}....» *Term.*: «real agrado». A continuación se lee: «Señor. No me parece que ocurre providencia, pues por lo que toca a estos pueblos son incidentes del tratado ya anulado sobre la posesión de Matogroso, y a lo que manifiestan pacífica, y está que examinar, pues he oido dudar si es intrusa desde el año de 33. El Rey no aprueba semejantes recursos de urbanidad cuando la usurpación es manifiesta y quiere que por fuerza obren sus Gobernadores sin pérdida de tiempo, y aunque la usurpación de que se trata haya sido efectuada en el año de 33, quiere Su Majestad que notificado ya a los portugueses el tratado ya anulado, se den las disposiciones que convengan para echar los portugueses del citado paraje.»

4.996 1761—1—11 Buenos Aires, 539

Carta de la Real Audiencia de La Plata a Su Majestad. Da cuenta con autos de lo acaecido en las inmediaciones de las Misiones de Mojos de la provincia de Santa Cruz de la Sierra con motivo del arribo y establecimiento de los portugueses de Matogroso en uno de aquellos pueblos.—Dice que con motivo de haberse puesto en noticia de esta Audiencia la novedad de haber bajado al río Pará siete canoas portugueses con gente de armas, comandada por el Gobernador de Matogroso de la dominación del Brasil, y apoderándose del pueblo de Santa Rosa el Viejo, de las Misiones de Mojos de los Padres de la Compañía de Jesús, de esta provincia del Perú, que lo dejaron despoblado, pasándose de esta parte del río Itenes, que se cree ha de ser la línea divisoria, para que cuando llegasen los Comisarios no tuviesen los embarazos que pudiesen ofrecerse, se han dado por esta Real Audiencia las providencias que han parecido más convenientes y precisas consultadas con el Virrey, cuya deliberación se espera sobre la última consulta que se hizo, en consecuencia del auto proveído en 5 de diciembre de 1760, habiéndose acordado dar

cuenta a Su Majestad con testimonio de todo lo actuado hasta aquí, que es el adjunto para noticia de Su Majestad, y se continuarán según que en adelante fueren ofreciéndose.—La Plata, y enero 11 de 1761.

Siguen las firmas y rúbricas de Juan de Pestaña y Chumacero, D. Franc°. Javier de Palacios, José Giraldes y Pino, D. José López Lisperger y D. Torcuato Manuel de Puerta.—Original.—1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Con el motivo...» *Term.*: «R[l]. agrado».—Al margen: Consejo de 17 de Sept[re]. de 1761.—Remitanse este Testimonio y carta al Sor. Bailío Fr. Dn. Julián de Arriaga (rubricado).

En pliego aparte hay un papel de oficio de D. Juan Manuel Crespo a D. Julián de Arriaga, en que le dice que entre los pliegos que se abrieron ayer en el Consejo se recibió esta carta de la Aud[a]. de la Plata de 11 de enero de este año con el Testimonio que la acompaña y de su acuerdo pasa a manos de S. E. estos documentos, por recaer sobre asuntos de que en él no hay antecedentes, a fin de que S. E. pueda hacer de ellos el uso que tuviese por conveniente. Madrid y Sepbre. 18 de 1761.

4.997 1761—1—12 Buenos Aires, 537

Copia de cinco capítulos de carta escrita por el Marqués de Valdelirios a don Pedro de Ceballos.

1. A las diez de la mañana del día de esta fecha recibió tres cartas que condujo al aviso *San Fernando,* que a 9 del corriente fondeó en Montevideo, sus fechas de 19 de septiembre de 1760, y avisándole que el Teniente de Rey que sale por la mañana al correo conduce los pliegos de Su Excelencia, formó brevemente ésta para decirle que en la carta en que les comunica D. Ricardo Wall la resolución del Rey de anular el Tratado de Límites, y por otra de don Julián de Arriaga, queda en esta inteligencia y dará puntual obedecimiento a las órdenes que reconocerá Su Excelencia por las copias que le incluye.

2. No habiendo recibido carta del Conde de Bobadela, ignora si ha recibido de su Corte las correspondientes órdenes para cancelar de acuerdo todos los actos e instrumentos que en ocasión del referido Tratado se habían formado; pero como él se halla retirado en su gobierno y sus partidas demarcadoras despedidas desde el tiempo en que concluyeron este trabajo, sólo se

podrá formar el acuerdo con él escribiéndole Su Excelencia y el que suscribe, después que en esas partes y esta ciudad hayan declarado la rotura del Tratado.

3. Para abatir los monumentos y señales que se han erigido en todo el discurso que comprendió en esta parte del Sur de América la línea divisoria, debe decir a Su Excelencia que corriendo la mayor parte de ella por ríos, sólo se señalaron aquellos cortos terrenos que median entre ellos, cortando árboles y levantando montones de tierra, como lo hizo don Juan de Echevarría en el que coge desde el cerro de los Reyes hasta Santa Tecla, los que se han arruinado con el tiempo que ha corrido, desde el en que se levantaron hasta ahora, y sólo son permanentes los que se pusieron de mármol en la playa de Castillos, en el cerro de la India Muerta y en el de los Reyes, que abatirá en breves días el Gobernador de Montevideo con las órdenes de Su Excelencia, o don Tomás Hilson, que se halla más inmediato y desalojará a cualquier vecino portugués que se halle establecido en aquellos parajes.

4. El otro marco de mármol lo colocó la partida de don Manuel de Flores en la boca del río Jaurú, que entra en el Paraguay en poco más de 16° de latitud austral. El encargo de abatirlo puede Su Excelencia ponerlo al cuidado del Gobernador del Paraguay, que enviará una embarcación armada en el tiempo que necesite hacer alguna corrida por el río, pues siendo dilatada su navegación sería de costo esta diligencia.

5. Ya sabe Su Excelencia las razones de la formación del fuerte del Yacuy. Para el del río Pardo y el de San Gonzalo procedió el General portugués por propio arbitrio, no habiéndole llegado su noticia hasta el tiempo en que hizo su entrada por aquella parte; pues en el asalto que le hicieron los indios ignoraba su situación por falta de planos que la demotrasen, y de la existencia del segundo lo reconoció (el que suscribe) en los que a Su Excelencia y a él les remitió a San Juan. No sabe si querrá que valga el mismo derecho con que se apoderaron del puerto del río Grande los portugueses, por cuya parte se han extendido a Montevideo el espacio de 45 leguas desde la villa de San Pedro hasta el fuerte de San Miguel, y como estos terrenos estuvieron aban-

donados por nuestra parte, pudieron ejecutarlo sin embarazo en la persuasión de que eran pertenecientes a Portugal, que así se lo figura. Pero habiendo formado estos fuertes con el designio de auxiliarlos y en el supuesto de que había de quedar a la Corona de Portugal el terreno que ocupan, deben despoblarlo.—Sin lugar, 12 de enero de 1761.

4.998 1761—1—12 Buenos Aires, 604

Carta de don Juan Manuel Crespo a don Julián de Arriaga.—En cumplimiento de la orden de Su Majestad de 27 de abril de 1748, pasa a manos de Su Excelencia el informe de la Contaduría del Consejo en cuanto al importe del aviamiento de los 30 religiosos que a consultas del Consejo de 18 de noviembre de 1758 y 14 del propio mes de 1760 se ha dignado el Rey conceder para las Misiones que tiene la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay; a fin de que Su Majestad se sirva de dar la providencia conveniente para su satisfacción.—Madrid, 12 de enero de 1761.

Original.—1 folio en 4.º más otro en blanco.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.*: «satisfacción».

4.999 1761—1—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Expresa los atrasos de prest y paga que padece la tropa que fué con él de España, y recela que los experimentará mayores si con bastante anticipación no se la incluye en el situado de Potosí, de donde hasta ahora ha venido el socorro de la que anteriormente se hallaba en el Presidio y de la nueva por los fondos de la expedición. Y como el manejo de éstos es privativo del Marqués de Valdelirios, no le es posible reservar los necesarios para el presente, que es el que admite menos dilación; pero recelando que esto no baste, lo representa sin embargo de que no tiene las noticias suficientes para hacerlo con formalidad, siendo preciso para esto tener conocimiento de los caudales que hay existentes en las

Cajas, o se esperan para subvenir a estos gastos. y del destino que les quiera dar el expresado Valdelirios, lo cual no puede saber, así porque dependen del arbitrio de éste como porque es tan celoso de su autoridad en este asunto que, sin embargo de que jamás ha dado (el que suscribe) orden ni libramiento alguno en las Cajas sobre dichos fondos, con todo escribió a los Oficiales Reales en los términos que verá Su Excelencia en la copia número 3, que pudiera haberla excusado sabiendo que jamás se mezcló ni quiso tener parte en la disposición de caudales, por haber visto que él corría con ellos en virtud de sus facultades, de modo que en esta parte ha estado hecho un pupilo, de lo que no le pesa, porque así no tiene que responder de su mala o buena administración. Le parece suficiente la providencia insinuada para que la tropa esté mejor asistida.—San Borja, 15 de enero de 1761.

Original.—2 folios.—*Emp.*: «Aunque la Tropa...» *Term.*: «Hasta aora».

5.000 1761—1—21 Buenos Aires, 12

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—Pone en su Real consideración lo representado por el Gobernador y Cabildo Secular de la ciudad de La Asunción del Paraguay acerca de la licencia que solicitan para la fundación de un Colegio Convictorio a la dirección de los religiosos de la Compañía de Jesús, siendo de dictamen de que era muy propio de la justificación y equidad de Su Majestad concederla en los términos que se solicita.—Madrid, 21 de enero de 1761.

Original con 4 rúbricas y al margen los nombres de 6 Consejeros.—2 folios más 1 en blanco y el de carátula.—*Emp.*: «En el año de 1750...» *Term.*: «en el de Córdova del Tucuman». Al dorso: «El Consejo de Indias, en consulta posterior de 18 de junio de este año de 1763, reconocerá el Consejo la resolución que he tomado sobre el contenido de esta (rubricado). *Nota.* La respuesta del Sor. Fiscal que subió con esta consulta a las R^s^. manos de Su Majestad no ha vaxado con ella. De parte. Don Juan Manuel Crespo.» Hay otros ejemplares en los legajos *Charcas*: 421 y 422, y *Buenos Aires*: 604.

5.001 1761—1—21 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos a Su Majestad.—Da cuenta de haber recibido el Real Despacho de 1759, en que le participó la Reina Madre Gobernadora el fallecimiento de Fernando VI, ocurrido en 10 de agosto del mismo año, y haber recaído en Su Majestad todos los Reinos, Estados y Señoríos pertenecientes a la Corona de España. Que hizo publicar su contenido en las ciudades y pueblos de esta Gobernación, en todos los cuales queda Su Majestad reconocido por su Rey y Señor natural, habiéndose celebrado estas funciones con las mayores solemnidades que jamás se han visto, en las cuales se han esmerado a competencia los indios de estas Doctrinas, que han hecho unas fiestas muy lucidas, con las más sencillas demostraciones de su tierno amor a Su Majestad, en cuyo Real servicio desean sacrificarse.—San Borja, 21 de enero de 1761.

Original.—1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Por Real...» *Term.*: «sacrificarse».

5.002 1761—1—28 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Acusa recibo de la de Su Excelencia de 19 de septiembre de 1760, llegada a 26 del corriente en el aviso *San Fernando*, con las cartas que le despachó de Buenos Aires por un Oficial el Teniente de Rey; y en que le participa la resolución que ha tomado el Rey de disolver enteramente el Tratado concluído con la Corona de Portugal en 1750, y las órdenes que en su consecuencia debe ejecutar, a que responde sucintamente por la premura con que han de salir dos navíos de Registro del puerto de Buenos Aires. No espera que, a pesar de las instancias y reconvenciones más eficaces, los portugueses se retiren a los límites que por los anteriores tratados está convenido, siendo para él evidente «que la mala fe con que ha procedido el General Gómez Freire ha sido muy de la aprobación de su Corte y, según las señas, practicada en

virtud de sus órdenes, pues procediendo así este General ha sido colmado de honras y mercedes del Rey su amo, quien le ha hecho Grande de Portugal y le ha dado al mismo tiempo una cuantiosa encomienda, por donde se conoce cuán conforme es lo que acá se nota, con la ninguna cooperación para allanar las afectadas dificultades de su Comisario, que Vuestra Excelencia advierte de la Corte de Lisboa, la cual, aunque por hallarse al presente en las circunstancias que son notorias, y ocupados con la guerra sus perpetuos aliados los ingleses, se muestre en disposición de allanar a la menor reconvención del Rey cualquier tropiezo, recelo que no está en ánimo de cumplirlo, y que esto no es más que tomarse tiempo para que cuando llegue a descubrirse su intención, estén sus negocios y los de sus amigos en estado de poder conservar con la fuerza todo lo que nos han usurpado, pues sabe muy bien el Ministerio de Portugal que la entera restitución del terreno que tienen ocupado en los domnios de Su Majestad, no puede menos de ir a la larga, así por las artificiosas contestaciones con que no dudo lo irá dilatando Gómez Freire, como también porque éste permanece todavía en el Janeiro, a donde se retiró por febrero del 59, de que en cartas de 9 y 10 de marzo inmediato di cuenta al señor don Ricardo Wall por el aviso *San Julián*, que me consta llegó a Cádiz a 22 de agosto del mismo año de 59, y Dios sabe cuánto tardará en venir su respuesta aún a la reconvención primera que se le haga, y cuando la dé vendrá con fecha muy anticipada, fingiendo detenciones y contratiempos del mar, como sabe hacerlo.

»Al punto di la providencia para que vengan los indios de estos siete pueblos, y se les entreguen con todo lo que existe, que es bien poco, de los efectos que les pertenecen, y al mismo tiempo voy disponiendo la marcha de estas tropas a sus destinos, teniendo muy presente el del bloqueo de la Colonia y reducir a ésta en sólo los estrechos límites que le pertenecen, sobre cuyo asunto no puedo menos de decir a Vuestra Excelencia que, aunque usare de todas las atenciones posibles, recelo que el Gobernador de ella, por su genio precipitado, nos ha de causar embarazos, los que sin embargo procuraré vencer arreglándome puntualmente a lo que Vuestra Excelencia me previene de orden de Su Majestad,

a cuyo fin y el de poner las cosas en el estado en que estaban antes del Tratado, me valdré del arbitrio que me da Su Majestad de poder retener el todo de la tropa, hasta que establecidos estos dos objetos quede solamente en esta provincia la de su antigua dotación, en orden de la cual debo hacer presente a Vuestra Excelencia que habiéndose aumentado el puesto de Maldonado, que es de tanta importancia, parece conveniente que se aumentase también con 100 hombres a lo menos la expresada dotación, que por la deserción que ha habido y habrá en adelante, no será poco llegue a completarse al tiempo que estos negocios se concluyan; pero si entonces hubiere sobrante la iré enviando en los navíos de Registro en la forma que Vuestra Excelencia me previene. Quedo con el cuidado de atender y auxiliar al Marqués de Valdelirios mientras permanezca en esta Provincia, cuya consideración he tenido desde que vine a ella, y respecto de que tardaré algún tiempo en pasar a Buenos Aires, encargo desde luego al Teniente de Rey franquee todas las providencias y caudales que fueren menester para que pueda hacer su viaje con la comodidad y distinción que corresponde a su carácter y el de los Oficiales y demás individuos que han estado a sus órdenes. En caso que alguno de éstos solicite quedarse y sea útil al Real servicio, suspenderé su regreso a esos reinos y daré cuenta a Vuestra Excelencia del objeto a que los destino, para que Su Majestad lo apruebe si fuere de su Real agrado.»—San Borja, 28 de enero de 1761.

Orignial duplicado.—3 folios más 1 en blanco.—*Emp.*: «El dia veinte y seis...» *Term.*: «real agrado».

5.003 1761—1—30 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Coronel don Tomás Luis Osorio.—Dícele que habiendo resuelto el Rey por las razones comunicadas a la Corte de Portugal disolver enteramente el Tratado de 1750, y debiendo volver las cosas al estado que tenían antes de él, Su Majestad le ha mandado le participe las órdenes convenientes a su ejecución; en cuya inteligencia le pide se sirva evacuar los fuertes del Yacuy, río Pardo y cualesquiera otros te-

rrenos que en los dominios del Rey hayan ocupado la tropa de su mando y los vasallos de Su Majestad Fidelísima por esas partes, retirándose a los límites que por los anteriores tratados está convenido, y entregue a los Oficiales que van con ésta todos los indios de estos pueblos que se han extraído por los citados parajes.—San Borja, 30 de enero de 1761.

Es copia aneja a la carta de Ceballos a D. Julián de Arriaga, fecha en San Borja, 4 de febrero de 1761.

5.004 1761—1—30 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Vicente de Silva Fonseca.—Dícele que habiendo resuelto el Rey, por las razones comunicadas a la Corte de Lisboa, disolver enteramente el Tratado concluído con ella el año de 1750, y debiendo por consiguiente volver todas las cosas al estado que debían tener antes de él, ha mandado Su Majestad participarle las órdenes convenientes, encargándole su ejecución con la buena armonía que existe entre las dos Coronas. En consecuencia de lo cual no duda que su señoría mandará a los vasallos de Su Majestad Fidelísima que se hallan en las islas de Martín García y las Dos Hermanas, las desocupen luego. Anticipa a su señoría la noticia de que habiendo de quedar el bloqueo de esa plaza en los límites que le pertenecen, está en ánimo de dejar en él, al tiempo de bajar a Buenos Aires con esta tropa, la que al mismo fin considerase suficiente; y que da orden al Comandante del expresado bloqueo para que disponga que los moradores de ella que han formado rancho y sementera en tierras de España se retiren, dejándolas enteramente evacuadas y desembarazadas de todas especies de ganado; y encarga al expresado Oficial procure no darle el más leve motivo de justa queja, antes se esmere en todas ocasiones en cultivar con la nación portuguesa la amistad consiguiente a la que conservan los amos respectivos.—San Borja, 30 de enero de 1761.

Es copia concorde con su original y certificada por Pedro de Medrano.—1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Aviendo resuelto...» *Term.*: «importancia». Acompaña a esta carta otra del marqués de Torrenueva fecha en Madrid

a 6 de mayo de 1737, dirigida al Señor Don Miguel de Salcedo o el que en su ausencia mandase en Buenos Aires, sobre los puntos convenidos entre España y Portugal para que se logre apartar las disputas y diferencias que hasta ahora se han ofrecido y se continúe la amistad entre ambas en lo estipulado en París el día 16 de marzo de 1736. Otra del mismo al mismo, fecha en Madrid a 17 de mayo de 1737, en que le anuncia que por mano del Gobernador de la Colonia del Sacramento recibirá su señoría el duplicado de la orden adjunta para cesación de las hostilidades que ha originado la voluntaria extensión de los portugueses en los territorios de la misma Colonia, dándole instrucciones para ello.

5.005 1761—1—30 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Francisco Graell.—Dícele que a consecuencia de haber resuelto el Rey disolver el Tratado de Límites de 1750 con la Corona de Portugal, y de mandarle que vuelvan las cosas al estado que debían tener antes de él, escribe al Gobernador de la Colonia la adjunta, que va abierta para que, enterado de su contenido y sacada copia, la cierre y pase personalmente a entregarla, acompañado de dos personas de su satisfacción, usando en todo de los términos más atentos, pero sin aflojar un ápice en los Reales derechos de Su Majestad. A este efecto miran los tres puntos que verá en la citada carta toca al Gobernador: el primero, desocupar las islas de Martín García y las Dos Hermanas; el segundo, restablecer el bloqueo al pie que estaba antes del referido Tratado, para lo cual determina dejar ahí, al tiempo de pasar a Buenos Aires, la tropa que juzgare competente para este fin, y al de mantener el decoro y gloria de las armas del Rey en caso que intenten los portugueses cometer algún insulto. Entre tanto dispondrá su merced con buen modo que se retiren los portugueses de las chacras que han formado en tierras de España y que las desembaracen de los ganados que en ellas tuvieren, sin pasar para conseguirlo de los términos de reconvención. Y si el Gobernador dijere que no tiene órdenes de su Corte o de su General para ello, le replicará su merced que de éstas pudiera necesitar para evacuar el terreno que fuere de Portugal, pero no para dejar el que pertenece a España. De lo que ocurriere le pasará su merced chasque, por la vía del Salto.—San Borja, 30 de enero de 1761.

Es copia aneja a la carta de Ceballos a D. Julián de Arriaga, fecha en San Borja, 4 de febrero de 1761.

5.006 1761—1—30 Buenos Aires, 31

Carta de don Pedro de Ceballos al Gobernador del Paraguay, don Jaime San Just.—Dice que habiéndose disuelto en el todo el Tratado de 1750, manda Su Majetsad se retiren los portugueses a lo que por los anteriores tratados está indisputablemente convenido, sin exceder de sus acordados límites, cuyo asunto se ha de cumplir sin dilación, aun cuando pretexten los portugueses no haberles llegado las órdenes de su Corte, que no necesitan para evacuar lo que pertenece al Rey, aunque sin pasar de los términos de la reconvención, cuando no hayan recibido las órdenes de su Soberano. Manda asimismo Su Majestad abatir todos los monumentos señales que se hubiesen erigido en la demarcación de límites hecha en conformidad del mismo Tratado. Habiendo dado en consecuencia de lo que Su Majestad manda todas las providencias convenientes por lo que mira a esta provincia, lo participa a su señoría a fin de que no se retarde su cumplimiento por lo que toca a la jurisdicción de ese Gobierno, en el cual nadie mejor que su señoría sabe las tierras de España que tienen usurpadas los portugueses y los marcos y señales que pusieron los demarcadores de ambas naciones, de los cuales el más difícil de abatir por la distancia es el del Jaurú, que entra en el río Paraguay a poco más de 16° de latitud austral, cuya diligencia podrá su señoría disponer con la oportunidad que se ofrezca de enviar a la nueva reducción de los Bayas alguna embarcación armada, mandándola subir a este fin hasta el expresado paraje del Jaurú, o el modo que le pareciese más proporcionado, a fin de evitar gastos. Espera que su señoría dará con la brevedad posible las providencias para que tengan efecto las órdenes del Rey; y le avise el recibo de ésta y comunique las noticias convenientes sobre el asunto al servicio de Su Majestad.—San Borja, 30 de enero de 1761.

Es copia aneja a la carta de Ceballos a D. Julián de Arriaga, fecha en San Borja, 4 de febrero de 1761.

5.007 1761—1—31 Indiferente General, 3.083

Marcos Escorza, de la Compañía de Jesús, Procurador General de las provincias de Indias y Superior del Hospicio de esta ciudad del Puerto de Santa María, certifico, y en caso necesario juro in verbo sacerdotis, que los sujetos extranjeros que abajo se nombrarán, vinieron a España destinados por mi R. P. General para las Misiones de las Prov^{as}. de Indias de la misma Compañía de Jhs. y llegaron a este Hospicio, en los dias y años siguientes:

P^{e}. Everardo Estembech, natural de Colonia, vino del Colegio de la misma Ciudad de Colonia, y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756: está destinado por mi R. P. Gral. a la Prov^{a}. de Sta. Fe = P. Juan Bautista Sales, natural de Paula, vino del Colegio de San Andrés de Roma, y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756, está destinado por mi R. P. Gral. para la Prov^{a}. de Sta. Fe = P^{e}. Fran^{co}. Javier Drenig, natural de Lubiana en el Ylírico, vino del Noviciado de S^{n}. Andrés de Roma, y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 destinado con indiferencia a la Prov^{a}. de Indias, que le señalase mi R. P. Gral. = H^{o}. Juan Andrés Leoncini, natural de Roma, vino del Noviciado de Génova, y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 destinado con indiferencia a la Prov^{a}. de Indias, que le señalase mi R. P. Gral. = H^{o}. Antonio Bernaroli, coadjutor temporal, natural de Bolonia, salió del Colegio de Venecia y llegó a este Hospicio en 19 de Mayo de 1754 destinado por mi R. P. Gral. a la Provincial del Pa[ra]guay = H^{o}. Pablo Karrer, coadjutor temporal, natural de la Villa Feldense en Alemania, vino del Colegio de Praga, y llegó a este Hospicio en 24 de Dcbre. de 1754 destinado por mi R. P. Gral. a la Prov^{a}. del Paraguay = H^{o}. Juan Bautista Franckheneiser, natural de Kemnad en Alemania, coadjutor temporal, salió del Colegio de Lampsberg, y llegó a este Hospicio del Puerto de Sta Maria en 26 de Agosto de 1754, está destinado por mi R. P. Gral. a la Prov^{a}. de Mexico = (Al margen se lee): *Nota* = A este sugeto se le ha concedido licencia para pasar a las Misiones de Nueva España = H^{o}. Leonardo Wilhelm, coadjutor temporal, natural de

Augusta, vino del Colegio de Lampsberga y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 está destinado por mi R. P. Gral. a la Provincia de Sta. Fe = Hº. Ferdinando Mithermayer, coadjutor temporal, natural de Frisinga en Alemania vino del Colegio de Lampsberga y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 está destinado por mi R. P. Gral. a la Provª. de Sta. Fee = Hº. Juan Heffele, coadjutor temporal natural de Sinsbang, en Alemania, vino del Colegio de Lampsberga y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 destinado con indiferencia a la Provincia de Indias, que le señalase mi R. P. Gral. = Hº. Gaspar Reither coadjutor temporal natural de Schliersec, en Alemania, vino del Colegio de Lampsberga, y llegó a este Hospicio en 26 de Agosto de 1756 destinado con indiferencia a la Provª. de Indias, que mi R. P. Gral. le señalase = Hº. Jaime Paur, coadjutor temporal, natural de Angelstad en Alemania, vino del Colegio de Lampsberga, y llegó a este Hospicio en 26 de agosto de 1756 destinado con indiferencia a la Provª. de Indias que le señalase mi R. P. Gral. = Todos los prenotados sugetos han salido de los Colegios, y han llegado a este Hospicio, en los días y años expresados antes; por los cuales contribuye S. M. el estipendio acostumbrado, al tiempo de su embarque. Y en fe de ser así cierto, y para que conste, doy la presente firmada en esta Ciudad del Puerto de Sta. María a 9 dias del mes de Diciembre de 1760 años = Marcos Escorza.

Es copia de la Certificación original remitida por el Presidente de la Audiencia de Cádiz con carta de 12 de Dicbre. p.º p.º y se sacó para remitir a la Secretaría del Perú con papel del Sr. Secretario D. Jph. Ignacio de Goyeneche de hoy día de la fecha. Madrid, 31 de enero de 1761.—Pedro de la Vega (rubricado).—2 folios.

5.008 1761—2—4 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que después de haber dado las primeras providencia en orden a que vuelvan los indios a estos pueblos, ha despachado por la vía del río Pardo tres cartas, cuya copia es la adjunta núm. 1,

al General Conde de Bobadella en Río Janeiro; otra por ausencia de éste al Comandante de la tropa portuguesa del río Pardo. Con ellas ha enviado al Capitán de Infantería don Antonio Catani, acompañado de dos Oficiales, dándole la instrucción de que incluye copia núm. 1. Al Gobernador de la Colonia ha despachado carta de que es copia el núm. 2, por mano del Comandante del bloqueo don Francisco Graell, escribiendo a éste lo que se reconoce de la copia que incluye el mismo número. Por vía de Montevideo ha despachado las cartas y providencias que comprende la copia núm. 3. Para llevar las cartas a los Jefes portugueses se ha valido de Oficiales de buena conducta, a fin de que pueda constar así la entrega de sus cartas y las reconvenciones que en ellas y la que los mismos Oficiales hicieren, como también lo que los portugueses a vista de ellas ejecutaren en orden a evacuar las tierras del Rey en que se han introducido, y en los demás asuntos sobre que se le requiere. Aunque después de su llegada de España a este país no han adelantado un paso sus usurpaciones, es cierto que anteriormente con el pretexto de auxiliarles y otros que han inventado a su arbitrio, se introdujeron en los países de Su Majestad, sobre que los reconviene, y que por consecuencia los deben evacuar todos, si bien esto es lo que menos se espera de ellos. Ha escrito asimismo a los Gobernadors del Paraguay y de Santa Cruz de la Sierra, las cartas cuyas copias incluye con el núm. 4, porque no padezca atraso el servicio de Su Majestad, haciéndose cargo de que tardarán mucho en recibir por la vía del Virrey las órdenes sobre este asunto. Si las respuestas de estos oficios no le llegaren a tiempo de poderlas comunicar a Su Excelencia por alguno de los dos navíos próximos a salir de Buenos Aires, despachará con ellas un aviso de los tres que actualmente se hallan en aquel puerto, sin apresurarse en el regreso de los otros dos, que tampoco están en estado de hacerse prontamente a la vela, así por tener embarcaciones con que poder dar inmediatamente a Vuestra Excelencia las noticias que ocurran, como por no privarse de éstas que son tan propias para el fondo del Río de la Plata, en unas circunstancias en que atendiendo a las prevenciones que no cesan de hacer los portugueses y a la cautela con que obran, recela serán necesarias. Termina diciendo que no ha llegado al Río de la

Plata ni a los puertos del Brasil un aviso que aseguran varias cartas de Cádiz haber salido de aquel puerto para Buenos Aires por julio de 1760.—San Borja, 4 de febrero de 1761.

Original. Duplicado.—2 folios.—*Emp.*: «Despues de aver dado...» *Term.*: «pasado». Siguen las copias de las cartas referidas al Conde de Bobadella y a los Comandantes de la tropa portuguesa del Río Pardo y Río Grande; Tomás Luis Osorio y Pascual de Acevedo, con la instrucción dada al Capitán D. Antonio Catani; todas contenidas en el n.º 1 y fechas en San Borja 30 de enero de 1761, firmadas por Ceballos; las escritas al Gobernador de la Colonia D. Vicente de Silva Fonseca y al Comandante del campo del bloqueo D. Francisco Graell, con igual fecha, por el mismo Ceballos. Las cartas escritas al Gobernador de Montevideo D. José Joaquín de Viana y al Capitán D. Francisco Gorriti y al Sr. D. Pascual de Acevedo con igual fecha por el mismo en el n.º 3. Y en el n.º 4 las dirigidas a los Gobernadores del Paraguay y Santa Cruz de la Sierra D. Jaime San Just, sin expresar el nombre del segundo, ambas con igual fecha que las anteriores.

5.009 1761—2—11 Charcas, 433

Copia de carta del Virrey Conde de Superunda a la Real Audiencia de la Plata.—Dice que con carta de 6 de diciembre de 1760 le remite Su Señoría testimonio de los avisos que le ha dado consecutivamente el Gobernador de Santa Cruz a los efectos de su comisión sobre embarazar a los portugueses que se introduzcan en las tierras de Su Majestad y de como parecía llegado el caso de lo que expuso en la de 29 de agosto del mismo año, dispusiese expedición militar para contenerlos, providenciando de los caudales correspondientes a su precisos gastos. Enterado de lo cual dice a Su Señoría que el orden dado para que se mantuviesen en las Misiones ha sido muy conforme a lo prevenido en su citada carta, pues desde allí observará los movimientos de los portugueses y podrá continuar los requerimientos hechos al Gobernador de Matogroso a fin de que manifieste documentos que justifiquen su residencia en el pueblo de Santa Rosa el Viejo, lo que había formalizado con el recibo de la que le escribió por mano de Su Señoría en 28 de agosto, remitiéndosela abierta para que enterado de su contexto la despachase con toda seguridad. Como ignora sus resultas y la respuesta del Gobernador de Matogroso

a la carta que asegura el de Santa Cruz en la suya de 18 de septiembre del mismo año, le remitió con el Maestre de Campo don José Núñez, no juzga ha llegado el caso de un rompimiento que altere la paz de las dos Coronas, y que es preciso esperar la respuesta del Gobernador de Matogroso y reconocer si es satisfactoria del cargo que se le forma, para que en todos tiempos jurídicamente se califique la madurez con que se ha gobernado el suceso, y así procurará Su Señoría que este punto quede bien formalizado y que jamás se haga cargo por Su Majestad de haber procedido a tomar las armas con precipitación. Concurre también otra circunstancia de esperarse muy en breve la final resolución de Su Majestad sobre el cumplimiento del Tratado, donde vendrán reglados todos los puntos tocantes a la línea divisoria en su cumplimiento o disolución, y no llevaría a bien Su Majestad se hubiesen tomado las armas para desalojar a los portugueses de un sitio que declarase les pertenecía, culpando a los que con precipitación hubiesen tocado en este extremo, por lo que convendrá que si Su Señoría adquiriese noticia de haber llegado las últimas órdenes de Su Majestad resolutivas de este negocio a sus respectivos Comisarios, se certifique antes de su realidad para obrar según ellas y evitar responsabilidades. Para este fin escribe al Gobernador de Santa Cruz encargándole el cumplimiento de cuanto ordena en su carta de 29 de agosto y si fuese posible se ponga de acuerdo con el de Matogroso y pasen la noticia de cuanto ocurre con emisarios de confianza a los Comisarios de la línea divisoria por parte del Rey, los que podrán dar la luz conveniente para evitar el rompimiento o llegar a las armas con toda justificación, de suerte que sólo en caso de hallarse plenamente probada la violencia de los portugueses, y que no obedecen a la razón ni la dan de los motivos de su alojamiento, y que faltase la última determinación del Rey, y que los Comisarios de la línea confirmen el ningún derecho de los portugueses, será preciso usar de las armas para desalojarlos. Y para que Su Señoría se entere de los artículos del Tratado que miran a la línea divisoria por lo que hace al río Marañón y arreglar a ellos sus providencias le acompaña una copia de los que puedan conducir a este propósito y otra de la Real cédula de Su Majestad que se le

dirigió con el referido Tratado, y tome el medio prudente de practicar sólo los gastos indispensables para hacer preparativos de guerra, sobre que escribe lo conveniente al Presidente de esa Real Audiencia y a los Oficiales Reales de Potosí para que tengan a su disposición el dinero que les librare, repitiendo a Su Señoría que en caso de que los Comisarios de la línea divisoria por parte de Su Majestad se hallen cercanos al referido sitio disponga se suspenda toda acción y se les dé noticia del suceso para que ejecuten las órdenes del Rey. Encarga a Su Señoría haga las correspondientes prevenciones al Gobernador de Santa Cruz, y tanto de lo ocurrido como de lo que ocurriere le dé individual noticia para su gobierno.—Lima, 11 de febrero de 1761.

Es copia del traslado concorde con el original de su contexto que por mandato de la Real Audiencia firma D. Sebastián de Toro en la Plata a 29 de marzo del mismo año; rubricado por el Marqués de Valdelirios.

2 folios.—*Emp.*: «Con carta...» *Term.*: «gobierno».

5.010 1761—2—11 Charcas, 433

Carta del Conde de Superunda, Virrey del Perú, a don Juan Francisco Pestaña, Presidente de La Plata.—Le aprueba el envío de 12 quintales de pólvora a don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz, y que escribe lo conveniente a don Alonso que juzgó había llegado el caso de valerse de las armas para desalojar los portugueses del pueblo de Santa Rosa el Viejo, a fin de que no se llegue al último extremo del rompimiento sin que se justifiquen las causas y se estreche al Gobernador de Matogroso a que dé razón de los fundamentos y motivos con que se ha introducido en dicho sitio, usando de otras precauciones que reconocerá Su Señoría por su contexto, y que en el entretanto prevenga Su Señoría lo necesario, como son las armas, municiones, cañones de campaña y que dicho don Alonso apuntase para que salgan airosas las armas españolas, y para que por sus libramientos entreguen los oficiales reales de Potosí los caudales que Su Señoría juzgue necesarios, les da en esta ocasión las órdenes correspondientes, y aunque acaba de librar 300.000 pesos al Marqués de Valdelirios, no se escaseará a Su Señoría lo que pidiese ni tam-

poco se necesitará de tomar algunos de la Compañía de Azogueros, como le propone la Audiencia en 6 de diciembre, porque mientras la Real Hacienda tiene fondos no es justo se valga de los ajenos, y Su Señoría le dará aviso de las cantidades que librare y de cuanto ocurriere en el asunto para su inteligencia.—Lima, 11 de febrero de 1761.

Folios 34 a 35 vto.—*Emp.*: «Por la que recibo...» *Term.*: «inteligensia». Anejo a los Autos sobre embarazar la invasión de portugueses, incluídos en el número 5030.

5.011 1761—2—11 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú, Conde de Superunda, al teniente coronel don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz.—Dice que en la de 29 de agosto de 1760 ordenó a don Alonso lo que debía ejecutar para que el Gobernador de Matogroso diese razón de los motivos con que se había alojado en el pueblo de Santa Rosa el Viejo y de los medios que debía usar para que la Corona (de España) no fuese perjudicada en sus dominios. Y habiéndole notificado la Audiencia de La Plata los avisos que le iba dando don Alonso de los efectos de su comisión y de que le parecía llegado el caso de disponer expedición para desalojar a dicho Gobernador de su nación, con fecha de este día le ha prevenido de que no use de este último medio mientras dicho Gobernador no da la razón que don Alonso le pidió por medio de su emisario, don José Núñez, para que de este modo se justifiquen los procedimientos (de los españoles), y que no se pase al rompimiento sin que preceda la debida calificación de su motivo, procurando que don Alonso, de acuerdo con el Gobernador de Matogroso, pase noticia con emisario de confianza de lo ocurrido a los Comisarios de la línea divisoria (por parte de España) para que den luz de la justicia con que se procede, y esto se lo comunique con mayor extensión la Audiencia, y que no se aparte de las Misiones hasta que este asunto no se haya fenecido. Previene al Presidente tome el medio prudente de practicar los preparativos de guerra indispensables, cuales son la prevención de armas, municio-

nes, algunos cañones de campaña y las que don Alonso apuntare, alistando las gentes capaces de tomar las armas y adoptando todas las precauciones para que en caso de guerra se consiga el fin con el mayor aire y decoro, y que don Alonso remita individual razón de lo que necesita en caso que juzguen precisa la expedición, y que sin hacer gastos inoficiosos no deje de consumir todo lo que sea conducente para mayor lustre de la empresa, manejándose con la viveza y actividad que corresponde a un oficial de su honor. De cuyas resultas le dará aviso en las ocasiones que ocurran y al Presidente y Real Audiencia de La Plata, que providenciarán lo que se haya de ejecutar según la necesidad del caso y sin perder de vista lo que en el asunto les ha comunicado.—Lima, 11 de febrero de 1761.

Folios 32 vto. a 33 vto.—*Emp.*: «En Carta...» *Term.*: «comunicado». Anejo a los Autos sobre invasión de portugueses, incluídos en el número 5030.

5.012 1761—2—14 Buenos Aires, 51

Certificación de don Pedro Medrano, Contador del ejército acuartelado en los pueblos de Misiones Guaraníes a la orden del Gobernador del Río de la Plata, don Pedro de Ceballos.—Que aunque no puede decir positivamente la cantidad que importarán los sueldos que tienen devengados y se les debe hasta hoy a la tropa y demás individuos de este ejército, porque para demostrarla sería necesario un ajuste formal de la cuenta de cada uno, para cuya diligencia se requiere mucho tiempo, halla que pasa actualmente de 500.000 pesos el descubierto en que están, según el cálculo por mayor que acaba de hacer.—San Borja, 14 de febrero de 1761.

Es copia concorde con su original, firmada y rubricada por el mismo Medrano.—1 folio más otro en blanco.

5.013 1761—2—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Escribe que en carta de don Ricardo Wall, de orden del Rey fecha

en 19 de septiembre de 1760 le previene que debe hacerse cargo de la subsistencia y pago de esta tropa y demás que ocurra, reservando a Valdelirios los caudales precisos para la paga de los sueldos de los Comisarios y de los dependientes de su comisión y para cuanto sea necesario disponer en orden al viaje de todos a España. Habiendo con este motivo procurado saber los caudales que hay en el ramo de esta expedición y los que se deben a la tropa y demás empleados en ella, ha hallado que el descubierto de éstos pasa de 500.000 pesos, según certificación del Contador, y que en dicho ramo sólo hay 104.775 pesos, porque aunque Valdelirios le ha escrito que hay 220.486, deben descontarse 115.711 sacados con cargo de reintegro de los demás ramos de Reales Cajas, y aunque se agregue la de 84.741 pesos y cinco reales del importe del hierro que trajeron de cuenta de Real Hacienda los navíos de su convoy, que por haber estado a su disposición permanece intacta, siendo tan grande la deuda poco se puede sufragar con ella, habiendo de crecer con los sueldos que continuamente van devengando la tropa y otros muchos empleados, hasta que llegue el punto de despedirlos, en que no se descuidará, como hasta ahora no se ha descuidado, ahorrando al Rey por este medio sumas muy considerables. Por los motivos que expresa le ha sido preciso detener en Cajas Reales los derechos que del Registro de los dos navíos próximos a salir de Buenos Aires para Cádiz pertenecen a Su Majestad, sin saber a cuánto ascenderá por no haber habido tiempo para que le respondan los Oficiales Reales a la carta de que envía copia. Con todo, si se pudiere excusar con la más severa economía echar mano de este fondo, dispondrá su remisión si no queda expuesto el servicio de Su Majestad con ello a contingencia peligrosa. Pide que Su Majestad expida órdenes a Potosí para que con el situado anual para la dotación del presidio de Buenos Aires se remita el prest y paga de la tropa, aumentada en esta provincia hasta que se reduzca al pie antiguo o al que Su Majestad resuelva después de haber sabido si los portugueses evacuan o no las tierras de España que tienen ocupadas y el estado en que quedan estas fronteras.—San Borja, 15 de febrero de 1761.

Original. Duplicado.—2 folios.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «Fronteras».

5.014 1761—2—18 Charcas, 421

Minuta de Real cédula al Virrey del Perú.—Encargándole continúe en fomentar la reducción de los indios Tobas de la provincia del Tucumán y otras semejantes conversiones.

Es copia del tomo n.º 104 encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212 Charcas, Inventario de Minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781. folio 1.º

5.015 1761—2—19 Contratación, 5549,5

Real cédula.—En ella Su Majestad manda se pague el importe de una misión de 30 individuos de la Compañía de Jesús, concedida al Paraguay a instancia del P. Simón Bailina, Procurador de aquella provincia, a más de otros 30 remanentes de la última concesión. Entre otras cosas dice Su Majestad: «He venido en acordarle y condescender con ella en esta parte, dando permiso de que se conduzcan con los anteriores 30 últimamente pedidos, para que dicha provincia del Paraguay atienda con el esmero y celo que hasta aquí a las conversiones de que está encargada, aviados por cuenta de mi Real Hacienda en la forma regular, según y como se ha ejecutado hasta aquí...».—Dada en el Pardo a 19 de febrero de 1761.—Yo el Rey.

Rubricado. D. Julián de Arriaga (rubricado). Original, con la firma y rúbrica estampillada de Su Majestad.

5.016 1761—2—19 Buenos Aires, 51

Noticias de la Colonia del Sacramento hasta el día de la fecha. Mantiene las falúas nombradas el *Aguila* y *Santa Bárbara*, con un sargento, 10 soldados, un patrón y ocho marineros cada una, todos equipados bien de armas y municiones, con siete cañones y algunos pedreros. La fragatilla *Nuestra Señora de la Atalaya*, con un capitán un subalterno y 30 soldados, y tripulada de un capitán de mar y 20 marineros, con 14 cañones de a 4 y cuatro pedreros.

Estas tres embarcaciones convoyan las de los particulares hasta una legua más adelante de Martín García, en donde se fondea la fragatilla y se destacan las dos falúas, siguiendo el convoy de las embarcaciones del ilícito comercio y recogiendo de camino horcones, leña y ramazón, que traen a la plaza. Con estos materiales y con la tierra que sacan del foso de la orilla del agua hacen las obras de fortificación, que son el baluarte de San Juan, el de los Cueros, el de San Miguel y el de la Bandera. Las demás embarcaciones que había de cuenta del Rey se han echado al través, porque con motivo de haberles quitado las maderas que tenían hechas en el Gualegay, no encuentran otras, y así se han reducido a levantar un barco comprado en las Conchas ahora cuatro meses de un clérigo de las Corrientes llamado don José Verón, el que pagaron de orden del Gobernador y le trajeron a aquel puerto Manuel Correa y Manuel Hurtado, casados en el Barriorrecio de Buenos Aires con dos hermanas; que el segundo se halla preso en el fuerte por esta causa y el primero se huyó a la Colonia, donde está con su mujer, y dicho barco tiene 22 varas de quilla y dispone el Gobernador armarle lo mismo que la fragatilla, para lo cual ya se están concluyendo las obras muertas. En el baluarte San Miguel, que arruinó el temporal del mes de noviembre de 1759, están concluídos todos sus terraplenes y parapetos; el de San Juan y el de los Cueros se están terraplenando y haciendo el parapeto que no tenían, el que está ya en las troneras, y al de la Bandera se le hace segunda muralla de piedra. No sólo los baluartes, sino todo el recinto de la plaza y la parte que cae al mar está guarnecida de artillería, de la cual se han construído nuevamente diferentes baterías. En el tren se halla gran repuesto de fusiles, bayonetas, pistolas, sables, esmeriles, cañones de varios calibres, morteros, bombas, pólvora y balas, caballos de frisa y útiles de levantar tierra, y últimamente ha remitido el General Conde de Bobadella abrojos de hierro para mancar los caballos. Del navío nombrado el *Santiago*, que ha diez años se halla en el puerto, ha hecho el Gobernador sacar 14 cañones de a 12 para los baluartes de la plaza. Tienen abundantes harinas, carnes saladas y pescado seco. Hay un regimiento que consta de 12 compañías, entre ellas una de granaderos y otra de artilleros, y asimismo dos com-

pañías de dragones. Asimismo se han formado diez compañías de todos los negros libres y esclavos, dándoles el nombre del puesto que han de ocupar, y así se titulan dos del portón del Sur, dos del baluarte de San Miguel, dos del de San Juan, dos del tren y dos de caballería. Esta gente se ejercita los días de fiesta en el trabajo de las fortificaciones. Se han formado dos compañías de mercaderes, sastres y zapateros de 60 hombres cada una; dos de mulatos de igual número. El servicio de la tropa se distribuye en la forma que se sigue:

Puesto principal: Un capitán, un subalterno, un sargento, un cabo y 25 soldados.—*Portón:* Un subalterno, un sargento, un cabo y 18 soldados.—*Tren:* Un subalterno, un sargento, un cabo y 18 soldados.—*Puesto de la Concepción,* que está fuera a la vista de la guardia de San Antonio: Un subalterno y 16 dragones, los cuatro son dragones de a caballo.—*Isla de Martín García,* que tiene 10 cañones en una batería de fagina: Un capitán, un subalterno, dos sargentos, un cabo y 30 soldados.—*Isla de Dos Hermanas,* que tiene un cañón: un cabo y cuatro soldados.—*Isla de San Gabriel,* para cuidar los soldados y paisanos que por sus delitos echa el Gobernador a ella y tiene siete cañones, cuatro miran al puerto y tres repartidos por la costa: Un sargento. Total, dos capitanes, cinco subalternos, seis sargentos, cinco cabos y 111 soldados.

Las embarcaciones de la Colonia, aunque son pequeñas, sirven para llevar leña y víveres de una y otra costa de los españoles, y también las de éstos que, juntas con las de los portugueses, se ejercitan en el contrabando. El que va a buscar mercaderías de comercio ilícito ha de llevar leña u otros víveres. Actualmente hay en el puerto el navío el *Santiago* y otro de tres palos y cinco de a dos.—19 de febrero de 1761.

Es copia.—2 folios.

5.017 1761—2—19 Buenos Aires, 604

Real cédula al Presidente y Oidores de la Casa de Contratación. Su Majestad les manda se pague el importe de una Misión de 30 individuos de la Compañía de Jesús concedida al Paraguay y lo

que ascienda su transporte, pasaje, avío, matalotaje y entretenimiento.—El Pardo, 19 de febrero de 1761.

Minuta.—3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «Presidentes...» *Term.*: «Contratación».

5.018 1761—2—21 Buenos Aires, 51

Informe del capitán Antonio Catani y oficiales Miguel Antonio de Ayala y Francisco Piera, enviado al excelentísimo señor don Pedro de Ceballos, relativo a la comisión que Su Excelencia les encargó practicasen con el coronel don Tomás Luis Osorio, comandante de la tropa portuguesa del río Pardo y Yacuy.—Dicen que siendo de su obligación informar al excelentísimo señor Gobernador y Capitán general de estas provincias de todo lo que ha ocurrido en la comisión de pasar al río Pardo con tres cartas suyas, una para el General Conde de Bobadella, otra para el Gobernador del río Grande y la tercera para el Coronel don Tomás Luis Osorio, comandante de la tropa portuguesa que ocupa las tierras de Su Majestad en el río Pardo y Yacuy, y reconvenir a éste sobre la evacuación de ellas y entrega de los indios que violentamente retienen en su poder los portugueses, declaran por éste que habiendo llegado el día 18 al Yacuy y partido el mismo día para el río Pardo observaron que los portugueses los trataban con la misma cautela que si fuesen enemigos y que hacían empeño de que no llegasen al río Pardo, a cuyo fin el sargento mayor de dragones don Francisco Barreto, que vino a encontrarlos al camino, les hizo fuertes instancias para que retrocediesen y después encontraron un escuadrón de dragones que sobre la misma marcha les hizo hacer alto para reconocerlos e informarse de quiénes venían con el capitán don Antonio Catani, lo cual ejecutado continuaron la marcha, siempre observados de ellos, y llegaron la mañana del día siguiente al alojamiento del Coronel Osorio, con quien entraron todos tres en uno de sus cuartos, sin que en él hubiese concurrido otro alguno ; y habiéndole entregado don Antonio Catani las citadas cartas y leído el Coronel Osorio la que iba para él, dijo que no tenía orden alguna de su Corte ni de su

General para evacuar aquellas tierras ni para entregar los indios y que mientras no la tuviese no haría ni lo uno ni lo otro. A esto replicó el capitán Catani que para evacuar lo que fuese del Rey su Amo podía necesitar las órdenes que decía, mas no para evacuar las tierras que indubitablemente son del Rey y entregar los vasallos de Su Majestad que en ellas violentamente tenían, pero se estuvo firme el Coronel Osorio en su dicho, añadiendo que las tierras del río Pardo para el río Grande tenía sus dudas perteneciesen al Rey de España, porque había más de veinte años que estaban pobladas estancias por vasallos de su Rey en aquel terreno, y que su General le encargaba últimamente que a los indios los atendiese y asistiese en un todo, para los cuales enviaba vestuario, con lo que se concluyó el discurso, diciendo Osorio respondería a la carta que se le había entregado y remitiría las otras dos a su General y Gobernador del río Grande, de que daría recibo, como efectivamente lo dió a la despedida, junto con su respuesta. Para recibir ésta se detuvieron cinco días, en los cuales vieron varias consultas del Coronel Osorio, los oficiales y tesoreros, y que a ellos, con el pretexto de hacerles cortejo, no los perdían de vista. También supieron decían los indios que ninguno de los españoles podía entrar en sus pueblecitos sin llevar una licencia por escrito del Coronel Osorio o del capitán don Antonio Pinto Carnero, de resulta de haber preso un soldado de la partida de los españoles porque había entrado en los ranchos de ellos acompañado de un indio de San Miguel que llevaron de baqueano, quien iba en busca de su mujer, que tenía en aquel paraje, a la cual castigaron sólo porque habló con su marido. Añade que son increíbles los enredos y astucias de que se valen los portugueses para que los indios no se vuelvan a sus pueblos, como la mayor parte de ellos lo desean. Han sabido que les han dicho que es incierto vuelvan a ellos los demás que fueron a la banda occidental del Uruguay y que decirles a ellos que se vengan no es más que engaño de los castellanos para obligarles a componer los pueblos y después entregarlos a los portugueses, pero como temen éstos que, sin embargo de sus embustes, han de querer los indios volverse, les han puesto muchas guardias, que no les permiten salir de aquel recinto, y al indio que huye para venirse le

siguen 20 y 30 leguas por los dominios de Su Majestad hasta alcanzarlo, y al que cogen lo castigan y envían tierra adentro, como lo han hecho con algunos de ellos, hasta enviarlos al Janeiro, como es notorio, pero tan lejos están de entregarlos que supieron estarse haciendo las prevenciones para llevarlos y poblarlos en la angostura que hay entre Viamont y río Grande, y les han ofrecido dar vestidos, asegurándoles que ya tienen hasta 3.000 en el río Grande, de donde se colige están con la firme resolución de quedarse con ellos. Ultimamente, por las muchas estancias que han visto de los portugueses desde el Yacuy al río Pardo y lo que han oído al Coronel Osorio y a otros muchos, creen no evacuarán un palmo de tierra de las que tienen usurpadas. Y habiendo notado también que hacen reclutas con que aumentar la tropa que está allí, se reconoce que están en ánimo de mantenerse en aquellos parajes a toda costa, desde los cuales continuarán sus correrías y robos en las estancias y dominios del Rey, como lo han hecho hasta aquí; también han oído decir había salido un destacamento de Paulistas para la Vaquería, paraje por donde entran desde las estancias de San Pablo al pueblo de Santo Angel.—Paso del Bacacay, a 15 leguas del río del Yacuy, y febrero 27 de 1761.

Concuerda con su original certificáda la copia por Pedro Medrano.—2 folios.—*Emp.*: «Aviendo evacuado...» *Term.*: «de S. M.».

5.019 1761—2—22 Buenos Aires, 51

Carta de don Tomás Luis Osorio a don Pedro de Ceballos, escrita en portugués.—Dice recibió la carta de Su Excelencia de 30 de enero, estimando ver en ella la buena armonía en que se conservan las dos Coronas, recíprocamente deseada por sus vasallos, y como el Tratado de Límites se halla abolido y la ejecución de las órdenes de los Soberanos pertenecen inmediatamente a sus respectivos Generales, espera que Su Excelencia se satisfaga de que dé cuenta al suyo con la carta que Su Excelencia en esta ocasión le escribe, y llegadas que sean las órdenes serán prontamente

ejecutadas.—Cuartel de Jesús, María y José, a 22 de febrero de 1761.

Adjunta a esta carta con igual fecha se halla la certificación del Coronel Osorio de haber recibido del Capitán Antonio Catani 3 cartas de Ceballos, la 1.ª para su General el Conde de Bobadella; la 2.ª para el Gobernador del Río Grande, y la 3.ª que le pertenecía. Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—1 folio más otro en blanco.

5.020 1761—2—22 Buenos Aires, 51

Carta del Gobernador de la Colonia, Vicente da Silva da Fonseca, a don Pedro de Ceballos, en respuesta a la suya de 30 de enero de este año.—Dice que sin orden del Rey su amo y de su General no puede desocupar las islas de Martín García y Dos Hermanas. Que la primera les pertenecía antes del Tratado de Límites. También le dice Su Excelencia que para evitar cualquier sospecha de la buena fe con que procede le anticipa la noticia de que habiendo de quedar el bloqueo de esta plaza en los límites que le pertenecen, estaba con ánimo de dejar en él al tiempo que volviese a Buenos Aires la tropa que al mismo fin considerase suficiente, como también que en esta ocasión daba orden al comandante del expresado bloqueo para que disponga que los moradores que tienen sementeras en las tierras de España se retiren, dejándolas enteramente evacuadas de todas las especies de ganado. El aumentar Su Excelencia el número de tropas en este bloqueo no corresponde a la sinceridad y buena fe con que Su Excelencia me dice procede, porque siempre es innovar y alterar cuando excede el número de costumbre, pues basta para conservar el debido respeto, como la experiencia lo ha demostrado, la más pequeña guardia que allí se mantenga. Tocante a las sementeras que hicieron los portugueses en tierras de Su Majestad con consentimiento de sus antecesores tiene ordenado que se deshagan, pero en cuanto a los ganados no sabe cómo se podrán desocupar con la brevedad que Su Excelencia dice, pues es cierto que los vasallos del Rey su amo no hubieran hecho esta compra con grandes expensas de sus haciendas después de 1754 si no hubiese sido

objeto de evacuación corroborada con la facultad entre los dos principales comisarios y concesión del General antecesor, y tolerada por Su Excelencia para el pastoreo tanto del ganado vacuno como caballar, siéndole por esto preciso responder a Su Excelencia que en aquel número no entra lo que se haya estipulado en las Convenciones ajustadas por orden de las Cortes entre estos gobiernos en virtud de las órdenes de Su Majestad Católica, expedidas por el Ministro de Estado, el Marqués de la Ensenada, con la data de 1.° de abril de 1748; es, a saber: 100 reses por mes, 60 bueyes para los 12 carros, las vacas lecheras y el número de caballos para la guarda del ganado y peones de los carros. Ha respondido a Su Excelencia conforme al poder con que se halla de Gobernador de esta plaza, que tiene límites, y para exceder de ellos no lo puede hacer sin expresa determinación del Rey su amo o de su General, a quien da cuenta, y luego que le llegue su resolución se la participará.—Colonia del Sacramento, 22 de febrero de 1761.

Sigue la respuesta de D. Pedro de Ceballos reconviniéndole en orden a las excusas que emite para no evacuar las islas de Martín García y Dos Hermanas que indisputablemente son del Rey, y demuestra el derecho de España a ocuparlas inmediatamente, etc. Campo de las Vacas, 22 de mayo de 1761. Es copia concorde con el original certificada por Pedro Medrano.—7 folios más 1 en blanco.—La carta del Gobernador da Silva: *Emp.*: «Pello Commandante do Campo...» *Term.*: «Minha oferta». La respuesta de Ceballos: *Emp.*: «Aviendome sido...» *Term.*: «de lo contrario».

5.021 1761—2—27 Buenos Aires, 51

Carta de Antonio Catani al excelentísimo señor don Pedro de Ceballos.—Dice que habiendo evacuado la comisión que Su Excelencia le encargó practicase en el Coronel don Tomás Luis Osorio, comandante de la tropa portuguesa del río Pardo y Yacuy, y hallándose de la banda de acá de este río, anticipa a Su Excelencia la noticia de lo que ha ocurrido y reconocerá por el papel adjunto, firmado de los tres oficiales que han venido a esta diligencia (1), lo que no ha ejecutado antes de salir de las guardias

(1) Véase el número 5018.

portuguesas porque, a vista de las cautelas y dañada intención que ha reconocido en ellos, receló que le interceptasen las cartas. Como está en camino no se dilata más.—Paso del Bacacay, febrero 27 de 1761.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano.—*Emp.*: «Aviendo...» *Term.*: «las cartas».

5.022 1761—3—3 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que despachó varios oficiales con cartas a los Gobernadores portugueses de esta frontera, a fin de saber con la brevedad posible si se verificaban sus recelos de que no evacuarán las tierras de España hasta ponerse en disposición de poder sostener en Portugal y acá la guerra con sus fuerzas y las de sus aliados los ingleses, quienes interesan aún más que los portugueses en la conservación de lo usurpado, y principalmente de la Colonia, para lo cual no perderán tiempo en tomar allá sus medidas, puesto que acá hacen grandes prevenciones en la Colonia, río Grande, río Pardo y toda esta frontera y también en el Janeiro, especialmente después de la llegada de su flota, que salió por septiembre de 1760, en que sin duda les vino la noticia de haberse disuelto el Tratado con las órdenes que en consecuencia debían ejecutar, puesto que salió al mismo tiempo en que se expidieron las de Su Majestad, que Su Excelencia y don Ricardo Wall le han comunicado con fecha 19 del citado mes de septiembre. Y cuando no, es indudable que ha corrido sobrado tiempo para que las hayan tenido, aun cuando se las hubiesen despachado desde Lisboa por octubre, respecto de que sus avisos en mes y medio llegan al Janeiro, y sólo flota que viene en conserva suele gastar sesenta días, de donde por la isla de Santa Catalina y los chasques que desde allí tienen prevenidos reciben sus cartas en río Pardo y río Grande en menos de quince días, y desde éste a la Colonia en poco más de cuatro. Fuera de que tiene indicios muy probables que recibieron de su Corte las órdenes de lo que debían hacer, disuelto el Tratado, antes que los españoles. Incluye la respuesta

del Coronel Tomás Luis Osorio, comandante de la tropa portuguesa del Yacuy, río Pardo y sus inmediaciones, excusándose de evacuar las tierras de Su Majestad por no tener órdenes de su General. Y por la declaración del capitán Catani y dos oficiales que fueron con él verá Su Excelencia la réplica que se les dió, que no surtió efecto, porque sólo tiran con sus acostumbrados artificios a oscurecer la verdad de ser estas tierras de España, con agravio de Su Majestad, pues todo el mundo sabe que los fuertes del río Pardo y Yacuy, como también el de San Amaro, a la margen oriental del Tacuari, sobre que reconviene al Coronel Osorio, se hicieron con pretexto de la ejecución del Tratado el último, y el primero en 1752, de orden del General portugués, con color de ser necesarios para resguardo de los almacenes de víveres de la tropa de su nación que debía venir por aquella parte a estos pueblos, y que envió para construirlos al ingeniero don Juan Gómez Melo, escoltado de un destacamento mandado por el capitán Francisco Pinto Bandeira. Y por lo que toca al Yacuy consta que se hizo en la segunda campaña de don José de Andonaegui, por marzo de 1756, concurriendo a su construcción la tropa española con la portuguesa, y que de una y otra se mantuvo guarnición en él hasta que Andonaegui retiró la suya, acaso porque la necesitaría en otra parte. En los mismos documentos reconocerá Su Excelencia que, lejos de querer entregar los indios, han enviado a muchos de ellos a lo interior de su país y aun al Janeiro, y a los que se mantienen en el río Pardo y su cercanía los tienen cercados de guardas y centinelas y que no han permitido siquiera que les hablen los españoles, con otras circunstancias dignas de atención, todo a fin de retenerlos, lo que, según el tiempo en que lo han ejecutado, cree haber sido de orden de su General, dada después de haber sabido por su Corte que nuevamente los habían de reclamar. De los Gobernadores de la Colonia y del río Grande añade que aún no ha tenido respuesta, y si llegan a tiempo por estos mismos navíos se las comunicará, con las noticias que le dieren los oficiales por cuyo medio les ha reconvenido, si bien supo no responderán todos en un mismo tono, prevenidos por su Corte. Si no pudieren ir en estos dos navíos las despachará con uno de los avisos que están en el puerto de

Buenos Aires y tiene prevenido se apronte para regresar a Cádiz. San Borja, 3 de marzo de 1761.

Original.—4 folios.—*Emp.*: «Deseando lograr...» *Term.*: «a Cadiz».

5.023 1761—3—4 Buenos Aires, 537

Real cédula de anulación del Tratado de Límites firmado en 13 de enero de 1760, y por la que se reducen las cosas de América a los términos de los otros Tratados que subsistían entre las dos Coronas antes del referido año.—Dice que por cuanto habiéndose ajustado y firmado en el Pardo en 12 de febrero de este año por don Ricardo Wall y don José de Silva Pensanha, en virtud de los poderes que se les dieron por él y el Rey de Portugal, un Tratado de anulación del de Límites de América y Asia entre España y Portugal, firmado en Madrid en 13 de enero de 1750, del tenor que a continuación se expresa, y es que viendo ambos Reyes por experiencia que en la ejecución de dicho Tratado de Límites de 13 de enero de 1750 y ratificado en el mes de febrero del mismo año se han hallado dificultades insuperables, cuya contrariedad nunca ha podido reducirse a concordia, y desde el año de 1752 ha dado y daría en lo futuro muy frecuentes motivos de controversia; los dos Reyes, de mutuo acuerdo, tanto por la buena correspondencia que exigen los vínculos de su amistad y estrechos parentescos como por la conservación de la más amigable unión entre sus respectivos vasallos, después de muchas y muy serias conferencias y examen autorizaron con los plenos poderes necesarios Su Majestad Católica a don Ricardo Wall, su primer Secretario de Estado y del Despacho e interino del de la Guerra, y Su Majestad Fidelísima a don José Silva Pesanha, su embajador y plenipotenciario en Madrid; los cuales, exhibidas sus plenipotencias, bien instruídos de las Instrucciones de sus amos y siguiendo sus órdenes, concordaron los artículos siguientes:

1.º El Tratado de Límites de 1750, con todos los otros que en consecuencia de él se fueron celebrando para arreglar las Instrucciones de los respectivos Comisarios empleados hasta ahora en la demarcación de los límites, y todo lo actuado en virtud de ellas, se dan por concelados, casados y anulados como si nunca

hubiesen existido ni sido ejecutados, y todas las cosas pertenecientes a los límites de América y Asia se restituyen a los términos de los Tratados celebrados antes de 1750, de forma que sólo éstos quedan de aquí adelante en fuerza y vigor.

2.° Luego que este Tratado fuere ratificado harán los Reyes expedir copias de él a sus respectivos Comisarios y Gobernadores de América, declarándoles por anulado el Tratado de Límites signado en 13 de enero de 1750, con todas las convenciones que de él y a él siguieron, ordenándoles que hagan cesar su ejecución, dando por nulas las operaciones respectivas a la misma, abatan los monumentos erigidos en consecuencia de ella y evacuen inmediatamente los terrenos ocupados a su abrigo, demoliendo las habitaciones, casas o fortalezas que se hubieren levantado por una y otra parte, y que desde el día de la ratificación del presente Tratado sólo servirán de reglas los anteriores de 1750, como si éste, con los demás que de él se siguieron, nunca hubiesen existido, y estas órdenes se entregarán por duplicado a una y otra Corte para la dirección y más pronto cumplimiento.

3.° El presente Tratado será de perpetua fuerza y vigor entre los dos Reyes, sus sucesores y las dos Coronas, y se aprobará, confirmará y ratificará por Sus Majestades, canjeándose las respectivas ratificaciones en el término de un mes contado desde la data de éste o antes si posible fuese; en fe de lo cual lo signan y sellan dichos plenipotenciarios con el sello de sus armas en el Pardo a 12 de febrero de 1761 (1).

Por tanto, visto y examinado el preinserto Tratado de anulación del de límites, Su Majestad lo aprueba y ratifica en la mejor y más amplia forma que puede, prometiendo cumplirle enteramente como en él se contiene, y para mayor fuerza y validación mandó despachar la presente, firmada de su mano, sellada con su sello secreto y refrendada de su primer Secretario de Estado y del Despacho.—Buen Retiro, 4 de marzo de 1761.

El Rey, R. Ricardo Wall.—Es copia integra del original que queda en esta primera Secretaría del Despacho Universal de Estado, fechada en Buen

---

(1) El texto literal puede verse en CARLOS CALVO. *Colección completa de Tratados*. II, París 1862, 348.

Retiro a 8 del mismo mes y año.—Wall (rubricado). 6 folios.—*Emp.*: «Dn. Carlos...» *Term.*: «y del Despacho».

5.024 1761—3—5 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Por los navíos *La Aurora* y *San Ignacio*, que salieron del Río de la Plata para Cádiz en junio y julio de 1760, participó el proceder de los portugueses y los extraordinarios preparativos de guerra en la Colonia. Remite copias de las cartas que le ha escrito el teniente de Rey de Buenos Aires y el testimonio que le remitió y manifiestan los repetidos insultos con que intentan los portugueses provocarles al rompimiento. Teniendo noticia dicho teniente de estar haciendo corte de maderas un destacamento en la Colonia, en el río Gualeguay, cerca de su confluencia con el Paraná, envió dos embarcaciones armadas a la orden del capitán don Alonso Cerrato, y el 28 de septiembre de 1760 cogieron a distancia de diez o doce leguas al norte de la isla de Martín García dos embarcaciones de cubierta y armadas en guerra que por desfigurar la verdad llaman falúas. Incluye las copias de sus respuestas, mirando en todas las providencias que ha dado a dejar ileso el decoro de Su Majestad y a no darles motivo alguno de justa queja, pero según la osadía con que se porta el nuevo Gobernador de la Colonia recela que la moderación y prudencia sólo servirá de darle más avilantez, pues aun después de las reconvenciones del teniente de Rey continúa en enviar por el Paraná embarcaciones armadas, pretextando que van para conducir leña, para lo cual no les da facultad la convención hecha con Andonaegui en 1748, que cita el Gobernador, y por la copia verá Su Excelencia no se les concede ir por leña a las islas del Paraná, y aunque se les hubiese concedido no debe él pasar por ello, por no estar aprobada la convención por la Corte. Espera órdenes de Su Majestad para arreglarse a ellas.

Añade que por la afición que le tienen los portugueses no omitirán diligencia para malquistarle en nuestra Corte, pues les es muy fácil probar con muchos testigos falsos todo lo que quieren, y así ha tenido por más acertado no tomar resolución en el caso

para que la tome Su Majestad en vista de los documentos que remite. La intención con que cometen tantos excesos se comprueba con las precauciones extraordinarias que hacen en la Colonia, aumentándola con tropa del Janeiro, armando a todos los vecinos, alistando los negros y empleándolos en los puestos y guardias de la plaza, en cuya fortificación trabajan tropas, paisanos, negros, oficiales y hasta el mismo Gobernador. El comandante del campo del bloqueo, don Francisco Graell, le notifica que el General portugués luego que llegó al Janeiro la tropa que salió de Lisboa por septiembre último, mandó hacer a toda prisa tiendas campaña, las cuales se trabajan en su propia casa, y gran cantidad de abrojos de hierro. Como el Tratado a que se han de arreglar en lo tocante a la Colonia es la Convención de París, en fuerza de la cual quedó bloqueada la plaza, no debe causar reparo a su Gobernador que ponga él ahora en aquel campo 500 hombres, que eran los que a la sazón estaban sobre ella a las órdenes del teniente coronel don Alonso de la Vega, para ceñirla a los estrechos límites que le pertenecen, porque no puede él dejar menos tropa sin exponer las armas de Su Majestad a un desaire, a vista del insulto que intentó cometer aquel Gobernador luego que supo el caso de la captura de las falúas, habiendo dado disposiciones para salir con su tropa a atacar al comandante del bloqueo, sobre el seguro de no tener éste desde que se emprendió la expedición de misiones más que 40 hombres a su orden, y que lo hubiera ejecutado a no haberle contenido el teniente coronel portugués D. José Ignacio Almeida, oficial de juicio que sirve en aquella plaza. Las extraordinarias prevenciones de guerra de los portugueses le obligan a retrincherar la tropa que quedare en el campo del bloqueo, por ser más numerosa la de la Colonia y poder caer sobre la nuestra el considerable cuerpo de dragones que tienen en el río Grande, adonde se persuade juntarán la mayor parte de los que están en el río Pardo, luego que sepan el movimiento que él hace, dejando solamente en aquel fuerte y el de Yacuy una moderada guarnición. Y por la misma razón y la de haber sabido que de orden del General Conde de Bobadela se hacía pasar un cuerpo de Paulistas hacia la Vaquería que cae al nordeste del pueblo de Santo Angel, con el designio de hallarse

en disposición de hacer una irrupción en estos pueblos, dejará dispuesto que en cada uno de ellos se apronten a lo menos 100 hombres de armas para acudir sin dilación cuando la urgencia lo pida a defenderlos, a cuyo fin quedará aquí, hasta ver en qué paran estas máquinas de los portugueses, un oficial con una partida para mandar en caso necesario a los indios. Espera que Su Excelencia dé cuenta al Rey de lo referido y que se le hacen años los días mientras no llega la artillería, tropa de la misma y demás auxilios, municiones y pertrechos anteriormente pedidos. San Borja, 5 de marzo de 1761.

Original. Duplicado. 4 folios.—*Emp.*: «Por los navios...» *Term.*: «real agrado». Siguen las cartas de Alonso de la Vega a D. Pedro de Ceballos, fecha en Buenos Aires, 24 de julio de 1760, y la respuesta de Ceballos a D. Alonso de la Vega, fecha en San Borja, 15 de agosto de 1760; las de D. Alonso de la Vega a D. Pedro de Ceballos, fechas Beuenos Aires, 28 de septiembre de 1760; 12, 17, 26 de octubre del mismo año, y la respuesta de Ceballos a D. Alonso de la Vega, dada en San Borja, a 18 de noviembre del mismo año; la de D. Alonso de la Vega a D. Pedro de Ceballos, de Buenos Aires y 18 del mismo mes y año; las declaraciones de testigos hechas en la sumaria practicada por el capitán de infantería D. Alonso Cerrato, que fué, en virtud de comisión que le dió el Teniente de Rey y Gobernador interino de Buenos Aires, al río del Gualeguay para embarazar a un teniente de las tropas portuguesas, que con un destacamento y porción de peones hacían maderas para llevar a la plaza de la Colonia, en 21 de octubre del mismo año, y la carta de D. Pedro de Ceballos a D. Alonso de la Vega para que no desista por motivo alguno de la conducción a los almacenes del Rey de toda la madera capturada a los portugueses en el Gualeguay, y haga que continúen con todo empeño las lanchas de Juan Conde y la corsaria en celar el comercio ilícito. Que reconvenga al Gobernador de la Colonia por el atentado cometido en el citado corte de madera del Gualeguay, propia para embarcaciones y cureñaje, enviando tropa que sostenga a los expresados en esta faena en lo interior del terreno de Su Majestad, donde ha permanecido el tiempo que consta por los autos, como también por la osadía de despachar embarcaciones armadas, a cortar leña en las islas de Su Majestad al abrigo de un bergantín que no puede navegar por aquellos parajes, tomando su señoría medidas para que no padezca detrimento el decoro y la soberanía de Su Majestad.

17 folios más 5 en blanco. Sigue un testimonio de los autos sobre la aprehensión de dos falúas portuguesas y dos botes de comercio ilícito, compuesto de 115 folios más 1 en blanco, el primero de los cuales es de sello 4.º un cuartillo, años 1752 y 53 habilitado hasta 1760. Sigue el convenio hecho entre D. José de Andonaegui y el Gobenardor de la Colonia D. Antonio Pedro de Vasconcelos sobre víveres y leña para abasto de la plaza; comprendido en

una carta dirigida por el primero su fecha en Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1748, y la respuesta del segundo, dada en la Colonia, a 28 de diciembre de 1748. 4 folios.

5.025 1761—3—5 Buenos Aires, 174

Minuta de consulta acordada en el Consejo en 31 de enero del mismo año, para Su Majestad. — Dice que cumpliendo con una real orden de Su Majestad, motivada de lo que ha participado el Gobernador interino del Tucumán acerca de la corta porción de diezmos que pagan los religiosos jesuítas de las cuantiosas haciendas que poseen en aquella provincia, pone en su Real noticia las providencias que anteriormente tiene tomadas para precaver los daños que puedan causar los contratos que hayan hecho los Prelados y Cabildos de las iglesias del Perú con los mismos religiosos sobre la cuota de diezmar; siendo de dictamen de que no hay motivo para alterarlas ni para tomar otra alguna hasta que lleguen las resultas que se esperan. Madrid, 5 de marzo de 1761.

2 folios.—*Emp.*: «Con papel de 16...» *Term.*: «Real agrado». Al dorso: «Acordada en 31 de en.º anteced^{te}. De oficio. Visto. Resolución de Su Majestad. Como parece. Consejo de 30 de marzo de 1761. Publicada.»

Otro ejemplar en *Charcas*: 421.

5.026 1761—3—8 Buenos Aires, 537

Real cédula al Marqués de Valdelirios del Consejo de las Indias, primer Comisario para la ejecución del Tratado de Límites de América del Sur.—Por la copia adjunta verá que prefiriendo de mutuo acuerdo entre él y el Rey Fidelísimo a todos los intereses que podían resultar a sus Coronas de la ejecución del Tratado de Límites, la consideración de hacer cesar y apartar las más remotas ocasiones que pudieran alterar no sólo la mutua armonía y buena correspondencia tan naturales en los vínculos de su íntima amistad y estrechos parentescos, sino también la conservación de la mutua armonía entre los respectivos vasallos, han convenido en dar por casado y anulado el referido Tratado de Límites, firmado

en 13 de enero de 1750, como si nunca hubiese existido, reduciéndose las cosas de América a los términos de los otros Tratados que subsistían entre las dos Coronas antes del referido año; como todo está más expresamente declarado en el referido Tratado anulatorio: el cual les ordena y manda ejecutar y lo hagan (1) ejecutar enteramente en la forma que en él se contiene, de forma que su celo y actividad desempeñe con recíproca satisfacción de las dos Cortes todo lo que por él está estipulado de una y otra parte. Dada en Buen Retiro, a 8 de marzo de 1761.

Sigue la firma autógrafa del Rey y la de Ricardo Wall con sus rúbricas. 1 folio.—*Emp.*: «Marqués de Valdelirios...» *Term.*: «y otra parte».

5.027 1761—3—9 Buenos Aires, 537

Carta de D. Julián de Arriaga y D. Ricardo Wall al Marqués de Valdelirios. — Le avisan haberse concluído de mutuo acuerdo entre el Rey Ntro. Señor y el Rey Fidelísimo la anulación del Tratado de Límites de Asia y América, firmado en 13 de enero de 1750, y en cumplimiento de lo que se previene en el acto de anulación se han entregado al Embajador de Portugal los originales de las cédulas de S. M. para Su S.ª y D. Pedro de Ceballos, y con cada una un tanto íntegro de dicho acto de anulación para que por parte de S. M. dispongan Su S.ª y D. Pedro de Ceballos su puntual cumplimiento en lo que toca a esa parte de América, y dicho Embajador ha entregado igual cédula de S. M. Fidelísima y tanto del Tratado en portugués, mandando lo mismo al Conde de Bobadela, que se incluye en el pliego que va con ésta. Envían a Su S.ª y a D. Pedro de Ceballos este aviso, incluyéndoles copias de las citadas cédulas y Tratado u acto de anulación, previniéndoles de orden de S. M. que enterados de sus contenidos juntos los dos, o en falta del uno el otro, o bien que por medio del Conde de Bobadella hubieren recibido las cédulas citadas; o bien que lleguen éstas antes a sus manos, dispongan luego entre-

(1) Del documento siguiente consta que se envió esta Real Cédula a Valdelirios y Ceballos.

gar formalmente dicho pliego al Conde de Bobadella y procuren que sin retardación y con la posible armonía se dé entero cumplimiento a lo capitulado en dicho Tratado por una y otra parte. Buen Retiro, 9 de marzo de 1761.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «De mutuo acuerdo...» *Term.*: «proximo pasado».

5.028 1761—3—12 Buenos Aires, 537

Carta del Marqués de Valdelirios a D. Pedro de Ceballos.—Dice que por carta de S. E. de 11 del pasado se enteró de las diligencias que ha practicado con los Comandantes de la tropa portuguesa a fin de que evacuen los fuertes del Yacuy, de Jesús María y de San Gonzalo, fabricados después de 1750, como todo el terreno perteneciente a España que desde el río Grande en adelante han ocupado, estableciendo el fuerte de San Miguel y la guardia del Chuy en el paraje en que se hallan, y una estancia de ganado cuyo último puesto lo colocaron en la angostura que forman en la tierra el mar y la laguna Miní.

Fuera de la mala fe con que han obrado los portugueses para evitar la pérdida de la Colonia y los derechos que consideran tienen a una gran parte de los dominios del Rey, no habiendo quedado establecido ningún tratado de los que se hicieron antes de que ocupase Felipe II la Corona de Portugal, que supo con política y fuerza hacer prevalecer sus derechos y abolir por este medio las cuestiones que todavía duraban en orden a los mismos tratados, es justo el recelo de S. E., de que buscarán pretextos para conservar los establecimientos que han formado, de modo que considera que en cuanto a evacuar el fuerte del Yacuy no pondrán duda, porque fué fabricado por ambas naciones, y en cuanto al de Jesús María en el río Pardo, alegarán la anterior posesión que tenían de aquel paraje, pues oyó S. E. en el Yacuy al Conde de Bobadella que había muchos años que tenía una estancia en él un portugués. Igual razón u otras alegarán para los demás que han formado, y como, en virtud de lo mucho que se han tenido que guardar los españoles en América, no hubo bastante atención ni gente

para cubrir ni conservar las antiguas servidumbres que hicieron de las tierras al tiempo de haber otras adquisiciones, los portugueses se aprovecharon a la sombra de nuestras contiendas y, con la presunción de sus derechos, del abandono en que las hallaron para apoderarse de ellas. Así sucedió con la isla de Santa Catalina, y después que los portugueses la poblaron y pusieron el pie en este río han ido formando los establecimientos que tienen.

En este supuesto ha deseado saber cuál fué el estado en que se hallaban cuando llegó la Convención hecha en París el año de 1737, pues si entonces no tenían poblado el río Grande deben apartarse de aquel paraje y quitarse del fuerte de San Miguel, del de San Gonzalo y de todo aquel territorio. Pero sobre este hecho no ha encontrado noticia cierta ahora ni antes, porque son varias y dudosas las que le han dado; sólo sabe de cierto que por el tiempo de la guerra de la Colonia anduvo un destacamento de dragones por aquellos parajes y no sabe si guardaron el sitio en que está el fuerte de San Miguel, pero ignora si éste permaneció hasta la llegada de las órdenes para el armisticio y si por aquel tiempo se desalojó a los portugueses del río Grande o si ya estaban apoderados de él.

Por lo que mira a la isla de Martín García, suponen los portugueses que su servidumbre es común a las dos naciones porque cuando llegó el orden del armisticio se hallaba igualmente ocupada de ambas. Para el estado en que debía quedar después de aquel caso hizo D. Miguel de Salcedo, Gobernador y Capitán general de esta provincia, un Consejo de Guerra, a que asistió el comandante de Marina D. Nicolás de Geraldino. La resolución que en él se tomó y el motivo por que están en aquella persuasión constará en la Secretaría de Gobierno, y S. E. podrá fortificar el derecho de esta demanda con los mismos documentos. Finalmente, en el caso de que todos estos sucesos fuesen contrarios a la intención referida, tiene el Rey el más justo derecho en disponer el arreglo de sus fronteras, evitando las incomodidades que pueden causar a sus dominios los portugueses con robos y contrabandos, por el mismo caso de haber faltado a la conclusión del solemne tratado que para este fin se celebró con la Corte de Portugal, teniendo derecho para ponerle la ley que quisiere, ya que

por observar las que prescribía el mismo tratado se sujetó religiosamente a cumplir todos los empeños a que se obligó, pues Su Excelencia habrá ya reconocido en el exordio del mismo tratado los puntos que habían quedado indecisos; si recurriesen a los antiguos derechos entrarían en una contienda interminable, que fué la que se pretendió cortar con el expresado tratado. Buenos Aires, 12 de marzo de 1761.

Es copia.—*Emp.*: «Por la carta...» *Term.*: «Tratado».

5.029 1761—3—17 Charcas, 433

Carta del Conde de Superunda a la Real Audiencia de la Plata.—Dice que con carta de 6 de diciembre de **1760** le remite Su Señoría testimonio de los avisos consecutivos del Gobernador de Santa Cruz, de los efectos de su comisión sobre embarazar a los portugueses se introduzcan en las tierras de Su Majestad y cómo parecía llegaba el caso, en consecuencia de lo que expuso Su Excelencia en la de 29 de agosto del mismo año, dispusiese una expedición militar para contenerlos, providenciando los precisos gastos de los caudales correspondientes. Aprueba la orden que dió al Gobernador para que se mantuviese en las misiones para los efectos consiguientes y observación y requerimientos al Gobernador de Matogroso a fin de que manifieste documentos que califiquen su justa residencia en el pueblo de Santa Rosa el Viejo, lo que habrá formalizado con el recibo de la que escribió (Su Excelencia) en 29 de agosto por mano de Su Señoría, remitiéndosela abierta para que enterado de su contexto se la despachase con toda seguridad. Es preciso esperar la respuesta del Gobernador de Matogroso para que en ningún tiempo se haga cargo por Su Majestad de haber tomado las armas con precipitación, que no llevaría a bien se hubiesen tomado, para desalojar los portugueses de un sitio que declarase les pertenecía, culpando a los que hubiesen tocado en este extremo antes de recibir la final resolución sobre el cumplimiento o disolución del Tratado; por lo que sería conveniente que si Su Señoría adquiriese noticia de haber llegado las últimas órdenes resolutivas de este negocio a sus res-

pectivos Comisarios, aguarde certificarse de su realidad para obrar según ellas y evitar responsabilidades. Para esto escribe al Gobernador de Santa Cruz encargándole el cumplimiento de lo que le ordenó en la de 29 de agosto, y si es posible se ponga de acuerdo con el de Matogroso y pase noticia de cuanto ocurre con emisario de confianza a los Comisarios de la línea divisoria por Su Majestad, para recibir de ellos la luz necesaria para proceder con toda justificación al rompimiento o a su evitación. Y sólo en caso de probarse plenamente la violencia de los portugueses, y que no obedecen a la razón ni la dan de los motivos de su alojamiento, y que faltase la última determinación del Rey y que los Comisarios de la línea confirmen el ningún derecho de los portugueses, será preciso usar de las armas para desalojarlos; y para que Su Señoría se entere de los artículos contenidos en el Tratado celebrado entre las dos Coronas que miran determinadamente a la línea divisoria por lo que hace al río Marañón y pueda arreglar a ello sus operaciones y diligencias, le ha parecido acompañarle copia de los que puedan conducir a este propósito y al mismo tiempo acompaña otra de la real cédula que se le dirigió con el referido Tratado (1).

Escribe al Presidente de esa Audiencia autorizándole para los gastos indispensables en orden a prevenciones de guerra, y a los oficiales reales de Potosí para que tengan a su disposición el dinero que les librare. Repito a Su Señoría que si los Comisarios de la línea divisoria se hallan cercanos al referido sitio suspenda toda acción y se les den noticias del suceso para que se ejecuten las órdenes del Rey. Previene a Su Señoría que en el concepto indicado prevenga al Gobernador de Santa Cruz, le dé parte de lo ocurrido y de lo que ocurriere en adelante, y Su Señoría se la dará a él (Su Excelencia) con individual noticia para su gobierno. Lima, 11 de febrero de 1761.

Sigue el decreto de vista al Fiscal con los documentos que incluye y capítulo testimoniado de la carta de D. Juan de Echevarría y carta al Presidente y la que incluye para el Gobernador de Santa Cruz, que vino abierta. Sigue la respuesta Fiscal a la vista

(1) Veánse los números 4588, 4589, a que aquí se hace referencia.

dada de la carta que en 8 de enero de este año dirigió a Su Alteza el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra desde San Lorenzo de la Barranca, y dice que cuidadosamente suspendió su respuesta hasta que la viese el Virrey, al informe que la Audiencia hizo en 6 de diciembre pasado en conformidad de lo resuelto en el auto de 5 de diciembre, y habiéndolo practicado el Virrey en su carta de 11 de febrero de que se le ha dado vista, como también de las cartas que presentó el Presidente en el Real Acuerdo de esta fecha, etc., responde que por el exhorto que hizo el Gobernador de Santa Cruz al de Matogroso se reconoce haberse arreglado a las órdenes e instrucción que se le comunicaron, y por los demás instrumentos, haber cumplido con la comisión que se le confirió; pero de la respuesta al exhorto y carta de 25 de octubre de 1760 del Gobernador de Matogroso se demuestra que no condesciende en que la tropa de su nación desocupe el pueblo de Santa Rosa el Viejo, en donde se ha fortificado con la estacada o fuerte que describe el Gobernador, intentando justificar su establecimiento en él con fundamentos jurídicos deducidos de varios capítulos del Tratado de Límites. Las prevenciones que en su carta hace el Virrey son regla por donde se deben gobernar las determinaciones de esta Audiencia, siendo cierto y constante que se encaminan a la paz que media entre ambas Coronas y no a un precipitado rompimiento, al cual no se ha de llegar sin que preceda toda la justificación bastante a evitar se repute por culpable esta acción, y que si esta Real Audiencia adquiriese noticias de haber llegado las últimas órdenes de Su Majestad resolutivas de este negocio a sus respectivos Comisarios, guarde certificarse de su realidad para obrar según ellas; siendo muy notoria la esparcida por varias cartas llegadas a esta ciudad de la de Buenos Aires en que uniformemente se asegura haberse conducido en el Aviso que llegó a aquel puerto en 12 de enero pasado la resolución final de Su Majestad disolutiva del predicho Tratado; agregándose a la luz que se desea lo que en el capítulo testimoniado de la carta que desde el pueblo de San Nicolás escribe al Presidente D. Juan de Echevarría, segundo Comisario para la línea divisoria por la parte del río de la Plata. En estas circunstancias parece muy conforme a la mente del Virrey y a sus prevenciones

se determine por la justificación de esta Real Audiencia se escriban cartas por el Oidor semanero al Gobernador de las provincias del Río de la Plata y Ministro Marqués de Valdelirios, primer Comisario, en que se prevenga instruya a Su Alteza de las órdenes últimas que hubiesen venido de España concernientes al Tratado de que están encargados, acompañando a estas cartas testimonios del Virrey por lo reservado y privativo del asunto, dirigiéndose los pliegos con la debida seguridad para la mayor brevedad de sus respuestas. Mas por lo que mira a los preparativos de guerra, el Presidente expedirá las órdenes que tenga por conveniente, remitiendo la carta al Gobernador de Santa Cruz para que con la mayor anticipación dé aviso al Presidente según se le ordena, y que remita copia autorizada de la carta que escribió al de Matogroso, y al Escribano de Cámara saque testimonio del libro de cartas que en 6 de diciembre próximo pasado se escribió al Virrey y se pongan con los autos, remitiéndosele testimonio de lo actuado desde el último que se le dirigió; y al Real Consejo por Buenos Aires. La Plata y marzo 27 de 1761.

Sigue un auto del día siguiente del Acuerdo extraordinario en que, visto el expediente sobre el establecimiento de los portugueses en el pueblo de Santa Rosa el Viejo, con la carta que el Gobernador D. Alonso Verdugo escribió a esta Real Audiencia dando cuenta de los efectos de su comisión con el diario que acompañó de su viaje, exhorto que hizo al Gobernador de Matogroso D. Antonio Rollin de Moura; respuesta que éste dió; carta que escribió con fecha 25 de octubre último, las que en el presente correo acaban de recibirse del Virrey escritas a esta Real Audiencia, a su Presidente y al Gobernador de Santa Cruz, con los documentos que acompañan y lo que, sobre todo, expuso el Fiscal: dijeron que teniendo presente la noticia de la última resolución de Su Majestad, que llegó a Buenos Aires por el mes de enero, sobre la disolución del Tratado de Límites, que en cierto modo confirma la carta al Presidente del capitán de navío D. Juan Echevarría, segundo Comisario de la línea divisoria por la parte del Río de la Plata; para certificarse de ella como encarga Su Excelencia se escriban cartas por el Semanero con testimonio de la de Su Excelencia a D. Pedro de Ceballos y al Marqués de Valdeli-

rios, primer Comisario, para que en la forma posible instruyan a esta Real Audiencia de la realidad de estas noticias, a fin de que por este tribunal se tomen las providencias convenientes; y que por ahora se suspendan cualesquiera otras hasta recibir nuevos avisos, y se dé cuenta al Virrey y a Su Majestad con testimonio de lo nuevamente ocurrido, agregándose en esta última copia de la carta escrita a Su Excelencia en consecuencia del auto de 5 de diciembre próximo pasado, y al Gobernador de Santa Cruz escriba el Semanero con mayor extensión las prevenciones que contiene la de Su Excelencia, remita copia de la que escribió al Gobernador de Matogroso y se mantenga en Santa Cruz a la mira de las operaciones de los portugueses, dando cuenta a esta Real Audiencia de cualquiera novedad. Que por ahora no hay urgencia para que se hagan preparativos y gastos considerables hasta el aviso que se espera del Gobernador de Santa Cruz, a quien se remitirá la pólvora y con la mayor aceleración la carta que se escribe a Su Excelencia.

Concuerda este traslado con los autos originales de su contexto y de mandato de la Real Audiencia da testimonio en la ciudad de la Plata, 30 de marzo de 1761, con dos testigos acompañados. Sebastián de Toro. De oficio.

Folios 39 a 47.—*Emp.*: «Con carta...» *Term.*: «De oficio». Anejo a los Autos sobre invasión de portugueses, incluídos en el número 5030.

5.030 1761—3—29 Charcas, 433

Carta de la Real Audiencia de la Plata a Su Majestad.—En ella informa con autos sobre lo nuevamente ocurrido en el establecimiento de los portugueses de Matogroso en uno de los pueblos de las misiones de Mojos. Plata y marzo 29 de 1761.

Firman Juan de Pestaña y Chumacero, D. Francisco Javier de Palacios, José Giráldez y Pino, D. José López Lisperger, D. Antonio Porlier y D. Torcuato Manuel de Puerta.

Original, 2 folios.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «de V. M.» Al dorso, *Nota*. La carta que se cita y testimonio que la acompañó se remitieron a la vía reservada con papel de 18 de septiembre de este año. Consejo de 21 de octubre de 1761. Remítase al Sr. Arriaga (rubricado).

5.031 1761—3—30 Charcas, 433

Carta de José Giráldez y Pino al Marqués de Valdelirios.—Dice que de orden de la Real Audiencia de la Plata pasa a manos de Su Señoría testimonio de la carta escrita a ella por el Virrey en asunto de haberse posesionado del pueblo de Santa Rosa el Viejo, en las misiones de los Mojos de la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra, los portugueses de orden del Gobernador de Matogroso D. Antonio Rollin de Moura y haber construído un fuerte o estacada en la margen oriental del río Itenes o Vaporé, y habiéndose divulgado en estas partes el que en el aviso que llegó a Buenos Aires en 12 de enero de este año ordena el Rey se mantengan las cosas en el estado en que antes estaban con la disolución del Tratado de Límites entre las dos Coronas; para poder providenciar en cosa de tanta importancia, cual es la que se contiene en la referida carta, con la madurez que pide, desea esta Real Audiencia el que Su Señoría le instruya en el modo posible de la certidumbre de estas noticias, por convenir así al Real servicio. Plata y marzo 30 de 1761.

1 folio más otro en blanco.

5.032 1761—4—5 Charcas, 421

Minuta de real cédula al Obispo de La Paz para que continúe en promover los adelantamientos de aquel Colegio Seminario.

Es copia del tomo n.º 104, encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212, charcas, Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781, folio 2.

5.033 1761—4—8 Buenos Aires, 51

Carta del Comandante del Río Grande de San Pedro, Ignacio Eloy de Madureira, a D. Pedro de Ceballos.—Dícele que la distancia que va del río Pardo a esta plaza, adonde llegó domingo

de Resurrección, y la incertidumbre de la marcha de Su Excelencia de San Borja para Buenos Aires, es la demora que ha tenido en no ir luego como debía a presencia de Su Excelencia y ofrecerle su inutilidad y participarle la noticia de que el Rey Fidelísimo su amo le hiciera la merced de mandarle para este gobierno. Por las cartas de su General tendrá Su Excelencia noticia de la recíproca amistad en que ambas Cortes se conservan y cuánto se felicitan todos con esta perfecta unión, razón por la cual la carta de Su Excelencia escrita a su antecesor le causa grande admiración en decirle Su Excelencia estaba abolido el Tratado de divisiones, cuando en el Río Janeiro ninguna noticia había de esta novedad. Como Su Excelencia escribió al General, espera que con su respuesta me avise de lo que he de hacer; pues sabe Su Excelencia muy bien que los subalternos no se han de apartar de las órdenes de sus superiores; en el mismo instante que llegaren, las ejecutará sin demora, y en el entretanto espera merecer a Su Excelencia la conservación de la más perfecta amistad. Río Grande de San Pedro, 8 de abril de 1761.

Sigue la respuesta de D. Pedro de Ceballos en que, acusándole recibo de la carta que reproduce, le agradece su urbanidad y se maravilla que recibiéndose en el Janeiro las noticias de Europa un mes antes que en Buenos Aires se ignore en aquel puerto, cuando hace más de tres meses que se sabe en éste; y crece su admiración que no se le conteste a su carta, contentándose con decir que cuando reciba órdenes de su General las ejecutará sin dilación. Proceder no conforme a la buena armonía entre las dos Coronas de Madrid y Lisboa, por lo cual repite la misma reconvención que hizo a su antecesor en 3 de enero, añadiendo que las órdenes de su General serían necesarias para dejar lo que fuere de Su Majestad Fidelísima, mas no para retirarse de las tierras que indisputablemente son del Rey su Señor; y que negarse a cosa tan justa es no querer conservar la amistad entre las dos naciones; aparentando con voces equívocas lo contrario, sobre cuyas perniciosas consecuencias hace a su señoría las debidas protestas. Campo de las Vacas, 4 de mayo de 1761.

3 folios más 1 en blanco. La carta del Comandante Madureira *Emp.*: A

distancia que vai...» *Term.*: «perfeita amizade». La respuesta de Ceballos *Emp.*: «Aprecio como devo...» *Term.*: «protextas».

5.034 1761—4—10 Buenos Aires, 159

Carta de José Martínez Fontes a Su Majestad.—Dice que tomó posesión del cargo de Gobernador de provincia del Paraguay, sucediendo al Coronel D. Jaime San Just, el día 2 del corriente, en virtud de real orden que recibió D. Pedro de Ceballos, quien le mandó fuese sin dilación a ocuparlo. Asunción del Paraguay, 10 de abril de 1761.

Original, 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Doi quenta...» *Term.*: «Vra Magestad». Al dorso se lee: «Nota. Esta es la única noticia que se ha recibido en la Secretaría sobre este asunto. Consejo de 21 de octubre de 1761. Visto (rubricado)».

5.035 1761—4—13 Buenos Aires, 162

Testimonio del traslado concorde con su original que para efecto del mismo exhibió ante el Notario público y Secretario del Cabildo de Córdoba del Tucumán, Doctor Antonio de Otazu, el Deán D. Diego Salguero de Cabrera, tocante a la aplicación de los diezmos de los Padres de la Compañía de Jesús a aquella Iglesia.—Empieza por una petición del deán, quien dice que habiéndosele devuelto por el Secretario del Cabildo el pedimento que ante el Obispo presentó con acuerdo del Cabildo sobre que se le diese íntegro testimonio de los Cabildos y demás instrumentos que expresaba para seguir su recurso en defensa de su derecho, bien común de la Iglesia, novenos reales, hospitales y demás interesados, en calificación del informe que hizo a Su Majestad en razón de los perjuicios que padece la Iglesia con el pretexto de la cuota nada arreglada al decreto del Real Despacho, en virtud del cual se refiere se hizo el convenio con los Padres de la Compañía de Jesús, y en fuerza del juramento que tiene hecho de defender dichas rentas eclesiásticas, y enterado de lo proveído por Su Señoría Ilustrísima con acuerdo del chantre y canónigo de

merced a continuación de su pedimento, no dándose por entendidos a los testimonios que tiene pedidos, reproduce su petición suplicando se le dé íntegro testimonio de la escritura de cuota de la real cédula expedida en virtud de su informe, del Cabildo que se practicó sobre el asunto de diezmos en 1758, y del que se celebró en virtud de la carta orden que Su Señoría Ilustrísima remitió a este Cabildo en la visita general que acaba de correr, y del que al presente se celebró excitando la duda si debía asistir o no en el Cabildo para tratar sobre los puntos que contiene dicho Real Despacho, en el que se resolvió no debía asistir ni votar.

Y en cuanto a haberse anotado en su pedimento algunas cláusulas por nada arregladas a la realidad del hecho, según lo decretado. En Córdoba y abril 21 de 1761 se dió por presentada esta petición y se le conceden a esta parte los testimonios que en segunda instancia tiene pedidos. Sigue la real cédula de Su Majestad, fechada en Buen Retiro, a 17 de enero de 1760, al Obispo y Cabildo de Tucumán para que en adelante no haga convenio con los religiosos de la Compañía de Jesús sobre pago de diezmos y remitan con su informe testimonio del que se dice tienen ejecutado. Sigue la escritura de contrata o convenio otorgada en la ciudad de Córdoba a 13 de marzo de 1752, en que firman Pedro Miguel, Obispo del Tucumán; D. Luis de Peredo, Maestro Pedro Rodríguez, Maestro Diego Salguero, Maestro Antonio Suárez, Maestro José Garay Bazán, Manuel Querini; certificada por Martín Gurmendi, Notario mayor, con sus testigos acompañados. Sigue el testimonio del acta de la junta celebrada en el palacio episcopal en la sala que sirve para los congresos y juntas capitulares, para conferir sobre diezmos y demás puntos concernientes a esta materia, en que propuso el Obispo Pedro Miguel de Argandoña que debiéndose tener presente el Real Despacho impreso que tiene obedecido el Cabildo sobre la trentena de diezmos que Su Majestad tiene concedida a las casas y colegios de la Compañía de Jesús fundadas en ambos reinos, es de parecer Su Ilustrísima que debiéndose estar a tenor del Real Despacho, no se sujeten los sobredichos religiosos de esta provincia a pagar diezmos por trentenas, por no precisarlos a que preceda el juramento de lo que fructifican sus haciendas. Y respecto de que Su Majestad en di-

cha cédula da facultad al Cabildo para que contrate composición o cuota por tiempo limitado, se celebre la expresada cuota, y para que ésta sea regular y sin perjuicio de los interesados preceda relación informativa de los religiosos que cuidan las haciendas de cada colegio; por que se dé un corte prudencial de la cuota, y que ésta corra por un sexenio, en que se reconocerá el aumento o disminución de los frutos. El señor arcediano dijo que teniendo presentado el instrumento que se firmó por todo el Cabildo sobre la cuota de 600 pesos más o menos, aunque por entonces no consintió en semejante contrata, se precisó a firmarla porque no faltase su firma entre los señores del Cabildo, en cuyo supuesto es de parecer que subsiste el referido instrumento, prescindiendo de lo que puedan votar los demás señores del Cabildo. El chantre D. Diego Salguero dijo que se conforma con el dictamen del maestrescuela y que se cumpla el contrato hecho en 1753. El tesorero dijo que no se halló incorporado en Cabildo cuando se celebró dicho contrato; que siendo del celo y cuidado del deán y Cabildo atender al aumento de todos los diezmos, incluso del real noveno, por ser cesión con que el Monarca atiende a la manutención de su Real Seminario, le parece en el presente acto que puede el Cabildo convenirse en atención a la real cédula de Su Majestad que se ha hecho presente con los Padres de la Compañía de Jesús en asunto a la percepción de diezmos, según como se previene en dicha real cédula, cogiendo la trentena, o regulada ésta por un juicio prudencial equivalente, pues así parece ser la mente de Su Majestad, teniendo presente la porción de efectos diezmables que deben llenar el concepto de los fiscales y el Padre Pedro Altamirano tuvieron presentes para la consecución de dicha Cédula, para que obviando litigios se guardase perpetuamente lo decidido en ella, y respecto que en 1752 se juntaron los Padres en este Cabildo para tratar sobre la cuota fija que debían exhibir, al que no asistió, interesado por Su Majestad, en la ocasión presente sólo debe decir que si el arreglo que se pactó puede perjudicar en lo sucesivo la mente de Su Majestad, utilidades de su hacienda, manutención eclesiástica y sucesores del Cabildo, podrá valerse de los prudenciales medios que le dictase el acuerdo de los que le componen, ocurriendo para la final determinación a supe-

riores Tribunales que le corresponde. Sigue la carta del Obispo al Deán y Cabildo, fechada en San Miguel del Tucumán, 11 de enero de 1761, en que dice que recibió en ésta una carta misiva del P. Nicolás Contucci, Visitador de la Compañía de Jesús de estas Provincias con fecha 27 de diciembre, en que ocurre justamente por vía de agravio sobre el informe que al Consejo de Indias hizo don Diego Salguero y Cabrera en orden a que Su Majestad mandase derogar la transacción o convenio que en 1752, en junta de ese Venerable Cuerpo, a que asistió personalmente, se celebró con el Padre Rector Manuel Querini en nombre de su Colegio Máximo y de los demás Colegios de esta Provincia, sobre la cuota anual que por diez años se había de entregar por todos ellos a la Mesa Capitular, con instrumento formalizado con las firmas de los que concurrieron *nemine repugnante*, el que quedó archivado en el Cabildo, y otro semejante original se entregó a los Padres, en cuya conformidad se ha librado dicho Real Despacho para cerciorarse Su Majestad de la realidad sobre dicho recurso, en lo que aparece, si no el Real desagrado, a lo menos alguna desconfianza de la legalidad y fidelidad con que procedió ese Venerable Gremio que como Prelado presidió, de lo que se debe inferir no sólo el deshonor de su conducta, más también la sindicación injuriosa contra el legal proceder de tan venerable religión y santa provincia. Siendo este asunto de tanta gravedad, no permite la demora de su restitución a esa capital. Para providenciar lo correspondiente y subsanar sus consecuencias receladas, le ha parecido escribir esta carta orden a Su Señoría Venerable, quien impuesto sobre su asunto, se citarán a Cabildo los prebendados que lo componen, y en la que sirve de sala capitular se juntarán, cuya diligencia la actuará el segundo Notario Mayor y Secretario de Cabildo, poniéndola al pie de esta carta orden para los efectos que en lo futuro conviniese. Y congregados se relacionará dicho instrumento de convenio o contrata y precediendo el juramento de fidelidad reconocerá cada individuo si es su firma la que se halla en él, y las del Deán Peredo (que goce de Dios), se cotejarán con las que consten en el Cabildo, y asimismo se hará certificar a don José Garay Bazán si es su firma la que entonces actuó, y se preguntará si para escribirla se les violentó por el Pre-

lado u otra persona de respeto y graduación; y si unánimes aprobaron el expresado convenio o contrata; cuyas diligencias se asentarán, y el dicho de cada uno separadamente y por escrito, a continuación de esta carta para que en lo futuro no se articule de nulidad. En todo lo cual precede como Prelado el parecer y certificación de su firma y asenso que prestó sobre la referida contrata por la distancia en que se halla, en esta misma carta orden, asegurando ser su firma la que se hallase, que consintió en la contrata libre y espontáneamente, impulsado por las causales que en ella se contienen, en lo que se ratifica y ofrece extenderse más en el informe que sobre dicho asunto remitiese a Su Majestad. Y sustanciada la actuación predicha, se entregará el original al Padre Visitador, o al Padre Superior que se hallase en dicho Colegio Máximo, dejando un tanto autorizado para que se archive en su Cabildo. Sigue el decreto del Deán y Cabildo de la Catedral de Córdoba de 6 de febrero de 1761, que habiéndole entregado esta carta orden el Rector del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, le mandó el Deán al presente Notario don Antonio de Otazu, Secretario de Cabildo, la leyese, y leída, enterados de su concepto, mandaron que se citase a Cabildo el día siguiente inmediato para darle su pronto obedecimiento, como así se hizo en 7 de febrero de 1761, en dicha ciudad y en la sacristía de la Catedral, que sirve de sala capitular, en donde se congregaron, precediendo el juramento de fidelidad, hecho *in verbo sacerdotis tacto pectore*, y unánimes y acordes certificaron que la firma que se halla en dicha transacción o convenio es la que usaba don Luis de Peredo deán que fué de esta Iglesia, para cuya diligencia se cotejó con otras que se hallaban en dicho Cabildo, etc. Terminada esta diligencia se hizo otra semejante por el Notario en las casas y morada de don José Garay y Bazán, Deán de Arequipa, con el mismo favorable resultado, y vistas las diligencias que por orden de Su Señoría Ilustrísima se han practicado, mandó el Cabildo al Secretario las entregue originalmente al Padre Rector del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, según ordena Su Señoría Ilustrísima, asentando a continuación de este decreto por diligencia su entrega, y de pedimento del Deán se le dió testimonio de este Cabildo y de otros dos que antecedentemente se practicaron

sobre este asunto, a los que asistió Su Señoría Ilustrísima, y del referido convenio o contrata. Lo mismo dijo el Arcediano, que de su parte se le concediese, siendo de contrario parecer Antonio Suárez y José Argüello, quienes dijeron que se difiriese dar los testimonios al Deán hasta el regreso de Su Señoría Ilustrísima a esta capital, por haberse hallado presente Su Señoría Ilustrísima a dichos Cabildos o convenios y estar próximo su regreso. Así lo proveyeron, de que da fe en 10 de febrero de 1761. Sigue la certificación de la copia y entrega del original al Reverendo Padre Rector del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús. Sigue la lectura del Real Despacho fechado en Buen Retiro, a 17 de enero de 1760, y su obedecimiento por el Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Córdoba del Tucumán. Y la protesta del señor Deán, Maestro Diego Salguero de Cabrera, quien dijo que habiendo informado a Su Majestad, no solamente por la particular renta y congrua que en prorrata pertenecía a su dignidad de Chantre, mas asimismo que, como uno de los individuos del Cabildo que al presente preside como Deán, y siendo el Cabildo administrador de dicho ramo, informó por lo respectivo a su renta, la de sus sucesores en el empleo y las de otros interesados en el Cabildo y otros ministros subalternos, entre quienes se atribuyen los Reales novenos de fábrica, hospital real colegio y curas rectores, con los sacristanes, en que entran los curas rectores de las matrices de la diócesis y hospitales respectivos de las ciudades, a quienes debe tener presente este Cabildo como administrador de dichas rentas; en cuya conformidad fué su parecer y voto que debía defender su acción y no privársele su asistencia y voto por la causa del informe y recurso que hizo; y de lo contrario protestaba la fuerza y nulidad de lo que se determinase sobre la referida duda, si fuese privándosele de su voto, y que para ese caso pedía testimonio de este Cabildo y del que se celebró últimamente en virtud de la carta orden de Su Señoría Ilustrísima, para con dichos instrumentos en caso necesario ocurrir por vía de apelación donde y como le convenga. Expresado el referido dictamen, vistos los demás pareceres a excepción del del Arcediano don Pedro Rodríguez, que por hallarse enfermo padeciendo sofocación de la cabeza respondió que no podía contestar ni dar su voto,

y hecha la regulación de los votos que quedan asentados arriba y constando de ellos ser la mayor parte que tenía expresado no deber asistir el deán a tratar ni resolver sobre los puntos expresados en el Real despacho, determinó Su Ilustrísima con los demás señores que no debía asistir el deán a tratar ni votar sobre los puntos expresados en el Real despacho, y resuelto ya el dubio expresado sobre esta materia, se le hizo saber en su persona al deán que saliese del presente Cabildo,. dejándole su derecho a salvo para que use de los alegatos defensivos que le pareciese, y actuada por el Secretario dicha diligencia antes de salir protestó el deán usar de su derecho cuando y en la forma que le conviniese, y con esta diligencia se cerró el Cabildo y mandó Su Señoría fuesen citados los señores para el siguiente Cabildo, en que se ha de tratar sobre lo que tiene mandado Su Majestad en su Real despacho, y formó el Obispo con los demás señores del Cabildo que asistieron a los antecedentes y han concurrido a resolver el predicho dubio, menos los otros dos señores por enfermos, lo que se ha actuado hoy día de la fecha, 13 de abril de 1761, de que da fe.

Siguen las firmas del Obispo, D. Diego Salguero de Cabrera, D. Antonio Suárez de Cabrera, Pablo de Allende, ante el Secretario Antonio de Otazu. El testimonio en Córdoba, a 28 de abril de 1761. 8 folios.—*Emp.*: «El Mro. Dn. Diego...» *Term.*: «de Cav^{do}.».

5.036 1761—4—22 Buenos Aires. 161

Carta del Cabildo eclesiástico de Buenos Aires a Su Majestad.—Le notifica que en 5 de febrero de este año de 1761 falleció el Obispo de esta iglesia, don José Antonio de Basurco y Herrera.—Buenos Aires, 22 de abril de 1761.

Original, 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «En cinco del pasado...» *Term.*: «hacer». Al dorso se lee: «Cámara de 28 de septiembre de 1761. Trahigase a consultar (rubricado)». En papel aparte hay la siguiente *Nota*: «Vaxó provisto este Obispado en el Obispo del Paraguay antes de consultarse» (1).

---

(1) La promoción del obispo La Torre a Buenos Aires, lograda por caminos tortuosos a espaldas del Consejo de Indias, era uno de los pasos preparativos de la expulsión de la Compañía de Jesús del Paraguay, por ser este señor enemigo de los jesuítas. Cf. HERNÁNDEZ, *Organización*. I, 23.

En carta original de Manuel de Roda a D. Juan Manuel Crespo, le remite las adjuntas Bulas Apostólicas del Obispado de Buenos Aires expedidas a favor de D. Manuel [Antonio] de la Torre, Obispo que era de la Asunción del Paraguay, a quien presentó Su Majestad para la expresada Mitra por Real Despacho de 27 de marzo próximo pasado que acompañaba la carta de su señoría de la misma fecha. Pasada esta carta con dichas Bulas a la Cámara, las remitió al Fiscal en 28 de julio de 1762, quien dijo que estando expedidas en la forma regular y no conteniendo, como no contienen, cosa alguna perjudicial a las regalías, se podrá servir la Cámara de mandar se las dé el pase acostumbrado; quedando en la Secretaría la que corresponde al Real patronato. Fecho en Madrid, 3 de agosto de 1762. Con este dictamen se conformó la Cámara en 11 del mismo mes y año. Las ejecutoriales a favor del mismo se despacharon por Su Majestad en San Ildefonso, a 21 de septiembre de 1762, y visto, fué este documento registrado al folio 227 vuelto y refrendado del señor D. Juan Manuel Crespo.

5.037 1761—5—28 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que en 3 de marzo le dió cuenta de la respuesta recibida del Coronel Osorio, comandante de la tropa portuguesa del río Pardo y Yacuy, a sus reconvenciones sobre que evacuase aquellos terrenos de Su Majestad. Ahora la da a Su Excelencia de lo que el Gobernador de la Colonia y el del río Grande le han respondido sobre el mismo asunto, incluyendo copias de sus cartas y de las respuestas que les dió en las del número 1. Por ellas verá Su Excelencia la uniformidad de sus excusas de no tener órdenes de su Corte ni de su General para retirarse de las tierras de España que ocupan. El de la Colonia ha reforzado considerablemente la tropa y con siete embarcaciones bien armadas las islas de Martín García y Dos Hermanas para mantenerlas a toda costa. Aunque el Gobernador de Montevideo le volvió el duplicado de la carta que escribió al del río Grande, diciéndole que estaba enfermo el oficial que debía llevarla, no se atrasó la diligencia por haber remitido el que suscribe a prevención por la vía del río Pardo el principal, que llegó a su poder, según la carta que el sucesor, Coronel don Ignacio Eloy de Madureira, le ha escrito, en 8 de abril, cuya copia va con las del número 1, afectando ignorar la abolición del Tratado. Que sea de Su Majestad toda la extensión del país que comprenden los términos de Yacuy, río Pardo y San Amaro, ocu-

pada por los portugueses con pretexto del Tratado, nadie lo puede negar, pues todas aquellas tierras han sido siempre estancias de ganado del pueblo de San Luis, uno de los siete de la banda oriental del Uruguay, y lo mismo lo es que los fuertes de río Pardo y San Amaro se hicieron de orden de Gómez Freire en 1752, y el de Yacuy el de 1756, concurriendo a la construcción de éste nuestra tropa con la portuguesa, como en 3 de marzo más individualmente lo escribió a Su Excelencia. Y es cierto que el fuerte de San Gonzalo del río Grande se construyó de orden de Freire en 1755, con título de formar en él los almacenes de víveres para su tropa, que a fines del mismo año había de incorporarse con la nuestra para entrar en las Misiones, como justificará en Buenos Aires con varios de los mismos portugueses que allí concurrieron, a cuyo abrigo y al de los de Yacuy, río Pardo y San Amaro han formado los portugueses muchas estancias de ganado hurtado todo de las de los pueblos de Misiones. Que pertenezcan a Su Majestad las tierras de la banda austral del río Grande, en que se comprenden el fuerte de San Miguel y guardia del Chuy y todas las estancias que han establecido hacia Castillos, se convence por las cartas y documentos que a fines de 1737 y principios de 1738 remitieron a Su Majestad el Gobernador Miguel de Salcedo y don Nicolás Geraldín, comandante de las fragatas que se hallaban en el puerto de Buenos Aires, de cuyo extracto, formado por la Secretaría del Despacho de Indias y remitido por don José de la Quintana con carta de 19 de julio de 1740 a don Domingo de Rozas, sucesor de Salcedo, incluye copia número 2 a Su Excelencia, por la cual se ve el derecho de Su Majestad a la isla de Martín García y de las Dos Hermanas. Remite también a Su Excelencia con el número 3 otros documentos en orden a estas islas, que hacen evidente haberse conservado siempre en nuestro poder y con guardia nuestra en la primera mucho más de un año después de recibidas órdenes de la Convención de París. Al capitán don Antonio Catani, a quien dejó con una partida en las tierras que confinan con las del Yacuy y río Pardo, le avisa que, sin embargo del movimiento que ha hecho de retirarse de las Misiones, se mantiene el Coronel portugués don Tomás Luis Osorio con todas sus tropas en todos parajes, en los cuales ha puesto nueva-

vamente más guardias para embarazar el regreso a sus pueblos a los indios vasallos del Rey que violentamente retiene, por lo mismo que éstos, con la noticia de hallarse ya sus parientes en los siete pueblos que se habían evacuado, desean con ansia volver a ellos, adonde parece premeditan hacer una irrupción los portugueses, según indicios que participó a Su Excelencia en 5 de marzo, que le movieron a dejar en aquellas fronteras un oficial con una partida y disponer que en cada pueblo se aprontasen a lo menos 100 hombres de armas para defenderlos en caso urgente. Por esta y las demás cartas que ha escrito a Su Excelencia con los documentos que con ellas le remitió desde que recibió la orden de Su Majestad de 19 de septiembre de 1760, reconocerá Su Excelencia haber hecho a los Gobernadores y Comandantes portugueses las reconvenciones debidas para que evacuasen los países de Su Majestad que tienen ocupados, sin que quieran dejar ni un palmo de tierra ni haber sacado más fruto que el convencimiento de la mala fe con que siempre han procedido y continúan, la cual se descubre también por el afectado silencio del Conde de Bobadella, quien todavía no le ha respondido.—Campo de las Vacas, 28 de mayo de 1761.

Original, 4 folios.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «a S. M.».

5.038 1761—5—29 Buenos Aires, 304

Carta de don Joaquín Espinosa a don Julián de Arriaga.—Dícele que a un tiempo ha recibido en duplicado la orden de Su Majestad comunicada por Su Excelencia de 19 de enero de 1760, incluyendo la de 22 de julio de 1746, de que no se halla noticia en la Secretaría de este Gobierno, y quiere Su Majestad no subsista, sino que se cumplan las que se despacharon en el permiso de nuevas fundaciones de Religiones u hospicios en estos dominios, debiéndose arreglar en lo sucesivo a esta novísima providencia, que guardará inviolablemente, y le da motivo a exponer a Su Excelencia que no lo hubo al parecer en todo este tiempo para usar de la primera, habiendo hallado a su ingreso un hospicio de la Compañía de Jesús en Catamarca, con el goce de unas haciendas con-

siderables donadas por don Luis José Díaz, sin que a su noticia haya llegado la facultad de Su Majestad ni el permiso de sus inmediatos predecesores en el Gobierno, en cuyo tiempo se situaron pocos años ha, y aunque se le propuso por dichos Padres informase a Su Majestad la conveniencia de formar Colegio en Jujuy, donde mantienen otro hospicio y tres religiosos, con licencia de su antecesor, don Juan de Pestaña, se negó por no separarse de las leyes y por otros fuertes causales, como el de la oposición del Cabildo y parte de sus vecinos a esta fundación, lo que le produjo no pequeños disgustos, que omite, y sólo hace presente a Su Excelencia que Jujuy es de muy corta vecindad y en ella hay dos conventos, de San Francisco y la Merced, de cuatro a seis religiosos cada uno, que con dificultad se mantienen y están sin iglesia matriz muchos años ha, sucediendo lo mismo con las demás de la provincia, a excepción de la de Córdoba, que es la capital.—Salta y mayo 29 de 1761.

Autógrafa.—2 folios. Sigue un testimonio; la instancia presentada al Gobernador D. Juan Francisco de Pestaña y Chumacero por el P. Provincial José de Barreda, en que dice que por parte de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de su Regimiento se le ha suplicado señale algunos sujetos que establemente ejerciten allí los ministerios espirituales por medio de alguna fundación, para la cual de nuevo se señala algún fundo por algunos individuos, y con el que antiguamente se donó por otros bienhechores, hay suficiente cóngrua para mantener los sujetos que en dicha ciudad estuvieren, previa licncia de Su Majestad. Añade que ha admitido la donación con las condiciones que se proponen, una de las cuales es que se efectúe la dicha fundación. Que suplicó al Prelado de esta diócesis diese la licencia en derecho necesario para que los sujetos que él señalare puedan sin óbice dedicarse establemente a sus ministerios en dicha ciudad, y el Prelado lo ha concedido todo con grande amplitud, como consta del auto y decreto que presenta; Su Señoría, en nombre de S. M. y en calidad de Vicepatrono, se ha de servir dar el permiso necesario para que los sujetos que el suplicante señalare puedan estar en casa particular ejercitando sus ministerios conforme a su instituto, mientras el Rey conceda la licencia de la fundación que se pretende.—Sigue el Decreto dando por presentado el despacho del Obispo y permitiendo al Provincial, ínterin se consigue la Real licencia, que los sujetos que nombrare puedan estar en alguna casa, y en el entretanto ninguna persona los inquiete para que pacíficamente gocen de los bienes y limosnas que les suministrase el vecindario, para lo cual se libre el despacho necesario, devolviendo al Provincial el del Obispo.—Sigue la decisión fecha en Córdoba, a 2 de julio de 1757, y la del testimonio, fecha en Salta de

Tucumán, 26 de junio de 1761.—3 folios más 1 en blanco, el primero y último en papel de sello 4.º un cuartillo, años 1737 y 38 habilitado hasta 1752.

5.039 1761—6—9 Buenos Aires, 48

Carta del Gobernador del Paraguay, José Martínez Fontes, a Su Majestad.—Dice que en carta de 10 de abril de este año dió cuenta de la toma de su posesión en el Gobierno de esta provincia el 2 del mismo mes, por Real orden comunicada al Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, y de cómo halló la provincia en la última extremidad por los insultos, robos y muertes con que los bárbaros del Chaco la hostilizaban, y habiendo dispuesto un cuerpo de 356 hombres del comando del Maestre de Campo don Fulgencio de Yegros, castigaron a dos tolderías, con muerte de todos los adultos y cautiverio de 30 familias, lo que les servirá de freno.—Asunción del Paraguay, 9 de junio de 1761.

Original; 2 folios.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «ni sueldo». Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*: 166, en el cual al dorso se lee: «Nota. Por si pueden conducir vienen aquí las minutas de cédulas expedidas últimamente con motivo de otra anterior entrada general hecha al Chaco; y se hace presente que está mandada pasar al señor Fiscal una carta de la ciudad del Paraguay en que pide se prorrogue el tiempo de su gobierno a Fontes, y se le aumente el sueldo. Consejo de 23 de agosto de 1764. Al señor Fiscal (rubricado)». El Fiscal, en vista de esta carta, dice que siendo simple, muy atrasada y reducida sólo a dar cuenta de la entrada que se hizo en el Chaco, le parece que no hay necesidad de tomar providencia alguna cuando se hayan dado las que se juzgaron oportunas para reducir los infieles del Chaco, como resulta de los antecedentes que ha puesto la Secretaría. Fechado en Madrid, a 29 de agosto de 1764. Con este parecer se conformó el Consejo en 4 de septiembre del mismo año.

5.040 1761—6—9 Buenos Aires, 174

Carta del Cabildo eclesiástico de la Asunción del Paraguay a Su Majestad.—En ella le informa de los progresos que ha hecho allí el nuevo Gobernador, don José Martínez Fontes, en particular llevando a efecto el castigo de los infieles del Chaco enemigos, y da gracias por habérsele elegido para aquel Gobierno.—Asunción del Paraguay, 9 de junio de 1761.

Original, 1 folio más 1 de carátula.—*Emp.*: «La Conservación...» *Term.*: «a V. M.».

5.041 1761—6—10 Buenos Aires, 174

Carta de Manuel Antonio, Obispo del Paraguay, a Su Majestad. Compara al Gobernador, don José Martínez, a Moisés, libertador del pueblo de Israel, pues estando la provincia del Paraguay perseguida de los infieles bárbaros, que tan cerca la rodean, robando, matando y cautivando cada día a banderas desplegadas, como dicen, luego que recibió el bastón de este Gobierno ideó contenerlos, a cuyo fin dispuso una salida de 356 paraguayos para explorar el Chaco, vasta madriguera de la infidelidad, dándoles las más ajustadas militares instrucciones e infundiendo valor a todos con su persuasión, con que esforzada la expedición tuvo en quince días el logro de aniquilar una numerosa toldería de los indios Tobas y desbaratar otra de los Mocobíes, los que hubieran sido pasados todos a cuchillo a no haber sido sentidos los nuestros a las tres de la mañana, con cuya oscuridad ganaron los más un impenetrable bosque, a cuya falda tenían su toldería, no obstante lo cual mataron bastantes y otros quedaron heridos, con pérdida de un solo soldado y heridos leves. Y no pudiendo pasar más adelante por falta de víveres y municiones, de que carece esta provincia, retrocedieron los paraguayos con 30 cautivos y cautivas. No se ha conocido otra semejante victoria, según cuentan los más ancianos. Lo que informa a Su Majestad para que se digne confirmar tan acertada elección, hecha por el General don Pedro de Ceballos en el nominado para este Gobierno, con el que se podrá remediar en mucha parte esta provincia, tan menoscabada en todo. Asunción del Paraguay, 10 de junio de 1761.

Original, 3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «Hallandose el Isrraelitico Pueblo...» *Term.*: «menoscavada en todo».

5.042 1761—6—12 Buenos Aires, 46

Carta del Gobernador de Montevideo, José Joaquín de Viana, al excelentísimo señor bailío don Julián de Arriaga.—Le hace pre-

sente los servicios hechos en Europa, el aumento que en tiempo de su Gobierno ha conseguido esta ciudad y la estancia que en ella tiene Su Majestad; decomisos que ha logrado aprehender, estado en que se halla la población de Maldonado, servicios que ha hecho en la Real expedición a Misiones y expone los motivos que le obligan a suplicar al Rey por medio de Su Excelencia merezca relevarle de su Gobierno, concediéndole la honra de pasar a servir en sus Reales ejércitos. Estos motivos son que desde la llegada de Ceballos a las Misiones se hizo cargo luego que llegó a Montevideo, de donde se hallaba el que suscribe ausente en el ejército, de que algunos Padres de la Compañía, por cartas y a viva voz lo procuraron persuadir y radicar en buen concepto de ellos y malo de los que con su desabrimiento y disentir procuraron anteriormente poner los medios para la toma y entrada a los pueblos de sus Misiones, en conformidad con la orden del Rey; no extrañará que imbuído y sugerido de esta artificiosa persuasiva y delineada con la sutileza de los bellos colores de aparentes voces, se posesionasen enteramente de su ánimo y voluntad engañada... y que adelantasen las injustas ideas de su despique y venganza ciega en todos los casos mayores y menores que ocurriesen, hábiles para introducir el mortífero veneno de sus empeños y valimientos, en daño y exterminación del honor, sosiego, crédito y fama de los fieles servidores del Rey, «singularmente yo, que, en concepto de estos Padres formados para esta invasión, soy el que más les tiene en su errado concepto ofendidos, porque dicen soy el que con más vigor y fuerza expuse en esta toma los medios eficaces para que se verificase. Mayormente que desde un mes a esta parte este ministro, asociado siempre a un jesuíta de los de más séquito de ellos, que siempre ha tenido caminando a su lado, con quien sólo consulta, se halla tan inmediato a esta ciudad, donde cada día le envía repetidos estos sinsabores y ocasiones de enlazarle en algún grave inconveniente. Montevideo, 12 de junio de 1761.

Original, 18 folios.—*Emp.*: «Permitame...» *Term.*: «Provincia».

5.043 1761—6—12 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Acusa recibo de la Real orden de 24 del mismo del año anterior, en que se le prevenía que en el supuesto de quedar anulado el Tratado de Portugal, obrase a que las cosas quedasen en el ser y estado de antes, y expresa nada tuvo que hacer en el asunto, según tiene dicho por las cartas del navío *San Pedro*.—Campo de las Vacas, 12 de junio de 1761.

Original, 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Llegó finalmente...» *Term.*: «egercitarla».

5.044 1761—6—19 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Hállase con noticia de que don Sebastián Casajús, vecino de Corrientes, a quien se mandó prender por las turbaciones que causa con su genio inquieto, hizo fuga de aquella jurisdicción y vino a Montevideo, de donde con el favor del Gobernador de aquella plaza y del Marqués de Valdelirios se dispuso pasase a la Colonia y de allí, por vía del Janeiro, a esos reinos; mas no habiendo podido costear los gastos del viaje, se transfirió de allí a Buenos Aires, donde le tienen oculto esperando, según los antecedentes que tiene, para ir como uno de la familia de Valdelirios con él a costa del Rey, y aunque hace diligencias para que lo arresten duda tengan efecto estando tan protegido, por cuyo motivo se le hace preciso remitir a Su Excelencia los autos obrados por la justicia de Corrientes contra Casajús, a fin de que Su Excelencia les dé el curso que hallare ser de justicia y se entere por ellos de las perniciosas cualidades de este sujeto, a quien, con otros del mismo carácter, han agavillado el Marqués de Valdelirios, don Tomás Hilson, don José Joaquín de Viana y don Eduardo Wall para formar papelones y acumular quejas y recursos contra el que suscribe, que, apareciendo en esa Corte por diferentes vías, hagan en ella la impresión que para sus fines particulares les es

muy importante. «Sería demasiado molestar a Vuestra Excelencia referirle por menor los enredos y astucias de que se han valido los de la referida pandilla para atraer a su devoción los que han podido seducir, así de la provincia como de la tropa, a fin de que concurran con sus firmas y recursos separados a desacreditar mi conducta, por lo que sólo digo a Vuestra Excelencia que ha llegado este desorden a tal extremo que no se ha reparado en ofrecer ascensos a los oficiales que se declarasen contra mí y conminar con su total ruina a los que no han querido entrar en esos complots, como en caso necesario espero justificarlo, habiéndoles servido de mucho para esto el apoyo del expresado don Eduardo, quien ha hecho gala de que le tengan por mi enemigo, y mirándole todos como a cosa tan propia del señor don Ricardo Wall, cuya protección liberalmente ofrece a los que cooperan con él a sus ideas y las de Valdelirios, no dudo que resultarán allá los efectos de esta maniobra (1). Con todo, no pretendo se me haga alguna gracia en cuanto haya escrito contra mí; sólo suplico a Vuestra Excelencia informe a Su Majestad de lo que sobre este asunto tengo escrito en otras ocasiones y de lo que ahora apunto en ésta, a fin de que se digne mandar que sobre cualquier cargo que me hagan no se tome resolución antes de oírme, pues sobre no remorderme la conciencia, estoy seguro de que no me faltarán pruebas convincentes con que desvanecer cualquier calumnia que me hubiesen imputado.».—Campo de las Vacas, 19 de junio de 1761.

Original, 2 folios.—*Emp.*: «Hallome...» *Term.*: «imputado». Acompaña a esta carta un testimonio de autos obrado en la ciudad de las Corrientes contra D. Sebastián Casajús, compuesto de 99 folios más 5 en blanco y el de carátula. Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*: 304.

5.045 1761—6—20 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que por el aviso *Santiago* recibió en marzo del presente año la carta de Su Excelencia de 24 de octubre de 1758; que avisará

(1) Ténganse presentes estas noticias para valorar las piezas del contraproceso de Valdelirios, en materia de la ejecución del tratado de límites de 1750, incluídas en el núm. 4880.

luego que llegue a Buenos Aires a don José Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, que puede pasar a aquella ciudad cuando le pareciere a evacuar su comisión de residencia de don José de Andonaegui; que demás del motivo que expuso a Su Excelencia para no permitir a Viana se ausentase de su plaza, tuvo el de conocer que su ida a Buenos Aires cuando los dependientes de Valdelirios inquietaban en ella aumentaría las inquietudes de este oficial, por ser muy allegado a las máximas de aquéllos y de genio faccionario y atrevido, de que dió sobradas pruebas en la campaña que hizo con Andonaegui, aunque éste le sufrió por hallarse muy abatido y por la comisión que obtuvo de residenciarle, por cuyos motivos firmó a su entender la certificación de servicios que el propio Viana extendió a su gusto. El mismo conocimiento de los inconvenientes que teme se sigan de pasar éste a aquella ciudad mientras estén en ella Valdelirios y sus secuaces, especialmente en su ausencia, le obligan a diferirle el aviso, por los pocos días que éstos pueden detenerse en ella antes de hacerse a la vela para esos reinos. Por lo que mira a don Blas Gascón, que parece va con ellos, el no haber tomado posesión del empleo de capitán de artillería después de cuatro años que recibió la patente parece ser renuncia suficiente. Importará mucho al servicio del Rey se destine un oficial de artillería capaz de erigir en Buenos Aires una Academia para tener en adelante provistas de artilleros las plazas de esta provincia sin necesidad de recurrir a España por ellos, y estas circunstancias no cree concurran en Gascón.—Campo de las Vacas, 20 de junio de 1761.

Original, 2 folios.—*Emp.*: «En cumplimiento...» *Term.*: «Gascon». Al dorso se lee: «No necesario asta las resultas del Aviso, que llevó la ratificⁿ».

5.046 1761—6—20 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos al bailío frey don Julián de Arriaga.—Le participa haber arribado al puerto de Montevideo a 31 de marzo de este año el navío *Concepción*, que salió de Cádiz por noviembre del pasado con registro para el mar del Sur, adon-

de prosiguió su viaje después de su breve detención para reemplazar los víveres que, según noticias, se le habían corrompido, y por estar muy adelantada la estación para montar el cabo de Hornos desembarcaron en aquel puerto los más de los pasajeros y entre ellos la Misión de jesuítas que venía para Chile, a cuyo destino se encaminaron por tierra.—Campo de las Vacas, 20 de junio de 1761.

Original, 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Participo a V. E....» *Term.*: «por tierra».

5.047 1761—6 Buenos Aires, 43

Carta del Marqués de Valdelirios a don José Giráldez y Pino en respuesta a la que le escribió en 30 de marzo de este año.—Dice que para satisfacer la solicitud de la Real Audiencia de La Plata (1) remite a Su Señoría copia certificada de la carta que recibió con el motivo de la ocupación de Santa Rosa por los portugueses, a que se refiere su carta, del señor bailío frey don Julián de Arriaga, Secretario del Despacho Universal de Indias, y de un capítulo de la de don Ricardo Wall, Secretario de Estado, de que podrá hacer uso esa Real Audiencia para cumplimiento de la orden que contiene del servicio del Rey, y para su más cabal ejecución ha tomado este medio, que le ha parecido más seguro, para instruirla, no obstante que considera que don Julián lo habrá participado al Virrey y comunicado lo conveniente para que desalojen los portugueses los terrenos ocupados en virtud del Tratado de Límites, ya anulado, y que estas mismas órdenes se dirigían al jefe de escuadra don José de Iturriaga, que pasó de Comisario principal del Rey para la demarcación de los ríos que descienden al Marañón, y una de sus partidas debía subir por el río de la Madera, que lo forman el Vaporé y otros, bajo las órdenes de un Comisario de demarcación, haciendo el deslinde de las tierras que por aquellas partes debían quedar en la Corona de Portugal, y aunque por ésta reconvino desde enero el Gobernador y

(1) Véase el número 5031, al que esta carta es contestación.

Capitán General de esta provincia a los de Su Majestad Fidelísima para que desalojen los parajes que ocupan y hecho la declaración de nulidad del Tratado a su General, el Conde de Bobadella, que ha sido su conferente, quien en carta de 28 de marzo le dijo que no había recibido de su Corte esta noticia y sólo la había tenido por el Gobernador de la Colonia, que le remitió copia de la que le escribió el expresado Capitán General, suponiendo que aún no había llegado a sus manos la que le escribió antes, le previene que está en inteligencia de que en breve le vendría el nuevo pleno poder para la conclusión del Tratado de Límites, efugio con que le parece quiere evitar la puntual ejecución de lo ordenado por el Rey, y será al mismo a que se acoja el Gobernador de Matogroso, esperando con este pretexto defender los terrenos que ocupan o formar queja del insulto si diese lugar a él la resistencia. Y en virtud de las particulares órdenes que ha recibido y habiendo hecho las prevenciones necesarias al expresado Capitán General, queda disponiendo su embarque en un navío que sale en todo este mes, cuya noticia tiene también comunicada al expresado Conde, en respuesta de su citada carta, después que, de acuerdo con el Capitán General de esta provincia, le declaró la nulidad y ningún valor con que quedaban los actos, instrumentos y planos que formaron para la ejecución y cumplimiento del Tratado de Límites.—Buenos Aires y junio de 1761.

Es copia rubricada por el Marqués de Valdelirios. 2 folios.—*Emp.*: «Mui Señor mio...» *Term.*: «Limites».

5.048 1761—8—3 Buenos Aires, 537

Carta de [don Pedro de Ceballos (?)] a don Julián de Arriaga. Dice que el temor de que se presuma que aspira al Virreinato de Lima le ha contenido para no exponer a Su Excelencia en la adjunta de oficio algunas cosas que ha reservado para ésta, asegurando antes a Su Excelencia que está sumamente ajeno a desearlo ; por lo que toca a los países que han usurpado y cada día van usurpando los portugueses, hasta internarse en el corazón de este reino, ha comunicado y comunica en esta ocasión a Su Excelencia

cuanto ocurre en estas fronteras y lo que ha podido saber de otras más remotas.

La multitpd de naciones bárbaras de indios que por todas partes dominan las campañas tienen muy reducidas las ciudades y pueblos, pero lo que debe dar más cuidado es el pretendido Inca que años ha se sublevó y permanece indemne en las sierras no muy distantes de Lima, donde en la última conjuración de 1750 sabía Su Excelencia mejor que él la parte que tuvo y el modo astuto con que intervino en ella. Bien sabe (el que suscribe) que cuando don José Manso fué promovido a este Virreinato el principal encargo que se le hizo fué el de exterminar aquel rebelde y sus secuaces ; con todo, no se ha logrado el fin y es digno de atención que así por las gentes que se le van agregando como porque siendo tan hábil acaso intentará apoderarse de algún puerto de la mar del Sur, por donde pueda comunicarse y recibir socorros de alguna potencia émula de España, en cuyo caso sería mucho más arduo o insuperable el empeño de sujetarlo, no duda que por Su Majestad se tomarán las medidas más convenientes para restablecer las cosas de este vasto imperio, con lo cual y arreglado el comercio se puede poner en tan floreciente estado que llene de riquezas ese reino. Al dar estas noticias a Su Excelencia espera le dispense la molestia que con ellas le ocasionare.— Campo de las Vacas, 3 de agosto de 1761.

Es copia sin firma. 2 folios en 4.º—*Emp.*: «El temor...» *Term.*: «egercitarla».

5.049 1761—8—3 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Entre otras cosas dice sobre la expedición de los portugueses de Matogroso, que conquistaron el pueblo de Santa Rosa el Viejo de las Misiones de Mojos: «De todo colegirá Vuestra Excelencia lo mismo que le anuncié en carta de 28 de enero de este año, en orden al designio que, según todas las señas, han formado los portugueses de quedarse con los vastos países de Su Majestad que, con el pretexto del Tratado y otros, han ocupado, bien que

entonces no me persuadí pasase su ambición al exceso de hacer una expedición tan ruidosa como la que han ejecutado, enviando un cuerpo considerable de tropa a las Misiones de Mojos, ocupando el pueblo antiguo de Santa Rosa y fortificándose en la margen oriental del río Itenes o Guaporé...» Supone que el Virrey del Perú «daría inmediatamente cuenta a Su Majestad de una irrupción que no se puede dudar tenga por objeto apoderarse de Potosí en la primera ocasión que se les proporcione, especialmente sabiéndose que ésta se ha ejecutado por disposición del Gobernador de Matogroso, don Antonio Rollin de Moura, dimanada sin duda de la del Conde Bobadella, quien no es creíble la hubiese dado sin orden expresa de su Corte, ni que ésta se empeñase tanto si no fuese con inteligencia y fomento de los ingleses...»

Original; firmada de propia mano por Ceballos.

5.050 1761—8—19 Buenos Aires, 46

Carta de don Francisco de Viana al bailío don Julián de Arriaga.—Dice que el Gobernador de Montevideo le encaminó el adjunto papel para que lo pusiese en manos de Su Excelencia, y no pudiendo ejecutarlo suplica a Su Excelencia le incluya en ésta.—Burgos, 19 de agosto de 1761.

Original, 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «El Governador...» *Term.*: «obligacion». Al margen: «El recivo fho. en 22». En minuta aparte está la contestación con la fecha del recibo en San Ildefonso, en que Arriaga dice que queda en examinar la carta para darle el curso que convenga.

5.051 1761—9—18 Buenos Aires, 537

Carta de don Alonso Berdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, a don Pedro de Ceballos.—Avisa el recibo de la de Su Excelencia de 30 de enero sobre la abolición del Tratado de Límites con Portugal y le da cuenta de lo actuado por él para con el Gobernador de Matogroso, don Antonio Rollin de Moura. Dice que el año próximo pasado recibió órdenes de Su Excelencia (el

Virrey) y de la Real Audiencia de La Plata, en virtud de informe hecho por el P. Superior de Mojos, Juan de Bengolea, en que representó haber dicho Gobernador ocupado el pueblo viejo de Santa Rosa, situado en la banda ulterior del río Itenes, en el cual se halla fortificado, el que luego que lo recibió despachó a Su Alteza para que, pasando él personalmente al pueblo más inmediato al destacamento que tenían formado, le enviase una carta política y atenta a dicho Gobernador, pidiéndole en ella los motivos y causales de haberse introducido en país extranjero, pues por ello se exponía a una perturbación, lo que dudaba en atención a hallarse las dos Coronas, Católica y Fidelísima, unidas recíprocamente con el vínculo de la sangre, a cuya carta le respondió se hallaba dentro de los límites de la línea divisoria que pertenecían a su Soberano.

Vista su respuesta remitió emisario con exhorto a dicho Gobernador en nombre de nuestro Soberano, diciéndole que evacuase el dicho terreno, lo primero por no haber concurrido los Comisarios a la entrega de dicho pueblo y lo segundo porque no debía haberse fortificado en las márgenes de dicho río, contraviniendo en uno y otro a los artículos de los Tratados de Límites.

A lo primero respondió que por estar el pueblo dejado lo había preocupado porque no había necesidad de Comisarios respecto de hallarse en el terreno asignado a su Soberano. Y en cuanto al haberse fortificado lo hizo de recelo de los Padres, que lo habían amenazado con 18.000 arcos y 4.000 cruceños. De todo ello dió cuenta con los mismos documentos al Virrey y a la Real Audiencia de La Plata. Ultimamente recibió órdenes del Virrey, Conde de Superunda, su fecha 3 de junio, en que le imparte Su Excelencia haber recibido los documentos que dirigió y lleva expresados, y le manda, junto con la Real Audiencia de La Plata, cuyas dos órdenes se le remitieron por propio a un tiempo, envíe nuevo Comisario a dicho Gobernador de Matogroso impartiéndole hallarse abolido por Su Majestad el Tratado de Límites y que respecto de ello, con tanto de la carta que le inserte en el exhorto, desalojase dicho fuerte y se retirase a tierras de su Soberano, y que de no ejecutarlo así el rompimiento sería por su

cuenta y riesgo. Salió el Comisario el día de San Lorenzo; cree llegará a Matogroso en estos ocho días, porque de esta capital a aquella hay 600 leguas por ríos caudalosos. Con su regreso a esta ciudad dará cuenta al Virrey para recibir las órdenes que le diere, que será de aquí a dos meses. Suplica a Su Excelencia le franquee órdenes de Su Majestad y las de Su Excelencia para ejecutarlas.—Santa Cruz y septiembre 18 de 1761.

3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «Rezeuí la muy apresiada...» *Term.*: «obligación». Al dorso: «rec^{da}. en Diz^{re}.».

5.052 1761—9—28 Buenos Aires, 166

Razón que de su visita general da el doctor don Manuel Antonio de la Torre, Obispo del Paraguay, al Real y Supremo Consejo de Indias.—Comienza tratando del estado en que halló el Obispado y la ignorancia de sus habitantes del idioma castellano y de las obligaciones de cristianos, por lo que ha publicado edicto sobre examen anual de doctrina cristiana. La ciudad de Asunción tiene de término 40 leguas y su temperamento es enfermo para los extraños; cuenta cinco parroquias y varios conventos de religiosos; las otras poblaciones de españoles son la Villa Rica del Espíritu Santo y Curuguatí; hay además siete pueblos de indios encargados a clérigos y cuatro encomendados a la religión de San Francisco, con las 15 reducciones de Guaraníes de los Padres de la Compañía de Jesús. Ha confirmado en la visita 37.118 almas.

Los curas de españoles tienen las iglesias sin pilas bautismales ni libros parroquiales, y ha hallado otros muchos abusos y omisiones; la iglesia catedral y sacristía estaban también muy necesitadas de reparo en la fábrica y ornamentos, que va remediando. Se detiene a hablar del Cabildo, que se compone de cuatro dignidades y dos canónigos, con dos curas rectores y cuatro seminaristas; las parroquias urbanas son dos, de la Encarnación y de San Blas. Las Comunidades religiosas que asisten en la ciudad son de Santo Domingo, cuyo convento amenaza ruina; San Francisco, que mantienen estudios generales y de primeras letras y tienen además otro convento de recolección muy útil a la provin-

cia; Nuestra Señora de la Merced, que se halla atrasada en todo, y la Compañía de Jesús, que es semejante a la de España; misionan todos los años por los campos y valles, platican en las parroquias y ejercitan a hombres y mujeres con devotas novenas; tiene además en el Colegio estudios generales y de primeras letras. Pasa a tratar de los demás pueblos y villas de la provincia: Piribebuy, que tiene de jurisdicción 12 leguas; Carapeguá, que tiene 20; Villeta, Villa Rica, a 40 leguas de distancia de la capital, con un convento de San Francisco, y Curuguatí, fundada a principios de siglo. Los pueblos de indios administrados por clérigos son los Altos, Ypané, Tobatí, Atirá, Yaguarón y Guarambané, que están muy arruinados, por lo que pide a Su Majestad les libre de encomiendas y mandamientos. Los pueblos encargados a la religión de San Francisco están caritativamente cuidados y doctrinados; en ellos se comenzó la fábrica y beneficio del tabaco torcido, si bien los encomenderos no pagan el peso de tasa a los curas ni dan la cera, vino ni ornamentos, como está mandado por las leyes reales; el visitador regular de estos pueblos se ha excedido, a juicio del Obispo, en sus atribuciones, por lo que le ha prohibido la visita del sagrario y demás funciones que privativamente tocan al Obispo.

Viniendo a tratar de los pueblos encomendados a los reverendos Padres jesuítas, he aquí el índice de los puntos que trata el Obispo: «Están en todo muy aumentados y crecidos de indios, ganados y abundantes frutos. Fábrica de estos pueblos, siendo especial la del de la Santísima Trinidad. Singular asistencia a los indios en comer y vestir. En lo espiritual es igualmente. Su predicación catequística es indeficiente. Tienen Casa de Recogidas. Especial cuidado con los enfermos. Escuela de labor para muchachas y de música para muchachos. Iglesias de estos pueblos y sus adornos. Hízose inventario de sus alhajas. Indios transmigrados y agregados a estos pueblos: su melancólico aburrimiento, sin poderlos consolar los Padres. Desertan muchos de los transmigrados. Pueblos nuevos del Tucumán: se hallan ya formalizados y se aumentan cada día. Confirmáronse en estos dos pueblos 1.671 almas. Providénciase la institución canónica de sus curas, por haber pasado ya el decenio de reducciones. Estado de las iglesias de

estos nuevos pueblos. Indios infieles Mbayas: piden su reducción y día de Santo Domingo salieron dos Padres de este Colegio. Celebra esta vocación y da gracias a Dios toda la provincia, haciendo rogativas por su eficacia y contribuyendo con lo posible para su establecimiento. Fueron recibidos bien los apostólicos Padres y han llevado algunas familias de indios Tapes para ejemplar de aquellos infieles. Los campos de estos infieles se dicen fértiles y sus pastos especiales para ganados. Faltan subsidios para adelantar estas reducciones» (págs. 83-102).

Después se ocupa el Obispo del estado de la provincia, de las rentas eclesiásticas del Obispado, en donde trata extensamente de los llamados «pesos huecos» de yerba en el Paraguay, de las rentas del Cabildo y de la iglesia catedral, de los curas párrocos de españoles y de la clerecía del Obispado.—Paraguay y septiembre 28 de 1761.

Original. 76 folios más los 2 de cubierta.—*Emp.*: «Quando en mi llegada...» *Term.*: «y repetidos accidentes».—Acompañan a este documento 12 Indices separados: *Indice de los Informes separados que van con la Razón de Visita*: 1, Sobre la Yerba del Paraguay.—2. Sobre Administradores de pueblos de indios.—3. Sobre Seminario.—4. Sobre diezmos de pueblos de indios.—5. Sobre nulidad de matrimonios.—6. Sobre entierros en los conventos y cláusulas de testamentos.—7. Sobre Abintestatos.—8. Sobre el Hospital.—9. Sobre conventos de la villa de Curuguatí.—10. Sobre erección de iglesias parroquiales.—11. Sobre examen de curatos.—12. Sobre observancia del Concilio Limense.—El Indice comprende 4 folios más 2 cubiertas, y el texto 76 más 2 en blanco. *Emp.*: «Quando en mi llegada...» *Term.*: «practicando».—De acuerdo del Consejo pasó esta Visita al Fiscal, y en su respuesta de 23 de diciembre del mismo año dice que ésta se compone de 13 piezas, las que ha examinado con prolijidad. La pieza principal afirma que es un compendio de toda la visita, y que tocante a los 12 Informes que hace el prelado sobre otras tantas materias, contesta a cada una por separado. Pero antes de empezar a referir el contenido de la pieza en que se da por mayor razón del estado material y formal de aquel obispado, alaba el Fiscal el trabajo que ha tenido dicho prelado en visitar aquella vastísima diócesis. Esta obra es una historia puntualísima del estado actual de aquella provincia; pero no puede menor de lastimarse que un trabajo que podía ser utilísimo, imprimiéndose todos estos papeles, para que cada ministro tuviese reservado un tanto de ellos, deje de serlo por el modo y accidentes con que están escritos, porque todos ellos están llenos de pueriles paranomasias, metáforas insulsas y comunes refranes, que tanto desdicen de aquel grave estilo de que deben usar los obispos, acordándose de lo que son por su santísima dignidad no sólo cuando hablan con un Supremo Consejo, que tan viva e inmediatamen-

te representa la Majestad, sino aun cuando conversan con sus feligreses y súbditos; y para que el Consejo pueda hacer concepto del ridículo estilo tan familiar a este prelado, y hasta dónde llega su ansia de aprovecharse del uso pueril de algunas paranomasias que le parecen ingeniosas, sean o no ofensivas, lea el número 122, pues de esto sólo podrá colegir lo que habrá en los 13 documentos; bien que por esto no deja de tener su mérito un trabajo verdaderamente apreciable, siendo su autor digno de que por él se manifieste la satisfacción con que lo ha visto el Consejo.—Descendiendo ya el Fiscal al informe general que hace el obispo, lo reasume; y reduciéndose a la narración del estado material y formal de aquella provincia, le parece al Fiscal que se deberá tener presente este documento siempre que ocurra negocio que toque a algunas de las materias que en él se tratan, y por ahora bastará participar a los Generales de Santo Domingo y la Merced los abusos y desórdenes que se atribuyen a los provinciales de una y otra religión, no sólo en demorarse en aquellos pobres conventos con título de visita más tiempo que el preciso, sino también en dedicarse al trato y negociación que por todos derechos les está prohibido, rogándoles y encargándoles que den las providencias para remediar estos daños y remitan al Consejo las patentes que libraren, a fin de que se les dé el pase correspondiente (rubricado). El Consejo de 13 de enero de 1764 dijo: «Con el S^or^. Fiscal, expresando en los papeles que se escriban a los prelados, que se expresan, que el Consejo se halla con autorizada y fundamental noticia de lo que se les avisa (rubricado). fho.». S. M. expedió cédula real fha. en el Pardo a 17 de enero de 1765 en consecuencia de dicho acuerdo, manifestándole la satisfacción con que se ha visto la Visita que hizo del obispado del Paraguay siendo prelado de aquella diócesis. Se halla registrada en el folio 50 vto. y refrendada de D. Juan Manuel Crespo.

5.053 1761—10—2 Buenos Aires, 166

Carta del Obispo del Paraguay, Manuel Antonio de la Torre, a Su Majestad.—Dice que aunque por la debilidad de su cabeza había desconfiado poder dar cuenta de su general visita, la remite, por fin, a su Real y Supremo Consejo, protestando que cuanto dice e informa es como lo ha visto, palpado y oído, sin haber dejado rincón que no haya visitado en todo este Obispado.—Asunción del Paraguay y octubre 2 de 1761.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «Aunque, por la devilidad»... *Term.*: «Monarchía». Al dorso se lee: «Consejo de 18 de agosto de 1763. Al S^or^. Fiscal, y se le pasará la respuesta que tiene dada sobre la pretensión del Convictorio (rubricado)».

5.054 1761—10—2 Buenos Aires, 166

Carta del Obispo del Paraguay, Manuel Antonio de la Torre, a Su Majestad.—Representa que los pueblos de indios encomendados a los Padres de la Compañía no pagan diezmo, como debían, por no ser ya nuevas reducciones y hallarse ricos y opulentos; que habiéndose controvertido antes este punto e informádose erróneamente por el Cabildo eclesiástico y por el Obispo de Buenos Aires, don fray José de Peralta, sobre la suma pobreza a que estaban reducidos aquellos pueblos, se mandó que por entonces no se hiciese novedad, previniéndose por Cédula separada al Provincial de la Compañía que tratase con sus doctrineros el modo y forma con que los indios podrían concurrir con alguna porción; que conviniéndose los Padres en dar 100 pesos por cada pueblo, se halla destinado su importe a la conducción de misioneros, sin que perciba el diocesano ni su Cabildo cosa alguna de estos pueblos ni de los demás que están encargados a clérigos y religiosos de San Francisco, como si no fuesen sus feligreses; que los únicos que pagan diezmo son los pocos pueblos de españoles, que están muy pobres y se componen de 5.827 familias, alimentadas por yerbas silvestres y tales cuales sementeras de maíz; que los 15 pueblos de indios del cargo de los Padres de la Compañía se componen de 12.496 familias, que hacen 46.553 almas, y los 11 restantes, encomendados a clérigos y religiosos de San Francisco, de 2.134 familias, con 8.798 almas, siendo muy diferente la ventaja entre unos y otros, pues aquéllos se hallan ricos y éstos pobres; que siendo todas las familias de que se compone el Obispado de 20.502, sólo pagan diezmo poco más de la cuarta parte, que son los pobres españoles, quedando libres los pueblos de indios, que están muy opulentos; y que, finalmente, lo representa con la verdad propia de su carácter para que Su Majestad, como dueño y señor de los diezmos, tome aquella providencia que sea de su Real agrado.—Asunción del Paraguay, 2 de octubre de 1761.

Este informe es el 4.º de los 12 de la visita del Paraguay que acompaña el Obispo (1), y por acuerdo del Consejo de 18 de agosto de 1763 fué pasado al

(1) Véase el número 5052.

Fiscal, quien responde con fecha de Madrid de 23 de diciembre del mismo año, que hallándose dichos indios en la posesión de no pagar diezmos algunos, no permite la justicia que en virtud de un simple informe lo satisfagan desde luego, cuando toda novedad en esta materia es muy odiosa, como previene la Ley de Castilla, especialmente cuando los que dan a los indios el pasto espiritual (que son los religiosos, a quienes están encomendados sus pueblos) recibirán el carnal nacido de su trabajo y sudor; siendo el sustento de derecho divino evangélico y no la décima y su cuota; pero considerando la suma pobreza a que están reducidos los párrocos seglares de aquella diócesis por no pagar los diezmos los 15 pueblos del cargo de los jesuítas, y que no es razón que estando tan opulentos como se supone, se eximan de esta obligación con la corta suma de 100 pesos por cada pueblo, de que nada perciben el obispo y su iglesia, le parece que para saberse formalmente si están o no opulentos los pueblos de indios encargados a los jesuítas, y si deberán o no pagar diezmo, podrá el Consejo mandar que informen con toda reserva sobre este asunto la Audiencia de Charcas, el Gobernador y nuevo Obispo del Paraguay. «Consejo de 28 de septiembre de 1764. Con el señor Fiscal (rubricado). fho.» Expidiéronse dichas reales cédulas en Madrid, a 24 de diciembre de 1764, a la Audiencia, Gobrnador y Obispo para que informe cada cual si es cierto que los pueblos de indios de aquella provincia encargados a la Compañía están ricos y opulentos, y si podrán o no pagar diezmo. La 1.ª se halla registrada en el folio 28; la 2.ª, en el 36, y ambas refrendadas de D. Juan Manuel Crespo.

5.055 1761—10—19 Buenos Aires, 433

Real orden al Presidente y Oidores de la Audiencia de Charcas. Dice que con la carta de Su Señoría de 11 de enero de 1760 se ha enterado el Rey de la novedad de haber bajado por el río Pará siete canoas portuguesas con gente de armas, mandada por el Gobernador de Matogroso (sitio supuesto de la dominación del Brasil), y apoderádose del pueblo de Santa Rosa el Viejo de las Misiones de Mojos de los Padres de la Compañía de Jesús, despoblado para pasarse de esta parte del río Itenes, que pretenden figurar límite de la línea divisoria del Tratado ya derogado, y que aunque se providenció lo conveniente de requerirles se retirasen a sus debidos territorios, dejando este y los demás usurpados en que se hallaban intrusos, negados a ejecutarlo, permanecían en esta nueva usurpación, de suerte que había parecido conveniente consultar con el Virrey y dar parte de este exceso, con testimonio de lo actuado hasta allí, a fin de que enterado de todo

Su Majestad pueda deliberar cuanto sea de su agrado. Y con vista de todo ha resuelto Su Majestad que ni son ni serán de su aprobación semejantes recursos de urbanidad cuando la usurpación es manifiesta, y quiere que por fuerza obren sus Gobernadores sin pérdida de tiempo, aunque la intrusión de que se trata haya sido efectuada en el año de 1733, pues notificados de que se retiren a sus debidos límites y anulado el Tratado se deben dar las disposiciones que convengan para echarlos del citado paraje, según se ordena al Virrey, a efecto de que acerca de la ejecución de ello aplique los medios más eficaces a que se cumpla inviolablemente el Real ánimo de Su Majestad, de cuya orden lo previene a Su Señoría para que ponga en práctica cuanto acerca de ello ordene. Madrid, 29 de octubre de 1761.

2 folios en 4.º—*Emp.*: «Con la carta...» *Term.*: «ordene». Al margen: «Fho. p^r. dup^do.»

5.056 1761—10—20 Buenos Aires, 433

Carta del Secretario de Su Majestad a don Pedro Ceballos.—Con motivo de haber tenido noticia de la ocupación del pueblo de Santa Rosa el Viejo por el Gobernador portugués de Matogroso, dice que el Rey no aprueba los recursos de urbanidad cuando la usurpación es clara, y quiere que sus Gobernadores, sin pérdida de tiempo, obren por fuerza, aunque la usurpación de que se trata haya sido efectuada en el año de 1733, y es su Real ánimo que, notificado ya a los portugueses el Tratado anulado, se den las disposiciones que convengan para echarlos del citado parraje. Y que se dijo a la Audiencia procediese en este concepto y al Virrey que cooperase por sí al mismo intento, así como deberá también Su Excelencia contribuir con los auxilios que miren a la consecución de la mente de Su Majestad, según le manda manifestárselo para que se proceda con uniformidad a que tenga efecto su Real resolución.—Madrid, 20 de octubre de 1761.

2 folios en 4.º—*Emp.*: «Enterado...» *Term.*: «resolución». Es copia. Al margen: «fho. p^r. Dup^do.» Idem con igual fecha al Virrey del Perú y que para

el fin que se propone Su Majestad, dé las más estrechas efectivas órdenes al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y a la Audiencia de Chuquisaca para que se faciliten todos los medios conducentes y oportunos a que sea efectiva la expulsión de los portugueses del pueblo de Santa Rosa el Viejo de las Misiones de Mojos del cargo de los Padres de la Compañía de Jesús.

5.057 1761—10—20 Buenos Aires, 433

Copia de carta escrita del Gobernador de Matogroso al de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo, en respuesta de carta y exhorto que éste le remitió a fin de que entregue lo usurpado a las Misiones de Mojos.—Dice que en 21 de octubre recibió la carta fechada en Santa Cruz de la Sierra de 6 de agosto de 1761, en que el Gobernador le persuade a retirar la guardia que tiene en el sitio de Santa Rosa el Viejo. Que después de haber ejecutado él la resolución que tomó de ocupar aquel paraje por las razones y fundamentos que largamente expuso a Su Excelencia en carta de 25 de octubre de 1760, dió cuenta a su Corte, porque sin orden suya no puede alterar cosa alguna en esta materia. Como sus amos están en gran armonía, amistad y parentesco, es fuera de duda que, de anularse el Tratado de Límites, había de ser de común acuerdo, y siendo así también de común acuerdo se han de pasar las órdenes de lo que cada uno de ellos debe hacer en su repartición, y por las copias que a Su Excelencia remite de las cartas que últimamente recibió del Secretario de Estado, Francisco Javier de Mendoza Furtado, y de las que éste también escribió al Gobernador y Capitán General del Gran Pará, Manuel Bermudo de Mello de Castro, y juntamente de las que éste y el Gobernador de la Capitanía del río Negro recibieron de su conferente el excelentísimo señor don José Iturriaga, plenipotenciario de Su Majestad Católica, verá Su Excelencia los diferentes términos o estado diferente en que se halla el negocio de las demarcaciones, al menos por lo que toca a esta parte del Norte.

En vista de lo que consta de las copias dichas se puede presumir o sospechar sin ofensa de nadie que en las órdenes del señor Virrey de Lima se omitiese casualmente alguna palabra, o en la Real Cédula que dicho señor recibió se contenga alguna expre-

sión que le fuese menos perceptible; pues por dicho Tratado se ve que la ejecución de muchas de sus partes no depende de la ejecución de otras, y así bien podrá ser que sus Augustos amos se ajustasen en que el Tratado no tenga vigor por lo que hace a las demarcaciones del Sur, y al mismo tiempo quieran que concluyan las del Norte, en que ellos están. Mas aunque conceda que el Tratado esté ya anulado enteramente, no se sigue de ahí ni es probable, según derecho o estilo común, que cada cual de las partes haya de dimitir o entregar las tierras de que ya se hallaba en posesión en el tiempo en que el Tratado estaba en su vigor, o que aún se haga atendible en el caso presente, pues, como ya dijo a Su Excelencia en su carta de 25 de octubre de 1760, de ningún modo se puede mostrar ni verdaderamente decir que el sitio de Santa Rosa el Viejo o los otros de la parte de acá del Guaporé, en que los Padres de la Compañía de Jesús se habían establecido, perteneciesen nunca de derecho a la Corona de España, sino meramente de hecho por la cavilación e injusticia con que los dichos Padres se introdujeron en ellos después de haber tomado posesión los portugueses de la navegación de todo el río Guaporé.

Finalmente, volviendo a repetir y resumiendo lo que queda expuesto, dice que el Tratado de Límites fué ajustado y asignado de común acuerdo entre sus Augustos amos, y no puede ser anulado sin el común consentimiento de ambos; y así, si él con efecto está anulado, sus Augustos amos, de común acuerdo, han de determinar la inteligencia y comisiones de esa anulación; y sin que en virtud de tal determinación le vengan las órdenes de su Corte, no puede hacer lo que Su Excelencia le pide sin caer en un grande error. Confía y espera que Su Excelencia persuadido de tan claros y sólidos fundamentos, se haga cargo de su razón, a vista de la cual no puede Su Excelencia pretender violentarle sin quedar responsable de los gravísimos daños y perjuicios que de su justa y natural defensa pudieran resultar. Queda deseando ocasiones de servir y dar gusto a Su Excelencia.—Villavieja, 22 de octubre de 1761.

Firma D. Antonio Rollin de Moura. Concuerda con el origial entregado para este efecto por el Virrey, D. Manuel de Amat y Junient, certificada por el Secretario de Cámara Martín de Martiarena, en la ciudad de los Reyes, 12 de

marzo de 1762. 2 folios.—*Emp.*: «Iltmo. e Exmo...» *Term.*: «dar gosto a V. E.» La carta está en portugués.

5.058 1761—10—24 Buenos Aires, 48

Carta del Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Dícele que habiendo mostrado la experiencia lo acertado de la elección que se hizo del Capitán de Dragones don José Martínez Fontes para el gobierno interino del Paraguay, lo participa a Su Excelencia, incluyendo copias del Cabildo secular y eclesiástico de aquella provincia, fuera de otros particulares, manifestando la satisfacción que tienen de la buena conducta del expresado Oficial, el cual dispuso, con ocasión de muertes y robos que cometían los infieles, una salida con tanta prontitud y buen orden, que a los dieciséis días logró dar un golpe tan fuerte a los enemigos, que no hay memoria en el Paraguay de otro semejante. Con este escarmiento y el de la entrada general al Chaco han perdido los infieles notablemente sus bríos. Suplica por esto dicha Provincia a Su Majestad se digne conferirle en propiedad el gobierno de ella a don José Martínez, y agrega también su instancia (el que suscribe) al propio fin.—Buenos Aires, 24 de octubre de 1761.

Original, 1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Aviendo mostrado...» *Term.*: «esta gracia». Al margen: «Extracto con lo que hai del propio asumpto en las cartas del Paraguai». Acompañan a esta carta otras cinco del Gobernador del Paraguay, el Obispo Manuel Antonio, el Cabildo Eclesiástico, la Ciudad, los Jefes militares, una del Cabildo y dos copias de cartas que los mismos escribieron a Ceballos. En papel aparte se lee: «Señor. Aunque no me merecen gran concepto ni los aplausos de la entrada de los Goviernos, ni las recomendaciones e instancias de los Cavildos, y Comunidades, que hacen por qualquiera: me parece que en esta ocas^{n}. viene todo conforme para que V. M. se sirva concederle la propiedad, contada desde su posesión interina. Como se propone». Por decreto de Su Majestad al Marqués de San Juan de Piedras Albas despachado en Aranjuez a 1.º de mayo de 1763, se confiere la propiedad del Gobierno del Paraguay, vacante por ascenso de D. Jaime San Just, al Capitán D. José Martínez Fontes por el tiempo regular contado desde que entró a servirle. «Tendrase entendido en la Cam^{a}. de Ind^{s}. y se expedirán los Desp^{os}. correspond^{tes}.»

5.059 1761—10—27 Buenos Aires, 538

Carta del Marqués de Valdelirios a don Julián de Arriaga.—Le da gracias por la libertad de derecho del dinero y alhajas que conduce.—Cádiz, 27 de octubre 1761.

Original.—1 folio más otro en blanco.

5.060 1761—10—29 Charcas, 410

Carta de los Prelados de los conventos de las religiones que hay en Cochabamba a Su Majestad.—Informándole lo conveniente que será trasladar allí la iglesia catedral de Santa Cruz de la Sierra.—Cochabamba, 29 de octubre de 1761.

Siguen las firmas de fray Francisco San Paúl, Prior de Predicadores; fray Matías Segarra, Comendador de la Merced; fray José Cornejo, Prior de San Juan de Dios; fray Andrés de la Escalera, Presidente de San Agustín; fray Domingo de Porras y Vicuña, Guardián de San Francisco; Gabriel Díaz, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús; fray Juan José Cortes, Guardián de la Santa Recolección.—Original certificado por el escribano público de Provincia Julián Heras y Gandarillas con igual fecha.—3 folios más el de carátula en papel de sello 4.º un cuartillo, año 1756 y 57 habiliado hasa 1764.—*Emp.*: «Los Prelados de las Religiones...» *Term.* en el folio 3 v^to^.: «Es^no^. Pub^co^. (rubricado)».

5.061 1761—11—2 Buenos Aires, 175

Carta de Joaquín de Vedia y la Cuadra a don José Joaquín de Viana.—Dice que no ignora Su Señoría el traje de que se visten los hombres en la estación lastimosa que gime hoy la inocencia bajo el yugo de pánicos terrores, siendo reos de crimen superior los que directa o indirectamente se opongan a las ideas del General y jesuítas; que por sus pecados ha sido envuelto en el mismo lastimoso traje, y se persuade no le hará novedad saber de él tal cual el origen de su determinación en algunos pasajes acaecidos entre la moderación de Su Señoría y su intrepidez. Todo dimanó

de que el General le hizo particular encargo de comunicarle cuanto aquí oyere, viere y considerare digno de alguna atención, siendo el principal objeto de su comisión indagar las correspondencias de Su Señoría valiéndose del Padre Ignacio Pereira, y procurase hacer todo lo posible para precipitar a su Señoría, y aunque en esto puso el reparo de la acción tan poco decorosa, como había ido con cartas de Su Señoría para Su Excelencia, desconfía en parte. Y así le hizo decir por el Padre Diego de Orbegozo que era preciso mirar por sus ascensos, siguiendo el sentir de Su Excelencia, o perderse. No le pareció materia disputable por la larga experiencia que tenía de sus tropelías. Condescendió y experimentó que recibiendo las cartas no le contestaba a ellas, como no queriendo dar él ningún resguardo. Esto le precisó a insinuar su dolor al Padre Ignacio, y de resultas le escribió el Gobernador una carta con fecha de 6 de julio de 1761, pero sin contestar directamente asunto alguno le pone lo siguiente de su puño: «Amigo, no tengo lugar de responder a sus cartas de Vm. que he recibido en su tiempo, pero esté cierto de que agradezco sus noticias y deseo continúe con felicidades, que las promoveré con mucho gusto en todas ocasiones.» Esta expresión ambigua de Su Excelencia, que por un lado quiere decir que atenderá a sus aumentos, y por otro, que no tema ninguna determinación de Su Señoría, le hizo considerar que pretendía empeñarle hasta conseguir algún escrito suyo verdadero o falso contra Su Señoría, y acaso valerse de él aunque resultase su ruina, motivos que le hicieron caminar con más tiento, y salió en fin con su retirada de ese pueblo de las confusiones en que se consideraba anegado. Y fuera de ahí con más desahogo, reflexionado el todo, viene en conocimiento por la violencia con que experimentó la oficialidad humillada servilmente por el temor del señor Ceballos y absoluto poder de los jesuítas a hacer escribir y firmar cualquiera papel que la idea de aquél y éstos le propone, aunque sea en ruina del honor más acrisolado o inocencia más notoria. Y no considerando bajeza, sino heroicidad, conocido el yerro, evitarlo, tiene por acertada deliberación suya seguir aquel consejo del sabio *sapientis est mutare consilium*. Conoce que este paso va por eslabón armando la ruina de su quietud y ascenso; mas si con ellos, siguiendo

la perversa doctrina que reconoce siguen para total ruina de esta provincia los jesuítas, y el General, ciegamente entregado a la despótica voluntad de ellos, ha de labrar la eterna perdición del alma, es justo sufra antes la confusión voluntaria que el camino de la perversidad, sirviendo todo a Su Señoría para su inteligencia y gobierno.—Campo del Bloqueo, noviembre 2 de 1761.

Autógrafo, 2 folios.—*Emp.*: «No excuso...» *Term.*: «lo consigo».

5.062 1761—11—9 Charcas, 433

Carta de don Juan Manuel Crespo al señor Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Dice que ha tenido presente que con papel de 18 de septiembre de este año se remitió a Su Excelencia la carta de 11 de enero que cita la Audiencia de La Plata, en la que acompañando un testimonio de autos, avisa las providencias aplicadas para embarazar el establecimiento de los portugueses en uno de los pueblos de las Misiones de Mojos, y en su consecuencia ha acordado la pase a Su Excelencia, como lo hace, a fin de que Su Excelencia haga de estos nuevos documentose el uso que tuviere por más conveniente.—Madrid, 9 de noviembre de 1761.

Emp.: «Ha tenido...» *Term.*: «conveniente».—1 folio en 4.º más otro en blanco. Original.

5.063 1761—11—9 Charcas, 433

Testimonio de Autos.—Don Juan Manuel Crespo, de acuerdo del Consejo, remite la carta adjunta de 29 de marzo de este año, en que la Audiencia de La Plata incluye un nuevo testimonio de autos concernientes a las providencias aplicadas después de la participada en 11 de enero sobre embarazar el establecimiento de los portugueses en uno de los pueblos de las Misiones de Mojos.

El testimonio de estos autos consta de 17 folios sin foliar más 47 foliados, certificados por D. Sebastián de Toro en la ciudad de la Plata, 30 de marzo de 1754 a 55, vale p^{a}. el reyn^{do}. del S. D^{n}. Carlos 3.º

5.064 1761—11—26 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos a Su Majestad.—En ella dice que por la Real Cédula de 18 de octubre de 1760, venida en el bajel del aviso *San Cenón,* que entró en este puerto el día 4 del corriente, recibió la dolorosa noticia del fallecimiento de la Reina doña María Amelia de Sajonia, y ha dado las órdenes para que en las ciudades, villas y lugares de este Gobierno se hagan las honras, exequias, funerales y sufragios acostumbrados.—Buenos Aires, 26 de noviembre de 1761.

Original. 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Por la Real Cedula...» *Term.*: «acostumbran».

5.065 1761—12—7 Buenos Aires, 537

Carta del Marqués de Esquilache a don Pedro Ceballos.—Dícele que ha oído al Rey con la mayor complacencia la satisfacción en que se halla de la conducta con que Su Excelencia se dirige en esas provincias, y aunque no dudaba que su gobierno sería el mejor, porque conoce su gran talento, prudencia y juicio, sin embargo ha tenido mucho gusto de saber que el Soberano tiene formado el cabal concepto que corresponde a su persona. Las distancias en que se hallan no disminuyen en su efecto las inclinaciones a que le condujeron las apreciables prendas de Su Excelencia para desearle siempre las mayores satisfacciones, y en este supuesto si Su Excelencia contemplase que pueda facilitarle algunas en esas provincias, puede insinuarlo, pues nada le quedará que hacer para que Su Excelencia las consiga.

El tabaco del Paraguay beneficiado a la moda del Brasil, que comunmente llaman negro, quisiera que Su Excelencia se encargara de que se beneficiase con el mayor cuidado para que viniese a España con aquella fuerza y jugo con que llega el del Brasil, lo cual no se ha conseguido hasta ahora porque el que se ha enviado viene desvirtuado en la mayor parte. Para perfeccionarle conviene que la tierra donde se siembre esté bien cultivada, a fin

de que la hoja tenga más consistencia y jugo; que de la mata no se quite toda la hoja de una vez, sino es la que está madura y en perfecta sazón, la cual, después de cogida, es preciso orearla a la sombra y en cañizos hasta que esté en estado de torcerla, pues haciéndolo al sol y en tierra, pierde el vigor y percibe humedad que le es dañosa; que cuando se tuerza, se tenga gran cuidado de que la cuerda quede con mucha humedad y muy apretada, a fin de que mantenga el jugo y no se ventee; y el mismo cuidado es menester para apretar los rollos al tiempo de hacerlos, y que los cueros de la cubierta estén muy ligados y apretados, para que el aire no los pase; pues es en la forma que vienen los del Brasil, y siempre es preciso reservarlos cuanto sea posible del sol y del aire.—Molina va enterado de los defectos notados en los tabacos remitidos del Paraguay, y dirá a Su Excelencia los que son para que pueda ver el modo de corregirlos.—Madrid, 7 de diciembre de 1761.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «He oido al Rey...» *Term.*: «corregirlos».

5.066 1762—1—16 *Contratación*, 5.548, núm. 7

Real Cédula de Carlos III concediendo una expedición de 27 religiosos y dos coadjutores de la Compañía de Jesús para las Misiones de Mojos.—«El Rey. Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la Casa de Contratación a Indias de Cádiz. Por cuanto el procurador general de ellas de la Compañía de Jesús, con la correspondiente justificación de que embarcados en el navío la *Venecia* 25 religiosos y 3 coadjutores de la misión que a consulta del Consejo de 28 de marzo de 1757 se había concedido para las de los Mojos, perecieron en el naufragio, que el 2 de enero siguiente padeció en Arenas Gordas este Registro, los 20, y que de los 8 restantes se inutilizaron los 4, y los otros 4, por disposición de su General, se habían aplicado a las de México; manifestándome que con el transcurso del tiempo mediado desde entonces, será mayor la necesidad de operarios que propaguen en aquellas partes el santo evangelio, pasa la súplica que ha hecho de que le conceda nueva licencia de conducir otra de igual número que

la referida de 30 sacerdotes o escolares y 3 coadjutores, al cargo de los procuradores de la provincia de Lima Joseph Pérez [de Vargas] y Bartolomé Ximénez; y con vista de lo que en consulta de 8 de abril del año próximo pasado ha expuesto el mismo Consejo de Indias: He condescendido a su instancia, acordándole el permiso de que en lugar de la naufragada se embarque otra nueva Misión de 30 individuos y 3 coadjutores que subroguen aquélla, para que con el esmero y celo que hasta aquí lo ha hecho la expresada provincia de Lima, atienda y adelante las combersiones de que está encargada, aviada por cuenta de mi real hacienda, según y como se ha executado hasta aquí con el abono de los 29854 maravedís a cada uno de los misioneros y 7500 a cada coadjutor; a cuyo respecto, según informe de la Contaduría General de 23 de diciembre próximo pasado, importa el todo del aviamiento, vestuario, viático y entretenimiento, 918120, uniendo con arreglo a lo dispuesto por la ley 6, libro 1.º, título 14 de la Recopilación, los 7 reales al día de los que ocupen desde el colegio o colegios de donde salgan a las ciudades de Sevilla o Cádiz, regulando a 8 leguas, que harán constar por las certificaciones que deben llevar de sus respectivos superiores, para el giro de la cuenta de su importe, el de los 2 reales cada día de los que se detuvieren aguardando enmbarcación, y el de lo que hayan de haber de su flete, passage y gastos que deba suplir mi Herario en los términos expresados, que se deberá ajustar por el ministro que vos el Presidente comisionéis para ello, y pagar el todo o parte por esa Depositaría, o librar en su defecto contra las Cajas Reales de Lima, a continuación de un tanto testimoniado de ésta, con expresión de lo entregado, para que allí se satisfaga con lo demás acostumbrado y determinado por Cédulas y Ordenes reales que estén en observancia. Por tanto mando que con los 918120 maravedís que por informe de la Contaduría General del Consejo de Indias, compone el todo del aviamiento, vestuario, viático y entretenimiento, lo que asciende el matalotaje y demás, según la disposición legal de considerarles 7 y 2 reales respectivamente en cada un día de los de viaje y estancia, hasta que llegue el casso de embarcarse, justificado en los términos expresados por las certificaciones de los superiores de los colegios de donde salieron, se ha de satisfacer y

pagar por esa Depositaría a la persona que sea parte lexítima en nombre de la referida Provincia de la Compañía de Jesús de Lima, el todo de lo que componga su haber, por la liquidación que debe preceder, o se libre en la forma dicha contra las Caxas de Lima lo que no percibieren a continuación de tanto testimoniado fehaciente de esta Cédula, que así es mi voluntad, y que de ésta se tomó razón en las Contadurías Generales de la Distribución de mi real hacienda, Consejo de las Indias y de la de la Casa de Contratación. Dada en Buen Retiro, a 16 de enero de 1762. Yo el Rey.»

Rubricado (en estampilla). D. Julián de Arriaga (rubricado). Su Majestad manda se pague el importe de una Misión de 30 individuos de la Compañía de Jesús concedida a la provincia de Lima, y a qué asciende su transporte, pasaje, avío, matalotaje y entretenimiento.—Tomóse razón en la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda. Madrid, 19 de enero de 1762. Esteban Taboadas y Ulloa (rubricado). Tomóse razón en la Contaduría del Real y Supremo Consejo de las Indias. Madrid, 21 de enero de 1762. En vacante de Contor. general. Domingo de Marcoleta (rubricado). Cádiz, 31 de diciembre de 1762. Pónganse originales esta Cédula de S. M. y carta acordada del Real y Supremo Consejo de las Indias que acompaña en la Contaduría Principal. Y atento a que la cercana salida del navío nombrado *San Francisco Xavier* (o el *Torero*), Registro para los puertos del Mar del Sur, en que está convenido el pasaje de los 24 jesuítas, incluso 2 coadjutores, que se hallan juntos para conducirse a las Misiones de los Mojos, por quenta de la que se concede por dicha real cédula, no permite la actuación de las diligencias y formalidades prevenidas y observadas en iguales casos, para que con su pronta habilitación (en que se interesa el servicio de ambas Magestades) se logre tan favorable coyuntura; luego que los referidos sujetos lleguen a esta ciudad de la del Puerto de Santa María donde existen, se procederá a su reseña, y conclusa se formará el correspondiente despacho para su embarque en el enunciado navío a cargo de los Padres Joséph Pérez y Bartolomé Giménez, procuradores de la provincia de Lima. Y si antes de la partencia de él, viniesen y se presentasen otros 5 que me informan esperarse por instantes, se practicará con ellos igual diligencia e incluirán en el citado despacho, ebacuado lo cual se liquidará el haber que pertenece a los especificados 24 jesuítas y a los demás que se presentaren, por cuenta de la explicada concesión, por razón de su aviamiento, viático y entretenimiento, flete y pasage, y de su importe se expedirá libranza sobre la Depositaría de Indios en la forma ordinaria. Abaría (rubricado). Hay 2 rúbricas.

5.067 1762—1—22 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula para que la Audiencia de Charcas informe en los términos que expresa sobre precedencia entre los Cole-

gios de San Juan Bautista y San Cristóbal de la ciudad de La Plata.

Es copia del tomo n.º 104 encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212, Charcas, Inventario de minutas de Despachos desde el año de 1760 a 1781, folio 10.

5.068 1762—1—26 Buenos Aires, 18

La Cámara de Indias a Su Majestad.—Propone sujetos para el Obispado de la iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba del Tucumán, vacante por promoción del Doctor don Pedro Miguel de Argandoña al Arzobispado de Charcas.—Madrid, 26 de enero de 1762.

Original con 3 rúbricas y al margen los nombres de otros tantos Consejeros. 1 fº. más el de carátula.—*Emp.*: «Por promocion...» *Term.*: «Real Agrado». Al dorso se lee: «Nombro al Mro. Dn. Manuel Abad Illana (rubricado). Cámara, de 11 de agosto de 1762. Publicada; y cumplase lo que Su Majestad manda (rubricado). Fecho. De oficio. Don Juan Manuel Crespo».

5.069 1762—3—6 Buenos Aires, 536

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que envía a estos Reinos a la *Santa Bárbara* con los duplicados, añadiendo que sin embargo de haber pasado ya un año del día en que se celebró por las dos Cortes el acto de anulación del Tratado de Límites y de haber llegado a la Colonia sucesivamente en este intermedio muchas embarcaciones del Jeneiro, no se ha dado aún por entendido de él, el Conde de Bobadela, ni le ha remitido el pliego que de nuestra Corte se despachó por la de Lisboa en cambio del de ésta que vino por su mano; cuyo silencio no le causa novedad, porque tiene bien conocido que su intento es dilatar por éste medio y cuantos se le ofrezcan la restitución de las tierras de Su Majestad que con el pretexto del Tratado y otros han ocupado los portugueses, para quedarse últimamente con ellas, causando por este medio a la Monarquía los gravísimos perjuicios que repetidas veces ha manifestado a Su Excelencia, a quien su-

plica dé cuenta de todo a Su Majestad.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1762.

Original. 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Aviendo acaecido...» *Term.*: «a S. M.».

5.070 1762—3—8 Buenos Aires, 166

Dictamen fiscal en vista de una carta del Gobernador del Tucumán, en que expresa la campaña que hizo en el Chaco y los favorables efectos que produjo con la presentación de un cacique Toba de gran respeto entre ellos; y responde que por cédula de 23 de agosto de 1757 se previno al Virrey del Perú fomentase la reducción de aquellos bárbaros y diese los caudales necesarios a tan útil empresa. Y en carta de 1.º de octubre de 1759 avisó el recibo y que libró 4.000 pesos para promover la reducción que puso al cuidado de los Padres de la Compañía, y en su vista expidió el Consejo otra Cédula en 18 de febrero de 1761 encargándole continuase en fomentar la reducción de los Tobas y otros que afligían aquella provincia; bajo de cuyo supuesto le parece al Fiscal que el Consejo podrá expedir una Cédula de gracias al Gobernador del Tucumán por su celo en perfeccionar dicha empresa, y que avise de las resultas de su recurso al Gobierno de Lima y de los medios que estaba en ánimo de proponerle para ocurrir a los gastos que se ofrecieren en el asunto, y otra al Virrey participándole lo que expone el Gobernador, y que informe de lo que hubiese resuelto en promover una empresa de tan ventajosas consecuencias para la quietud de aquella provincia y salvación de los infieles que tanto la molestan.—Madrid, 8 de marzo de 1762.

Rubricado. «Consejo de 15 de marzo de 1762. Con el Señor Fiscal (rubricado) fecho». Dichas cédulas fueron despachadas por Su Majestad en Buen Retiro, a 11 de julio del mismo año; registradas al folio 90 y 90 vuelto y refrendadas de D. Juan Manuel Crespo.

5.071 1762—3—12 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú don Manuel de Amat a Su Majestad. Da cuenta del estado que tiene la fortificación portuguesa en el

paraje nombrado Matogroso, incluyendo copia de carta de aquel Gobernador, escrita al de Santa Cruz de la Sierra.—Lima, y marzo 12 de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «En Carta...» *Term.*: «a V. M.».

5.072 1762—3—12 Buenos Aires, 43

Real Cédula a don Pedro de Ceballos.—Consecuente a lo que Su Excelencia expuso en carta de 15 de septiembre de 1759, Su Majestad manda a los Gobernadores de Tucumán y Paraguay que estén a sus órdenes para las operaciones e importancia del Real servicio, las cuales le incluye para su dirección en ocasión que le parezca oportuna. Igualmente remitirá Su Excelencia el adjunto pliego al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, en que se le previene el desalojo de los portugueses de aquella jurisdicción intrusos en ella.—Madrid, 12 de mayo de 1762.

Es copia. 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Consequente...» *Term.*: «en ella». Idem a D. José Martínez Fontes, Gobernador del Paraguay. Idem al Gobernador del Tucumán.

5.073 1762—3—27 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío frey don Julián de Arriaga.—Acusa recibo de una carta de Su Excelencia, fecha en Madrid, a 10 de diciembre de 1761, en que le anuncia haberse verificado el rompimiento con los ingleses, y llegado el caso de salir de esta Corte su embajador y mandar Su Majestad retirar al suyo de Londres; que aún no se ha publicado la guerra ni han comenzado las hostilidades, pero colige Su Majestad que se anticiparán los ingleses en estos mares, mandándole obre y haga obrar como en guerra declarada siempre que haya ocasión de hostilizarlos a golpe seguro, y expida sus órdenes en su jurisdicción y en los términos de una manifiesta guerra. Y habiendo Su Majestad hecho un tratado de mutua defensa con Su Majestad Cristianísima, le manda dé libre acogida a todos sus navíos, y les socorra en caso necesario a ellos y a sus posesiones, sin perjuicio de la pro-

pia defensa de los dominios de Su Majestad. En su cumplimiento responde que ejecutará la intención de Su Majestad en las circunstancias que ocurriesen; y así se lo ha comunicado al Gobernador de Montevideo, a cuyas órdenes está el destacamento de Maldonado, y a los demás oficiales encargados de los puestos principales del Río de la Plata.—Buenos Aires, 27 de marzo de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «Por la fragata...» *Term.*: «Río de la Plata».

5.074 1762—4—12 Charcas, 443

Carta de la Real Audiencia de La Plata a Su Majestad.—Refiriéndose a las de 11 de enero y 29 de marzo de 1761, en que le dió cuenta con testimonio de autos de lo acaecido en asunto de haber ocupado los portugueses de Matogroso y su Gobernador don Antonio Rollín de Moura el pueblo de Santa Rosa el Viejo, de las Misiones de Mojos, a orillas del Itenes o Guaporé, dice que habiendo resuelto Su Majestad la disolución del Tratado de Límites, y en conformidad con el Virrey, pasádose nuevos oficios al Gobernador de Matogroso para que desalojase aquel sitio, respondió no hallarse con órdenes de su Soberano para ello. Esta Real Audiencia notifica a Su Majestad con el testimonio adjunto número 1, lo que posteriormente se ha adelantado en esta materia, y se continuarán los avisos de lo que en adelante ocurriere para la resolución de Su Majestad, advirtiendo que sería de sumo perjuicio si los portugueses extendiesen sus establecimientos a los dominios de Su Majestad, acercándose a las poblaciones. Y que ofrece gravísimas dificultades el retirarlos por fuerza de las usurpaciones que intentan hacer, según manifiestan los informes y documentos remitidos por el Gobernador de Santa Cruz y aparece del citado testimonio.—La Plata, y abril 12 de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «En cartas...» *Term.*: «testimonio».

5.075 1762—4—12 Charcas, 443

Informe acerca del establecimiento de los portugueses de Matogroso en el pueblo de Santa Rosa el Viejo, remitido por la Real

Audiencia de La Plata con testimonio de las diligencias obradas sobre que le desalojen.—De este testimonio resulta que de acuerdo con el Virrey y dictamen del Fiscal se previno al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra usase de los medios de urbanidad sin embargo de la anulación del Tratado, para que desocupase el terreno, quitase la artillería y fuerte que había construído, respecto de ser en todo contra lo prevenido en el Tratado del año 1750. En su inteligencia, el Gobernador de Santa Cruz exhortó y requirió al de Matogroso para que dejase el pueblo, que sus soldados no impidiesen volver los indios de aquellas Misiones y sus bienes muebles a sus casas y haciendas, respecto de la anulación del Tratado; pero el de Matogroso le respondió con carta de 22 de octubre que además de carecer de las respectivas órdenes de su Corte acerca del anulamiento del Tratado, no pertenece el terreno de Santa Rosa a la Corona de España, por lo que sin aquélla no podía dejarle, como también por serle extraña la anulación, cuando de las copias de cartas de los Comisarios que incluía resultaba lo contrario.

Enterado el Gobernador Verdugo de esta pretextuosa respuesta y de que sería preciso llegar al caso de usar de la fuerza, preguntó a los Padres misioneros jesuítas le informasen de la situación de aquella tierra, para instruído no malograr la expedición ni precipitar la gente, asegurando el suceso de la felicidad de las armas. En su consecuencia, los misioneros le expusieron que Cuyabá es numerosa, fundada entre dos collados, es colonia de la ciudad de San Pablo, y Matogroso, de Cuyabá; ésta la divide un brazo del río Paraguay, tiene buenas casas, calles bien dispuestas y todo cubierto de teja; en Cuyabá hay un Oidor que la gobierna; tiene Oficiales Reales y demás Jueces de Justicia, y Vicario para lo eclesiástico. Matogroso es población moderna, cubierta de paja, las casas sin orden ni concierto, está fundado en tierra estéril, pero abundante de oro hasta ahora en sus contornos, y en esto excede mucho a Cuyabá; tiene Gobernador, subordinado al Oidor, que reside en aquélla, cae al Oriente con alguna declinación al Sur, y Este al Norte, no distando mucho de los Mojos; hay de una población a otra de 60 a 70 leguas; de Cuyabá a las Misiones, de 70 a 80; de Matogroso, de 90 a 100 hasta llegar al río Yauri, que dis-

ta 50; hasta este río es todo un rumbo para Cuyabá y Matogroso, y desde él se aparta enteramente. Distan las Misiones del río 50 leguas, de ellas, las 10 primeras son de pampa, sin embarazo de monte; las otras 10 ocupan el monte grande, que corre de Norte a Sur y divide las Misiones de las tierras orientales, y es preciso pasarle para llevar al Yauri; dicho monte se cerró el año 1741, para impedir que los portugueses se internasen a los Mojos y a Santa Cruz, como lo intentaron, y no se ha vuelto a abrir. Pasado el citado monte hay una pampa de Norte a Sur, tiene de ancho 30 leguas y llega hasta el Yauri; en los seis meses del año es impracticable, porque con las avenidas del referido río y las sobras del Gauvi se inunda con vara y media de agua, y los otros seis meses es tan estéril, que precisa costear este río para transitar y tener agua dulce. Los indios Chiquitos suelen llegar al Yauri, pero por su mucha rapidez nunca le han pasado, y no pueden dar noticia de la obra banda; pero que habiendo llegado a las Misiones tres indios Parisicas, que han vivido algunos años en Cuyabá y Matogroso, expresaron lo siguiente: Que se embarcan los portugueses en el Yauri en canoas y botes, y entre Oriente y Sur van agua abajo, se desembarcan el mismo día, caminan a pie 10 leguas hasta el primer brazo del río Paraguay, que pasan en otras embarcaciones que tienen allí; dejadas éstas, caminan otras 10 leguas de tierra y llegan a la madre de dicho río, que pasan con otras naves; las dejan y andan a pie media jornada, llegan al otro brazo, y en sus orillas está Cuyabá. Los portugueses que van a Matogroso se embarcan en el Yauri al Norte hasta la población río arriba, cinco jornadas; llegan al puerto por una ensenada que hace allí, toman agua para otras cinco jornadas de travesía, y en frascos y botijas la llevan a cuestas, vuelven a tomarla en un arroyo que pasa por medio del monte grande para otras cinco, y concluído este monte se halla Matogroso en tierra tan estéril como la demás, bien que abundante en oro. El vecindario de éste y Cuyabá será de 3.000 hombres, 600 portugueses en ésta y 200 en aquél; que unos y otros son de tropas regladas; los restantes, indios, mulatos y negros, siendo éstos en número considerable; no tienen fortaleza ni artillería gruesa, pero sí de cantidad de pedreros y trabucos de bronce, con que defienden las comunicaciones

de los dos pueblos; tienen muchas armas y municiones que les llevan los ingleses, y finalmente que todos llevan escopeta, pistolas, espada y puñal, y son muy diestros en disparar.

También expresa que Santa Cruz sólo tiene 15 Compañías; 12, Jesús del Vallegrande; seis, Valle de Chillón, y seis, el valle de Samaipata; no tiene más que 100 fusiles, 12 quintales de pólvora, seis de balas de fusil, y faltan los demás pertrechos para la expedición. Y últimamente concluye dando cuenta de que habiendo el Gobernador de Santa Cruz prendido un desertor portugués, que pretendió poblarse de aquellos parajes, llamado Alejandro Ferreira, le remitió a aquella ciudad y se extravió, pero que sin embargo de las diligencias que en su busca se hicieron, nada se pudo descubrir de su paradero, por lo que las cubren con los oficios y declaraciones que en virtud del dictamen del Fiscal de aquella Audiencia se ejecutaron.—La Plata, 12 de abril de 1762.

A continuación dice: «*Nota*: Se incluien los antecedentes».—4 folios en 4.º *Emp.*: «Consecuente...» *Term.*: «executaron».

5.076 1762—5—20 Buenos Aires, 606

Carta del Gobernador del Paraguay don José Martínez Fontes a Su Majestad.—Informa de la delicada salud del Prelado eclesiástico de esta Diócesis (1), cuya conducta, ingenuidad y talentos habrá manifestado en la razón de su general visita remitida por él al Real y Supremo Consejo, y se extiende en varias de sus circunstancias pastorales.—Asunción del Paraguay, 20 de mayo de 1762.

Original. 3 folios más el de carátula.—*Emp.*: «Hauiendo...» *Term.*: «circunstanzias».

5.077 1762—7—15 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos al señor Conde de Bobadela.—Dícele que en cartas de 30 de enero de 1761 reconvino al Gober-

(1) Ilustrísimo señor La Torre.

nador de la Colonia y a los Comandante de la tropa portuguesa que se hallaban en el río Grande y río Pardo, por hallarse Su Excelencia en esa remota distancia del Jeneiro, sobre que evacuasen las tierras de España en que, con el pretexto del Tratado de 1750, y anteriormente con otros, se habían introducido los portugueses en las fronteras de este Gobierno. Y con otra de la misma fecha por mano del Coronel don Tomás Luis Osorio escribió a Su Excelencia sobre el mismo asunto. En el discurso de más de tres meses sólo recibió la respuesta de los expresados Gobernador y Oficiales, que pretextando no tener órdenes de su Corte ni de Su Excelencia, se negaron a condescender con su instancia. Y viendo lo mucho que Su Excelencia se dilataba en responderle, le instó en 6 de mayo del propio año. A los siete meses y medio recibió la de 2 de agosto de Su Excelencia, y pocos días después las de 15 de mayo y 12 de julio, en las cuales, aunque sin poner en duda que sean del Rey su amo las tierras sobre cuya evacuación le había reconvenido, le respondió que mientras no llegasen las órdenes de su Corte no podía convenir en ella. En 18 de septiembre y 26 de octubre, remitiendo ambas cartas, por el Gobernador de la Colonia reconvino a Su Excelencia de nuevo, repitiéndole que de las órdenes de su Corte podría necesitar para retirarse de los terrenos de Portugal, mas no para desocupar los del Rey, protestándole a Su Excelencia sería responsable de las consecuencias que se siguiesen contra la buena armonía de las dos naciones.

En 6 de noviembre, habiendo recibido el acto de anulación del Tratado de Límites de 1750, renovó las instancias a Su Excelencia, quien llevando siempre adelante la idea de dilatar, con el fin de no restituir jamás los países de Su Majestad que tiene ocupados, defirió hasta 29 de enero de este año remitirle el duplicado de la Corte de Madrid que vino por su mano, diciendo que lo acababa de recibir por la flota del Jeneiro, sin reparar que con esta aserción daba a entender haber faltado su Corte al artículo segundo del mismo acto, en el cual se estipuló que los Reyes de España y Portugal, luego de ratificado, expidiesen de él copias auténticas a sus respectivos Comisarios y Gobernadores en los límites de los dominios de América, pues hecha esta ratificación por marzo de 1761, y sabiéndose que la flota no partió de Lisboa has-

ta noviembre, si en ella, como S. E. dice, recibió la copia del propio acto, se deduce con evidencia haberse dilatado ocho meses su remisión, cuando a Su Excelencia consta la puntualidad con que se le despachó de Madrid (al que suscribe) la correspondiente copia, pues en julio del año próximo pasado arribó a ese puerto el bajel de aviso *San Cenón*, que la conducía. Y ahora ha tomado Su Excelencia el medio de poner en cuestión los derechos que Su Majetsad tiene a los países que tantas veces le ha reclamado, proponiendo que si no le satisfacen sus razones recurran por la decisión a las Cortes. Si Su Excelencia, cuando se le reconvino ha más de año y medio hubiese manifestado las dudas que ahora suscita, estuvieran mucho tiempo desvanecidas; pero como intentaba que nunca se verificase la restitución de lo usurpado, ha reservado para ahora este arbitrio, que aunque se practicase, como el efecto no fuese favorable a las ideas de Su Excelencia, sería infructuoso según la experiencia lo ha mostrado en los recursos que durante la ejecución del Tratado de Límites se hicieron por Su Excelencia y el Comisario de España; pues sin embargo de las decisiones que vinieron, suscitó Su Excelencia siempre nuevas dudas y dificultades para no llegar jamás a la conclusión de entregar la Colonia, aunque anduvo muy solícito (demás de enriquecer a los portugueses con las cantidades exorbitantes de ganados, que como quien entra al saco en país enemigo, extrajeron con insaciable codicia de los dominios del Rey) en ocupar con el pretexto del Tratado los terrenos de España que no debía poseer hasta que se efectuasen las mutuas entregas de ellos y aquella plaza, que era lo estipulado. Habiendo primero hecho patente la injusticia con que Su Excelencia retiene las numerosas familias de indios vasallos de Su Majestad, sobre que también le ha reconvenido muchas veces; aunque Su Excelencia se esfuerza en persuadir que se fueron voluntariamente y permanecen sin violencia, no hay cosa más pública y constante que la de haber sido llevados y seducidos con mil engaños y falsedades por los emisarios de Su Excelencia, como jurídicamente lo tiene probado, siendo igualmente cierto que con las mismas trazas son retenidos, como en parte se reconoce por la declaración formal que en febrero de 1761 hicieron dos Capitanes y un Teniente de Dragones que envió al mismo paraje, y

a continuación se expresa el capítulo a la letra. El añadir Su Excelencia que esto lo hicieron los indios por escaparse de la rígida esclavitud en que los tenían los Padres de la Compañía de las Misiones, es una invención, que hubiera sido más decoroso a Su Excelencia omitirla, porque desvanecidas como lo están con la luz de la verdad las falsas calumnias que la oscurecían, es evidentemente cierto todo lo contrario, en cuya confirmación basta saber el paternal amor que el Rey tiene a sus vasallos y que se halla Su Majestad muy satisfecho del modo con que son tratados estos indios, de donde se colige cuán importunamente produce Su Excelencia en orden a la libertad humana una doctrina que nadie ignora, cuya práctica no obstante recela echen de menos los que están sujetos al gobierno de Su Excelencia, a quien tampoco puede disimular la aserción de que él ha faltado al convenio que dice hicieron de restituirse recíprocamente los desertores de ambas naciones, porque aunque él no hizo con Su Excelencia tal convenio, tuvo la atención de volverle los suyos hasta que viendo que de muchos de la tropa española que habían pasado a su campo sólo le restituyó uno ocultando los demás, se vió en la precisión de no volvérselos en adelante.

Demuestra que las islas de Martín García y Dos Hermanas pertenecen a España, contra la aserción de Gómez Freire, y lo mismo prueba respecto del río Grande y las demás tierras que se extienden hasta el fuerte de San Miguel y guardia del Chuy; y por lo que toca a los territorios de los fuertes de San Gonzalo, San Amaro, Río Pardo y Yacuy, refiere ser innegable que desde tiempo inmemorial han sido estancias de ganados de los pueblos de Misiones, y que los fuertes que hay en ellos se hicieron todos de orden de Su Excelencia, con el pretexto de la ejecución del Tratado de 1750; el de San Amaro, situado a la margen del río Tacuarí; el del río Pardo, a las orillas de éste, ambos en la estancia del pueblo de San Luis el año de 1752, suponiendo Su Excelencia ser necesarios para resguardo de los almacenes de víveres de que había de subsistir la tropa de su nación que debía venir por aquella parte a los referidos pueblos, enviando para construirlos al ingeniero don Juan Gómez Melo, escoltado de un destacamento mandado por el Capitán Francisco Pinto Bandeira. El de San Gonza-

lo, el año de 1755, con el pretexto de depositar en él los víveres para la segunda campaña, y el de Yacuy, en el siguiente de 1756, concurriendo a su construcción la tropa española con la portuguesa; de donde se colige cuán ajeno sea de la verdad que los portugueses hayan sido los pobladores de aquellos terrenos, ni aunque Cosme de Silveira, que es el único que S. E. nombra, se hubiese hallado algunos años antes en el que media entre Viamont y río Pardo; bien claro es que la intrusión de un particular en tierras de España no puede dar derecho alguno a la Corona de Portugal. Y siendo el proceder de Su Excelencia en todo lo expuesto una declarada agresión, no puede sin faltar a las obligaciones de su empleo dejar de valerse de las armas que el Rey se ha dignado fiarle para sostener sus Reales derechos en esta provincia, protestando a Su Excelencia que, pues le pone en esa precisión, será responsable de todos los perjuicios que de ella se siguieren.—Buenos Aires, 15 de julio de 1762.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano con su rúbrica.—7 folios más 1 en blanco.—*Emp.*: «En cartas de 30 de enero...» *Term.*: «se siguieren».

5.078 1762—7—24 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le incluye copias de la última que recibió del Conde Bobadela, y de la respuesta que tiene escrita para remitírsela a su tiempo. Por ésta verá Su Excelencia las reconvenciones que le ha hecho desde enero del año pasado, y que no habiendo manifestado en todo este tiempo indicio de que sea dudoso el derecho del Rey a los terrenos sobre que le ha reconvenido, ha reservado para ahora esta cuestión, sin embargo de ser sus razones tan destituídas de fundamentos, propone que si no le satisfacen se recurra por la decisión a las Cortes, con la mira de dilatar y de que nunca llegue el caso de restituir lo usurpado, aprovechándose de la proporción en que está, de hacer en los dominios de Su Majestad mayores adquisiciones a favor de Portugal; de donde se colige cuán ajenos están los portugueses de ceder amigablemente de sus extrañas solicitu-

des, en virtud del contra-tratado, y que por consiguiente se halla en la precisión de usar de la fuerza para sostener los derechos de Su Majestad; lo cual no ve cómo se pueda ejecutar sin apoderarse primero de la Colonia. Por el aviso *Nuestra Señora de las Tres Fuentes*, que salió a 4 de abril de este año, comunicó a Su Excelencia que sólo creía poder atacar la citada plaza cuando las circircunstancias lo dictasen. Le manifiesta varias consideraciones que le retraían de ello.

Pero deseando cumplir la orden del Rey, que en carta de 8 de diciembre de 1761 le comunicó Su Excelencia, de que sostuviese los derechos de Su Majestad por los medios que le dictasen sus experiencias, se ha dedicado a vencer las dificultades que se oponían al ataque de la plaza de la Colonia. Explica a continuación el modo y los medios de que se valió para vencerlas. Teme que no faltarán ocultas sugestiones que retraigan las milicias que ha reglamentado para este fin, logrando componer un cuerpo considerable, entrando en él hasta los hombres de más distinción; en cuyo caso le será del todo imposible la empresa mientras de allá no se le envíen las fuerzas competentes, en el supuesto de que en este intermedio se disminuirá un poco por la deserción de la tropa que tienen; pero si Dios fuere servido de allanar esta dificultad, está resuelto de atacar dicha plaza, por ser su rendición de tanta consecuencia como se infiere de la noticia que comunicó desde las Misiones a Su Excelencia en 16 de diciembre de 1759, de haberse registrado en las cajas del Jeneiro 5.000.000 de pesos fuertes y 145.000 cueros, que en sólo el intermedio de una flota a otra habían pasado a él desde la Colonia, y de no poderse sin quitar este embarazo, establecer aquí un comercio que fuera muy útil al Estado y de la mayor importancia para la conservación de estos vastos dominios de Su Majestad.—Buenos Aires, 24 de julio de 1762.

Original. 4 folios más 2 en blanco.—*Emp.*: «Incluyo a V. E....» *Term.*: «de S. M.».

5.079 1762—9—2 Charcas, 443

Carta del Maestre de Campo don José Franco al Presidente de Charcas, don Juan de Pestaña.—Dice que después que volvió de

cumplir la comisión que le fué dada de pasar a la villa de Matogroso para hacer saber a su Gobernador del canje anulado, y habiendo resuelto el Gobernador de Santa Cruz enviar bajo su cuidado a los portugueses que arrestaron, tuvo singular gusto en ello, para informar a Su Señoría de cuanto había notado, así en el fuerte de Santa Rosa y navegación a Matogroso, como también en dicha villa. Pero habiéndose frustrado su ida a esa ciudad, sucedió lo mismo con el deseo que tenía de informarle de palabra. Dice luego que habiéndole comunicado sigilosamente el Padre Superior en cuya Misión se mantiene, la entrada que dispone Su Señoría para desalojar los portugueses, luego que llegó a la fortaleza, su primer cuidado fué contar el número de hombres, armas y piezas de ellas, y lo especifica al pormenor. Que desde la fortaleza a Matogroso se tardan treinta días, y es necesario guía práctico para no perderse en la navegación del río Itenes arriba, por los muchos brazos que tiene. Que la villa de Matogroso se compone de 46 casas con su capilla y dos clérigos, 22 soldados blancos con su Capitán, sesenta y tantas almas de mulatos y mestizos y 86 escopetas.—San Pedro, y septiembre 2 de 1762.

Folios 1 a 2, el 1 es de sello 4.º un cuartillo, años de 1754 a 55 habilitado hasta 1764.—*Emp.*: «Después que volví...» *Term.*: «Divina Magestad».

5.080 1762—9—7 Buenos Aires, 12

La Cámara de Indias a Su Majestad.—Propone sujetos para el Obispado de La Asunción del Paraguay, vaco, por promoción al de Buenos Aires de don Manuel de la Torre.—Madrid, 7 de septiembre de 1762.

Original con 3 rúbricas y al margen los nombres de 3 Consejeros. Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Por promocion...» *Term.*: «Real agrado». Al dorso: «La Camara de Indias. Nombro a el Dr. Dn. Manuel López de Espinosa (rubricado). Camara de 22 de Septre. de 1762. Publicada y cumplase lo que S. M. manda (rubricado). Fecho. De oficio. Dn. Juan Manuel Crespo».

5.081 1762—9—10 Charcas, 443

Carta del P. Juan de Beingolea, Superior de la Misión de Mojos, al Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña.—Dice que al

recibir su carta de 11 de julio del presente año, en que se le noticia el proyecto de la expedición contra los portugueses que mantienen usurpado el sitio del pueblo viejo de Santa Rosa de la banda oriental del Itenes, pasó a cumplir las órdenes que tocante a ella le insinuó Su Señoría, y para que conste de la pronta lealtad de los misioneros e indios al Soberano, expondrá distintamente lo que tiene puesto por obra de lo ordenado, y lo que se le ofrece, no sólo para hacer consistente el buen suceso de dicha expedición, sino también para que formándose sobre un buen pie, sirva no de arruinar, sino de promover estas Misiones.

Que ordenó a los padres misioneros la mayor precaución para que no se trasluzca el objeto de semejantes preparativos, y mandasen a sus neófitos hacer labores cuantiosas de maíz, arroz, maní y frijoles. Fuera de esto prorrateó a las Misiones de Mamoré y Pampas, más de 1.500 vacas, que se conducirían por octubre de este año al pueblo de San Pedro, donde son buenos los pastos, y descansará y se repondrá dicho ganado del trabajo de la conducción, para que se halle fuerte y aprontado al tiempo de la expedición, y durante ella no se menoscabe por la pérdida; que luego que crezca la inundación las hará encaminar a un alto vecino al Itenes, en que formarán muchos neófitos un corral suficiente para recogerlas con frecuencia en el tiempo de la expedición, y conducirse fácilmente desde allí el necesario ganado para que subsista la tropa. Que ha dispuesto se fabriquen canoas para el transporte de víveres y municiones, y expedido órdenes al misionero de Buenavista, por habérselo prevenido el Gobernador de Santa Cruz, para que mande abrir y componer con sus Chiquitos el camino de tierra hasta la Misión de Loreto, y formar calzadas o puentes en los cenagales. Añade que se forman los moldes para fundir balas de artillería, luego que llegue el metal, y la carta orden de Su Señoría; y representa dos puntos muy necesarios: el primero y principal es, que no sólo se proyecte contra la fortaleza de Santa Rosa, sino también contra la villa de Matogroso, porque sin esto no sería de ventaja aquello, pues echados los portugueses de Santa Rosa, y salida de aquí la tropa, fácil les sería a los portugueses volver a ella y vengar en las Misiones el mal recibido; y si no se acometen en ambas partes, no se arranca de raíz el mal; y me-

jor sería acometerlos a la vez en las dos partes, y aunque la acometida en Matogroso la considera imposible por dichas Misiones subiendo el Itenes, acometiéndolos por las de Chiquitos, y más con el acreditado valor de aquella gente, cesa la imposibilidad. El segundo, que no sea muy numerosa la tropa, ni se conduzcan más hombres que los de armas y a quienes sepan manejar la artillería, pues para lo demás tiene Su Señoría aquí todos los neófitos, y la otra gente no sirve sino de un peso intolerable para expilar los pueblos y dar a conocer a estos nuevos cristianos los desórdenes que felizmente ignoran. Juzga que con 100 hombres de resolución y valor que sostuviesen a los neófitos, se daría fin a esta empresa. Ruega al Señor la tome bajo su particular protección y se digne quitarles de la vista a estos cristianos el escandaloso porte de los portugueses, para que continúen viviendo arreglados a la Ley santa, como antes lo hacían.—San Pedro, y septiembre 10 de 1762.

Folios 2 a 4.—*Emp.*: «Luego que...» *Term.*: «lo hazían». Anejo a la carta de Franco a Pestaña de 2 de septiembre de 1762.

5.082 1762—10—10 Charcas, 443

Carta del P. Juan de Beingolea, Superior de los Mojos, al Presidente de La Plata, Juan de Pestaña.—Dice que contribuyendo al felix éxito de la expedición proyectada por Su Señoría y que se oculte a los portugueses, poniendo en noticia de Su Señoría cualquier movimiento que viniese a la suya, participa: que noticiado de la bajada del Gobernador portugués con gente y armas a la fortaleza, dispuso que el Padre misionero de San Miguel, vecino a ella, aceptando pasar a la Misión deshecha de Santa Rosa la Nueva, se informase de todo lo que pudiese; y éste le comunica por carta que era cierto el arribo del Gobernador a la fortaleza desde el día 19 de septiembre; que aunque no mucha, era bastante en número la gente de armas, que supo de los mismos portugueses haber regresado a Matogroso dos canoas grandes a traer 150 soldados; que el Gobernador le dijo estaba ya admitida por su Soberano la aceptación del canje, pero que no por eso desocuparían ni la fortaleza ni la banda oriental del Itenes, de cuyo usu-

fructo cualquiera que fuese le intimó al misionero se abstuviese, por pertenecer toda a la Corona de Portugal; pero deseando informe más individual, se valió el que suscribe del Maestre de Campo don José Franco, para que pasando a San Miguel por tierra, se informe de palabra del misionero de lo que éste observó, así por lo que mira al estado de la fortaleza, como del número prudencial de los soldados que vió, y para que asegure las alhajas de aquellas iglesias conduciéndolas al Mamoré. De este caballero se valdrá, caso de que intenten los portugueses algún movimiento hacia el Mamoré, cerrándoles con estacada o fortín el paso de dicho río en un alto donde es muy reducido su cauce, y es lugar muy ventajoso para eludir sus intentos. Ruega a Su Señoría fomente con su aprobación por escrito las buenas disposiciones de Franco, y que remueva de esta frontera, sin que se trasluzca el objeto, a don José Núñez, que juzga aficionado y no sabe si diga parcial a los portugueses, no sea que malogre Su Señoría con él todas sus precauciones.—San Pedro, y octubre 10 de 1762.

Folios 4 a 5 vto.—*Emp.*: «Contribuiendo...» *Term.*: «la empresa». Anejo a la carta de Franco a Pestaña de 2 de septiembre de 1762.

5.083 1762—11—7 Charcas, 443

Autos de la Real Audiencia de La Plata en Acuerdo extraordinario.—Con motivo de haberse recibido pliegos de Su Majestad, que contienen la positiva declaración de guerra con la Corte de Portugal; y con esta ocasión se vieron los que el señor Presidente acaba de recibir de don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, y del P. Juan de Beingolea, Superior de las Misiones de Mojos; quienes dan cuenta de haber puesto en ejecución los encargos que tenían hechos, y proponer otros medios que deben proporcionarse para adelantar la expedición proyectada de desalojar a los portugueses del sitio del fuerte de Santa Rosa el viejo. Y conferida la materia con lo que expuso el Fiscal, acordaron que será conveniente prevenir al Gobernador de Santa Cruz despache en las canoas que espera de las Misiones toda la gente de su mayor satisfacción que considere precisa al acertado des-

empeño de este negocio, al mando y bajo las órdenes del Oficial u Oficiales que tenga por necesarios, distribuyéndoles los fusiles y demás armas que allí tiene, y municionándoles lo mejor que se pueda, a los cuales arreglará el sueldo de 8 pesos mensuales por soldado, y a los Oficiales, lo que graduase proporcionado, a cuyo fin se remitirá de pronto el dinero que pueda caminar sin demora para los primeros suplementos o anticipos, y luego que se hallen bagajes se despacharán los caudales necesarios y los 200 fusiles que están al llegar de Potosí, con la granalla y plomo que se espera, dando aviso dicho Gobernador de cuanto ocurriese, y pidiendo lo necesario de dinero, armas, municiones de guerra o gente; y para que sin demora siga a Santa Cruz se tendrán prevenidas mulas de transporte que conduzcan lo expresado. Y Su Señoría escribirá al Gobernador otra carta en la forma acordada. Proveído en La Plata, a 7 de noviembre de 1762.

Folios 9 vto. a 10 vto. Testimonio de oficio por Sebastián de Toro.—*Emp.*: «En la ciudad...» *Term.*: «Seuastián de Toro». Anejo a la carta de Franco a Pestaña de 2 de septiembre de 1762.

5.084 1762—11—13 Charcas, 443

Carta del Presidente de La Plata don Juan de Pestaña al excelentísimo señor Bailío don Juan de Arriaga.—En ella le da cuenta del socorro que hizo al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, por si acaso los portugueses intentasen alguna irrupción en los pueblos de Baures o Mojos. Dice que por el testimonio adjunto se enterará Su Excelencia de que el Gobernador de Matogroso ha reforzado con 150 hombres el puesto que fortificó sobre el río Ytenes, y se recela que haya hecho alguna irrupción en los pueblos de Baures o en los de Mojos. Para defenderlos de cualquier invasión, mientras se verifica la expedición proyectada se advierte al Gobernador de Santa Cruz que avance hasta 150 hombres, que parecen por ahora suficientes. También se le remiten 8.000 pesos, armamento, municiones y pertrechos que se han podido conseguir, pues en aquella ciudad, no obstante ser capital, no hay más que 20 carabinas inservibles; en esta Presidencia, ni aun

en la Audiencia, un alguacil, ni en la Capitanía General, un soldado.—La Plata, 13 de noviembre de 1762.

Original. 1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Por el testimonio...» *Term.*: «Soldado». Al margen se lee: «con el expedte. de Bs. aires en que se trató de este incidte.».

5.085 1762—11—14 Buenos Aires, 305

Copia simple de la carta exhortatoria que el Obispo del Paraguay, Manuel Antonio, electo de Buenos Aires, estando en cama, dictó para el señor Gobernador de esta provincia en la Junta determinada para la reducción de los Abipones.—Dice que en esta ocasión quería hablar a sus nobles llamados Paraguayos por despedida de sus sermones, preguntando si eran verdaderos cristianos, acabando su razonamiento con oír de todos el: «Sí, por la gracia de Dios»; pues siéndolo, nada hay que persuadir para cooperar a esta obra. Por esta profesión de cristianos tenemos obligación de concurrir con los bienes temporales al remedio de las espirituales extremas necesidades que padecen los infieles... Por tanto, recibirá de su parte Su Señoría la corta oferta de 100 reses vacunas por ahora; y queriendo Dios que recobre lo que le está consignado en las Cajas reales de Buenos Aires, no dejará de concurrir con el posible riego, porque nunca dejará de ser Obispo del Paraguay, a las atenciones de toda la provincia y de cada uno.—Palacio, y noviembre 14 de 1762.

2 folios.—*Emp.*: «No ha querido...» *Term.*: «de V. S.».

5.086 1762—11—15 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Acusa recibo de una carta de Su Excelencia, fecha en Madrid, a 15 de junio de 1762, llegada a Montevideo el 27 de septiembre de este año en la taratana nombrada el *Señor del Gran Poder*, en que le comunica llegó el caso de verificarse formalmente la declaración de guerra con la Corona de Portugal, según reconocerá Su Excelencia por la adjunta *Gaceta*, en que se inser-

ta el Real decreto comunicado a los Tribunales de esta Corte, donde se expresan las razones que la han motivado y el ánimo de Su Majestad para el modo de procederse en este caso, y que es voluntad se den patentes de corso a los particulares para prender los navíos, embarcaciones y efectos pertenecientes al Rey y súbditos de Portugal, observando en esto y por lo que toca a Inglaterra, las reglas y métodos que prescribe la ordenanza, de que incluye ejemplar, singularmente al capítulo 46, con la sola diferencia de que lo que en ella se previene en cuanto a Ministros de Marina, lo han de practicar los Gobernadores y Oficiales Reales de los puertos a que fueren conducidas las presas de ambas naciones, excepto aquellas que hayan sido hechas por navío o embarcaciones de la Real Armada, en las cuales se seguirá lo prevenido en los capítulos 46, 63 y 64 del Tratado 6.º, título 5.º de las Ordenanzas generales de la Armada. Responde que ha comunicado a toda la provincia de su cargo esta Real orden, y queda en cumplirla y hacerla cumplir.—Colonia del Sacrametno, 15 de noviembre de 1762.

Original duplicado. 2 folios.—*Emp.*: «Por la Taratana...» *Term.*: «exactitud».

5.087 1762—11—15 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dícele que reconoció en esta Plaza haber descaecido el culto; que la iglesia principal y dos oratorios que hay, uno en la residencia de los Franciscanos y otro que fué de los Jesuítas, son extremadamente pobres, y los dos últimos reducidos; y para que en adelante tenga alguna decencia la iglesia principal, pudiera aplicarse alguna parte de los derechos que deben pagar los géneros de comercio que aquí se han hallado, si fuere de la aprobación de Su Majestad. Que dispondrá vengan de Buenos Aires dos sacerdotes y un lego de San Francisco, para que ocupen provisionalmente el Hospicio de San Francisco, donde solía haber otros tantos, y por lo que mira a la residencia de la Compañía, en que solía haber dos o tres sacerdotes y un coadjutor, antes de su expulsión de los dominios portugueses, como tienen aquí de qué poder subsistir,

porque a los que había se les tenía asignado un tanto para su manutención de la Tesorería del Rey de Portugal, no se atreve a tomar providencia alguna, hasta saber la voluntad de Su Majestad, y sólo piensa entre tanto hacer que vengan algunos misioneros de la misma Religión a cultivar el bien espiritual de este pueblo, que considera harto necesitado de este beneficio.—Colonia del Sacramento, 15 de noviembre de 1762.

Es copia. 2 folios.—*Emp.*: «Luego que entré...» *Term.*: «real agrado».

5.088 1762—11—19 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le da cuenta de que no le ha sido de pequeño embarazo para emprender el sitio de esta plaza el Gobernador de Montevideo (1), cuyo modo de proceder ha dado lugar a que los portugueses se provean de crecido número de caballos, extrayéndolos de su jurisdicción, los más de ellos hurtados a los pobres vecinos, sin que aun para cumplir la justicia haya procurado ejecutarla en varios de los ladrones de caballos que se prendieron, sin embargo de ser éste uno de los socorros más poderosos que se pueden dar a los enemigos para la guerra en este país. Que las representaciones y diligencias por dicho Gobernador practicadas han dado bien a conocer que su intento era imposibilitarle esta empresa; que los caudales que se han gastado en Montevideo pudieran ser suficientes para construir una plaza como la de Cádiz, y sin embargo han producido poca utilidad, que sobre ser despreciable toda su fortificación tiene el defecto de carecer de agua, y no cesa de importunarle para que se le remitan nuevas cantidades, y por lo que ha visto es preciso, atendido el poco provecho que se sigue, irse con tiento y diferirlo en lo que no sea muy urgente, para el que le sucediere. Que él irá allá, examinará las cosas y verá si hay modo de remediarlo. Añade que si todo se ha de hacer allá a fuerza de plata, atendida la poca economía del Gobernador, no producen bastantes fondos las Cajas Reales del Perú para los gastos de esta

(1) José Joaquín de Viana.

provincia en tiempo de guerra. Que el comercio ilícito mientras estuvo la Colonia en poder de los portuguses se hacía desde Montevideo con la mayor publicidad. Y finalmente la conducta de este Oficial es tal que juzga ser muy conveniente al servicio de Su Majestad no detenerlo más en aquel Gobierno ni destinarlo para otro alguno de Indias.—Colonia del Sacramento, 19 de noviembre de 1762.

Minuta. 2 folios.—*Emp.*: «No me ha sido...» *Term.*: «de Indias».

5.089 1762—11—20 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Dícele que la enfermedad que le aqueja de dos años y medio a esta parte le obliga a hacerlo presente a Su Majestad, a fin de que en su Real servicio no padezca los atrasos que prevee no podrá evitar, mientras prosiga tan falto de salud en este empleo. Que incluye a Su Excelencia un memorial en que solicita licencia para volver a esos reinos para que con su recomendación lo haga presente a Su Majestad.—Colonia del Sacramento, 20 de noviembre de 1762.

Original. 1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «La enfermedad...» *Term.*: «reconocido a V. E.». Al margen se lee: «Que lo he hecho presente a el Rey: Que Su Majestad atenderá a su instancia relevandole de aquel destino como solicita, quando su presencia en él no sea tan urgente, como lo es en el día, atento a la gravedad de las ocurrencias, cuio éxito se apoya principalmente en su acertada conducta y providencias». Adjunto se acompaña el memorial de referencia en que hace constar el suplicante que, aunque tan debilitado, hizo el esfuerzo posible para sobrellevar las fatigas del sitio de la Colonia del Sacramento, cuya rendición concedió Dios a Su Majestad; que espera recobrar la salud en España para sacrificarla como es de su obligación en servicio de Su Majestad.

5.090 1762—11—20 Buenos Aires, 44

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío Frey don Julián de Arriaga, notificándole la rendición de la plaza de la Colonia del Sacramento después del sitio que le puso.—Expresa los Oficiales que se portaron con valor, y pide pertrechos y tropa para conti-

nuar en los progresos de las armas de Su Majestad. En carta de 24 de julio, que despacha en esta ocasión, le comunica las medidas tomadas en cumplimiento de las órdenes de Su Majestad para el sitio de esta plaza, que era el único medio practicable; que logró embarcar más de 2.000 hombres de la gente del país, y desembarcó el 7 de septiembre con la gente y los pertrechos de guerra que conducía a una legua de esta plaza, después de haberse detenido trece días en el río, sin que las embarcaciones portuguesas les hubiesen hecho oposición. Que hizo correr la voz de que su designio era ponerse en estado de defender a Montevideo y Maldonado de cualquier invasión de los ingleses, con quienes se sabía ya estar rota la guerra. Que al mismo tiempo llegaron de las Misiones del Paraná y Uruguay 1.200 indios, que anticipadamente había dispuesto viniesen para el propio efecto. Que el día 20 de septiembre llegó a los portugueses el socorro de nueve embarcaciones, y entre ellas una fragata de guerra; que varios Oficiales cobardes ponderaban las fuerzas de los portugueses, y sospechando que su intento se dirigía a sitiar la Colonia, se atrevían a decir era temeridad y capricho suya esta empresa. Sobresalió entre ellos el Capitán de Dragones don Juan de Ris, y don Domingo Bourgois, a quienes ausentó, serenándose con esto las inquietudes. Fuese apretando el cerco de la manera que expresa. El 28 septiembre llegó el Capitán de Infantería don Domingo Ortiz de Rozas con la noticia de haber entrado en aquel puerto el día antecedente la taratana nombrada el *Señor del Gran Poder,* con pliegos de la Corte, que llevó el día siguiente el Capitán don Manuel Antonio Escayola. Luego que recibió por éstos la noticia, que en carta de 15 de junio le comunica Su Excelencia, de la declaración formal de la guerra con Portugal, con las órdenes consiguientes, a pesar de ser el número casi igual y del poco valor de algunos Oficiales, señaladamente el Comandante de la fragata la *Victoria,* don Carlos José de Sarria, dió las disposiciones para que la noche del 5 de octubre se abriese, como se abrió, la trinchera a 300 toesas de la plaza, acercándose lo posible con la primera paralela para gastar menos tiempo y municiones. Prosiguieron los trabajos hasta el 11 en perfeccionar la trinchera y construir una batería de 19 cañones, 13 de a 24 para batir en brecha, y seis de me-

nos calibre para quitar los fuegos del flanco opuesto, la cual empezó a jugar a las doce del mismo día, después de haber intentado, aunque en vano, intimidar a los sitiados con la amenaza de que si no se rendían serían pasados a cuchillo. Procuró que avanzándose la trinchera 100 toesas más de la plaza, se construyese otra de 10 cañones, que se concluyó y empezó a batir el día 15. Desde este día se trabajó en la segunda paralela y en construir a 120 toesas de la plaza, tercera batería de ocho cañones, cuyo fuego comenzó el día 21. Con el de ésta y el de la segunda se hicieron dos brechas: una en la caja del baluarte, y otra en la cortina inmediata, y hallándose ambas accesibles, el día 27 dió todas las disposiciones para el asalto, que se debía dar por las brechas y otras dos partes donde la muralla y el foso lo permitían, con escalas que a este efecto tenía prevenidas, pero antes de ejecutarlo intimó segunda vez al Gobernador de la plaza su rendición, ofreciéndole en general partidos razonables, procurando en la misma ocasión hacer saber a los vecinos de la ciudad que si cooperasen a ella dejando luego las armas, serían tratados con benignidad. Lo que produjo tan buen efecto, que por el mismo Oficial que envió a ella pidió el Gobernador tiempo para formar Consejo de Guerra, y todos en general, así militares como paisanos, manifestaron vivos deseos de que se entregase luego la plaza. Mas como el Gobernador lo repugnaba y quiso convocar, no sólo a los Oficiales de gobernación, sino hasta los subalternos, a los de mar y a los mercaderes, pidió prórroga de tiempo y se le concedió por dos veces, y para evitar más dilaciones se le negó el último plazo, que pidió el día 29 por la mañana, y habiendo dispuesto que las baterías hiciesen fuego muy continuado, se logró que pocas horas después tocase llamada la plaza y saliese un Coronel con la capitulación, en la cual, después de allanadas verbalmente las dificultades que se ofrecieron, se convino en los artículos que Su Excelencia reconocerá de la copia adjunta número 2, y entre ellos, en el de que se embarcase la guarnición, con la condición de que no pudiese tomar las armas en esta América contra el Rey ni sus aliados durante la presente guerra. Se observó después de una y otra parte de buena fe lo estipuado, y en su consecuencia se embarcó la guarnición portuguesa la mañana del 2 de noviembre, y por

la tarde entraron ellos en la plaza, en la cual se han encontrado la artillería, armas, municiones y pertrechos que constan de la relación núm. 3 que incluye a Su Excelencia. De nuestra parte hubo 11 muertos y 15 heridos, ninguno de ellos oficial, y de la del enemigo, 20 muertos y 18 heridos. Entre los primeros hubo un Sargento Mayor, un Capitán y un Alférez de Artillería. El día 11, por la noche, a consecuencia de un sudeste, que en treinta años no se había experimentado tan recio, perecieron dos bergantines portugueses con más de 200 personas de la tropa y familias que se habían embarcado en ellos, y hubiera sido mayor el estrago a no habérseles socorrido del modo que fué posible. Sin embargo del quebranto que padecieron, las demás embarcaciones se hicieron a la vela el día 16, en número de 17, las más de ellas pequeñas y desarmadas, y entre las armadas, sólo una fragatilla de mediana fuerza y poca resistencia, por ser muy vieja. Inmediatamente se empezó a reparar las brechas y edificios del Rey con la cal y otros materiales hallados en la plaza, y con el trabajo de los indios de Misiones, que han servido a Su Majestad durante el sitio con una actividad, amor y celo que no se puede ponderar. Dispone conservar a Su Majestad esta plaza y demás puertos de este río, aunque falto de tropa y municiones, especialmente pólvora, que si les acometen los ingleses con algún desembarco en Maldonado, no sabe cómo podrá impedir allí su establecimiento, pudiendo comunicarse con los 500 hombres de tropa portuguesa que a 30 leguas al Norte de él se han juntado entre el fuerte de San Miguel y el puesto de Chuy, donde se están fortificando, sin que él pueda ir prontamente a echarlos de allí por falta de fuerzas. Piensa ir insensiblemente dejando guarnición en la isla de San Gabriel, Maldonado y Montevideo, a donde ya ha despachado un buen refuerzo, y ha guarnecido el fuerte de Buenos Aires con 100 hombres de milicias que se han disciplinado muy bien, los más de España que prestan el servicio de buena voluntad y logran la conveniencia de estar en la ciudad. Añade que no puede contar con la gente de milicias del país traídas de Buenos Aires, que impacientes por volverse a sus casas, han huído en dos ocasiones, y en número de más de 200 hombres cada una, sin que se les haya podido contener por falta de tropa veterana entre ellos. Pide un refuerzo de 1.500 hom-

bres, y en caso de que se haya de estar a la defensiva, 800, a lo menos con las municiones y pertrechos de la adjunta relación número 4. En carta separada informa a Su Excelencia de los Oficiales en quienes ha reconocido más distinguido amor y celo al Real servicio (1).—Colonia del Sacramento, 20 de noviembre de 1762.

Original. 7 folios más 1 en blanco.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «referido». Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*: 537.

5.091 1762—11—20 Buenos Aires, 52

Carta de don Pedro de Ceballos a Frey don Julián de Arriaga. Dice que estando todavía en Montevideo el navío *Santa Bárbara,* en que tenía ajustado su viaje para esos reinos el Brigadier don Tomás Hilson y el Coronel don Francisco Maguna, y hallándose ambos en Buenos Aires al tiempo que se hizo el embarco para esta expedición, y después en Montevideo cuando llegó la tartana que traía la noticia de la guerra con Portugal, a que poco después se siguió el sitio de esta plaza, ninguno de ellos le ha hecho la menor indicación para servir al Rey en él, aun a vista del ejemplar del Teniente Coronel don Eduardo Wall, que se hallaba en el mismo caso de haberse despedido y estar para embarcarse como ellos. Así como informa a Su Excelencia de los Oficiales que se han portado bien en servicio de Su Majestad, le ha parecido darla también del modo con que han procedido los dos, que se alegra se hubiesen ido ya, porque acá, agavillados con el Gobernador de Montevideo, no hacen provecho alguno.—Colonia del Sacramento, 20 de noviembre de 1762.

Es copia concorde con su original certificada por Pedro Medrano. 1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Estando todavia...» *Term.*: «alguno».

---

(1) Este triunfo y otros de Ceballos en el Río de la Plata, fueron muy celebrados en España, donde sirvieron de alivio por la conquista que los ingleses, dueños de los mares, hicieron de La Habana y Manila. A los 372 navíos de combate ingleses no pudo oponer España para defensa de su imperio ultramarino sino 58 barcos de línea, 27 fragatas y 16 jabeques. Arriaga le dice a Ceballos en carta de 6 de junio de 1763 que «es la única buena noticia» que como ministro de Ultramar ha podido dar al Rey. Núm. 5124, 5125.

5.092 1762—11—25 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires, a don Julián de Arriaga.—Dícele que con motivo de haber dejado su herencia el P. Juan Bautista Alquizalete, natural de Buenos Aires, dedicada a la fundación de un Colegio Convictorio en aquella ciudad, donde la juventud pueda cultivarse en los estudios de Letras humanas, Filosofía y Teología, ha notado que generalmente todos los vecinos de ella lo desean con ansia, con el fin de lograr que a su vista se eduquen sus hijos, y excusarse la molestia y el gasto de enviarlos a Córdoba del Tucumán. Que considerando muy despacio esta fundación, no le parece que hay inconveniente, antes mucha utilidad al bien público, en que el Rey conceda licencia para su creación al cuidado de los Padres de la Compañía, con las mismas Constituciones que el de Córdoba, atendiendo a que con la toma de esta plaza, con el comercio floreciente de Buenos Aires no podrá menos de ser con el tiempo aquella ciudad la más populosa de este Reino.—Colonia del Sacramento, 25 de noviembre de 1762.

1 folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Con motivo...» *Term.*: «Real agrado». Otros dos ejemplares en *Buenos Aires*: 304.

5.093 1762—12—6 Buenos Aires, 46

Carta del Gobernador de Montevideo, don José Joaquín de Viana, a don Julián de Arriaga.—Dice que recibió la de Su Excelencia de 15 de julio de 1761, en que le comunica que Su Majestad le ha concedido el relevo de este Gobierno y retirarse a esos Reinos, para lo que le proveerá sucesor. Que estará pronto para pasar al sitio que se destine, y espera conseguirlo en breve por lo mucho que desea salir de este cargo, a donde con más honor se mire el empleo que Su Majestad se dignó darle, mediante a que aquí se ve con bastante desprecio de su jefe, siguiéndole en alguna parte los Oficiales validos en su protección, llegando al estado del retiro de la civilidad [*sic*] de su casa por sólo conocer el gusto que dan en esto al superior, cuyos reparos le tienen en una conster-

nación corrida. Le suplica el retiro que apetece, y mucho más con la presente declaración de la guerra, en vista de lo desprevenida que se halla esta plaza para hacer una honrosa defensa, sobre lo que ha hecho continuas representaciones al Jefe, precaviéndose de todo contingente, sin merecer atención (1), lo que pone en conocimiento de Su Excelencia para que vea cuán justos son sus deseos de pasar a donde se presten mejores ocasiones de mostrar la ciega obediencia al Real servicio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «He rreciuido...» *Term.*: «R^{l}. servicio». Al margen: «No ofrece contestas^{n}. mediante estar p^{r}. venir».

5.094 1762—12—24 Buenos Aires, 174

Carta del Cabildo Secular de La Asunción a Su Majestad.— Dice que en 18 de mayo de 1761 dió cuenta del recibimiento en este Gobierno de don José Martínez Fontes, y en 8 de junio del mismo año la dió de la más gloriosa empresa y victoria que consiguió contra las naciones del Chaco, destrozando dos tolderías de las más corsarias. Desde el citado tiempo a esta parte se ha ejercitado en la guerra defensiva, cordonando el río del Paraguay con falúas equipadas en los pasos precisos, y por tierra, con destacamentos de soldados vecinos que sirven a su propia costa, fortificando los presidios y poniendo cañones de artillería en cada uno de ellos para que donde se reconociese el primer indicio se diese fuego al cañón, y a su estruendo, respondiesen los demás presidios hasta llegar en breve rato la noticia a esta ciudad, saliendo en persona a cualquiera hora al reparo de la provincia, manteniéndose muchos días en campaña hasta asegurar los pasos y el regreso de estos bárbaros a sus territorios. Y por estos acontecimientos se han visto precisados los Abipones a solicitar la paz, y en virtud de las capitulaciones queda determinado el Gobernador a

(1) Véase el núm. 5088, donde Ceballos acusa a Viana de haber gastado ingentes caudales en Montevideo suficientes para construir una plaza fuerte como la de Cádiz, y ser, sin embargo, su fortificación despreciable.

formarles reducción en el Timbo, 50 leguas de esta capital a la parte del Chaco, solicitando para ella con los vecinos donativo voluntario y contribuyendo a expensas suyas el más cuantioso que le permite su corta posibilidad por no tener otro ramo de qué echar mano, en tanto que Su Majestad asigne algún socorro para esta reducción.—Asunción del Paraguay, 24 de diciembre de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «En carta de Dies y ocho...» *Term.*: «Vros. estados». Al margen: «Cm^ra^. de 31 de Ag^to^. de 1763. Visto (rubricado)».

5.095 1762—12—29 Buenos Aires, 43

Carta del Cabildo de la ciudad de Mendoza a Su Majestad.—Dice que recibió y publicó la orden para la declaración de guerra a Inglaterra.—Mendoza, 29 de diciembre de 1762.

Original. 2 folios.—*Emp.*: «El Cavildo...» *Term.*: «distancias».

5.096 1762—12—30 Buenos Aires, 174

Carta del Cabildo eclesiástico de La Asunción del Paraguay a Su Majestad.—Informándole de las acertadas operaciones del Gobernador don José Martínez Fontes en el castigo de dos tolderías de infieles del Chaco, y en haber adelantado la nueva reducción de la nación Mbaya, que habitan aguas arriba del río Paraguay, a cargo de los doctrineros de la Compañía de Jesús, atendiendo con su propia persona y sueldo a las demás costas del río abajo, por donde se internan los del Chaco a sus hostilidades, precisando a la nación Abipona a pedir reducción, y actualmente se halla entendiendo en esta empresa a costa del vecindario y del mismo Gobernador, ofreciendo el primer donativo de su propio peculio, lo que servirá mucho para contener las demás naciones y que se sujeten a reducción.—Asunción del Paraguay, 30 de diciembre de 1762.

Original. 1 folio más el de carátula.—*Emp.*: «Vro. Cavildo...» *Term.*: «Atension». Al dorso: «Camara de 27 de agosto de 1764. A la Relacion de méritos (rubricado)».

5.097 1763—1—7 Charcas, 403

Indice de los documentos de que se compone el expediente sobre la supuesta demencia del Arzobispo de Charcas don Gregorio de Molleda y sus incidencias. — Tres cartas de la Audiencia de Charcas de 21 de octubre de 1755 con cuatro testimonios, y otra de 12 del mismo mes de la propia Audiencia con otro testimonio; tres del Corregidor de Potosí, don Ventura Santelices, de 25 de octubre, 29 y 30 de diciembre del mismo año; tres del Cabildo eclesiástico de Charcas de 29 de octubre, 7 de noviembre y 31 de diciembre con tres testimonios; cinco del Virrey de 30 de enero de 1756, 28 de febrero, 20 de mayo y 15 de junio con un difuso testimonio y tres copias certificadas; cinco de la Audiencia de Charcas de 24 y 30 de julio y 18 de diciembre del mismo año con siete testimonios; tres del Cabildo eclesiástico de Charcas de 23 de junio y 12 de septiembre con 12 testimonios y un papel del Doctor don Juan José Corro y Vaca de 25 de marzo del propio año; otra del protector de indios de Charcas de 3 de marzo; dos memoriales de don José Laso Mogrobe, apoderado del Arzobispo de Charcas, en que hay acuerdo del Consejo de 25 de octubre, 9 de noviembre y 23 de diciembre con 11 documentos del propio año; una nota de Secretaría en medio pliego suelto; dos respuestas fiscales de 31 de marzo y 21 de diciembre, y una minuta de consulta de 3 de abril con dos memoriales de don Juan Manuel de Arangoiti, en que hay Acuerdo del Consejo de 24 de octubre y 22 de diciembre de 1757, y dos respuestas fiscales de 15 y 20 del mismo mes, acompañando con el uno el papel en derecho escrito por el doctoral de Charcas, y con el otro, dos cartas del Cabildo de aquella Metropolitana de 13 de julio y 21 de septiembre de 1756, con dos testimonios que incluyen tres minutas de papeles del Secretario don Casimiro Osorio, don José de Rojas y don Pedro de León de 17 de junio, con un papel de don José Cornejo de 7 del mismo mes y dos borradores, el uno de dictamen de los señores don Francisco Fernández Mollinedo y don Jerónimo de Sola, y el otro de la respuesta del Consejo a él, y cuatro respuestas de Fiscales de 6, 8 y 9 de febrero de 1757; un extracto de Secreta-

ría, en que hay acuerdo del Consejo de 14 de agosto de 1758, con el memorial que cita de don Domingo Jáuregui, en el cual hay respuesta fiscal y acuerdo del Consejo de 25 de agosto y 4 de septiembre; una minuta de papel al Juez de Multas de 10 de junio; otro memorial de Jáuregui con extracto de la Secretaría en medio pliego separado, y en otro la respuesta fiscal de 25 de noviembre, en la que hay acuerdo de 27 del mismo mes, y dos minutas de papeles al Juez de Multas y Escribano de Cámara del Consejo de 1.º de diciembre de 1758; otro memorial de Jáuregui con un testimonio y dos respuestas del Fiscal, y un informe del Juez de Multas de 5, 11 y 15 de diciembre de 1759; otra respuesta del Fiscal de 31 de enero, en que hay acuerdo del Consejo de 19 de febrero; un papel del Escribano de Cámara de 12 de marzo, con un documento, y en el papel hay dos acuerdos del Consejo y una respuestas del Fiscal de 16 y 31 de marzo y 24 de abril, y tres minutas de papeles, los dos al Escribano de Cámara, y el otro, al Juez de Multas de 5 de marzo, 4 de mayo y 20 de diciembre del mismo año; tres extractos sueltos de Secretaría; un papel del Escribano de Cámara de 7 de enero de 1760, en que hay dos Acuerdos del Consejo y respuesta del Fiscal de 8, 25 y 31 de enero, con un documento que incluye y unas minutas del papel al Juez de Multas de 7 de febrero; otro memorial de Jáuregui, en que hay acuerdo del Consejo de 20 de diciembre de 1762, con la respuesta Fiscal que principia y concluye en medio pliego separado de 7 de enero de 1763; una minuta de papel al Escribano de Cámara de 31 de enero, y su respuesta de 4 de febrero; y una minuta de certificación dada a don Domingo de Jáuregui en 12 de febrero.

Madrid y febrero 15 de 1777 (rubricado). 2 folios.

5.098 1763—1—20 Contratación, 5548

Reseña de 24 religiosos de la Compañía de Jesús que pasan a las Misiones de Mojos.—En consecuencia del decreto del ilustrísimo señor Presidente, Esteban José de Abaría, expedido el 31 de diciembre de 1762, se ejecuta la reseña de 24 religiosos de la Compañía de Jesús, los 22 sacerdotes y escolares y los restantes coadjutores, que aviados por la Real Hacienda pasan a las Mi-

siones de los Mojos, al cargo de los Padres Procuradores de la provincia de Lima, José Pérez y Bartolomé Jiménez (exclusos del citado número), por cuenta de una de 30 de los primeros y tres de los segundos concedidos a la enunciada provincia por Real cédula de 16 de enero del referido año, refrendada del bailío frey don Julián de Arriaga, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias y Marina. Y sus estados, nombres, patrias, edades y señas se declaran de la manera siguiente:

Padres Procuradores: José Pérez y Bartolomé Jiménez.

Sacerdotes.—1, P. Juan Royo, sacerdote, de Casasimarro, Obispado de Cuenca, treinta y dos años años, rehecho, carirredondo, blanco, cerrado de barba negra, pelo algo rubio; 2, P. Nicolás Velasco, sacerdote, de la villa de Simancas, Obispado de Valladolid, veinticinco años, carilargo, blanco, nariz gruesa, ojos grandes y pelo negro.

Escolares.—3, Bernabé Seco, de Villanueva del Duero, Obispado de Valladolid, veintiún años, cariaguileño, nariz larga, color pálido, ojos y pelo negros; 4, José de la Fuente, de la villa de la Minglanilla, Obispado de Cuenca, veintidós años, carilargo, blanco, nariz afilada, pelo castaño, ojos negros; 5, Andrés Leoncini, de Roma, veintiocho años, carirredondo, nariz gruesa, ojos y pelo negros; 6, Miguel Clemente de la villa de Tarazona, Obispado de Cuenca, veinte años, blanco, sonrosado, nariz aguda, boca pequeña, cejas y pelo negros; 7, José Mosquera, de San Juan de Furelos, Obispado de Lugo, veinticinco años, carirredondo, nariz gruesa, boca pequeña, cejas negras arqueadas, pelo del propio color; 8, Pedro Martín Rojo, de la villa de Suellacabras, Obispado de Osma, veintitrés años, cara y nariz largas, color algo pálido, ojos y pelo negros; 9, Pablo Nogués, de la villa de Rui de Cañas, Arzobispado de Tarragona, veinticinco años, carirredondo, barbilampiño, moreno sonrosado, ojos y pelo negros; 10, Antonio de Alcoriza, de la villa de Minglanilla, Obispado de Cuenca, veinte años, cariaguileño, nariz larga, color moreno, barbilampiño, cejas y pelo negros; 11, Pablo Besora, de Tarragona, veintiún años, blanco sonrosado, nariz gruesa, ceja arqueada negra y pelo de igual color; 12, Bernardo Suastí, de Estella, Obispado de Pamplona, veintiún años, blanco rejalbido, nariz larga gruesa,

barbilampiño, ojos y pelo negros; 13, Antonio Fuster, de Urgel, diecisiete años, moreno, boca grande, ojos y pelo negros; 14, Miguel Fluxá, del valle de Ebo, Arzobispado de Valencia, diecinueve años, cariaguileño, poca barba, blanco, algo pálido, cejas y pelo negros; 15, Manuel Torres del lugar de Castelnovo, Obispado de Segorbe, veinte años, moreno sonrosado, carilargo, boca pequeña, cejas y pelo negros; 16, Juan Abad, de Huesca, diecisiete años, carilargo, nariz afilada, moreno, ojos y pelo negros; 17, Juan María Maestre, de Sevilla, dieciocho años, blanco rejalbido, nariz gruesa, cejas negras y pelo del mismo color; 18, Francisco Pérez, del lugar de Vedemarbán, Obispado de Zamora, diecinueve años, carirredondo, blanco sonrosado, nariz gruesa, ojos y pelo negros; 19, José Escoda, de la villa de Falce, Arzobispado de Tarragona, diecinueve años, carilargo, color pálido, nariz afilada, boca pequeña, cejas y pelo negros; 20, Pascual Moreno, de la villa de la Fuente de Encarroz, Arzobispado de Valencia, diecinueve años, blanco, poca barba, nariz gruesa, cejas y pelo negros; 21, Isidro Miguel, de la villa de Tordesillas, Obispado de Valladolid, diecisiete años, carirredondo, nariz larga gruesa, cejas y pelo negros; 22, Tomás Ortiz, de la Universidad de San Juan, Obispado de Orihuela, diecisiete años, carilargo, blanco rejalbido, nariz gruesa, boca pequeña, pelo negro, en lugar del escolar Joaquín Catalán, que falleció, y se contiene en la carta acordada del Consejo

Coadjutores.—23, Juan Hefele, de Suevia, Obispado de Constansia, treinta y cinco años, carirredondo, color pálido, nariz delgada, cejas y pelo negros; 24, Fernando Mitermayer, de Frisinga, Obispado del mismo nombre, treinta y tres años, rehecho, cariancho, blanco sonrosado, nariz gruesa, pelo rubio y ojos azules.

Son 24 jesuítas, los únicos que en el acto de ella manifestaron los citados Padres Procuradores hallarse prontos para conducirse a las Misiones de los Mojos en el navío *San Francisco Javier* o el *Torero*, su maestre don Pedro José Vélez, que se despacha a los puertos del mar del Sur, y dijeron que en caso de que llegaran en tiempo oportuno los demás que se esperaban los presentarían para que con ellos se hiciese igual dilengia.—Cádiz, 2 de enero de 1763.

Carlos Valenciano con su rúbrica.—A éstos se añadió: 25. Pedro Salvoch, escolar, de la villa de Ustarroz, obispado de Pamplona, de 28 años, alto, delgado, blanco, ojos negros y pelo castaño. Cádiz, 4 de enero de 1763.—26. Francisco de Marta, escolar, de Sevilla, 24 años, blanco sonrosado, pelo castaño y ojos oscuros. Cádiz, 5 de enero de 1763.—27. Santiago Comesaña, escolar, del lugar de Comesaña, obispado de Túy, 21 años, blanco, carilargo, hoyoso de viruelas, nariz proporcionada, pelo algo rubio y ojos pequeños.—28. Francisco José Berenguer, escolar, de Noris, obispado de Urgel, 26 años, alto, moreno, nariz gruesa, ojos grandes y pelo negro, que por haber caído enfermo el escolar Andrés Gabaldán, comprendido en la carta acordada del Consejo, se subroga en su lugar. Cádiz, 19 de enero de 1763.—29. H. Pedro Alvarez, escolar, de Pontevedra, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, 16 años, alto, blanco, ojos y pelo negros. Cádiz, 20 de enero de 1763. Valenciano con su rúbrica.—En el mismo legajo se encuentra: *Patentes de salida de los PP. de sus colegios y provincias para la misión de los Mojos en el Perú.* Son las siguientes: Del P. Pérez de Vargas, procurador general del Perú, certificando que los sujetos contenidos en las dos cartas de los PP. Superiores Francico Javier de Idiáquez y Eugenio Mejías, salieron de sus colegios en 10 y 12 de diciembre de 1762, fecha a bordo del navío *San Francisco Javier* a 13 de enero de 1763.—Sigue la patente del P. Andrés Oberhueber, rector del colegio y casa de probación de la Compañía de Jesús de Landsperg, a favor de los HH. Juan Bautista Franckenheiser, Juan Heferle, Gaspar Reitter, Fernando Mittermayo, Leonardo Wilhelm y Jacobo Paut, dada por orden del P. General, destinándolos a dicha misión, con fecha 30 de marzo de 1756. Landsperg, 27 de junio de 1756.—Otra del rector de la casa de probación de Tarragona, Pedro Guillén, certificando haber salido en esta fecha el H. escolar Andrés Torres, y los HH. novicios Juan Abad, Pablo Besora, Pascual Moreno, Antonio Fuster, José Escodar, Miguel Fluxá, Pablo Nogués, Joaquín Catalán, para el Puerto de Santa María, para ir en compañía del P. Procurador del Perú, José Pérez, en 30 de diciembre de 1761.—Otra del P. Rector Pedro de Mendoza a favor del H. Francisco de Marta, fecha en el colegio de Granada, a 29 de diciembre de 1762.—Otra del P. Juan Maestre, Rector del noviciado de San Luis de Sevilla, certificando haber salido para el Puerto de Santa María los HH. referidos: Abad, Besora, Moreno, Fuster, Escodar, Fluxá y Nogués, y el H. Juan Maestre, novicios, todos destinados a la misión del Perú por el P. General, su fecha en Sevilla, a 26 de diciembre de 1762.—Otra del Rector del colegio de Medina del Campo, Manuel Pereira, enviando al P. Nicolás Velasco, a 11 de diciembre de 1762.—Otra del P. Julián de Fonseca, Rector y Maestro de novicios del colegio de Villagarcía de Campos, de la provincia de Castilla, enviando a nombre del P. General Lorenzo Richi, al H. Isidro Miguel García, que salió en 9 de diciembre de 1762 para su destino.—Otra del mismo, con igual fecha, para el H. Pedro Martín Rojo.—Otra de íd. para el H. Pedro Salboch, fecha el día siguiente.—Otra de igual fecha del mismo P. para el H. José Mosquera, con igual destino.—Otra del P. Rector del Colegio de Murcia, fecha en 13 de di-

ciembre de 1762, con igual fin para el H. Francisco Pérez.—Otra del P. Rector de Palencia, Francisco Sierra, a favor del H. Bernardo Suazo, dada en Palencia, a 7 de diciembre de 1762.—Otra del Superior del Hospicio del Puerto de Santa María, en que certifica que el H. estudiante Santiago Comesaña salió del colegio de Marchena para este fin el día 21 de diciembre, y llegó a este Hospicio del Puerto de Santa María el 24 del mismo. Esta certificación la firmó el P. Escorza en el Puerto, a 27 de enero de 1763.—Otra de haber salido en el día de la fecha de ésta el H. Tomás Horst con igual con destino, firmada por el P. Eustasio de Medina en el noviciado de Madrid y 16 de diciembre de 1762.—Otra del P. Julián de Fonseca para el H. Pedro Alvarez, que salió con esta fecha del colegio de Villagarcía de Campos, 21 de octubre de 1762.—Otra del P. Rector de Tarragona, Pedro Guillén, a favor del H. novicio Francisco José Berenguer.—Otra del P. Francisco Javier Idiáquez para el H. escolar Bernabé Seco, que envía a disposición del P. Procurador general del Perú, fecha en Salamanca y diciembre 10 de 1762.—Otra del P. Juan José Pacheco a favor del P. Juan Estanislao Royo, fecha en el colegio de Toledo, a 18 de diciembre de 1762.—Otra del P. Carlos Martínez, Rector del colegio de Alcalá, para el H. José de la Fuente, dirigida al P. Marcos Escorza.—Otra, finalmente, del P. José Solari, Rector de la casa de probación de la Compañía de Jesús de Génova, para el P. Juan Bautista de Sales y Francisco Javier Drenigk y Juan Andrés Leoncini, fecha en Génova en 4 de agosto de 1756. En el mismo legajo está todo el expediente y gastos de esta Misión, costeados por la Real Hacienda.

5.099 1763—2—26 Buenos Aires, 18

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Refiere que al paso que Dios bendice los sucesos de las armas, se reconoce la mejor proporción de reducirse a la fe y vivir en poblado los infieles indios del Chaco, respecto de que de varias partes han pedido misioneros, y de los pocos que hay se han enviado dos a los Abipones, cuya reducción está ya formada a la banda del río Paraguay, y otros a las naciones Chunipis, Paisanes, Vilelas y Tobas, que habitan en las fronteras del Tucumán, de los que se están haciendo dos pueblos y se podrán aumentar otros muchos. Como carecen de fondos para su subsistencia, servirá de poco la reducción; pero considera que si Su Majestad fuere servido, se les podría mantener con el ramo que en el año de 39 establecieron los Cabildos con nombre de Guerra, para tener 300 hombres de guarnición en dos fuertes que construyeron para defenderse los del

Tucumán de la guerra que les hacían los infieles, imponiendo sobre carga de aguardiente 12 pesos, cinco por tercio de yerba camini, 30 reales por la de palos, 12 por petaca de jabón, seis por cada mula que pasa al Perú y dos por vaca, siguiendo lo propio por otros efectos. Y concluye diciendo que cesando estos dispendios con las reducciones que se establecieron en sus fronteras, sólo mantendrá al presente dicha provincia de 150 a 160 hombres en los dos fuertes, pagando a cada uno ocho pesos al mes y ración, con calidad de mantener caballos para el servicio; sin embargo de esta paga, les queda mucho caudal, de que se puede aplicar en cada año 12.000 pesos para las nuevas reducciones, siendo el fin de su destino, y que por este medio se consigue la seguridad de ella, la del Paraguay y Buenos Aires, que contribuyen con los derechos de los géneros que pasan al Perú.—Colonia del Sacramento, 26 de febrero de 1763.

A continuación se lee: «Señor: es obgeto mui importante, y merece que por todos medios auxilie V. M. esta conversión de Naciones de Indios, que asta aora se han manifestado obstinados: tengo anterior noticia del dro. de que habla Cevallos, impuesto en Tucumán por recíproco combenio para defensa de los Indios, y que sin esta necesidad aora padece su malversación. Procuro sugeto, que proponer a V. M. p.ª que tome estas cuentas, y creo justo se aplique la parte que expone Cevallos para estas combersiones. Quiere S. M. que se trate este asumpto en el Consejo y que consulte sobre él.».—Es copia.—Dos folios en 4.º—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 537.

5.100 1763—2—26 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro Ceballos a don Julián de Arriaga.—Habiéndole remitido en carta de 20 de noviembre el plano del puerto y fortificaciones del Jeneiro, con las noticias de las fuerzas portuguesas de aquella plaza y de la isla de Santa Catalina que con toda exactitud le franqueó el ingeniero don Juan Bartolomé Hobell, cree ser el tiempo más oportuno para conquistar dicha plaza a causa de haber recaído el gobierno de ella, por muerte del Conde de Bobadela, en el Obispo, el Canciller y el Brigadier don José Fernández Pinto y Alpoim, cuya división en el mando no puede menos de causar muchas dificultades embarazosas que hacen in-

eficaces las providencias necesarias para una vigorosa defensa. Por las mismas noticias reconocerá Su Excelencia las grandes ventajas que lograría la Corona con la adquisición de un puerto tan rico y opulento como aquél, donde por enero de este año todavía estaban detenidas dos flotas muy interesadas.

El puerto de Santa Catalina bien sabe Su Excelencia que para los españoles es sumamente útil, especialmente en tiempo de guerra, así para que los navíos que navegan a Buenos Aires tengan este recurso en caso de que los vientos pamperos no les permitan entrar en el río, lo cual es muy frecuente en el invierno, como para que sirva de escala a los que hacen viajes a la mar del Sur, fuera de que con la posesión de aquella isla se asegura más este país. Con esta ocasión no puede omitir a Su Excelencia que habiendo experimentado en la dirección de las obras que se están haciendo en aquella plaza para poner en buen estado de defensa el puerto de ella, al expresado ingeniero, ha reconocido ser muy superior a los que hay por acá, en capacidad, inteligencia, práctica y actividad, y habiendo allí dos ingenieros en segundo, que son don Antonio Aymerich y don Juan Francisco Sobrecasas, puede Su Excelencia destinarlos a cualquiera otra parte, donde acaso harán falta, en el seguro de que allí están de sobra quedando el primero, a quien, si fuese del agrado de Su Majestad, se le pudiera conferir el mismo empleo de ingeniero en segundo, puesto que ha preferido a instancias suyas, en tiempo que lo pudo hacer con decoro, el servicio de Su Majestad al de Portugal, donde por las últimas noticias que se han tenido se sabe habérsele promovido a empleo de igual grado.—Colonia del Sacramento, 26 de febrero de 1763.

Minuta. — Duplicado. — Dos folios. — *Emp.:* «Aviendo remitido...» *Termina:* «grado».

5.101 1763—2—26 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Fortificados los portugueses en la angostura del Chuy, a 25 leguas de Maldonado, con más de 1.000 hombres, artillería, crecido nú-

mero de caballos y carruajes, determinó ahuyentarlos por las fatales consecuencias que podrían resultar al servicio de Su Majestad, mayormente si entrase en Maldonado alguna pequeña escuadra que, dándose la mano con aquéllos, se apoderasen de él, y por las pocas fuerzas con que se halla no le sería posible desalojarlos; bien que previó que para tomar el fuerte de San Miguel que tienen a su derecha era preciso batirle con artillería gruesa, y que aun cuando quisiese alejar las guarniciones nunca juntaría cuerpo competente, porque la gente del país se deserta a centenares, llevándose los caballos del ejército; pero que con todo les haría oposición. Concluye con expresar que sin embargo de que en tiempo de paz se disminuye la tropa, há podido conservar la que llevó de estos Reinos, aunque se ha recrecido la guarnicón de aquella plaza y Maldonado, donde se han construído baterías; todo lo que se refiere en carta de 20, que informa la urgencia de que cuanto antes se remitan las fuerzas de mar y tierra que se necesitan para resguardo de las provincias del Río de la Plata.—Colonia del Sacramento, 26 de febrero de 1763.

Original. — Dos folios. — *Emp.:* «Aviéndose fortificado...» *Term.:* «de este Río».—En papel aparte, que sirve de carátula, se lee: «Ha mudado esto de semblante con la Paz: se dan las provindencias según ésta, y no ofrece contestac.ⁿ pues se esperan sus nuevos avisos.»

5.102 1763—4—5 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Con carta de Su Excelencia de 20 de noviembre de 1762, se ha enterado el Rey de que estando para restituirse a estos dominios el Teniente Coronel don Eduardo Wall, solicitó hallarse en el ataque de la Colonia del Sacramento y se distinguió en él con muchas pruebas de su bizarría y pericia militar. Su Majestad se ha dignado honrarle con el grado de Coronel.—Madrid, 5 de abril de 1763.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Con la carta...» *Termina:* «noticia».

5.103 1763—4—13 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Que atendiendo Su Majestad a la recomendación de Su Excelencia en su carta de 24 de noviembre de 1762, se ha dignado dispensar las gracias que constan de los Despachos adjuntos: a don Eduardo Wall, el grado de Coronel de Dragones, para servir en estos Reinos; el mismo grado de Infantería, a don Diego Salas; a don Pedro de Guzmán y Ceballos, el de Teniente Coronel con sueldo de tal, y sólo el mismo grado a los Capitanes don Manuel Molina, don José Nieto, don Carlos Morphi, don Antonio Catani, don Lucas Infante, don Antonio Aymerich, don Francisco Cardoso, don Vicente de Reina Vázquez, y a don Francisco Gorriti con retiro a Inválidos. Y el de Capitanes, a los Teniente don Sebastián Pizarro, don Pascual Ibáñez, don Miguel Antonio Ayala, don Francisco Pérez Sarabia, don Juan Miguel Echegoyen y don Roque San Martín; y a don Manuel de la Quintana, la Compañía de Gorriti; a don Francisco Piera, la de don Juan Manuel de Retolasa, y a don Cornelio Convay, la de don Francisco Graell, dando asimismo al Alférez don Juan Antonio Orcajo, el de Teniente. Y las plazas de Oficiales Reales de esas Cajas, a don Juan de Bustinaga y don Pedro Medrano, y los honores de Oidor de la Audiencia de La Plata, al Auditor don Juan Manuel de Labarden, y para don Francisco de la Torriente ha negado Su Majestad la futura de Veedor, porque no concede ninguna, y que en caso de vacante lo proponga Su Excelencia.—Madrid, 13 de abril de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Con presencia...» *Term.:* «noticia».

5.104 1763—4—16 Buenos Aires, 162

Memorial del Padre Ignacio José González, de la Compañía de Jesús, Procurador General de las provincias del Perú, a Su Majestad.—Dice que a consulta de Su Majestad de 14 de noviembre de 1760 se sirvió por Cédula de 19 de febrero de 1761 conceder 60 religiosos, los 52 misioneros y los ocho coadjutores para la provincia del Paraguay y sus misiones; y habiendo señalado el Re-

verendo Padre General de su religión los sujetos, cuyos nombres, edad y naturaleza se expresa en la nómina que acompaña, suplica se sirva Su Majestad aprobarla y mandar se expida la carta acordada correspondiente, a fin de que no se les ponga embarazo en el embarque, sin excluir los dos coadjutores extranjeros que en la nómina se contienen respecto de que, según constará del informe dado de orden de Su Majestad por el Presidente de la Audiencia de Cádiz que existe en la Secretaría de la Nueva España, fueron convocados para las Misiones de Indias y llegaron al Puerto de Santa María mucho antes que Su Majestad, por Decreto de 11 de enero de 1760, prohibiese el pase de religiosos extranjeros a las Indias; merced que espera de la notoria piedad de Su Majestad.

Un folio más el de carátula.—Original. *Emp.:* «El P. Ignacio...» *Termina:* «de V. M.».—Al dorso se lee: «Consejo de 16 de Abril de 1763.—Al Señor Fiscal (rubricado).—*Nota.* Viene la orden que hay para que no pasen religiosos extranjeros en las misiones.» El Fiscal en vista de este memorial dice que habiéndose dignado Su Majestad conceder una misión de 30 religiosos de la Compañía para que con otros tantos que ya estaban concedidos y no embarcados, se condujesen a la Provincia del Paraguay, no encuentra reparo en que se les permita el embarque sin excluir los dos coadjutores extranjeros que comprende la nómina de los 60 señalados por el Padre General de la Compañía, por haber llegado ambos al Puerto de Cádiz antes que se prohibiese a los religiosos extranjeros pasar a Indias, y estar exceptuados los que tubiesen esa cualidad; y le parece que si fuere servido el Consejo, podrá mandar se expida en la forma ordinaria la carta acordada que se solicita para que el Presidente de la Casa permita el embarco de los 60 nominados en la lista.—Madrid, 16 de mayo de 1763 (rubricado).—Consejo de 18 de mayo de 1763.—Con el Sor. Fiscal (rubricado), fecho.» Unida a este memorial está la «Nómina que expresa los nombres, edad y naturaleza de los 60 jesuítas señalados por el Rvdo. P. General de la Compañía de Jesús para la Provincia del Paraguay».

5.105 1763—4—30 Charcas, 437

Carta de don Lope Ramos Vidal, Lugarteniente del Gobernador del Paraguay, a Su Excelencia.—Da cuenta de las providencias que ha tomado para poner en estado de defensa aquella provincia, todo a su costa; que se halla falto de tropa, armas y municiones, recelándose que los portugueses ejecuten alguna salida; y

que ha cumplido ya la comisión que le dió su Gobernador de pasar con tropa a Gastimi, a ver si estaban ya quemadas las habitaciones de los portugueses.—Curuguatí, y abril 30 de 1763.

Autógrafo.—Seis folios.—*Emp.:* «Tengo dado...» *Term.:* «de su gobierno».

5.106 1763—5—5 Buenos Aires, 305

Carta de Manuel Antonio de la Torre, Obispo del Paraguay, a Su Majestad.—Da gracias por su promoción a la Mitra de Buenos Aires, y que no podrá emprender su partida en algunos meses, no obstante haber recobrado la salud; porque, además de tener que atar algunos cabos de su gobierno, los infieles Abipones han pedido paz y conversión a nuestra Santa Fe, y habiendo determinado el Gobernador celebrar una junta para tratar los medios más oportunos a tan deseada reducción, no pudiendo concurrir el que suscribe por hallarse en cama, envió una sucinta exhortación que, leída al numeroso concurso, ofrecieron cerca de 3.000 reses vacunas, yeguas, caballos, pollinos, pollinas, carretas, bueyes mansos para el cultivo con arados, y otras herramientas necesarias. También ofrecieron dones para la obra del tabernáculo, y se queda trabajando para formarles los ranchos, capilla y casa para oficinas para el cura y compañero; hallándose al presente pocos para este ministerio por ignorancia de la lengua, la que entienden algunos Padres Jesuítas que tienen otras Doctrinas del mismo idioma; y se espera su venida en estando dispuestas las moradas y abastecida la reducción de lo necesario, como lo han prevenido los Padres Superiores. Que han mostrado estos indios grande inclinación a los españoles, y procuran imitarlos aun en lo exterior del traje, y no han resistido al trabajo, tomando desde luego el arado y la azada con esfuerzo en las faenas y tareas laboriosas, que es cuasi un milagro teniendo en cuenta su ociosidad, lo que hasta ahora no se ha visto en los Mbayas, después de tres años de reducción, pues estuvieron aquí días pasados mucha parte de ellos con desnudez más indecente que se vieron al principio, sin haber perdido ni decaído en cosa alguna su ridículo traje gentílico; y aunque para su ejemplar llevaron los Padres

20 familias Tapes, ejercitados en la agricultura y otras artes, a nada se aficionan dichos Mbayas, aun viendo a los ingeniosos, humildes Padres coger la azada y el arado, pero todos son inclinados a los hurtos; esperando cogerles el Cura de su conversión con el tiempo y la paciencia tan recomendada a los labradores por el apóstol Santiago y su Canónica. Más adelante de estos Mbayas hay otra nación de mucho gentío, llamada de los Guanas; son de a pie y chacareros, y por lo mismo, más fáciles de reducción, de la que manifestaron vivos deseos al Padre misionero que pasó a su toldería acompañado de Mbayas; en cuya atención fijó una Cruz alta en medio de su toldería, con la cual señal quedaron consolados. La falta de medios y de operarios ha desvanecido esta empresa tan oportuna hasta que la divina misericordia lo proporcione todo a medida de su alta y suave providencia.—Paraguay, y mayo 5 de 1763.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «Aunque...» *Term.:* «suabe Providencia».

5.107 1763—5—6 Buenos Aires, 305

Carta del Obispo del Paraguay, Manuel Antonio, a don Julián de Arriaga.—Acompaña copia de la carta exhortatoria que escribió al Gobernador de aquella provincia para la reducción de los indios Abipones; y da cuenta del eficaz remedio que es el tabaco negro de hoja, que estando seco se ha de humedecer, volviéndolo en algún lienzo bien empapado con vino bueno, y a falta con aguardiente, para que así suavizado se hagan las torcidas o calas con más facilidad, debiendo ser su tamaño a medida de los conductos narigales de cada uno en su grosura y latitud; para los principiantes bastará la longitud del dedo meñique o auricular, que yo, como maestro, las uso de tamaño del índice, sin que para cosa alguna me impidan tomado por la nariz en lugar del polvillo, para los que por la mucha variedad de negocios padecen de la cabeza.—Paraguay, y mayo 6 de 1763.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «En vista...» *Term.:* «en todo».

5.108 1763—5—12 Buenos Aires, 174

Copia de carta del Obispo electo de Buenos Aires, Manuel Antonio, a Su Majestad.—Se retracta de lo que dijo en la otra carta abonando al Gobernador interino del Paraguay, don José Martínez Fontes, quien con estudiada hipocresía beatificada de graves Padres Ministros, ha descubierto la hilaza de un hombre dado *in reprobum sensum*, según San Pablo ; pues roba a cara descubierta, teniendo la opinión probable (1) de que son arbitrios que le concede Su Majestad ; que es lo mismo que hurtar con licencia del Rey. Todos los pueblos de los indios son sus esclavos y él dueño de su sudor y personas. Con su infernal codicia vende como en almoneda las administraciones, sirviendo al Gobernador como mayordomos suyos para cuanto se le antoja de los pueblos. En uno le hilan algodón fino para telas ; en otros se las tejen ; en otros le trabajan obras de madera ; en otros le curten cueros, y en todos hace cuanto quiere, y no es menor la pública venta que ha hecho de las encomiendas, dándolas a quien más da, sin atención a los méritos. En 1760 buscó el Obispo en Buenos Aires plata para hacer dos cajonerías para custodia de los ornamentos sagrados de la sacristía de la Catedral. Ajustó los cajones, puertas, ventanas, cielos rasos y otras piezas en el pueblo de indios del Itá, dando los pesos de su ajuste para que luego pusiesen mano a las obras ; y sin respetar este Gobernador interino la Real Cédula de 31 de enero de 1741, ni lo sagrado de estas obras, haciendo en su casa taller, se trajo los indios arquitectos de este pueblo y del de Yaguarón, para hacer especiales papeleras a la inglesa, arcas con embutidos, mesas extraordinarias, cujas y otras obras diabólicas de su genio codicioso. Más de catorce meses continuos han trabajado los indios a remo y sin sueldo, muertos de hambre, como lo ha notado con indisimulable compasión, cogiendo para comer los despojos de las reses, que aquí se arrojan a los perros, por ser su necesidad más que canina. Y hasta ahora están por

(1) El señor Latorre es quien en esta carta comienza ya a mostrar la hilaza de su enemistad contra los jesuítas, a pesar de las antiguas alabanzas y elogios de sus reducciones.

hacerse otras obras pagadas y tan de la atención de los verdaderos Vicepatrones, temiendo se malogren más de 5.500 pesos que tiene entregados para ellas, sintiendo el desconsuelo de ausentarse de esta provincia sin quedar ejecutadas según su idea, siendo tan necesarias para el culto y ornato de la Catedral, encargado por Su Majestad en Cédula de 17 de octubre de 1756... Anda cogiendo, dicho Gobernador, certificaciones de los Padres Curas de los indios, de no haber dado mandamientos de indios sin considerar que *excusatio non petita, accusatio manifesta*... Propone para Gobernador a don Julián Gascón, o a don José Fortunato Ruiz de Arellano.—Paraguay, y mayo 12 de 1763.

Cuatro folios.—*Emp.:* «Entre la infinidad...» *Term.:* «sus méritos».

5.109 1763—5—22 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Dice que el Rey se hizo cargo de la carta de Su Excelencia de 15 de noviembre, en que expresa la decadencia del culto divino en la plaza de la Colonia, y aprueba lo expuesto en orden a reparar la iglesia matriz de la misma.—Aranjuez, 22 de mayo de 1763.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Hecho cargo...» *Termina:* «noticias».

5.110 1763—5—28 Charcas, 421

Minuta de Real cédula a la Audiencia de Cádiz.—Sobre el embarque y reseña de 60 religiosos jesuítas que pasan a la provincia del Paraguay por la Misión concedida el año de 1760 y residuo de la del año de 1754.

Es copia del tomo número 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212. Charcas. Inventario de Despachos de Minutas desde el año de 1760 a 1781.—Folios 21 vto. a 22.

5.111 1763—5—28 Buenos Aires, 162

Carta del Secretario del Consejo de Indias al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Contratación de Cádiz.—Refiere

que el Procurador de la Compañía de Jesús del Perú ha pedido licencia de embarque de 30 religiosos que, a consulta del Consejo de 14 de noviembre de 1760, concedió Su Majestad para las Misiones de la provincia del Paraguay y de otros 30 que quedaron sin pasar de los 60 concedidos en 1754, cuyos nombres y circunstancias se contienen en la nómina que ha presentado, en que se expresan los nombres, edad y naturaleza de cada uno de los 60 señalados por el Padre General de la misma Compañía, que a continuación se expresan. Y vista en el Consejo, con lo expuesto por el Fiscal, ha venido Su Majestad en aprobarla y conceder la licencia para el embarque de dichos religiosos.—Madrid, 28 de mayo de 1763.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «El Procurador...» *Termina:* «acostumbrada». Consejo de 18 de mayo del mismo año.—Al dorso se lee: «V Visto.—Reg.da al folio 356 b.ta Firmada del Sor. Dn. Ju.o Man.l Crespo.»

5.112 1763—5—29 Buenos Aires, 43

Minuta de Real cédula a los oficiales reales de Hacienda de Buenos Aires.—Que satisfagan en cada año al Teniente General don Pedro de Ceballos, Gobernador de aquella ciudad, los 15.000 pesos que le están señalados todo el tiempo que continúe en él, y que dejó de percibirlos desde que se retiró de Misiones.—Aranjuez, 29 de mayo de 1763.

Dos folios.—*Emp.:* «Oficiales...» *Term.:* «de las Indias».

5.113 1763—5—30 Buenos Aires, 48

Los Regidores de la Asunción a Su Majestad.—Informan que el Gobernador de dicha ciudad, temiendo con fundamentos muy grandes y moralmente evidentes de que en la presente guerra intentaban los portugueses la invasión del Paraguay, y concurriendo las condiciones de la Ley 131, tít. 15 y 57, tít. 3, daba libranza al tesorero oficial real para que de la real hacienda se paguen los precisos gastos en los preparativos de la guerra defensiva. Dicen

que en diciembre de 1762 se intimó en esta ciudad y su distrito la Real cédula en que constaba haberse declarado justa guerra contra la nación lusitana; que luego que el Gobernador de Buenos Aires pidió auxilio de gente militar a este gobierno para atajar los insultos de los portugueses en los pueblos de indios de aquella jurisdicción y seguir la conquista de las plazas enemigas en aquellas cercanías, despachó su Gobernador 200 soldados con armas, caballos y pertrechos, quienes se mantienen en la tropa, cuyo número estaría notablemente aumentado de muchos Paraguayos voluntarios que quisieron alistarse a aquella empresa a no embargarle este designio el peligro de esta provincia, empeñada en resguardarse de los lusitanos enemigos de la Corona y defenderse de los infieles, que tienen reducida la provincia a una general penuria. Refieren el modo de hostilizar estos infieles, que les obliga a estar continuamente con las armas en la mano, a lo cual se allega que dos numerosas reducciones que trae esta provincia entre manos, la una de los Bayas, que en el gobierno de don Jaime San Just pidieron obreros evangélicos para instruirse en la Religión Católica, y la otra de los Abipones, que en el presente gobierno de don José Martínez Fontes, ya movidos de Dios y ya acobardados del celo y desvelo del Gobernador, se ofrecieron a ser cristianos y vasallos de Su Majestad. En este estado en que se hallaba y se halla hoy el Paraguay causó grandes conflictos la declaración de guerra, no sólo por estar esta ciudad en las cercanías de Cuyabá y San Pablo, de donde en las guerras pasadas sufrió grandes daños, con pérdida de las dos villas de su jurisdicción Guairá y Jerez, pero por las noticias que tuvieron de estarse preparando los portugueses para dar el avance contra el Paraguay, les pareció que era este el caso preciso en que Su Majestad permite en sus reales leyes a los Gobernadores para que sin previo aviso echen mano del erario Real con sola la obligación de dar después cuenta individual de los gastos, y asintieron con el Gobernador. En cuya consecuencia éste pasó a poner en Guatimini, por donde los Paulistas tienen paso franco por tierra, una guarnición o destacamento de 300 hombres y a levantar en el paraje más conveniente de la costa del río una fortaleza cual conviene para el fin que se pretende, y a formar de tablazones un

armamento con que en caso muy apretado pueda atajarse en el río el paso a los enemigos, y a poner en vela muchas embarcaciones y disponer las demás cosas conducentes con que los pocos soldados que mantiene la provincia, menos disciplinados en la milicia, puedan fácilmente burlar los conatos de los enemigos. Que en el mucho celo y desvelo que han experimentado en el Gobernador desde el principio de su gobierno gira todo el servicio de Su Majestad.—Asunción del Paraguay y mayo 30 de 1763.

Original.—Seis folios.—*Emp.:* «Los Alcaldes...» *Term.:* «Ministro».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 174.

5.114 1763—5—30 Buenos Aires, 174

Carta del Gobernador del Tucumán, Joaquín Espinosa, a Su Majestad.—Representa la necesidad de misioneros de la Compañía de Jesús para la instrucción de muchas naciones de infieles que piden reducciones. Dice que con ocasión de pasar a esa Corte los Procuradores de la Compañía de Jesús en solicitud de ministros evangélicos para las cuatro gobernaciones que comprende su provincia del Paraguay, expone la necesidad que experimenta de ellos en circunstancias en que, pacificado por su buena suerte el Gran Chaco, cuyo centro, con 500 leguas de Sur a Norte y en parte 200 de Este a Oeste, está poblado de infieles y de cristianos su circunferencia, con una carta circular que el Provincial actual de la Compañía ha escrito a los misioneros de las reducciones que lo circuyen, en que manda que cada uno entre por su frontera a solicitar la conversión de los indios, se han conmovido tantos a sujetarse al dominio de Su Majestad y a la fe que en una sola frontera de Salta han salido las naciones Chunipi, Pasaine, parte de la Vilela y de la Toba, y habiendo los Padres que las han sacado ocurrido a su juzgado para que en nombre de Su Majestad les hiciese merced de tierras competentes en que esos indios se poblasen y formasen tres nuevas reducciones; la concedió gustoso y se adelantó a fomentar a esos neófitos con socorro de reses, a que por meses está contribuyendo; quedando con el sentimiento que por la escasez de sacerdotes en que se halla la Compañía

de Jesús, por no tener aún los muy precisos los colegios, no sólo no se puede proseguir en la conversión de las demás naciones, que son innumerables, pero ni aun dar compañeros a los tres sacerdotes que están doctrinando los infieles de estas nuevas reducciones, con el desconsuelo que puede considerarse de estar solo un misionero entre fieras racionales; y lo que agrava su dolor es saber que en la frontera de Santa Fe ha salido una gran parcialidad de Mocobíes pidiendo doctrineros jesuítas, otra de Abipones en Paraguay, y otras dos en sus fronteras de Mbayas y Channas, sin otras en los Chiquitos que piden reducción, y no poderse dar a todas operarios por no dejar sin enseñanza y doctrina a las ciudades, despoblando los colegios. Pide se destine competente número de idóneos ministros para lograr el beneficio de la fe a favor de tantos miserables. Salta y mayo 30 de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Con la ocasión...» *Term.:* «de V. Magestad».

5.115 1763—6—1 Buenos Aires, 174

Carta del Gobernador de Santa Cruz, D. Alonso Berdugo, a Su Majestad.—Le informa del estado de las Misiones de los Chiquitos contenidas en su provincia, que están al cargo de los Padres de la Compañía de Jesús del Tucumán, y la utilidad de su adelantamiento, a cuyo fin se necesita de sujetos que con su predicación propaguen en aquellos vastos países el Santo Evangelio. Dice que, en conformidad del Real Despacho expedido en Buen Retiro a 6 de diciembre de 1761, pone en su real noticia cómo dichas misiones de Chiquitos se fundaron en 1696 con sola la predicación evangélica, sin armas ni soldados. Que los primeros que entonces se redujeron fueron los Chiquitos, muy temidos de las otras naciones por su ferocidad y valor; que depusieron su barbarie con el bautismo; que vistiéndose de la mansedumbre cristiana y arraigando en su corazón la fe, acompañaron a los Padres misioneros para la reducción de las confinantes naciones. Que con esta anual tarea, han conseguido los Padres la conversión de gran número de infieles, aunque por estar sujetas aquellas tierras a varias epidemias, muchos de los conversos pasan a mejor

vida con el bautismo. Que los primeros años consiguieron traer infieles del norte, del oriente y del sur; mas desde que los Paulistas se introdujeron a los dominios de Su Majestad por el oriente y norte, recogiendo con violencia y consumiendo con impiedad el gentío que había quedado, cerraron estas dos puertas para la propagación del evangelio; quedando libre la del sur, a cuya banda se han fundado en estos últimos años dos pueblos de Chiquitos, para con ellos lograr la conversión de los infieles que han quedado hacia aquel rumbo. Dichos dos pueblos se hallan entre oriente y sur y distan del centro de las demás misiones como 100 leguas, y por este medio se ha conseguido la conversión de los indios Tunachos infieles; y el año pasado la reducción de los Caipotorades, en número de 332 almas que quedaban en los bosques. El presente año se habían señalado dos Padres misioneros que entrasen a los Guaicurús, ofreciéndose muchos Chiquitos a acompañarles a empresa tan arriesgada; mas se ha dejado para tiempo más oportuno por los embarazos actuales con la expulsión de los portugueses. Si consiguen la conversión de estos Guaicurús, emprenderán la reducción de los Aicoticas, que caen al oriente, y la de los Terenas, que caen al sur, ambas numerosas y menos bárbaras que la de los Guaicurús y más dispuestas a recibir el santo evangelio. Al presente hay en dichas misiones 20.210 almas que componen 4.840 familias. De éstas, 2.000 son de Chiquitos y las restantes de otras naciones agregadas a los pueblos reducidos por medio de las misiones que se han hecho, sacándolos de la selva, donde los han hallado sin casa ni abrigo alguno, expuestos a las inclemencias del cielo, siempre errantes y prófugos, sustentándose de lo que hallaban en las selvas y lagunas. Asemejanse los Chiquitos más que otros de aquel continente a los europeos en la disposición del cuerpo, capacidad y aplicación al trabajo, en el valor y constancia, y con iguales armas no temen a sus contrarios. Los indios de las otras naciones no pudieran mantenerse en los pueblos de aquellas misiones sin el arrimo de los Chiquitos, que con su sudor y limosnas los mantienen de vestido y comida. En dichas misiones hay 20 Padres misioneros, dos en cada pueblo, que se ocupan en la reducción de los infieles y en doctrinar y administrar los sacramentos a los ya convertidos, pro-

curando observen vida cristiana, disponiéndoles con especial asistencia para una buena muerte, cuidando de los enfermos, huérfanos, viudas y pobres para que se les acuda con lo que necesitan. Pacifican a los discordes, mantienen la autoridad de sus capitanes y ministros de justicia, cuidan de la hacienda de los indios como meros administradores de ella para que se conserve y distribuya a todos los del pueblo con igualdad y justicia; siendo tan celosa la aplicación con que invigilan los Padres a todo como a cualquier mínimo punto, que parece no tienen más intendencia ni ocupación, sin que les falte tiempo para nada. Están repartidos todos los indios en 10 pueblos, y en ellos, menos en uno recién fundado, hay muy buenas iglesias, decentemente adornadas y proveídas de ricos ornamentos y buenas alhajas necesarias para el culto divino. En todos hay escuelas de leer y de música, celebrándose los sagrados misterios y divinos oficios con admiración y ternura de quien los ve, por su gravedad, solemnidad y decencia; edificando la devoción y fervor de los indios. En todos los pueblos hay habitación decente para los Padres misioneros, con las oficinas necesarias y huerta doméstica, cayendo todo bajo de religiosa clausura. Y, en fin, hay en todos los pueblos una plaza cuadrada y capaz, la cual sirve para que los indios usen el ejercicio de la flecha, que es la única arma de que todos se valen, registrándose desde el medio de la dicha plaza todas las calles del pueblo, que están a cordel y en proporción y simetría, habiendo tantas casas cuantas son las familias. Todos estos indios reconocen a Su Majestad por su legítimo Señor y viven sujetos y obedientes a sus reales ministros; habiendo hecho por su orden tres campañas contra los Chiriguanos ayudando a los españoles, sujetando con ellos aquella nación, que tanto ha hostilizado esta provincia y sus fronteras, como las de Tomina. Pagan gustosos los Chiquitos el tributo y los diezmos a los obispos de esta diócesis, y del tributo sale el sínodo de los Padres misioneros. El Superior de ellos, en los seis meses del año en que los caminos están trajinables, visita los pueblos, que se extienden por 150 leguas, para promover la observancia religiosa, fomentar la conversión de los infieles y socorrer las necesidades comunes y particulares según su posibilidad, y los otros seis meses en que los caminos están

inundados sirve de compañero en el pueblo en que reside. Los nombres, calidades y edades de los misioneros verá Su Majestad, y por ellas conocerá la gran necesidad que hay de operarios que trabajen en la mies del Señor, pues los que al presente se hallan son los más de avanzada edad, la que impide el debido curso de sus anhelos no pudiendo soportar la tarea de su apostólica profesión, la que sola es propia de esta dichosa familia, en quien arde el espíritu de su gran Padre San Ignacio, quienes sin otro interés que el bien espiritual de las almas sufren gustosos tan inhabitables climas, fijada su confianza en la Providencia Divina y en la católica munificencia de Su Majestad; pues con estas misiones y la reducción de tantos bárbaros se verán libres sus dominios de sus irrupciones y lograrán la deseada tranquilidad. Y si las demás doctrinas y beneficios lograran reducirse al método de la asistencia de los Padres de la Compañía de Jesús, en quienes se ve un total menosprecio y abandono a intereses mundanos, propensos sólo a los espirituales y eternos, a diferencia de los demás párrocos de este reino, en quienes se mira un total anhelo y ambición a las conveniencias, tiranizando sus feligresías por atesorar, con general llanto y fatiga de sus pobres ovejas, que sólo sirven al despojo tirano de sus pastores, sin hallar en ellos ningún alivio, siendo públicas y no para calladas sus lástimas y calamidades, con la exhorbitante carga de derechos obvencionales, los que tienen casi extinguida la cristiandad, en la devoción y piedad, obligándolos a vivir prófugos de su misma patria por la insaciable avaricia de sus curas; siendo al contrario en las misiones, pues abastecen a los indios de cuanto necesitan, por lo que viven gustosos, reconociendo alegres la suavidad de nuestra Ley, sin extorsión ni tiranía, la que reinara si en dichas misiones entraran otros eclesiásticos, sirviendo la pusilanimidad de los indios de mayor incentivo a su ambición con que en breves días se vieran destruídas. Espera de la piedad de Su Majestad provea de los misioneros que se necesitan para su predicación, mediante la cual tendrá la gloria de ver aumentados sus dominios con nueva cristiandad y pacificadas sus provincias. San Lorenzo y junio 1 de 1763.

Original.—Seis folios.—*Emp.:* «En conformidad...» *Term.:* «Provincias».—

Acompaña a esta carta la siguiente *Relación*, en la que el primer nombre es del Padre cura y el segundo el del Padre compañero:

«*San Xavier*. P. Cristóbal Rodríguez, 61 años, castellano; P. Ignacio Chomé, 67 años, flamenco.—*Concepción*. P. Francisco Vila, 47 años, catalán. P. Francisco Lardín, 71 años, toledano.—*San Miguel*. P. Gaspar Campos, 43 años, gallego; P. Juan Mesner, 60 años, bohemo.—*San Ignacio*. P. Gaspar Troncoso, 40 años, tucumán. P. Xauier Gueuara, 32 años, chileno.—*San Rafael*. P. Martín Esmid, 69 años. suyzo. P. Esteban Palozzi, 65 años, italiano.—*Santa Ana*. P. Julián Nogler, 46 años, bávaro. P. Buenaventura Castel, 61 años, catalán.—*San Joseph*. P. Juan Valdés, 33 años, andaluz. P. Joseph Rodríguez, 68 años, madritense.—*San Juan*. P. Tomás Reuoredo, 41 años, gallego. P. Juan Esponella, 60 años, catalán.—*Santiago*. P. Narciso Patzi, 36 años. catalán. P. Joseph Peleya, 33 años. catalán.—*Santísimo Corazón*. P. Antonio Guasp, 49 años, mallorquín. P. Joseph Chueca, 31 años, aragonés.

Estos son los sujetos que se hallan existentes en las Misiones de Chiquitos.—San Lorenzo y Junio 1.º de 1763 (rubricado).»

5.116 1763—6—1 Buenos Aires, 537

Dictamen del Sr. Arriaga sobre evacuación de la Colonia del Sacramento.—Tomada la Colonia en consecuencia de la guerra, pide forzosamente su restitución la Capitulación de la paz, y sólo podrá y deberá diferirse cuando por los ingleses o portugueses no se cumpla con las estipulaciones del mismo tratado. El que por éste subsistan y aun se den por renovados los antecedentes, no le parece abrace en rigor el sujetar el cumplimiento de lo que en aquéllos no se halla verificado como parte esencial del último; en cuyo caso, se abría una puerta a dificultades capaces de suscitar interminables alteraciones que suspendiesen el esencial fruto de la presente paz. Añádese a su entender el inconveniente de dar a los portugueses la ventaja de que hagan causa común con los ingleses la que es sólo suya, pues aunque se cuente que en cualquiera guerra de las dos naciones tenga el Portugal, no sólo los auxilios estipulados con la Inglaterra, sino es también algunos ocultos: no es lo mismo que una declarada renovada guerra que unidos autoricen con el sobrescrito, de faltarse al cumplimiento de lo acordado en el reciente último tratado. Por estas razones es de dictamen que la orden para la entrega de la Colonia sea lisa y llana, con sólo las expresiones genéricas de: *la Colonia del Sa-*

cramento y cualesquiera otras posesiones pertenecientes a Su Majestad Fidelísima que se hayan tomado; a fin de que se abroquele de estas palabras D. Pedro de Ceballos para no restituir las Islas de Martín García y dos Hermanas, que son parte de lo que reclamaba con justísimo innegable derecho y las habrá recobrado, porque dice no son ni han sido pertenencia de S. M. Fidelísima y cumplido así de tan buena fe por S. M. el último tratado, quedemos mano a mano con los portugueses en nuestras disputas, que acaloradas aquí con vivos oficios, y sostenidas en Buenos Aires con la actividad de Ceballos, no es tan remoto el logro de que cedan los portugueses de sus pretensiones. Aranjuez, 1 de junio de 1763.

Autógrafo, con la rúbrica de Arriaga.—Un folio en 4.° más otro en blanco.

5.117 1763—6—2 Buenos Aires, 537

Dictamen del Sr. Conde de Aranda sobre evacuación de la Colonia del Sacramento.—Empieza con la exposición de la duda propuesta y antecedentes sobre este asunto; reflexiones sobre la misma; preliminares del tratado: Art.° 20, 21, 23 y 24. Tratado definitivo: Art.° 2.°, 3.°, 21, 23 y 24, y termina con el dictamen, que dice así: «Sobre las antecedentes reflexiones, opino que en el día combiene aclarar el ánimo de las Cortes de Lisboa y Londres, salvando al mismo tiempo la legalidad del Rey N. Sr. y para este fin explicarse francamente que S. M. Católica está pronto, y nombra desde luego Comisarios por su parte para la visura de las Plazas arruinadas en Portugal y examen de la artillería y municiones que legítimamente se debiesen restituir. Que igualmente se halla dispuesto a la entrega de órdenes para evacuar la Colonia quando los Ingleses por su parte proporcionen las de Philipinas; por medio y mano de los Portugueses, a fin de canjearlos como se ha hecho con las de la Havana, y Florida. Que en el sentido más amigable se manifieste a la Corte de Lisboa, que ínterin vienen de la de Londres las órdenes para Philipinas, disponga y arregle el cumplimiento del tratado del 61, bien sea como efecto religioso de él, o como restitución de este último de 63, convinien-

dose ambas Mag[des]. Católica y Fidelísima en que después se conferencie y resuelva sobre los demás tratados violados, o inobservancia en alguna parte, y revalidados en el de la presente pacificación.

Sobre la duda de si la falta antecedente de los Portugueses a cumplir *el tratado de 61, autoriza a pretender házer prenda de la Colonia, ínterin que ellos no cumplen el referido tratado*. No me atrevería a opinar positivamente, hasta aclarar el efecto de su buena o mala disposición, que es la que ha de iluminar para resolver esta duda, y se necesita preceda para combinar otros puntos.» Aranjuez, 2 junio 1763.

El Conde de Aranda (rubricado).—Autógrafo.—Cuatro folios.—*Emp.:* «Anulado el tratado...» *Term.:* «otros puntos».

5.118 1763—6—3 Buenos Aires, 537

Dictamen del Conde de Fuentes sobre la restitución de la Colonia del Sacramento.—Anulado el tratado de 1750 por el de 1761 y dándose las órdenes por ambas Coronas para que quedase todo como antes del primero, reconvino D. Pedro de Ceballos al Conde de Bobadela para que se retirasen sus tropas de los terrenos del Rey en que se habían extendido, cuando acordes procedían con las de S. M. para la verificación del mencionado tratado: que demoliesen cuatro pequeños fuertes que habían construído a los mismos fines en 1752, 1755 y 1756; que dejasen en libertad un número crecido de indios que retenían y debían volver a sus respectivos pueblos, y que evacuasen las islas de Martín García, pertenecientes a S. M.

No es dudable el derecho con que reclamó Ceballos lo referido y que sobre el primer paso de mala fe de Bobadela en haber aceptado por muchos meses hallarse sin noticia del último tratado, se siguió (cuando ya la confesó) el negarse a la ejecución de lo que Ceballos pedía con alegatos destituídos de toda razón, en cuyo estado sobrevino la guerra y toma de la Colonia.

Este sitio le emprendió Ceballos no por represalia de la con-

travención al último tratado, sino en virtud del aviso que recibió de la declarada guerra.

Correspondiendo, según el art.° 20 de la paz, la restitución de la Colonia como conquista hecha en fuerza de la guerra, entra la duda de si la falta antecedente de los portugueses a cumplir el tratado de 1761 autoriza a pretender hacer prenda de la Colonia ínterin que ellos no lo cumplan. Para lo cual no hay más antecedente que convenirse en el art.° 23 que todos los tratados, de cualesquiera naturaleza que sean, que existían antes de la última guerra quedan renovados y confirmados.

La retención de los portugueses de los terrenos del Rey es injusta y manifiesta usurpación contra la buena fe desde que se anuló por el tratado de 1761 el de 1750, con cuyo pretexto y de consentimiento lo ocuparon los portugueses. Asimismo lo es el no haber demolido los fuertes construídos; pero no se expresa si están en el territorio del Rey o propio de ellos. Siendo en el de S. M. que ocuparon los portugueses con el pretexto de facilitar la ejecución del tratado de 1750, no necesitaba D. Pedro Ceballos reconvenir con pretensión separada al Conde de Bobadela para su demolición, pues reintegrado en la posesión de los terrenos del Rey, puede demolerlos cuando se juzgare por conveniente. No es dudable el derecho del Rey, que reclamó bien y en tiempo Ceballos; pero se ve confirmada la mala fe de Bobadela en afectar primero por muchos meses la falta del tratado de 1761, y después con los frívolos pretextos que se ha negado a su cumplimiento, sin embargo de las reconvenciones de Ceballos, y todo manifiesta el proyecto de retener estos nuevos dominios usurpados al Rey hasta que por otros respectos se les precise a su restitución.

Sobrevino la guerra y toma de la Colonia del Sacramento no ya con motivo de represalia, sino del rompimiento que sobrevino en Europa. No habiendo cumplido los portugueses con lo estipulado en el tratado de 1761, entra la duda si podemos hacer prenda de la Colonia, no obstante que por el art.° 20 de la paz estemos obligados a su restitución como conquista hecha en fuerza de la guerra. No puede ofrecerse dificultad que, confirmado por el artículo 23 del mismo tratado y más expresamente en otro, el tra-

tado de 1761, por el que se anuló el de 1750, tiene el Rey justo título para hacer prenda de la Colonia hasta la íntegra restitución de todo lo retenido y practicado por los portugueses con el pretexto del mencionado tratado de 1750 y cumplimiento del de 1761 últimamente renovado y confirmado.

Es principio inalterable que un mismo título no puede producir dos acciones contrarias: los portugueses lo tienen por el artículo 20 del Tratado de Paz para reclamar la Colonia y el Rey por el art.° 23 del mismo para pretender el cumplimiento del tratado de 1761. Son repetidos los hechos y continuadas las pruebas del engaño y mala fe de los portugueses sobre este punto; injusta y manifiesta su contravención al tratado de 1761; expresa y literal la revalidación de éste; en otro artículo, a más del 23, del mismo tratado de paz en que genéricamente está comprendido; y todo constituye violenta la pretensión que se observe por parte del Rey el art.° 20 porque les es favorable, antes de dar ellos cumplimiento a los otros del mismo tratado que revalida el de 1761, por el que se anuló el de 1750. Por estas razones fuera su dictame manifestar a la Corte de Portugal la religiosidad con que el Rey observa los tratados y que S. M. está dispuesto a la restitución de la Colonia, conforme el Tratado de Paz; porque habiéndose hecho todas las restituciones dando y recibiendo a un mismo tiempo las órdenes recíprocamente, era razón que los ingleses enviasen las de Filipinas; que en este tiempo esperaba el Rey que la Corte de Portugal se dispondría a dar las correspondientes para la evacuación de los terrenos del Rey, demolición de los fuertes, restitución de los indios y el entero cumplimiento del tratado de 61, reservando para después aclarar y terminar los demás puntos de discusión, y sobre la extensión de límites, conforme a los tratados, cuya inobservancia pudiera alterar la buena armonía que desean cimentar ambas Cortes para la permanente felicidad de sus vasallos. Ni obsta para esta respuesta la objeción de que no debe diferir el cumplimiento de un tratado que se estipula, la pretensión de que se satisfaga a un mismo tiempo las atenciones y agravios anteriores con el título de comprenderse en tratados que se renuevan y confirman. Funda esta opinión en que la primera acción es la de pedir el cumplimiento de lo que en aquel acto

se conviene; la segunda, de examinar la inobservancia o alteración de los tratados que se renuevan y confirman, porque de otra suerte no tuviera efecto ningún tratado por no haber alguno que en una u otra parte no padezca alguna novedad no sabida de las partes, ni tampoco bastante justificada para diferir con una acción vaga, por no ser contextada, un derecho positivo y reconocido en el tratado que se estipuló. Sin embargo de estos principios ciertos en su literal sentido, no son adaptables en nuestro caso, por ser estas posesiones retenidas y fuertes construídos de los portugueses de otra naturaleza más estrecha, no ya usurpaciones simuladas y clandestinas, sino ocupados los terrenos y construídos los fuertes de consentimiento para facilitar la ejecución de un tratado que no tuvo efecto.

Con este dictamen se consigue ganar tiempo, observar la situación del Gobierno y Ministerio de la Corte de Londres, bastante dividido, para prevenir otras consecuencias, y finalmente ver más al descubierto la intención de los portugueses. Si diese las órdenes, se logra el intento; y sin otra prevención a Ceballos que comunicárselas, jamás restituirá la Colonia sin reintegrarse de todo al mismo tiempo; pero cuando la Corte de Portugal se niegue a dar estas órdenes, no podrá ya dudarse de su mala fe y del formado proyecto de retener nuestras posesiones. Entonces habrá lugar para tomar la última deliberación, pesando con el decoro de S. M. e intereses de la Monarquía si puede haber un motivo tan poderoso que precise al Rey a restituir la Colonia del Sacramento antes que los portugueses lo que se les dejó ocupar para facilitar el cumplimiento del anulado tratado de 1750. Aranjuez, 3 de junio de 1763.

Autógrafo.—Seis folios.—*Emp.:* «Anulado el Tratado...» *Term.:* «Tratado del 50».

5.119 1763 — 6 — 3 Buenos Aires: 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Dícele que atendiendo el Rey lo agradable que le ha sido la toma de la Colonia, manda Su Majestad se le continúe a Su Excelencia el

sueldo de 15.000 pesos que gozó durante la campaña de Misiones. Madrid, 3 de junio de 1763.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Con atención...» *Termina:* «Misiones».

5.120 1763 — 6 — 4 Buenos Aires: 537

Carta [de don Julián de Arriaga (?)] al marqués de Valdelirios. «Dígame V. S. pª notª del Rey con toda reserva, y posible brevedad de q. entidad sean los fuertes de Sn. Amaro, Río Pardo. Sn. Gonzalo, y Yacuy, construídos pʳ. Portugueses, los dos 1ᵒˢ el a. de 52, el 3.º en el de 55, y el último en el de 56, suponiéndoles conducentes a la efectuación del Tratado de Límites de 50; como también si han apoderádose de algunos otros parages pertenecientes a esta Corona; a qué extensión de territorio de los Dominios de S. M. se hallan internadas todas las usurpacionˢ. hechas con aqˡ. pretexto, y de qᵉ. consecuencias las conceptúa V. S. pª lo venidero. Dios guarde, etc.» Aranjuez, 4 de junio de 1763.

Sr. Marqués de Valdelirios.—Minuta.— Un folio en 4.º más otro en blanco.

5.121 [1763 — 6 — 4] Buenos Aires: 537

Relación de las poblaciones y fortificaciones que desde la línea de Alejandro VI al poniente han formado los portugueses, comprendiendo solamente lo que se han internado desde la altura de la Asunción del Paraguay hacia el Norte.

Tienen establecimientos de muchos años antes del Tratado del año de 1750 en toda la provincia del Guairá, y después de él se han internado al Occidente del río Paraná, frecuentando con sus canoas el río Guatimí a fin, según ellos dicen, de hacer población o colonia en la margen septentrional del Guatimí o Igurey, para desde allí comerciar con el Paraguay, y hay bastantes indicios que están allí pobladas algunas familias a 30 leguas o poco más de Curuguatí.

Corren con gente armada los Paulistas, y están apoderados de

toda la tierra que hay desde el río Botetey hacia el Norte, y navegan con sus canoas armadas el Paraguay; y en 1749 ó 1750 bajaron con cinco o seis canoas hasta la tierra de Mbayas, que distan menos de 100 leguas de la Asunción. Para facilitar el paso de las canoas desde el río Pardo al río Camapoán, por el cual bajan al Taquary, se pobló en las cabeceras del Camapoán un portugués con mucha familia y esclavos, y tiene ganados y provisión de víveres para los Paulistas que andan en las canoas. Este establecimiento es desde el año de 1750.

Cuyabá está a 130 leguas dentro de los territorios de la Corona de España, hay lavaderos de oro y diamantes, tiene presidio de soldados, no tiene más fortificación que los pantanos y anegadizos que la defienden por la parte del Sur, tiene pocos vecinos blancos, muchos mestizos y mulatos, tardan los Paulistas en el viaje o navegación desde San Pablo a Cuyabá siete meses, cada uno lleva cinco o seis armas de fuego.

Matogroso está 340 leguas dentro de los límites de España, hay allí presidio de algunos soldados; está esta villa en la horqueta que hacen los ríos Baporé y Sereré; tiene a la banda septentrional del Sereré otras dos poblaciones modernas cercanas a las minas o lavaderos de oro; desde Matogroso a los pueblos de los Chiquitos fueron unos portugueses en nueve días caminando a pie en cortas jornadas. Algunos vecinos de Matogroso pusieron estancias de ganado en las márgenes del río Jaurú después de 1750. Desde Matogroso a los Mojos navegan por el río Baporé, al cual llaman los portugueses el Grande Río Itenes.

En los Mojos entraron los portugueses con 600 hombres arreglados que vinieron de Portugal y del Pará; desde el Pará subieron por el Marañón, y entrando por el río de la Madera ocuparon los tres pueblos que estaban en el ángulo que hace en la parte septentrional el río Baporé, en donde se junta con el Mamoré, que juntos hacen el río de la Madera. Los dichos pueblos (de los cuales el principal era Santa Rosa) se estaban evacuando para entregarse a los portugueses en virtud de las órdenes que se les dieron consiguientes al tratado; llegaron los portugueses, y sin habérseles entregado formalmente se apoderaron de ellos y luego comenzaron a fortificarse; la mitad de los indios, como es natural en

su genio, volvieron a ver los portugueses y lo que hacían en sus pueblos, y no les permitieron que se volviesen con los suyos a la parte austral del Baporé, amenazándoles con pena de la vida a los que cogiesen que pasaban a los pueblos pertenecientes a los españoles; y a este modo prosiguen haciendo extorsiones. Quieren poner en los Mojos colonia abastecida de géneros para llevarse por allí la plata del Perú; éste fué su mayor empeño, y para facilitar su intento o internar con más facilidad los géneros de Europa, tienen registrados cuantos ríos hay navegables. En 1741 subieron por el Mamoré hasta Santa Cruz de la Sierra. En 1749 ó 50 se entraron por el río Beni hasta el río Apurimá y por otros que bajan al río de la Madera de aquella parte del Perú. El establecimiento y fortificación que tienen de los Mojos está dentro de los términos de España 350 leguas, con poca diferencia. Desde dicha fortificación de los portugueses al Potosí hay por el aire 175 leguas; a Santa Cruz de la Sierra, 108; al Cuzco, 123; a Santa Cruz de la Sierra pueden ir por el Mamoré, y al Cuzco se pueden acercar por el Beni y por el Apurimá, y los pueblos de indios de la jurisdicción del Cuzco están mucho más cercanos.

Se apoderaron de todos los montes de cacao pertenecientes a los pueblos de Mojos, que todos están a la parte septentrional del Baporé y ambas márgenes oriental y occidental del Madera. En este río, casi a la media distancia de Mojos al Marañón, tienen un establecimiento, y otras poblaciones más abajo hacia el Marañón, y aunque dicho río tiene algunos malos pasos, los portugueses los vencen fácilmente echando en tierra la carga y pasando a fuerza de negros la embarcación sobre cilindros de palo.

En el río Javarí, que entra en el Marañón por el margen austral, tienen los portugueses pueblos de indios a cargo de los Carmelitas; el principal se llama San Pablo. Estos pueblos están 500 leguas por el aire dentro de los términos de la Corona de España, y en todo el Marañón, desde el Javarí al Pará, tienen esparcidas por una y otra banda varias poblaciones y fuertes, Coari, Pourús, Pauxis, que dista 200 leguas del Pará. La fortaleza de Topayós que los portugueses tienen en la embocadura del río del mismo nombre, es una de las principales. Baja el río Topayós de las serranías cercanas a Cuyabá, y en su origen se llama río de

58

los Arinos; lo descubrieron y navegaron los portugueses de Cuyabá en estos años pasados. Tienen la fortaleza de Corupa, construída por los holandeses cuando en tiempos pasados entraron en el Marañón. En la banda septentrional del Marañón tienen fortalezas en el río Negro y otras dos o tres en diferentes parajes.

Todas estas fortificaciones y poblaciones que se omiten están en los términos de España. La ciudad de Pará, que está en 1 grado y 28 minutos de latitud austral, y en 329 grados y 30 minutos de longitud contada de la isla de Hierro, está diez leguas dentro de los términos de la corona de España uno y medio grado al occidental del meridiano 330 que termina las 370 leguas contadas al occidente de las islas de Cabo Verde.

Dos folios.—Véase la Real orden al Marqués de Valdelirios de 4 de junio de 1763 en el número anterior.

5.122 1763—6—6 Buenos Aires, 48

Carta del Gobernador del Paraguay don José Martínez Fontes a su Majestad.—En cumplimiento de la Real Orden comunicada por el Ministro de Estado don Julián de Arriaga en 15 de junio de 1762 sobre el rompimiento de guerra con las Majestades Fidelísima y Británica, la mandó publicar ofensiva y defensiva en el Paraguay en 15 de noviembre del mismo año. Que luego por desertores del Brasil se informó cómo los de San Pablo, por la parte de Gatimy, y los de Cuyabá asociados con los de Matogroso, intentaban venir por el río a sorprender esta provincia, con cuya noticia ha sostenido en la parte de Gatimy un destacamento de 300 hombres; y por la parte del río arriba, a 14 leguas de esta capital, en un paraje cómodo y paso preciso por donde hayan de venir, ha formado dos castillos o fortalezas en ambas orillas de tapia pisada, capaces para resistir cualquier intento que pretendan por el río, y para más cerrarles el paso ha fabricado con maderos a manera de un puente que atraviesa todo el río. Que el Gobernador Ceballos a su petición ha remitido 24 quintales de pólvora, ocho cañones de distintos calibres con 600 balas correspon-

dientes y 100 fusiles. Si bien amilana el ánimo la falta de fondos, y para formar cureñas, etc., es menester fabricarlas echando mano de las Reales Cajas, cuya cuenta luego que se fenezca la obra, remitirá a Su Majestad y espera llevará a bien esta su deliberación; porque la erección de los castillos, cuando no sirvieran contra los portugueses, servirán de mucho freno a muchas naciones del Chaco, y en especial de los Payaguás, para contenerlos en sus hostilidades. Asunción del Paraguay, 6 de junio de 1763.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «En cumplimiento...» *Termina:* «benefizio».

5.123 1763 — 6 — 6 Buenos Aires: 537

Carta del Marqués de Valdelirios a don Julián de Arriaga.— Para satisfacer el papel de Su Excelencia de 4 del corriente (1), en que le ordena le diga de qué entidad son los fuertes que fabricaron los portugueses, suponiéndolos conducentes a la efectuación del tratado de límites de 1750, que son los que Su Excelencia numera, como también si se han apoderado de otros parajes pertenecientes a esta Corona; a qué extensión de territorio de los dominios de Su Majestad se hallan internadas todas las usurpaciones hechas con aquel pretexto, y de qué consecuencias las considera para lo venidero; incluye a Su Excelencia la copia adjunta de la noticia y respuesta instructiva que dió en este asunto a don Pedro de Ceballos luego que (el que suscribe) recibió las órdenes que por medio de Su Excelencia y del Ministro de Estado tuvo del Rey para que las cosas quedasen en el estado que tenían antes de 1750, por haber resuelto anular el tratado de límites celebrado en el mismo año (2). Por ella reconocerá Su Excelencia los que fabricaron los portugueses con motivo del Tratado y los que ya tenían establecidos antes de que se hubiese celebrado, y las razones que, para que por parte nuestra se solicitase su desalojo y demolición, ocurrían; pero convencidos por ellas u obligados a que lo ejecutasen por las armas no costaría mucho ambas cosas;

(1) Número 5120.

(2) Cf. números 5121 y 5028.

porque toda su fuerza consiste en algunos cañones, siendo los fuertes unas empalizadas de que están formados sus baluartes y cortinas. Así son los del Yacuy, río Pardo, San Amaro y San Gonzalo, y sólo son de piedra los de San Miguel; y hallándose distantes unos y otros de la población del río de San Pedro, para cuya población mantiene el rey de Portugal 400 dragones, queda esta tropa muy desunida. Desde que los portugueses se establecieron en Río Grande abrieron caminos para comunicar con las isla de Santa Catalina y la villa de Santos, y Cristóbal Pereira, octogenerio, famoso capitán de Milicias por sus robos y hechos bárbaros, facilitó otro con la ciudad de San Pablo para conducir por él las mulas y ganados que por ropas y aguardientes compraban en el fuerte de San Miguel a los ladrones que los hurtaban de las estancias de Montevideo, Santafé y Corrientes; por este medio empezaron a establecer sus estancias los portugueses de la villa de San Pedro, y para su resguardo fabricaron los fuertes de San Gonzalo y San Amaro, y después el de Jesús María o del Río Pardo, con el pretexto de que aquel paraje estaba ya poseído por un portugués que años antes tenía allí formada su estancia, de cuya estancia le aseguró un Jesuíta Misionero diciéndole que los indios no habían revelado aquel establecimiento, aunque estaba contiguo a la estancia del pueblo de San Lorenzo, uno de los siete que cortaba la línea y quedaba a favor de los portugueses. El fuerte de San Amaro, el de Jesús y María y del Yacuy están formados a las orillas del río de este nombre, que después toma el de Guaibá, y antes de desembocar en el mar, en cuyo sitio está la villa de San Pedro, y su difícil barra, forma una laguna de 60 leguas de largo con proporcionada anchura. El fuerte de San Migual y guardia del Chuy distan de Maldonado 45 leguas, y de Montevideo 75, y la villa de San Pedro, 90 y 120, respectivamente; el de Yacuy se halla a 50 leguas del pueblo de San Migual.

No prevé otras consecuencias más funestas en lo futuro por estos establecimientos que los mencionados. El contrabando que podrían hacer no lo contempla de consideración (1). Añade que

(1) Poca perspicacia muestra Valdelirios acerca de la importancia de las usurpaciones portuguesas en el Brasil. Mucha mayor les concedió Ceballos.

los portugueses se han internado en el río de las Amazonas, por más de 500 leguas hasta confinar con las Misiones de los Mainas, pertenecientes al Gobierno de Quito. Por el Brasil penetraron desde San Pablo hasta Cuyabá en 1724, y a Matogroso en 1732, con el deseo de hallar minerales de plata, y ver si este metal que sólo posee el rey podía aumentar las riquezas de Portugal, y por esto estiman tanto la colonia del Sacramento, único canal por donde se les deriva éste bien.

Termina diciendo, que pasando la línea determinada en Tordesillas por el grado 330 de longitud, se reconoce todo el terreno a que han extendido sus establecimientos y conquistas, en el número de los cuales entra el de la villa de San Pedro, situada en la boca del río Grande, que es, por consiguiente, una usurpación, como lo son los ya expresados fuertes que construyeron antes y después de la celebración del tratado de límites. Todo lo expresado a Su Excelencia puede rectificarlo con la inspección de los mapas de la demarción que pasó a Su Excelencia el señor don Ricardo Wall, y principalmente encontrará en el general que hizo formar a don Francisco Millán todos los confines a que se han extendido los portugueses, y en cuanto al estado que tienen sus establecimientos en Cuyabá y Matogroso remitió desde Buenos Aires a la Secretaría de Estado el informe que según sus instrucciones secretas hizo don Manuel de Flores, pero tiene en su poder otro de don Atanasio de Baranda muy exacto, que por no estar en limpio y cumplir con la brevedad que Su Excelencia le encarga, no va ahora. Madrid, y junio 6 de 1763.

Autógrafo.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Para satisfacer...» *Termina:* «no va ahora».

5.124 1763 — 6 — 6 Buenos Aires: 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Dice que la única buena noticia que por su ministerio ha tenido el Rey después de la guerra, ha sido la del feliz logro de la toma de la Colonia, tanto más inesperada cuanto habían estado azarosas sus disposiciones para el despacho de los socorros que en las fragatas

Venus y *Chanvequen*, se mantuvieron embarcados desde febrero, sin conseguirse su salida del puerto por tenerle bloqueado los enemigos, resultando de esta falta contemplar a Su Excelencia aún en mal estado para la sola defensiva; y enterado así el Rey pudo deducir Su Excelencia el aplauso que ha merecido su conducta y resolución en el citado hecho, que en medio de llegar cuando la paz estaba ajustada y capituladas las recíprocas restituciones, ha servido para otros fines y, desde luego, para el honor de las armas.

Queda Su Excelencia complacido en todos los grados y empleos que ha propuesto, y por lo que mira a los de Salas, y Molina y sobrino de Su Excelencia los tenía él comprendidos en la promoción hecha pocos días antes, aunque no publicada.... Aranjuez, 6 de junio de 1763.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «La vnica...» *Term.:* «necesita».

5.125 1763 — 6 — 6 Buenos Aires: 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro Ceballos.—Con el arribo a esta Corte del Coronel don Eduardo Wall y pliego de Su Excelencia que condujo, recibió el Rey la noticia de la toma de la Colonia del Sacramento. Su Majestad le manda manifestar a Su Excelencia su satisfacción por el acierto y prudencia con que ha preparado esta empresa y por el valor y conducta con que la ha ejecutado, y que este especial servicio le tendrá presente y experimentará Su Excelencia siempre los afectos de su Real gratitud y aprobación.

Obligando lo capitulado en el tratado definitivo de la paz a la restitución de la Colonia, deberá Su Excelencia cumplir con su entrega cuando por parte de Su Majestad Fidelísima se acuda a este fin con la Cédula en que el Rey lo manda. Y en cuanto a la evacuación de los terrenos usurpados con pretexto del tratado de 1750 y demolición de los fuertes qu ha procurado Su Excelencia en los oficios pasados al conde de Bobadela, debe continuarlo y resistirse a toda ampliación que se pretenda dar al término de la Colonia que debe subsistir ceñido a lo establecido por los trata dos, y a fin de que pueda Su Excelencia sostener mejor los dere-

chos del Rey ha resuelto se le envíe un entero batallón para refuerzo de esas guarniciones, y que remitiéndose en este aviso los fusiles, balas de a 24 y lo poco más que admita su buque de los renglones que contiene el último estado que Su Excelencia ha dirigido, se complete éste en ocasiones sucesivas. De estos auxilios espera el Rey haga Su Excelencia el uso prudente que corresponde al medio discreto de no provocar una guerra ni dejar consentida y continuada la clara usurpación de los terrenos de Su Majestad. Arguya Su Excelencia con las sólidas razones que le asistan y si ellos se valen de la fuerza proteste que usará de la misma; pese la entidad de la disputa con la del empeño, procure poner en defensa a Montevideo y Maldonado, y aprovechando la experiencia de tanta deserción de tropa que nuevamente tocará con la que le envíe, piense en establecer Milicias del país como único partido que hay que tomar para la defensa de las Américas, a donde en tiempo de guerra no es posible enviar socorros de esta especie. Aranjuez, 6 de junio de 1763.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Con el arrivo...» *Termina:* «en el de Paz».

5.126 1763 — 6 — 9 Buenos Aires: 537

Real Cédula al Gobernador de Buenos Aires.—Le manda Su Majestad que según el artículo 21 del Tratado definitivo de Paz con el Rey Fidelísimo estipulado en París el día 10 de febrero próximo pasado (1), que sin reserva se restituyan todas las plazas conquistadas a Su Majestad Fidelísima en Europa, América y Africa o en las Indias Orientales, cuyo literal contexto es como se sigue: Las tropas españolas y francesas evacuarán todos los territorios, campos, ciudades, plazas y castillos de Su Majestad Fidelísima en Europa sin reserva alguna, que puedan haberse conquistado por las armas de España y Francia; y los volverán en el mismo estado que estaban cuando se hizo su conquista con la misma artillería y municiones de guerra que en ellas se hallaron;

(1) El texto íntegro en CALVO: *Colección de Tratados*, II, París, 1862: 363.

y en cuanto a las colonias portuguesas en América, Africa o en las Indias Orientales, si hubiese sucedido en ellas alguna mudanza se volverá todo a poner en el mismo pie en que estaba y conforme a los Tratados anteriores que subsistían entre las Cortes de España, Francia y Portugal, antes de la presente guerra. Para su cumpñlimiento le ordena que luego que sea requerido con esta Cédula por el general u oficial que Su Majestad Fidelísima destinase a este fin, le entregue la Colonia que ocuparon las armas de Su Majestad, en la misma forma en que se hallaba cuando se tomó arreglado todo a lo estipulado en el referido capítulo. Aranjuez, 9 de junio de 1763.

Original duplicado con la firma y rúbrica del Rey en estampilla.—Dos folios más dos en blanco.—*Emp.:* «Mi Governador...» *Term.:* «que así es mi voluntad».

5.127 1763 — 6 — 18 Buenos Aires: 12

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—En ella pasa a las Reales manos de Su Majestad el informe que ha hecho el reverendo Obispo del Paraguay sobre la fundación de un Convictorio que se solicita hacer en aquella capital, y con este motivo hace a Su Majestad reverente recuerdo de la consulta de 21 de enero de 1761, que se halla en sus Reales manos sobre el mismo asunto. Madrid, 18 de junio de 1763.

Original con doce rúbricas y al margen los nombres de otros tantos Consejeros.— Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «En consulta...» *Term.:* «Real agrado».—Al dorso: «El Consejo de Indias.—Doi licencia para que se funde el Seminario; siendo en los términos, que propone el Obispo (1) (rubricado).—Consejo de 5 de Julio de 1763.—Al S.or Fiscal (rubricado).—De oficio.—Dn. Juan Manuel Crespo.»

---

(1) Como lo que se pedía era la erección de un Convictorio a cargo de la Compañía de Jesús y el dictamen del Fiscal del Consejo de Indias era contrario a la pretensión del Obispo de apropiarse para su Seminario lo que los vecinos de la Asunción daban para el Convictorio, la respuesta del Rey es una rotunda negativa. ¿Estaría ya para estas fechas comenzando a dejarse envolver en las intrigas que prepararon la expulsión de los jesuítas? Véanse números 4980 y 4992.

5.128 1763 — 6 — 24 Buenos Aires: 538

Carta del duque de Losada a don Pedro de Ceballos.—Partícipale que Su Majestad se ha dignado hacer a Su Excelencia la merced de la llave de su Gentil Hombre de Cámara con entrada. Madrid, 24 de junio de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Con R.[l] decreto...» *Term.:* «de V. E.».

5.129 1763 — 7 — 4 Buenos Aires: 174

Carta de Manuel Antonio, Obispo del Paraguay y electo de Buenos Aires a Su Majestad.—Dice que siendo muchas las doctrinas de esta provincia encomendadas a los padres Jesuítas para su cultivo, necesitan de sujetos supernumerarios de que al presente hay no poca falta, por lo que ha sido dificultoso hallarse para el establecimiento de la nueva reducción que han pedido los Abipones; impulsándole a este ingenuo informe, su oficio pastoral, para que en la solicitud de Misiones merezcan los padres Procuradores las atenciones de Su Majestad, que tanto se interesa en la conservación y dilatación de nuestra santa fe. Paraguay, y julio 4 de 1763.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Siendo muchas...» *Termina:* «Religión».

5.130 1763 — 7 — 8 Charcas: 437

Copia de carta de don Pedro José Cibante al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo.—En ella le da cuenta de su llegada a este fuerte y de lo acaeido en 26 del pasado en cumplimiento del orden que le dió cuando le despachó a socorrerlo con la gente que encomendó a su cuidado. Dice que llegó el 4 del presente y que toda la guarnición que halló en él parecen esqueletos, sin haber un hombre sano y muchos de ellos, además de sus achaques, están heridos. Que el día 26, a cosa de las tres de la mañana avisaron los centinelas del río de la Magdalena o Machupo, que por el monte venía mucho golpe de gen-

te, y al mismo tiempo se vió que de la fortaleza enemiga venían varios barcos a la suya, y aunque todos se hallaban postrados de sus accidentes, y el maestre de campo, don Matías Baulen, sudando con fuerte calentura salió prontamente con sus armas, alentando a los suyos, que a su ejemplo se pusieron luego en arma, y como pudieron ocuparon los cuarteles del fuerte, haciendo lo mismo los indios de la Misión de San Pedro, que animados de los soldados y las persuasiones del maestre de campo se mezclaron con ellos y los más ayudaron bellamente. La acometida de los portugueses fué tan intempestiva y bárbara que cuando acordaron los del fuerte, habiendo hecho seña un barco con un tiro de pedrero, se hallaron asaltados por el lado de tierra de más de 200 hombres con tal violencia que ya habían arrancado tres palos de la estacada, corriendo la muchedumbre de ellos hasta la la barranca del río por la parte de arriba a donde se acercaron sus barcos tocando cajas, trompetas y clarines. Un barco se arrimó hasta meterse entre las canoas de los españoles a echar gente que con hachas y garfios rompiesen la estacada; pero no quedó uno que no cayese al agua muerto, y el barco se aseguró por los españoles. Tan ciegos y barbarizados vinieron los portugueses, que en un rancho que estaba fuera del fuerte donde se curaban los enfermos hallaron dos: el uno agonizando y el otro que no pudo seguir a los demás que se acogieron al fuerte y se escondió bajo de la cama, los pasaron a cuchillo. Ultimamente siendo ellos más de 200 ó 300 hombres armados y los españoles e indios 100 poco más o menos, y los más casi imposibilitados que apenas se tenían en pie, volvieron vergonzosamente las espaldas y se pusieron en huída esparciéndose por el monte con tanto desorden que si los del fuerte hubieran podido seguir el alcance nó queda uno de todos ellos vivo; pero tuvieron a bien y dieron gracias a Dios de ver abatida toda aquella presunción lusitana; dejando a la vista 37 difuntos, con tres oficiales, sin los que cayeron al río, que se discurren fueron muchos; porque a ese canto cargó más su furia y fué mucha la matanza; murieron 12 castellanos, y entre ellos el sargento mayor don Francisco Anguera y Fiorilo con cinco heridas en el pecho y vientre; de los indios murieron 11; quedaron heridos de unos y otros muchos, y han ido muriendo varios por

falta de cirujanos y de medicinas. En la ocasión presente se ha reconocido bien que los cruceños son de un coraje y valor singular, pues que hubo algunos que sentados cargaban el fusil y haciendo bordón del mismo se arrojaban al enemigo, hacían su tiro, y allí mismo solían arrimarse a descansar y vuelta a su batalla; de éstos fueron los más que murieron, por no poder con ligereza mover el cuerpo. El maestre de campo, aunque muy enfermo, no dejó un punto de asistir su gente, acudiendo a todas partes y metiéndose al mayor peligro por animar a castellanos e indios, que con su ejemplo fué instrumento de la felicidad que lograron. El capitán don Francisco Suárez, aunque muy aniquilado por la enfermedad tan larga y prolija, no perdió momento, haciendo fuego con su fusil y animando a los que lo necesitaban. Don Matías Baulen mató por su mano a un cabo, y no ha escrito porque recayó y prosigue siempre malo, por más que ha procurado hacerle algunos remedios; todos los soldados le son muy afectos, porque en la función les ayudó y alentó a todos, acudiendo siempre al mayor peligro sin reparo por más que lo pretendían apartar. Añade que ha repartido a todos los soldados la yerba que su señoría le remitió. Fortaleza, y julio 6 de 1763.

Concorde con el original.—Folios 1 vto. a 4.—Anejo al Testimonio enviado por don Juan Pestaña al Virrey del Perú a 30 de noviembre de 1763, incluído en el número 5171.

5.131 1763 — 7 — 18 Charcas: 410

Informe primero del reverendo Obispo de Santa Cruz, doctor don Francisco Ramón Herboso, a Su Majestad.—En cumplimiento de una Real Cédula de 20 de junio de 1759 dirigida a su antecesor, para que lo dé con individualidad de las causas y motivos de no haber residido en su Catedral, que se halla en la ciudad de San Lorenzo de la Barranca, los Obispos de Santa Cruz de la Sierra.

Dice que el desorden que ha hallado en esta diócesis tiene origen en la falta de residencia de los Obispos en el lugar de su catedral desde el primer prelado, y que las causas que han interve-

nido para que así lo hayan ejecutado todos los Obispos no pueden ser otras que las circunstancias, calidad y temperamento de aquella población, y la situación en que se halla extraviada y distante de la mayor y principal parte de la diócesis. Aduce siete testigos en el informe que hizo para ello, y para mayor seguridad escribió al Deán de San Lorenzo, don Ignacio de Guisaburuaga, a los padres Pascual Ponce, Gabriel Díaz y Miguel de Irigoyen, religiosos de la Compañía de Jesús; el primero su Provincial, y el segundo Rector del Colegio de Cochabamba, pidiéndole le informasen los motivos que podrían haber retraído a los Obispos de vivir en su capital, por haber residido en las Misiones de Mojos y en la referida ciudad de San Lorenzo; y lo ejecutaron con toda la brevedad y sinceridad que pedía la gravedad del asunto. La información se contiene en el documento núm. 3, y las cartas en los núms. 4 y 5.

Consta de los referidos documentos que la ciudad de San Lorenzo es de un clima muy ardiente, que no produce trigo, vino, aceite, especierías, y que aun la sal es necesario llevarla desde La Plata o villa de Cochabamba, careciendo de los mantenimientos acostumbrados en el Perú; que la carne de vaca es insípida, a falta de salitrales; el carnero es poco y desabrido; el pan de yucas y el maíz es áspero y duro; que la carne fresca en pocas horas se corrompe, y la harina fácilmente, y como no es usual el pan de trigo, rara vez se acierta a amasarlo; lo mismo sucede con el vino, poniéndose mucho cuidado y precaución porque no falte para el santo sacrificio de la misa; el vestido es poco y basto, y la cecina, pan de yuca y de maíz abunda, y sin gasto y sin trabajo se hallan mantenidos; pero como los Obispos, por lo regular son hombres de edad y acostumbrados a los buenos alimentos del Perú, sienten luego novedad en su naturaleza, caen en desgana y recelan perder en breve tiempo la vida. La ciudad de San Lorenzo es un mal pueblo, sin orden de calles, con casas que no pasan de dos piezas bajas, sin vivienda alta ni patios, con tal desaseo que ni aun la blanquean, y de suma incomodidad; no se halla en ella hospital, botica, médico, cirujano, barbero ni oficio mecánico; los caminos desde Mizque y valle de Cliza son asperísimos y peligrosos. San Lorenzo es la última población del obis-

pado, porque aunque restan las Misiones de Mojos y Chiquitos que administran los Padres de la Compañía, no es necesaria en ellas la presencia del Obispo, porque esta religión ejercita los ministerios con mucho cuidado y utilidad de aquellas almas. El Obispo don fray Jaime de Mimbela las visitó íntegramente, y los Obispos don Miguel de la Fuente y don Juan Pablo de Olmedo, visitaron parte; llevólos el celo de administrar el santo sacramento de la Confirmación, pero aun este motivo ha cesado, porque habiendo la Santidad de Benedicto XIV expedido una Bula concediendo a los religiosos de la Compañía de Jesús privilegio para administrar este sacramento en las Misiones situadas en regiones que no estuviesen comprendidas en alguna diócesis, o estuviesen tan retiradas que *raro vel nunquam* las visitase el prelado, han usado de dicho privilegio, de modo que todos los fieles que las habitan han logrado de este beneficio.

La verdad de estas causas las persuade igualmente el uniforme procedimiento de los Obispos, porque es constante que esta diócesis los ha tenido virtuosos y ejemplares, y no hubieran desamparado su iglesia catedral si no hubieran creído que lo podían ejecutar sin escrúpulo, así por no exponer su vida como por gobernar más útilmente el Obispado... La fundación de un colegio seminario fuera muy útil, porque no hay en todo el Obispado donde se instruya la juventud y sólo muy pocos que logran padres que en la ciudad de La Plata los puedan mantener, consiguen alguna instrucción; en la de San Lorenzo se ha intentado algunas veces su fundación, pero no ha podido tener efecto, y en unos autos antiguos que se empezaron el año de 1678 consta que se dió providencia para que en San Lorenzo se reedificase el Colegio Seminario, lo que supone haberlo habido en algún tiempo; y que se encargó la obra a Jacinto Méndez de Gondar, por don Bartolomé González de Poveda, presidente de la Real Audiencia de La Plata, quien siguió estos autos para que se le pagasen 2.000 pesos que había gastado en ella; pero no ha quedado memoria ni tradición de que en algún tiempo hubiese colegiales que lo habitásen, y aun cuando se intentase nuevamente su reedificación, sólo serviría para los nacidos en el mismo San Lorenzo; porque de otro lugar del Obispado no se enviarían los jóvenes allí, y la

falta de maestros aun la haría inútil, pues aunque hay colegio de la Compañía de Jesús, éste es sólo Hospicio de las Misiones de Mojos, y al presente residen tres sujetos que están ocupados en la procuración de Misiones y en otros ministerios de confesar y predicar, aunque es regular que lleguen a cinco y que destinen uno a enseñar gramática; y al cuidado de estos Padres se debe el que algunos se pongan en aptitud de ser admitidos a Ordenes con mediana latinidad y suficiente noticia del Moral, porque no falte en aquella región la copia de sacerdotes necesaria... Mizque, y julio 18 de 1763.

Es copia que concuerda con su original, certificada por Francisco, Obispo de Santa Cruz, en San Lorenzo, 10 de marzo de 1770.—F.os 1 a 11 v.to—*Empieza*: «Luego que entré...» *Term.* en el folio 11 v.to: «por más conveniente».

5.132 1763 — 7 — 28 Charcas: 437

Carta del Gobernador don Alonso Verdugo al presidente de La Plata, don Juan de Pestaña.—Le dice que es imponderable a todo discurso la fatiga, trabajos y sumo cuidado que le cuesta la prevención necesaria para ponerse en campaña. Que saldrá de aquí, desembarazándose de todo, el lunes 1 de agosto; que discurriendo tomase algún alivio la gente de las fatigas que ha padecido en su transporte de Santa Cruz a estas Misiones, ha sido un continuado tormento que casi ha aterrado su ánimo con las indisposiciones y continuados quebrantos que él y toda la tropa experimentan. Y habiendo pasado a la fortaleza por haber ésta padecido la invasión del enemigo el domingo 26 de junio, habiendo destacado allá luego que tuvo noticia con 100 hombres al maestre de campo don Pedro Cibante para que la socorriese, y así mismo inquiriese las sendas o caminos que podían dirigirse a la estacada enemiga, pues hasta ahora son todas confusiones las que aquí se padecen. Que el mismo domingo del suceso había despachado al cuidado de don Pedro Telmo, con orden de que de la Magdalena corriese al pueblo de San Miguel, que padeció la hostilidad del portugués, quien no dejó más vestigios en él que las señas mudas de un voraz incendio, no perdonando su sacrílego arro-

jo ni aun lo sagrado, pues todo lo igualó al ultraje en su furia; llevándose campanas, fondos y cuanto utilizar podían en los despojos de aquella misión, cuyos cadáveres, me refiere dicho comandante, se manifestaban recientes, habiéndosele escapado un barco y dos canoas que llegaban a aquella barranca por no haber él tenido canoas en que seguirlos, hallándose los indios de aquel pueblo, avecindados en aquella banda, donde mantienen estancia y tienen sus sementeras, con estrecha alianza con los enemigos, siendo motivo de este fatal suceso el no haberse observado su orden, transgrediendo indebidamente a él don José Franco y levantando el fuerte que al presente se halla en el Itenes, el que ha servido de ninguna utilidad, pues con él no ha podido embarazar los socorros que a la fortaleza enemiga le han introducido de Matogroso, siendo la suya un hospital que arranca lágrimas del corazón a vista de tanto enfermo, por lo muy húmedo de aquel paraje. El P. Superior le da por disculpa haberse encontrado la barranca de San Miguel toda anegada, lo que precisó a poner la fortaleza en el sitio que a Su Señoría refiere. Don Pedro Cibantes construyó la otra en las juntas del Itenes, donde cogió seis prisioneros que despachó a esa Corte, pero se vió obligado a abandonarla por hallarse su guarnición toda enferma y amenazar evidente peligro de otro suceso como el de San Miguel al pueblo de la Exaltación, donde pasó a acuartelarse, tomando antes parecer de los Padres y de ser cierto el riesgo asegurándose por escrito. Añade que atiende sin cesar a los preparativos de guerra y composición de armas; que al artillero había dispuesto la fundición de dos cañones por desconfianza que tenía de los que aquí había, por haberse reventado algunos de ellos, siendo preciso construir cureñas y guarnecerlas de hierro y fundir balas. Que será conveniente que Su Señoría ordene que de la gente que viene de Cochabamba le remitan 200 hombres con las armas que pueden ya haber llegado de Buenos Aires. Su Señoría verá lo bien que se ha portado el maestre de campo don Matías Baulen en la estacada. Determina ponerse en marcha el 1.º de agosto con 350 hombres, fiado en el favor de Dios. El capitán comandante don Francisco Antonio de Anguera murió en la defensa del reducto, y don José Franco, de un accidente, y don Pedro José Cibante, de una ter-

ciana en la fortaleza, donde lo halló debilitado y sacó consigo a este pueblo, falleciendo a los cuatro días de llegado, el día 26, dejándole a él en la cama con otra casi igual indisponsición. Propone que se premien los servicios de Cibante en los niños huérfanos que ha dejado.—San Pedro y Julio 28 de 1763.

Folios 4 a 6 v.to—*Emp.:* «Es imponderable...» *Term.:* «nuestros cuidados».—Es copia testimonial.—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña al Virrey del Perú, incluído en el número 5171.

5.133 1763—7—28 Charcas, 437

Carta de don Alonso Verdugo al Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña.—Dice que habiendo sido tan acelerada su partida de Santa Cruz con la gente que pudo embarcar en las canoas, lo que ya participó de Loreto, dejó el resto de la tropa al comando del sargento mayor para que la condujese por tierra, quien lo ejecutó así, pero no se pudo precaver la deserción que hicieron siete que van en la adjunta lista, que todos son del Valle Grande, sobre que espera providencia de Su Señoría. Dice que el justicia mayor don Eusebio Cortés le faltó gravemente a la confianza en la remisión de la gente, que hizo no conforme a las listas que él le dió, dejando la mejor y más florida que se redimió, lo que, si se le justifica, avisará a Su Señoría. Que se volcó una canoa de las que dejó atrás y a no haberse acudido hubiera sido considerable la pérdida.—San Pedro y julio 28 de 1763.

Es copia testimoniada.—Folio 7 a 7 v.to—*Emp.:* «Hauiendo sido...» *Termina:* «todo lo demás».—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña al Virrey del Perú, incluído en el número 5171.

5.134 1763—7—29 Buenos Aires, 174

El Gobernador del Paraguay, don José Martínez Fontes, pide a Su Majestad se digne proveer estas provincias de obreros evangélicos de la Compañía de Jesús para la conversión de infieles.—Dice que en cumplimiento de su empleo debe hacer saber a Su

Majestad la utilidad que de esto resultaría. Porque es más que visible el ardiente celo de esta religión en reducirlos, como se experimenta en la conversión de los Mbayas. Hasta los mismos gentiles los prefieren cuando determinan abrazar la Ley del Evangelio, como lo acaba de ver esta capital con los Abipones y Vilelas; que meses pasados le convidaron con la paz y pidieron con instancia jesuítas y no otros para instruirles en la religión y hacer vida civil y cristiana en el terreno que ya les tiene señalado. Y aunque las dificultades las tiene vencidas y prontos los fondos de esta fundación y quietas estas dos naciones, se ha diferido por la escasez de operarios, pues aunque en virtud de sus repetidas instancias vienen ya caminando para encargarse de la conversión de estas dos naciones, ha sido necesario dejar para ello poco asistidos otros ministerios. La más numerosa parcialidad de los Mbayas permanecen gentiles únicamente por falta de jesuítas, que se los pidieron por febrero de este año, y los despidió con promesas fundadas en el celo con que Su Majestad promueve estas sagradas conquistas. Sería también de la mayor importancia para la Monarquía que la Compañía de Jesús tuviese en esta provincia mayor número de obreros para la conversión de tantas gentes, que se extienden desde los Mbayas, hacia el Norte, hasta muy cerca de las doctrinas de Chiquitos. La más inmediata es de los Goanas, dispuestos a abrazar nuestra ley, y conseguida esta conquista se facilitaría y aun lograría abrir camino y juntar las reducciones de este Gobierno con las de Santa Cruz de la Sierra. A estos fines y de que se conserve floreciente nuestra santa Ley en todas las poblaciones españolas de esta gobernación, que debe todo su ser en el cultivo, instrucción y pasto espiritual a la doctrina, predicación y celo de la Compañía de Jesús. Suplica, por tanto, se digne Su Majestad despachar un numeroso escuadrón de jesuítas, con que puede prometerse mayor extensión de sus dominios y número de leales vasallos.—Asunción del Paraguay y julio 29 de 1763.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «En cumplimiento...» *Termina:* «Corona».

5.135 1763—8—1 Buenos Aires, 537

Carta del Gobernador del Paraguay, José Martínez Fontes, a Su Majestad.—Da cuenta de cómo en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministro de Estado, don Julián de Arriaga, en 12 de marzo de 1762, el día 24 de marzo, a requerimiento del Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, destinó 200 vecinos de esta provincia escogidos, bien montados y armados, al comando del capitán de infantería don Antonio Catani. que se hallaba con su destacamento en el Yacuy, haciendo frente a los portugueses del río Pardo, que intentaban internarse a usurpar los dominios de Su Majestad, y el mismo día caminaron a su destino, de donde, cumplido su deber, han regresado ya por disposición del mismo don Pedro de Ceballos, habiendo practicado toda la expedición a su propia costa, sin prest alguno.—Asunción del Paraguay y agosto 1.º de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Por V.ra R.l Orden...» *Term.:* «V.ra Mag.d».

5.136 1763—8—2 Charcas, 437

Cara de don Juan Bernardo de la Roca a la Real Audiencia de La Plata.—Dice que el sargento mayor de esta plaza don José Suárez va conduciendo once pisioneros portugueses entre blancos y negros, que aunque eran doce el uno se queda en esta ciudad, por estar muy enfermo incapaz de poder marchar ; lleva bastante gente de escolta para la seguridad de ellos y lo pone en noticia de Su Alteza.—San Lorenzo de la Barranca y agosto 2 de 1763.

Esta carta constituye la cabeza del testimonio enviado por don Juan de Pestaña, Presidente de la Real Audiencia de La Plata, al Virrey del Perú, don Manuel de Amat, de 30 de noviembre del mismo año.—Folio 1.

5.137 1763—8—3 Buenos Aires, 12

Consulta del Consejo de Indias.—Cumpliendo con una Real orden de Su Majestad sobre lo participado por el Gobernador de

Buenos Aires en punto de los religiosos franciscanos portugueses que hay en aquellos conventos y del viaje que hizo a España por la vía de Portugal fray Javier Barzola, expone a Su Majestad su dictamen, reducido a que manifestándose al nuevo Comisario general de Indias la extrañeza que ha causado la irregular conducta que en ello siguió el Provincial de Buenos Aires y el empeño con que la intenta disculpar el Comisario general, su antecesor, a quien hará saber su descuido en el cumplimiento de las Leyes Reales, se le encarga dé las más estrechas órdenes así para el retiro de dichos religiosos como para que en Indias no se dé el hábito a los extranjeros, remitiendo copia de ellas al Consejo y que se prevenga de esta resolución al citado Gobernador a fin de que pase sus oficios con los Superiores para que no haya allí religiosos extranjeros de ninguna Orden.—Madrid, 3 de agosto de 1763.

Original con siete rúbricas y al margen los nombres de doce Consejeros.—Cinco folios más el de carátula.—*Emp.:* «Con papel...» *Term.:* «esta materia».—Al dorso se lee: «Acor.^da^ en 29 de Julio anteced.^te^—El Consejo de Indias. como parece (rubricado).—Consejo de 31 de Agosto de 1763.—Publicada y cúmplase lo que Su Majestad manda (rubricado), fecho.—De oficio.—D^n^. Juan Man^l^. Crespo.»

5.138 1763—8—8 Buenos Aires, 174

Carta de Pedro Miguel, Obispo de Córdoba y electo Arzobispo de La Plata, a Su Majestad.—Le informa sobre la necesidad de que se remitan misioneros de la Compañía de Jesús al Paraguay y Tucumán. Dice que en los quince años que sirvió la diócesis de Tucumán continuó sus informes sobre la necesidad urgente de que se destinen operarios de la Compañía en los muchos colegios que mantiene en las tres diócesis de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, y aun en esta metrópoli el colegio de Tarija, en cuyos colegios predican y confiesan al vecindario y en algunos el magisterio de cátedras en Facultades mayores y menores y escuelas de párvulos. Y agregándose a esto las misiones del Guaraní y otras nuevas reducciones que tienen conquistadas y establecidas en el intermedio de Córdoba a Tucumán, situando en tal proporción los indios reducidos que sirven de barrera para embarazar las conti-

nuas correrías de los infieles, sin suspenderlo en otras que procuran aumentar en las inmensas distancias del Obispado de Santa Cruz con los Chiquitos y en esta provincia con los Chiriguanos. Con lo cual se hace ejecutiva la providencia de Su Majestad sobre que se continúe la remisión de misiones a este nuevo reino, en que son muy pocos los que logran recibir la sotana. Y siendo innegable la labor infatigable de estos operarios conquistando infieles, doctrinando a los cristianizados y martillando con su voz y pluma la herejía, y como el enemigo común procura siempre sofocar con su cizaña el limpio grano que siembran los mencionados operarios, a esta causa se atribuye la miserable persecución que en no pocas monarquías católicas se mantiene tan sangrienta contra dicha religión, y lo que por inescrutable permisión del Pastor Divino lamenta nuestra fe, clamando en nuestros sagrados y divinos oficios que se suspenda tan cruel guerra, que para extinguirla se aplica el celo de Su Majestad con las facultades que ejercita en ambos mundos.—Plata y agosto 8 de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «En los quince años...» *Term.:* «ambas Magestades».

5.139 1763—8—17 Buenos Aires, 538

Carta de don Alonso Verdugo al Gobernador de Matogroso.—Acusa recibo del pliego de Su Excelencia y se alegra se halle restablecida la paz, según consta del Tratado definitivo que Su Excelencia remitió por expreso, y no duda se convendrán en la misma conformidad que sus Soberanos, arreglándose a los artículos insertos en dicho Tratado, y espera se ejecutará en breve, pues pasa a Santa Rosa la Nueva, quedando entre tanto libre de una y otra parte el tránsito, como Su Excelencia lo pide, con igual suspensión de armas, y para su cumplimiento ha dado órdenes al maestre de campo a cuyo comando se halla la fortaleza para que con esta seguridad y con la que Su Excelencia da se retire con todas sus embarcaciones a Santa Rosa, para lo que le impartirá el necesario pasaporte, sirviéndole de su parte a Su Excelencia éste, con cuyo seguro podrán navegar las suyas sin recelo. Espera se le

remitan en esta ocasión los dos Padres que tanto tiempo ha se hallan arrestados contra todo derecho divino y humano, cuando su profesión y carácter se halla exento de las temeridades y desastres de la guerra. No duda conseguible este acto de la cristiandad de Su Excelencia, pues será el más gustoso esmero de su cariño y aceptación.—Barranca de San Pedro y agosto 17 de 1763.

Concuerda este traslado con el contexto de su copia que manifestó el señor don Alonso Berdugo, a lo que en lo necesario se refiere el Escribano público Fran.co Javier Vélez, que certifica va cierto y verdadero: y de pedimento del dicho Señor dió éste en la ciudad de San Lorenzo a 22 de Dicbre. de 1763.—Dos folios más un en blanco.—*Emp.:* «Llegó a mis manos...» *Term.:* «y Grra».

5.140 1763—8—18 Buenos Aires, 538

Carta de don Antonio Rollin de Moura a don Alonso Verdugo. Dice que recibió la carta de Su Excelencia, escrita en la Barranca de San Pedro a 17 del corriente, y a saber que está tan cerca le hubiera luego escrito cuando lo hizo al comandante de Itonamas. Agradece mucho a Su Excelencia la prontitud con que pasó sus órdenes para la suspensión de hostilidades y desembarazar el paso para las embarcaciones portugueses. Que él también, cuanto a lo primero, mandó las suyas luego a todas partes así que recibió el Tratado. Y en cuanto al segundo esperaba la respuesta del maestre de campo comandante de Itonamas, a quien ahora escribe, asegurándole puede pasar para Santa Rosa la Nueva todas las veces que le pareciere. «Con grande alborozo quedo esperando la dicha de ver a S. E., y en quanto a lo que V. E. me dize respecto de los Padres Juan Rodríguez y Francisco Espí, no puedo obedecer a V. E. por hallarse en Matogroso, adonde yo les mandé dar la nueva de las pazes, mas mandando V. E. venir los prisioneros portugueses que allá se hallan, mandaré buscar también los dichos Padres para ser trocados por ellos, porque su carácter no nos exempta no hauiéndose ellos contenido dentro de él; más al contrario, haviendo passado a hazer la figura de ofiziales, porque el P. Juan Rodríguez vino aquí pocos días antes del rompimiento a especular lo que por acá hauía. El P. Xauier estaba en la palizada de Itonamas, cargando las armas a los indios, y en

el día 26 de junio fué visto un Padre de la Compañía estar mandando el fuego, y V. E. no ignora que los maiores enemigos que Portugal tiene son los Padres de la Compañía, como es bien patente a todo el mundo (1). Y tal vez si ellos no lo fuesen, no tubiéramos nosotros por aquí inquietud alguna, sin embargo de la guerra de Europa, pues assí sucedió en el Pará.».—Concepción, 18 de agosto de 1763.

Es copia.—Folios 1 a 1 v.to—*Emp.:* «Recibí la Carta...» *Term.:* «en el Pará».

5.141 1763—8—21 Charcas, 421

Minuta de Real cédula al Superintedente de la Casa de Moneda de Potosí.—Aprobándole haber puesto en posesión del oficio de tallador de ella al Colegio de la Compañía de Jesús de Villafranca del Vierzo.

Es copia del tomo número 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212. Charcas. Inventario de Minutas de Despachos desde el año de 1760 a 1781.—Folios 22 v.to a 23.

5.142 1763—8—22 Buenos Aires, 174

Carta del Cabildo secular de la Asunción del Paraguay a Su Majestad.—Da gracias por la acertada elección hecha en don José Martínez Fontes para Gobernador de aquella provincia e informa de sus acertados y felices progresos, pidiendo se le continúe en aquel empleo, por ser muy del real servicio y de la causa pública.—Asunción del Paraguay y agosto 22 de 1763.

Original.—Seis folios.—*Emp.:* «Hallándose...» *Term.:* «soberanos pies».

---

(1) Con estas frases, tomadas de la *Relaçao Abreviada*, se quiere este oficial sacar la espina de los tremendos crímenes cometidos por Pombal contra los jesuitas portugueses.

5.143 1763—8—24 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Recuérdale que en 26 de febrero le participó los motivos que le estimulaban a ir a buscar los portugueses que se hallaban en la angostura del Chuy con un cuerpo considerable en paraje ventajoso y bien fortificado; que habiendo hecho quedar en Maldonado la gente despachada a reforzar aquel puesto, amenazado de la escuadra de ingleses y portugueses, y después de haber enviado con disimulo el tren de artillería y dispuesto que el resto de las milicias fuese al mismo destino por agua, salió él de la Colonia el 19 de marzo con motivo de la proximidad del invierno, así porque acababa de salir derrotada la referida escuadra y no era creíble llegase tan prontamente otra como porque siendo el verano el tiempo más propio para entrar en el Río de la Plata no podía durante él apartarse a tan gran distancia como en la que actualmente se halla de sus puertos y plazas sin exponerlos al riesgo de perderse. Le estimuló, por otra parte, a no diferir esta expedición el conocimiento de que permaneciendo los portugueses en estos parajes con 1.700 hombres y recibiendo nuevos refuerzos de sus Colonias inmediatas, era muy regular que en la primavera próxima atacasen por tierra al mismo tiempo que los ingleses invadiesen por mar, con pérdida de los puertos y plazas de esta banda del río de La Plata. Resuelto por estas consideraciones a poner en ejecución la empresa de atacar a los enemigos que se hallaban fortificados en la citada angostura y sucesivamente en las demás fortalezas hasta la de este puerto, salió de Maldonado a 8 de abril con poco más de 1.000 hombres entre dragones y milicianos y llegaron el 16 a acampar a corta distancia de los enemigos; el 17 reconoció su situación, que era muy ventajosa, habiendo construído un fuerte llamado de Santa Teresa de cuatro baluartes en el cerro más alto, que media entre el mar y la laguna. Advirtió, sin embargo, que a tiro de fusil de la fortaleza había una altura de donde se les podía batir bien, y dispuso que aquella misma noche se trabajase en hacer una batería, y el día siguiente, luego de concluída, se llevaron los cañones y todo lo necesario, favoreciéndoles para ello algunas quebradas del terreno, a cuyo abrigo se colocó la

guardia competente, sin que el fuego que hicieron aquella noche y el día inmediato causase más daño que la muerte de un peón.

Antes de haber colocado el cañón hicieron los enemigos el día 18, al medio día, una salida de 400 hombres, todos de tropa reglada, con el intento de deshacer la batería y llevarse o clavar los cañones, alentados a ello por no haber podido descubrir los escuadrones que estaban de guardia en la batería encubiertos de una colina, pareciéndoles que sólo había la poca gente que se descubría desde el fuerte. Pero cuando a pocos pasos que dieron vieron, por una parte, la fuerza allí oculta, y por otra, que toda la gente se hallaba a corta distancia y bien prevenida iba a echarse sobre ellos a rienda suelta, no es ponderable la consternación que les causó, pues, no sólo se retiraron atropelladamente al fuerte antes que fuesen alcanzados, sino que, desde luego, empezaron a desmandarse, perdiendo la obediencia y el respeto a sus oficiales, voceando que no querían esperar a ser despedazados por los castellanos, y, con efecto, entrada la noche se fueron descarriando sin orden ni concierto, quedando solamente 300 dragones con todos los oficiales, que eran 29, y el coronel comandante, don Tomás Luis Osorio, quien, procurando evitar el asalto al puesto, dispuesto ya por él para que se hiciese inmediatamente, envió un oficial a pedirle lo suspendiese, pues estaba con todos los que le acompañaban a su disposición, y entrando en el fuerte después de rendidos a discreción mandó desarmar y poner en paraje seguro a los soldados, tratar con atención y cautela a los oficiales y que se mantuviese la tropa sobre las armas hasta que siendo de día se diesen las disposiciones que pareciesen convenientes. A la misma hora, que fué a media noche, hizo que marchasen cuatro destacamentos, uno que, logrando la oportunidad del terror de los enemigos, fuese a intimar su rendición al Gobernador del castillo de San Miguel, siete leguas distante del fuerte de Santa Teresa; otros dos que, habiendo recogido primero los caballos de los enemigos, fuesen en su seguimiendo, y otro, más numeroso, para sostener los primeros, debiendo venir todos tres con la mayor diligencia a este pueblo a fin de cortar enteramente el paso á los fugitivos y no darles lugar a que se llevaran la artillería y pertrechos de guerra que le constaba haber en él. Todo esto se

ejecutó con la mayor exactitud, quedando los españoles a media noche apoderados del fuerte de Santa Teresa, en el cual había 13 cañones, y entre ellos cinco de bronce; de todas las armas, pólvora y demás pertrechos que constan en la relación adjunta, como también de los dos estandartes del regimiento de dragones y de dos banderas. El Gobernador o comandante de San Miguel, luego que el oficial encargado de esta comisión le hizo saber la orden que llevaba de pasar a cuchillo toda la guarnición si hiciesen la menor resistencia, se rindió a discreción, entregando a los españoles el castillo con toda su artillería, que se reducía a 15 cañones, las municiones, pertrechos y cuanto había en él. El cuerpo de los tres destacamentos destinados para este Río Grande llegó el día 24 a él, donde noticiosos los enemigos de la diligencia con que venían los nuestros se arrojaron a pasar a la otra banda del río en barcos y canoas, con tanta precipitación que muchos se ahogaron, volcándose las embarcaciones, dejando 30 cañones, más de 200 quintales de pólvora, que pudieron haber echado al agua en media hora, y todos los demás pertrechos y efectos que se expresan en la relación adjunta, como también más de 4.000 caballos y muchos millares de ganado vacuno. Se tomaron más de cien prisioneros en la marcha y en este pueblo, trayendo a varios de ellos desde la mitad del río algunos de los nuestros, que por no haber hallado embarcaciones se echaron a nado con los sables en la boca, y llegando a su borde les obligaron a rendirse.

Luego que tuvo esta noticia dió orden de que se recogiesen cuantas embarcaciones había en lo dilatado del río y que sin dilación pasase parte de la gente a la banda septentrional de él, con cuya diligencia no pararon los portugueses que pudieron salvarse con la fuga hasta Viamont, distante 80 leguas de aquí, y aún quedaron allí tan pocos que no llegaron a 20 con el Gobernador de este pueblo, el coronel don Ignacio Eloy de Madureira, que también huyó, habiendo llegado al extremo de abandonar los maridos a sus mujeres, que en número de más de 200 fueron caminando a pie hasta Viamont con mil trabajos, fuera de las que se dejaron en este pueblo.

Añade que se puso en marcha para acá anticipando las órdenes de que fuesen pasando las caballadas y la gente a la banda

del norte de este río, con ánimo de continuar la marcha hasta apoderarse de todas las tierras que hay hasta Viamont, río Pardo y la Laguna, sobre el seguro de que no hallarían resistencia alguna, porque los enemigos que no quedaron prisioneros continuaban sin cesar su fuga hacia San Pablo y otros parajes muy remotos. Pero estando ya los nuestros en disposición de emprender esta marcha y dueños del puerto de este río y de sus riberas a una y otra banda, recibió las cartas que la fragata *Venus* condujo a Montevideo, donde entró a 4 de mayo, y entre ellas una de 8 de diciembre de 1762, en que Su Excelencia le previene de orden del Rey haga publicar y cumplir los artículos preliminares de la paz con la suspensión de armas. Esta novedad causó a todos suma tristeza y a él mayor pena, por haber visto en uno de los artículos que se habían de volver las Colonias portuguesas que se hubiesen conquistado en América, bien que aunque se restituya la plaza de la Colonia no comprende estén incluídas estas tierras, que siendo del dominio de España las habían usurpado en tiempo de paz los portugueses y ahora en justa guerra acaban de recobrar. Cumpliendo la orden de Su Majestad, hizo publicar y cumplir la suspensión de armas, y quedan las cosas en el estado en que las halló.—Río Grande de San Pedro, 24 de agosto de 1763.

Original.—Duplicado.—Siete folios más uno en blanco.—*Emp.:* «En carta de 26...» *Term.:* «halló».

5.144 1763—8—24 Buenos Aires, 538

Carta del Marqués de Esquilache a don Pedro de Ceballos.—Dícele que ha leído al Rey las dos cartas de Su Excelencia de 20 de noviembre del año próximo pasado y 8 de marzo del presente (1), que contienen, la primera, la conquista que hizo Su Excelencia de la Colonia del Sacramento, y la segunda, la derrota que logró Su Excelencia de los bajeles ingleses y portugueses que intentaron restaurar la misma Colonia. Asegura a Su Excelencia

(1) La carta de Ceballos de 20 de noviembre está en el número 5090; la de 8 de marzo no la hemos encontrado.

que ambas noticias causaron gran satisfacción al Rey, porque son las únicas felices que han logrado sus armas en esta guerra, y aunque por esta desgracia no pueden experimentarse a beneficio del Estado las utilidades del comercio y real erario que anuncia Su Excelencia con tanto fundamento, no por esto se disminuye la gloria de Su Excelencia ni el concepto que deja impreso en el corazón de Su Majestad, que importa más para las satisfacciones sucesivas de Su Excelencia que no la llave de gentilhombre ni todo lo demás que podría habérsele dado si su modestia no lo hubiera resistido. Bien quisiera que el celo de Su Excelencia, sus luces y actividad se colocasen en esos países de manera que produjesen al servicio de Su Majestad y a la causa pública los beneficios que prometen y se podían esperar (1) pero aunque no está en su arbitrio esta disposición confía que no le faltarán ocasiones de manifestar a Su Excelencia que ha sido, es y será su amigo y que tiene concebido del mérito de Su Excelencia la alta idea que sus procederes acreditan.—San Ildefonso, 24 de agosto de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.*: «Tengo la satisfacción...» *Term.*: «R.[1] servicio».

5.145 1763—8—31 Buenos Aires, 538

Carta de don Alonso Verdugo a don Antonio Rollín de Moura, Gobernador de Matogroso.—Le anuncia su llegada con esta fecha a Santa Rosa y que recibió la suya de 18 de este mes; se queja de que los presidiarios de Su Excelencia destruyan los ganados de las Misiones que se hallan en San Miguel y que por la suspensión de armas debe dejar libres los territorios de Su Majestad que ocupan con estrépito de armas, pues en el artículo 23 del Tratado definitivo de la paz se lee que todos los países y territorios que hayan sido conquistados en cualquier parte del mundo que sea por las armas de Sus Majestades Fidelísima y Británica, como asimismo

(1) Tal vez se alude a la creación del virreinato de Buenos Aires, que años después se llevó a cabo, siendo Ceballos el primer virrey.

por las de Sus Majestades Cristianísima y Católica, y que no sean comprendidos en el presente Tratado ni a título de cesiones ni a título de restituciones, se entregarán sin dificultad y sin exigir compensación. En su consecuencia, espera ver evacuados estos vastos dominios de su Soberano y que Su Excelencia, en conformidad de dicho artículo y los demás tratados con los plenos poderes de los cuatro dominantes ratificados, dejará libres estos territorios, arreglándose al expresado Tratado, cumpliendo con la mente de los contratantes, aunque hasta aquí no ha tenido él orden en contrario a la que se le comunica por su Corte para esta expedición ni más noticia que la que Su Excelencia ha impartido. Santa Rosa, 31 de agosto de 1763.

Es copia.—Folios 1 a 1 v.to—*Emp.:* «Oy dia de la fecha...» *Term.:* «voluntad»

5.146 1763—9—1 Buenos Aires, 538

Carta de don Alonso Rollin de Moura a don Alonso Berdugo. Le acusa recibo de la última, fecha en Santa Rosa el día anterior, y en cuanto a lo que Su Excelencia le dice de San Miguel no ignora Su Excelencia que ellos están en posesión de aquellas tierras desde 8 de mayo y la gente que allí tiene se hallaba ya en la misma diligencia antes de llegar el Tratado, y aunque lo leyó de prisa bien se acordaba del artículo que Su Excelencia le apunta, mas también Su Excelencia ha de estar cierto de las palabras de su carta para el maestre de campo don José Franco. En cuanto a la ejecución de las demás cláusulas del dicho Tratado, le faltan aún todavía las órdenes de su Corte, por cuanto le fué remitido no por la misma, sino por un General de América amigo suyo; tiene por sin duda que ellas lo han de alegar en la conformidad de dicho Tratado, mas en cuanto no llegan no puede ceder ni entregar tierras ningunas de las que posee en nombre de su Amo sin faltar gravemente a su obligación. Ni a Su Excelencia le haga duda llegarle el Tratado sin carta de la Corte, porque ésta se acostumbra a escribir unas veces por el Pará, otras por el Río Janeiro, y la variedad del mar y la grande distancia de la tierra son causas frecuentemente que por donde la Corte entiende adelantarle más

las noticias, por allí le llegan en algunas ocasiones más tarde.—Concepción, 1.º de septiembre de 1763.

Es copia.—Folios 1 v.to a 2.—*Emp.:* «Recibí la Carta... *Term.:* «más tarde».

5.147 1763—9—2 Buenos Aires, 174

Copia de carta de Manuel Antonio, Obispo de Buenos Aires, al excelentísimo señor don Julián de Arriaga.—Dice que tenía dispuesta su salida de esta provincia para Buenos Aires para últimos de mayo y cuando estaba pensando encajonar su librería, que no es corta, se le encajan en el palacio los balidos de una turba de desvalidos de la villa de San Isidro de Curuguatí, atropellada por este Gobernador interino. Unos engrillados y otros con sus mujeres y criaturas refugiados a la iglesia matriz de aquella villa. De aquí comenzaron los divorcios; la solicitud de nulidad de matrimonios por la condición servil ignorada, que es notorio impedimento dirimente, y esto en Semana Santa y cuando era necesario el mayor sosiego del pueblo para emplearse en la defensa de aquella entrada que en otro tiempo ha sido como puerta franca para los portugueses. Todo ha sido codicia de este Gobernador (1), por querer un decenario de esclavos que le habían ofrecido si declaraba por esclavas a 19 familias compuestas de 70 a 80 personas, hallándose actualmente muchas de capitanes actuales, otras de alcaldes de la hermandad, otras casadas con gentes distinguidas, sin más fundamento que un delirio de unos viejos casados e inspirados de un codicioso, de que en el siglo pasado habían sido esclavas de su suegro una Valeria y su hija Josefa, de quienes descendían todas estas familias, ignorándose aquí la prescripción de la libertad que enseñan las Leyes de Partida cuando no fuera tan soñada la esclavitud de las expresadas madre e hija como ha resultado de autos... Habiéndosele presentado estos miserables con

(1) Martínez Fontes, en cambio, acusa al Obispo de codicia, de la que en tono más moderado que el Obispo acumula varios datos, el retraso de hacer su viaje a Buenos Aires fué «sólo por cobrar y juntar sus intereses». Véase número 5169.

la pretensión de que anulase sus matrimonios, escribió a este Gobernador haciéndole cargo de la sinrazón y que sentiría que en tribunal superior se corrigiesen sus excesos cuando él tenía acreditado su comedimiento y singular conducta, pero esto reprodujo disparatar en lo que no entendían ni entienden los maestros asesores del Paraguay. Le fué, pues, preciso poner su atención en el asunto matrimonial, aprehendiendo el juicio como privativo de su jurisdicción, y dió sentencia definitiva declarando el valor de los matrimonios y condenando a perpetuo silencio y en las costas a los viejos, que no contextaron la causa habiendo sido citados, por lo que fué preciso instruir el proceso con los estrados y defensor general del valor de matrimonios. Y ahora está tirando un exhorto para el Gobernador a fin de que sobresea y se inhiba de la causa pendiente en su tribunal mediante la incidencia eclesiástica y la esclavitud, y discurre cesará dicho Gobernador si tiene vergüenza, pues se halla que con testigos cohechados hizo su comisionario una semiprobanza falsa, con la que por complacer al comisionante disparó en semejante disparate. Esto que parece acaso, lo venera hoy por especial providencia de Dios, que ha querido vea en este tiempo los enjuagues que maquina este hombre, pues le aseguran que a influjos de un regidor llamado don José Cañete se han hecho varios informes para la Corte, violentando a los demás capitulares para firmarlos, y en especial al alguacil mayor, don Luis Cortázar, sujeto muy ajustado y timorato; este modo es muy familiar por aquí, según lo ha visto, pues le consta que dicho Gobernador, de orden de los Padres de la Compañía de Jesús, fué al convento de San Francisco a que los discretos firmasen un informe a favor de un reverendo Padre Parras de la misma Orden, y resistiendo los discretos con graves fundamentos, por fuerza les hizo firmar este Gobernador, diciendo que en las demás extrañas Comunidades habían firmado lo mismo sin pararse. Añade que ha llegado aquí la mujer del Gobernador con cinco hijas, tres hijos y su padre perlático, y todos saben bien el arte de marear; la provincia por esos valles está gimiendo, y Dios no quiera suceda algún tole, como se lo temió en una tropa de 200 hombres que remitió al Ibicuy de las Misiones de los Padres por compla-

cerles, según dicen, fingiendo superiores órdenes (1) y con otras circunstancias que omite para ocasión que tenga más fuerte la cabeza, que ya no le quiere aguantar. Justificaciones en esta provincia que todo es público las dificulta, como se lo enseña la experiencia de su tribunal y las historias antiguas del Paraguay, y máxime estando este Gobernalor tan patrocinado de dichos Padres de la Compañía, por cuya conducta se encaminan muchos de sus fraudes, despachando partidas de yerba con título del Colegio para defraudar los derechos reales y cubrir con su manto las notorias injusticias, habiendo hallado en la botiva del probabilismo opinión para hacer a este Gobernador interino un Marqués de la Regalía, pues dice con grande satisfacción que todo es su regalía: quitar a los pobres peones por la licencia para ir a remar cuatro pesos del país, y lo mismo para ir a trabajar a los yerbales, dice que es regalía suya; desollar a los pobres comerciantes llenos de empeños por la licencia de salir del puerto, es regalía; vender las encomiendas, dándolas aún a muchachos escolares, dejando de premiar a los militares con treinta y cuarenta años de servicio, es regalía; vender las administraciones de los pueblos a quien más tiene, aun cuando salga del cuero de los indios, es regalía; tener a todos los pobres indios por sus esclavos, dándoles por mandamientos más liberalmente que si fueran suyos, aun cuando siempre hay besamanos, es es regalía; tener arrendada la encomienda, que dicen se ha tomado de poco tiempo a esta parte el Gobierno, y servirse de otros como de esclavos, es regalía; y fuera un nunca acabar ir relatando las regalías que le concede el Moral; él no en dónde le halla para la injusticia. Don Jaime de San Just, con 4.000 pesos de sueldo, salió de aquí empeñado, y éste, con menos de la mitad, puede fundar censos, pues en notorias partidas de yerba le ajustan muchos (mediante la crecida estimación que ha tenido y tiene) más de 20.000 pesos de plata, y aunque no sean más que 15.000, pero ¿cuánto vale su homenaje, sudor de los pobres indios, que hasta ahora están remando, y la obra de la santa iglesia olvidada? En esta inteligencia, si conviniere que él diga la ver-

(1) Las órdenes no eran fingidas, como supone el obispo. Véase núm. 5113, donde consta la orden de Ceballos.

dad, mandándoselo Su Majestad lo hará gustoso y dará los más verídicos desengaños de cuánto ha visto, palpado y oído en este mundo, adonde jamás pensó ir, como a Su Excelencia consta, pues se hallaba muy ajeno de todas mitras haciendo misión en los mayores pueblos de su Obispado cuando recibió la Real cédula del Paraguay, que le quitó las ganas de comer y de dormir por muchas semanas, y deseando cumplir con la gratitud que debe a la Católica Majestad, la Divina guarde la importante vida de Su Excelencia.—Paraguay y septiembre 2 de 1763.

Sigue una postdata que dice: «Señor Excelentísimo estoy cerciorado que los Capitulares son unos pobres hombres chacareros hoy los alcaldes, y que toda esta máquina de informes, únicamente les forja Don José Cañete; lo que prevengo a Vuestra Excelencia por que no paguen los inocentes por pecadores, por ser únicamente mi ánimo desengañar para la corrección y correpción de los Culpados.».—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Ne scriuam vanum....» *Termina:* «Culpados».

5.148 1763—9—4 Buenos Aires, 538

Carta de don Alonso Berdugo a don Antonio Rollin de Moura. Significale la extrañeza que le ha causado la de Su Excelencia de 1.º de septiembre, por la no esperada resistencia que advierte en la entrega de las posesiones de su Soberano contra el artículo 23 de los Tratados, y no sabe cómo podrá Su Excelencia valerse de ellos sólo para lo favorable, oponiendo dificultades para lo adverso, no pudiendo dejar de precaverse haya sido sólo el intento de Su Excelencia divertir el ánimo del que suscribe con dicho Tratado para lograr en la presente tregua y suspensión de armas el libre refuerzo de las suyas, como se ve en las fortificaciones que se van adelantando en esa estacada, sin que por Su Excelencia se dé a esos Tratados el auténtico debido crédito, dudando antes de su realidad, como se lo expone en la suya, refiriendo no tener orden alguna de su Corte, añadiendo a esto hallarse en el tercer artículo de los reparados no haber firmado el Rey de Portugal el presente Tratado definitivo de que pueda resultar nueva controversia, y sin duda Su Excelencia se había valido de él para las excepciones que expone cuanto al desembarazo de San Miguel,

cuya incursión fué ejecutada contra todo derecho divino y humano. No duda que dará Su Excelencia el pueblo de San Miguel, conformándose con el artículo 23, el que tiene referido en su antecedente.

El haber ocurrido los Padres y sus pueblos al servicio del Monarca con los necesarios víveres es obligación precisa de que no les exime su carácter, pues de algún modo habían de manifestar el vasallaje a su Señor natural.—Santa Rosa y septiembre 4 de 1763.

Es copia.—Folio 1 v.^{to} a 2.—*Emp.:* «Notable Estrañez...» *Term.:* «Señor natural».

5.149 1763—9—5 Buenos Aires, 538

Carta de don Antonio Rollín de Moura a don Alonso Berdugo. Dice que recibió la carta de Su Excelencia de 4 del corriente; se defiende sobre lo que se le arguye de disimulación y falta de sinceridad; observa que las hostilidades cesaron de una y otra parte y se franquearon mutuamente el paso a sus embarcaciones y todo cuanto Su Excelencia ha querido para Santa Rosa la Nueva y el río Baure, en que pudiera haber duda si quisiera él cuestionar, se halla también franco; que el Tratado es un documento auténtico a vista de lo que les falta la jurisdicción para continuar la guerra, pero para las demás cláusulas de él es preciso que los Monarcas les autoricen con sus órdenes y plenos poderes. El artículo que Su Excelencia le apunta obliga a sus augustos Amos a pasar las órdenes respectivas para que tenga el Tratado efecto, mas sin que éstas lleguen a sus manos no pueden ellos disponer de hacienda ajena sin facultad de su dueño. Su Excelencia sospecha malicia en haberle llegado el Tratado sin órdenes de su Corte para su ejecución, y se libraría de este embarazo si mirase bien sus cartas, en las cuales nunca acostumbra a decir una cosa por otra. El Tratado de las paces fué enviado a un General de América amigo suyo, que se lo remitió a toda prisa; con él no le vinieron cartas de la Corte ni otra alguna para sí ni para los del destacamento. En cuanto a las fortificaciones responde que en San Miguel no se hacen ningunas y aquí se trabaja en lo mismo que antes del rom-

pimiento, mas cuando él se fortificase ignora cómo Su Excelencia puede extrañarlo, al mismo tiempo que está viendo pasar Su Excelencia por este fuerte tantas tropas y artillería. El escrúpulo de conciencia en que su conciencia le quiere meter es fácil decidirle asentando Su Excelencia que los indios de San Miguel eran vasallos de Su Majestad Católica y estaban concurriendo para esta guerra, sin embargo de que ellos se hallan aquí con más libertad de la que nunca tuvieron, ni pasaron para acá violentados, sino muy por su voluntad, y de la misma suerte se conservan; de suerte que si ellos quisiesen haberse retirado para allá, sin dificultad alguna lo tenían hecho, porque desde que fué rendida la población de San Miguel están continuamente yendo a ella solos, sin guarda ni escolta, y ninguna cosa les era más fácil en este viaje que pasarse a la banda de España. Nunca ha consentido él que persona alguna de su jurisdicción defraude o moleste a cosa alguna que por cualquier modo diga respeto a Su Excelencia.—Concepción, 5 de septiembre de 1763.

Es copia.—Folios 2 a 3 v.to—*Emp.:* «Recibí la Carta...» *Term.:* «prontíssimo».

5.150 1763—9—16 Buenos Aires, 437

Carta de don Alonso Verdugo al Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña.—Dice que por la de 5 de agosto que le remitió Su Señoría y condujo el ingeniero don Francisco Jiménez, con el auto acordado por voto consultivo de ese Real Acuerdo, ve las noticias de las paces celebradas entre Su Majestad y el Rey Cristianísimo con el de Inglaterra y el Fidelísimo, las que ya se le habían participado por el Gobernador de Matogroso con el Tratado impreso en la Corte de Portugal, el que contenía los preliminares en 27 artículos principales y tres separados, con el que dicho Gobernador pidió paso libre a sus embarcaciones, y como ya lo tenían por tierra y para el seguro curso de su navegación para el Matogroso y Gran Pará, atendida la disminución de la gente, tuvo por conveniente condescender con su dictamen, facilitándole el de conducirse a este puerto de Santa Rosa la Nueva, donde se halla frente a la estacada enemiga, esperando de esta

suerte que convaleciese la gente. Con esta ocasión le escribió el 1.° de este mes pidiéndole le dejase libre a San Miguel, a sus ganados y a lo demás que poseía, conforme al artículo 23, y que de lo contrario tomaría él las resoluciones convenientes al desagravio de su Soberano, y habiendo advertido su cuidado en una barranca que cae frente de la misma fortaleza, en la que impendió bastante trabajo para romper el monte, allanar el camino y abrir terreno en dicha barranca capaz de una batería, concurriendo personalmente a la maniobra con los 200 indios, él y el P. Superior, para esforzarlos al trabajo, por no entender ellos otro idioma que el de su país, ocupando la gente en la formación de gaviones y estacas para desembarcar a la parte del enemigo a un playón que allí hace y abrir trinchera para encaminarse con ella a su fortaleza, etc, aconteció la deserción de 50 soldados el sábado en la noche 10 del presente, acaudillados del sargento de Chillón Francisco Quintero, y lograron su designio por no tener fuerzas bastantes para irles al alcance. Pone sus nombres en lista, habiéndose antes arrestado dos de ellos, de los que uno ejemplarizó con su castigo por haberle caído la suerte. Otra deserción hubo en San Pablo de 17 hombres, capitaneados de Martín Vega, a quien tiene preso, por lo que se ha visto precisado a sufrir los infortunios del tiempo por la suma debilidad de sus fuerzas. Que por ahora no piensa en otra cosa que tener a cubierto estas misiones, retirándose a San Pedro después de revistar los pueblos de Baures, donde pondrá en cuarteles la tropa para evitar alguna irrupción del enemigo, quien tiene todas sus fuerzas en su reducto, hallándose Matogroso desamparado; pues la acometida que hicieron el 26 de junio fué con la gente de aquella villa y el Cuyabá, estando con menos guarnición y libre su tránsito para sorprenderlo por no tener ellos en aquellos países asonada alguna de guerra, pues nunca se les traslució esta idea; siendo fácil el tránsito por haber hallado práctico de todo aquel terreno, al que pudo haber internado de estas misiones, por el pueblo de San Nicolás, a salir a las de Chiquitos a la de San Rafael, sintiendo que no se le faciliten los auxilios con la pronta eficacia que la presente estación requiere en tan penosa como dilatada distancia; pero hará de su parte todo cuanto le sea posible, previniéndolo todo con anticipa-

ción sin atender a otro fin ni interés que el honor y ventaja de Su Majestad. Pídele oficiales que desempeñen con vigilancia los empleos a que se destinaren, pues de la oficialidad depende el buen logro de estas facciones; y que a excepción del sargento mayor, el comandante de artillería y el capitán D. Pedro Telmo Costas, todos los demás se han portado con poco honor, siendo uno de ellos, que harto lo siente, D. Matías Baulen, quien con su extrañez y falta de caridad en el socorro de las necesidades de la gente que tuvo en la estacada, y lo que es más increíble, de los pobres enfermos, se ha hecho objeto del temor y aborrecimiento de todos, muriendo tantos por su descuido y privación de la natural manutención y aplicación de medicamentos, sin poder él acallar las generales quejas y lamentos con que todos enternecen su atención, con la que deseoso de sus adelantamientos, le había encarecidamente encargado, el amor, cuidado y asistencia de tanto desvalido, no pudiendo dejar de participarlo a Su Señoría por conciencia. El se halla enfermo, y aunque se restablezca no piensa hacer más confianza si ésta le ha de salir tan gravosa. Los Padres han abastado la tropa de víveres, concurriendo todos con una misma paridad, sin cesar los indios en la laboriosa tarea de conducir comestibles y hacer cuanto se les manda con rendida obediencia y pronta voluntad, manifestando su lealtad, de lo que informará en otra ocasión con más extensión e individualidad. Los dos reos, José Ayala y Domingo Rodríguez, a quienes mandó desde Santa Cruz se los tuviesen presos, el primero murió y el segundo aseguran unos haberlo muerto los portugueses prisioneros que se escaparon por haber tomado su vestido los indios; y otros son de parecer que se fué con ellos. El P. Superior de Chiquitos le da noticia en carta fecha en San Rafael de 13 de junio, que a fines de mayo llegaron al pueblo de San José, distante 40 leguas al sur del suyo, un negro de Angola de veinte años, del Cuyabá, y un indiecito Guarecis de diecisiete años, de Matogroso, ambos fugitivos. El negro salió por diciembre del Cuyabá y a las dos jornadas pasó el río Paraguay en una canoíta, y llegando al río Yauri halló al indiecito, y en su compañía vadeó dicho río. Se mantienen allá para que sirvan como prácticos para conducir la tropa, asegurándole que la estación a propósito es

por junio por los atrasos que se pueden padecer no efectuándose con prontitud la rendición de aquella villa, pues en aquel tiempo hay pasto y agua, y por septiembre se carece de uno y otro para el tránsito, y entrando las aguas imposibilitan todo sufragio por lo inundoso del camino. El lunes 19 despachó a D. Francisco Jiménez a que construya un fuerte en las juntas de los ríos, para embarazar el paso de las canoas y barcos que vienen del Pará, el que presidiará con la guarnición correspondiente, poniendo en la Exaltación otra tanta de retén, así para seguridad de aquel puerto como para que se remuden cada quince días, y en teniendo repuestas las fuerzas no tardará en romper la guerra; cuya ocasión tiene a mano, pues en su última previene al Gobernador de Matogroso tiene noticia por Su Señoría de las paces, pero no habiéndole llegado el orden del Soberano, el que espera en breve, y como eso no se ha de efectuar como Su Señoría le insinúa, por no hacer mención de esta expedición para la suspensión, le reconviene con el Artículo y se pone en campaña, pues las aguas le facilitarán más bien todos los tránsitos, para lo que ha pedido a la misión de Buenavista al P. Diego Jurado 100 Chiquitos, que éstos, con la gente que Su Señoría le enviare, no duda harán el deseado efecto. Santa Rosa, 16 de septiembre de 1763.

Es copia testimoniada.—Folios 55 v.^{to} a 60 v.^{to}—*Emp.:* «Mui Señor mío...» *Termina:* «efecto».—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña al Virrey del Perú, incluído en el número 5171.

5.151 1763—9—16 Buenos Aires, 538

Carta de D. Alonso Berdugo a D. Antonio Rollín de Mora.— Responde a la de S. E. de 5 del corriente excusándose de la tardanza en contestarla por motivo de enfermedad. Nunca se persuadió manifestase S. E. tanto sentimiento al recibo de la suya, pues el derecho de S. M. a sus dominios no admite tergiversación y es constante, y son manifiestos los aprovechamientos e intereses que se le han fructuado a S. E. de San Miguel, sin que obste habérsele franqueado al que suscribe el paso por el pie de su estacada para conducir por ella tropa y artillería y cuanto ha que-

rido como se lo significa S. E., no reparando que todo ha sido infructífero.

Añade que de la Real Audiencia y Chancillería de Charcas ha tenido noticia de las paces efectuadas, aunque no ha llegado a aquella metrópoli el cajón de pliegos detenido en Buenos Aires por estar ausente el Gobernador D. Pedro Ceballos en el progreso feliz de sus conquistas en el Río Grande después del de la Colonia: con que espera le vengan con más brevedad las providencias y órdenes de su Corte. El perdón con que la munificencia de S. E. le ha favorecido para con los indios que le remitió, le aprecia muy en su corazón. Sta. Rosa, 16 de septiembre de 1763.

Concuerda este traslado con el contexto de su copia que manifestó el Señor D. Alonso Berdugo, a lo que en lo necesario se refiere el escribano público Fran.co Javier Vélez, que certifica va cierto y verdadero corregido: y de pedimento del dicho Señor dió este en la ciudad de San Lorenzo a 22 de Dicbre. de 1763.».—Folios 2 a 3.—*Emp.*: «A la de V. Ex.a de 5 del corr.te...» *Termina:* «y buen deseo».

5.152 1763—9—16 Buenos Aires, 539

Testimonio del auto original proveído en el Real Acuerdo de justicia de Lima en 3 de septiembre de 1763 por el Virrey D. Manuel de Amat y Junien y los Sres. D. Pedro Bravo Rivero, Dr. D. Juan Urquizo Ibáñez, Dr. D. Manuel Zurbarán y Allende, Dr. D. Cristóbal Mesía y Munive, Dr. D. Manuel de Gorena y Beitia y Dr. D. Manuel Isidoro de Mirones y Benavente, Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, a que asistió el Dr. D. Francisco Ortiz y Foronda, Fiscal de lo Civil en ella.—Se vieron por voto consultivo los autos formados sobre la expulsión de los portugueses de Matogroso, Cuyabá y pueblo viejo de Sta. Rosa en las últimas cartas de D. Juan Francisco Pestaña, Presidente de Charcas, de 3 de julio de este año; la de la Real Audiencia de Charcas, de igual fecha; las de Don Alonso Berdugo, Gobernador de Sta. Cruz de la Sierra, Comandante para esta expedición, de 22 y 25 de mayo; todas de este año, con los respectivos documentos que las acompañan; y redu-

cido todo a manifestarse las diligencias actuales sobre que Don León de Velasco pasase a la expedición de las Misiones, según la instancia del referido Gobernador Berdugo en orden al caudal existente que los oficiales reales de Chucuito dicen se hallan en las Reales Cajas. Las barras que recibieron los oficiales reales de Potosí de los de Chucuito con la relación de gastos impendidos que remitieron; el informe que hace el P. Esteban Palozzi, de la Compañía, misionero en el pueblo de San Rafael, en que satisface a las preguntas que le hizo el dicho Sr. Presidente, participando D. Alonso Berdugo, entre otros asuntos, la obligación en que se halla de ejecutar en la presente campaña la expedición de Matogroso y Cuyabá, luego que consiga el desalojo de los portugueses del pueblo viejo de Sta. Rosa, solicitando que el Sr. Presidente le mande aprontar de la gente de Cochabamba y Mizque hasta 1.300 hombres con sus armas, por hallarse en todo julio en la ciudad de San Lorenzo para marchar en agosto, pretendiendo se le auxilie con 50.000 pesos por hallarse gastados mucha parte de los 28.000 que se le remitieron. Asimismo se reconoce por dicho testimonio el buen suceso con que se ha principiado la expedición contra los portugueses aprehendiéndoles una canoa de timón con las gentes, armas y municiones que en ella se hallaron; el buen estado de los fuertes y canoas para impedir a dichos portugueses ir por los ríos Itenes y Mamoré al socorro y comunicación con el fuerte del pueblo viejo de Sta. Rosa, donde se hallará el Gobernador de Matogroso. Finalmente, el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra se queja de que los auxilios para la expedición no se le suministran con la prontitud que se requiere, y que se dé orden al Gobernador del Paraguay para que con toda anticipación se levante una fortaleza en la barra del río Grande, a fin de imposibilitar a los portugueses de Cuyabá y Matogroso de los auxilios y alimentos que reciben de los de su nación que pueblan las islas de San Pablo. Cuyos puntos reconocidos con los demás que ministran los autos y el Fiscal, haciéndose cargo de todo dice y pide en su respuesta a la vista que se le dió, tratada y conferida la materia fueron de parecer que S. E. podrá mandar según y como se previno en el auto acordado de 18 de julio del presente año que está en la hoja 117 del tercer cuaderno de

los de la materia, pues con el arribo de la fragata *Venus*, que se tiene noticia segura ancló en Montevideo el 3 de mayo, se habrán recibido por aquella vía, como se consideró en el referido auto, los Reales órdenes respectivos a que se continúe el desalojo de los portugueses o para que se suspenda esta operación, a los cuales deberán arreglarse el Presidente de la Plata y D. Alonso Berdugo, y advirtiéndole al último que cuando sobre las providencias de dinero, armas y demás que se le han ministrado necesitare de otras para la proyectada expedición, las pida con tiempo, haciéndose cargo de la distancia de más de 600 leguas que media desde San Lorenzo, y que su última carta de 22 de mayo necesitó tres meses y medio para recibirse en esta ciudad a 2 de septiembre, y gastaría otro tanto tiempo para que regresasen sus respuestas, siendo la prevención el alma de los aciertos de la guerra, y porque insinúa el último capítulo de ella se le escriba otra al Gobernador del Paraguay con inserción de su contexto para que arreglándose a las órdenes que se le hubiesen comunicado en la dicha fragata, que han de ser conformes a las que se habrán expedido a D. Pedro de Ceballos, y como quien tiene presentes las cosas, haga que se levante una fortaleza en la barra del río Grande, si no fuere de especial inconveniente y crecido costo; con cuyo reparo queden Matogroso y Cuyabá imposibilitados de la comunicación y auxilios de los de San Pablo, comunicándose uno y otro Gobernador sobre este asunto y resolviendo lo que más convenga al Real servicio e intereses de la Monarquía. La fecha del Testimonio va firmada por el Marqués de Salinas, en la ciudad de los Reyes, 16 de septiembre de 1763.

Tres folios más uno en blanco, el primero y último en papel de sello 4.º un cuartillo años de 1756 y 57 habilitada para los años de 1763 y 1764.—*Emp.:* «En la ciudad...» *Term.:* «Salinas (rubricado)».

5.153 1763—9—22 Buenos Aires, 538

Carta de D. Antonio Rollin de Moura a D. Alonso Berdugo. Recibió la carta de S. E. de 18 del corriene; dice que su salud padece principalmene del 18 para acá; agradece el concepto que

hace de su verdad y sinceridad y jamás le faltará en esto; que tiene justificada razón para no evacuar por ahora la aldea de San Miguel sin órdenes de su Corte, porque el estado en que se hallan no es más que una tregua y suspensión de armas recíproca, y aun cuando disfruta la aldea de San Miguel por la posesión en que se conserva, eso no fué resultas del tratado, sino de la conquista, después de la cual, hasta que el tratado llegó, estuvo continuamente sacando mantenimientos de ella, y lo que había de suceder si el tratado no viniese dependía de la fortuna, que en cosa ninguna ejecuta tanto su imperio como en los sucesos de la guerra. Aún está en que los indios de San Miguel no tuvieron nunca tanta libertad como ahora, lo que se verifica en primer lugar en el sentido de lo que S. E. le decía en la suya que se la diese, pues ellos no fueron nunca violentados a pasar para acá, ni tratados jamás como prisioneros, y ciertamente el P. Juan Rodríguez ponía muchas mayores diligencias y cautela para que ellos no huyesen a su banda, adonde tienen sus naturalidades, de lo que él aplica para que ellos no huyan para allá, para lo que tienen toda la facilidad posible si lo quisiesen hacer. En segundo lugar, tomando la libertad en su sentido general, también aquí la tienen mayor, no siendo obligados a trabajar más de lo que para sí; y si algún servicio hacen a la Real Hacienda se les satisface como a cualquier otro; sin embargo de lo que ni por eso se dejan de educar y de administrarles los sacramentos, aunque no será con tanto como el de los Padres de la Compañía; mas si S. E. le diere licencia para que le remita la sentencia del Parlamento de París contra los dichos Padres, por ella podría S. E. capacitarse cuál es el espíritu y fin de las acciones de aquel Cuerpo. Estimará mucho que S. E. haga una feliz jornada, y en llegándole las órdenes de su Corte dará luego parte a S. E. para entrar en la ejecución del tratado; y en cuanto no llegan, puede S. E. estar cierto que la suspensión de armas se ha de practicar sin riesgo, y que ha de poner todo desvelo para que en nada tenga S. E. motivo para escandalizarse. 22 de septiembre de 1763.

Concuerda este traslado con el contexto de su copia, que manifestó el señor don Alonso Berdugo, a la que en lo necesario se refiere el escribano públi-

co Fran.co Javier Vélez, que certifica va cierto y verdadero: y de pedimento del dicho Señor dió éste en esta ciudad de San Lorenzo en 22 de Diciembre de 1763.

5.154 1763—9—24 Buenos Aires, 174

Carta del Deán y Cabildo de Córdoba del Tucumán a Su Majestad. Informándole el celo con que promueven el bien de las almas y propagan el evangelio los de la Compañía de Jesús, y la necesidad que actualmente se experimenta de ellos en estas provincias.—Dice que teniendo presente el despacho de 6 de diciembre de 1761 y hallándose esta provincia sin prelado por ascenso de D. Pedro Miguel de Argandoña al arzobispado de los Charcas, representa este Cabildo esta necesidad y celo de los religiosos de la Compañía de Jesús, de que son evidentes pruebas las muchas y raras conversiones que se experimentan diariamente en los confesonarios, Santos Ejercicios y púlpito; en la enseñanza de la juventud en las letras y virtud, de que se logran idóneos eclesiásticos que ejercen el ministerio parroquial. Ni son nuevos los bienes que se admiran en las muchas reducciones del gentilismo con eminente riesgo de sus vidas, que muchos de ellos han derramado dichosamente su sangre por la fe de Jesucristo y propagación evangélica. Todo lo que ponen en consideración de Su Majestad, pues los que actualmente residen no dan abasto a los muchos ministerios que ejercen en cátedras, púlpitos y reducciones. Piden se digne despachar a estas Indias operarios idóneos de esta religión, para que se aumente la cristiandad y continúen tantos bienes espirituales que resultan de su enseñanza. Córdoba del Tucumán y septiembre 24 de 1763.

Firman el Doctor Don Diego Salguero de Cabrera, Obispo electo de Arequipa, y el Doctor Don Pablo Hallende, canónigo de merced.—Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Teniendo...» *Term.:* «referido».

5.155 1763—9—30 Buenos Aires, 43

Carta de Su Majestad a D. Pedro de Ceballos.—Se le remite de orden de Su Majestad el pliego adjunto para el Obispo de Buenos Aires, que incluye la llave de Gentilhombre de Cámara que

Su Majestad se dignó conceder a Su Excelencia por la satisfacción que le merecieron las acertadas providencias, celo, valor y conducta de Su Excelencia en el sitio y toma de la Colonia del Sacramento; a efecto de que entregándole a ese prelado la reciba Su Excelencia de su mano en los términos que se le previene ejecute este acto. Madrid, 30 de septiembre de 1763.

Minuta sin firma.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «De orden del Rey...». *Termina:* «este acto». Otro ejemplar original en el legajo *Buenos Aires*, 513.

5.156 1763—9—30 Buenos Aires, 537

Carta de D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Ceballos.—Dícele dará cuenta al Rey de la carta de S. E. de 20 de febrero de este año, que trata de las reducciones y misiones pedidas por las varias naciones de indios que habitan el Chaco y medios que se pueden aplicar para la subsistencia y adelantamientos de esta importancia; y de lo que S. M. resuelva acerca de esto avisará a Su Excelencia en otra ocasión. Madrid, 30 de septiembre de 1763.

Original.—Duplicado.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Daré cuenta...». *Termina:* «ocasión».

5.157 1763—9—30 Buenos Aires, 538

Carta de D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Ceballos.—Así como ha debido al Rey una particular satisfacción cuanto expresa S. E. en carta de 20 de febrero próximo pasado acerca de la vigorosa defensa ejecutada para resistir y rechazar de la plaza de la Colonia del Sacramento el armamento combinado de ingleses y portugueses, que después de varias tentativas en los principales puestos y fortificaciones de ese río intentó reconquistarla y volverla a ocupar con las superiores fuerzas que conducía: ha merecido a S. M. la conducta de S. E. una completa aprobación, tanto por las acertadas anticipadas providencias dadas para fortificar la parte de la Marina, cuanto por el esmero y valor con que ha sostenido y promovido el honor de sus reales armas, mandándole (al que suscribe) lo manifieste así a S. E., y que por lo que

mira a las demás proposiciones (variado el sistema con la ajustada paz), espera que con reflexión a ella tome S. E. las medidas que corresponden y especifique el plan que forme y auxilios que necesite para que oportunamente se acuda a su importancia. Madrid, 30 de septiembre de 1763.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Así como...» *Term.:* «importancia».

5.158 1763—10—3 Buenos Aires, 174

Carta del Padre Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay, Pedro Juan Andreu, a Su Majestad.—En cumplimiento de su oficio, le informa así del número y empleo de sus súbditos como de la necesidad de que se multipliquen y reemplace la falta que de ellos hubiere para el cultivo de españoles e indios ya reducidos y la reducción de los infieles. Esta provincia cuenta 11 colegios y una residencia, que con más propiedad se pueden llamar campamentos de apostólicas y volantes tropas que casas donde de asiento vivan los religiosos que las habitan. Cada colegio abraza 50, 60 y 80 leguas de territorio. En ellos se cría la juventud en virtud y primeras letras; se instruyen todos los estados en varias congregaciones; se dan Ejercicios infatigablemente; se asiste noche y día, dentro y fuera de la población, a enfermos moribundos, y no satisfechos los operarios de la continua asistencia al púlpito, confesonario, cárceles, hospitales, presidios de soldados y rancherías de indios y negros, andan varios en continuo movimiento padeciendo inclemencias de tiempos, asperezas de caminos, penosísimas y largas travesías de despoblados, sin más agua que la que el cielo reparte sobre el árido terreno, sin más comida que raíces, frutas silvestres y tal cual cecina que se llevó para el avío, haciendo misión y doctrina, confesando y enseñando a la multitud dispersa en estos parajes repartidos a distancias de una o más leguas entre sí, en pobrísimas chozas; muy pocas veces se hallan algunas de estas juntas; por lo común no tienen otra enseñanza ni espiritual alivio que el que reciben de la caridad de los Padres misioneros. El bien que hace la Compañía en la con-

versión de infieles y conservación de los neófitos en estas partes es mucho, y con razón se puede dudar si es igual el que reciben tan dilatadas y desiertas jurisdicciones de la asistencia de los jesuítas. Aunque el tesón de los jesuítas en los colegios y el fruto correspondiente a sus trabajos es estímulo para que Su Majestad envíe muchos obreros aptos que procuren conservar en la debida fidelidad a sus vasallos, hacen con todo a esta provincia muy benemérita las muchas reducciones que conservan en tiempos tan calamitosos el fervor de los antiguos cristianos, la multitud de naciones que aun no han rendido vasallaje, las muchas que últimamente, a fuerza de sudores y peligro de los misioneros, han reconocido señorío en ambas majestades y están próximas a formarse en reducciones. Cincuenta y siete de éstas cuenta esta provincia que a esfuerzo del heroico celo de los jesuítas besan las reales plantas de Su Majestad, profesándose gozosas sujetas al suave yugo de la Iglesia. De éstas, ocho se han poblado desde 1750 y tres en 1762. Muchas son las naciones al presente que se entregan humildes y mansas a los ministros del Altísimo ; en los Chiquitos, los Imonós, Caypotorades, Guayanas y Tunachos ; en el Gran Chaco, los Chunipíes, Pasaynes, Atalalas, Yapitolagas y varias parcialidades que habían quedado infieles en los montes de las naciones Toba, Mocobí y Abipona ; en las partes del Paraguay, la numerosa nación de Bayas y Chanás. En todas éstas entienden los misioneros actualmente, y los trabajos, peligros y fatigas que devora su insaciable celo lo ve el Señor, por cuya gloria trabajan. Doscientos cincuenta y nueve sacerdotes componen esta provincia, como consta del catálogo que remite ; 20 de éstos, por sus achaques y ancianidad, se hallan ya sin más aliento que para disponerse para la eternidad, y aunque fuesen más de 300, no sobraran para conservar lo adquirido y proseguir en las conquistas que en estos últimos años han emprendido. Con que vengan obreros y no falte a los nuevamente reducidos con que mantenerse y dones con que atraer a los que quedan, promete, después de veinte años de experiencia en la conversión de infieles, que en breve tiempo admirará el Orbe enarboladas las banderas del Evangelio y de Su Majestad en los espaciosos campos del Gran Chaco y dilatadas márgenes del río Paraguay y Pilcomayo. Estos indios, hasta que

aprendan a trabajar, deben ser mantenidos en un todo. Las reducciones antiguas son muy numerosas, y después de la asistencia de vestuario y sustento a tanta gente apenas les queda con que acudir a la necesidad de los reducidos. Los colegios, como su moderación a los sujetos que mantienen. De aquí es que por más que si un año rinden completamente en estas tierras donde las plagas son más que las de Egipto y las intemperies continuas, muchos se malogran, apenas bastan para acudir con muy religiosa moderación a los sujetos que mantienen. De aquí es que por más que así éstos como aquéllos se esmeren en ensanchar los senos de la misericordia para con aquellos pobres, quitándose el bocado de la boca para que aquellas esperanzas no se desvanezcan, quedan siempre en gravísima necesidad las naciones nuevamente sacadas de sus madrigueras y se hallan en eminente riesgo de la fuga. Píden estos pobres limosna a Su Majestad para que, seguros del corporal sustento, conserven constantes el alimento espiritual de la gracia, inmortalizando con su firme conversión el católico celo de Su Majestad. Espera se dignará conceder a los Padres, que en nombre de ésta provincia van a postrarse a sus Reales pies, numerosa misión y los necesarios subsidios para mayor gloria de Dios, aumento de la fe y extensión de los dominios de Su Majestad. Córdoba del Tucumán y octubre 3 de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «En cumplimiento...» *Term.:* «de V. M.».

5.159 1763—10—4 Charcas, 437

Carta del Rvdo. Padre Superior de las Misiones de Mojos, Juan de Beingolea, al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, D. Alonso Berdugo.—Dice ruega a Dios por su salud y siente en el alma la fatiga que después de tanta tarea ha tomado de conducir personalmente la gente para acuartelarla a los pueblos de Baures, sin que la estación de tan ardientes soles, ni lo dilatado y desapacible de aquellos caminos le acobarde, cuando de su salud depende el logro del sosiego de dichos pueblos y desalojo de los enemigos. Ya vería Su Señoría en el contenido de la que escribió desde las Juntas, donde por obedecer a Su Señoría fué con toda la gente a prin-

cipiar el fuerte, y estando en su ejecución juzgó de su obligación escribir lo ya referido. Ahora repite el mismo asunto desde el pueblo, donde le atraviesa el corazón ver tanto difunto y malogrados los designios de Su Señoría como infructuoso su trabajo en la curación y asistencia personal de los enfermos, imposibilitándose así los proyectos tan bellamente ideados de Su Señoría. Y si esto se experimenta ahora, ¿qué será en entrando las aguas, en que los accidentes crecen con más furia ayudados de la terciana, de la que no se libran ni los naturales, y padecen todos igualmente? Y si llegan los indios Chiquitos de Buena Vista, que Su Señoría pidió, lo que dificulta por el alboroto de los de tierra adentro, acaecerá lo mismo con ellos que ha acontecido con los Chiriguanos que trajo para ver si así se contenían los de aquella cordillera; debiendo tener presente Su Señoría los cuatro quebrantos que ha padecido con terribles principios de malignidad, de que Dios le ha librado.

En la derrota que ahora ha tomado, añade que ha estado con bastante cuidado esperando por horas alguna infausta noticia, y teme se siga alguna peste de las que les afligen de continuo. Los Padres misioneros están afligidos juzgando perdidas las misiones, sintiendo como él por ver empeñado a Su Señoría en el proyecto de guarnecer los pueblos de Baures, repugnándolo él, por lo que irá diciendo, lo cual él hubiese ejecutado allá si la prudencia no le hubiera obligado a lo contrario, por ver a Su Señoría con tal empeño, que cualquiera cosa que juzgaba Su Señoría se oponía a su dictamen, irritaba su ánimo, como lo experimentó en varios casos que omite por excusarle a Su Señoría la molestia y porque conocía lo hacía con ardiente celo del Real servicio, en el que nunca se le podrá notar la menor tibieza. Por obedecer a Su Señoría fué a empezar el fuerte, sin más utilidad que la total destrucción de la gente, pues toda ha caído enferma, principiando por el Ingeniero, y cuando esto no sucediera ya Su Señoría ha experimentado el poco honor de la gente de los valles, a los que no ha podido reducir a razón con el buen trato, amor y cariño, siendo los que imposibilitaron el proyecto tan acertado de Su Señoría de atacar al enemigo con tan ventajosas ideas y traicionándolas todas con su deserción, y el dicho fuerte sólo sería una colonia en la cual

hallasen los portugueses todos los efectos de que carecen y que con trabajo y a mucho costo consiguen, que es la sal y otros géneros semejantes. Se extiende en otras consideraciones para hacer ver la inutilidad del fuerte para impedir el paso a los portugueses, de lo cual infiere que no conduce al bien de las misiones, y sólo serviría para su destrucción, porque si los portugueses, sin ser vistos, por los atajos ya dichos, fueran a atacar los pueblos del Río, las cinco piezas destinadas para el fuerte no parece que podrán en tanta distancia defenderlos, antes sí era temible que los mismos cañones puestos para su defensa, cogidos por los portugueses, sirvieran para la destrucción de los pueblos, y no sirviendo la construcción de cañones para la defensa, que fué su único destino, lo natural es que sirvan para su destrucción. Este es uno de los fundamentos de su repugnancia, agravándola el trato de los portugueses con los indios, por el cual se han hecho dueños de su afecto. Es constante que de su reino les envían cajones de medallas y abalorios para granjearles la voluntad; de aquí se sigue que si pasan por su puerta los llaman y regalan, y si por alguna contingencia van a los pueblos, ven los principales y aun los negros remeros a los indios, principalmente a los que se han pasado a ellos de las misiones, vestidos de batas, rasos y granillas, etc.; llevan medallas y otras bujerías muy apetecibles de los indios para comprarles las comidas al mismo precio que los indios quieren.

Esto supuesto, considere Su Señoría el efecto que causará en sus ánimos el trato y porte tan contradictorio que experimentarán en los nuestros; en los soldados que fueron de Baures conducidos de Su Señoría verán un desdichado porte, pues bien le consta a Su Señoría la más que pobreza de sus vestidos de cuero los más zambos, y aun de los españoles, los más descalzos y todos rotos. A lo cual se seguirá el trato y las comidas, que no las comprarán y será preciso que se saquen de las casas de los indios, y se seguirá el reglamento que se juzgó necesario en este pueblo, y fué que a cada compañía grande se le diesen cuatro costales de maíz, cuatro sacos de harina, tres zurrones de arroz, las vacas que se mataban, que no eran aptas las que se traían de las estancias porque decían eran tiernas y no carne madura, y así era preciso fuesen grandes o novillos de edad y gordos. Ya habrá visto Su Se-

ñoría en Baures no hay vacas en los pueblos, porque los más de ellos tienen las estancias alzadas con los grandes socorros que han dado a la fortaleza por cerca de seis meses; habrá oído Su Señoría cuáles están los pueblos de maíz y arroz, que cree no lo hay, y a lo menos le consta esto del pueblo de la Magdalena. Supuesto esto, se obliga a los indios a dar el bastimento según el reglamento que se ha seguido en San Pedro; asombro le causará el gasto de sólo una semana, el de un mes y cuanto más de dos meses; y si reconocidos los indios al ver que les faltan ya los comestibles, escatiman los víveres y por eso se hallan obligados a darlos por fuerza y por medio de alguna extorsión, a la que se añadirá la que por sí los soldados causen y muchas veces llevados de la necesidad de faltarles la carne, queriendo suplirla con sus aves, patos y demás crías; ¿este modo tan contrario, causará en sus ánimos aquel amor y estima que se concilian nuestros contrarios? Ciertamente que no, y se seguirá que los portugueses consigan con ventaja el fin que pretenden y logren la conquista de esos indios, que sin duda se irán con ellos, y por eso asegura la total destrucción de los Baures y aun de este pueblo, en gran deservicio del Rey, y es natural suceda lo que recela si hay extorsiones en los indios, causados de los soldados, es consiguiente el castigo de palos, baqueteos y otros que trae la milicia. De lo cual se sigue que deserten, y más si se supone el fuerte en el río Baures y sitio que está cerca de San Miguel, día y medio por el río, y no sabe si más de medio día por tierra, donde sin duda irán como acostumbran los portugueses, no de guerra, sino con mucha afabilidad, llevándoles géneros y ésos muy baratos, para de este modo conseguir el fin que pretenden. Con esta comunicación no será extraño deserte alguno; a éste lo vestirán de tal modo y pondrán en estado de que se lleve detrás, si no a todos, a los más, y esto con facilidad, pues no tiene Su Señoría oficial de confianza, porque los principales se hallan odiados: el uno, por su suma miseria, y el otro, por sus temeridades; teniendo a los demás imposibilitados sin esperanza de su sanidad; porque el alférez D. Juan José Cuéllar, que ha trabajado con vigilancia y honor, ya cayó enfermo baldado de un brazo y una pierna; el capitán D. Pedro Telmo, que con tanta robustez se mantenía, ha sabido está con terciana; todos los demás

cada día se sienten peor. Los portugueses son tan astutos, que logrando algún desertor lo tratarán con estimación y les pagarán bien, por la utilidad que experimentarán en ellos; porque formarán compañías de ladrones de vacas que los surtan de carne, y corriendo estos llanos lleguen a las estancias de este pueblo a robar las caballerías y atajos de yeguas, de que tienen escasez; y actuados en las armas más que al presente lo están, éstos así industriados y que pueden venir por los campos sin ser vistos, ¿no pueden dar un asalto repentino a este pueblo?; y siendo nocturno, si logran el destruirlo, sin que con la turbación que causarán en el pueblo e indios pueda ser defendido, en tal caso, ¿las cuatro piezas que se llevaron servirán para su defensa? Ciertamente que no, porque los mismos indios y desertores las entregarán.

Todo esto se evita retirando la gente a Santa Cruz para su convalecencia, pues sólo mudando el temperamento podrá restaurar la salud y volver reforzada a la empresa, a tiempo cómodo y más sano, siguiendo rectamente su camino, descuidando con esta retirada al enemigo, el que no es creíble se mueva a nada con el tratado de paces y la tregua que se le ha concedido; con que no debe Su Señoría temer invasión alguna, antes sí asegura su partido para que ellos no cuiden el juntar armas y traer socorros. Esto ha juzgado en Dios representar a Su Señoría para que ponga el remedio en tanto mal que se puede seguir, antes que empeorándose sea difícil y cause la total perdición de esto, hallándose con tal decadencia de sujetos que aun los pocos que hay se ven enfermos, como Su Señoría no ignora lo están los dos Padres de la Magdalena, los de Loreto y Cuyabá, con los otros que se han muerto, cuya falta es grande, y es de sentir por la ruina de esta florida cristiandad, viendo perdidos todos los gastos y trabajos que para ponerlos en tal estado se han tolerado, no por utilidad de los Padres, porque es ninguna, que si no fuera por dejar tantas almas redimidas con la sangre de Nuestro Señor ya muchos de los que están aquí se hallaran en la provincia gozando del sosiego de sus colegios, y sólo la escasez de sujetos tiene a muchos sacrificados a la obediencia tolerando las incomodidades y trabajos que padecen por la falta de su salud, las cuales bastaban para que hubiesen conseguido su pretensión, y muchos de éstos así sacrificados y ya muer-

ros tampoco por utilidad de su Provincia, pues a ella sólo se le seguirá el bien de ahorrar los miles que gasta en los socorros del personal de misioneros como de lo necesario para dar a los indios y conservarlos, ejecutando lo que es digno de la mayor gloria de Dios. Lo que más le mueve a este informe es la lealtad que deben profesar al Monarca y los terribles consiguientes contra sus estados caso que se perdieran éstos, que siempre le ha expresado. Deseando el remedio de tanto mal, es preciso, por la obligación de su cargo, avisárselo al Provincial. San Pedro y octubre 4 de 1763.

Es copia testimoniada.—Folios 88 v.to a 96.—*Emp.:* «Quedo continuando...» *Termina:* «que le deseamos».—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña al Virrey del Perú, incluído en el número 5171. Esta carta la recibió don Alonso Verdugo en la Laguna de la Magdalena el 18 de octubre.

5.160 1763—10—10 Buenos Aires, 538

Carta de D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Ceballos.—Le felicita por su segundo triunfo contra la escuadra angloportuguesa del Río de la Plata, que ha merecido, dice, a V. E. el debido aplauso así del Rey como de toda la Corte. Trata del envío de 4.000 quintales de pólvora en la fragata *Concepción* y de aumentar la tropa, sobre lo que espera el Rey avisos de Ceballos posteriores a la paz, y añade: «En cuanto a la licencia para el regreso de V. E. que veo anhela tanto, no perderé momento, y V. E. me alumbra para sucesor con la especie de Pestaña, que efectivamente dudo hallar entre los oficiales de su clase del ejército, otro más del caso». Madrid, 10 de octubre de 1763.

Original.—Escrita en folio doblado como correspondencia particular. La propuesta de Pestaña la había hecho Ceballos en carta a Arriaga. Colonia, 28 de septiembre de 1763. Pide volver a la península y añade: «Y por si acaso la guerra no permitiese enviar de allá quien me suceda en este empleo, insinúo a V. E. que creo sería muy a propósito el coronel don Juan de Pestaña, Presidente de la Audiencia de La Plata, por ser un oficial que ha visto la guerra, por la experiencia que tiene de las cosas de esta América, y por lo bien que ha desempeñado su obligación en los gobiernos que han estado a su cargo.» Otra vez Arriaga a Ceballos, Madrid, 7 de julio de 1764, y San Ildefonso, 17 de septiembre del mismo año, en postdata escrita de propia mano: Le dice que el Rey

«resuelve que D. Juan Pestaña, como V. E. propuso, está nombrado para rele varle, sea interinamente o en propiedad, a fin de que no retarde a V. E. su regreso.» En el mismo leg. 538.

5.161 1763—10—11 Contratación, 5549,5.

Reseña de 30 religiosos de la Compañía de Jesús, inclusos cuatro coadjutores, para la Provincia del Paraguay.—A consecuencia de la cédula de Su Majestad, con que principia este expediente, dada en el Pardo a 19 de febrero de 1761, y de la regia concesión que en ella se acuerda, pasan a la Provincia del Paraguay, aviados por la Real Hacienda en la forma regular, a fin de que atiendan a la conversión de que está encargada, y se han de embarcar en el navío nombrado *Nuestra Señora de los Angeles* y *San Lorenzo*, alias el *Príncipe*, su maestre D. Fernando Cortés, registro a Buenos Aires; cuyos nombres, etc., se declaran en la forma siguiente:

Padres: 1. Ignacio Españaque, sacerdote, de la villa de Bujaralos, arzobispado de Zaragoza, 32 años, rehecho, carirredondo, blanco rubio, ojos azules, nariz gruesa; salió del colegio de Cervera en 19 de mayo de 1763.—2. Antonio Cortada, sacerdote, del lugar de Estais, obispado de Urgel, 27 años, blanco sonrosado, pelo rubio, ojos azules, boca pequeña; salió de Barcelona en igual fecha.—3. Antonino de Pedro Gómez, sacerdote, del lugar del Arroyo, obispado de Segovia, 31 años, alto, carilargo, moreno claro, cerrado de barba negra, pelo del propio color; salió del colegio de Valladolid en 28 de julio de este año.—4. Manuel Bertodano, sacerdote, de Cartagena de Levante, en su obispado, 24 años, cariaguileño, blanco sonrosado, nariz y boca pequeñas, pelo rubio y ojos azules; salió de Alcalá de Henares en 24 de julio de este año.—5. Ramón de Termeyer, sacerdote, de Cádiz, 25 años, alto, blanco rejalbido, carilargo, nariz en punta, pelo y ojos azules.—6. Jaime Carreras, de Barcelona, 25 años, cariaguileño, moreno claro, boca pequeña, poca barba, ojos sumidos; salió de Barcelona en 19 de mayo de este año.

Hermanos escolares: 7. Juan Valdivieso, de Sanlúcar de Barrameda, arzobispado de Sevilla, 24 años, carilargo, blanco, poca barba, nariz gruesa, pelo castaño claro; salió de Sevilla en 16 del

presente mes, y entró en la Compañía con destino para esta Provincia en 4 de agosto de 1755.—8. Nicolás Villa, de la villa de Bailén, obispado de Jaén, 22 años, cariaguileño, blanco, algo pálido, poca barba negra, pelo y ojos de dicho color; salió del colegio de San Hermenegildo de Sevilla en 16 de septiembre de 1763, y entró en la Compañía para esta Provincia en 7 de septiembre de 1760.—9. Silvestre Ramí, de Obis, obispado de Lérida, 25 años, carirredondo, blanco sonrosado, sumido de carrillos, ojos y pelo negros; salió del colegio de Tarragona en 21 de diciembre de 1762, y entró en la Compañía en 31 de agosto de 1761.—10. Fernando Molina, de la villa de Cártama, obispado de Málaga, 22 años, blanco, lampiño, carirredondo, nariz ancha, ojos y pelo negros; salió del colegio de San Hermenegildo en 16 de septiembre de 1763, y entró en la Compañía en 9 de junio de 1758.—11. José Witemberg, de Málaga, 22 años, cariaguileño, blanco sonrosado, lampiño, pelo rubio, ojos azules; salió del colegio de San Hermenegildo de Sevilla a 16 de septiembre de 1763, y entró en la Compañía en 9 de junio de 1758.—12. Antonio Muñoz, de la villa de Acebo, obispado de Coria, 22 años, carilargo, blanco sonrosado, lampiño, pelo y ojos negros; salió del colegio de Alcalá de Henares en 24 de julio de 1763.—13. Antonio Rubio, de la Puebla, obispado de Cuenca, 19 años, cariancho, blanco, lampiño, nariz gruesa, rubio, ojos azules; salió de Alcalá de Henares en íd. de íd.—14. Domingo Elgizabal, de la villa de Vilbas, obispado de Calahorra, 20 años, carirredondo, lampiño, nariz larga, pelo algo rubio; salió de Villagarcía de Campos el 29, y entró en la Compañía en 19 de agosto de 1761.—15. Juan Bautista Barranca, de la villa de Castellón del Duque, arzobispado de Valencia, 18 años, blanco sonrosado, nariz larga, ojos azules, pelo negro; salió del noviciado de Tarragona en 9 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 27 de septiembre de 1761.—16. Juan de la Guardia, de Madrid, 24 años, blanco sonrosado, carilargo, hoyo en la barba, ojos y pelo negros; salió del colegio de Alcalá de Henares en 24 de junio de 1763.—17. Juan Mateo de Lucas, de la villa de la Puebla de Don Fadrique, priorato de Uclés, 19 años, blanco, cariancho, labios belfos, nariz gruesa, pelo negro; salió del colegio de Villarejo de Fuentes a 23 de agosto de íd.—18. Francisco Javier Mariátegui,

de Sangüesa, obispado de Pamplona, 21 años, blanco, nariz larga gruesa, ojos pequeños negros, cejas y pelo del propio color; salió del colegio de Villagarcía de Campos en 11 de junio de 1763, y entró en la Compañía para esta Provincia en 18 de octubre de 1761. 19. Joaquín Millás, de Zaragoza, 18 años, blanco, nariz gruesa, boca pequeña, ojos y pelo negros; salió del colegio de Tarragona en 9 de junio de 1763, e ingresó en la Compañía a 27 de junio de 1761. 20. Alonso Sánchez, de Loja, arzobispado de Granada, 19 años, cariaguileño, blanco, lampiño, nariz gruesa, ojos y pelo negros; salió del colegio de Marchena en septiembre de 1763, y entró en la Compañía en 1761.—21. Dionisio Diosdado, de Jerez de la Frontera, 18 años, blanco, cariabreviado, ojos y pelo negros; salió del colegio noviciado de Sevilla en 16 de septiembre de 1763, y entró en la Compañía en 18 de noviembre de 1761.—22. Pedro de Campos, de Ciudad Rodrigo, 20 años, carilargo, blanco, nariz gruesa, cejas y pelo negros; salió del colegio de Villagarcía de Campos en 11 de junio de 1763, y entró en la Compañía en octubre de 1761.—23. Ambrosio Fernández, de Paredes de Nava, obispado de León, 17 años, moreno claro, nariz larga, boca pequeña, ojos y pelo negros; salió de Villagarcía de Campos a 29 de mayo de 1763, y entró en 13 de septiembre de 1761.—24. Nicolás de Lagua, de Logroño, arzobispado de Burgos, 23 años, alto, carirredondo, blanco, babinegro, pelo castaño, ojos negros; salió del colegio de Marchena por septiembre de 1763, y entró en la Compañía en agosto de 1761.—25. Francisco Vera, de Badajoz, 20 años, cariabultado, moreno sonrosado, nariz gruesa, ojos y pelo negros; salió de Villarejo de Fuentes en 23 de agosto de 1763.—Juan Suárez, del lugar de la Isla, obispado de Oviedo, 19 años, blanco sonrosado, lampiño, nariz afilada, pelo rubio; salió del noviciado de Sevilla en 16 de septiembre de 1763, y entró en la Compañía en 7 de octubre de 1761.

Hermanos coadjutores: 27. Tomás Sariñana, de la Selva, arzobispado de Tarragona, 36 años, rehecho, carirredondo, moreno sonrosado, cerrado de barba negra, ojos y pelo del propio color; salió del colegio de Tarragona en 20 de noviembre de 1754, y entró en la Compañía en 14 de marzo de 1753.—28. Inocencio Margañón, de la villa de Roa, obispado de Osma, 41 años, cariagui-

leño, blanco sonrosado, nariz afilada larga, ojos y pelo negros; salió en agosto de 1763.—29. Pedro Carrer, de la villa de Feldem, obispado de Frisinga, en Alemania, 46 años, carilargo, blanco rejalbido, barbilampiño, pelo negro; salió del colegio de Praga, en Bohemia, y entró en 17 de diciembre de 1751 para esta Provincia, y llegó al Puerto de Santa María en 24 de 1754.—30. Cristóbal Sanz, de Villarejo de Fuentes, en el obispado de Cuenca, 34 años, carirredondo, moreno sonrosado, poca barba negra, nariz gruesa, boca grande, ojos y pelo negros; salió del colegio de Madrid en 23 de agosto de 1762. Cádiz, 11 de octubre de 1763.

Firma Pedro Muñoz con su rúbrica en lo tocante a la reseña, y en lo tocante a los datos añadidos a ella firma el P. Juan de Escandón, en el Puerto de Santa María y septiembre 22 de 1763, añadiendo por vía de nota que los Hermanos novicios y escolares que salieron de Villagarcía, Tarragona, etc., han estado hasta ahora en los colegios de Andalucía, como Sevilla, Córdoba, Marchena, etc., para estar prontos al embarco, el cual se hizo en 14 de noviembre de 1763 y 7 de febrero de 1764, dividida la misión en dos partes, embarcándose la una mitad en el navío *Nra. Señora de los Angeles* y *San Lorenzo*, alias el *Príncipe*, su maestre D. Fernando Cortés, y la otra mitad a cargo del P. Juan de Escandón, su superior, en la fragata *Santa Gertrudis*, capitán D. Antonio de Cassal, que hicieron viaje al puerto de Buenos Aires.

5.162 1763—10—11 Buenos Aires, 174

Copia de una carta de Manuel Antonio, electo Obispo de Buenos Aires, al Excmo. Sr. D. Julián de Arriaga.—Dice que se le presentó la mujer del Gobernador como una pava con la manada de nueve hijos, suplicándole reiterase el informe que a pedimento del Cabildo secular dió al principio, sin conocimiento de los frutos que manifiestan las cualidades de los árboles. Por no desairarla la ofreció el que hoy ha dado con la generalidad que Su Excelencia notará; haciendo al mismo tiempo ánimo de este reservado aviso; por no hacerse reo y cómplice de las ajenas maldades; reproduciendo juntamente lo que con igual reserva tiene comunicado a Su Excelencia en dos antecedentes, que acaso llegarán con ésta mediante la demora que padecen en esta provincia las cartas para llegar a Buenos Aires, en donde no se halla aún residente por lo que apuntó a Su Excelencia en su antecedente. Está ya de marcha por haber

sentenciado la libertad y valor de matrimonios de tantos miserables atropellados por la tiranía de este Gobernador. Paraguay y octubre 11 de 1763.

Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Los atreuimientos...» *Term.:* «Govern.^{or}».

5.163 1763—10—20 Contratación, 5549

Reseña de 30 religiosos jesuítas para la Provincia del Paraguay. Se hace, a consecuencia de lo preceptuado por el auto, de dichos 30 religiosos, resto de los 60 concedidos a la Provincia del Paraguay por la real cédula dada en el Pardo a 19 de febrero de 1761, acumulada a este expediente; y se han de embarcar bajo las mismas circunstancias de los otros 30 con quienes se halla en él actuada igual diligencia, en el navío *San Ignacio,* su maestre D. Juan Angel Lezcano, próximo a navegar, de registro al puerto de Buenos Aires, a cargo del P. Procurador Juan de Escandón, y sus nombres, etc., son, a saber:

Padres: Procurador, Juan de Escandón, sacerdote, superior de esta misión.—1. Manuel Posada, sacerdote, de Esteveciño, obispado de Orense, 30 años, carilargo, cerrado de barba, nariz afilada, ojos y pelo negros; salió del colegio de Medina del Campo en 31 de mayo de 1763.—2. Francisco Tomás Machain, sacerdote, de Azpeitia, obispado de Calahorra, 25 años, moreno claro, poblado de barba negra, ojos negros; salió del colegio de San Ambrosio, de Valladolid, en 28 de junio de íd.

Hermanos escolares: 3. Bernabé Fernández, de la villa de Caparrosa, obispado de Pamplona, 19 años, blanco rojo, carirredondo, nariz pequeña, pelo negro.—4. Antonio Celis, de Alhama, arzobispado de Granada, 21 años, alto, blanco, casi aguileño, nariz y boca pequeña, poca barba, pelo negro.—5. Pedro Ramón de Ganuza, de Morantín, obispado de Pamplona, 19 años, blanco rojo, cariaguileño, nariz gruesa, boca pequeña, pelo castaño; salió de Villagarcía de Campos en 29 de mayo de 1763, y entró en la Compañía en 23 de julio de 1761.—6. Rafael Sanz Galván, de Segovia, 27 años, carilargo, color quebrado, cerrado de barba, ojos y pelo

negros ; salió de Villagarcía en 11 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 13 de febrero de 1762.—7. Lorenzo Bennazer, de Flavich de Mallorca, 20 años, alto, moreno, carilargo, lampiño, nariz larga gruesa, ojos y pelo negros.—8. Pedro Olavarriaga, de Bilbao, obispado de Calahorra, 16 años, carilargo, moreno, nariz gruesa, ojos y pelo negros ; salió de Villagarcía a 11 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 19 de agosto de 1761.—9. Juan Orell, de Palma de Mallorca, 19 años, blanco, carirredondo, labios gruesos, nariz aguda, ojos y pelo negros ; salió de Tarragona en 9 de junio de 1763.—10. Joaquín Usón, de Collados, arzobispado de Zaragoza, 19 años, cariaguileño, blanco, nariz larga, boca pequeña, pelo negro ; salió de Tarragona en la misma fecha.—11. Juan Francisco Aznar, de la villa de Palomar, en el arzobispado de Zaragoza, 20 años, carilargo, moreno claro, nariz pequeña, cejas y pelo negros ; salió del colegio —— a 17 de septiembre de ídem, y entró en la Compañía en 12 de noviembre de 1761.—12. Pablo Borda, de Vilanova de la Muga, obispado de Gerona, 21 años, moreno algo rojo, lampiño, boca pequeña, pelo negro ; salió del colegio de Tarragona en 9 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 10 de marzo de 1762.—13. Rafael Mut, de Palma de Mallorca, 21 años, rostro placentero, blanco sonrosado, pelo castaño oscuro, ojos pardos ; salió del colegio de Tarragona en 9 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 25 de marzo de 1762.—14. José Blanco, de la villa de Villalba del Alar, obispado de Palencia, 20 años, moreno claro, lampiño, nariz gruesa, ojos y pelo negros ; salió de Villagarcía en 29 de julio de 1763, y entró para el Paraguay en 1762. 15. Gabriel Vallés, de Santa María de Bellber, obispado de Barcelona, 21 años, cariaguileño, blanco rojo, nariz proporcionada, ojos y pelo negros ; salió del colegio de Tarragona en 9 de junio de este año, y entró en la Compañía en 20 de mayo de 1762.—16. Manuel Orive, de la villa de Ornillos del Camino, arzobispado de Burgos, 24 años, corpulento, carilargo, boca grande, blanco, frente calzada, pelo negro ; salió de Villagarcía de Campos en 29 de julio de este año, y entró en la Compañía con destino al Paraguay en 29 de marzo de 1762.—17. Antolín Fernández, de Burgos, 20 años, color quebrado, carirredondo, lampiño, boca grande, ojos y pelo negros ; salió de Villagarcía de Campos en 29 de julio de

1763, y entró para el Paraguay en 27 de marzo de 1762.—18. Juan Alós, de Filanich de Mallorca, 24 años, rubicundo, lampiño, cariaguileño, nariz larga, ojos azules; salió de Villarejo de Fuentes, contiguo a Madrid, en 12 de septiembre de 1763, y entró para el Paraguay a 6 de febrero de 1761.—19. Agustín Rodríguez, de la villa de la Puebla de Sanabria, obispado de Astorga, 24 años, carilargo, blanco, nariz afilada, pelo negro; salió del colegio de Madrid en 4 de agosto de 1763, y entró para la Provincia del Paraguay en 9 de junio de 1762.—20. Juan Fernández, de Hiniesta, obispado de Cuenca, nariz gruesa, ojos pardos, 15 años, cariabultado, blanco rubicundo, boca pequeña; salió del colegio de Madrid en 17 de agosto de 1763, y entró con destino al Paraguay en 9 de enero de 1762.—21. Francisco Regis Ruiz, de la villa de Alhambra, arzobispado de Toledo, 18 años, blanco rojo, lampiño, nariz pequeña, ojos y pelo negros; salió de Madrid como el anterior, y entró con destino al Paraguay en 11 de enero de 1762.—22. Melchor González, de la villa de Torrelaguna, arzobispado de Toledo, 19 años, blanco, menudo de facciones, ojos y pelo negros; salió de Madrid con igual fecha que el anterior, y entró con igual destino en 11 de enero de 1762.—23. Miguel Campamar, de Pollensa, en Mallorca, 18 años, cariaguileño, lampiño, blanco, ojos y pelo negros; salió del noviciado de Tarragona en 9 de junio de 1763, y entró para el Paraguay en 10 de febrero de 1762.—24. José Villaplana, de Benimarfull, arzobispado de Valencia, 19 años, blanco, lampiño, nariz gruesa, boca grande, pelo negro; salió del colegio de Tarragona a 9 de junio de 1763, y entró en la Compañía en 6 de marzo de 1762, con igual destino.

Hermanos coadjutores: 25. José Ramos, de Segovia, 33 años, rehecho, carirredondo, moreno, nariz larga gruesa, cerrado de barba negra, ojos y pelo de dicho color; salió del colegio de Monforte, en Galicia, en 29 de agosto de 1763.—26. Jacobo Paur, de Baviera y lugar de Nandestat, obispado de Frisinga, en Alemania, 31 años, cariancho, moreno rojo, barbilampiño, nariz pequeña, pelo negro; salió del colegio de Lamsperg en 29 de marzo de 1756, y entró en la Compañía con destino al Paraguay en 18 de octubre de 1754.—27. Félix Anaya, de la villa de Cuatretonda, arzobispado de Valencia, 34 años, alto, carirredondo, quebrado de color, na-

riz pequeña, pelo negro ; salió del colegio de Gandía en 20 de mayo de 1763.—28. Manuel Osquiguilea, de Madrid, 25 años, carilargo, moreno algo rojo, lampiño, ojos y pelo negros ; salió del colegio de Utrera en 20 de septiembre de 1763.—Cádiz, 20 de octubre de 1763. Pedro Muñoz (rubricado).

Esta reseña se halla completada con la certificación del P. Juan de Escandón, que se halla conforme con las patentes y certificaciones que le han dado los Padres Rectores, según consta de las patentes adjuntas: 29. Hermano escolar Manuel Pelayo, de Calatrava, arzobispado de Zaragoza, 22 años, alto, pálido, boca pequeña, frente espaciosa, pelo algo rubio.—30. Id. José de Oliva, de Utrera, arzobispado de Sevilla, 18 años, carilargo, color blanco quebrado, nariz gruesa, pelo castaño oscuro, ojos negros. Reseñados en Cádiz por Muñoz, en 27 de octubre de 1763.

Las patentes a que alude el P. Escandón fueron dadas a sus súbditos respectivos por los Rectores siguientes: Manuel Pereira, del colegio de Medina del Campo. Julián de Fonseca, del noviciado de Villagarcía de Campos.—Ignacio José González, procurador general del Perú. Juan de Escandón, íd. del Paraguay. Rectores: Juan Tomás de San Cristóbal, del colegio de San Ambrosio de Valladolid. Juan de Reyes del de la villa de Utrera. Juan Antonio Vázquez, del de la villa de Monforte de Lemos. Francisco Calderón, de la casa de probación y seminario de Villarejo de Fuentes. Fernando Gamero, del colegio de San Hermenegildo de Sevilla. Manuel Duarte, del colegio y seminario de la villa de Marchena. Salvador Salán, del colegio de Barcelona. Pedro Guillén, de la casa de probación de Tarragona. Marcos Escorza, superior del Hospicio del Puerto de Santa María. Ignacio de Uriarte, rector del colegio de Segovia. Carlos Martínez, del de Alcalá. Blas Larraz, del de Cervera. Francisco Montes, de la casa de probación de San Luis de Sevilla.

5.164 1763—10—27 Charcas, 437

Carta de D. Alonso Berdugo a D. Juan de Pestaña, Presidente de La Plata.—Dícele que por la antecedente que le escribió habrá visto Su Señoría los contratiempos que irremediables le han cercado y le obligan a cejar en sus ideas, pues cada día se agravan más los achaques, sin que para su declive se halle remedio alguno, aumentándose el número de muertos y reconociéndose la falencia de todos, y cuando esperaba mejoría en sus quebrantos para el efecto del desalojo de los portugueses tomándoles con las aguas

los pasos, se ve imposibilitado para ello porque el que una vez cae, tarde o nunca se restablece, y habiendo acuartelado personalmente las compañías del Valle Grande y Samaipata en las misiones de Baures (sin tener oficial sano de quien echar mano), por tener a cubierto aquellos pueblos y la gente más pronta en sus puestos; a su retirada de la Magdalena para San Pedro se halló con la adjunta (por un propio) del reverendo Padre Superior (1), que testimonial remite a Su Señoría, la que expuso en consejo de guerra, y con su parecer determinó retirar la gente por los motivos que en dicha carta se expresan; por si con la mudenza de temperamento sacada a Santa Cruz se mejora, por mirarse como inevitable la total pérdida de ella, pretendiendo mantenerlos aquí. Lo que hace patente a Su Señoría, no dando más lugar la inmediación de las aguas para esperar nuevo orden, hallándose destituído de humano alivio y con falta de amanuense para los despachos, siendo providencia divina no haber venido la gente de Cochabamba; pues se cebaría con más violencia en ella la maligna fiebre que interminable se muestra, costando tantas vidas su insuperable furia. Tiene en este pueblo 23 desertores que, cogidos por los indios, se acogieron a sagrado, y con caución juratoria fueron arrestados con su llegada, por no haber soldado que estuviese capaz de hacer centinela; Su Señoría providenciará de ellos, y de todo dará parte a Su Excelencia y le avisará lo que tiene que hacer con la gente. Se lamenta de ver frustrados sus designios y de haber quedado en mentales sus proyectos, inutilizándose todos por los acontecimientos adversos; que sólo tres oficiales se hallan sanos, que son los dos artilleros y un teniente de infantería, sin que los demás puedan mejorarse. Las muertes suceden en los mejores para el Real servicio; las enfermedades contagiosas las contraen los más robustos, sintiéndose el mismo estrago en los sujetos de estas misiones; fatalidades que espolean su lealtad a poner en ejecución el dictamen del P. Superior, añadiéndose a éstos los demás que eficaces no necesitase de encarecimiento. Espera de Su Señoría el deseado consuelo en tanto conflicto de pena. San Pedro y octubre 27 de 1763.

(1) Juan de Beingolea. Vid. número 5159.

Es copia testimoniada.—Folios 96 a 97 v.to—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña, enviado al Virrey del Perú, incluído en el número 5171.

5.165 1763—11—4 Buenos Aires, 539

Carta de D. Manuel de Amat, Virrey del Perú, a Su Majestad. Da cuenta instruída con documentos del estado que tiene la expedición de Matogroso y Cuyabá sobre la expulsión de portugueses que habían internado por aquella parte al pueblo de Santa Rosa. Lima, 4 de noviembre de 1763.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «En carta de 8...» *Term.:* «expedición».

5.166 1763—11—7 Buenos Aires, 18

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—En cumplimiento de una real orden motivada de la entrada general de las milicias del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires en el Chaco: Expone su dictamen, reducido a que no conociendo la apertura del camino que se intenta hacer por el río Bermejo al de la Plata, permaneciendo la colonia del Sacramento en poder de los portugueses, será muy acertado ordenar a los Gobernadores de las mismas tres provincias que repitan las entradas al Chaco; aplicándose a la que haga la de Buenos Aires y a la formación y su asistencia a pueblos los ramos que se expresan, y que corriendo la cédula mandada expedir para que la sisa que se cobra en Córdoba del Tucumán se convierta en su propia defensa, se manifieste a los referidos Gobernadores la gratitud que ha merecido su celo en la anterior entrada. Madrid, 7 de noviembre de 1763.

Es copia.—Dos folios.—A continuación se lee: «Que se apliquen los diezmos de indios del Paraguai como el Cons.o propone, pero sin repetirse las entradas al Chaco, si se reconoce beneficio en el fruto de las nuevas misiones para atraer a los indios. Que se apliquen desde luego a las poblaciones los doce mil pesos del ramo de sisa del Tucumán, como expresa el Cons.o, y se manifieste la r.l gratitud a los Gov.res»

5.167 1763—11—12 Buenos Aires, 171

Testimonio concorde con el exhorto original del Gobernador del Paraguay, D. José Martínez Fontes, dirigido al reverendo Padre Nicolás Contucci, Visitador general de la Compañía de Jesús del Paraguay y Tucumán, y de la respuesta de éste y lo que en su virtud dispuso dicho Gobernador.—En el exhorto hace saber el Gobernador al Padre Visitador que el antecesor en dicho Gobierno, D. Jaime San Just, recibió a los indios infieles Mbayas, que habitan en las costas del río arriba, y aceptando su deliberación les señaló terreno en la otra banda del río Jejui, recomendándolos al celo del Padre José Sánchez y su compañero; y hará dos años poco más o menos se conservan dichos religiosos entre estos infieles sin obvención, emolumento ni sínodo para su cóngrua sustentación. Por tanto, en nombre de Su Majestad, le exhorta a que se haga cargo su religión para siempre de la educación, doctrina y enseñanza de aquellas almas y de los infieles que habitan más adelante de dicha reducción de una y otra banda. Que aceptando su reverencia, él rogará al Obispo del Paraguay, D. Manuel Antonio de la Torre, se digne darles la colación y canónica institución, comunicándole a dicho Padre las demás facultades necesarias para su gobierno, fechado en la Asunción, en 22 de enero de 1762.

El Padre Nicolás Contucci responde: que estando en estas doctrinas guaranís entendiendo en su vista, se le entregó dicho exhorto en 27 de marzo de este año; que lo acepta y que ya en parte está puesto en ejecución, en cuanto desde que se les insinuó la nuva fundación se señalaron dos sujetos, que desde entonces empezaron a cuidar de ella. Que no por eso aseguran el fondo necesario para su temporal manutención, que deberá solicitar dicho Gobernador y los demás que en su cargo le sucedieren; ni tampoco se hacen cargo de la asistencia temporal de los misioneros que allí asisten y hayan de asistir, porque Su Señoría, según reales cédulas y leyes sobre fundaciones de nuevas reducciones, la deberá solicitar. Que Su Señoría se sirva, en nombre de Su Majestad, admitir dichos indios debajo de la Real protección, incorporados en su Real Corona y declarar que no han de ser encomendados ja-

más ni estar sujetos a mitas sean las que fueren, según se previene en Leyes de Indias sobre reducciones de indios que espontáneamente se sujetan al evangelio, y en este sentido ha de correr esta reducción a cargo de la Compañía. Yapeyú, 29 de marzo de 1762. Con el Padre Contucci firma su secretario, Lorenzo Valda.

En 17 de agosto del mismo año, vista esta respuesta por dicho Gobernador en orden a la nueva reducción de Nuestra Señora de Belén, dijo que se les dará cumplimiento en todo a las condiciones propuestas y a la de informar a Su Majestad para que se le contribuya de las Reales Cajas con lo dispuesto por Leyes de Indias para las nuevas reducciones y sus doctrineros, declarando por incorporada dicha reducción en la Real Corona con todas las demás de dicha nación que a una y otra banda del río Paraguay se formaren; y que en manera alguna deberán ser encomendadas ni apremiadas a servicio personal alguno, ni gravadas con mitas, según las Leyes de Indias, especialmente la 3.ª del Tít. 5.º, Lib. 6.º de las Recopiladas.

El testimonio de este traslado lo firma y autoriza de mandato de dicho Gobernador el escribano público Blas de Noceda en la Asunción del Paraguay a 12 de noviembre de 1763.—De oficio.—Cuatro folios.—*Emp.:* «Dn. Josseph...» *Termina:* «y haz.^{da} R.^{l}».

5.168 1763—11—12 Buenos Aires, 171

Testimonio del traslado, concorde con su original, del exhorto dirigido por el Gobernador del Paraguay, D. José Martínez Fontes, al Padre Visitador, Nicolás Contucci, haciéndole saber cómo su Maestre de Campo, D. Fulgencio de Yegros, había participado que los Abipones habían venido a tratar paces con esta provincia y pedir reducción para su conversión y sujeción al yugo del evangelio, con lo cual bajó el Gobernador al paraje del Timbo, lugar destinado por el cacique de Guachi para las capitulaciones, valiéndose de su sagrada religión en llevar consigo al Padre Francisco Burgés, inteligente en el idioma de esta nación, la cual rindiendo las armas y entregándose a los españoles, se acordó que a principios de febrero venidero bajaría (el Gobernador) por el río

con gente, ganado, herramientas y otros víveres a formarles su población en el Timbo hacia la parte del Chaco, para cuyo tiempo suplicó se sirva destinar uno o dos sujetos que sostengan la doctrina de dicha reducción. Asunción del Paraguay, 25 de octubre de 1762.

El Padre Contucci respondió haber recibido el exhorto en 9 de noviembre del mismo año visitando a los Guaranís. Que lo acepta y que para cuando llegue el caso de establecerse dicha reducción, procurará se señalen sujetos que cuiden de ella, bajo las condiciones que expresa a continuación; y lo firma con su secretario, Lorenzo Valda, en el pueblo de la Candelaria, en 12 de noviembre de 1762. Y habiendo visto el Gobernador esta respuesta en la Asunción del Paraguay en 20 de marzo de 1763, dijo que dará cumplimiento en el todo Su Señoría tocante a los fondos para la formación y alimentos de los reducidos, y que informará a Su Majestad para que se contribuya a los misioneros de sus Reales Cajas, según lo dispuesto por Leyes de Indias; declarando a dicha nueva reducción de indios Abipones y otros de otras naciones vecinas que a ella se agregaren por incorporadas en la Real Corona, juntamente con todas las demás que de esa y otras naciones vecinas del Chaco se formaren dentro de esta gobernación a una y otra banda del río Paraguay al cargo de los Padres jesuítas; y que en esta razón, ésta ni aquéllas no deberán ser encomendadas en persona alguna ni apremiadas a servicio alguno personal ni gravadas con pensión alguna de mitas, según la Ley 3.ª del Tít. 5.º, Lib. 6.º de las Recopiladas, mientras otra cosa no dispone Su Majestad, a quien se reserva dar cuenta en la primera ocasión que se ofrezca.

La firma del traslado autorizado por Blas de Noceda, escribano público, gobernación y hacienda real, está hecha en la Asunción del Paraguay a 12 de noviembre de 1763.—De oficio.—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.:* «D.ⁿ Joseph...» *Term.:* «y haz.ᵈᵃ R.ˡ».

5.169 1763—11—17 Buenos Aires, 305

Copia sencilla de carta del Gobernador de la provincia del Paraguay en que informa a Su Majestad que el Obispo Manuel An-

tonio de la Torre se ha dejado arrastrar de la codicia.—Que vendió a trueque de hierba y tabaco los rosarios y medallas que en las doctrinas de los Guaranís le dieron los Padres curas para acariciar a los indios ; que no ha dedicado la menor parte de sus rentas para el socorro de la miseria y necesidad común en la provincia ; que se detuvo once meses y veintidós días después de recibir la real cédula de Su Majestad de su traslación a Buenos Aires sólo por cobrar y juntar sus intereses ; que son patentes las cuantiosas cargazones de hierba y tabaco que ha despachado a Buenos Aires para venderlas ; que en este último año hizo tres remesas de dos, de cinco y de nueve mil arrobas de hierba, tabaco y azúcar, y como todos saben que esta suma de 16.000 arrobas exceden sus tres partes a la que solamente corresponde a sus rentas, se ha seguido mucha nota en la ciudad, y en efecto saben que los fardos de ropa que el Obispo hizo traer de Buenos Aires no se emplearon en cubrir la desnudez de tantos pobres como se ven en esta provincia, sino que se vendieron para logro de las muchas ganancias que en esta distancia ofrece la negociación a los comerciantes, quienes ofendidos de que les privase de las utilidades que ellos podrían adquirir, han brotado muchas quejas contra el Obispo y desautorizado su dignidad, defraudando al Real Erario ; porque como todas estas haciendas se han transportado como eclesiásticas a Buenos Aires, no han pagado los derechos reales de sisas y alcabalas a que están sujetos tales efectos deducidos de la negociación ; que se abstuvo de requerirle, por el genio poco pacífico de este Obispo, temiendo se escandalizaría esta gobernación, muy dispuesta a inquietudes y sublevaciones ; creyendo sería del agrado de Su Majestad que disimulase con el silencio estas defraudaciones de reales haberes, tan ajenas del carácter de un Obispo ; pero creyó faltaría si dejara de suplicar a Su Majestad se dignara proveer que todos los Obispos y eclesiásticos, antes de pasar al embarque de su hacienda y efectos, justifiquen ser precisamente de sus rentas eclesiásticas. Asunción del Paraguay y noviembre 17 de 1763.

Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «La solicitud...» *Term.:* «de V. Mag.d».

5.170 1763 — 11 — 25 Charcas, 437

Auto de la Real Audiencia de La Plata en acuerdo extraordinario a que asistieron don Juan de Pestaña, presidente, y los oidores doctores don Francisco Javier de Palacios, don José Giráldez y Pino, don Antonio Sanz Merino, don Torcuato Manuel de Puerta, fiscal, y no concurrió don José López Leisperger, por hallarse enfermo.—Viéronse por voto consultivo dos cartas de don Alonso Berdugo, fechas en San Pedro a 27 de octubre, con la copia simple de la carta informe o representación del Padre superior de las Misiones de Mojos Juan de Bengolea, escrita en San Pedro a 4 de octubre y recibida por el gobernador de aquella Misión y las del ingeniero don Antonio Aymerich, teniente coronel, y don Juan Solano, médico y cirujano mayor destinado a la expedición del desalojo de los portugueses del pueblo de Santa Rosa el Viejo, con fechas ambas de 13 del corriente en la ciudad de San Lorenzo de la Barranca y con la misma la que escribe el justicia mayor don Juan Bernardo de la Roca acompañando un tanto simple de la del comandante que conducía la tropa de Cochabamba para que no continuase en su marcha, por la noticia que contienen todas las referidas cartas de la resolución del Gobernador de retirarse de los pueblos de aquella misión con la gente que le quedó de la que condujo a ellas, por los motivos de enfermedades y contagios que relaciona en la suya e inconveniente que representa el Superior de dichas Misiones, con lo expuesto por el fiscal en su respuesta a la vista que se le dió: fueron de parecer que siendo la resolución tomada por aquel Gobernador la única que pudo tomar en las circunstancias que se explica, y en que no debe mezclarse Su Señoría por el particular encargo que de esta expedición se hizo por la Real Persona a dicho Gobernador, y siendo la materia de tanta gravedad que no debe dilatarse su noticia al Virrey de estos reinos, debe ésta con la mayor prontitud comunicársele con extraordinario a costa de la Real Hacienda a fin de evitar mayores gastos en ella y de que Su Excelencia delibere lo que se deberá ejecutar el año próximo venidero, pasadas las aguas, por ser el tiempo menos insano y más aparente para la expedición ordenada, en

caso de que se continúe por no haber orden en contrario de la Corte o de Su Excelencia, a quien para este fin remitiéndosele testimonio de todo lo actuado después del correo y de las cartas ya mencionadas, se deberán hacer por Su Señoría el informe o informes corespondientes a las noticias que su celo y notoria aplicación al Real servicio tiene adquiridas, así sobre el número de tropas que será necesario para el desalojo de los portugueses del pueblo de Santa Rosa el Viejo, poblaciones de Matogroso, Cuyabá y demás puestos pertenecientes a la Corona de Castilla, dónde se han de hacer las reclutas, la facilidad o dificultad que habrá en ellas por el terror pánico que se tiene, a lo ardiente de aquellos temperamentos y a la impericia de los oficiales, no encontrándose en estas partes otros sino con la dificultad que se manifiesta en los que se destinaron para las dos compañías que salieron de la villa de Cochabamba, el número de tropas que será menester para la conservación de aquellos puestos y fortalezas que habrán de fabricarse, con todos los demás gastos precisos para su conservación, la utilidad que ésta podrá traer a la Real Corona, con todo lo demás que Su Señoría tuviere por conveniente a un asunto de tanta importancia y consecuencias, y que no se experimenten las fatalidades y contratiempos que al presente, dirigiéndosele igualmente a Su Excelencia un cálculo por mayor de las cantidades que hasta ahora se hallan expedidas del Real Erario en esta expedición, sin embargo de haberse dado cuenta todos los correos a aquel Superior Gobierno, de las que ha sido preciso librar y gastar, para lo que podrá Su Señoría mandar al teniente de oficiales Reales haga el referido tanteo, según la razón remitida por los de la villa de Potosí, lo expendido de la Caja de su cargo, desde que se cerró la carta cuenta de este año hasta el presente y la que se ha remitido por el de la villa de Cochabamba sobre lo gastado en el vestuario y socorros de aquella tropa. Y consultándose por el Gobernador de Santa Cruz qué deberá hacer de la gente y tropa que regresa; teniéndose presente el que la tropa del Valle Grande, Samaipata y Chilón no tienen en que ocuparse en aquella ciudad el tiempo de cuatro meses hasta que llegue el de la expedición en caso de continuarse, el ahorro de sueldos de la Real Hacienda y evitar el delito de deserción que

puede cometerse con la inmediación a sus casas, adonde es natural deseen restituirse para reparo de las enfermedades y trabajos padecidos, podrá Su Señoría ordenar a dicho Gobernador licencie la tropa de aquellos lugares con sus oficiales, pagándoles sus sueldos hasta el día en que se les dé la licencia y regulándoles una prudente ayuda de costa correspondiente a los días que impenderán de viaje en el regreso a sus casas, a excepción de los oficiales que hayan ido de esta ciudad, villas de Potosí o Cochabamba, los que deberán permanecer en aquélla con los sueldos que les están señalados hasta nueva orden ; y que por lo que mira a la tropa de Santa Cruz se les deberá satisfacer sus sueldos así a sus oficiales como a soldados, hasta ocho días después que hubiesen llegado a sus casas, entendiéndose esto con los que estuvieren sanos, pues a los enfermos, habiendo perdido la salud en servicio de Su Majestad, se les deberá continuar por ahora hasta su recuperación, habiéndose de observar lo propio con los soldados y oficiales de los lugares de Samaipata, Chilón y Valle Grande que por enfermos quedasen en aquella ciudad, para cuya asistencia y hasta nueva orden deberá permanecer en ella el médico y cirujano don Juan Solano, a quien podrá Su Señoría escribir carta para que pueda buscar una o dos personas de las que hallare más hábiles e inteligentes en la ciudad o sus inmediaciones, para que le asistan en la curación de todos los enfermos y práctica de la medicina que recetase, con asignación de diez pesos mensuales que podrá prevenirse a aquel Gobernador se satisfagan con noticia que se le dé de los nominados por dicho Solano, ordenándosele igualmente al dicho Gobernador haga se retire del pueblo de San Pedro el sargento mayor y comandante de la Artillería don León Velasco, por lo expuesta que queda su salud a la intemperie y contagio de aquel clima y la importancia de la pericia en su arte para lo que en adelante pueda ofrecerse, con la carencia que hay de sujetos de su inteligencia en estas partes, suspendiendo la fábrica de bombas incendiarias y cualquiera otro preparativo que sirva de gasto al Real Erario hasta la resolución de Su Excelencia ; y que al ingeniero don Antonio Aymerich podrá Su Señoría responder previniéndole se mantenga en aquella ciudad hasta nueva orden, y acusándole el recibo de la suya al jus-

ticia mayor don Bernardo de la Roca, aprobándole su conducta y celo que manifiesta al Real servicio y teniéndose entendido está por llegar entre hoy o mañana el Gobernador de la villa de Cochabamba que conducía los 200 hombres que se hallaban ya en Chilón, podrá Su Señoría suspender cualquier mandato tocante al regreso de esta tropa, y en caso de dilatarse la venida, dar los correspondientes a que se verifique; y que sacándose testimonio de este auto se le remita al Gobernador de Santa Cruz con carta para que lo observe en la parte que le corresponde y remita copia autorizada de la representación primera que expresa le hizo el Superior de las Misiones en la de 4 de octubre, y así mismo el Consejo de Guerra que formó para su retirada, acompañando igualmente una relación de los muertos y enfermos posterior a la que remitió con carta de 16 de septiembre de este año, y que se dé prontamente cuenta a Su Majestad. La Plata, 25 de noviembre de 1763.

Es copia testimoniada.—Folios 103 v.^{to} a 107 v.^{to}—*Emp.*: «Estando de Acuerdo...» *Term.*: «a S. M.».—Anejo al testimonio de don Juan Pestaña al Virrey del Perú, incluido en el número 5173.

5.171 1763 — 11 — 30 Charcas, 437

Informe que hizo don Juan de Pestaña, presidente de Charcas, al Virrey del Perú, don Manuel de Amat.—Dice que por el testimonio adjunto vendrá Su Excelencia en conocimiento de lo acaecido en la expedición de Mojos, mandada por el Gobernador de Santa Cruz, don Alonso Verdugo; quien representa en carta de 27 de octubre haberse visto precisado a retirarse a Santa Cruz de la Sierra con la tropa de su mando por hallarse con toda la gente enferma e incapaz de poder obrar, así por esta causa como por las que expuso el Padre superior de dichas Misiones en carta informe de 4 del expresado mes de octubre, que en copia simple acompaña; lo que dió motivo a tomar las providencias que se contienen en el auto de 25 de noviembre que proveyó con voto consultivo del Real Acuerdo, y entre otras cosas se tuvo por conveniente el despachar a Su Excelencia esta noticia por las razo-

nes que en el auto se exponen y para que se conduzca a Su Majestad testimonio de lo acaecido y el informe con que se le da cuenta. Y como uno de los más poderosos motivos del despacho es la resolución que se espera de Su Excelencia en orden a lo que se habrá de ejecutar el año próximo venidero, pasadas las aguas, para la expedición en caso de que se continúe, informa a Su Excelencia sobre los puntos que considera necesarios para dar luz de lo que aquí ha ministrado la experiencia de lo pasado; todo lo cual hará, exponiendo a Su Excelencia por el mismo orden con que tuvo presentes las cosas el Real Acuerdo y se hallan expresadas en el último auto proveído, las cuales se reducen a los puntos siguientes:

1.º Que se consideran precisos para la próxima expedición, que debe dirigirse principalmente contra el Gobierno de Matogroso y sus dependencias por las Misiones de los Chiquitos, desde donde hay camino por donde conducir la gente necesaria para esta empresa con un jefe de experiencia y conducta que pueda de un golpe de mano hacerse dueño de Matogroso, cuando menos 2.400 hombres de armas españoles y mestizos de buena calidad, formados en cuatro batallones con sus respectivos oficiales, seis de los cuales a lo menos deberán sacarse de la guarnición de Buenos Aires; a los que se deberán agregar, entresacando de la misma guarnición, hasta 40 hombres propios para oficiales subalternos y sargentos, auxiliándose esta tropa española con 4.000 indios Chiquitos de armas y con 200 ó 300 peones y arrieros para trasportes de municiones, víveres, equipajes y trèn de campaña. Para lo cual pide 1.800 fusiles por la parte más corta, pues sólo pueden considerarse útiles 600 entre los remitidos antes para la expedición al Gobernador de Santa Cruz. Pide además, entre otros pertrechos de guerra, hasta 200 quintales de pólvora, 12 cañones de campaña, los seis de a seis y los restantes de a cuatro, incluyendo en este número los que habrá en el pueblo de San Pedro, etc.

El 2.º, que dichos batallones tendrán que reclutarse con tres meses de anticipación para poder disciplinarlos antes de salir a campaña, distribuídos en cuatro batallones de a 600 hombres cada uno, los que deberán reclutarse, 600 de la ciudad de Santa Cruz

de la Sierra y valles de su jurisdicción; 600 de la villa de Cochabamba y sus inmediaciones; 600 de la ciudad de La Plata y de las provincias de Yamparaes, Tomina y Mizque, y 600 de la villa de Potosí, provincias de Porco, Chichas y Chayanta, la cual tropa convendrá vestirla de uniforme y equiparla y pagarla por las razones que aduce.

En orden al 3.° y 4.° punto, tocante al número de tropas necesario para la conservación de los puestos que se tomen; fortalezas que hayan de fabricarse para el resguardo y subsistencia en ellos y los gastos precisos para ello, no es fácil dar regla fija, así porque no se tienen de aquellos países las noticias circunstanciales que fuera menester para ello, como porque la presencia de las cosas y pericia del jefe, son los que han de dar las luces convenientes tanto para el número y calidad de puestos que hayan de fortificarse, como para el de las guarniciones armadas y pertrechos con que hayan de ser defendidas. Y sólo puede decir que aunque en Matogroso y sus inmediaciones hay algunas minas de oro, no alcanzan sus réditos a pagar el sueldo del Gobernador, Ministros Reales y de una compañía de 50 dragones que tienen los portugueses de guarnición en aquella villa con sus respectivos oficiales, y otra que llaman de pedestres, que son gentes del país muy diestras en el manejo de armas de fuego, compuesta de 30 personas, y que para esto necesitan acudir por auxilios a las poblaciones de Cuyabá y Goyaces; conservando la de Matogroso, no porque el país les sea de alguna utilidad, sino porque es frontera con que tienen a cubierto los territorios de su dominación.

El último punto sobre que informa a Su Excelencia es el de la utilidad que la conquista y dominación de la provincia de Matogroso y las demás que allí se hagan podrá traer a la Real Corona; dice que sobre ser gloriosa a las armas españolas y justificada por las poderosas razones que militan a favor de la Corona de España, podrá traerle la ventaja de proporcionar la conquista de Cuyabá y demás países usurpados y de cubrir de pronto con esta barrera los dilatados países que median desde la ciudad de Santa Cruz hasta dicha frontera, poniéndolos a cubierto de un enemigo que en cualquiera ocasión favorable que se le presente no per-

derá los instantes de hostilizar los vasallos del Rey que allí residen y de usurpar nuevos territorios, como en todos tiempos lo han ejecutado y últimamente en la fortificación del pueblo de Santa Rosa el Viejo. De manera que fortalecida dicha frontera quedarán imposibilitados de pasar esta raya sin exponerse a ser cortados y batidos por los nuestros, que podrán dedicarse con entera satisfacción al cultivo de sus labores, y a la población y extensión de sus pueblos con seguridad, siendo de advertir que para el mejor régimen, asistencia y socorro, así de los indios Chiquitos y Mojos, como de las poblaciones que haya y se formen en la provincia de Matogroso y en el vasto terreno de estos países, sería forzoso se erigiese allí un presidio proporcionado con un comandante general, a cuya gobernación se agregasen las Misiones de los referidos indios, desmembrándolas del gobierno de Santa Cruz de la Sierra, del que no podrían ser tan bien asistidas como de la nueva Comandancia de Matogroso. Es también digna de consideración la conveniencia de abrir caminos por las provincias de Mizque y Cochabamba a dichas Misiones, y que se franquease el que está abierto a las de Apolobamba por la provincia de Larecaja; pues de esta forma se lograba el fácil transporte de lo que se necesitase en dichos países desde lo más interior de éstos y se franqueaba el comercio de unos con otros, se civilizaban más aquellos habitantes por el tráfico e industria y por el mayor cultivo de sus posesiones, beneficio y cultura de sus apreciables frutos, y los que frecuentasen su comercio se connaturalizarían con sus irregulares temperamentos y lograrían aquellos naturales la buena correspondencia de los que viven bajo unas mismas leyes y dominación; sin que la falta de comunicación exaspere su trato. No se trata en este informe del recobro de Cuyabá y demás países adyacentes, siendo la expedición a sólo dos puntos de Santa Rosa y villa de Matogroso, porque la conquista de Cuyabá pide más tiempo y mayores preparativos e intervención del Gobierno del Paraguay, proporcionada a desalojar de aquellos minerales las 40.000 personas que los pueblan, motivos que conspiran a dilatar su conquista después de la de Matogroso y la Estacada, donde con el tiempo y mayor conocimiento del terreno se pueden dar las acertadas disposiciones para su logro. Espera las órdenes de

Su Excelencia con la posible anticipación; para que por falta de tiempo no se malogre lo que convenga ejecutar en caso de que se resuelva la continuación de la campaña, que se lleven adelante las órdenes de Su Majestad que todavía subsisten hoy; pues lo más importante es aprovechar el tiempo de seca en aquellas regiones, y que para entonces se halle todo dispuesto y la tropa en estado de obrar. La Plata y noviembre 30 de 1763.

Ocho folios. *Emp.*: «Por el testimonio...» *Term.*: «de poder obrar».

5.172 1763 — 11 — 30 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.— Agradece a Su Majestad la honra de haberle concedido llave de Gentilhombre de Cámara con entrada y el haber mandado se le continúe el sueldo de 15.000 pesos asignados durante la expedición de Misiones, extendiéndose la Real beneficencia a las gracias concedidas a muchos de los oficiales, y entre ellos a su sobrino Queda en restituir esta plaza cuando se acuda por parte del Rey Fidelísimo, lo que no habían practicado no obstante haber mediado seis meses, y no alcanza en qué consiste como ni tampoco el haber llegado a Montevideo un paquebot portugués preguntando por su destino. Que les ha sido muy sensible la pérdida de los fuertes de San Miguel y Santa Teresa con las tierras que tenían usurpadas hasta el Río Grande y querrán que todo se les devuelva, lo que no es asequible por ser tierras del dominio de España y su conservación es de suma importancia para el real servicio, como lo tiene expuesto en carta de 24 de agosto dando cuenta de su conquista. Que corren la misma paridad las islas de Martín García y Dos Hermanas, que también ocuparon furtivamente después de la Convención de París de 1737, por lo que las tienen también reclamadas al propio tiempo que éstas, y está en el ánimo de no entregar ninguna mientras no tenga orden para ello, por parecerle no son comprendidas en los artículos de paz, sobre que espera se le advierta con brevedad la Real intención, porque los portugueses no querrán la Colonia si no se les entrega todo, y en la evacuación de esta plaza resistirá cualquier ampliación que

soliciten. Espera el batallón y pertrechos que se le ofrece; dando cuenta en otra ocasión acerca de Montevideo y Maldonado, porque en ésta no se le permite la enfermedad que de resultas de la campaña le insultó, de que aún permanece en cama. Colonia del Sacramento, 20 de noviembre de 1763.

Original.—Seis folios.—*Emp.:* «Las honoríficas...» *Term.:* «de calentura».

5.173 1763 — 12 — 1.° Charcas, 437

Testimonio de las diligencias practicadas de todo lo ocurrido en la expedición de las Misiones de Mojos mandada por el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, don Alfonso Berdugo, y concorde con los autos originales de su contexto que por orden de don Juan Pestaña, presidente de la Real Audiencia de La Plata, siendo testigos Diego Gutiérrez, Vicente Mallabia y Ventura Núñez, dió de oficio Sebastián de Toro, escribano de Cámara y Gobierno de la Real Audiencia; en La Plata, 1.° de diciembre de 1763.

Ciento diez folios, el primero de sello 4.° un cuartillo, años 1756 a 57, habilitado hasta 1764.—Acompaña la carta del Presidente de La Plata, don Juan Pestaña, al Bailío don Julián de Arriaga de 2 del mismo mes y año.

5.174 1763 — 12 — 2 Charcas, 437

Carta de don Juan de Pestaña al señor bailío don Julián de Arriaga.—Dícele que en carta de 26 de noviembre dió noticia a Su Excelencia de haberse retirado el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra de los pueblos de la Misión de Mojos con la gente de su mando que le quedó, hostigado de las enfermedades y contagio que se apoderaron de la tropa, y fueron causa de la mucha pérdida que en ella tuvo, debilitándose así sus fuerzas, de manera que se vió precisado, según expone en su carta de 27 de octubre, a tomar este partido. Y no habiendo en aquel tiempo tenido el suficiente para dirigir a Su Excelencia testimonio de los docu-

mentos que instruyen, y comprueban todo lo últimamente acaeci do; y contemplando lo importante que es esta remisión para instruir al Real ánimo de Su Majestad, pasa a practicarlo al presente acompañando el adjunto testimonio, sacado desde donde quedó el último que dirigió a Su Excelencia y que considera llegó a sus manos con mucha anticipación a éste. Así mismo incluye copia del informe que con esta misma fecha hace al Excelentísimo Señor Virrey de estos Reinos, en el que extensamente le expone todo lo que le ha parecido conveniente, según el estado y naturaleza de este grave asunto para su perfecta inteligencia y acierto en la deliberación que haya de tomar. Por el cual se enterará Su Excelencia de cuanto él pudiera informarle separadamente, y, por tanto, excusa repetirlo. La Plata, 2 de diciembre de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «En carta de 26...» *Term.:* «repetirlo».—En papel aparte, pegado al dorso, se lee: «Otra carta y documentos igual, se incluió en el extracto Gral. sre. que recayó resolución, y se expidieron órdenes el año passado en el sitio del Escorial.»

5.175 1763 — 12 — 20 Buenos Aires, 168

Certificación original dada de orden verbal del Virrey por el marqués de Salinas, don Francisco Fernández de Paredes y Clerque, escribano mayor de Gobernación y Guerra del Perú.—Dice que en varios autos relativos a Misiones, a cargo de los Padres de la Compañía, de los indios Vilelas, los del Chaco, Aucáes, Spión y Pampas, hay ciertas providencias libradas en junta de Real Hacienda por autos acordados y otros instrumentos, en que constan dos socorros que se les han librado en la forma siguiente: Por certificación de los oficiales reales de Potosí dada en 22 de marzo de 1763, que se halla a fojas 68 de dichos autos, consta de dos partidas, una de 4.000 pesos para la reducción y subsistencia de los Vilelas del Tucumán; 400 pesos para los Tobas de la misma Provincia; y a fojas 102 en un auto acordado en Junta de Real Hacienda se manda librar despacho para que los oficiales reales de Buenos Aires satisfagan por una vez 2.000 pesos de los que en aquellas Reales Cajas deben enterarse cada año

por los 30 pueblos, a fin de que subsista y se adelante la reducción del Chaco, y se conviertan en tan importante fin, con intervención del Gobernador del Tucumán, informando éste y el Provincial o Superior de aquellas Misiones el progreso que ha tenido la reducción de los Vilelas, a cuyo beneficio se libraron 4.000 pesos como parece del auto acordado proveído en 24 de abril de 1758 que está a fojas 81 de los de la materia, y así mismo lo que se ha promovido de la Reducción de indios Pampas, a quienes se aplicaron 800 vacas como parece del auto de fojas 101, a más de los 200 pesos asignados al Padre Doctrinero del Salado. Los Reyes, 20 de diciembre de 1763.

Un folio más otro en blanco, los dos de sello 4.º un cuartillo, años de 1760 y 62, habilitado hasta 1764.—*Emp.:* «D.ⁿ Franc.º...» *Term.:* «Reynos».—*Nota.* «Vienen los antecedentes.—Consejo de 17 de julio de 1764.—Al Sor. Fiscal (rubricado).» El fiscal dice que la certificación con que se acompaña la carta del Virrey manifiesta el cuidado que le ha merecido el fomento de la reducción de los Tobas y Vilelas, que tanto infestaban la provincia del Tucumán y las del Chaco, Aucaes, Spion y Pampas, y le parece que nada hay que hacer sobre el asunto sino encargarle que continúe en el mismo celo en las conversiones de los infieles por interesarse tanto en ellas la Religión y el Estado (rubricado).—Consejo de 9 de julio de 1764.—Con el Señor Fiscal (rubricado), fecho.».—La Cédula se despachó en San Ildefonso a 18 de septiembre de 1764, en el sentido que expone el Fiscal, y vista fué registrada en el folio 176 vuelto y refrendada de don Juan Manuel Crespo.

5.176 1763 — 12 — 22 Buenos Aires 538

Carta de don Alonso Berdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra a Su Majestad.—Da cuenta con varios documentos de lo que por sí ha ejecutado para desalojar a los portugueses de los parajes en que se habían introducido inmediatos a las Misiones de los Mojos, es, a saber: En la Estacada de Santa Rosa la Vieja, en Matogroso y en Cuyabá. Que ocurrió al presidente de la Audiencia de los Charcas con relación de lo que necesitaba pidiéndole 1.000 hombres de las provincias de aquel distrito por carta de 23 de diciembre del pasado año, con prevención de que estuviesen aquí en todo mayo por no poder sacar más que 600 por

el riesgo de esta capital y sus adyacentes que habían de quedar a cubierto de cualquier invasión de Chiriguanos. En 29 de mayo, víspera de su marcha, pidió al presidente 1.400 hombres de Mizque y Cochabamba, lo que no se pudo lograr por falta de armas; pues, de 450 hombres que llevó, fuera de 150 que tenía destacados en Mojos, le fué preciso conducir 180 sin ellas, siendo tal su infortunio que no ha experimentado igual desastre en los años de su vida militar, que por la intemperie de aquellos países ardientes e insanos quedó reducida toda la tropa a un hospital, costando su curación irreparable cuidado, de todo lo que impondrán a Su Majestad los extractos que remite; por lo cual se vió precisado a evacuar las Misiones y retirarse a esta ciudad. San Lorenzo, y diciembre 22 de 1763.

Original.—Duplicado.—Dos folios.—*Emp.:* «Pronta mi obediencia...» *Termina:* «leal voluntad».

5.177 1763 — 12 — 25 Buenos Aires, 166

Carta del Virrey del Perú Manuel Amat a Su Majestad.—Acusando el recibo a la Real cédula dada en Buen Retiro a 11 de julio de 1762 en asunto tocante al fomento de la reducción de indios Tobas; da cuenta con certificación (1) de las providencias que había librado de antemano en auxilio de ésta y otras conversiones. Lima, 25 de diciembre de 1763.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «En carta...» *Term.:* «de V. M.».

5.178 1763 — 12 — 28 Buenos Aires, 537

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que han llegado a este puerto siete embarcaciones portuguesas, y en ellas el brigadiar don José Fernández Pinto Alpoin con el Gobernador electo de esta plaza y la tropa que debe quedar en ella

(1) Véase el número 5175.

de guarnición. El primero con la Real cédula de Su Majestad de 9 de junio de este año, y la carta del conde de Acuña, Virrey del Brasil, de que incluye a Su Excelencia copia; y el segundo, con los poderes del Rey de Portugal para recibirse de esta plaza. En cumplimiento de lo que Su Excelencia le previene en carta de 6 de junio, que recibió a fines de septiembre, por don Juan Manuel Crespo, cumplió con la entrega de dicha plaza, en la forma que Su Excelencia reconocerá por el auto celebrado a este fin de que acompaña copia, como de los citados poderes, quedando bien servido Su Majestad y satisfechos, según parece, los portugueses. Colonia del Sacramento, 28 de diciembre de 1763.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Aviéndose retardado...» *Termina:* «Los Portugueses».—El auto de la entrega de la Colonia del Sacramento lleva la fecha de 27 Dicbre. de 1763 y va firmado por D. Pedro de Ceballos, Pedro José Soares de Figueredo Sarmento, José Fernández Pinto Alpoim, José Nieto, Carlos Morphi, Vicente de Reina Vázquez.—Los poderes dados a Pedro José Soares de Figueredo Sarmento fueron despachados en el Palacio de Ntra. Sra. de la Ayuda a los 15 de Agosto de 1763 por S. M.—Y la carta del Conde de Acuña, Virrey del Brasil, a D. Pedro de Ceballos es fechada en Río de Janeiro a 23 de noviembre de 1763.

5.179 1763 — 12 — 29 Buenos Aires, 538

Carta de don Alonso Berdugo a [don Julián de Arriaga (?)].— Dice que luego que recibió la Real orden para el desalojo de los portugueses de la Estacada de Santa Rosa la Vieja, Matogroso y Cuyabá, salió a revistar los valles, escogiendo la gente más a propósito de blancos y pardos, y hecha esta diligencia en el Valle Grande, Chilón y Samaipata, regresó a esta capital a prevenir lo necesario y adquirir noticias de Chiquitos y Mojos para saber sus tránsitos y situaciones, y de las que le suministraron dió parte al presidente de Charcas y pidió 1.000 hombres del distrito de dicha Audiencia en 23 de diciembre para que estuviesen aquí en mayo venidero, y habiendo dado órdenes a los tenientes de los valles para que estuviesen con la gente de su jurisdicción del 15 al 20 de mayo, el teniente de Chilón, don Manuel Unzueta, con relación del cura dió alguna excusa para aprontar la gente, por

lo que se libró exhorto al Prelado de esta diócesis para que mandase retirar los dos curas del Valle Grande y Chilón, como se ejecutó, y que el teniente compareciese en la Audiencia nombrando otro que le sustituyese, con el que nada se remedió por no haberle entregado el primero las listas de los asignados, con que sólo se tiró a cumplimentar el número de los 80 señalados, sucediendo el mismo efecto en el Valle Grande, donde quedó de justicia mayor don Eusebio Cortés por haberse ofrecido a servir en campaña su teniente don Pedro José Sibante, quien pasó por diciembre a Mojos a dirigir los barcos que habían de servir en el curso de los ríos, sirviendo a satisfacción hasta que murió de retirada de nuestra estacada, a donde fué al comando de 100 hombres de socorro que llevó el 29 de junio, y falleció el 27 de julio de una maligna fiebre acompañada de terciana. Este Cortés, invirtiendo sus órdenes, cuando para el mejor acierto le había él solicitado que la Real Audiencia le concediese la jurisdicción ordinaria a los mejores y de más honor, así por ser blancos como por tener algunas posesiones, llevoles por esto lo que su interés le sugirió, contribuyéndole todos cuantos dejó.

Teniendo prontos los 150 hombres que de esta capital iban, habiendo en diciembre destacado 160 con sus oficiales y subalternos, para que tuviesen a cubierto aquellas Misiones, en vez de levantar el fuerte en la barra de San Miguel, fueron a fabricarle en paraje distinto más abajo de dicha barra, aunque en el mismo continente márgenes del Itenes, lo que ocasionó la irrupción que ejecutaron los portugueses incendiando el pueblo de San Miguel, llevándose prisioneros a los dos Padres que en él estaban, Juan Rodríguez y Francisco Espí y los indios con.ersos de nación Rocoronos, aunque los más de aquellas reducciones son apasionados por dichos portugueses, como lo expresa el Padre Superior en la suya que original remite. En aquel fuerte cenagoso y malsano por la corrupción de sus aires se encastillaron los nuestros sin hacer diligencia alguna en descubrir los puestos ni cursar los ríos con 40 canoas que tenían, y las tres de ellas armadas de pedreros y esmeriles, habiendo cogido antes un barco con cuatro prisioneros, los que remitieron a esta capital, y después otros 14, a los que man-

tuvieron allí, y después con dos soldados y algunos indios los despachaban al pueblo de la Magdalena de cuatro a cinco días de navegación en la que se escaparon, y retirándose a su estacada asaltaron al expresado pueblo de San Miguel, sin que los nuestros los viesen ni supiesen hasta que los Padres prisioneros escribieron pidiendo se hiciese canje de ellos por los que ya estaban aquí, a cuyo fin hizo expreso el subalterno don José Blanco, a quien a pedimento de los Padres se despachó de maestre de campo por lo práctico de aquellos lugares. Llególe esta noticia a 5 de junio y le hizo poner en marcha cuando la recibió que fué a medio día, y llegó a Loreto a 16 de junio, y a los once días de navegación. El 18 salió de aquel pueblo, y el 19 llegó al de la Trinidad, de donde prosiguió al de San Francisco Javier, en cuyo puesto se construían los barcos, que costaron siete meses de trabajo, gastándose sólo tres en la consecución de maderos, por ser necesario fuesen éstos de mucha corpulencia e igual longitud, para cuyo logro fueron a los montes cabeceras del río Mamoré, hallando los cuatro barcos no del todo acabados en los que dió la priesa posible y pasó a San Pedro donde estaban almacenados los pertrechos y donde llegó el 22 al anochecer, y el 23 revistó cuanto se había hecho. No teniendo hasta entonces los cañones balas de su calibre y no bastando toda su actividad para abreviar la fundición de balas y cañones y la perfección de los barcos con otra galeota que se había emprendido en San Pedro y la composición de armas descompuestas, fué preciso que los herreros de los Padres y otros dos que llevó tomasen aquella tarea no dejándolos de la vista y esperando la tropa que regresaba por tierra, y fué llegando con bastante trabajo.

En este estado le cogió la noticia de haber los portugueses avanzado la estacada el día 26 al amanecer, que fué providencia divina no haberla rendido cuando el comandante que la mandaba estaba con ninguna prevención, sin poder valerse de la artillería, pues el único tiro que se hizo en la última destrozó el cañón por tenerlo cargado mucho tiempo. Duró el ataque cosa de dos horas y media, costándoles a los contrarios 70 hombres y a los nuestros 13, fuera de algunos indios de San Pedro, hasta que rechazaron

del todo a los enemigos y a estar los presidiarios con robustez hubiera sido la derrota de éste horrorosa, con cuyo aviso recibido a 29 del mismo destacó 100 hombres de los mejores y marcharon con don Pedro José Sibante al refuerzo de cualquiera acontecimiento, habiendo el lunes antes despachado 50 hombres a la Magdalena para reconocer el estado del pueblo de San Miguel, lo que ejecutó el capitán comandante don Pedro Telmo Costas. El 4 de julio pasó (el que suscribe) a la estacada, a donde llegó a los seis días, y al ver tanto cadáver viviente salió con el ánimo de retirarlos, pensando hallar en San Pedro todo a punto cuanto había ordenado, pero no encontró más de lo que había dejado, y como a don Pedro José Sibante halló con calentura se lo llevó consigo, entendiendo mejorase en San Pedro, y el 26 murió, ocasionándose de esto la deserción de 29 hombres al día siguiente de su entierro, 28, y cogidos en la Trinidad y arrestados, por las súplicas del Padre Superior los perdonó, alegando por disculpa los palos que habían sufrido en su ausencia del sargento mayor don Manuel García. Prosiguiendo su marcha le previno al principio el Padre Superior fuese por agua, para lo cual daría providencia de que trajesen de todas las Misiones del río, que son seis, las canoas correspondientes, pues no era posible conducir por tierra la artillería, pertrechos y víveres, lo que no tuvo ejecución, y a 1.º de agosto debía ser la salida, hasta que impaciente de tanto atraso y espera determinó ir por tierra y sacar aquella guarnición, disponiendo carros para la artillería y caballerías para la gente, pertrechos y víveres. A 10 de agosto y a seis leguas de camino le asaltó una fuerte revolución de cólera que apenas le dejó llegar a una estancia, donde estuvo medicinándose aquella tarde y el día siguiente; el 12 y el 15 se puso en la Barranca, cuando se ofrecieron nuevas dificultades por la imposibilidad de sacar 40 canoas que estaban en aquella ensenada y la artillería. Ofreciéndose el Padre Superior a romper el monte poco trecho de la estacada y con sus indios conducir canoas, artillería y gente, poniéndola toda a salvo, camino de Santa Rosa, lo que no se pudo conseguir, y mientras se ideaban modos para superar los embarazos le reconvino el Gobernador de Matogroso con el tratado de las paces efec-

tuadas entre las cuatro potencias beligerantes, y que mediante él se le concediese paso libre a sus embarcaciones. Convino a su pedimento aplazando la determinación y el tratado para Santa Rosa frente de la estacada, a la que se condujo con no poco trabajo, siéndole preciso abrir con los soldados camino por aquellos montes, y a no ser por esta tregua hubiera sido imposible pasar adelante. Caminaron hasta Santa Rosa conduciéndose artillería y pertrechos por el río, pasando por el pie de la estacada enemiga. A 30 de agosto escribió aquel Gobernador avisándole su regreso y que, por el tratado que se le había remitido por él, dejase libre el terreno de San Miguel y su ganado con lo demás que ocupaba perteneciente a la Corona de Castilla, a lo que le respondió no poderlo hacer. Le exigió luego a que se le entregase todo en conformidad del artículo 23; de lo contrario, tomaría sus medidas con la última resolución de las armas. Determinó poner una batería de seis cañones en la Barranca, a la misma frente de la estacada, que no mediaba de una a otra parte más que el río a tiro de fusil, a cuyo trabajo ocurrieron los indios y consigo el Padre Superior, y estando todo a punto para la operación que debía comenzar el lunes día 12, le avisaron el domingo que el sábado 10 se fueron 54 hombres con un sargento, asegurándole ser cómplice en esta deserción mucha gente de los valles de las que se habían vuelto al campamento, unos de arrepentidos y otros por falta de caballerías y aumentándose cada día los accidentes, reducido a la imposibilidad llevó adelante la tregua, retirándose a las Misiones de Baures por cubrir aquellos pueblos, acuartelando en la Magdalena una compañía con sus oficiales y pedreros, en San Martín otra con dos cañones medianos, salió de Santa Rosa a 23 de septiembre y llegó a la Magdalena el 1.º de octubre y el 18 recibió una carta del Padre Superior en que le expuso la falta de comestibles y la poca esperanza de mejoría en la gente, pues a sus pueblos fueron acuartelados todos los Cruceños, y de los pocos que había sanos se iban infestando, y que con las aguas sería más excesiva la fuerza de los accidentes, y no hallaba más remedio que sacarla toda a Santa Cruz. Habiendo resuelto en junta ser precisa necesidad evacuar las Misiones, dando para transporte de la gente las órdenes conducentes y noticia de lo acaecido al Virrey

y al Presidente de La Plata, tomó su regreso el 9 de noviembre y llegó a San Lorenzo el 17. Acusa de tiranía al maestre de campo don Matías Baulen, de quien se quejan los pocos que han escapado de la muerte, del tiempo de su comando en la estacada por haberles negado los alimentos y sujetádolos a comer carne podrida, faltando a la proximidad con el cirujano Francisco Marcos con el capitán don José Saucedo, lo que testificará jurídicamente. Quedan detenidos los oficiales por orden del Presidente de la Audiencia hasta la determinación del Virrey, y con ellos el teniente coronel don Antonio Aymerich, ingeniero que se condujo poco antes de su retirada, aunque no llegó allá; y don León Velasco, sargento mayor y comandante de la artillería, quien a principios de octubre regresó a aquellas Misiones, quedándose en ellas con el fin de poner en perfección los cañones mal fundidos, y dos morteros, el uno de granadas reales y el otro de bombas incendiarias, entendiendo él en el despedir la gente de los valles por orden del Real Acuerdo, pagándoles sus correspondientes sueldos San Lorenzo y diciembre 29 de 1763.

Original.—Duplicado.—Cuatro folios.—*Emp.*: «Luego que recibí...» *Termina*: «Sueldos».

5.180 1763 — 12 — 30 Buenos Aires: 171

Carta del Gobernador del Paraguay José Martínez Fontes a Su Majestad.—Dice que al recibir el gobierno interino de esta provincia se hallaba recién fundada la nueva reducción de indios infieles Mbayás con título de Nuestra Señora de Belén, y que habiendo de ser bajo de la doctrina y enseñanza de los Padres de la Compañía de Jesús, solicitó su antecesor con el Superior, un sujeto que les comunicase el santo evangelio con la caridad que acostumbran. Y habiéndoles ministrado en este gobierno los medios necesarios para su conservación a costa de la provincia, coadyuvando en gran parte este Colegio en la manutención del Doctrinero, hostias, vino y cera para entablarla del todo, rogó y encargó, en nombre de Su Majestad al Padre Visitador Nicolás Contucci, destinase sujetos idóneos para dicha doctrina, a que dió

providencia con las circunstancias que expone en sus respuestas, muy arregladas a las Reales Leyes que en testimonio acompaña, para que Su Majestad se digne providenciar en la representación de este Prelado. Asunción del Paraguay y diciembre 30 de 1763

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Quando...» *Term.:* «y Vra.».—En pliego aparte, que sirve de carátula, se lee: «*Nota.*—Por si puede conducir, se hace presente que con otra carta de este Gobernador que trata de una nueva reducción de Indios Avipones (que se trahe en esta misma ocasión al Consejo), vienen las últimas órdenes expedidas con motivo de la entrada general hecha en el Chaco, por las cuales se consigna el fondo de donde se ha de sacar este caudal para la formación y subsistencia de los pueblos que se formaren.»—«Consejo de 11 de septiembre de 1764.—Al Señor Fiscal (rubricado).—El Fiscal dice que comprendiendo esta carta las mismas pretensiones que otra de 11 de enero de este año. a que responde con la propia fecha, sin más diferencia que la accidental de los nombres de los indios, pues unos se conocen por el nombre de Avipones y otros por el de Mbayas, se remite en todo a lo que tiene expuesto.—Madrid, 27 de septiembre de 1764.—Consejo de 24 de octubre de 1764.—Lo resuelto en este día, sobre expediente que cita el Señor Fiscal (rubricado), fecho.»

5.181 1764 — 1 — 11 Buenos Aires, 171

Carta del Gobernador del Paraguay José Martínez Fontes a Su Majestad.—Refiere que en 14 de julio de 1763 le dió cuenta de haber asentado paces con el cacique de Guachí de la nación Abipona que habitaba en el Gran Chaco de los más corsarios, que infestaban esta provincia y las Misiones de los Guaranís, bajo de la estipulación de que les formaría una reducción en el Timbo, aguas abajo del Paraguay, distante como 50 leguas de esta capital, donde se han conservado a costa de donativos del vecindario; y para entablarles en su reducción, exhortó al Padre Visitador Nicolás Contucci a que concurriera con sujetos para dicha reducción, a que convino con las condiciones que constan de su respuesta que en testimonio acompaña; y a fines del mismo año con el P. Martín Dobrishofer bajó al Timbo (el que suscribe), donde se hallaban situados, y en la misma banda del Chaco a elección de este cacique y sus vasallos le hizo fabricar iglesia con título de San Carlos y Nuestra Señora del Rosario, aunque pajiza, pero decente, con su cruz, campana y ornamento necesario, aunque muy

limitado, fortaleza y ranchos pajizos para las viviendas de los indios en el ínterin que Su Majestad atienda para su conservación y perfecta reducción a vida cristiana. Añade el Gobernador que contribuyó de su medio sueldo para su manutención y congratulación de sus hijos y familias. No hizo matrículas de ellos porque andaban algunos principales trayendo a sus parientes con sus familias de varias parcialidades y tolderías. El número actual será de 100 familias. Reserva practicar esta diligencia cuando estén todos juntos. Espera que Su Majestad los atenderá conforme a las necesidades representadas por el Superior de dicha religión. Asunción del Paraguay, 11 de enero de 1764.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «En catorze...» *Term.:* «religión».—Al dorso se lee: «*Nota.*—No ha llegado al Consejo la carta de 14 de Julio de 1763 que se cita al principio de este asumpto a las paces q.e zelebró el Gov.or con el Cacique Guachí, y por lo que puede conducir, vienen aquí las minutas de las órdenes expedidas con motivo de la entrada general del Chaco, en que se consigna el fondo de donde se ha de sacar caudal para la formación y subsistencia de los pueblos de indios que se formen de los reducidos.—Consejo de 11 de Sept.re de 1764.—Al S.or Fiscal (rubricado).»—El Fiscal, en vista de esta carta, dice que estando mandado por Real cédula de 12 de febrero de este año que del derecho de la sisa impuesto en la provincia del Tucumán se deduzcan 12.000 pesos anuales para formar los pueblos de indios que se reduzcan del Chaco y mantener los operarios que los catequizen; no se puede diferir a la instancia que hizo el Provincial de la Compañía con este Gobernador, para que se pagase en Cajas Reales el estipendio de los dos jesuítas que destinó para instruir y catequizar a los indios Avipones, porque está conforme a derecho su paga, deberá hacerse en el ramo de sisa, que está señalado. Por lo que mira a la otra instancia del Provincial con el Gobernador para que se declarasen perpetuamente exentos de mita y encomiendas los Avipones, por haberse reducido voluntariamente, halla que la ley 3.a del Tít. 5, Lib. 6, de las de aquellos Reinos sólo exime de uno y otro y también de los tributos por espacio de diez años a los indios gentiles, aunque sea expontánea su reducción; por cuyo motivo le parece que negándose la primera instancia sobre la paga del estipendio de los dos misioneros jesuítas en Cajas Reales podrá mandar en Consejo en cuanto a la segunda que se observe con los indios Abipones lo dispuesto en la citada Ley.—Madrid, 27 de septiembre de 1764.—Consejo de 24 de octubre de 1764.—Con el S.or Fiscal en ambos puntos (rubricado). fecho.»

5.182 1764 — 2 — 1.° Charcas, 433

Testimonio del marqués de Salinas en relación del último estado que tiene la expedición de Matogroso sobre desalojo de portugueses de los Mojos en la provincia de Santa Cruz de la Sierra. Dice que habiendo reconocido cuatro cuadernos de autos sobre la expedición y desalojo de los portugueses de Matogroso, Cuyabá y fuerte de Santa Rosa existentes en la Secretaría de su cargo del Perú, se hallan a fojas 57 del segundo cuaderno una copia de carta orden de don Manuel Amat, Virrey, con fecha de 28 de noviembre de 1762 dirigida al Presidente de la Plata don Juan de Pestaña, haciéndole saber haberse promulgado bando en Los Reyes declarando la guerra al Rey de Portugal y sus vasallos, cuyo motivo impelía a que se actuase la expulsión de los portugueses que habían ocupado el puesto de Santa Rosa de Mojos, por lo cual resolvía se encargase dicho Presidente de la expedición de Matogroso, juntando a este fin toda la gente que pudiese, y entre ella los indios Chiquitos, por ser mortales enemigos de portugueses y porque de sus tierras no distaba el mencionado sitio más que 9 a 10 jornadas sin ríos ni pantanos, y que la importancia de este negocio la contemplaba mejor en que se ejecutase a manera de sorpresa; y que se incluía orden a los oficiales reales de Chucuito para que tuviesen a su disposición algunos caudales a más de los que anteriormente estaban librados en Potosí.

Certifica que a fojas 36 del primer cuaderno hay asimismo una carta del Presidente al Virrey de 3 de diciembre de 1762, con testimonio de autos y una razón a fojas 38 de los empleos que consideró precisos de un tercio de 600 hombres con sus respectivos oficiales y del sueldo que le pareció conveniente aumentarles y a continuación se expresa, lo que le fué todo aprobado por el Virrey, mandando éste se escribiese al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra que continuase en el cumplimiento de las órdenes de Su Majestad de forma que tuviesen el éxito favorable que se deseaba, y que se remitiesen patentes en blanco para los jefes por mano del Presidente, y que asimismo se escribiesen otras dos cartas al Padre Superior de los Mojos dándole las gracias, así sobre

sus atinadas noticias como por la providencia de que se hagan sementeras de maíz, que se tenga pronto el ganado para la manutención de la gente y las canoas correspondientes para el transporte de ella; y otra al Superior de las Misiones de Chiquitos de la Provincia del Tucumán, para que enterado de las órdenes de Su Majestad que se le habían de comunicar por aquel Gobierno, facilitase la entrada de los mencionados indios, así para el desalojo de los portugueses de Santa Rosa el Viejo como para la empresa que se hubiere de intentar contra Matogroso y Cuyabá, como se esperaba del esmerado celo que su sagrada Religión había manifestado en servicio de Su Majestad, y que por lo que hace a los caminos que se proponían por el Presidente, del río Mamoré, Misiones de Apolabanda y río Beni en que llegan las canoas de las Misiones de Mojos a distancia de 14 leguas de La Paz; se daría la providencia respectiva en vista de los informes que se habían mandado pedir a los corregidores de aquellas fronteras; habiéndose escrito las cartas que se citan: la del Presidente en 31 de enero de 1763 y la de los Padres Superiores de Mojos y Chiquitos en 1.º de febrero de dicho año y la del Presidente al Virrey se halla a fojas 1 del primer cuaderno de los de la materia, y su fecha es de 30 de noviembre de 1762, y Su Excelencia, por Decreto de 23 de enero, proveído a la misma carta, mandó dar vista al fiscal, quien respondió lo que se halla a fojas 3 vuelta del mencionado cuaderno, es a saber: que constando por el citado testimonio las novedades que expresaba el Presidente haber ocurrido después del último correo, consistiendo éstas en el aviso del Gobernador por el que le había comunicado el Reverendo Padre Superior de las Misiones de Mojos de haber llegado el Gobernador portugués que residió en la villa de Matogroso con algunas armas al pueblo de Santa Rosa el Viejo que antes de ahora tenían ocupado los portugueses, y quien según noticias esperaba mayor número de gente, sin duda con ánimo de atacar a los pueblos de aquellas Misiones, con cuya noticia el señor Presidente, con parecer de aquel Real Acuerdo, había dado las providencias que constaban de auto de 7 de noviembre del mismo año, a fin de que se adelantase a su principal expedición algún destacamento de gente con las armas y municiones necesarias para oponerse a los

designios del portugués, mientras siguiese la demás tropa destinada para su desalojo, dando a este fin las órdenes convenientes al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y remitiendo 8.000 pesos en dinero con otras municiones de guerra, y que en medio de estas providencias nunca era de dictamen que por la parte de Mojos se hiciese la guerra ofensiva por las dificultades de la empresa y crecidos gastos que se ocasionarían, con otros puntos conducentes sobre que debía exponer, que aunque para su concepto era muy [re]romendable el parecer de dicho señor Presidente, pero que debía hacer presente a Su Excelencia no sólo el Real Orden de la declaración de guerra contra Portugal, sino también el que recibió el Gobernador de Santa Cruz con fecha 12 de marzo de 1762, que con la gente de su jurisdicción y los indios Chiquitos desalojase los portugueses de Matogroso, Cuyabá y otras poblaciones, sin omisión ni demora, y que conseguido este fin lo fortificase y presidiase con la gente que tuviese por conveniente, dando cuenta de todo al Presidente de la Plata y a este Superior Gobierno.

Y en cuaderno segundo de estos mismos autos se halla una carta escrita por don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra; su fecha 7 de febrero de 1763, en que expone al Virrey habérsele remitido copia de la orden de este Superior Gobierno, con la cual le comunicaba mandase la expedición proyectada contra los portugueses, lo que le había sido muy sensible y contra su honor, pues en fuerza de Real Orden había dado por su parte todas las disposiciones convenientes al Real servicio con el maestre de campo que había despachado con 171 hombres, dando todas las demás providencias conducentes de armar canoas y para el curso del río represar todos los auxilios que le pudiesen venir del Gran Pará, habiendo tenido ya reconocidos todos aquellos parajes en espacio de más de cinco meses que había estado por aquellos lugares, ordenando para el expresado fin que en Cochabamba se le fabricasen granadas y se halla componiendo las armas que se le habían remitido por dicho Presidente, siendo su ánimo desempeñar con la mayor exactitud el cargo que obtenía en servicio del Rey, manifestando algún sentimiento de que no se le hubiese dirigido directamente a su persona el orden del Virrey

cuando sus méritos eran de más antigüedad y conocidos servicios que los del Presidente Pestaña, etc. Y a fojas 54 del segundo cuaderno, se halla la carta del Presidente Pestaña en 20 de marzo de 1763, en que satisfizo haciendo constar con testimonio de autos lo acaecido desde el último correo y la respuesta del Gobernador de Tucumán sobre los encargos que le había hecho de que no pudiesen llegar a tiempo oportuno las armas que había pedido al Gobernador de Buenos Aires por impedirse el poder atacar en el presente año a Matogroso, quedándole igual sentimiento de que no se hubiese destinado a su propia persona para la proyectada expedición, en cuyo asunto suplicaba al Virrey licencia de hacer en calidad de voluntario la próxima campaña, porque así conducía de un oficial de su honor que en todas ocasiones estaba dispuesto a acreditarlo en servicio de Su Majestad, y el Real acuerdo en vista de lo que dijo el fiscal mandó se cumpliesen los proveídos en 28 de enero y 30 de marzo de 1763, así por el Gobernador de Santa Cruz como por el Presidente de la Plata en la parte que a cada uno le tocase, mandando al primero que con arreglo a la Real Orden de 1762 procediese a la más efectiva y puntual ejecución del desalojo de los portugueses de Matogroso y demás poblaciones en que se habían introducido, luego que se les hubiese expelido de la estacada y pueblo de Santa Rosa con los 600 hombres, reconociendo en los 161 hombres que fueron destacados en 1762 el gusto y alegría que manifestaban en la marcha a la empresa, sin embargo de lo que en cartas de 9 y 10 de enero escritas por el maestre de campo don José Franco y el Padre Superior de las Misiones de Mojos al Presidente de la Plata, testimoniadas a fojas 9 de este segundo cuaderno se enunciaba la conmoción que se había observado en aquella tropa, pues con la aprehensión del reformado José de Ayala y del sargento Domingo Rodríguez, cabezas en la inquietud; no obstante, entraban en su deber las compañías con el buen ejemplo, superioridad y fuerza de las que estaba próximo a conducir el Gobernador para llevar a debido éxito esta expedición; que de todos los progresos que hiciese repitiese frecuentes noticias para la puntual instrucción de ella y para que se le aprontasen las providencias y auxilios de dinero y gente, pues se hallaba reclutado copioso número de ella en la pro-

vincia de Cochabamba, y obrando en todo como que tenía la cosa presente y debía responder a la confianza de Su Majestad que le había encomendado esta expedición, y que al Presidente se le aprobaban las acordadas prevenciones y órdenes expedidas sin admitir su oblación de hacer la campaña en calidad de voluntario, ya que no de jefe, según lo había concebido en virtud de carta de este Superior Gobierno de 28 de noviembre antes de haberse recibido la Real Orden de 12 de marzo, en que se confirió esta comisión al Gobernador de Santa Cruz, pues la presencia del Presidente sería más importante en la ciudad de La Plata para providenciar sobre las necesidades y urgencia de la guerra, manejando los fondos de la Real Hacienda de Chucuito, teniendo en cuenta los gastos que recargaban a este Superior Gobierno, especialmente cuando por la falta de los 1.000 fusiles y carabinas que se habían pedido al Excmo. Sr. don Pedro de Ceballos, que no habían llegado ni se habían podido reemplazar siquiera en la mitad, y que el Gobernador del Tucumán, en 20 de marzo, decía que en el presente año no había tiempo oportuno de atacar a Matogroso.

En el cuarto cuaderno de la materia y en la foja 11 de él se halla una carta dirigida al Virrey en 3 de julio de 1763 por el Presidente don Juan de Pestaña, comunicándole quedar enterado de lo resuelto con parecer del Real Acuerdo para observar su contenido en orden al mejor acierto de la expedición dispuesta contra el fuerte de Santa Rosa y las poblaciones de Matogroso y Cuyabá, encargadas de Real Orden al Gobernador de Santa Cruz. Que por las últimas noticias de Europa conducidas en la fragata *Venus*, que había arribado a Montevideo, se sabía se mandarían suspender las hostilidades respecto de la paz que asentaba estar establecida entre Su Majestad, el Rey de Francia, Inglaterra y Portugal, y a fojas 3 hasta la 20 se halla un testimonio con varias cartas de Oficiales Reales de Chucuito, Gobernador de Cochabamba, autos de Junta de Real Hacienda resuelto por la Real Audiencia de La Plata, cartas del P. Ministro de San Rafael, y otras varias que tratan de la proyectada expedición. Y a fojas 31 y 33 de dicho cuaderno cuarto se hallan dos cartas de don Alonso Verdugo a Su Excelencia de 22 y 27 de mayo de este año, comunicándole haberse remitido a la capital de San Lorenzo, donde se

hallaban cuatro prisioneros, y que aguardaba los restantes, que eran 22, habiéndose conseguido esta facción impensada, pues embarazaban otra cualquiera las lluvias, y que habiendo salido el miércoles de Pascua 6 de abril al corso del río Itenes con 38 canoas, las 3 de ellas bien armadas, llevando su capitán la Real bandera, un pedrero a proa y esmeriles a su bordo, siguiéndole otras dos de la misma conformidad con pedreros a popa y proa, y los prisioneros, con lo demás que constaba en la copia que incluyó a Su Excelencia, y que había construído varias fortalezas, una en las juntas del Itenes y Mamoré con 4 piezas y sus correspondientes balas, y el otro en la barra de San Miguel con otras tantas piezas y 5 pedreros, con designio de seguir el cerco hasta Matogroso, disminuyéndoles todo lo comestible de sus sementeras sobre que se esperaba un feliz éxito, con lo demás que contiene dicha carta. Habiéndose reconocido asimismo el buen suceso con que se había principiado la expedición contra los portugueses, habiéndoles aprehendido una canoa de timón con la gente, armas y municiones que en ella hallaron, el buen estado en que están los fuertes y canoas para impedir a dichos portugueses por los ríos de Itenes y Mamoré el socorro y comunicación con el pueblo viejo de Santa Rosa, donde se hallaba el Gobernador de Matogroso, resolvió Su Excelencia, con parecer del Real Acuerdo, según se había prevenido en el Auto de 18 de julio de este año, que está a fojas 17 del cuaderno tercero, pues con el arribo de la fragata *Venus*, anclada en Montevideo el día 3 de mayo, se habían recibido noticias por aquella vía como se habían considerado en el referido los órdenes respectivos a que se continuase el desalojo de los portugueses o se suspendiese esta operación, a los cuales órdenes debían arreglarse el Presidente de La plata y Alonso Verdugo. Y que se escribiese carta al Gobernador del Paraguay para que, arreglándose a los órdenes que se hubiesen comunicado en dicha fragata, que precisamente habían de ser conformes a los expedidos a don Pedro de Ceballos y demás oficiales de aquella provincia; y que como tenía presente las cosas, hiciese se levantase una fortaleza en la barra del río Grande, si no fuese de especial inconveniente y crecido costo, con cuyo reparo quedasen Matogroso y Cuyabá imposibilitados de la comunicación y auxilios

que le administraban los portugueses de San Pablo, comunicándose uno a otro Gobernador sobre este asunto.

Y habiendo acaecido nuevos motivos sobre el asunto expresado, de forma que según las noticias que se fueron dando a este Superior Gobierno del Perú por el Presidente de La Plata, el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y el P. Superior de las Misiones de Chiquitos, se formaron otros tres cuadernos de Autos demás de los 4 de que va hecha relación; y en el 5.º cuaderno, a fojas 29, en carta que dirigió el Presidente don Juan de Pestaña al Virrey en 4 de septiembre de 1763, con testimonio de autos, da cuenta de haber llegado a la ciudad de La Plata 11 prisioneros, 5 europeos y los 6 mulatos y zambos conducidos por don José Suárez, Sargento Mayor de San Lorenzo, y 18 milicianos, a quienes socorrió con dos reales diarios a los primeros, y bajo juramen y pleito homenaje les dió la ciudad por cárcel, mas no a los pardos, a quien socorrió con real y medio diario. Consta asimismo a fojas 31 del cuaderno 5.º la carta que escribió al Virrey don Antonio Aimerich con fecha 26 de septiembre de 1763, dando parte de haberse presentado ante el Presidente el día 17 de dicho mes, en virtud de orden del Excmo. Sr. don Pedro Ceballos, quien le había informado habérsele expedido orden de pasar a la expedición de Santa Cruz de la Sierra, y que don Alonso Verdugo, como Gobernador de aquella provincia, la dirigía en Jefe, por lo que le había intimado orden para que pasase a ella bajo las órdenes de dicho Gobernador. Pedía se le concediese alguna gratificación como con efecto se le había concedido de 1.000 pesos, dando cuenta de que los 400 fusiles remitidos por Ceballos, los más se habían reconocido ser miserables, con lo demás que concluye. A fojas 24 de dicho 5.º cuaderno hay otra carta de Verdugo al Virrey, de 28 de julio de 1763, en que hace referencia a otra escrita desde Loreto con fecha 17 de junio de aquel año, y se halla al principio de dicho cuaderno; refiere haber llegado al pueblo de San Javier, donde se habían construído 4 barcos por un oficial portugués desertor, para el servicio de Su Majestad y corso del río; y en que da dilatada cuenta de los progresos de su marcha, prevenciones y preparativos de guerra que iba estableciendo en los pueblos y fortalezas, de las enfermedades de la tro-

pa y muerte de algunos oficiales, y que por lo menoscabada que se hallaba su tropa por los enfermos, muertos y desertores, se veía precisado a pedir más gente al Presidente, que con sólo 350 hombres seguiría su destino, auxiliándose de aquellas Misiones y sus pueblos con la gente necesaria para el trabajo y las canoas para el transporte de la tropa, víveres y pertrechos. A fojas 27 del quinto cuaderno hay otra de don Pedro José Sibante a don Alonso Verdugo, fecha en la fortaleza a 6 de julio de 1763, dándole cuenta del intempestivo avance que se había dado a dicha fortaleza el día 26 de junio, a las tres de la mañana por más de 300 portugueses; pero que sin embargo de estar toda la gente de la guarnición como moribunda de sus dolencias, habían hecho los mayores esfuerzos a ejemplo del Maestre de Campo don Matías Baulen, actualmente sudando con fuerte calentura, y que así había salido con sus armas alentando a los suyos, que con su ejemplo y como habían podido ocuparon los cuarteles del fuerte, haciendo lo mismo los indios de la Misión de San Pedro, de forma que mezclados con los demás soldados hicieron su deber en tal manera, que los habían derrotado, obligándolos a precipitarse por los montes, quedando en el campo contrario 37 difuntos con 3 oficiales, sin los muchos que habían caído; siendo de los nuestros 12, y entre ellos, el Sargento Mayor don Francisco Anguera y Fiorilo, con cinco heridas en el pecho y vientre, habiendo muerto de los indios, quedando muchos heridos que iban muriendo, varios por falta de cirujano y medicinas, con lo demás acaecido en dicho fuerte.

A fojas 3 del cuaderno 6.° se halla otra carta dirigida al Virrey por el Gobernador de Santa Cruz en 16 de septiembre de 1763, diciendo cómo habiendo resuelto su marcha a la Misión de San Pedro el día de San Lorenzo, en medio de los contratiempos que le habían cercado, en los quebrantos que habían padecido y los que habían frustrado con toda la tropa, habían llegado en cinco días al lugar que llaman La Barranca, 25 leguas de distancia por tierra, de donde seguía por agua la navegación al fuerte, del que se habían conducido 18 enfermos, que por lo grave de su dolencia había sido preciso asistirlos con el cuidado posible, pasando de 50 los que en la misma ocasión se habían despachado al pue-

blo de la Magdalena, cuyas tareas habían atrasado su destino por más que en su secuela había vigilado cuidadoso; deteniéndose allí con este motivo y el de abrir camino al puerto de San Rosa, para cuya consecución, por haber sido la senda ignorada de los indios como de los Padres, le había sido necesario explorar por algunos días con prácticos que rumbeasen los montes y sus campañas, a fin de que llegasen a tomar certeza de él, lo que se había ejecutado con algún trabajo; y que en este intermedio le había requerido el Gobernador de Matogroso con el Tratado definitivo de paz que original remitió de dicho señor Virrey, y se hallaba impreso a fojas 64 del mencionado 6.º cuaderno, pidiendo al Maestre de Campo don Matías Baulen que se hallaba en una fortaleza, en virtud del citado Tratado de paces efectuadas entre las cuatro potencias beligerantes, celebrada en Fontaineblau de Francia, paso libre a sus embarcaciones a manos del enunciado Verdugo en una canoa que para el efecto le habían despachado, y en estos términos, habiendo reflexionado con el mayor cuidado y madurez este asunto, en consideración al estado en que se hallaba con casi toda la tropa accidentada y la mortandad de la mejor, más florida y ejercitada de los primeros que había destacado, que con tanto esfuerzo, obediencia y lealtad se había manifestado, aun en medio de la gran consternación de enfermedades que habían padecido, como se había reconocido en la función del día 26 de junio, que en medio de su debilidad habían superado la violenta fuerza del enemigo, rindiéndola con muerte de 70 de ellos, según se había indagado al presente con más verosimilitud, por cuyas causas condescendió con el intento del Gobernador para lograr el de ponerse en el puesto en que se hallaba, que era el pueblo de Santa Rosa la Nueva, cuyo tránsito había conseguido con la abertura de los montes y construcción de puentes, seguridad que le había facilitado el paso, sin que se lo disputase el contrario, hallándose lejos del río, el que por aquel tiempo, estando minorada su corriente, pasaba retirado de nuestra vega, bañando la margen contraria bajo la fortaleza enemiga, por lo que había conducido todo el tren de artillería y pertrechos de guerra en las caonas que en el fuerte se hallaban, habiéndose transportado asimismo el resto de la gente sin pérdida del honor de las armas españolas, por lo que

le había parecido concederle al contrario la tregua y suspensión de armas, sin perjuicio de los derechos de Su Majestad, sobre que le había advertido en la misma ocasión, que él se hallaba sin tener de la Corte orden contraria a la que se le había dado para su desalojo, de la misma suerte que el Gobernador de Matogroso decía en la suya no habérsele ordenado por el Rey Fidelísimo cosa alguna; y que el presente Tratado de paces se lo había dirigido un General de América amigo suyo. Pinta el mal estado de salud de su ejército y su gran lealtad y valor en varias ocasiones, agregándose a estos infortunios el crecido número de soldados que habían muerto por el descuido con que había procedido en su asistencia don Matías Baulen, no sólo limitándoles el preciso sustento, sin embargo de haberlo ministrado muy abastamente los Padres de las Misiones, impidiéndole asimismo se les suministrasen medicamentos que les aliviasen, como había acaecido con el Reverendo P. Ramón Laines, que habiendo llegado a la fortaleza pocos días antes que la desamparasen, compadecido del estrago de tantos miserables, había procurado su religioso celo aplicarles el remedio que le pareció conveniente, se le había privado de ejecutar este acto caritativo por el referido Baulen, diciendo los dejase; de forma que pudo a deshora de la noche ministrarles el remedio que le parecía necesario para el socorro de la orfandad en que estaban constituídos, no librándose de esta funesta clase el cirujano Fray Martín del Barco, de la religión Hospitalaria, y el Capitán don Francisco Saucedo, quienes también habían muerto con la misma necesidad y desamparo, lo que había casi imposibilitado sus intentos, hallándose con más enfermos y convalecientes y sin médico; de modo que el expresado Gobernador Verdugo, el Reverendo P. Superior y el P. Ramón Laines, a quien habían detenido, y el capellán eran los que asistían a aquellos pobres soldados enfermos en el modo posible, haciendo por su parte cuanto ha cabido en un celoso ministro de Su Majestad que cuidadoso atiende al honor y conveniencias de la Real Persona, teniendo en un estado magnífico la construcción de una batería frontera a la fortaleza enemiga sobre una barranca alta para empezar el ataque por ella, habiendo facilitado la abertura del camino con 200 indios, en que había concurrido personalmente asociado del P. Superior

por lo que mira a la inteligencia de la lengua, ocupando las demás gentes en el aparejo de gabiones con el proyecto de enderezarse a la estacada portuguesa, desembarcando en aquella banda gente y artillería, a fin de abrir trinchera, acercándose a ella con el intento de apoderarse de un morro que la dominaba; de forma que con la expresada batería que distaba un tiro de fusil, se les imposibilitada a los contrarios hacer alguna salida para impedir el trabajo. En este sistema, teniendo en igual disposición barcos en el río para sostener con ellos cualquier avance que intentasen, bloqueando de este modo al enemigo e imposibilitándolo de todo para la defensa; pero que todo se había frustrado por la deserción de 49 soldados que, armados, se habían ido la noche del sábado 10 del corriente, habiéndose de principiar la operación el lunes 12, averiguándose estar comprendidos en este crimen la mayor parte de la gente de los valles, no habiendo valido las especiales diligencias practicadas para su reducción, no desmayando por estos motivos su lealtad en llevar adelante su Real voluntad, para cuyo efecto había ocurrido a la Misión de los Desposorios de Santa Cruz, cuya nación era de indios Criquitos pertenecientes a aquella provincia, para que su misionero, el P. Diego Jurado, le despachase 100 de ellos, único socorro por lo belicoso y marcial de aquella gente, por si con ella se le facilitaba alguna operación por el río en tiempo de agua. Añade que cuando esperaba la gente de Cochabamba, por la que había enviado de Santa Cruz, escribiendo sobre ella al Presidente y Audiencia de La Plata en 27 de mayo, y a la Misión de Loreto en 17 de junio, apenas se le había respondido en 3 de agosto, llegando a sus manos en 12 de septiembre la respuesta, retardándosele providencia a sus representaciones, cuando estas no admitían dilación; estribando para la consecución de su idea este socorro, cuyo proyecto era atacar esta estacada de Santa Rosa y Cuyabá o Matogroso por Chiquitos, siendo la estación a propósito por agosto, sin que los contrarios tuviesen posibilidad para oponerse. Pero que hallándose destituído del preciso auxilio para esta empresa, por haber expuesto el Fiscal no ser posible el transporte de la tropa, víveres y pertrechos a Matogroso por Chiquitos, fundado en la carta que refiere del Rdo. Padre Superior de aquellas Misiones, quien expresaba saber sólo aquellos in-

dios la distancia que había de aquellos pueblos hasta el río Jaurú, que serían 50 leguas, y que de este río a Matogroso no había hallado quien le diese noticia, pero que teniéndola adquirida su especial aplicación y ser conseguible el intentó, por estar así el lugar de Cuyabá como el de Matogroso desmantelados, pues toda la gente y armas la había retirado el Gobernador a la citada fortaleza, que se hallaba bien proveída; pero que bloqueada, era fácil imposibilitarles el socorro que podían dar a sus continentes, y también para recibirlos, y que de donde pensaba tener más pronto los auxilios era donde los experimentaba más difíciles, si bien que los Padres de aquellos pueblos habían concurrido con igual celo al Real servicio, émulos unos de otros en lealtad a su Soberano, aplicación al sustento y cuidado de la gente, como los indios de sus respectivas misiones al trabajo y conducción de los víveres y demás que se ha ofrecido, distinguiéndose ventajosamente los canisianos de San Pedro, como en el manejo de las armas con especial destreza y conocido valor, debiéndose a los del referido pueblo las fundiciones de cañones, balas, granadas, construcción de cureñas y composición de fusiles y carabinas, con incesante trabajo e incansable varonil ánimo; y que en el expresado sistema esperaba del Virrey la providencia más efectiva, que su acertada conducta tuviese por conveniente, estando cierto de que su ánimo no excusaría en aquel u otro acontecimiento sacrificar la vida con inviolable lealtad en servicio de su natural señor, en cuyo asunto exponía que el terreno que ocupaban indebidamente los portugueses era mucho y para ellos muy ventajoso, como arriesgado para los nuestros, siendo indefectible la ruina total que amenazaba a aquellas Misiones si permanecía su vecindad, respecto a la cavilación de ellos y a la instancia y simplicidad de los indios, debiéndose recelar mayores inconveniente de la asociada estrechez que tienen con los ingleses, para cuya conveniencia pretendían introducir comercio internando el Reino, que lo podrían hacer por el río Mamoré a la provincia de Mizque y Cochabamba, lo que debía exponer al Virrey, como que, si cuando la Audiencia de La Plata le confirió el orden para intimarles el despacho, le hubiera permitido entrar con armas y gente sin usar de los recursos de urbanidad (y se habían desaprobado por Su Majestad, declaran-

do no haber sido de su Real agrado), no se hallaran al presente con los ventajosos preparativos que hoy tenían los negros de su servicio; expresando asimismo que mantendría a cubierto aquellas Misiones, para cuya seguridad había destacado a La Concepción 25 hombres, otros tantos a San Martín, 50 a la Magdalena, 25 a San Nicolás, y a San Joaquín otros 25, entre sanos y convalecientes; y que después de levantar en las juntas de los ríos Itenes y Mamoré una fortaleza, a cuya construcción había despachado al ingeniero don Francisco Jiménez, intentaba retirarse a San Pedro, disponiendo que presidiasen la fortaleza 25 hombres, fuera de los barcos, que se mantendrían a pie, teniendo otros 25 de retén en el pueblo de la Exaltación para su resguardo, y que cada quince días se remudasen, concluyendo con la expresión de que daba parte en aquella ocasión al Excmo. Sr. Bailío don Julián de Arriaga, en cumplimiento de lo que se le tenía prevenido, y acompañó a su carta una lista de la compañía y el estado en que se hallaban, y constan a foja 9 del 6.º cuaderno, en la que aparecen haber menos 50 desertores, 193 enfermos y 61 muertos. Y a foja 10 se hallaba carta escrita por el Rvdo. P. Palozi, Superior de las Misiones de Chiquitos, al Gobernador don Alonso Verdugo, de 13 de junio de 1763, en que, entre otras noticias, le da de haber llegado al pueblo de San Juan dos fugitivos de los portugueses, el uno indiecito de diecisiete años, y el otro un negrillo angola como de veinte, el primero procedente de Matogroso, y el segundo, de Cuyabá, los que no había resuelto remitir a Santa Cruz, por contemplarlos a propósito para guiar el ejército a las sobredichas poblaciones; y a fojas 12 consta otra carta dirigida por el mismo Padre Superior a don Alonso Verdugo en 8 de julio de 1763, en que le da el pláceme de haberle encomendado el Virrey toda la empresa contra los portugueses, por lo que esperaba se conseguiría más fácilmente lo que el Rey pretendía, asegurándole estar los indios muy prontos a obedecerle, quienes expresaban mediar sólo un monte de 8 ó 10 leguas; y que lo demás era todo pampa transitable sin embarazo hasta las estancias de los portugueses; y que en este punto sólo se le ofrecían dos dificultades: que si llegaba el ejército por septiembre, estaría muy escaso de pasto y aguada para las cabalgaduras; la segunda, que si la em-

presa no se concluía en todo octubre, se exponía la tropa a mucho peligro por falta de bastimento, por inundarse aquellas campañas desde noviembre hasta mayo, sin que pudiesen ser socorridas en seis meses por los atolladeros y pantanos que ocurrían, y que el tiempo más a propósito era por junio, ofreciendo por su parte todo cuanto pudiese y valiese.

Y a fojas 13 se halla otra carta al Virrey de don Alonso Verdugo, de 16 de septiembre, con la que incluye las cartas originales dirigidas al Gobernador por el de Matogroso, y juntamente las copias de las que por su parte se habían escrito a aquel Gobernador, y habiéndolas reconocido, consta a fojas 14 la copia de la escrita por don Alonso Verdugo al Gobernador portugués, fechada en Santa Rosa, a 4 de agosto de 1763, cuyo contexto se reduce a expresarle la extrañeza que le había causado la suya que recibió en 10 de septiembre, por haber visto en ella la no esperada resistencia en la entrega de las posesiones de Su Majestad, pidiendo éstas pronta ejecución mediante el artículo 23 de los Tratados. Y a la foja 15 consta otra copia escrita por dicho Gobernador, su fecha en La Barranca, a 17 de agosto de 1763, al Gobernador de Matogroso, en que le participa haber llegado a sus manos el pliego dirigido al Maestre de Campo don José Franco, celebrando el contenido del Tratado definitivo de paz que se le había despachado, en cuya inteligencia no dudaba se convendrían en la misma conformidad que se había estipulado por sus Soberanos, arreglándose a los artículos insertos en él y que pasaba a Santa Rosa la Nueva, quedando entretanto libre el tránsito de una y otra parte, como Su Excelencia, lo pedía con igual suspensión de armas, en cuya consecuencia esperaba se le remitiesen en la ocasión los tres Padres que tanto tiempo había se hallaban arrestados contra todo derecho divino y humano, pues por su profesión y carácter se hallaban exentos de las temeridades y desastres de la guerra, no dudando ser conseguible este acto de Su Excelencia, y que sería el más gustoso esmero de su cariño y aceptación. Y a fojas 16 del 6.° cuaderno se halla otra copia de carta dirigida de Santa Rosa, a 31 de agosto de 1763, al Gobernador de Matogroso, acusándole recibo de la suya de 18 del mismo mes, y que sólo extrañaba que la tregua se prosiguiese por aquellos pre-

sidiarios, abusando de ella para el menoscabo y destrucción de los ganados de las Misiones que se hallaban en San Miguel, cuando corría todo lo anejo y concerniente a ellas bajo de su protección y amparo, en cuyo supuesto y de la suspensión de armas con que se hallaban, no dudaba daría Su Excelencia orden para que se retirase la gente que en San Miguel se hallaba y cesase la hostilidad hasta entonces padecida, dejando libres los territorios pertenecientes al Soberano por hallarse noticiado que ocupaban aquéllos con estrépito de armas y pedreros, y que reconociento el Tratado definitivo de paz entre los cuatro dominantes que Su Excelencia había remitido, se hallaba en el artículo 23, que todos los países y territorios que hubiesen sido conquistados en cualquier parte del mundo por las armas de Sus Majestades Fidelísima y Británica, como asimismo por las de Sus Majestades Cristianísima y Católica, y que no fuesen comprendidos en el presente Tratado, ni a título de cesiones, ni al de restituciones, se entregarán sin dificultad y sin exhibir compensación, en cuya consecuencia esperaba que Su Excelencia dejaría libres estos territorios, aunque hasta la presente no había tenido orden contraria a la que se le había comunicado por su Católico Rey para esta expedición, ni más noticia que la que Su Excelencia le había impartido. A la foja 22 se halla carta del Gobernador de Matogroso, don Antonio Rollin de Moura, fechada en Concepción, a 10 de agosto de 1763, y es la que escribió a don José Franco remitiéndole el Tratado de paces, solicitando que en virtud de ellas cesasen las hostilidades, y que se dejasen los tránsitos del río libres para que navegasen las embarcaciones, y que por su parte prometía el mismo permiso, y a fojas 27 hay otra, fecha en Concepción, y agosto 28 del mismo año y del mismo Gobernador al de Santa Cruz de la Sierra, en respuesta de la que éste le remitió de La Barranca de San Pedro, a 17 del mismo mes, agradeciéndole sus órdenes para suspensión de las hostilidades y que pudiesen pasar embarcaciones portuguesas, y que por su parte las había también dado al mismo fin.

A foja 1 del cuaderno 7.º, aparece una carta de don Juan de Pestaña, Presidente de La Plata, al Virrey, de 2 de noviembre del mismo año, dando cuenta de lo nuevamente acaecido en la expe-

dición de Mojos desde el correo antecedente, y de los gastos hechos para su continuación. Y con respecto al cómputo que de nuevo hacía el Presidente de La Plata, así de los cuatro batallones que proponía componiéndose de 2.400 hombres españoles con sus respectivos oficiales, para el desalojo de los portugueses de Matogroso, como de las armas, pólvora, útiles y demás cosas que consideraba necesarias para la empresa, formase una cuenta de lo que importaba y se necesitase de caudal, ejecutándolo con la posible brevedad en atención a la urgencia, y que hecho se diese vista al Fiscal, a fin de que respondiese con la misma prontitud, según que dicha providencia parece al margen de la sobredicha foja 107 del 7.° cuaderno. Que reconocido todo por el Tribunal de cuentas, en ejecución del superior decreto del Virrey, hizo el informe correspondiente en 11 de enero de 1764, según consta a fojas 156 hasta 161 del mismo 7.° cuaderno, exponiendo al final de él importar todos los gastos 618.469 pesos y 7 reales, en cuya inteligencia y con lo que expuso el Fiscal en 15 de enero del mismo año, y llevados los Autos al Real Acuerdo, resolvieron en 18 de enero el Excmo. Sr. don Manuel de Amat, Virrey del Perú y Chile, y los señores Doctores don Pedro Bravo del Rivero, don José de Tagle y Bracho, don Gaspar de Urquizu Ibáñez, don Antonio Hermenegildo de Querejazu y Mollinedo, don Manuel de Zurbarán y Allende, don Cristóbal Mesía y Munibe, don Manuel de Gorma y Beytia, don Domingo de Orrantia y don Pedro de Echevero y Zubiza, don Alfonso Carrión y Morcillo, don José Antonio de Villalta, Presidente, Oidores y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia; los señores don José de Borda, don Juan José Rovina y Marqués de San Felipe Real, Contadores del Tribunal de Cuentas; don Domingo de la Peña Zamorano, don Diego Sanz de Ayala, Oficiales Reales de estas Cajas; se vió el expediente sobre desalojar a los portugueses del pueblo de Santa Rosa el Viejo, instruído con las cartas a este Superior Gobierno por don Alonso Verdugo, Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, sus fechas de 15, 16 de septiembre; 20, 30 de noviembre y 1.° de diciembre; la del Padre Juan de Beingolea, de la Compañía de Jesús, Superior de las Misiones de Mojos, de 4 de octubre de 1763, que corren a fojas 1 hasta 12, cuaderno 6.°, con los do-

aumentos a que se refieren, y visto el informe del Tribunal de Cuentas, y lo que pide el Fiscal; resolvieron se guarden y cumplan los autos de este Real Acuerdo de 18 de julio y 13 de septiembre de 1763, cuyo tenor y concepto se habrán verificado con el arribo del aviso a Buenos Aires a fines de septiembre del año antecedente, que, según las noticias y algunas cartas venidas en la ocasión que pasaron la cordillera y se condujeron en el último navío que vino de Valparaíso, salió de Cádiz, a 18 de junio de dicho año, y en esta oportunidad se habrán recibido las órdenes respectivas a esta expedición y a los términos y métodos con que se hubiese de proceder en ella, a los cuales se arreglarán el Presidente de La Plata y el Gobernador don Alonso Verdugo, observando en el ínterin lo prevenido en el Real Despacho de 2 de marzo de 1762, para que la operación sea con gente de Santa Cruz y con los indios Chiquitos, pues la experiencia ha manifestado que aun los vecinos de aquel Gobierno y los que se reclutaron de Cochabamba no pudieron tolerar la intemperie y desistieron del empeño, sin que bastasen las providencias que se tomaron para contenerlos y que no desertasen, cuya reflexión recomiendan mucho las Leyes que no se saquen del nativo clima los indios al que le fuese contrario, de suerte que, sobre los invencibles inconvenientes que ha puesto la Naturaleza, se incidiría en otros iguales contra la buena política y contra la atención que pide el Real Erario, si se intentase poner en planta el proyecto que propone el Presidente, de que se levantasen cuatro batallones de 600 hombres cada uno, reclutándolos en las provincias de Cochabamba y de Chayanta, en la ciudad de La Plata y en la villa de Potosí y sus adyacentes, en que además de las consideraciones expresadas, se consumiría infructuosamente la suma de 618.469 pesos y 7 reales en sólo seis meses, según la regula el Tribunal de Cuentas; y no teniendo noticia de los ajustes y convenios que haya celebrado nuestra Corte con la de Portugal, ni los términos en que se han de verificar las restituciones de las mutuas conquistas hechas en este Reino; el Gobernador don Alonso proceda con arreglo al predicho orden de 2 de marzo y a los que hubiere recibido o recibiere por vía de Buenos Aires, poniendo a cubierto los pueblos de las Misiones de aquella gobernación de cualquier insulto o aco-

metimiento de los portugueses, manejándose en todo como quien tiene la cosa presente y está encomendado de aquella expedición, cuya confianza debe desempeñar con el honor correspondiente, manteniendo con el señor Presidente de La Plata la buena armonía y atención que se le guardarán por su parte y tanto conduce al acierto y al servicio del Rey, a quien se dé cuenta con los autos de la materia por duplicado en la fragata de guerra *La Liebre* y en el registro *El Diamante*, que están próximos a regresar a Cádiz, para que en su vista se digne resolver y expedir los órdenes que fueren de su Real agrado ; y que por lo que resulta de las cartas originales de don Antonio Rollin de Moura, Gobernador de Matogroso, escritas a don Alonso Verdugo, y las respuestas que corren de foja 14 a foja 16 en el cuaderno 6.º, se saque copia autorizada de unas y otras y se remitan con carta por la Secretaría de Cámara de Su Excelencia al Excmo. Sr. don Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires, para que, instruído de su contexto, pueda deliberar lo que su acreditado celo tuviere por más conveniente al Real servicio y cumplimiento de las órdenes que se comunicaren de la Corte con el motivo de las paces celebradas entre ambas Coronas ; y que en conformidad de lo resuelto se les dirija testimonio de él al Presidente de La Plata y al Gobernador don Alonso Verdugo, y así lo rubricó Su Excelencia con dichos señores. El Marqués de Salinas, y de orden del Excmo. señor don Manuel de Amat y Junien, da la presente por testimonio en Los Reyes, 1.º de febrero de 1764.

El Marqués de Salinas (rubricado).—Treinta y un folios más uno en blanco de sello 4.º un cuartillo, años de 1756 y 57, valga para el reinado de Su Majestad el Señor Don Carlos III en los años de 1763 y 1764.—*Emp.:* «Yo Don Francisco...» *Term.:* «El Marq.s de Salinas (rubricado)».

5.183 1764—2—1 Buenos Aires, 174

El Cabildo Secular de La Asunción del Paraguay a Su Majestad.—Da gracias por haberse concedido aquel Gobierno a don José Martínez Fontes, y suplica se le prorrogue por más tiempo

y que se le aumente el sueldo.—Asunción del Paraguay, 1.º de febrero de 1764.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «En auerdo...» *Term.*: «Ministro».—Al dorso: «Cámara de 1.º de agosto de 1764.—Véalo el Señor Fiscal con antecedentes y exemplares si los hubiere (rubricado).—*Nota.* Vienen otros tres informes a favor de Fontes: un ejemplar de averse prorrogado el Govierno del Tucumán por los días de su vida a Don Estevan de Vrizar; y no se ha encontrado alguno sobre aumento de sueldo.—Cámara, 22 de octubre de 1764.—Remítase a la vía reservada (rubricado).»

5.184 1764—2—3 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú, don Manuel Amat, a Su Majestad.—En ella da cuenta con un testimonio en relación del último estado que tiene la expedición de Matogroso. Dice que posteriormente a su carta de 4 de noviembre de 1763, recibió varias del Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo, de 15 y 16 de septiembre y de 20 y 23 de noviembre, y otra del Presidente de La Plata de 1.º de diciembre, y otra del Superior de Mojos de 4 de octubre del mismo año, en que al propio tiempo que el Jefe de aquella expedición le significa los funestos efectos de la malignidad del clima, le participa la inacción en que quería permanecer el Gobernador portugués respecto de hallarse destituído de órdenes positivas de su Corte. El Presidente le incluye un proyecto para la formación de cuatro batallones de 600 hombres que debían reclutarse en las provincias que refiere, bajo del mando de oficiales peritos, y pide para equiparlos caudales, armas, pólvora y pertrechos, de que ha informado a Su Majestad con autos aquella Audiencia, y se acordó que el Gobernador y Presidente estuviesen a la mira de las Reales Ordenes que se le comunicasen por Buenos Aires, observando en el ínterin lo prevenido en el Real Despacho de 2 de marzo de 1762, encargándoles que en las reclutas no extrajesen a los de temperamento contrario en que se experimentan las indisposiciones que precaven las Leyes; y que con el crecido número de los que se regulan necesarios en aquel proyecto, se consumiría el Erario en gastos inútiles, con lo demás del

auto proveído en 18 de enero de este año, con que se cierra el testimonio en relación que acompaña, por el cual se previene al Gobernador de Santa Cruz que proceda con arreglo a dicha Orden de 2 de marzo y a las que hubiere recibido o recibiere por Buenos Aires, poniendo a cubierto los pueblos de las Misiones de aquella gobernación, de los portugueses, manejándose en todo como quien tiene la cosa presente y está encomendado de la expedición, hasta que su Majestad dé las órdenes de su Real agrado.—Lima, 3 de febrero de 1764.

Original.—Cuatro folios.— *Emp.*: «Posteriormente...» *Term.*: «R.[1] agrado».

5.185 1764—2—12 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula al Gobernador del Paraguay.—Participándole las providencias tomadas con motivo de la entrada general que se hizo a las tierras de los indios del Chaco.

Es copia del tomo 104, encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212.—Charcas, «Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781».—Folio 28 vuelto.

5.186 1764—2—12 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula al Virrey del Perú.—Para que del derecho de sisa impuesto en la provincia del Tucumán, se saquen 12.000 pesos anuales para la subsistencia de los pueblos de indios del Chaco que se formasen, y ejecute lo demás que expresa para su reducción.

Es copia del tomo 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212.—Charcas, «Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781.—Folio 28 vuelto.

5.187 1764—3—6 Charcas, 433

Carta de Juan de Pestaña al Excmo. Sr. Bailío don Julián de Arriaga.—En ella le comunica la adjunta relación del camino de

la ciudad de San Pablo a la villa de Cuyabá, una y otra en el Brasil, y que se le olvidó acompañar con el testimonio de autos de la expedición de Mojos.—La Plata, 6 de marzo de 1764.

Autógrafo.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Olvidóseme...» *Termina*: «en estos».—Al margen: «r.^{no} aprouando el cuidado de adquirir estas noticias y comunicarlas. t.»

5.188 1764—3—6 Charcas, 433

Camino a la villa de Cuyabá desde la ciudad de San Pablo, que dista 13 leguas de asperísimo camino del puerto de Santos, en la costa del Brasil.—De aquella ciudad se viene por tierra a la villa de Itaguaba, distante 23 leguas; aquí se embarca sobre el río Fiaté, que se une con el Grande; en el primero dura la navegación más de diez o doce días, y en el segundo, tres, aguas abajo; se entra después en el río Pardo, por el que, aguas arriba, se camina cuarenta días con mucha fatiga, por su rapidez, algunos saltos y muchos peñascos; motivos de descargar repetidas veces las canoas, y transportarlas con su carga por tierra. De este río se pasa al Verde, que es muy pequeño, y después al Sabachuga, contra la corriente. En las cabeceras de éste se varan las embarcaciones y se conducen por tierra como 3 ó 4 leguas que hay de travesía al Camapoen. Aquí hay una población que provee de víveres del país a los pasajeros, como de bueyes y carretas para el transporte de las canoas y su cargazón. Por el río Camapoen, que es pequeño, se navega como cuatro o cinco días, aguas abajo, con bastante incomodidad, por la mucha madera que arrastran las avenidas, embarazando el paso, y se entra después en el Cuchín, que es mucho mayor y tiene bastantes malos pasos y saltos. De éste se pasa al Tocoarú, que es de buena navegación, y de él, al Paraguay pequeño, por el que se camina sin incomodidad, aguas arriba, y de éste se entra en el Paraguay grande, del que se pasa al Achiané, que es pequeño; de éste se sube al de los Porrudos, y últimamente al de Cuyabá, que baña la villa de este nombre, donde concluye el viaje, que es regularmente de seis meses, y a la vuelta de dos y medio. Estas noticias me comunicaron los prisio-

neros portugueses que se trajeron a esta ciudad de la de Santa Cruz, habiéndolos yo examinado separadamente y con toda cautela, por lo que no pongo duda que sean ciertas.—La Plata, 6 de marzo de 1764.

Juan de Pestaña (rubricado).—Autógrafo.—Un folio más otro en blanco.

5.189 1764—3—16 Buenos Aires, 538

Carta de Fray Pedro José de Parras a don Pedro de Ceballos.—«Excmo. Señor. Señor: Con todo el disimulo y sagacidad que pide la materia, he venido a sacar en limpio de tres portugueses, que se han despachado órdenes por el Ministerio de Lisboa al Pará, a la Bahía, al Geneiro y cuantas partes son proporcionadas, para construir navíos, a fin de que sin perder tiempo se trabaje sobre todas las quillas que permita la naturaleza de los arsenales.

En el Geneyro era uno solo el astillero que había, y hoy son dos, siendo destinado el segundo a la construcción de los bergantines y rumacas que deben servir en aquella costa y rumbo de la Colonia, sin embarazar al primero, en que se fabrican los navíos de carga y guerra de mayor calibre.

Toda la maestranza del Brasil está gobernada por constructores ingleses, y hay uno cuyo nombre han quedado en darme por escrito, a quien está encargada la dirección general de todos los arsenales.

De los tres a quienes he comunicado separadamente, los dos citan al capitán Guillermo, quien dice tener estas noticias por carta que sobre este asunto le ha escrito el brigadier Alpuin, animándolo a que solicite su libertad para tener parte en un trabajo tan encargado por su Soberano. Si puedo adquirir alguna noticia más, la comunicaré personalmente a V. Exc.ª, a quien Nuestro Señor guarde muchos años.»—Buenos Aires, 16 de mayo de 1764.

«Besa las manos de V. Exc.ª su inútil servidor y más obligado capellán.—Fr. Pedro Joseph de Parras.—Excmo. Sr. D. Pedro de Cevallos».—Original toda y de propia mano.—Un folio más otro en blanco.

5.190 1764—3—26 Buenos Aires, 43

Carta del Gobernador don Pedro de Ceballos a don Frey Julián de Arriaga.—Acompaña certificación de Oficiales Reales, por la que consta estársele debiendo por la Real Hacienda 46.992 pesos 1 real y 3 maravedís de las presas hechas a los portugueses en la última guerra.—Buenos Aires, 26 de marzo de 1764.

Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Por la certificación...» *Term.:* «se me entregue».

5.191 1764—3—28 Buenos Aires, 305

Carta del Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo, a Su Majestad.—Representa sus servicios para que por ellos se sirva gratificarle Su Majestad, a pesar del éxito desgraciado de la campaña que tuvo que sostener en infortunada estación para restaurar a sus dominios la estacada de Santa Rosa la Vieja, el Matogroso y Cuyabá, que indebidamente ocupan los portugueses contra los derechos de Su Majestad, cuya expulsión se le había cometido.—San Lorenzo, y marzo 28 de 1764.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «A vuestras Reales Plantas...» *Term.:* «quiebras en ella».—Al dorso se lee: «*Nota.*—Los papeles que han llegado concernientes a la expedición que cita el Gov.or se han ido remitiendo a la vía reservada.—Cámara de 2 de octubre de 1765.—Remítase a la vía reservada (rubricado). tho.»

5.192 1764—4—6 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le agradece su carta de 1.º de octubre de 1763 y espera que si la noticia del descalabro de los ingleses que intentaron recobrar la Colonia, dió tanto gusto a Su Majestad y a toda la Corte, no habrá sido inferior el que haya causado la derrota de los portugueses en la angostura del Chuy y la toma del río Grande, porque en

realidad ha sido muy ventajoso y de gran consecuencia en adelante este suceso, si se quedan con él, como lo espera de las razones que expuso a Su Excelencia, cuyo cuidado en la remesa de las municiones y pertrechos de guerra que han traído cuatro navíos que pocos días ha llegaron, y las que le ofrece Su Excelencia remitir, dejará esta provincia más bien surtida de ellos que lo ha estado nunca; pero es necesario también enviar tropa suficiente para cubrir los muchos puestos de importancia que tenemos en este río, conservar el bloqueo de la Colonia y guarnecer el río Grande con los puestos que dependen de él, y entre ellos los dos fuertes de San Miguel y Santa Teresa.

La experiencia que tiene de estas gentes de milicias le hace desconfiar de ellas en cualquier lance que se ofrezca, y por lo mismo no halla modo alguno de excusar los refuerzos de allá, a medida de las urgencias. Queda muy esperanzado en el favor con que Su Excelencia le ofrece concurrir a la solicitud que tan repetidas veces tiene hecha para que su Majestad se digne concederle licencia de volver a esos Reinos, cuya instancia no puede menos de renovar a Su Excelencia, porque aunque se ha librado de la grave enfermedad que últimamente padeció, no acaba de recobrarse del todo ni cree poderlo conseguir mientras estuviese en las Indias. Incluye a Su Excelencia una certificación de los Oficiales Reales de estas Cajas, por donde consta la cantidad que de las presas hechas durante la guerra es acreedor a la Real Hacienda (1). Suplica a Su Excelencia se sirva hacerle el favor de expedir la orden que para el cobro de ella solicita, como también la de que para su pasaje y el de sus dependientes se le dé en estas Cajas Reales la misma cantidad que se concedió al Marqués de Valdelirios, pues habiendo sido el Tratado de Límites, la comisión de ambos, parece hay la misma razón para el uno que para el otro. Espera que Su Excelencia, por su nativa benignidad, le dispense tantas molestias como le da y le franquee en el supuesto de su rendida obediencia y fidelidad las ocasiones que desea de servirle.—Buenos Aires, 6 de abril de 1764.

---

(1) Véase número 5190.

Minuta.—Cuatro folios en 4.º más dos en blanco.—*Emp.:* «Corresponde mi fiel...» *Term.:* «servirle».

5.193 1764—4—7 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Esquilache.— Se alegra de que Su Majestad le haya conferido la Secretaría del Despacho de Guerra, porque conoce las grandes ventajas que de esta elección de Su Majestad se seguirán a su Real servicio, y porque, según el decadente estado en que ha oído se hallaba el ejército, sólo este medio cree sea suficiente para reparar los gravísimos daños que por la conducta de don Ricardo Wall, muy ajena de la recta intención de Su Majestad, se han experimentado.

Sólo resta que Su Excelencia logre perfecta robustez para sobrellevar el peso de sus tareas, que con ella serán fáciles a su gran expediente, y ésta es la que desea y ruega a Nuestro Señor conceda a Su Excelencia muchos años.—Buenos Aires, 7 de abril de 1764.

Minuta.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «No puedo fácilmente...» *Termina:* «expediente».

5.194 1764—4—7 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Esquilache.— Grande ha sido el consuelo y complacencia que ha tenido con la noticia de haberle conferido el Rey la Secretaría del Despacho de Guerra, siendo Su Excelencia tan favoreceder suyo y cesando en este manejo un enemigo de su honra, tan implacable como don Ricardo Wall, cuyo proceder en esta parte, aunque él haya procurado encubrirle en algunas cosas para hacer mejor su tiro en otras, le ha sido tan declarado que no sólo la alta penetración de Su Excelencia, sino cualquiera, puede haberlo conocido.

Sin embargo, toda la ambición del que suscribe se reduce a la solicitud de volver a esos Reinos para repararse de sus quebran-

tos y ponerse en estado de servir toda su vida a Su Majestad en lo que sus débiles fuerzas pudieren.

En este asunto espera de la bondad de Su Excelencia le favorezca con sus buenos oficios, de que quedará sumamente agradecido a Su Excelencia, a cuyas órdenes se repite con la más fiel y rendida voluntad, y ruega a Nuestro Señor guarde la Excma. persona de Su Excelencia muchos años, como desea y ha menester.—Buenos Aires, 7 de abril de 1764.

Minuta.—Un folio en 4.º—*Emp.:* «Considere V. E...» *Term.:* «y he menester».

5.195 1764—4—7 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos al Marqués de Esquilache.—Por la de Su Excelencia de 24 de agosto de 1763, ve el gusto que tuvo el Rey con las noticias que Su Excelencia leyéndole sus cartas le comunicó de la toma de la Colonia del Sacramento y la derrota de la escuadra que intentó recuperarla, haciendo ambos sucesos la favorable impresión que Su Excelencia le refiere en el piadoso corazón de Su Majestad, y aprecia más que todas las satisfacciones del mundo.

Añade que la enfermedad que acaba de padecer le puso en tal estado que se creyó no pudiese salir de ella, cuyas resultas todavía le tienen harto quebrantado, por cuyos motivos le fué preciso repetir por el navío *Santa Bárbara*, que salió de aquí en enero de este año, las instancias que había hecho para restituirse a esos Reinos, donde espera que, apartado de ocupaciones y negocios por algún tiempo, se recobrará, lo cual desea para dedicarse al servicio de Su Majestad, a cuyo fin ruega a Su Excelencia interponga sus oficios en las ocasiones que se le proporcionaren.—Buenos Aires, 7 de abril de 1764.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.:* «Por la carta de V. E....» *Term.:* «real servicio».

5.196 1764—5—28 Buenos Aires, 18

Carta de don Pedro de Ceballos al Excmo. Sr. Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Refiere lo bien que ha probado en el Paraguay el Gobernador don José Martínez Fortes, pues sin embargo de la poca sujeción y sedición de sus naturales, los tiene subordinados y contentos, pues además de haber adelantado la población de los Bayas, ha hecho otra de Abipones, a la banda occidental del Paraguay, cuyos territorios estaban enteramente ocupados de infieles, a los que ha contenido con el escarmiento, de modo que ya no hacen las muertes y extorsiones que acostumbraban. Añade que por la confianza que se le hizo eligió a este oficial para aquel destino, tanto por lo blando de su genio, cuanto por la buena conducta que había notado en él, y sin embargo de que, hasta haber tocado como probaba, no pidió se le diera el grado correspondiente, y ahora cerciorado del esmero de su proceder cree sería hacerle injusticia dejar de manifestar lo referido, por lo que le parece será muy propio de la piedad de Su Majestad conferirle el grado de Coronel como regularmente se ha dado a sus antecesores, porque además de ser acreedor a esta gracia, conducirá mucho a la autoridad de su empleo.—Buenos Aires, 28 de mayo de 1764.

Original.—Dos folios.—Al margen se lee: «Júntese esta carta a las que sobre el mismo sujeto ha escrito el Obispo y otros. Y extracto de todas.»—*Emp.:* «El Gobernador...» *Term.:* «empleo».

5.197 1764—5—28 Buenos Aires, 18

Indice de los informes originales y copias de otros de los que en contrario ha remitido el Obispo del Paraguay, electo de Buenos Aires, acerca de la conducta y operaciones del Gobernador don José Martínez, con otros de los Cabildos Eclesiástico y Secular, y los que ha ejecutado el Gobernador de Buenos Aires según los números siguientes: 1.º La copia de la carta del Gobernador de Buenos Aires de 8 de febrero de 1761, en que da cuenta haber

destinado para Gobernador del Paraguay, por sus cualidades militares, genio blando y prudente, a don José Martínez Fontes. 2.º El informe que en 10 de junio de dicho año hace el Obispo de las favorables disposiciones de dicho Gobernador, con que escarmentó los indios infieles, y que de su confirmación afirmaban aquellos vasallos su mayor consuelo. 3.º La carta de 24 de diciembre de 1762, en que la ciudad del Paraguay informa del castigo que Fontes hizo a los indios bárbaros, y pide su continuación. 4.º La de 30 de diciembre del propio año, en que el Cabildo Eclesiástico informa las oportunas disposiciones de Fontes. 5.º La copia del informe que hizo el Obispo en 12 de mayo de 1763, en que se retracta de lo dicho en el anterior y expresa mil maldades del Gobernador. 6.º La carta de 22 de agosto del citado año, en que da gracias el Cabildo Secular por la elección de aquel Gobernador e informa sus acertados felices progresos y pide su continuación, por ser muy del Real servicio y causa pública. 7.º La copia del informe de 2 de octubre, en que el Obispo manifiesta las iniquidades, codicia y otras injusticias del Gobernador. 8.º La copia del que hizo en 11 del referido mes y año de 1763, en que dice que a instancia de la gobernadora, repetía éste lleno de generalidades, bien que con el ánimo de comunicar el reservado. 9.º La copia de la carta de 28 de mayo de 1764, en que don Pedro de Ceballos informa de lo bien que ha probado Fontes en el Paraguay, subordinación en que ha puesto sus vecinos, adelantamiento de pueblos de indios y otras cosas que le obligaban a pedir se le diese el grado de Coronel. 10. La carta del Cabildo Secular de 1.º de febrero del insinuado año, en que da gracias por la concesión de la propiedad de aquel gobierno a Fontes, pide se le prorrogue por más tiempo y se le aumente el sueldo.

Dos folios en 4.º

5.198 1764—5—30 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—«Muy señor mío: En cumplimiento de las Reales órdenes de que principalmente vine encargado a este destino, informé a Su Ma-

jestad por la vía reservada de Estado, remitiendo el principal en el navío *La Aurora,* que salió de este puerto en junio del año de sesenta, y el duplicado en el *San Ignacio,* que vn mes después se hizo a la vela, lo que aviendo hecho las diligencias más exactas averigüé en orden a la conducta de los Jesuítas de esta Provincia, y señaladamente de los que se hallavan en los pueblos de indios Guaranis, al tiempo de las reboluciones que entre estos se suscitaron con motivo de la egecución del tratado de límites del año de cinquenta con la Corona de Portugal. En las mismos ocasiones despaché el principal y duplicado del Proceso (1), que con la debida justificación se formó sobre el propio asunto, como también copia del informe que el Obispo del Paraguay, encargado especialmente de este negocio, me hizo después de aver concluido su visita de los referidos pueblos. Como después de aver pasado tanto tiempo, no ha resultado en orden a esta materia providencia alguna, y conozco los gravísimos inconvenientes que se siguen de dexar oprimida la inocencia, creo ser de mi obligación remitir a V. E. como lo hago, copia de los mismos documentos, para que enterado por ellos S. M. de la verdad, pueda tomar la resolución que fuere de su real agrado. Nuestro Señor guarde a V. E. m^s. a^s. como deseo.—Buenos Ayres 30 de Mayo de 1764.»

«Exmo. S.^{r}—Blm. de V. E. su más rend.^{o} ser.^{o}—Dn. Pedro de Cevallos (rubricado).—Exmo Sor B.^{o} Fr. Dn. Julián de Arriaga.»—Original.—Dos folios.

5.199 1764—6—3 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula al Cabildo Secular de La Asunción del Paraguay.—Para que manifieste a aquellos vecinos las razones por que parece más conveniente la fundación del Colegio Seminario de ella que la de Convictorio, por si quieren contribuir a la erección del primero con las cantidades que han ofrecido, para la del último.

---

(1) Proceso formado por Diego de Salas, número 4913. El Obispo del Paraguay, Antonio de la Torre, dió en los primeros años informes muy favorables sobre los Jesuítas del Paraguay, núm. 4973, 5052, etc.

Es copia del tomo 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212.—Charcas, «Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781».—Folio 29 vuelto.

5.200 1764—6—27 Buenos Aires, 538

Mapa de las Misiones de la Compañía de Jesús en el territorio de Mojos y Chiquitos, en la Gobernación y Comandancia General de Santa Cruz de la Sierra, marcando en él el terreno de Su Majestad Católica que ocupan los portugueses, según las más exactas noticias, adquiridas por los Oficiales que han servido en la expedición de Mojos:

EXPLICACION

Pueblos de Mojos

1. Santa Rosa la Nueva, abandonada.
2. La Exaltación.
3. Santa Ana.
4. San Pedro.
5. San Javier.
6. La Trinidad.
7. Loreto.
8. Los Desposorios o Buena Vista.
9. San Ignacio.
10. San José.
11. San Borja.
12. San Pablo.
13. Reies.
14. San Nicolás.
15. San Simón.
16. San Martín.
17. San Joaquín.
18. La Concepción.
19. San Miguel, que tomaron los portugueses.
20. La Magdalena.

Pueblos de Chiquitos

21. San Rafael.
22. San Juan.
23. San Miguel.
24. La Concepción.
25. San José.
26. San Javier.
27. San Ignacio.

Pueblos que ocupan los portugueses

28. Matogroso.
29. San José, Misión.
30. La Estacada o Santa Rosa.

Pueblos en la Sierra

31. Santa Cruz de la Sierra.
32. Samaipata, Doctrina.
33. Chilón, Doctrina.
34. Aiquile, Doctrina.
35. Ciudad de La Plata. Capital de las provincias de Charcas.

Nota.—En este Mapa para su maior claridad no se señalan las arboledas de q.e todo este terreno está cubierto, serrando éstas con mucha espesura los márgenes de los ríos q.e en tiempo de lluvias rebosan i se ynundan gran parte de los pueblos.

Escala de vn grado, o veinte leguas españolas.—Ciudad de la Plata, 27 de Junio de 1764.—Dn. Antonio Aymerich, y Villajuana (rubricado).»—0,720 m.s por 0,536 m.s (1).

5.201 1764—7—5 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Ha leído al Rey la carta de Su Excelencia de 20 de noviembre, en que reproduce las razones que tenía para no comprender en la restitución de la Colonia las tierras recobradas durante la última guerra desde la angostura del Chuy hasta el río Grande y su puerto, con los fuertes de San Miguel y Santa Teresa, remitiéndose a cuanto sobre estos parajes, islas de Martín García y Dos Hermanas y fuertes de San Amaro y San Gonzalo, explicó Su Excelencia en carta de 15 de julio de 1762 al Conde de la Bobadela, de que hay aquí copia:

Su Majestad ha aprobado la inteligencia que ha dado Su Excelencia a la mencionada orden y la resolución en que quedaba de sostenerla; y le manda decir a Su Excelencia que por ningún motivo restituya los enunciados recobrados terrenos y fuertes, y que persista en su justa solicitud sobre el desalojo de los demás parajes explicados en que indebidamente se introdujeron.—Madrid, 5 de julio de 1764.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «He leydo al Rey...» *Term.:* «objeto».

---

(1) Este Mapa está publicado por PEDRO TORRES LANZAS, *Relación Descriptiva de los Mapas, Planos... del Virreinato de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1921, 45. El mapa original está en colores y se conserva en el Archivo de Indias, vitrina 12.

5.202 1764—7—7 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.— «Exmo. Sr. = Mui S^{or}. mio: ¿Qué diré yo más interesado que los demás en las glorias de V. E. y sus resultas, quando la comun voz se explica con la que corresponde en justicia, de que V. E. ha recobrado el honor de las Armas del Rey, que tantos azares havían obscurecido; y quando S. M. se ha servido del mismo término? Si V. E. encuentra q^{e}. faltan algunos en las cartas de oficio para su satisfacción, atribuyalo a mi corta explicaz^{n}., pues la mente del Rey me abrió todo el campo, y mi deseo era no desperdiciarle. Vnicamente falta el permiso para venirse V. E. luego, asumpto que promoví eficazmente, pero ¿cómo contrarrestar la expresión del Rey de que en solo V. E. cuenta el final recobro de esos modernam^{te}. ocupados terrenos?

Pero al mismo tiempo resuelve que Dn. Juan Pestaña, como V. E. propuso esté nombrado para relevarle, sea interinam^{te}. o en propiedad, a fin de que no se retarde a V. E. su regreso: y estas providencias irán en inmediato Aviso = V. E. viva cierto de que en todo procuraré spre. concurrir a sus satisfacciones, y con esta seguridad mande quanto quiera. = Nro. S^{or}. gu^{e}. a V. E. m^{s}. a^{s}. M^{d}. 7 de Julio de 1,764.»

Con fecha de San Ildefonso, 17 de Sepbre., le comunica que sale un registro de Cádiz llevando este duplicado y que está en Ferrol el navío *Magnánimo* y un paquebot que embarca un batallón que se envía a esa provincia, como S. E. lo ha pedido, pero creo que los Pilotos opinen aguardar que pase San Fran.^{co}—Termina diciendo que escribirá a S. E. extensamente.—Dos folios en 4.º—Original.

5.203 1764—7—7 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Enterado el Rey de la solicitud que Su Excelencia tiene hecha sobre que se le conceda licencia para restituirse a estos Reinos; le manda Su Majestad decir a Su Excelencia atenderá a ella por lo que desea libertarle de ese temple que le es perjudicial y también por

conocerle; pero que siendo precisa su presencia ahí para recuperar los terrenos en que se han extendido los portugueses y que quede todo reglado sobre el pie debido: suspende Su Majestad por sólo este intermedio el conceder a Su Excelencia el permiso que pide; y dispondrá para retardársele que se halle ahí destinado Oficial que le releve.—Madrid, 7 de julio de 1764.

Original.—Principal y dup.do—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Enterado el Rey...» *Term.:* «le releve».

5.204 1764—7—14 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula a los Oficiales Reales del Cuzco.—Repitiéndoles la que se inserta para que remitan los pactos que hayan hecho aquel Obispo y Cabildo con los de la Compañía de Jesús, sobre paga de diezmos. Otra de igual fecha al Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Lima, repitiéndole la Cédula que se inserta para que sin dilación remita los pactos que haya hecho con los religiosos de la Compañía de Jesús sobre la paga de diezmos.

Es copia del tomo 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212.—Charcas. «Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781».—Folios 29 vuelto a 30.

5.205 1764—8—3 Buenos Aires, 171

Carta del Cabildo de la ciudad de Jujui a Su Majestad.—Informa a favor de don Joaquín de Espinosa Davalo, Gobernador que acaba de ser de aquella provincia del Tucumán, los progresos que ha hecho contra los indios gentiles Mataguayos; lo mucho que ha contribuído a las nuevas Reducciones, y la paz y quietud con que ha gobernado, distinguiéndose de sus antecesores con los auxilios que ha impartido a los Padres Jesuítas, fuera de las mercedes de tierras inmensas que les ha hecho, así a ellos como a los indios de las Reducciones, con la condición y cláusula que destruídas éstas por algún accidente (como acontece muchas veces), hayan de recaer en la Real Corona, cuyo requisito, desagradando a dichos Pa-

dres, le ha acarreado el odio en ellos que se divulga, sin otras imposturas ajenas de la bella conducta del dicho don Joaquín Espinosa.—San Salvador de Jujui, 3 de agosto de 1764.

Firman José Antonio de Goyechea, Diego Tomás Martínez de Iriarte, Miguel de Indaburu y Juan Bautista de Muruaga.—Dos folios.—*Emp.:* «Hauiendo sesado...» *Term.:* «conueniente».

5.206 [1764—8] Buenos Aires, 305

Memorial de don Tomás de Aoiz a Su Majestad, como Apoderado del Obispo de Buenos Aires, don Manuel Antonio de la Torre.—Dice que siendo la misma la intemperie de este territorio que la del Paraguay, de donde fué promovido por las continuas fluxiones que padecía, no logrando el fin de recuperar la salud; suplica se estimen estos motivos para tenerle presente en la vacante del Arzobispado de Santa Fe.

Sin fecha. — Original. — Un folio. — *Emp.:* «D.n Thomas...» *Term.:* «real agrado».

5.207 1764—9—19 Charcas, 433

Carta del Bailío Frey don Julián de Arriaga al Virrey del Perú. Avisándole de haber prevenido al Gobernador y Oficiales Reales de Potosí que, sin aguardar órdenes de Su Excelencia, faciliten a don Pedro de Ceballos todos los caudales que les pidiere.—San Ildefonso, 19 de septiembre de 1764.

Es copia.—Un folio.

5.208 1764—9—19 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Le comunica que se embarca un batallón y ha dispuesto el Rey se envíen otros dos, porque quiere que Su Excelencia se halle con fuerzas no sólo de conservar lo recobrado, sino también para hacerse temer, impidiendo cualesquiera nuevas ideas que hubiesen

formado los portugueses, cuyo silencio después de la toma de Río Grande, puede indicar que esperan la oportunidad de hacer armados la reconvención.

Desea facilitar a Su Excelencia su regreso y el Rey se halla propenso a darle esta satisfacción; pero en las desconfianzas presentes, mientras no queda sólidamente establecido el sistema de esa provincia, ¿quién ha de esforzar con Su Majestad el sacar de ella en la persona de Vuestra Excelencia el mayor apoyo de su defensa?

Esté Su Excelencia cierto de que apenas vea la ocasión de complacer su anhelo, la aprovechará y despachará expresamente un aviso por que no se retarde a Su Excelencia este consuelo.—San Ildefonso, 12 de septiembre de 1764.

Original.—Duplicado.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Se embarca vn Batallón...» *Termina:* «consuelo».

5.209 1764—10—12 Buenos Aires, 539

Carta del Obispo de Buenos Aires, Manuel Antonio de la Torre, a don Julián de Arriaga.—Dice que habiendo salido del Paraguay fenecidos los pleitos y concluída la Santa Misión y tomado el rumbo por los pueblos de los RR. PP. de la Compañía, llegó una caravana (trayendo todo a red barredera) a esta ciudad de Santa Fe, en donde ha sido necesaria toda la fe humana para creer su giro por pasos y parajes, nunca vistos ni andados por sus muchos peligros y dificultades de pantanos; todo lo cual ha experimentado, pero por la gracia de Dios se ha vencido, manteniéndose tratable de cabeza con el beneficio del tabaco torcido; no obstante, que suele llevar sus cabezadas, no teniendo quién le ayude para el expediente de tantas faenas. Añade que debiendo sincerarse a Su Excelencia que este Obispado está peor que el Paraguay, por lo que ha venido a dar de aquel Caribdis en este Scila, como lo acreditará la razón de esta visita, si Dios le diere salud para tomarla; siéndole preciso reformarle de nuevo desde el *per signum Crucis*, como ya se están santiguando, mediante un edicto general que expidió al principio del año desde el pueblo de los Santos

Apóstoles San Pedro y San Pablo, con cuya noticia se turbó Buenos Aires, pero publicado y convencidos todos con sus razones, bajaron la cabeza, comenzando las señoras principales a ser las doctrinarias primeras que concurrieron a los exámenes, como con indecible gozo suyo se lo han avisado, añadiéndole el Doctor Córdova, Rector de la Santa Iglesia, que en este año se ha aprendido más doctrina que se sabía en aquella ciudad desde su fundación, y en las demás ha oído lo mismo; como que las viejas se hicieron discípulas de las niñas para decorar las oraciones y aprender los necesarísimos misterios para su salvación; y va encargando en los conventos que expliquen todos los domingos y fiestas un punto de doctrina catequística a la misa de alba, para que las personas miserables que por falta de ropa no concurren después a las iglesias, tengan este espiritual desayuno de que estaban tan en ayunas. Añade que el día 2 de septiembre consagró a los Obispos del Tucumán y Arequipa, después de haber consagrado los Santos Oleos y ordenado a docenas de regulares que concurrieron desde Buenos Aires ansiosos de órdenes «hasta meter la barba en el cáliz», lo que no pudo tragar hasta que se habilitasen en la necesaria ciencia para el sacerdocio, teniendo experiencia de la ignorancia de muchos que se ordenaron de la noche a la mañana, contra las Conciliares y Canónicas prevenciones. Las que debe hacer en todas las parroquias son muchísimas, por estar todas sin disciplina eclesiástica, en todas va poniendo libros nuevos para que *recedant vetera, et nova sint omnia*, prescribiendo las reglas con que hayan de proceder en la administración de los sacramentos con la observancia de las Reales Leyes ignoradas o desatendidas por aquí (1), para descepar y plantar corriendo por cuenta

---

(1) ¿No habará algo de exageración en estas aseveraciones del Obispo? us antecesores y el mismo clero secular y regular del Plata, ¿sería cierto que s descuidaron hasta el punto que suponen las palabras del señor Latorre? ¿O t vez será manía suya de hacer *tabula rasa* de todo lo anterior? En este caso s explica que su conducta ofendiera a los eclesiásticos dignos, circunstancia q conviene tener en cuenta para juzgar ciertos comentarios irónicos que pusieron a sus notas y órdenes escritas en ciertos libros parroquiales de las reduciones del Paraguay, que halladas en la incautación de papeles de jesuítas de las misiones en 1768, irritaron terriblemente al Obispo. Cf. núm. 5222.

de Dios el incremento y el fruto, por no ser nada el que planta y el que riega.—Santa Fe, y octubre 12 de 1764.

Sigue una postdata autógrafa en que dice que no puede la cabeza sufrir la pluma de su mano y que todo lo ve bastantemente desordenado e inquieto; y se había esperado algún sosiego pasando a este Gobierno el Brigadier D. José Joaquín Viana, a quien no ha tratado ni visto y sólo le conoce por la general fama que aquí le acredita de una especialísima conducta para el gobierno y de un distinguido celo y fidelidad al real servicio: del Excmo. Ceballos oye su extremada salud, que le ocasiona una melancólica constitución. Escribió a S. E. desde el Paraguay sobre el tabaco torcido y otros asuntos: no sabe si llegarían los pliegos: por junio, estando en Corrientes, pasó por allí la remesa de 30.000 pesos, con que no hay para la paga de la mitad de los atrasos del tabaco, cuya fábrica la juzga desvanecida por las razones que expuso a V. E.—Original.—Dos folios. *Empieza:* «Haviendo...» *Term.:* «a V. Ex.ª».

5.210 1764—11—17 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Tratando de la mala fe de los portuguese del Brasil, y de la ayuda que en sus empresas contra la Corona de España les prestan los ingleses, dice: «Los portugueses están muy callados, y yo no creo hayan digerido ni digieran el duro bocado del recobro hecho por Vuestra Excelencia de Río Grande ni demás parajes; se lisonjearán de que les apoyen los ingleses, y de la altivez intolerable con que éstos atropellan en algunos artículos el sentido de la paz, como si apeteciesen nueva guerra; pero como nosotros y los franceses procuramos suavizar y contemporizar en algunas pretensiones, es de esperar que no sostengan tan descaradamente a esos vecinos.» San Lorenzo, 17 de noviembre de 1764.

Además del original, existe en el mismo legajo el duplicado, ambos autógrafos de Arriaga.

5.211 1764—11—20 Charcas, 43

Minuta de Real Cédula al Virrey del Perú.—En respesta a las del Virrey de 4 de noviembre de 1763 y 3 de febrero de 1764, con fecha de 4 de septiembre que duplicada incluye, se encargó Su

Excelencia cometiese el asunto del desalojo de los portugueses de Santa Rosa de Mojos a un Oficial de habilidad y pulso que lo preparase de modo que se consiguiese arrojarlos de esta clara usurpación, si en conformidad de la anulación del Tratado de Límites del año de 1750 y el de la última paz no lo hubieren ejecutado. Aunque se cree que mediante estos tratados hayan restituído los portugueses los territorios de que se apoderaron por el anulado de Límites de 1750, le manda el Rey repetir a Su Excelencia que de no haberlo practicada y persistir en conservarlos, tome las más sólidas medidas para que fomente y proporcione al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra cuantos medios, preparativos y fuerzas sean competentes a conseguir este fin. Con esta fecha se hacen al Gobernador de Buenos Aires y Presidente de Charcas las advertencias correspondientes a que de un acuerdo concurran con los auxilios debidos a esta importancia del servicio de Su Majestad, que mediante las providencias de Su Excelencia espera tenga efecto, y por su medio la noticia de su resulta.—San Lorenzo, 20 de noviembre de 1764.

Minuta.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Respondiendo...» *Term.:* «resultas». Idem al Presidente de Charcas, al Gobernador de Buenos Aires y al de Santa Cruz de la Sierra y a don Pedro Ceballos.

5.212 1764—11—20 Charcas, 433

Minuta de Real Cédula a don Pedro Ceballos.—Dice que a Su Excelencia consta (como que lo ha tocado más inmediatamente), cuán de mala fe han procedido los vasallos, Ministros y Gobernadores del Rey Fidelísimo, en las muchas clandestinas y violentas usurpaciones que han ejecutado en varios parajes de los dominios de esta Monarquía, con violación de cuantos tratados, convenciones y ajuste de paces se han hecho para la justa permanencia de los respectivos territorios; no ignora Su Excelencia que furtivamente se introdujeron en Matogroso y Cuyabá, y que con el color del anulado Tratado de Límites, han ocupado el pueblo de Santa Rosa, de las Misiones de los Mojos, en que intentaron mantenerse. Díjose anteriormente a Su Excelencia lo determinado por el

Rey en la orden que se le remitió dimanada de lo que avisó la Audiencia de La Plata en 11 de enero de 1761, consecuente de haber resuelto Su Majestad que ni era ni serían de su aprobación recursos de urbanidad cuando la usurpación es manifiesta, y que quería que por fuerza obrasen sus Gobernadores, sin pérdida de tiempo, aunque la intrusión de que se trataba hubiese sido efectuada en el año de 1733, pues notificados de que se retirasen a sus debidos límites y anulado el Tratado, se debían dar las disposiciones que conviniesen para echarlos del citado paraje, según se ordenaba al Virrey a efecto de que acerca de la ejecución de ello aplicase los medios más eficaces a que se cumpliese inviolablemente su Real ánimo; y en su virtud se expidieron á éste y al Presidente de Charcas las relativas órdenes, en 29 de octubre del mismo año. Con vista de lo que participó el Virrey del Perú, en carta de 4 de noviembre de 1763, en cuanto a las operaciones que a este fin tenía proyectadas para su expulsión, por no haber tenido efecto los medios de urbanidad que se habían usado; determinó Su Majestad que siendo una constante usurpación la de estos territorios; no estando evacuados mediante la anulación del Tratado del 50 y lo estipulado en el de la última paz, se continuase en las operaciones comenzadas usando de la fuerza, y que para esto viese bien a quién encargaba este asunto, porque se necesitaba Oficial de habilidad y pulso. Después, con presencia de lo que ha expuesto el Presidente de La Plata con fecha de 20 de agosto de 1763 y 13 de marzo siguiente, sobre el desgraciado éxito que tuvo esta expedición, por la epidemia y deserción que padeció la gente, falta de armas y pertrechos; enterado de todo esto Su Majestad ha resuelto que aunque se cree, mediante los repetidos Tratados últimos, que hayan los portugueses restituído el terreno de que se trata; para en caso contrario se advierta a Su Excelencia el Virrey, y Presidente de Charcas, que tomando sólidas medidas, de un acuerdo en las partes que les pertenecen, auxilien al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra con cuantas providencias y medios conduzcan, a fin de que los arroje del mencionado terreno, de que a sombra del Tratado del año 50 se han apoderado; y le manda decir a Su Excelencia le suministre por sí la gente, armas y municiones que necesite para esta empresa, con lo demás que contemple preciso a

que tenga efecto el reintegro de los parajes que ocupan; según se enuncia en las órdenes que en esta ocasión se envían a Su Excelencia para que en la primera que oportunamente se presente, las dirija y avise de sus resultas.—San Lorenzo, 20 de noviembre de 1764.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.*: «A. V. E. consta...» *Termina*: «resultas».—Al margen: «Fho. p.r Dupp.do».

5.213 1764—11—21 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Nuevamente habló antes de anoche con el Rey sobre Su Excelencia y su regreso; Su Majestad le dijo que esperaba sólo a ver los últimos pasos de los portugueses, que según el más moderno correo habían mandado ya venir su embajador a esta Corte, indicio de que promoverán por oficios sus solicitudes.

No es muy corriente el indulto del derecho del caudal que traen los Gobernadores; pero a Su Excelencia es debida excepción de regla para todo; y así, inmediatamente que se lo propuso al Rey, le mandó Su Majesctad se entregasen los 30.000 pesos libres de todo derecho, y ha prevenido al Presidente de la Contratación que así lo ejecute. Igualmente se habría evacuado el asunto de los 46.992 pesos un real y tres maravedís del resto de pertenencias de presas, si no hubiera mediado la falta de instrucción de en qué consisten estas presas y cuál el método practicado en su distribución, llamándose como se llama el testimonio de esos Oficiales Reales ante don Juan Manuel de Labarden, que no se han visto. Su Excelencia le aclare este punto para que recaiga la resolución de Su Majestad tan igual a las antecedentes.—San Lorenzo, 2 de noviembre de 1764.

Original.—Tres folios en 4.º más uno en blanco.—*Emp.*: «Nuevam.te hablé...». *Termina*: «sus preceptos».

5.214 1764—11—24 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Dícele que siguiendo las noticias del Cónsul del Rey en Lisboa, reconocerá Su Excelencia por la adjunta copia las que últimamente comunica; y a fin de que pueda estar en inteligencia de cuanto avisa, le manda Su Majestad pasarla a Su Excelencia consecuente a lo que sobre el propio punto le participó en 17 del corriente.—Madrid, 24 de noviembre de 1764.

Original duplicado.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Siguiendo...» *Termina:* «corr.^{te}».—Adjunta va la *Copia de Capítulos de D. Agustín Sánchez Cabello, Cónsul de Su Majestad en Lisboa.*—Lo que no hay duda es que la ida de Don Ayres de Sá a Madrid está resuelta y creo no tarde en ponerse en camino. Sus Instrucciones las forma el mismo conde de Oeyras, y no dudo vayan en términos tan fuertes, como el espíritu que las dicta respecto al Río Grande y Colonia del Sacramento, si se debe juzgar de su contenido por lo que el conde dijo la semana antecedente a dos favorecidos suyos, asegurándoles que la ida de Don Ayres a Madrid *auía de procurar a Portugal, o vna pronta guerra, o vna paz sólida y permanente.* A este Embajador se le han entregado dos planos: uno de la Colonia y el otro del Río Grande, para reconvenir con ellos en sus conferencias ahí. Díceseme que lleva orden de solicitar que pase otro Gobernados a Buenos Aires, porque D. Pedro de Ceballos es duro para estas gentes y están persuadidos a que mientras aquel General mande en el Río de la Plata, siempre estarán la Colonia y el Janeiro en la miseria que actualmente. Estas dos posesiones portuguesas y las noticias que de ellas han traído los últimos navíos respecto del estado infeliz en que tiene su comercio D. Pedro de Ceballos, han ocasionado bastantes conferencias para enviarlas los socorros consabidos y para la formación de las Instrucciones que llevará el embajador, y todo retardará algunos días la jornada a Pancas que tenían resuelta para el 15 de este mes S. S. M. M. Fidelísimas. Sé con certidumbre que el cuerpo de 1.500 hombres que levantan los oficiales reformados por el Conde de los Lipes, van a la Colonia del Sacramento y no al Janeiro como se aseguró antes; pero que también deben acompañarlos 500 más para aumentar la guarnición del Río Janeiro, y para mandarlos ha dado orden esta Corte a los demás oficiales reformados que hay en el Reino, de que vengan a Lisboa para escoger los más útiles, y los demás deben embarcarse para Goa con un socorro de tropas que se prepara actualmente, pues teme esta Corte que la ataque Alikan a instancias del oficial portugués rebelde que manda su ejército, enemigo declarado del Virrey por una injusticia que le hizo en la última promoción.—Lisboa, 13 de noviembre de 1764.—Un folio más otro en blanco.

5.215 1764—11—27 Buenos Aires, 43

Carta del Marqués del Real Tesoro al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Dice que queda enterado para ejecutarla de la resolución del Rey comunicada por Su Excelencia en 20 del corriente, de que se entreguen libres de derechos los 30.000 pesos que de sus sueldos ha enviado registrados en el navío *San Juan Evangelista* el Teniente General don Pedro de Ceballos, haciendo Su Majestad esta distinción por el particular mérito que tiene adquirido y continúa este General.—Cádiz, 27 de noviembre de 1764.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Con fecha de 20...» *Termina:* «executado».

5.216 1764—11—30 Buenos Aires, 51

Parecer del Auditor de guerra de Buenos Aires Juan Manuel de Labarden al Gobernador y Capitán General don Pedro de Ceballos, en vista de los primeros documentos de los alborotos de la ciudad de Corrientes.—Dice que en virtud de la orden de Su Excelencia de 26 del corriente leyó las cartas relativas a la sublevación de Corrientes, acaecida el 29 de octubre próximo pasado, contra el Teniente de Gobernador de ella don Manuel de Rivera y Miranda, hasta haber llegado al extremo de sacarlo desnudo de su cama, arrastrarlo, abofetearlo, herirlo, ponerle grillos y prenderle en el cepo ; ha leído también la del señor Obispo, que desde Santa Fe y con fecha de 10 de este mes avisa de este hecho en los términos que luego dirá. Y que por todos medios posibles ha hecho la averiguación extrajudicial que Su Excelencia le encarga sobre los vehementes indicios que se presentan para inferir los autores de este desorden. Las noticias seguras de Corrientes describen el citado exceso, el modo y sus circunstancias hasta el extremo insinuado ; pero lo más extraordinario y digno de notarse que en ellas encuentra es que hubiese servido de cárcel del Teniente del Gobernador y Justicia Mayor la misma casa del Doctor don Antonio Martínez, cura y vicario de aquella ciudad, quien el

carácter de pastor del pueblo parece haberlo trocado por el de carcelero, para desahogar más de cerca el ánimo contra un hombre cuya prisión y heridas no fueron bastantes a evitar en el dicho cura el mal tratamiento de las feas expresiones que le hizo y que insinúan las cartas. Esto y el no haber querido los amotinados que el Teniente fuese transferido a otra casa, engendra la más vehemente sospecha de la inteligencia del cura con los sublevados. Deberá también reservarse para el tiempo de la información judicial la averiguación de otras particularidades que indican que este cura y el de las Saladas, don José Casajús, hermano de don Sebastián Casajús y ambos primos de aquél, han concurrido a la sublevación en calidad de promotores de ella. La carta del Obispo es capaz de sorprender a cualquiera, y para hacerlo ver haga Su Excelencia recuerdo que hallándose en la campaña de 1762, mandó Su Excelencia que 200 milicianos de Corrientes ocurriesen al puesto que defendía el Teniente Coronel don Antonio Catani contra las fronteras de los portugueses; y siendo conducidos por su Sargento Mayor don Bonifacio Barrenechea, en el primer día de la marcha le perdieron la obediencia, y preso con grillos, abandonando amotinadamente el servicio del Rey, lo trajeron a la ciudad, cuyo Cabildo nombró sin tener facultad un Justicia Mayor que los ha gobernado mucho tiempo sin poderlo remediar Su Excelencia por no enflaquecer el pequeño cuerpo que tenía. Hallándose el vecindario en estas circunstancias, visitó la ciudad el Obispo y se hospedó en casa del cura Martínez como cuatro meses; llegó en este tiempo el nuevo Teniente de Gobernador y fué testigo del buen recibimiento que la ciudad le hizo, y de cómo se fueron enconando poco a poco los ánimos hasta suceder el tumulto. Tres meses después participó el Obispo a Su Excelencia, culpando al Teniente y sin quejarse de los amotinados, encarga a Su Excelencia *que los oiga, que los oiga*. De lo cual infiere que dicha expresión es únicamente dirigida a que se les dé lugar para cohonestar su detestable delito, como ya extrajudicialmente se ha sabido que a este fin hacen varios papelones, llenos de falsedades y calumnias contra el Teniente de Gobernador. Por esto dijo que la carta del señor Obispo había de soprender a cualquiera hombre de una mediana cordura, pues da a entender que aquellos cri-

minales podrán lavarse el nuevo borrón que han contraído con la rebeldía y el tratamiento referido en quien administraba legítimamente la jurisdicción real; que aunque hubiese cometido algunos excesos, nunca es lícito al pueblo tomarse la satisfacción dicha sin hacerse reo de lesa majestad, de lo que el señor Obispo no hace el menor aprecio. Otra cláusula de la carta de este Prelado es, dice, *que antes de salir de Corrientes tenía previsto este caso*. Pues ¿por qué no lo comunicó al Capitán General? Y se mantuvo como cuatro meses cuando dicha ciudad permanecía en la primera desobediencia de no haber querido ir a la guerra hasta que llegó el Teniente actual que han maltratado. Y se mantuvo el referido tiempo sin saber nadie qué motivo podría detenerle tanto donde no hay más que visitar dos iglesias muy pobres. Era natural que escribiese a Su Excelencia el estado de la ciudad y cómo se gobernaba sin legítima autoridad, y debía haberlos exhortado a que depusiesen el mando usurpado; pero nada hizo ni escribió palabra sobre el asunto, siendo así que echó raíces la sublevación y lo demás para que anunciase, como anunció, tres meses antes lo que ha sucedido, pues siendo del Consejo de Su Majestad, Prelado y padre del pueblo, ¿cómo no dió parte a Su Excelencia de lo mismo que pronosticaba? Y habiéndose detenido más de tres meses en Santa Fe y recibido cartas antes y después de haber reventado la mina, ¿por qué no avisaba a Su Excelencia con las mismas cartas originales como debía hacerlo? Sucedió el motín, y aunque ha dado parte a Su Excelencia, no lo ha hecho, dirigiéndole la noticia en la carta o cartas originales que recibió de Corrientes. De lo cual infiere que supo el negocio de raíz, desde los principios. Que ha anunciado a todos el paradero que ven; mantenido frecuente correspondencia con los sediciosos; que no ha podido ignorar las intrigas del cura ni todo lo que pasaba, y menos la escandalosa cárcel que había hecho de su casa el cura, sin que estas novedades le hayan estimulado a dar aviso a Su Excelencia. Resulta, por consiguiente, contra él presunción para conjeturar que tuvo inteligencia y parte en la rebelión. Confirmando el rumor esparcido, la carta dada en Corrientes con la expresión de que allí no se conoce más Rey ni Gobernador que al Obispo y su Vicario; y engendra cierta sospecha de lo referido la pun-

tualidad con que Su Ilustrísima ha dado parte del estrago de aquellas gentes a personas de esta ciudad, culpando siempre al Teniente y ni aun de paso a los amotinados. Por último expone a Su Excelencia que hay que hacer averiguación oficial exacta en dicha ciudad después de pacificada, a fin de que los delincuentes sean castigados, y exhorte Su Excelencia al Obispo para que remita orden en cuya virtud salgan de la ciudad aquellos curas siempre que Su Excelencia lo juzgue necesario; como también para que don Sebastián de Casajús pueda ser transferido de la iglesia en que está refugiado a otras de esta ciudad; porque se puede temer que estos tres sujetos indiciados de ser los principales cabezas o autores del motín, sirvan de embarazo para tomar a los de la ciudad las declaraciones imparciales que se necesiten, y acaso pudieran causar con su influjo mayores inconvenientes. Y si el señor Obispo (lo que no es de creer) negase la orden, deberá procederse en conformidad de las Leyes para salvar ilesa en todas partes la obediencia inviolable al Soberano, en cuyo servicio le parece que es lo que por ahora puede exponer a Su Excelencia.—Buenos Aires, 30 de noviembre de 1764.

Es copia concorde con su original, certificada de Pedro Medrano.—Seis folios.—*Emp.:* «En virtud de la orn...» *Term.:* «exponer a V. E.».

5.217 1764—12—3 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos al Conde de Acuña.—Reiterándole la reconvención de que evacue los terrenos que ocupan los portugueses desde Biamont hasta el Yacuy en las fronteras de esta provincia, y en las del Gobierno de Santa Cruz de la Sierra por la parte de Mojos, y que restituya las familias de indios que retienen en su poder hasta ahora, que con la oportunidad de haber pasado la tropa portuguesa a las Misiones del Uruguay se llevó con engaños y violencias y del mismo modo retienen hasta ahora.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1764.

Es copia sin firma.—Dos folios. *Emp.:* «Seis meses de...» *Term.:* «de España».

5.218 1764—12—20 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dícele que en carta de 7 de julio de este año, le llena Su Excelencia de confusión con las muchas honras que la piedad del Rey se ha dignado hacerle, de resulta del favorable suceso que tuvo la expedición del Río Grande, añadiendo a todas la especial gracia de condecorarle con el cordón de la distinguida Orden de San Jenaro, y reconociendo al mismo tiempo lo mucho que debe al favorable influjo de Su Excelencia, le rinde con el más sincero reconocimiento las debidas gracias.

Añade que los portugueses quedaron al fin de esta guerra en los terrenos que desde Biamont y río Pardo hasta el Yacuy habían ocupado en 1752, con pretexto del Tratado de Límites de 1750, porque las órdenes da suspensión de armas y de la paz le alcanzaron antes que tuviese tiempo de desalojarlos, y aunque después por dos veces ha reconvenido al Conde de Acuña, Virrey del Brasil, no le ha respondido aún ni a la primera, ni esperaba cumpliesen el contratratado, si bien faltándoles el río Grande, de poco les sirven aquellas usurpaciones, porque no pueden tener comercio por agua, y el hacerlo por tierra es muy dilatado y costoso por tener que andar por arenales y pantanos más de 200 leguas desde el puesto de Santa Catalina. Repetirá, sin embargo, sus reconvenciones y protestas hasta ver lo que da de sí el tiempo, procurando en todo caso conservar con empeño lo recobrado.—Buenos Aires, 20 de diciembre de 1764.

Original.—Dos folios.—Duplicados.—*Emp.*: «En carta...» *Term.*: «recobrado».

5.219 1764—12—24 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula al Gobernador del Paraguay, para que informe si es cierto que los pueblos de indios de aquella provincia encargados a los religiosos de la Compañía, están ricos y opulentos, y si pueden pagar diezmo.

Es copia del tomo 104, encuadernado en pergamino, 0,320 × 0,212.—Charcas. «Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781».—Folio 33 vuelto.

5.220 1764 Indiferente General, 2.889

Valores de las rentas líquidas que por el quinquenio corrido desde el año de 1760 *hasta el de* 1764 *inclusives correspondieron a las iglesias de Indias.*—Se refieren todas las iglesias u Obispados de América y Filipinas. Los del Virreinato del Perú son los siguientes:

Lima.—Prelado, 26.849 pesos; deán, 3.261; dignidades, cuatro a 2.844; canonjías, nueve a 2.174; racioneros enteros, seis a 1.522; medios, seis a 761.

Cuzco.—Prelado, 10.706; deán, 1.540; dignidades cuatro a 1.335; canonjías, cinco a 1.027; racioneros enteros, tres a 708; medios, seis a 761.

Arequipa.—Prelado, 36.742; deán, 3.372; dignidades, cuatro a 2.988; canonjías, tres a 1.548; racioneros enteros, dos a 1.455; medios, seis a 761.

Truxillo.—Prelado, 15.023; deán, 1.362; dignidades, dos a 1.181; canonjías, cuatro a 908; racioneros enteros, dos a 635; medios, seis a 761.

Guamanga.—Prelado, 8.860; deán, 1.772; dignidades, dos a 1.535; canonjías, dos a 1.181; racioneros enteros, dos a 826; medios, seis a 761.

Santiago de Chile.—Prelado, 17.567; deán, 3.736; dignidades, cuatro a 2.944; canonjías, cuatro a 2.354; racioneros enteros, dos a 826; medios, seis a 761.

Concepción de Chile.—Prelado, 5.748; deán, 1.523; dignidades, una a 1.320; canonjías, dos a 1.015; racioneros enteros, dos a 826; medios, seis a 761.

Charcas.—Prelado 26.175; deán, 3.819; dignidades, cuatro a 3.819; canonjías, cinco a 2.546; racioneros enteros, cuatro a 1.697, medios, cuatro a 848.

La Paz.—Prelado, 24.493; deán, 1.823; dignidades, dos a

1.580; canonjías, cuatro a 1.215; racioneros enteros, dos a 850; medios, cuatro a 848.

Santa Cruz de la Sierra.—Prelado, 11.026; deán, 3.324; dignidades, una a 3.324; canonjías, dos a 1.215; racioneros enteros y medios, ídem.

Tucumán.—Prelado, 5.862; deán, 1.362; dignidades, dos a 1.190; canonjías, dos a 1.060; racioneros enteros y medios, ídem.

Buenos Aires.—Prelado, 6.116; deán, 1.239; dignidades, tres a 1.074; canonjías, dos a 826; racioneros enteros y medios, ídem.

Paraguay.—Prelado, 9.183; deán, 1.861; dignidades, tres a 1.613; canonjías, dos a 1.241; racioneros enteros y medios, ídem.

Nota.—Que además de las rentas demostradas en las casillas correspondientes a la iglesia del Cuzco, disfrutan: el Rvdo. Obispo, 668 cestas de coca, 1.099 fanegas de maíz y 172 de trigo; el deán, 126 cestas de coca, 210 fanegas de maís y 33 de trigo; las cuatro dignidades, a 109 cestas de coca, 183 fanegas de maíz y 28 de trigo; los cinco canónigos, a 84 cestas de coca, 140 fanegas de maíz y 22 de trigo, y los racioneros, a 60 cestas de coca, 98 fanegas de maíz y 15 de trigo.

Que en la renta del Rvdo. Obispo de Arequipa se incluyen los 4.000 pesos del Auxiliar.

5.221 1764 Buenos Aires, 174

Expediente sobre lo representado por el Cabildo Secular de la ciudad de Jujuy en el Tucumán para que no se concediese licencia a los Jesuítas para fundar allí un Colegio, por no convenir al bien espiritual ni al temporal de aquella república, y menos al Real servicio; sobre lo que había autos pendientes en la Audiencia del distrito de que darían cuenta a su tiempo (1); cuyo expediente se compone de una carta del referido Cabildo de 14 de agosto de 1758, respuesta del señor Fiscal de 22 de agosto de 1759, acuerdo del Consejo de 28 de septiemmbre siguiente, en que se mandó que

---

(1) Véase la carta del Gobernador de Tucumán, Espinosa, a don Julián de Arriaga, 29 de mayo 1761, núm. 5038.

dicho Cabildo y Audiencia informen, haciendo salir de Jujuy los tres Jesuítas que allí había; y las minutas de las Cédulas que al fin expresado se libraron en 17 de diciembre de 1759 a la Audiencia de Charcas y al Cabildo Secular de Jujuy; una carta del Gobernador del Tucumán de 29 de diciembre de 1759, dando cuenta con dos testimonios del eficaz empeño con que los Padres Jesuítas solicitaron que informase a su favor para conseguir la enunciada fundación, y los motivos porque no lo ejecutó ni confirmó las inmensas tierras que poseían en perjuicio de aquel vecindario, Iglesia y Real Erario, de cuyos frutos y ganados no contribuían derechos ni pagaban diezmos, con motivo de los pactos que nulamente tenían celebrados; una respuesta del señor Fiscal de 6 de marzo de 1762, con un acuerdo del Consejo a su continuación de 10 del mismo mes; dos minutas de Cédulas de 28 de julio de 1762, en que se insertaron las que quedan referidas del año de 1759; un extracto de Secretaría; una carta de la Audiencia de La Plata de 28 de noviembre de 1763, con un testimonio dando cuenta, en cumplimiento de las citadas Cédulas, de lo ocurrido sobre el amparo en la posesión de una capilla y casas que se donaron a los Jesuítas en el siglo pasado; con una respuesta del señor Fiscal de 7 de agosto de 1764; acuerdo del Consejo a su continuación de 18 del mismo mes, y una minuta de Cédula librada a la misma Audiencia en 23 de septiembre del mismo año de 1764 para que avisase las resultas de la Provisión que había dirigido al Provincial de la Compañía para que hiciese retirar de Jujuy los individuos de su religión que residiese allí.

Se remitió este expediente, entre otros, a la Secretaría de Nueva España, con papel de 14 de enero de 1773; cuyo papel estaba colocado entre los expedientes del Negociado de Indiferente particular correspondiente a dicho año de 73. Bajo el número 4.°

5.222 [1764] Buenos Aires, 178

Testimonio legalizado concorde con su original de las notas puestas por el cura jesuíta del pueblo de San Francisco de Borja en los libros parroquiales del mismo pueblo contra las providen-

cias que dió por escrito en ellos durante la visita general que hizo el señor Obispo de Buenos Aires, Doctor don Manuel Antonio de la Torre.—Refiérese que estando en este pueblo el Doctor don Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra, con el fin de dar la canónica institución del curato de dicho pueblo al Rvdo. Padre Fray Bernardino Frutos, del Orden de Predicadores, en virtud de comisión del Obispo don Manuel Antonio de la Torre, registró los libros de Colecturía para ver las providencias que Su Señoría Ilustrísima dejó en ellos en la santa y general visita que hizo en este pueblo el año de 1764, para que arreglado a ellas procediese dicho cura, mientras otras no diese en contrario dicho ilustrísimo señor, como consta de la citada comisión; y principiando por la que inicia: Visita de iglesia año de 1764 en este pueblo de San Francisco de Borja, etc., refiere y cita las palabras que el Obispo puso en cada libro por vía de observaciones, a fin de que las cumpliesen los curas de dicho pueblo, y las respuestas irreverentes que se supone haber dado a continuación de dichas advertencias por escrito el cura del mismo pueblo. Terminan esta diligencia observándose que para su justificación certifiquen en ella el Rdo. Padre Predicador fray Bernardino Frutos, cura de este pueblo, y su compañero el Rdo. Padre Predicador fray Juan Tomás Soler, y firmando en dicho pueblo en 6 de agosto de 1768 el doctor Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra. Sigue la certificación del cura de San Francisco de Borja y su compañero de que todo lo contenido en la antecedente diligencia en diez hojas, practicada por dicho señor juez de Comisión, es cierto y verdadero, como que han leído y releído todas las providencias que en su general visita en 1764 dejó escritas en los libros de Colecturía y fábrica de este pueblo el Obispo don Manuel Antonio de la Torre, como también las anotaciones en los márgenes de dichas diligencias, añadidas y contrapuestas, ordenándoseles por dicho juez se arreglen a las citadas providencias en cumplimiento de su ministerio parroquial. Y lo juran *in verbo sacerdotis tacto pectore* ser cierto como lo tienen dicho, y firman en este pueblo de San Borja en 6 de agosto de 1768. La fecha del testimonio es de 28 de septiembre del mismo año y va firmada de Antonio de Herrera y legalizada

por Jorge del Castillo y Francisco Javier Congen, escribano de Su Majestad, con fecha *ut supra* de Buenos Aires.

Doce folios, el primero y último de sello 4.° un cuartillo años de 1762 y 63, habilitado hasta 1768.—*Emp.:* «Estando...» *Term.:* «Ess.no de S. M. (rubricado)».—No se transcriben las anotaciones del cura de San Borja a las ordenaciones del Obispo Manuel Antonio de la Torre en su visita a las Reducciones, por estar ya publicado este documento por Francisco Javier Bravo, *Colección de Documentos relativos a la Expulsión de los Jesuítas de la República Argentina y Paraguay en el reinado de Carlos III.* Madrid, 1872, 163-175.

5.223 1765—1—1 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Pasa a sus manos los adjuntos autos, que se formaron por este Tribunal de Real Hacienda, sobre las presas hechas en tierra durante la expedición del Río Grande. En ellos no se han incluído numerosas cantidades de ganado, que acaso pasaran de 150.000 cabezas de todas especies, desde el paraje llamado el Chuy hasta el Río Grande, donde el Rey le tiene muy seguro, por estar encerrado en las tierras que median entre el mar y el lago de Miri, que tendrá 40 o 50 leguas de largo y 12 o 14 de ancho. De este ganado se mantiene la gente que guarnece aquella frontera y se podrán hacer corambres para mayor utilidad. De la Colonia no se ha aplicado parte alguna, aunque para Su Majestad se sacaron 367.745 pesos siete y medio reales, que existen en estas Cajas Reales. Suplica a Su Excelencia incline el ánimo de Su Majestad a que se confirme la determinación tomada por este Tribunal en la parte que se le ha destinado de las citadas presas.—Buenos Aires, 1.° de enero de 1765 .

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Paso a manos...» *Term.:* «citadas presas».—En papel aparte se dice que en vista de los autos que con carta de 1.° de enero remite Ceballos relativos al apresamiento de ganados, esclavos, efectos y caudal hecho a los portugueses durante la expedición del Río Grande, y de la valuación y venta para la repartición de su producto, en que aplicaron a Su Excelencia los oficiales reales de esas cajas, con dictamen del Asesor, 72.600 pesos y 4 reales: ha sido de la aprobación del Rey, lo determinado en este asunto, y le manda prevenir a Su Excelencia disponga que en virtud de esta orden le paguen dichos ministros de los caudales de Real Hacienda de su cargo 46.992

pesos y 4 reales que percibir, además de los 25.670 que se consideraron a Vuestra Excelencia en el valor de varios efectos.—San Lornzo, 13 de noviembre de 1765.

5.224 1765—1—1 Buenos Aires, 43

Testimonio concorde con los autos originales de su contexto.—Formado sobre las presas hechas en tierra durante la expedición del Río Grande, ejecutada el año de 1763 en la última guerra, y de mandato del Gobernador y Capitán general de estas provincias lo autoriza, firma y signa el escribano real público y de gobierno, José Zenzano, en Buenos Aires a 1.° de enero de 1765.

Cincuenta y nueve folios más dos en blanco y el de carátula; el primero es de papel de sello 4.° un cuartillo, años 1764 y 65.—*Emp.:* «Relación de los Negros...» *Term.:* «pu.co y de Gov.o (rubricado)».

5.225 1765—1—10 Buenos Aires, 172

Carta de Manuel Antonio, Obispo de Buenos Aires, a Su Majestad.—Dice que a su salida del Obispado del Paraguay emprendió la visita general del de Buenos Aires, y por no perder tiempo determinó tomar el rumbo por los extraviados dilatados pueblos de los Padres de la Compañía de Jesús que están a la banda del Paraná y del Uruguay, desde donde giró diagonalmente a las Corrientes, siguiendo los demás pueblos, Santa Fe, con las correspondientes parroquias y sus capillas rurales, hasta este puerto y ciudad de Buenos Aires exclusive, gastando catorce meses y catorce días continuos de andar tantos rincones y peligrosos caminos, de los que habiendo salido sin novedad fué recibido con atentas demostraciones de toda esta ciudad en la nueva iglesia catedral el día 5 de este mes.—Buenos Aires y enero 10 de 1765.

Original.—Un folio más el de carátula.- *Emp.:* «Haviendo...» *Term.:* «obsequio».

5.226 1765—1—21 Buenos Aires, 43

Carta del Obispo de Buenos Aires, Manuel Antonio, a don Julián de Arriaga.—Dice que el día 5 del que corre llegó a esta capital, trayendo visitados todos los pueblos, ciudades y parroquias rurales desde el Paraguay hasta aquí, con indecibles penalidades indispensables en tan dilatados como escabrosos caminos, entretejidos con más de 52 ríos de todos tamaños y peligros, especialmente los que se pasan en pelota, pero se ha servido Dios darle salud, la que desea para pasar a la otra banda de este río, donde se halla la gente muy asilvestrada, no habiéndose confirmado en Montevideo desde su constitución ni en ésta desde su consagración, después de la cual confirmó por nueve días. En su llegada recibió la llave dorada y collar de San Jenaro para el teniente general y gobernador de esta plaza, excelentísimo señor don Pedro de Ceballos, a quien decoró ayer con estas insignias, por no haberle permitido su delicada salud la más pronta vestidura, prosiguiendo con su grave delicadeza, como lo publica el desfigurado semblante.—Buenos Aires, 21 de enero de 1765.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «El día 5...» *Term.:* «felizidades».

5.227 1765—1—26 Buenos Aires, 48

Carta de don Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires, al Bailío frey don Julián de Arriaga.—Le comunica el fallecimiento del Gobernador del Paraguay, don José Martínez Fontes, acaecido en 30 de noviembre de 1764, dejando encargado del mando de ella al Maestre de Campo Fulgencio Yegros. Propone como el más apto para aquel destino al teniente coronel don Carlos Morfi, si bien con la circunstancia de ser irlandés, aunque desde muchacho se crió en España.—Buenos Aires, 26 de enero de 1765.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Por vn expreso...» *Term.:* «en España».

5.228 1765—1—26 Buenos Aires, 538

Carta de don Antonio de la Colina a don Julián de Arriaga.— En satisfacción de su esquela del 24, dice que en 1735, que se rompió la guerra en el Río de la Plata con los portugueses, no tenían éstos más población desde las orillas a la parte sur del Río Grande hasta las del norte del Río de la Plata que la Colonia del Sacramento; que luego que el Gobernador de la Colonia, Pedro Vasconcelos, tuvo noticias de los preparativos de guerra que hacía el de Buenos Aires, don Miguel de Salcedo, determinó evacuar la plaza de bocas inútiles que no le podían servir a su defensa, y las remitió en pequeñas embarcaciones al Río Grande y laguna de los Patos, de las que se perdieron algunas, porque los portugueses no tenían práctica de la barra de aquel río, y así les fué preciso dar fondo fuera y transportar las familias en botes a tierra, donde fueron surtidas de víveres de las islas de Santa Catalina y de algunos otros pueblos del Brasil inmediato. Añade que en 1736 le llevaron prisionero a la expresada Colonia, y viendo que subsistía el embarco de familias, movido de la curiosidad se informó del motivo de esta expulsión, y supo cómo los enviaban a poblar el Río Grande a la parte del sur para que, en caso de ser desalojados de la plaza, tener aquel asilo, y de no volver a enviar por ellos y restituirlos a la Colonia, en donde estaban avecindados.

A últimos de 1736 le transfirieron a Río Janeiro, y su Gobernador, Gómez Freire de Andrade, le recibió con mucha urbanidad, comiendo con él a su mesa el tiempo de trece meses que le tuvo prisionero en aquella ciudad, y con este trato diario no se cauteló en decirle varias veces había determinado subsistiese la población de Río Grande, de la que se lisonjeaba sacar considerables ventajas para el Rey su amo, respecto a que los españoles no les habían embarazado aquel establecimiento. Para conseguir su intento dió orden al nuevo comandante fortificase el monte de San Miguel, que cubría la población, lo que ejecutaron por desidia y abandono del Gobernador de Montevideo, sin que éste se opusiese a las continuas correrías que los portugueses hacían en

aquel diltado campo, llevándose cuantos animales vacuno y caballar tenían en las estancias los vecinos de Montevideo. En 1737 le restituyeron a la Colonia, y en fuerza de la paz pasó a Buenos Aires. Cuando salió de esta ciudad para regresar a España, a fines de 1738, ya se sabía con claridad y distinción el establecimiento de los portugueses y cómo se hallaban fortificados en el sitio de San Miguel, y el Gobernador no tuvo por conveniente el desalojarlos de allí, quizá por no volverse a empeñar en nueva guerra, pero es muy natural participase esta novedad al Ministerio, mayormente cuando de una población que tenían por concesión graciosa en el Río de la Plata habían aumentado otra en el Grande, que han conservado hasta ahora, de la que reciben los vecinos de Montevideo perjuicios inmensos y trascienden hasta el comercio con sus ilícitas introducciones.

Desde 1678, que se permitió a los portugueses poblar la Colonia del Sacramento, jamás se ha hablado en los Tratados del Río Grande, ni aunque ha sido despoblada aquélla tres veces, en la nueva concesión de su establecimiento, nunca se ha tocado semejante asunto, porque les constaba a ellos era pura gracia dejarlos vivir en dominios del Rey con territorio desterminado al tiro de cañón, en cuya inteligencia los Gobernadores de Buenos Aires han tenido siempre un cordón de tropa a fin de no dar lugar a salir de este distrito, y los portugueses han pasado por ello sin repugnancia hasta ahora. En la ribera del norte del Río de la Plata tenemos diferentes poblaciones, sin las cuales es imposible mantener el comercio de Buenos Aires, pues regularmente en Montevideo alijan los navíos que van de España para subir al surgidero, y cuando regresan toman una gran parte de su carga en aquella ciudad, y siempre los víveres. Subiendo río arriba de la Colonia están los dos pequeños pueblos de Vacas y Víboras, en donde se saca toda la cal que se consume en Buenos Aires. Como a dos leguas separada de la costa, y casi norte sur con los expresados establecimientos, está la isla de Martín García, que la provee de leña, para lo que no tiene otro recurso, y continuando río arriba, en el recodo que forma río Negro para ahogarse en el Uruguay, se halla situado el pueblo de Santo Domingo Soriano,

abundante en crías de ganado y antemural para contener los indios salvajes Payaguás, Charrúas y otras naciones. A la entrada del Río de la Plata se halla la ensenada del río Maldonado, con una aguada admirable, con bastante fondo para entrar navíos gruesos, y sirve de escala para los que van a montar Cabo de Hornos, como ha sucedido en estos tiempos a los señores Pizarro y Orozco, de suerte que siendo imposible subir los navíos de guerra a Buenos Aires por el Banco de Ortiz, que está entre la ciudad y Montevideo, socorren aquí su necesidad para proseguir su viaje, lo que no puede suceder a la parte del Sur, pues desde el Cabo de San Antonio hasta la ensenada de Barragán no hay puerto ni abrigo y todo está desierto.

En la campaña que media entre Montevideo y Río Grande hay un monte que llaman el Campanero, y teniendo aviso el Gobernador de Buenos Aires, don F. Valdés, que encerraba en sí metales hizo sacar superficialmente alguna poca de tierra y piedras, la ensayó y extrajo algún oro, y habiendo dado parte al Ministerio se le respondió sepultase la especie para no excitar la codicia de los portugueses. Termina diciendo que todas estas diligencias las encontró judiciales en el archivo de Buenos Aires, que copió al pie de la letra, y en el año de 1737 las puso en manos del Ministro de Marina e Indias, don José de la Quintana, y dichos papeles es regular paren en la Secretaría.—Madrid y enero 26 de 1765.

Autógrafo.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «En satisfacción...» *Termina:* «Secretaría».

5.229 1765—1—26 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos al Duque de Losada.—Acusa recibo de su carta de 26 de julio del año pasado, que le entregó el Obispo de esta diócesis la de 24 de junio de 1763, que con la llave le incluyó Su Excelencia en el pliego que se despachó con la comisión de que se la pusiese, y que por estar ausente no ha podido efectuarse hasta el 20 de este mes, en que también se hizo la de San Jenaro que el Marqués de Grimaldi le encargó, con cuya

fecha le ha entregado recibo, como se le previene.—Buenos Aires, 26 de enero de 1765.

En postdata le repite las gracias a S. E. y se las da al Marqués de la Ensenada por lo que ha influido para que S. E. se la dispense como aun antes de saber lo que S. E. le insinúa se lo persuadía de lo mucho que le debe.—Minuta.—Un folio.—*Emp.:* «Pocos días...» *Term.:* «obsequio».

5.230 1765—1—27 Buenos Aires, 46

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío frey Julián de Arriaga. Refiere que en otra carta le dice a Su Excelencia cuánto desconfía de la conducta del Gobernador de Montevideo, don Agustín de la Rosa, en caso de ser atacada aquella plaza, y aunque no haya empleo proporcionado que se le pueda dar, parece indispensable proponer a Su Excelencia que en caso de guerra sería muy importante nombrarlo, aunque se le hubiesen de dar 100 pesos mensuales con agregación a esta ciudad, entre tanto que se ofrezca destino en que colocarlo, poniendo en su lugar al teniente coronel don José Nieto, de bellísimas calidades, con 2.800 pesos de sueldo, que es lo que sin aumentar gasto resta de los 4.000 en que está actualmente dotada aquella plaza. Siente muchísimo verse obligado a manifestar defectos ajenos y procurar estas novedades, pero a ello le precisa el conocimiento que tiene de lo mucho que de no hacerla se aventura el servicio de Su Majestad.—Buenos Aires, 27 de enero de 1765.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «En otra...» *Term.:* «de S. M.».

5.231 1765—1—28 Buenos Aires, 538

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Refiere que el Obispo de esta ciudad, don Manuel Antonio de la Torre, representó eficazmente que en el Paraguay había perdido la salud y estaba casi ciego, pidiendo en atención a eso se le promoviese a otra iglesia. Sin embargo, después de haberle llegado

las bulas del Obispado de Buenos Aires por octubre de 1762, no salió de aquella provincia hasta octubre de 1763. El fin fué el de «cobrar—como él mismo lo ha asegurado—20.000 pesos que dice le debían. La nota adjunta indica algo, aunque no todo, de la codicia de este hombre, que siendo cura de un lugar de Castilla llamado Autillo se halló de repente hecho Obispo del Paraguay, no a propuesta de la Cámara ni Ministerio de Indias, sino de los que manejaban entonces el Tratado de Límites de 1750, y, por consiguiente, el de Misiones (1), los cuales, a lo que pudo entender, se propusieron el objeto de complacer a los portugueses y dar contra los jesuítas, para lo cual cree buscaron a este Obispo, por haberle considerado a propósito. Pero el espíritu inquieto que se indica en el informe del auditor de Guerra y en los documentos que con él incluye a Su Excelencia en otra carta (2), le hace recelar que especialmente en tiempo de guerra sea aquí muy pernicioso al servicio de Su Majestad este prelado, por los desórdenes que puede suscitar con su artificiosa aunque grosera influencia, particularmente hallándose revestido de una dignidad tan venerada del vulgo de este país, que así a este como a cualquiera otro Obispo llaman el Príncipe, con cuyo título y las frecuentes visitas que se ha notado hace, generalmente gana la voluntad del pueblo.

Hace a Su Excelencia este informe para que, enterado por él de las calidades de este sujeto, se le pueda escribir una carta que causándole algún temor le contenga en los términos debidos, pre-

---

(1) La interpretación que da Ceballos del nombramiento del señor La Torre para Obispo la hemos visto antes confirmada en los documentos aducidos en esta Colección. Confirma la vía tortuosa de su envío a América una Consulta del Consejo de Indias que hemos hallado en *Charcas*, 163. Sobre instancia de don Manuel de la Torre, electo Obispo del Paraguay, que pide ayuda de costa para su viaje y «llevar consigo sujetos de toda integridad y ciencia que le ayuden en ello la buena armonía y consonancia, que conviene al servicio de Dios y de V. M.», le concede 16.000 pesos de ayuda de costa. Y S. M. se conforma. Lleva adjunto un papel que dice: «*Nota.*—La orden que dimana de esta consulta del Obispo electo del Paraguay, no se ha ejecutado, por haber pedido la parte se suspendiese hasta que bajase otra de la vía reservada.» Que demuestra que el señor Latorre confiaba más en los poderes ocultos a quienes debía su elevación que no en la vía ordinaria del Consejo de Indias.

(2) Véase número 5216.

viniéndole se le da (al que esto escribe) o dará orden para que en caso que se exceda de ellos lo extrañe de estos dominios de Su Majestad, como también que a los dos curas de Corrientes, don Antonio Martínez y don José Casajús, ambos indicados en el informe del auditor de Guerra del motín de aquella ciudad, los haga comparecer en ésta y me los entregue, respecto que su delito los exceptúa del fuero eclesiástico, en la inteligencia de que si él quiere vendrán sin falta, por lo adheridos que le son, pues no tiene necesidad de decirles el fin para que los llama y, de otra suerte será muy difícil prenderlos, aunque se envíe tropa para ello, porque en tal caso se irán a los montes del Paraguay o a otros parajes semejantes, donde estarán ocultos hasta que la tropa se retire y entonces volverán a Corrientes, donde con el séquito del pueblo suscitarán nuevas inquietudes, pues aunque él está en ánimo de pasarle un exhorto para que los haga venir, duda mucho que lo ejecute, y recela que aun cuando lo ofrezca no lo ha de cumplir, antes les hará avisar secretamente para que se excuse.

Propone a Su Excelencia se expida a Cádiz orden reservada para que se le embarguen cuando lleguen los 13.900 pesos que este Obispo tiene registrados en la fragata *Venus* en nombre de don Manuel Martínez de Ochagabia, vecino de esta ciudad, a entregar al P. Rodríguez, Procurador del Colegio de la Compañía de aquella ciudad, respecto que no aplicó a limosnas ni al reparo de las iglesias, como el Rey se lo mandó, la mitad de la renta de su antecesor, que por no haber ido a tomar posesión tocó a Su Majestad, sin embargo de que de ella cobró sobre 7.000 pesos en plata y mayor cantidad en efectos del país.—Buenos Aires, 28 de enero de 1765.

Tres folios más el de carátula.—Es copia sin firma.—*Emp.:* «El Obispo...» *Termina:* «del País».—Al dorso se lee: «Fué en la fragata el punto fixo que se hizo a la vela el día 8 de Marzo, y el duplicado en el navío *Sta. Cruz,* que salió al mismo tiempo.»

5.232 1765—1—29 Buenos Aires, 171

Minuta de Real Cédula al Gobernador del Paraguay.—En cartas de 30 de diciembre de 1763 y 11 de enero de 1764 participa el

estado de las nuevas reducciones de Mbayas y Abipones, puestas al cuidado de los religiosos de la Compañía de Jesús, pidiendo se defiera a las pretensiones hechas por el Provincial y contenidos en los testimonios que acompaña. Responde Su Majestad que se ha tenido presente que para la formación de pueblos, manutención de doctrineros y demás gastos precisos para estas reducciones y otras que se hagan del Chaco, está tomada providencia por la Real Cédula que se le dirigió a 12 de febrero de 1764, la que hará observar puntualmente. Y que tocante a la exención de encomiendas y mitas que se solicita, manda que observándose con estos indios la Ley 3.ª, Tít. 5.°, Lib. 6.°, de la Recopilación, sean exentos de ellas y de sus reales tributos por diez años.—Pardo, 29 de enero de 1765.

Dos folios.—*Emp.:* «Gobernador...» *Term.:* «Ley».—Al margen se lee: «Consejos de 24 de octubre de 1764.» Al dorso: «Dup.do V. Visto. Reg.da f.o 63 bt.a Refrenda. del Sor. Dn. Juan Man.l Crespo.»

5.233 1765—2—6 Buenos Aires, 171

Memorial presentado a Su Majestad en su Real Consejo por los Padres José de Robles y Domingo Muriel de la Compañía de Jesús, Procuradores generales de la provincia del Paraguay.—Dicen que en Congregación que celebró su provincia fueron elegidos Procuradores para esta Corte y la de Roma, como consta del poder e instrucción que presentan junto con la licencia para pasar a estos reinos del Gobernador de Buenos Aires. Y para usar de dichos poderes e informar a su General del estado doméstico de la provincia suplican que habiendo por presentados dichos instrumentos, que piden se les devuelvan, les admita Su Majestad por tales Procuradores y les dé licencia para pasar a Roma, donde protestan que sólo van a informar a su General del estado económico y regular de aquella provincia.

Siguen las firmas autógrafas de estos Procuradores.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Joseph de Robles...» *Term.:* «mrd.».—Al dorso se lee: «Consejo de 6 de febrero de 1765.—Al Sor. Fiscal (rubricado).».— El fiscal dice que presentando, como presentan, estos Padres el poder e instrucción que les con-

frió su Provincial y la licencia del Gobernador de Buenos Aires para venir a España; le parece que el Consejo podrá tenerlos por tales Procuradores y concederles el permiso que solicitan para pasar a Roma, mandando que se les devuelvan los instrumentos que han exhibido.—Madrid y Marzo de 1765 (rubricado) —Consejo de 18 de Marzo de 1765. Con el Señor Fiscal (rubricado). fecho.»

5.234 1765—2—23 Buenos Aires, 174

Expediente respondido por señor Fiscal sobre la conducta del Gobernador del Paraguay, don José Martínez Fontes.—Núm. 1.° Con papel de 29 de noviembre del año próximo pasado remitió el señor don Julián de Arriaga un índice con diferentes informes generales y copias de otros que se habían hecho por el reverendo Obispo del Paraguay, Gobernador de Buenos Aires y los Cabildos eclesiástico y secular de la ciudad de la Asunción en favor y en contra de don José Martínez Fontes, Gobernador de la propia provincia del Paraguay, para que enterado el Consejo de ellos y de otros si los hubiese en el mismo Tribunal de esta naturaleza, informase a Su Majestad lo que se le ofreciere y pareciere. De acuerdo del Consejo de 3 de diciembre siguiente pasó este expediente al señor Fiscal, con otras dos cartas de los Cabildos eclesiástico y secular del Paraguay, que tratan de la misma materia y paraban en la Secretaría, y enterado de todo este señor Ministro, dice en su respuesta de 31 de enero próximo pasado que el reverendo Obispo (de quien hay cuatro cartas entre las diez remitidas de orden de Su Majestad, según el índice con que se acompañan), expresa en la primera, de 10 de junio de 1761, las ventajosas disposiciones que dió el Gobernador Fontes para reprimir la bárbara insolencia con que los infieles molestaban aquella pobre y miserable provincia; exagera el feliz éxito de esta importante empresa y hace muy particulares elogios de su pericia militar y de su ajustada conducta, prometiéndose muy ventajosos sucesos con la elección de tal Gobernador. En la segunda, de 12 de mayo de 1763, retracta este Prelado su anterior informe, imputándose a sí la facilidad que tuvo en aplaudir a Fontes sin tener bien conocidas sus obras; refiere que roba a cara descubierta, que se vale del trabajo de los miserables indios como si fueran sus esclavos, que vende las enco-

miendas al que ofrece mayor precio, que aplicó a sus propios usos los materiales que estaban dispuestos para hacer cajones en la sacristía, convirtiéndolos en exquisitas papeleras; que comercia con la yerba, que artificiosamente usurpa a sus dueños, precisando a los indios a que la conduzcan para embarcarla; que solicita con ansias informes favorables en comprobación de su conducta, siéndole fácil su logro, porque le patrocinan graves Padres Ministros, y que, finalmente, convendría tener allí un Gobernador de mucha integridad y conciencia, siendo en su concepto muy digno de este empleo un don Blas Gascón, que trató al pasar por Buenos Aires, aunque tiene entendido que se restituyó a estos reinos En la tercera, de 2 de octubre del mismo año, exagera la insaciable codicia de Fontes, los muchos fraudes que comete bajo la sombra y protección de los Padres de la Compañía, que han hallado opinión en la *botica del probabilismo* para que con título de regalía lleve indebidos derechos y emolumentos; refiere lo mucho que ha adquirido en poco tiempo cuando su antecesor, don Jaime de San Just, que tenía duplicado sueldo, salió de aquella provincia lleno de empeños; cuenta el artificioso arbitrio de que se valió para apropiarse una porción de lana que contribuyeron por fuerza aquellos pobres vecinos, suponiendo que ésta era para embotar la artillería de las canoas portuguesas, cuando no sirvió sino para hacer mantas y venderlas; previene que no debe darse crédito a los informes que se hagan a favor de Fontes, por ser todos falsos y solicitados por éste y sus parciales, y concluye allanándose a expresar con la sinceridad propia de su carácter cuanto ha visto y observado en aquella remota provincia. En la cuarta, de 11 de octubre del mismo año, expresa que a instancia de la mujer de Fontes, que llegó allí con nueve hijos y su padre paralítico, se vió en la precisión de reiterar el informe que hizo al principio sin el debido conocimiento y que lo previene para que no se estime aquel documento.

El Gobernador don Pedro Ceballos (de quien hay dos cartas) expresa en la primera, de 8 de febrero de 1761, que en cumplimiento de la Real Orden que se le comunicó para nombrar Gobernador del Paraguay, eligió a Fontes, en atención a sus calidades militares, a su mucha cordura y a su acreditada experiencia

en las materias de aquellas provincias, y que por todos estos motivos le consideraba acreedor a que se le confiriese el Gobierno en propiedad, sin que por entonces se hubiese tomado por el Rey providencia alguna sobre esta carta, como consta de la nota puesta al fin de la copia que se ha remitido. En la segunda, de 28 de mayo del año próximo antecedente, refiere que Fontes había dado tales muestras del desempeño de su Gobierno, que no sólo tenía subordinados a los del Paraguay, tan propensos a sediciones y alborotos, sino contentos por lo común; que había adelantado la población de los Bayas, hecho otra nueva de Abipones y contenido de tal modo a los indios bárbaros (de que allí hay una prodigiosa multitud), que ya no se veían las desgraciadas muertes y estragos que antes; y que portándose como se porta este Oficial, con tanto esmero y celo, no excusaba ponerlo en noticia de Su Majestad para que se dignase conferirle el grado de Coronel, como regularmente lo han tenido sus antecesores. El Cabildo Eclesiástico y Secular, en sus respectivas cuatro cartas de 24 de diciembre de 1762, 30 del mismo mes, 22 de agosto del propio año y 1.º de febrero del próximo antecedente de 1764, dan gracias por la acertada elección de Fontes; aplauden su destreza militar en la salida que hizo contra los indios bárbaros, a quienes dejó amedrentados; piden la continuación en su gobierno, por sus relevantes prendas, y aumento de sueldo; debiéndose notar que las otras cartas de ambos Cabildos, que por existir en el Consejo se han juntado a las diez remitidas de orden de Su Majestad, no se reducen sustancialmente a otra cosa que a lo mismo que expresan unos y otros capitulares en las cuatro que ya quedan extractadas.

El señor Fiscal, en inteligencia de todo, manifiesta que en el conflicto de tantos y tan contrarios informes es materia muy peligrosa el adherir positivamente a los unos y juzgar desde luego de las operaciones del Gobernador don José Martínez de Fontes, cuando los sujetos que los hacen merecen por la extrínseca graduación de sus dignidades y empleo el mayor aprecio; pero no impidiendo esta contrariedad de dictámenes el examen de aquellos que más se acercan a la verosimilitud es innegable que los informes del Reverendo Obispo tienen a su favor toda la presun-

ción de derecho; porque debiéndose creer que así este Prelado como el Gobernador Ceballos habrán expuesto a Su Majestad lo que hayan sabido y entendido acerca de la conducta de Fontes, escribiendo cada uno con aquella pureza y candor que corresponde a sus respectivos caracteres y graduación; son sin género de duda más recomendables los informes del Reverendo Obispo, pues recaen sobre unos hechos de que es testigo ocular, que los del Gobernador Ceballos que los funda precisamente en las noticias que le hayan comunicado acaso personas poco fidedignas del Paraguay, pues se halla tan distante de aquella provincia. Que ni el primer informe que hizo aquel Prelado, elogiando con expresiones hiperbólicas la conducta de Fontes, enerva ni debilita la fe de los posteriores, en que da cuenta de las violencias y tiranías que ejecutaba con aquellos pobres naturales; porque no es repugnante que al principio de su gobierno diese muestras de un gobierno perfecto y que después se apartase de aquella justificación, que había manifestado con artificio o sin él, dejando burladas las esperanzas que se concibieron en sus primeras operaciones, especialmente cuando desde que hizo aquel Prelado su primer informe, que fué en 10 de junio de 1761, hasta el segundo en que lo retracta, con fecha 12 de mayo de 1763, hubo más que suficiente tiempo para que Fontes hubiese descubierto su genio y carácter. Que tampoco puede destruirse la positiva aserción del Rvdo. Obispo, que informa como testigo ocular acerca de la mala conducta de Fontes, con las repetidas cartas en que los Cabildos Eclesiástico y Secular del Paraguay la elogian con desmedidos encomios, sin variedad ni retractación alguna en la sucesiva serie de las muchas en que ha recomendado su mérito desde 24 de diciembre de 1762 hasta 1.º de febrero de 1764; lo primero porque la incesante repetición de estos informes hace creer que en ellos tuvo más influjo la importuna solicitud de Fontes, como insinúa el Obispo, que el voluntario ánimo de los que los suscribieron; siendo muy regular en los superiores que obran mal, el deseo de quererse cubrir con semejantes recomendaciones, cuyo logro les es tan fácil por no atreverse a negarlas los sujetos a quienes las piden, temerosos de incurrir en su indignación y desgracia; lo segundo porque una vez dada, recelan retractarlas, aunque conozcan y ob-

serven lo contrario de lo que informaron, o porque saben el poco aprecio que aquí se hace de semejantes cartas, o porque temen ser notados de alguna veleidad o inconstancia. Pero que aunque en este conflicto de informes tan contrarios y opuestos entre sí, tengan a su favor los que hace el Rvdo. Obispo contra Fontes una mayor presunción o verosimilitud que los del Gobernador Ceballos y los de los Cabildos Eclesiástico y Secular del Paraguay, no basta esto para que se proceda desde luego contra Fontes, ni se tome aquella seria y ejemplar providencia que corresponde a los atroces delitos que se le atribuyen por aquel Prelado; porque ofuscándose sus informes con los que hacen Ceballos y los dos Cabildos, y debilitándose en parte su fe, no sólo con el primero, en que tanto elogió las operaciones de Fontes, sino también con lo que refiere contra los Padres de la Compañía, a quienes poco ha aplaudió en su visita con singulares encomios, como le consta al Consejo; no hay motivo para que en caso de duda tan fundada se proceda al castigo de unos delitos que no están probados como debieran; sin que en la realidad produzcan los informes de este Reverendo Obispo otro efecto que el de inquirir si son ciertos o no los enormes excesos que atribuye a Fontes. En cuyos términos, siendo tan difícil por la situación de aquella extraviada provincia lograr los informes correspondientes para dirimir por medio de ellos el conflicto y contrariedad que tienen los que ha hecho el Reverendo Obispo con los del Gobernador Ceballos y los de los Cabildos Eclesiástico y Secular, sobre la conducta y operaciones de Fontes; le parece al señor Fiscal que estando como está tan distante la Audiencia de Charcas, a cuyo distrito pertenece aquella provincia, no hay otro medio que el de pedir informe al nuevo Obispo del Paraguay, encargándole que lo evacue con toda reserva y brevedad, y el de participar al Gobernador de Buenos Aires que aquí se tienen noticias (sin descubrir el conducto) de que don José Martínez Fontes maneja aquel Gobierno con un escandaloso despotismo, tratando como a esclavos a los indios y vendiendo las encomiendas al que ofrece mayor precio, con los demás excesos que se enuncian en las cartas del Obispo electo de Buenos Aires, y que se espera de su notorio celo al Real servicio que informándose por los modos y medios que contemple más seguros, de

la realidad de estos sucesos, dé cuenta de lo que hubiere sobre este importante asunto, procurando contener y refrenar a Fontes si fueren ciertos los excesos, mientras que aquí, en vista de lo que informare, se tome la providencia que convenga, todo lo cual podrá el Consejo si fuere servido hacer presente a Su Majestad, en cumplimiento de su Real Orden, o resolver lo que tenga por más acertado.—Madrid, 31 de enero de 1765.

Esta fecha se halla al pie de otro ejemplar de respuesta del Fiscal que ofrece algunas variantes accidentales en el principio de la misma y hemos preferido la aquí expresada por parecernos más completa. A continuación se lee: «Consejo de 23 de febrero de 1765. Hagase presente a Su Majestad que respecto de estar para cumplir el Gov.or convendrá que Su Majestad nombre sucesor mandando que al juez de residencia que se nombrare se le den noticias de los informes del Obispo que fue del Paraguai, para que en cuanto a lo que contienen haga la correspondiente averiguación, y que en el caso de que no sea este medio de su Real aprobación, se pidan informes al Obispo nuevamente electo del Paraguai, al de Tucumán y a los Gobernadores Cevallos y San Just previniendo al primero comunique el asunto para el informe que hiciere con el Obispo que es de Buenos Aires y que antes lo fué del Tucumán (rubricado), fecho.»

5.235 1765—3—7 Charcas, 421

Minuta de Real Cédula concediendo licencia al P. Francisco Javier Belicia y al Hermano Manuel García, de la Compañía de Jesús, para pasar a la villa de Potosí .

Es copia del tomo núm. 104, encuadernado en pergamino 0,320 × 0,212, Charcas, Inventario de minutas de despachos desde el año de 1760 a 1781, folio 37.

5.236 1765—3—20 Buenos Aires, 174

El Consejo de Indias a Su Majestad.—Refiere que con papel de 29 de noviembre de 1764 remitió don Julián de Arriaga unos informe originales y copias de otros hechos en favor y en contra del Gobernador del Paraguay don José Martínez Fontes, para que enterado de ellos y de otros, si los hubiese en el Consejo, informase a Su Majestad lo que se le ofreciere y pareciese. Los

cuatro de estos informes son del Obispo de aquella Diócesis don Manuel Antonio de la Torre, con fechas de 10 de junio de 1761. 12 de mayo, 2 y 11 de octubre de 1763; uno del Cabildo de su Catedral con la de 30 de diciembre de 1762; tres de la ciudad de La Asunción, con las de 22 de agosto y 22 de diciembre de 1762 y 1.º de febrero de 1764; y dos de don Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires, con las de 8 de febrero de 1761 y 28 de mayo de 1764, a los cuales se han unido otros tres dirigidos en derechura al Consejo, los dos del referido Cabildo Eclesiástico, con fechas de 9 de junio de 1761 y 3 de diciembre de 1762, y el otro de la mencionada ciudad de La Asunción de 30 de mayo de 1764, reduciéndose el contexto de los informes de Ceballos y de los dos Cabildos a aplaudir la conducta y operaciones del Gobernador Fontes, lo que también ejecuta el Obispo en el primero de los suyos, aunque en los tres posteriores se retracta lo que en él expuso, manifestando procedió de no tener bien conocido el carácter de este sujeto y refiere sus graves excesos. El Consejo, enterado de todos estos informes, cuyo contenido por menor refiere el Fiscal en la respuesta adjunta, considera sin embargo en su dictamen que respecto de estar para cumplir su tiempo el referido Gobernador del Paraguay, convendrá que Su Majestad le nombre sucesor, mandando que al Juez de residencia que se eligiere para tomársela, se le den noticias de los informes que contra él ha hecho el Obispo del Paraguay, para que, en cuanto a lo que contienen, haga la correspondiente averiguación; y en el caso de que este medio no sea de la Real aprobación de Su Majestad, es de sentir se pidan informes sobre los procederes del Gobernador Fontes al Obispo nuevamente electo del Paraguay, al de Tucumán, al Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, y a don Jaime San Just, que lo fué del Paraguay, previniendo al primero de estos dos últimos comunique el asunto para el informe que hiciere con el Obispo de aquella iglesia don Manuel Antonio de la Torre, que antes lo fué del Paraguay.—Madrid, 20 de marzo de 1765.

2 folios. *Emp.:* «Con papel de 29 de Nov.re...» *Term.:* «Paraguay». Al margen se leen los nombres de los Consejeros señores Abaria, Sola, Agüero, Arco, Valdelirios, Solledo, Barasi y Aranda. *Al dorso:* «Acord.a en 23 de febrero entecedte. De oficio. V. Visto. Resolución de Su Majestad. Nombraré a su tiem-

po persona que suceda a este Gobernador en su empleo; pero interin pida el Consejo los informes que propone. Consejo de 15 de abril de 1763. Executese lo que Su Majestad resuelve.» En el legajo *Charcas*, 221, se halla la Minuta de este Consejo con fecha 14 de marzo de 1765.

5.237 1765—3—21 Buenos Aires, 21

Carta del Padre Juan de Escandón al Padre José de Robles. Madrid.—Pax Christi: Por cuanto estando yo en Roma el año de 58 (1), me confirmé en las bien fundadas sospechas que aquí teníamos de que en nuestra Corte de Madrid se habían abierto algunas de las cartas en que mi sobrino (2) (ya Vuestra Reverencia lo conoce) escribía al Padre General los fundamentos tales cuales que tenía para que los Padres no le ayudaban a la mudanza de los indios; cuando volví de Roma a España se me ofreció como muy factible de que si abrieron dichas cartas, sacarían también algunos tantos de ellas para a su tiempo producirlas y publicarlas, contra nosotros y nuestras Misiones; y por eso procuré con mi sobrino ya dicho, que escribiese otra carta a dicho Padre General retra[c]tándose cuanto deshaciendo los fundamentos de sus sospechas, y mostrando cuán insuficientes eran los tales fundamentos que ya yo sabía en general, y así, cuando en adelante se leyesen los dichos fundamentos, se leyese también el juicio que de ellos, mejor pensados, hacía el mismo que los había propuesto. Entre estos *dimes* y *diretes*, nos medio enfadamos los dos, como Vuestra Reverencia sabe que solíamos enfadarnos en aquellos nuestros *dalle* que *dalle* y *herre* que *herre* de acá, de palabra y por escrito; hasta que últimamente me envió a Madrid desde Córdoba un traslado de sus grandes fundamentos, para que yo viese que no tenían respuesta, o que a lo menos era muy difícil dársela. Yo, que, como Vuestra Reverencia también sabe, cuando agarro

(1) Como Procurador de la Provincia del Paraguay.

(2) El Comisario P. Lope Luis Altamirano. Conocemos su carta dirigida al P. Céspedes, Asistente de España, el 20 de noviembre de 1752, publicada en *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, LII, Rio de Janeiro, 1938, 209 y sg.

no suelto hasta que la razón me convenza, quise hacerle ver en la práctica de dicho mi sobrino cuán fácil era la respuesta que él tenía por tan difícil, y eso con una sola carta que él de nuevo escribiese a Roma con data de Buenos Aires o, si en esto temía faltar a la verdad, que fuese con data de esa de Córdoba, y para que se cansase menos le hice el borrador de la carta, apuntes o sustancia de ella, pero nunca se la envié ni aun se la mostré, aunque después nos vimos al pasar yo por Córdoba ; porque me temí que había de ser inútil esta diligencia para desencalabrinarlo de sus preocupaciones, y que no había de querer adoptar por suya la tal carta, ni en cuanto a la sustancia, ni mucho menos en cuanto al modo, que, como Vuestra Reverencia verá si la lee, es plano y pedestre y a lo castellano antiguo, y al fin tal cual se vino a la pluma, y de ella se pasó al borrador, el que incluyo a Vuestra Reverencia para que de él haga el uso que quisiere para el bien de la Provincia y Compañía. El que a mí mejor me parecía era de que Vuestra Reverencia a dicho mi sobrino le mostrase el tal borrador y le persuadiera lo que yo no pude. Pero si tampoco Vuestra Reverencia puede, por lo menos envíelo a Roma, para que en adelante se halle al lado de las otras dichas cartas, que ciertamente se habrán allí archivado para la Historia General, como se archivaron las del Padre Mariana (o sus escritos), y ahora nos hacen bien mala obra en la dicha Historia, según se ha advertido en la continuación que de ella hace el Padre Cordara ; quien dice que se excusa (y bien) con que así lo halló en el Archivo. Y así hallará otro que se le siga las mal fundadas sospechas de dicho mi sobrino ; quien (apuesto) que con toda su suspicacia no le podrá negar a Vuestra Reverencia ser verdad todo cuando yo digo en dicho mi borrador ; como que lo escribí con ánimo de que él lo viese , y lo confesase y firmase. En fin, allá va ; y Vuestra Reverencia podrá, no obstante, quitar, añadir o reformar lo que le pareciere, y lo mismo podrá hacer el Padre Procurador Muriel (a quien *ex corde* saludo), con tal de que la sustancia de él pare en Roma al ladito de las sospechas escritas de mi buen sobrino, a quien Vuestra Reverencia no deje de saludar de parte de su tío, que verle desea en el cielo, ya que no podrá verlo en la tierra. Yo ya le escribí cuando acá llegué, y todavía no tengo respuesta, y

hasta que la tenga no quiero escribirle más por no cansarle ni cansarme.

Parece que en Buenos Aires se ha descubierto o se teme una conjuración de portugueses. Años ha que yo la temía, y aun sin ser profeta, la profetizaba, o a lo menos la recelaba de tanta multitud de ellos, como en estos dominios de España se permitía Dije: parece que; y las señas no son de otra cosa. Pues se envían a España nueve de ellos en prisiones y centenares de otros van viniendo con escoltas de soldados españoles a ésta y otras de las ciudades de arriba, sobre los que ya había en ellas.

Se está fundando en el Chaco otro nuevo pueblo de Mocobíes, llamado San Pedro, y se dice que va muy bien. No fuera malo que en el Archivo de Madrid quedara un tanto del papel que fuere a Roma (1), etc. El papel que está en esta carta contiene lo siguiente:

«M. R. en Xpto. P. Gen[l]. Tengo expuesto en varias de mis cartas anteriores a ésta los tales quales fundamentos, que me movieron a sospechar que los Padres de esta Provincia me ayudaban poco o nada, o me desayudaban en esta mi comisión de hacer que los indios dejasen a los portugeses sus pueblos y tierras. En ésta expondré a V. P. M. R. con la misma ingenuidad lo que contra sí tienen los tales fundamentos, para que no se les dé más crédito que el que merezcan.

Y en primer lugar todos ellos se reducen a dichos y escritos, de cuatro o cinco particulares de los nuestros, que en diversos tiempos dijeron o escribieron lo que ya tengo comunicado a V. P. M. R. y al Padre Asistente en dichas cartas e insinuádole lo mismo a mi hermano el Padre Pedro Ignacio, y aún con más

---

(1) Este duplicado, si efectivamente quedó en Madrid, debió desaparecer en la dispersión general de papeles de jesuítas que siguió a la expulsión de Carlos III. Lo que sí ha quedado del P. Escandón es una interesante y extensa relación Ms. titulada: *Sucesos de los Jesuítas en las Misiones del Paraguay en los años desde 1750 y siguientes*, de la que quedan varios ejemplares Ms. y dos en poder de la Compañía de Jesús. El que tenemos a la vista forma un tomo de 260 folios, 22 × 15 cms., encuadernado en pergamino. Perteneció al Noviciado de Villagarcía, y después, en el siglo XIX, al Colegio de Nobles de Madrid.

energía al Padre Rábago, confesor de Su Majestad, a quien escribí dándole por sentado lo que yo sospechaba, y diciéndole que los fundamentos que yo tenía para así pensarlo se los tenía ya comunicados a V. P. M. R. Contra estos dichos y escritos están los dichos y deposiciones juradas que hicieron 14 ó 15 misioneros, que uniformemente confiesan haber hecho cuanto estuvo de su parte porque los indios se transmigrasen, como yo lo pretendía y el Rey lo ordenada. Y es cierto, que en vista de estas 14 ó 15 declaraciones, todas juradas *verbo sacerdotis*, pesan muy poco o nada los simples dichos o escritos de los otros 4 ó 5 (1), ni hay conciencia para decir ni pensar que todos los demás fueron unos perjuros. Y mucho menos cuando, por otra parte, me consta que algunos de éstos han hecho y padecido muchísimo por sólo el casi desmañado empeño que pusieron en que los indios empezasen a mudarse y se mantuviesen en lo bien comenzado, como me consta que les sucedió determinadamente a los curas de San Miguel y San Borja (2); los cuales y todos los demás hicieron en sus respectivos pueblos tantas prevenciones para la mudanza, que con efecto la empezaron a ejecutar en todos, saliendo de cada uno de ellos (menos del de San Nicolás) muchos indios, acompañándolos en el viaje los mismos curas, u otros misioneros que yo señalé en lugar de ellos. Y efectivamente, los que salieron de los tres pueblos llegaron con dichos misioneros al paraje en que habían de fundar otros nuevos, y los de los dos empezaron a fundarlos y permanecieron en este trabajo muchos meses, aunque los del otro se volvieron ya del mismo término, como los otros tres del medio del camino, dejando a los Padres y no queriendo seguirlos después de haber caminado con ellos muchos días. Todo lo cual muestra con evidencia que los Padres hicieron mucho porque los indios se mudasen, ni éstos jamás se hubieran empezado siquiera a mudar si los dichos Padres no hubieran hecho mucho.

(1) Dos son los Padres a quienes menciona el P. Altamirano en su citada carta al P. Asistente Céspedes: José Cardiel y Jaime Passino. *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*, LII, Rio de Janeiro, 1938, 212, 214, 222, y de modo indirecto al P. Felipe Ferder.

(2) PP. Lorenzo Balda y Jaime Mascaró, respectivamente.

y aún muchísimo para que se mudasen, como claramente se colige de la repugnancia con que por fin se les hizo salir de sus pueblos por fuerza de armas, y aun así, con grandísima dificultad se consiguió. Demás de esto es cosa certísima que después de haber así salido y vueltose a los pueblos los que salieron, de vuelta los alborotaron y amotinaron a todos contra la mudanza, y que con una fervorosísima exhortación, que por orden mía les hicieron dichos Padres, les sacaron otra vez el sí de que se mudarían a su tiempo, aunque después no lo cumplieron, y se volvieron a la determinación de jamás mudarse, sin que quisiesen ya oír con paciencia que se les volviese a hablar de la mudanza; antes bien, cuanto más se les hablaba, mucho más se obstinaban contra ella, y más se confirmaban en que aquel extraordinario empeño de los Padres en persuadírsela traía el origen de que los mismos Padres ocultamente les habían vendido sus pueblos y tierras a los portugueses, por plata y oro, que éstos les habían dado y entregado en Buenos Aires, como clara y expresamente se lo decían, improperándoles una tan fea traición como ésta, que les habían hecho. De donde es que la voz que levantaron los portugueses y comisarios de que los indios no se mudaban porque los Padres misioneros no querían, ni se daban por obligados a los preceptos de V. P. M. R., ni muchos menos a los míos, fué una negra calumnia que les levantaron sin el menor fundamento, ni aun apariencia de él, contra todas las pruebas visibles y patentes que en su obrar daban a cada paso los dichos Padres, de que se daban por obligados y gravemente obligados a unos y otros preceptos, así en lo que dejo insinuado como en otras infinitas cosas que en orden a la mudanza hicieron, aun antes que acá llegasen los Comisarios Reales ni yo tampoco; y por consiguiente, hicieron muchas y aun muchísimas de ellas en virtud de la sola carta que con otros preceptos de V. P. M. R. habían ya recibido cuando yo llegué con dichos comisarios. Y en efecto, ya entonces les tenían sacado el *sí* a los indios de que se mudarían, y con tantas veras que ya andaban buscando tierras a que mudarse sin que se supiese que yo venía siquiera, y mucho menos que venía de comisión de V. P. M. R., lo cual, según las instrucciones que yo traía, no se supo aquí hasta mucho después de haber llegado a Buenos Aires

y de haber venido el Padre Provincial (1) a la misma ciudad de la de Córdoba (que dista 150 leguas) a llamamiento del Comisario Real, y fui como tal recebido sin contradicción alguna, antes con muestras bien manifiestas de gusto de que entrase desde luego a ejercer mi comisión y oficio.

Con tan ningunos fundamentos, se les levantó a dichos Padres misioneros y aun a los que no lo eran una tan maliciosa calumnia Y digo a *los que no lo eran*, porque la adelantaron hasta llegar a decir que nuestros maestros de la Universidad de Córdoba enseñaban y decían que los dichos preceptos no obligaban. De lo cual mandé hacer averiguación con todo cuidado; y no solamente no se halló que fuese verdad, sino que los mismos maestros juraron todos *verbo sacerdotis* que no solamente no habían jamás enseñado ni aun insinuado tal cosa, sino que juzgaban los tales preceptos por obligatorios, y que ellos mismos se darían por obligados a ellos, y por ellos hacer lo mismo que sabían estar haciendo los misioneros, si se hallaran entre los indios. Y con mucha razón, porque aunque a primera vista hacía alguna dificultad cómo los Padres pudiesen con buena conciencia cooperar a que los indios se privasen de sus pueblos y tierras con un gravísimo perjuicio suyo y de sus hijos; pero en la realidad exhortarlos a que en aquellas circunstancias dejasen dichos sus pueblos y tierras, no era más que exhortarles a que se sujetasen a este gravísimo daño para evitar el mayor de que les quitasen ambas cosas por fuerza de armas, con pérdida también de los muebles y de las vidas de muchos si se empeñaban en querer defenderse y mantenerse en sus dichos pueblos y tierras, y en no querer dárselas a los portugueses; como todo puntualmente les sucedió después; que no solamente les quitaron los bienes raíces todos. sino también los muebles y semovientes, en pena de haber querido mantenerse en la posesión de los raíces, que eran igualmente suyos; y en su defensa muchos perdieron sus vidas; y muchos más se perdieron fugitivos por los bosques, adonde se guarecieron del furor de los dos ejércitos que fueron contra ellos; de suerte que a lo menos para España, se perdió más de la tercera parte de las treinta mil y tantas almas que

(1) José de Barreda.

había en los dichos siete pueblos, pues solas diecinueve mil y tantas fueron las que se recogieron a los de la otra banda hasta el año de 1757.

Todos estos males, sobre el caer en la desgracia del Rey, cuyo favor les era a los indios humanamente necesario para conservarse en la fe, los tenían los dichos Padres previstos muy de antemano, desde la primera noticia extrajudicial que tuvieron del Real Tratado más de medio año antes que yo acá llegase; y yo, después que llegué, en mis cartas circulares les insinué lo mismo, confirmándolos en que estos motivos justificaban cualquier cooperación suya, a que los indios dejasen todos sus bienes raíces, que ciertamente se les habían de quitar por fuerza, si no los dejaban de grado. y con muchas mayores pérdidas, como en efecto sucedió.

En orden a evitar que así sucediese, les mandé con preceptos, excomuniones, etc., innumerables cosas (1) (cuantas pude discurrir conducentes para el caso, y cuantas me sugería el Comisario Real de España, y a él el de Portugal y otros). Cónstame que hicieron muchísimas de ellas, y no tengo fundamento para creer que algunas que dejaron de hacer, las dejasen sino porque ellas eran impracticables, aunque a mí no me lo pareciesen, cuando se les mandaba desde Buenos Aires; que es decir más de 200 leguas retirado de las Misiones, y no con tanto conocimiento de lo que los Padres podían o no practicar de todo lo que yo así les mandaba, y de los individuales inconvenientes que de ejecutarlo todo podían originarse. En suma, yo nunca pude justificar que nadie dejase de obedecer en lo que podía, y por eso a nadie tampoco castigué como a delincuente en esta parte, no obstante que a ello me estimulaba bien sensiblemente el dicho Comisario Real de España, diciéndome (no más de porque quería) que los Padres misioneros no hacían caso de mis preceptos ni hacían lo que les mandaba.

Mas descendiendo ahora en patricular a lo que contra sí tienen los tales cuales fundamentos de mis sospechas, el primero y prin-

(1) ANTONIO ASTRAIN, S. I.: *Historia de la Compañía de Jesús...*, VII, Madrid, 1925, 663.

cipal fué lo que antes que yo acá llegase escribió desde Buenos Aires a las Misiones el Padre Procurador de ellas (1), cuando aún se esperaba acá que, bien informada la Corte de Madrid de los grandes perjuicios que resultaban del Tratado, desistiría ciertamente de él; entonces, pues, escribió dicho Procurador lo siguiente: *En esta canoa chasquera, escribe e instruye el Padre Provincial al Padre Bernardo* (Nusdorfer, quien con efecto persuadió a los siete pueblos la mudanza) *sobre cómo se ha de portar* (es, a saber, como lo mostró en efecto, con todo empeño) *en el gran negocio de la entrega de los siete pueblos*. Hasta aquí nada dice que favorezca a mis recelos. Pero prosigue: *V. R.: infórmese bien de todo*; *pues en manos del Padre Bernardo está oy todo el negocio, para que se execute o deshaga dicha entrega*; esto es, en que se la persuada o no a los indios, antes que se le representen al Rey los perjuicios que se les causan a ellos, y a más a los dominios de Su Majestad (cuya representación ya se había enviado al señor Carvajal). Porque, según lo que después dice el dicho Procurador, era uno de los muchos que pensaban que sólo con informar al Rey sinceramente, Su Majestad desharía el Tratado, y así, dice inmediatamente: *V. R. no persuada por Dios a los indios que se muden y comunique todo esto a los Padres y sepan todos que el Padre Provincial (y juzgo que todos nemine dempto) tienen por nulos los preceptos de Nro. P. Gen[l]. como se lo escribe al Padre Bernardo*. Hasta aquí el dicho Padre Procurador, cuando de Buenos Aires despachó los preceptos de V. P. M. R. y órdenes del Padre Provincial a las Misiones, antes que yo llegase de España. Y en estas últimas cláusulas del dicho Procurador se fundaron todas mis sospechas de que los Padres misioneros les habían dado entero crédito, para ellos no darse tampoco por obligados a dichos preceptos ni menos a los míos; y por consiguiente, ni a hacer seriamente cuanto pudiesen para que los indios se mudasen, dejando efectivamente sus pueblos y tierras; sino que procuraban entretener la ejecución hasta que el Rey estuviese plenamente informado, como en efecto (a más del primer informe al señor Carvajal) se le procuró informar entretanto por varios, así de las Mi-

(1) Jaime Passino.

siones como de la provincia, aunque sin ningún buen efecto, porque los tales informes, o no llegaron a Su Majestad, o su Ministro no les dió la atención que se esperaba les diese. Lo que no se puede dudar, según las dichas cláusulas, es que el dicho Procurador (y acaso algún otro con quien hablase del punto en Buenos Aires, sabiendo la ninguna o casi ninguna esperanza que todos los misioneros habían manifestado en la consulta del año antecedente, de que a los indios se les pudiese persuadir el asunto, y que el tocarles el punto sería alborotarlos desde luego, por lo cual se les había totalmente callado) era de parecer que los preceptos no obligaban y que, por tanto, quería dar tiempo para el referido recurso a Su Majestad, y que para eso quería hacer dar su parecer a los misioneros, y que éstos por entonces no persuadiesen a los indios la mudanza. El que con efecto se lo persuadiesen es lo que no consta, porque no es lo mismo procurar persuadir, que persuadir con efecto. Antes bien, parece y aun consta que no consiguió su intento; pues los misioneros, no menos que el Padre Bernardo, no obstante esta carta, procuraron ciertamente persuadir a los indios la mudanza, y se la persuadieron con efecto, como si indubitablemente se dieran por obligados a los preceptos, diésense o no por obligados. En lo que dice, que el Provincial y los demás de la Provincia los tenían por nulos, ciertamente tuvo el Procurador mucha precipitación en juzgar por sí a todos los otros; pues no podía humanamente tener noticia de lo que los otros juzgaban de los tales preceptos, de los cuales aun los más de la provincia no tenían la menor noticia por entonces; porque los preceptos se acababan entonces de recibir en Córdoba, de donde inmediata y derechamente se enviaron a las Misiones por Buenos Aires en la tal canoa chasquera, y después se intimaron al resto de la provincia, con que a lo más pudieron haber llegado a Buenos Aires y Santa Fe por aquel tiempo, en que ya el dicho Procurador decía que todos los habían de tener por nulos, siendo así que los otros Colegios (a que aún no habrían llegado por ser de todos *nemine dempto* reputados por nulos) distaban: el de Corrientes, 200 leguas y más de Buenos Aires; el del Paraguay, 300; el de la Rioja, 250; el de Santiago, 270; el de Tucumán, 300 y más; el de Salta, 400, y el de Tarija, 500. Con que no se podía sa-

ber en Buenos Aires el juicio de todos *nemine dempto*, ni aun el de los menos. Ni es tampoco creíble, ni aun sospechable (por lo ya insinuado) que el Provincial los tuviese por nulos, cuando, como se le ordenaba, actualmente los estaba intimando a todos sus súbditos, así en la provincia como en las Misiones, dándole al Superior de éstas toda su autoridad y veces, para que los intimase e hiciese saber a todos los misioneros, y encargaba que por sí mismo persuadiese a los siete pueblos se sujetasen a tal mudanza, como con efecto se la persuadió con las veras que ya dije. Y si como se debe se ha dar crédito a las obras, las del Provincial y las del Superior mostraron no tener por nulos los tales preceptos, sino por muy obligatorios y como tales los intimaron, uno a los de las Misiones, y otro a los de la Provincia, y en fin, ambos hicieron lo que debían, sin que en nada se pudiese decir que no los obedecían ni menos que los tuviesen por nulos, ni ellos ni aquellos a quienes se los intimaron. Pues ¿por dónde se pudo (y menos entonces) decir que el Provincial y los demás los tuvieron por nulos? A más de que del empeño con que el Superior tomó y concluyó el persuadirles a los indios la mudanza, se colige claramente el empeño con que el Provincial le encargaba aquel negocio, y en lo que (como dice el Procurador) *le instruía*, y que era de que lo hiciese con todas veras con que lo hizo. El Provincial también no se contentó con escribirle entonces al Superior sobre el mismo asunto de la mudanza, y que del modo dicho cooperase a ella, sino que les escribió entonces y después cartas circulares a todos los misioneros sobre lo mismo, ya de suyo, ya también varias veces a petición mía, ya también señalando para la misma cooperación a varios sujetos de la provincia que yo le insinué se necesitaban en las Misiones; de los cuales, cuando yo fuí a ellas, llevé conmigo tres o cuatro, y poco antes que de ella saliese, me señaló otros 14 sin la menor muestra de repugnancia ni en lo uno ni en lo otro. Del mismo modo, a insinuación mía, impuso precepto a toda la Provincia para que nadie dijese mal del Tratado hablando con los seglares. Y, en una palabra, en cuanto en orden a mi comisión le insinué, en todo puntualmente me obedeció el dicho Provincial, así como también el dicho Padre Superior, habiendo ya dejado de serlo, me ayudó no poco con su práctica y experimental cono-

cimiento que tenía de indios y Misiones, de que yo no tenía ninguno, con tanta satisfacción mía, que viéndome precisado a salir de ellas, lo dejaba en mi lugar; bien que el Padre no aceptó este cargo, y así señalé a otro, extrangero también, como el primero, quien sustituyó por mí, hasta que envié otro español. Lo mismo con proporción digo de los curas, los cuales en virtud de solo los preceptos de V. P. M. R. que el Superior les había intimado (y antes que yo les impusiese ningún otro), ya cuando yo llegué a las Misiones tenían tan adelantadas las prevenciones para la transmigración, que casi desde luego y a los primeros días la empezaron a hacer dos pueblos, y después, para el día que yo les señalé, la empezaron todos los demás, menos el de San Nicolás, cuyos indios se obstinaron en nunca querer mudarse, aun después de estar ya vencidos de los dos ejércitos. Todo lo cual prueba que ni la carta ni el consejo del Procurador hizo efecto alguno en los misioneros, en orden a dejarse de dar por obligados a dichos preceptos, si bien se mira a sus obras, pues éstas no podían ser más conformes a los preceptos mismos, y eran las mismas que V. P. M. R. deseaba que en virtud de dichos preceptos se hiciesen.

Solamente en uno de dichos misioneros (y ese era el Padre Cardiel, no cura, sino compañero) hizo alguna impresión esta falsa noticia que daba el Procurador, de que el Provincial y los demás de la Provincia *nemine dempto* tenían por nulos los dichos preceptos. Y así, cuando yo llegué a las Misiones me dió la bienvenida con una carta harto imprudente, en que con su natural intrepidez me decía: *Para saber que no obligan los preceptos de nuestro Padre General, basta saber la Doctrina Cristiana, y que de este dictamen son los Padres Maestros de Córdoba y todo hombre de juicio medianamente instruído. Que en Turquía no se cometería injusticia tan notoria* (como era quitarles a los indios lo que era ciertamente suyo). *Y que ¡ay de aquellos que concurran activos a la mudanza!*, como en la realidad concurrían todos los otros, como los preceptos les mandaban. Aunque en los que ya conocían al sujeto no causó su carta extrañeza, pero yo, que no le conocía, la extrañé mucho, y le di la penitencia que juzgué correspondiente para su corrección, y escarmiento de cualquier otro. El la cumplió como buen religioso (que lo es sin duda), y después trabajó

como el que mejor en la pacificación de los indios del Yapeyú[?], como en la transmigración de los de San Nicolás. Ni sé que la dicha carta hiciese daño en ninguno, aunque oí decir que se la había mostrado a algunos, y que me la había despachado con licencia del mismo Superior; mas éste ni debía ni podía estorbarle que al Provincial o a mí nos escribiese lo que quisiese, como a Superiores que éramos suyos, y del Superior mismo. Sé también que el Padre Secretario de la Provincia (1) le escribió improbándole lo que me había escrito, y aconsejándole que sintiese en aquel punto con los demás. Otro papel se escribió, y se decía que era del Padre Arnal, Procurador también de Misiones de Santa Fe, cuyo asunto era probar que el mandar una tal transmigración a los indios, con pérdida de los bienes que se les quitaban, era contra *el derecho natural divino y humano*. Pero aunque esto fuese así, como esta transmigración no la mandábamos nosotros, sino que ya mandada aconsejabámos a los indios que la ejecutasen, para así evitarles mayores males, ningún caso se hizo ni en las Misiones ni en la Provincia de tal escrito. Porque lo que a los Jesuítas se les mandaba hacer y hacían no estaba prohibido por derecho alguno; antes estaba mandado por todos los derechos y determinadamente por el precepto de la caridad, en que Dios *mandavit unicuique de proximo suo*; a quien si preveo que por no querer dar la hacienda, que injustamente y contra todos derechos le quieren quitar, le han de quitar ciertamente con la hacienda la vida, puedo lícitamente y debo aconsejarle que por conservar la vida dé o deje perder la hacienda, y conserve la vida. Y así en otros mil casos semejantes, de que expresamente se valían los Padres para justificar sus persuasiones, ruegos y súplicas a los indios, a que obedeciesen, fuese justo o injusto, lo que se les mandada, que en eso nadie se metió (sino el Padre, si el papel fué suyo), porque ya veían todos que, fuese justo o injusto, lo habían de hacer los indios, si no de grado, por fuerza, y con mayor perjuicio y daño suyo. A más de que este papel tampoco creo se metía en condenar las dichas exhortaciones, ruegos y súplicas de ilícitas; ni esto era

---

(1) El mismo P. Juan de Escandón, buen testigo de cuanto refiere en este documento, por haber intervenido en todos los sucesos.

consiguiente a lo otro, pudiendo muy bien compadecerse, que lo primero fuese contra todo derecho, y lo segundo contra ninguno, antes bien obligatorio en conciencia y gravemente obligatorio, como acabo de decir, y está claro en el ejemplo que he puesto.

Ni es argumento de que los Padres no exhortasen, rogasen y suplicasen del modo dicho a los indios, que el Padre Provincial y otros, escribiesen al P. Rábago, que era una clara injusticia la que se hacía con los indios, en mandarles dejar lo que era indudablemente suyo. Pues con este verdadero y pleno juicio, estaba, y era muy compatible el otro de que no obstante la tal injusticia, no lo era sino obra de caridad, y obligatoria, el exhortar, rogar y suplicar con toda la eficacia posible a los indios, que pasasen por la tal injusticia, porque no se les hiciese otra mayor. Véase el número que después empieza del mismo modo. Añado que, aun cuando los Padres no tuvieran este segundo juicio, tenían todos ellos otro, que los aseguraba de que sus dichos, ruegos y súplicas no habían de serles a los indios por caso ninguno perjudiciales, ni les habían jamás de reducir a que voluntariamente y sin fuerza de armas, dejasen sus tierras ni pueblos. Fué el caso, que con la primera noticia que por Roma les llegó del Tratado, ya casi efectuado en Madrid, se le mandaba al Provincial que viese el modo cómo se les había de persuadir a los indios, que sin resistencia obedeciesen al Real mandato, de que dejasen a los portugueses sus dichos pueblos y tierras, y se sujetasen al fiero golpe que ya iba a descargar sobre ellos. Partióse el Provincial (que lo era entonces el P. Manuel Querini) a las Misiones a consultar con los misioneros el tal modo, como con prácticos de los indios, entre quienes había entonces 70 o más sacerdotes, todos bien prácticos del genio de dichos indios; y de todos los 70, sino el Provincial y un Cura, que fué el de San Nicolás (1) (quien llegado el caso pudo menos que los otros), ninguno mostró tener la menor esperanza de [que] a los indios se les pudiese persuadir de tal efectiva mudanza, por la notable adhesión y apego de aquel gentío, más que a ninguna otra cosa a las tierras y pueblos en que nacieron ellos y sus antepasados. Y así fueron de parecer firme, de que,

(1) Carlos Tux.

por más que los Padres les exhortasen y dijesen, ellos jamás se mudarían con efecto, aun cuando prometiesen hacerlo, porque en llegando el caso, no habían de querer cumplir la promesa ninguno de ellos, o que si algunos la cumplían, esos mismos se habían de arrepentir y volver otra vez a sus casas, o desde el camino o ya desde el mismo término a donde los Padres los quisiesen llevar y transmigrar. En una palabra, convinieron en predecir desde entonces lo mismo que después sucedió. Tanto, que el Provincial mandó por fin de la consulta (o consultas, que fueron muchas y muy largas) que nada se les dijese a los indios, porque de nada había de servir el decírselo, sino de inquietarlos, perturbarlos y alborotarlos desde luego, sin la menos esperanza de fruto alguno. Y así nada se les dijo hasta que llegó el caso ya forzoso de que el Rey lo había así determinado; que entonces con la carta de V. P. M. R. se les avisó de lo que había y se les mandaba, y a esto se fueron siguiendo las cosas que ya se saben, hasta que a fuerza de armas los expelieron de sus pueblos los dos ejércitos, aunque de sus tierras no pudieron expelerlos a todos por bien ni por mal. Tan acertado fué el juicio que desde el principio hicieron los misioneros de que todas las diligencias y medios, que ellos podían poner habían de ser del todo inútiles para que con efecto los indios se mudasen ni dejasen sus tierras y pueblos. Y en esta suposición bien seguros de escrúpulo alguno, podían aconsejarles y pedirles la mudanza sin ningún prudente recelo de que por sus consejos ellos dejasen ni perdiesen lo que era suyo; no obstante que allá en Madrid se pensaba que lo mismo sería pedirlo los Padres que ejecutarlo los indios, pensamiento solamente fundado en que las otras cosas usuales y fáciles, con sólo que los Padres lo dijesen, puntualmente los indios las ejecutaban, y suponían lo mismo sucedería en esta otra, la más extraordinaria, que se les podía mandar, la más difícil, y la más repugnante. Mas estuvo tan lejos de suceder así, que muy desde luego se observó que cuanto más y con más instancia los Padres se lo aconsejaban, tanto más se obstinaban los indios en no querer hacerlo; porque con las mismas instancias y repetición de ellas, se confirmaban en la sospecha en que entraron, de que los Padres les habían vendido sus pueblos y tierras a los portugueses, y que así todo aquel

empeño que ponían los Padres en que se mudasen era para perficionar con la entrega el trato de venta, así como decían que ya los portugueses les habían entregado en Buenos Aires la paga. Y estaban tan persuadidos de este desatino, que públicamente se lo decían e improperaban con él a los mismos Padres, cuando éstos les renovaban las instancias sobre que se mudasen. Porque la corta capacidad de aquella pobre gente no hallaba otra cosa a que atribuir aquel empeño de los Padres tan grande entonces, en que diesen sus pueblos y tierras a los portugueses, y aun mayor que el que antes, y muy poco antes, mostraban de que guardasen de los portugueses aquellos mismos pueblos y tierras. Y pasó tan adelante aquel su desatino, que él, y no otro, fué el que a mí me obligó a salir de las Misiones, porque teniéndome por portugués, que iba a tomar posesión de los pueblos así vendidos y ya pagados, me iban a matar.

En fin, el otro fundamento era lo que me escribió el año de 56 un Padre misionero: *Con estas últimas cartas* (del Ministro de Estado) *finalmente los Padres han abierto los ojos, y han creído que esto va de veras. Nunca se persuadieron que la cosa llegase a estos términos; ahora lloramos con inconsolable llanto, pero ya tarde*. Este sujeto está claro que me hablaba conformándose con los recelos, que él sabía y yo tenía de que los Padres no hubiesen hecho todo lo posible para que no llegase el caso de la guerra última. Pero ni a él (pues no lo dice), ni a mí, nos constaba, que nadie hubiese dejado de hacer su deber para evitar el lance, creyesen o dejasen de creer que había de llegar; ni el llorar tarde es prueba, de que ni él (que también lloraba) ni los otros hubiesen dado causa alguna a lo que les causaba el llanto; pues yo lloraba semejantemente sin que me acusase la conciencia de haber dejado de hacer todo mi deber. El no haberse persuadido que llegase la cosa a tales términos pudiera fundarse, ya en las diligencias que pusieron para impedirla, y en la piedad y justificación, que suponían y con razón en nuestro Rey, que bien informado de la causa porque a los indios se les trataba de hacer aquella guerra, y de los inconvenientes que de ella se seguirían, como se siguieron, no permitiría se les hiciese. Y es cierto que aun ahora extrañan muchos (y no jesuítas) que se les hiciese a unos pobres

indios sólo para quitarles por fuerza porque no querían dar lo que indubitablemente era suyo, y heredado de sus antiquísimos antepasados, aun desde mucho antes que se descubriesen las Indias. Y a unos tales vasallos, que ellos de suyo sin fuerza de armas, sino por su sola voluntad se habían puesto bajo la protección de España y sujetádose a su vasallaje. Semejantemente se acomodó el dicho Padre a las dichas mis sospechas, diciéndome lo que él, como yo, sospechaba, que los Padres curas no ponían tanto empeño como pudieran en reducirlos a lo que era razón, aun cuando estaban más alborotados. Y mostrándose dispuesto a hacer lo que los dichos Padres no hacían. Por lo cual yo le envié (y con gusto suyo) o dispuse que lo enviasen a uno de dichos siete pueblos, a ser Cura de él, y como superintendente de todos los otros; pero lo mismo fué llegar a la orilla del río Uruguay, que volverse, sin atreverse, a pasar allá, luego que vió alguno de los indios alborotados en la otra banda oriental del río, y así se volvió más que de paso al Paraná contando o ponderando cuán alborotados había visto a los indios, más de lo que había creído o imaginado. Del mismo modo me dijeron también que a uno de los Curas le había escrito otro Padre de Buenos Aires, que en buena conciencia no podía cooperar a que los indios de su pueblo (era el de San Miguel) se mudasen. Hice averiguar lo que había en esto, y el Cura conjuntamente declaró, que no había tenido semejante carta; añadiendo que aun cuando la hubiera tenido no hubiera dejado de darse por obligado, como sabía que se daban todos los demás, hasta el mismo Padre Provincial, quien varias veces les había escrito a todos, que cooperasen con todo empeño a la mudanza. Y es cierto que así les escribió.

En medio de todo esto el señor Carvajal, me escribió una carta que suponía reos a los Padres de la resistencia que hacían a mudarse los indios. Y su sucesor, el señor Wal, con toda expresión empieza otra: *«El Rey tiene todas las pruebas...* (acaso eran éstas y otras tales de Freyre y Valdelirios) *para persuadirse, que los Padres de la Compañía, son los únicos autores de la rebelión y resistencia de los indios, y que de esto no se puede dudar,* etc.; y a esta carta se atenía en otra suya al señor Andonaegui (o no, sino su interino, su secretario, Mena) y decía que ésta era una

prueba *real* de que los Padres eran culpados. Mas todas aquellas pruebas no podían ser solas las dichas, porque no lo prueban; serían, pues, las declaraciones que los portugueses sacaron de los indios prisioneros. Y las que éstos, viéndose en libertad, retra[c]tanron; y sus retractaciones no llegaron a noticia del Rey, para poder persuadirse [de] todo [lo] contrario, como seguramente se lo persuadiría Su Majestad, y más si supiera lo que los Padres trabajaron por que los indios cumplieran su Real voluntad. Pues vería que era compatible el que los Padres fuesen ni aun parciales autores de una resistencia, que de tantos modos procuraban contrastar, aun con peligro de sus vidas, y dispendio de su salud, y aun de su honra. Todo lo cual es digno de una muy larga relación, cual a su tiempo se hará. Y no sólo V. P. M. R., sino cualquiera podrá ver, que todos los sobredichos fundamentos ni aun bastan para la menor racional sospecha, de que los jesuítas no hiciesen todo su deber en persuadir a los indios la evacuación y deserción de sus pueblos y tierras, y su pronta y aun precipitada transmigración, cual la querían y mandaban los Comisarios Reales. En los Santos Sacrificios de V. P. M. R. humildemente me encomiendo. Buenos Aires, etc.

Es copia, 26 folios en 4.°

5.238 1765—3—23 Buenos Aires, 174

Autos de la oposición hecha a la vacante de Silla Magistral de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Córdoba del Tucumán, ante el ilustrísimo señor don Manuel Abad Illana, Obispo de aquella provincia y su venerable deán y Cabildo,, acompañado del reverendísimo Padre maestro Gerónimo Boza, de la Compañía de Jsús, teólogo nombrado para dicha oposición por el Gobernador de dicha Provincia como Vicepatrono real de ella. Córdoba y marzo 23 de 1765.

Original 64 folios más el de carátula. *Emp.*: «En la ciudad de Córdoba...» *Termina:* «D.ⁿ Juan Man.¹ Campero».

5.239 1765—3—39 Buenos Aires, 171

Minuta de Real Cédula, condescendiendo a la instancia de los Padres José de Robles y Domingo Muriel, de la Compañía de Jesús, para pasar a Roma, otorgándoles Su Majestad licencia para ello, sin perjuicio de su Real Patronato. Madrid, 29 de marzo de 1765.

1 folio más el de carátula. *Emp.*: «Por el Padre...» *Term.*: «de Roma». Al margen: «Consejo de 18 de Marzo de 1765». Al dorso: «Visto. Reg.da al folio 308. Refrendada del Señor Don Ju.o Man.l Crespo».

5.240 1765—3—29 Buenos Aires, 175

Carta de Joaquín de Vedia y la Cuadra al Brigadier don José Joaquín de Viana.—Refiere que el 28 de junio de 1764 se retrajo al convento de San Francisco. Le incluye una copia original de la que escribió a Ceballos quejándose de la sinrazón y violencia con que, atropellada la justicia, se echaba por tierra su honor, nacimiento y domicilio, y a la que no se dignó corresponder, o convencido de sus razones o movido de otras maquinosas ideas que no se han dejado traslucir hasta ahora, habiendo experimentado el mismo efecto de otras que después le ha escrito, con la cual conducta consiguió el Jefe tenerle abandonado de su familia nueve meses menos diez días, hasta que por empeños del Padre jesuíta Ignacio Pereira llegó antes de ayer 27 del corriente una orden de Ceballos contenida en estos términos: que el Gobernador de esta plaza no le impida pasar libremente a Buenos Aires, y que si necesitare para practicar algunas diligencias tres o cuatro días, no le embarace estar en la ciudad con toda libertad. La respuesta al empeño de dicho jesuíta que me leyó el teniente de granaderos don José Valdés, su portador, dice: que lo que únicamente le ha movido a quererle quitar de aquí han sido los disturbios, disensiones públicas, que actualmente hay en este gobierno y hubo en el tiempo de Su Señoría. Con que en bastantes claros términos se le hace alborotador de la república; mas como

esto no solamente es falso, sino tan público y notorio lo contrario, para que se le vulnere con semejante infame nota; se promete que Su Señoría le ha de hacer la honra (caso que la fuerza le impida volver a Su Señoría o le conduzca a paraje donde le sea imposible publicar sus quejas, representarlas en competente Tribunal, ni dar noticias a sus parientes) de hacer saber a éstos los trabajos con que le persigue la pasión y la tiranía, de cuyos dos monstruos, a repetidos golpes de la experiencia, está tan justamente temeroso, que se determina a caminar a Buenos Aires como acto de desesperación, por no hallar otro camino con que poder evadirse de dicha persecución. Recomienda a Su Señoría y a los amigos don Melchor de Viana y don Juan de Chocarro, su familia. Vive receloso de que pueda ser esta llamada a fin de saber si en el tiempo que asistió a Su Señoría vió u oyó (el que suscribe) conversaciones o escritos que puedan fomentar a dicho General a algún aparente motivo para algunas de sus ideas; o que sin haber yo visto u oído cosa que no sea muy arreglada a la acreditada lealtad y amor que Vuestra Señoría profesa y ha profesado siempre al Rey su amo, quiera Su Excelencia, como lo ha ejecutado otras veces en otros asuntos y con otros sujetos de más distinguido carácter que el mío, que yo dé alguna falsa declaración o certificación contra Vuestra Señoría, contra su casa, contra don Tomás Hilson, don Francisco Maguna o don Antonio Aymerich, me ha parecido incluir a Vuestra Señoría la adjunta protesta, que desde ahora hago en presencia de los testigos en ella firmados, para que si hiciere o diere al General alguna declaración, certificación u otro papel que perjudique a pueda perjudicar en parte o en todo a Vuestra Señoría, a su casa, o al honor o conducta de dichos Oficiales, con fecha anterior o posterior a dicha protesta, se tenga por falsa, nula y de ningún valor, ni fuerza, pues será dada por miedo, amenazas, violencia u otro temor; y aunque presumo de mi honor y ánimo constante no me dejaré abatir a tal extremo, caso de que llegue a punto tan fatal la violencia, que sea forzoso ya temer alguna acción que ponga en riesgo la seguridad de mi vida, o la libertad de volver a ver mi familia, y consiguiente preciso dar rienda suelta a la prudencia del disimulo y condescendencia al gusto del General, si llegase este forzoso caso (digo) es-

pero que Vuestra Señoría (como es mi entera, libre y plena voluntad, y como se lo suplico a Vuestra Señoría encarecidamente) haga publicar en competente Tribunal y a mis parientes dicha protesta, para la propia defensa de Vuestra Señoría, resguardo de mi honor, y amparo de mi familia, que así lo espero de la benignidad de Vuestra Señoría, de su notoria justicia, y del fino amor que le he merecido como de sus más leales dependientes, y cuya lealtal creo manifestará el tiempo (cuando salga la verdad de las tinieblas en que la tiene ofuscada la mentira), que ha sido el único y principal objeto de la injusta persecución con que me atropella y vulnera la pasión y la injusticia. Montevideo y marzo 29 de 1765.

Autógrafo 2 folios. *Emp.:* «Notorio...» *Term.:* «Injusticia».

5.241 1765—4—13 Buenos Aires, 172

Carta de Pedro Miguel, Arzobispo de La Plata a Su Majestad. Propone las razones por que convendrá la erección de un Tribunal de Inquisición en la ciudad de Buenos Aires. Plata y abril 13 de 1765.

Original 1 folio mas el de caratula. *Emp.:* «Siendo...» *Term.:* «de V. M.». Al dorso: «Cons.º 10 de diciembre de 1766. Al Señor Fiscal (rubricado)». El Fiscal dice que nadie ignora la distancia que hay desde el Paraguay a Lima y la conveniencia de la causa pública de la Religión y del Estado con su establecimiento en Buenos Aires si fuera notable en aquellos países la frecuencia de crímenes hereticales; pero constando por notoriedad que allí son muy raros los reos de fe por el sumo cuidado que siempre se ha puesto en que no pasen a Indias dscendientes de personas infectas; no sería acertado que por tal cual reo de fe, que pueda haber en el Paraguay o provincias vecinas, se estableciese un nuevo Santo Tribunal con tanta costa del erario cuando no es necesario; porque aun cuando haya uno u otro reo de fe, con quien sea preciso ejercer el rigor de la justicia vindicativa, no falta a los Arzobispos y Obispos aun después del establecimiento del Santo Oficio la jurisdicción necesaria para conocer por sí solos de semejantes causas; pues la misma dificultad de la distancia habilita a los Prelados para que volviendo a ellos como por una especie de postliminio la nativa potestad que tenían de proceder por sí solos contra las herejías y herejes que pueden infestarla, extirpen tan perniciosos errores y castiguen la pertinacia de los que incurrieren en ellos; por ser constante que sin embargo de la creación del Santo Oficio, quedaron los Arzobispos y Obispos en

sus diócesis con el encargo de celar como inquisidores nativos y ordinarios la pureza de la Fe y de la Religión; por cuyos motivos le parece al Fiscal que el Consejo podrá despreciar el proyecto del Arzobispo de Charcas o resolver lo que tenga por más conveniente. Madrid 13 de diciembre de 1766 (rubricado)». Cons.º 17 de diz.re de 1766. Visto y guárdese (rubricado)».

5.242 1765—5—4 Charcas, 433

Carta de Frey Julián de Arriaga a don Juan Pestaña.—Le acusa recibo de su carta de 6 de marzo del año antecedente con la puntual noticia que acompaña del camino desde San Pablo a Cuyabá (1), y dice que merece la aprobación del Rey el cuidado de Su Señoría en adquirirlas y comunicarlas. Aranjuez, 4 de mayo de 1765.

Borrador. 1 folio mas otro en blanco.

5.243 1765—5—23 Buenos Aires, 21

Carta del Padre Ladislao Oros al Padre Procurador General Ignacio José Gonzáles.—Dice que tiene escrito a Su Reverencia con el navío «San Lorenzo», y con el mismo le remitió 1.000 pesos para que Su Reverencia le remitiese papel necesario para la imprenta que compró del Colegio Grande; y ahora se le ofrece que se le encargó ponga en Madrid 83 pesos de a 170 cuartos que se les entreguen a la Casa Profesa de Madrid de limosna, y que de los 1.000 pesos saque los 83 y los entregue a la dicha casa, y esto menos tendrá que remitirle en papel. Que el Señor se llevó al P. Alonso Fernández con repentina apoplejía. Las cosas con el Obispo y sus dos Canónigos poco se han mejorado; y bien que entró ya el señor deán Garay no puede contra aquel triunvirato ni podrá mientras o su iglesia se vaya a otra parte o sus dos colaterales los saquen de allí. Sabe que algunos se persuaden

---

(1) Véase el número 5.188.

que si el señor Salguero (1) volviese de Obispo de Córdoba se mudasen las cosas, pero desengáñese Su Reverencia que después de todas sus promesas vió perseverar aquí los dos Canónigos; nada ignoran; él escribe y dice todo lo que escribe para conseguir esta su intentona por medio de los de la Compañía; él es el mismo ahora que fué cuando informó tanto contra ellos. Piensan también algunos de ella que si entrara en la prebenda de la oposición el señor Letubey, se arrimara al lado del deán, y con eso en el Cabildo ya fuera igual la fuerza de los que le favorecieran, pero le avisa a Su Reverencia que no lo crea. Letubey siempre se arrimará a los otros dos, así por el Obispo como por el Chantre Ascásubi; saben que le empeñarán a Su Reverencia a favor de Letubey, pero Su Reverencia no ignora por dónde va esta procesión. El Obispo, con sus dos colaterales, votaron por el doctor Gutiérrez en primer lugar, porque se portó contra los de la Compañía en Valle de Catamarca en el pleito de los diezmos; y el señor deán Garay votó a don José Antonio Cabrera, y lo cierto es que el doctor Gutiérrez fué el que lo hizo peor, y Cabrera excedió a todos notablemente en las dos oposiciones (2). El Obispo le tuvo por parcial nuestro, y lo que tiene de bueno es que nunca se apartará del lado del Dean. Es increíble lo que padece el Dean con sus dos compañeros; el Obispo no se atreve contra ellos porque buscaron modo de que su iglesia pagase sus crecidas deudas cuando vino. El señor Dean cada día es más fino para con los de la Compañía, y este es el único pecado suyo para con el Obispo (3), que profesa no querer a los que lo quieren. Añade que ya ceden los de ella a la composición y han ofrecido la treintena; Su Ilustrísima de este su Colegio, Calamochita y de los pueblos de los indios, quieren diezmos, bien que ya remite algo y se contentará de Calamochita y este Colegio tomar también la treintena, olvidándose de los pueblos de indios aun para en treintena. Se empezó

(1) Nombrado Obispo de Arequipa.

(2) Véase el número 5.238.

(3) Se refiere al Obispo de Tucumán, Abad de Illana, uno de los enviados a influjo de las sectas de Madrid para preparar la expulsión de los jesuítas. Cf. Pablo Hernández, S. I.: *Organización Social...*, I, 36.

a fundar ya el segundo pueblo de los Mocobíes y esta población sola da esperanzas de lograrse; las demás hacen número y no más. El Padre Provincial adolece de querer multiplicar el número; era de desear mirara el verdadero aumento del bien de las almas. Providencia especial del Señor fué que tuviese al Padre Visitador sobre sí. Lo cierto es que bien pudieran mirarse mejor a quienes ponen por Provinciales. Pero en esto no culpa tanto a los Romanos cuanto a sus informadores. Al pobre P. Javier Miranda se lo quitó de su lado y lo envió a Tucumán. Lo sintió, y él no menos lo ha sentido.

Con ocasión de haberse perdido el navío la *Concepción* varando cerca de la Isla de Fuego, se escapó toda la gente, y habiendo fabricado allí una embarcación volvió a Montevideo y cuenta la mucha indiada y buena que hay en dicha isla. Puede ser que con esta ocasión, con Provincial que tome las cosas como se debe, se remueva la Misión hacia el Sur, y no dudo que Su Excelencia el Gobernador de Buenos Aires, si siente que las cosas se disponen bien, ayude y fomente; y si Su Excelencia parece portarse de otra manera en orden a estas fundaciones del Chaco, cree es porque ve que no van las cosas como debieran ir. El señor Gobernador promete mucho y hace en sus papeles; pero de esto no se maravilla, porque es hijo del mundo. El pobre se ha malquistado mucho y hasta ahora no hace cosa de provecho. Por más que llegue acá la cédula de Su Majestad de las casas de Salta, cree que en su tiempo no verán un real, y si los han de gastar sin provecho más vale que no entren en su poder mientras no procuren celar más el que se instruyan bien los que tienen debajo de su cuidado, todo será en balde; y por más que hagan menos daño al español los que están con los Padres no asegurarán esto mientras no pusieren más cuidado en su civilización. Y este punto teme será uno de las acusaciones del Obispo contra ellos. Su Reverencia puede estar alerta, porque no duda que irán varias quejas suyas, aunque no todas bien fundadas, a la Corte contra ellos; pero en lo que fueren inocentes Dios volverá por su causa. El Padre visitador irá ahora a ver los pueblos del Chaco que están entre esta ciudad y Jujuy por ver si puede algo componerlos antes que vaya el Obispo a visitarlos; espera que algo se remedia-

rá. El pobre don Pedro de Céspedes, después de haberse visto precisado a apartarse del lado del Gobernador, ahora con la muerte del P. Alonso está sin saber qué hacerse. El le recomendó al Padre Plantich, Vicerrector del Colegio Grande, en Buenos Aires, a donde se había retirado. Un mozo de tan bella pluma y tan bueno no halla conveniencia.

Después de escrita ésta se mudaron aquí las cosas. El Obispo nombró por su Provisor y Gobernador del Obispado durante la visita al Dean Garay, quitó el Rectorado de su Seminario al señor Chantre y nombró al doctor José Antonio Cabrera. En una palabra, el Dean y los suyos en todo quedaron triunfantes, de suerte que con ellos, así en Jesús y María como en Santa Catalina, trató con toda amistad y familiaridad. Aquí dejó tocante a su iglesia Catedral muy buen reforme; ampara los Curas de la Catedral contra varios abusos introducidos por prebendados. Espera si prosigue hará un buen Obispo. Está empeñado en que el convento de Santa Catalina reciba la vida común, y se lo encargó repetidas veces al Padre. Todo fué obra de Dios, sin que los de la Compañía se hubiesen metido en nada. Su Secretario y el Dean lo han hecho todo. Esto lo avisa a Su Reverencia para su dirección. Córdoba, 23 de mayo de 1765.

Es copia folios 13 v.to a 19. Anejo al núm. 5.207.

5.244 1765—5—24 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú don Manuel Amat a Su Majestad.—Refiere que en consecuencia de la Real Orden de 4 de septiembre de 1764 que por el correo ordinario de Potosí acababa de recibir en copia con carta del Presidente de la Audiencia de La Plata don Juan de Pestaña, por la que se le manda que en el caso de no haber los portugueses evacuado como debían los parajes usurpados en los confines de los Mojos, en virtud de la anulación del Tratado del año de 1750, y de lo estipulado en el de la última paz, continúe en las operaciones, y que para ello vea a quién encarga este asunto, que necesita de un Oficial de toda habilidad y pulso.

Dice que desde que recibió las dos Reales Ordenes de 19 del mismo septiembre a que tiene contestado, siempre estuvo en la firme persuasión que debía esperar el original de la que Pestaña le remitía copia, cuyo retardo no ha podido comprender dónde se ha causado y que hasta entonces no hubiese llegado a sus manos. Sin embargo, reconociendo aquel trasunto bastantemente circunstanciado, para no diferir su cumplimiento, expidió en el mismo correo las providencias más oportunas a promover su ejecución y nombró *in continenti* por jefe de aquella expedición al mismo Pestaña, encomendándole con las mayores veras el desempeño de la confianza ; a cuya elección le movió únicamente las mayores proporciones que, sobre el grado y representación que obtiene, concurren en su persona con motivo de la superioridad del mando que ejerce en aquellas provincias ; mayormente habiendo reconocido en los ofrecimientos hechos de su persona el conato con que aspiraba a tomar cargo de esta empresa. Para el más seguro logro de ella le ha franqueado amplias facultades para que obre sin demora y con independencia, eligiendo a su satisfacción los cabos y oficiales correspondientes ; y ha escrito separadamente a los Gobernadores de Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba, Potosí y Tucumán interpelándolos al concurso y cooperación bajo las órdenes de dicho Presidente ; y asimismo a los Superiores de las Misiones de Mojos y de los Chiquitos, exhortándoles con las más vivas expresiones para que inflamen a los indios de sus respectivos pueblos y que concurran y contribuyan a la empresa, sujetándose enteramente a lo que el citado Presidente les previniese en el asunto. Aunque de la pasada función debe permanecer resto competente de armas, dispuso se le dirigiesen 500 fusiles corrientes y bien acondicionados con sus bayonetas. Para que con mayor celeridad y abundancia se hiciesen los preparativos necesarios, puso a su disposición todos los caudales que producen las Cajas de Chucuito. Y sobre todo le hizo particular encargo que sin perder momento continuase las disposiciones que supone comenzadas, en virtud de la Real Orden de Su Majestad, y que le participe lo más mínimo que ocurra, y de que tenga necesidad, en inteligencia de que se le providenciará a satisfacción. Finalmente, manifiesta que en este negocio es su mayor mortificación la distancia tan enorme

que le embarga sacrificarse personalmente en servicio de Su Majestad. Lima, 24 de mayo de 1765.

Original 8 folios. *Emp.:* «Por el Correo ordinario...» *Term.:* «Bondad».

5.245 1765—5—25 Buenos Aires, 21

Carta del Obispo de Buenos Aires al Padre Procurador General de Indias en Madrid, Ignacio José González.—«Mi Reverendo Padre Ignacio: El Alférez Real don Jerónimo Matorras habrá noticiado cómo me dejó en cama, habiendo (muchas semanas antes de su salida) imposibilitádome aun de firmar, por el desbarate de cabeza que me siguió en la publicación de la general visita, habiendo predicado más de cinco cuartos de hora, acerca de sus santos fines con el concurso de los Cabildos, Comunidades y gentío, que no cabía en la iglesia, aunque estuviese concluída, engolosinados todos con el sermón de paz, que poco antes les había predicado en mi recibiento y primera entrada a mi iglesia; habiendo sido estas primeras funciones la piedra del toque que descubrió la falsa moneda que había acuñado mi fraile familiar (1), del metal de su favorecedor Obispo, a quien solía llamar amo; pero *operibus credite*.

Entre muchos Padres de este Colegio estaba pasada esta moneda, diciendo algunos que el Obispo que venía, aún no sabía Gramática, cuando había menospreciado cátedras de Humanidad antes de los veinte años de su edad; varios sujetos de todas clases me han comunicado las calumnias de tal fraile; estando unos confundidos, y los más llenos de indecible gozo al ver desengaños tan manifiestos; y que el Obispo sabe más que Gramática; y predicar por mañana y tarde, después de las confirmaciones con especiales concursos, no sólo de niños, sino de hombres grandes. Cuéstame no poco rubor dictar esto, pero no dejaré de decir a Vuestra Paternidad que Dios dispuso en el P. Ignacio Oyarzábal un vindicador de tales maldades, haciéndose contraste fiel de

---

(1) El franciscano fray Pedro José de Parras. Véase núm. 5.249.

lo que ha visto en el Obispo desde el Paraguay; en donde repentinamente a instancias suyas di principio a su ejemplar apostólica misión, predicando cuatro días en los ocho primeros, y nunca se me ofrecerán pensamientos más propios y adecuados que los que Dios me ministró para el primer día, según me lo ponderaron todos los Padres y reservadamente el P. Cosme de la Cueva, a quien el dicho fraile tenía bien embutido de mi ignorancia, como me lo dió a entender, admirado que sin papel y con sólo unas breves apuntaciones predicase siete cuartos de hora con tan rigurosa ilación; de que cayó en la cuenta del ejercicio que había tenido en el púlpito cuando gozaba salud en mi mocedad; y ser una falsedad ingrata, cuanto ha proferido de este Obispo ese fraile, que para confirmar en este Colegio mi ignorancia añadía en las asambleas: «que no sabía el Obispo quién fué el Rey antecesor al Señor Felipe V». Y en esto no ha mentido, porque ni aun lo sé, por no importarme, ni haberme importado tal noticia; no habiéndome hecho Obispo por historiador gacetero, o mercurista; sino por cura de aldea, que nunca salió de su cocina hasta que el Rey se dignó enviarle a este Nuevo Mundo. Omito en este asunto lo que no cabe en muchos pliegos, dejando de manosear las llagas, que me escuecen e indisponen no poco, considerando a dónde vierte su veneno esta víbora; Dios me dé paciencia; y sírvame de lenitivo el afecto de Vuestra Paternidad con que ha solicitado viviese en paz, de que le doy muchas gracias.

Aquí llegué el día 5 de enero, habiendo tardado catorce meses y catorce días en el viaje, porque desde el Paraguay giré al pueblo de Santa María de Fe, en donde, y demás de aquella jurisdicción, confirmé segunda vez; principiando después por los pueblos de esta nueva jurisdicción la visita que de todos hice en poco más de cien días, habiéndonos tenido presos no poco las abundantes lluvias que ocurrieron, comenzando estas avenidas desde el pueblo de los Apóstoles de San Pedro y San Pablo, donde principiamos el año, y pontifiqué con gran gusto y solemnidad día de Circuncisión, que lo es de mi nacimiento; y por no estar ocioso expedí desde allí para todo el Obispado el espantoso edicto de los anuales exámenes de la dotrina cristiana, tan olvidada, que en memoria de los más estaba borrada la señal del cristiano. Causó mucho

ruido este trueno, pero las frases del edicto hicieron bajar la cabeza a todos, haciéndose doctrinos; y hoy es para alabar a Dios el gusto con que todos concurren a los exámenes, sabiéndose persignar, habiendo quedado gananciosos en esta feria los que se hallaban con arrinconado y apolillado catecismo, que se llegaron a vender los del P. Astete a cuatro pesos. Lo demás del Obispado hasta aquí lo traje visitado a red barredera; siendo precisa la demora para fundamentar esta viña, muy acabada pero no cavada; he puesto en todas las iglesias libros parroquiales con una dilatada instrucción para su uso; he ido cercenando derechos curiales, con el ejemplo de que en mi Secretaría (como lo hice también en el Paraguay) no se llevan derechos algunos; ni menos por los autos de visita, en la que por no hacerla gravosa, he procurado satisfacer los gastos de la comida. De todo esto y de otras cosas más estaba muy hecho cargo el Reverendo P. Alonso Fernández (que Dios tenga en gloria), pues habiéndose venido a despedir de mí, para acompañar al señor General que iba a la Ensenada, me quiso agradecer la facultad que le había dado para que eligiese los confesores de monjas que fueren de su agrado y aprobación; y respondiéndole yo que lo hacía por mi utilidad y para el mayor acierto me dijo por último vale de esta vida: Esto hace prudenciar las cosas, y dando como un suspiro, concluyó: muchas nos descubre el tiempo, Señor Ilustrísimo. Allá habrá visto con claridad la verdad desnuda; porque no hay hojas ni hojarasca de parras (1) por allí. Denos Dios por aquí sus luces y guárdeme a Vuestra Paternidad lleno de días y felicidades. Buenos Aires, 25 de mayo de 1765.

Simple copia. Folios 21 a 24. Anejo al núm. 5207.

5.246 1765—5—30 Buenos Aires, 539

Carta de Fray José de Yepes Paredes a don Julián de Arriaga. Elogia en sumo grado al Obispo de Buenos Aires, Manuel Anto-

(1) Alude al apellido del fraile contra quien tanto habla en esta carta llamado Parras.

nio de la Torre, y no halla en toda la América sujeto de iguales prendas a las suyas, a excepción de don Pedro Agustín Morel, Obispo de La Habana, y que para colmo de su mérito sólo le falta la reforma de los Regulares, reduciéndolos a vivir en sus conventos por los muchos inconvenientes que de vivir fuera se experimentan, para lo cual necesita el apoyo poderoso de Su Excelencia. Convento de la Merced de Buenos Aires y mayo 30 de 1765.

Original = 4 folios = *Emp.:* «La no esperada...» *Term.:* «Nra. América» = En papel aparte que sirve de carátula se leen las siguientes palabras de Su Majestad: «si se puede saber qué religioso es éste» = «Es Mercenario, quien después de haver transitado por el Reyno de Tierra Firme, y parte del de la Nueva España recogiendo limosnas con una Imagen de Ntra. S.ra vino a la Corte, e imbertió bastante cantidad en libros y ornamentos y se restituyó a su Patria de Quito. Mozo, buena índole, y poca experiencia, que ofrece omitir sus aserciones favorables o contrarias, si no concurren otras, que reunidas den más valor a lo que exponga» = A continuación dice el Rey: «Por las señas caigo en q.n es».

5.247 1765—6—15 Charcas, 433

Carta de don Pedro de Ceballos a don Juan Manuel Campero, Gobernador del Tucumán.—Dícele que en vista de los deseos que expone en carta de 17 de mayo de servir en la expedición de Mojos con 200 o más hombres de su jurisdicción, le da las gracias y lo avisa al Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña, bajo cuyas órdenes deberá emprenderla en el tiempo que le señalare. Buenos Aires, 15 de junio de 1765.

Es copia concorde con el original de su contexto que para en la Secretaría del cargo de Rafael de Hoyos, Secretaría de Gobierno.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Mui señor mío. En vista...» *Term.:* «de S. M.».

5.248 1765—6—16 Buenos Aires, 174

Minuta de Real cédula al Obispo del Paraguay, doctor don Manuel López de Espinosa, para que informe sobre los procederes de

don Juan Martínez Fontes, Gobernador de aquella provincia. Aranjuez, 16 de junio de 1765.

Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Rev.[do] en Christo...» *Term.:* «Fontes». Corresponde a la consulta del Consejo de 20 de marzo de 1765 publicada en 15 de abril siguiente.—Dup.[do].—Visto.—Reg.[da] al folio 165 b.[ta] y refrendada de don Juan Manuel Crespo.—Idem al Obispo de Tucumán.—Registrada al folio 163 b.[ta] y refrendada del mismo.

5.249 1765—6—25 Buenos Aires, 539

Testimonio legalizado de los méritos y servicios del Reverendo Padre Fray Pedro José de Parras.—En vista de las patentes de los oficios y cargos que dicho Padre ha obtenido, certificado por el escribano de Su Majestad por hallarlo concorde con la certificación original de su contexto que para el efecto de sacar dicha copia exhibió el Reverendo Padre Fray Gregorio Azcona, de la misma Orden, y autorizó el escribano público y Real don José de Gorordo en la ciudad de Buenos Aires a 25 de junio de 1765, y con igual fecha legalizaron el escribano público Francisco Javier Herrera y el de Su Majestad Francisco Javier Congen.

Va escrito en papel de sello 4.º un cuartillo, años de 1764 y 65.—Seis folios más dos en blanco.—*Emp.:* «En la Ciudad...» *Term.:* «Ess.[no]. de S. M.».

5.250 1765—6—28 Buenos Aires, 46

Carta de don Frey Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos. Responde a su carta de 27 de enero del mismo año, sobre la desconfianza que tiene del Gobernador de Montevideo don Agustín de la Roza. Le dice quiere el Rey que nuevamente le amoneste Su Excelencia, y que si subsistiese en su áspera conducta y demás defectos de que Su Excelencia informa, justificado que lo haya, arbitre en separarle de su gobierno y aun enviarle a estos Reinos con los autos y documentos que resulten, colocando en su lugar a don José Nieto. Madrid, 28 de junio de 1765.

Minuta un folio.—*Emp.:* «En vista de...» *Term.:* «Nieto».

5.251 1765—6—28 Buenos Aires, 48

Minuta de carta dirigida al Gobernador de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, en que se le participa de orden de Su Majestad que, en consideración al informe de Su Excelencia, el Rey ha conferido el Gobierno del Paraguay a don Carlos Morfi. Madrid, 28 de junio de 1765.

Un folio.—*Emp.:* «En consideraz.n...» *Term.:* «del Int.o».

5.252 1765—6 Buenos Aires, 175

Carta de don Domingo Bourgeois a Su Majestad.—Dice que habiendo estado todo el año pasado las tropas sin recibir sueldo, por el mes de diciembre vino el habilitado con los ocho primeros meses de sueldo, y solicitando el suplicante los que le corresponden por su empleo, se le ha respondido está excluído de los ajustamientos, y que dió orden el General que su piquete se le diera a otro Teniente, sin habérsele comunicado noticia alguna de esta disposición ni de su causa. Todo esto tiene su origen de que hallándose el suplicante en el pueblo de San Borja, el marqués de Valdelirios comunicó por escrito una Real Orden de Su Majestad por la que se mandó que cada oficial declarase bajo su firma, según su honor y conocimiento del genio y capacidad de los indios, si habrán sido capaces por sí solos de oponerse a la Real voluntad de la entrega de los pueblos, o si comprendían podían ser fomentado por otro influjo (1). Y habiendo dado al marqués de Valdelirios su parecer como los demás oficiales, don Pedro de Ceballos quiso hiciese otra declaración contraria a la que tenía dada al citado marqués; pero como halló oposición a este hecho tan contrario al honor y conciencia y fidelidad prometida a Su Majestad del suplicante; desde entonces solicita ocasiones, donde usando de la autoridad de General pueda acriminar los hechos del suplicante. Que en esta situación recurre a Su Majestad se digne man-

(1) Véase número 4880.

dar se tome informe de esta causa para su justificación. Isla de Maldonado, y junio de 1765.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «D.n Domingo...» *Term.:* «de la Colonia».

5.253 1765—7—5 Buenos Aires, 51

Carta del doctor Antonio Martínez de Ibarra al señor Obispo doctor don Manuel Antonio de la Torre.—Dice que cumpliendo la orden de Su Ilustrísima por la de 11 de mayo de este año, ha intimado la canónica suspensión del oficio, al Cura, maestro don José de Casajús, poniendo en su lugar a Fray Buenaventura Avalos, dominico, y dentro de cuatro días pasará a ponerlo en posesión, entregándole por inventario formal todos los bienes y alhajas de la iglesia; y que dicho Cura pase al Tribunal de Su Ilustrísima por la absolución. Corrientes, 5 de julio de 1765.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Folios 9 a 9 vto.—*Emp.:* «Cumpliento el Orn...» *Term.:* «absolución».

5.254 1765—7—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al señor Obispo de Buenos Aires, don Manuel Antonio de la Torre.—Dícele que los desórdenes de Corrientes son tan escandalosos que si prosiguieren en su desobediencia será indispensable un castigo que sirva de escarmiento; que tiene averiguado que los principales motores de la sedición son los dos Curas don Antonio Martínez y don José Casajús, siendo lo más notable que éstos y sus secuaces se valgan del nombre de Su Ilustrísima para aumentar y alentar a los sediciosos. El decoro de la soberanía del Rey y la vindicta pública, claman por pronto y eficaz remedio, y el más oportuno es hacer venir dichos dos Curas a esta ciudad a dar razón de su conducta, y esto le ruega y encarga. Buenos Aires, 15 de julio de 1765.

Un folio.—*Emp.:* «Los desórdenes...» *Term.:* «conseguirlo».

5.255 1765—7—16 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú don Manuel de Amat al excelentísimo señor Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Da cuenta de no haber recibido el principal ni duplicado de la Orden de 4 de septiembre de 1764 que le autoriza para promover las disposiciones del desalojo de los portugueses del pueblo de Santa Rosa de los Mojos, y de sus providencias con motivo de la copia que de dicha Orden le pasó el Presidente de Charcas, don Juan de Pestaña. Lima, 16 de julio de 1765.

Original.—Principal.—Dos folios más el de carátula.—*Emp.:* «Por carta...» *Termina:* «de V. E.».

5.256 1765—7—18 Buenos Aires, 51

Carta del Obispo de Buenos Aires, don Manuel Antonio de la Torre, a don Pedro de Ceballos.—Dice que estando concluyendo su apostólica misión el P. Ignacio de Oyarzábal, de la Compañía de Jesús, en Corrientes, llegó a ella en su general visita ofreciéndosele para principiarla el primer misionero con que previno su visita general el principal y soberano Obispo, para allanar como precursor los caminos con su voz que clamaba penitencia, por lo que habiendo sido éste de la Compañía de Jesús (aun antes de nacer, como lo dice el capítulo 1.º de San Lucas), les sirvió de idea la profecía de su padre Zacarías hasta el *ad dirigendos pedes nostros in viam pacis* inclusive, solicitando con sus tibias palabras, que por fruto de la Santa Misión quedara establecida en aquella ciudad la verdadera paz, que es cuanto pueden desear después de Dios. Esta idea siguió en la confirmación, en la que se imprime en los confirmados la paz tocándole la mejilla con el *Pax tecum* tan propio de los Obispos que les trueca la Iglesia en este lenguaje el *Dominus vobiscum*; hablando así en la confirmación, dicta San Carlos Borromeo, para enseñar a los confirmados que con aquel sacramento se consigue la paz que excede a todo sentido. Y en su despedida de aquella ciudad les encargó su conservación al Neo-

Teniente General como a su Eclesiástico Vicario, a quien le recomendó desde Santa Fe, como por extenso lo verá Su Excelencia por la copia del último auto que allí proveyó en la controversia de inmunidad eclesiástica. Este asunto predicó y enseñó por ciudades, pueblos y despoblados, y para el breve rato que predicó a Cabildo, religiones y demás plebe de esta ciudad en la primera entrada en su Iglesia Catedral para dar a entender a todos su ánimo, su corazón y natural genio.

De donde puede considerar Su Excelencia lo sensible que le es la perturbación de Corrientes y más penetrante el dolor en que tomen su capa los Curas para abrigo de sus desafueros, cuya desatención le impele a la vindicación más seria, aunque sea empeñando su báculo pastoral. Añade que el Cura Casajús, habiendo comparecido aquí (en cumplimiento del auto copiado) (1), desapareció en el tiempo que estuvo enfermo (el Obispo), teniendo ya prevenido al Padre Guardián de la Recoleta para su enjaule, estando él persuadido de que se hallaba recogido en la Parroquial de San Isidro, pero después supo por no sabe quién, marchó hacia Santa Fe. En cuya atención (por si llegaba a las Corrientes) escribió al Vicario para que le suspendiese y echase por acá, en donde tiene formados los autos para su deposición.

Tocante al Cura Martínez, será preciso que Su Excelencia comunique más particulares noticias para vestir mejor la criminal sumaria que según derecho se ha de hacer, encabezándola con el exhorto de Su Excelencia; y no dejará piedra por mover para aplicarle, según los méritos, la condigna pena; y de su parte acreditará la más debida fidelidad a Su Majestad. Palacio, y julio 18 de 1765.

Sigue el auto proveído en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz por el Obispo a 10 de noviembre de 1764 desaprobando la conducta que el Vicario de Corrientes don Antonio Martínez de Ibarra llevó en haberse dado por recusado en la recusación que hizo de su persona el dicho Teniente para el seguimiento del presente asunto de la captura que pretendió don Manuel José de Ribera Miranda, Oficial de las Milicias del presidio de Buenos Aires, Teniente de Gobernador de Corrientes, por medio de la autoridad de dicho Vicario, de la persona del maestro don José de Casajús, Cura y Vicario del partido de las

(1) Número 5253.

Saladas, y que por su denegación parece lo ejecutó por la suya propia. Desaprobó asimismo la recusación de los demás autos comprendidos en los dos proveídos que Su Señoría Ilustrísima tiene expedidos desde ésta ciudad por los motivos que para el efecto le dió el mismo Teniente, y consiguientemente en haber puesto a arbitrio de éste la asignación de acompañado, etc. Mandó Su Señoría al dicho Vicario que luego inmediatamente haga salir a la lijera al dicho Maestro Casajús para esta ciudad en donde se ponga en su presencia, y en su lugar envíe algún Sacerdote aprobado Secular o Regular que sea de su entera satisfacción, dándole las facultades parroquiales y demás que contemplare precisas para el gobierno de su feligresía, etc. Y de orden verbal del Obispo autorizó y firmó el traslado de este auto concorde con el original el Notario Mayor Antonio de Herrera a 17 de julio de 1765.—Folios 1 vuelto a 8.—Anejo al número anterior.—*Emp.:* «Estando...» *Term.:* «Notario Mayor».

5.257 1765—7—20 Buenos Aires, 74

Memorial del P. Ignacio José González, de la Compañía de Jesús, Procurador General de las provincias del Perú a Su Majestad.—Dice que bajo el nombre de la del Paraguay se comprenden también las de Buenos Aires, Tucumán y parte de la de Santa Cruz de la Sierra; que su religión en dicha provincia tiene a su cargo el crecido número de Misiones y ministerios que constan por los informes que en debida forma presenta adjuntos, y del que ha dado a Su Majestad por la vía reservada en carta de oficio el Gobernador del Río de la Plata, que juzgó no era necesario dar otro por esta vía. Para acudir a tanto trabajo y al cultivo espiritual de las muchas naciones del Gran Chaco, que se muestran dóciles al Evangelio y a rendir vasallaje a Su Majestad bajo la dirección y enseñanza de los misioneros jesuítas, que expresamente piden, sólo tiene al presente en aquella provincia poco más de 200 sacerdotes, y entre ellos algunos, rendidos ya a los años y fatigas, no están para más trabajo. Todo lo cual manifiesta que para atender a todas las empresas que se proporcionan a gloria de Dios y de Su Majestad se necesitaba otro tanto número de misioneros que pasasen a ayudar a sus hermanos, pues al presente están casi desproveídos los Colegios de sujetos por aplicar cuantos han podido a las Misiones nuevas y a la conservación de las antiguas. Mas no siendo posible a la Provincia costear tan crecido

número de sujetos, coadyuvada de los socorros que Su Majestad aplica para su transporte, flete, aviamiento y matalotaje, ni que las provincias de España puedan para esta sola contribuir con tantos como necesita, se podrá por ahora esforzar a conducir hasta 80 sujetos de los cuales sean Coadjutores los que corresponden. Suplica a Su Majestad licencia para que los PP. José de Robles y Domingo Muriel, Procuradores generales de dicha Provincia, puedan llevar dicha Misión de 80 sujetos en la forma acostumbrada, y que el importe se le mande pagar en Cádiz por el Presidente de la Casa de Contratación a Indias.

Al dorso se lee: «Presenta los informes que hacen el Arzobispo de Charcas, el Obispo y Gobernador del Paraguay, el Gobernador y Cabildo Eclesiástico del Tucumán, el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y el Provincial de la misma religión de la Compañía de la Provincia del Paraguay sobre la falta que tiene ésta de operarios evangélicos, y en atención a ello, pide se conceda licencia a sus dos Procuradores para llevar una misión de 80 religiosos inclusos en ellos los Coadjutores que correspondan, y que se mande pagar en Cádiz el aviamiento, pasage y matalotaje de ellos. *Nota.* Por lo que pueda conducir viene la consulta que se hizo en el año de 1760 para la última misión que se concedió a esta misma Provincia y los informes que acerca del estado de ella hicieron en los de 1750 y 751 el Virrey del Perú y los Gobernadores de Buenos Aires y Paraguay. Consejo de 20 de Julio de 1765. Al Señor Fiscal (rubricado)».—El Fiscal, en vista de este memorial del P. González, dice que necesitando para despachar este expediente de la relación que ha remitido el Virrey del Perú respectiva al número de Conventos, Comunidades o individuos de aquel distrito y al estado de las misiones de aquellos reinos, podrá el Consejo mandar que se junten con él y que se le devuelva para exponer en su vista lo que convenga. Madrid, 15 de septiembre de 1765 (rubricado). «Vine aquí el documento que pide el Señor Fiscal. Consejo de 20 de septiembre de 1765. Buelva al Señor Fiscal con este nuevo documento (rubricado). Con fecha de Madrid y 22 de enero de 1766 responde el Fiscal que ha visto el memorial del Padre González y reconocido los informes, por los que resulta con efecto que hay mucha falta de jesuítas para ocurrir a los precisos ministerios que ejercen en sus respectivos colegios con notorio aprovechamiento de los fieles, a las varias misiones vivas que emprenden con tantas ventajas de la religión y del Estado, y a los curatos y doctrinas que sirven con tanta utilidad de los neófitos en la provincia de Buenos Aires, conspirando todos al fin de excitar el religioso ánimo de Su Majestad para que se digne conceder una numerosa misión de Padres Jesuítas que desempeñen como hasta aquí sus respectivos ministerios. El Fiscal, enterado de lo expuesto, dice: que la relación con que el Padre Provincial del Paraguay acompaña su informe y la que antes dirigió al Virrey del Perú, remitida por éste al Consejo entre otras de diversas religiones con fecha de 14

de febrero de 1765 manifiestan, sin género de dudas, que hay en aquella Provincia muchos jesuítas que debiendo estar loablemente empleados en misiones vivas, se ocupan en servir Curatos con pretexto de que son neófitos unos indios que a la verdad están muy distantes de serlo, como segundos, terceros o cuartos nietos de los que abrazaron nuestra religión, contraviniendo con este hecho a su instituto que tan estrechamente les prohibe ejercer la cura de almas, para que desembarazados y libres de la precisa residencia que exige este grave ministerio, puedan emprender como tropas volantes las expediciones evangélicas que se ofrezcan en tierras de infieles y conquistar almas para el cielo, dejando a otros Sacerdotes, si los hubiere en ella, la administración del pasto espiritual que necesitan los recién convertidos, o afianzando en la providencia divina la perseverancia de los que tuvieron la feliz y dichosa suerte de recibir el bautismo, como lo ejecutó el glorioso San Francisco Javier en tantas y tan rápidas conquistas espirituales, imposibles de hacerse, si estando, como estaban, tan distantes y remotas entre sí las varias regiones por donde peregrinó, se hubiera detenido en cada una a fortalecer a los neófitos con su doctrina y ejemplo. Ni sólo contravienen los Padres jesuítas del Paraguay a su instituto y a su 4.º voto con el hecho de tener curatos en un país donde hay tantos infieles que con ansia solicitan su enseñanza y dirección para abrazar por medio de ella nuestra Santa Fe Católica, como se supone; sino que privan también a los clérigos seculares de la esperanza de obtener semejantes Doctrinas, a cuyo logro podían aspirar por los medios y modos que previenen las Leyes del Real Patronato; perjudicando últimamente al Erario, que bajo del título de misiones costea la conducción de muchos jesuítas, que debiéndose ocupar en este ministerio tan propio de su instituto, se divierten en el ajeno y prohibido de Curatos y en otros domésticos que nada tienen común con la conversión de los infieles e idólatras, único fin con que franquea Su Majestad tan liberalmente los considerables gastos de los Religiosos que pasan desde éstos a aquellos reinos. Estas razones persuaden lo primero que los Padres jesuítas del Paraguay deben ser separados de los Curatos que obtienen en aquella Provincia en la misma conformidad que los demás Regulares de Indias; comprendiéndoles igualmente que a éstos, las dos cédulas de 1.º de febrero de 1753 y 23 de junio de 1757, que tratan de remover a los Religiosos de las Doctrinas que obtenían precariamente, y de substituir en su lugar Clérigos seculares que las sirvan, donde los hubiese hábiles e idóneos para desempeñar semejante Ministerio. Lo segundo que la Real Hacienda sólo debe costear el pasaje y transporte de los operarios jesuítas que salieren de estos reinos para dedicarse precisamente a la conversión de los indios infieles idólatras. Fácil es convencer la suma justicia y equidad en que estriba la ideada providencia de remover a los Padres jesuítas del goce de los Curatos del Paraguay, porque si los demás religiosos, como expresan las dos citadas cédulas, no deben servirlos cuando hay bastantes clérigos seculares, por distraerlos el ministerio de Párrocos de su santa vocación, que es la de vivir dentro de los claustros sujetos a sus Prelados; con superior motivo deberán ser separados los Padres

jesuítas de las doctrinas del Paraguay, cuando no sólo se hallan embarazados con la general y absoluta prohibición canónica dispensada por la Silla Apostólica para con los demás regulares en cuanto a los Curatos de Indias, mientras hubiere clérigos bastantes, sino con la especialísima de su Instituto, que se lo prohibe sin que haya Bula o Breve pontificio que lo dispense (1). No es menos fácil probar que la Real Hacienda no debe costear el transporte de los jesuítas que pasasen a Indias con el destino de ejercer la cura de almas en los pueblos del Paraguay u otros ministerios domésticos; porque no mirando estas ocupaciones, aunque tan loables por su naturaleza, a la conversión de los idólatras ni a la propagación de la Santa Fe Católica, en que quieren nuestros Soberanos costear los gastos de los que se dedican a tan apostólico ministerio; no debe extenderse su Real liberalidad a la paga del transporte de los que pasan a servir Curatos, cuando no faltarán allí clérigos que los apetezcan, ni de los que van a emplearse en cosas domésticas de los Colegios por deberlos hacer la misma religión como interesada en ello. En cuyos términos, resultando, como resulta de todos los informes, la suma necesidad que hay de jesuítas misioneros que instruyan y catequicen a los innumerables indios del Chaco que lo piden con tantas instancias; le parece al Fiscal que el Consejo si fuere servido podrá consultar a Su Majestad que será muy propio de su religiosa clemencia conceder Real permiso para que se conduzcan los 80 jesuítas a costa de la Real Hacienda, bajo la precisa calidad de que se ocupen todos en las misiones vivas del Chaco y en otras semejantes. Por lo que mira a separar a los Padres de la Compañía de los Curatos que administran en el Paraguay, empleándose en cada uno de ellos dos sacerdotes de la misma Religión, con el fin de ayudarse mutuamente uno a otro, como lo requiere la vida monástica, no halla el Fiscal que se debe aguardar a que se provean según vayan vacando en clérigos seculares, si el Vice-patrono y el Obispo de aquella diócesis lo tuvieren por acertado, atendiendo a la mayor idoneidad de los que han de ser provistos, a la aspereza del terreno, a la distancia de los Curatos y a la pericia en el idioma índico, como se expresa en una de las modificaciones de la cédula de 23 de junio de 1757, porque aunque es cierto que según ella no deben ser removidos los Regulares de sus Curatos, hasta verificarse su efectiva vacante; también lo es, que no puede entendese esto con los Padres jesuítas, que por su peculiar instituto están inhabilitados para servirlos; por cuyas razones no habiendo tampoco términos hábiles para que se dejen al Colegio del Paraguay una o dos de las doctrinas más pingües, como está ordenado en uno de los

---

(1) Bello discurso el que hace el señor Fiscal; pero no tenía presente que un Obispo tan poco amigo de jesuítas como el señor Latorre juzgó que no se les podía sustituir de hecho en las reducciones del Paraguay, y en 1767, cuando la expulsión, no halló Bucarelli modo de encontrar clérigos que sustituyesen a los jesuítas, y hubo de acudir a religiosos franciscanos, dominicos y mercedarios. El Consejo de Indias no siguió ideas tan apriorísticas como estas del Fiscal, a pesar de hallarse en él consejeros como Valdelirios.

artículos de la enunciada cédula, por lo que mira a los demás Regulares, por prohibirlo su Instituto; le parece al Fiscal que bajo el supuesto de no convenir separar a un tiempo a los Padres de la Compañía de todos los Curatos de aquélla, porque faltarán en la realidad clérigos seculares, que de una vez entren en su lugar, se podrá prevenir que sucesivamente se vayan proveyendo, fijándose edictos en toda aquella diócesis y en las de Santa Cruz de la Sierra, Tucumán y Buenos Aires, para que los que se hallasen perfectamente instruídos en el idioma de los indios y dotados de las precisas circunstancias que requiere semejante ministerio, acudan a la oposición de los Curatos que se señalaren vacantes; cuyo encargo se podrá hacer al Reverendo Obispo del Paraguay para que, de acuerdo con el Vice-patrono, deliberen el orden con que han de ser separados los Padres jesuítas de los que administran, en inteligencia de que hasta que se hallen proveídos en clérigos seculares los que primero se declararen vacantes, no se ha de proceder a la fijación de edictos para proveer los demás, porque no se verifique el inconveniente de que por no haber acaso clérigos seculares carezcan los indios de Curas que les den el pasto espiritual, expidiéndose a este fin la cédula correspondiente al Gobernador del Paraguay, para que por su parte cele el cumplimiento de esta determinación, la que si el Consejo fuere servido, podrá consultar a Su Majestad o resolver sobre todo lo que tenga por más acertado. Madrid, 22 de enero de 1766 (rubricado).—En papel aparte se lee: «Consejo de 5 de febrero de 1765. Tráygase este Exped.^{te} cuando concurran más S.^{res} y el Sr Presidente (rubricado)».—A continuación se lee: «Cons.^{o} de 17 de febrero de 1766. S.^{res} S. E. Abaria. Sola. Arco. Valdelir.^{s}. Salzedo. León. Baufi. Ximeno. Trespalaz.^{s}. Aranda. A consulta exponiendo se conceda la misión con sesenta religiosos p.^{r} aora, y que por lo tocante a la entrega de doctrinas que propone el Señor Fiscal, se ruegue y encargue a los R.^{dos} Obispos del Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, Paraguay y Buenos Aires que informen de si las doctrinas que administran los Padres de la Compañía de Jesús han llegado al estado que previene la Ley, para su entrega, y que si en su territorio se hallan suficientes clérigos seculares instruydos no sólo en el ministerio de Curas sino en la lengua peculiar del país, puestos de acuerdo con el Provincial de la Provincia del Paraguay procedan a fixar edictos para la provisión de los Curatos que conviniere en eclesiásticos seculares, bajo de las reglas del R.^{l} Patronato; y q. se prevenga de la resolución que se tomase al mismo Provincial para que concurra por su parte a que tenga su debido efecto, y q. lo expresado se prevenga a los Governadores de los respectivos territorios. Los S.^{res} S. E. Abaria, Sola, Arco y Salzedo convienen en este dictamen, con tal que no se ponga en práctica, sin dar antes cuenta a Su Majestad (rubricado) fecho. *Nota.* Este acuerdo se alteró en algo al tiempo de verse la consulta cuya minuta es la que deve servir (rubricado)».

5.258 1765—7—28 Buenos Aires, 175

Carta de don Juan Manuel Campero, Gobernador del Tucumán, a Su Majestad bajo cubierta del P. Ignacio José González. En ella informa que después de haber visitado las ciudades de su distrito y segunda vez los pueblos de nuevas reducciones de indios infieles, ha reconocido la necesidad que hay que Su Majestad mande se remita a ellas competente número de misioneros de la Compañía de Jesús para que ayuden a los que están cuidando de dichas reducciones, establecer otras, y a los ministerios de los Colegios, en que se interesa la utilidad pública de aquellos vasallos; fundándose en que sólo de los jesuítas consiguen el pasto espiritual de frecuencia de sacramentos, explicación de la doctrina cristiana, práctica de los ejercicios de San Ignacio, instrucción de la juventud, que únicamente en sus colegios aprenden a leer, escribir, gramática y otras facultades; sobre que parece representó también en 6 de marzo del mismo año. Salta, 28 de julio de 1765.

Es copia.—Folios 31 a 31 v.to—Anejo al número 5207.

5.259 1765—8—2 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Obispo de Buenos Aires, don Manuel Antonio de la Torre.—Dícele que habiendo quedado con él Su Señoría Ilustrísima el 19 del pasado que llamaría a esta ciudad al Cura de Corrientes, ha estado esperando hasta ahora, sin que esto se haya verificado. Repite el exhorto que le hizo en 15 de julio, pues de diferirse se sigue el inconveniente de que los de Corrientes perseveren en su rebelión, agravándola más cada día, multiplicando sus excesos. Pedíale Su Señoría Ilustrísima en la respuesta que le dió más particulares noticias del Cura Martínez para vestir mejor la sumaria; pero ésta no se puede hacer ahora mientras Martínez no se presente en esta ciudad y aquella jurisdicción se pacifique, y la practicará él a su tiempo, como en los casos de esta naturaleza le corresponde por las Ordenanzas del Perú y varias cédulas y resoluciones del Rey; ni hay necesidad de comu-

nicar a Su Ilustrísima las que le pide, habiéndole dado en su referido exhorto las suficientes para que en virtud de ellas le hubiese mandado venir. Por lo que mira al Cura Casajús, repite a Su Ilustrísima el mismo exhorto de 15 del pasado, puesto que de su permanencia en la jurisdicción de Corrientes, se siguen los mismos perjuicios que de la del Cura Martínez, con la diferencia de que el influjo de éste, por ser la principal cabeza de los sediciosos, es mucho mayor. Buenos Aires, 2 de agosto de 1765.

Folios 8 a 9.—*Emp.:* «Aviendo...» *Term.:* «mucho mayor».—Anejo a la carta de don Pedro Ceballos, de Buenos Aires, 15 de julio 1565, número 5254.

5.260 1765—8—3 Buenos Aires, 21

Carta de Diego [Salguero y Cabrera], Obispo de Arequipa, a Su Majestad. Bajo cubierta del P. González. Madrid.—Informa a Su Majestad la grande utilidad que ha resultado a esta provincia del Tucumán de las repetidas expediciones del Chaco que ha hecho su Gobernador y Capitán General don Juan Campero, sujetando a los enemigos infieles de nuestra religión; y la necesidad que hay de religiosos de la Compañía de Jesús para las reducciones que existen y se espera fundar en breve. Salta, 3 de agosto de 1765.

Es copia.—Folios 31 v.^{to} a 32.—Anejo al número 5208.—*Nota.* Los demás documentos que acompañan y se citan en la carta del Padre Manuel Querini de 10 de septiembre de 1765 al Padre Ignacio González, son: Unos pedimentos presentados por los Rectores de los Colegios de Santiago del Estero, Salta y Tucumán, los Padres Antonio Gutiérrez, Andrés Aztina y Francisco Fraset ante los vicarios y jueces eclesiásticos respectivos, solicitando: 1.º, que por cuanto conviene a su buen nombre, y crédito de sus provincias, manden se reciban informaciones y que declaren bajo juramento los clérigos que asisten en sus curatos, y particularmente aquellos que han sido colegiales en sus Colegios, que corren a su cargo y cuidado, si resulta o no utilidad a todas aquellas provincias; 2.º, si asimismo resulta utilidad de las Universidades que están a su cargo y si los jesuítas tienen algún interés temporal en la administración de dichas Universidades; 3.º, si los jesuítas de aquellas provincias con su ministerio hacen fruto en las almas y en qué ministerios saben se emplean; y últimamente piden a dicho Vicario que como colegiales que han sido de sus cole-

gios den también certificaciones a continuación, de lo que sepan y les conste sobre los expresados artículos. A continuación se lee el siguiente comentario: «Lo que viene probado muy a favor de los jesuítas de forma que puede arder en un candil, pero sin citación de la parte contraria».—Folios 32-32 v.[to].

5 261 1765—8—3 Buenos Aires, 51

Carta del Obispo de Buenos Aires, Manuel Antonio de la Torre, a don Pedro de Ceballos.—Dícele que estaba él en la inteligencia de que siendo del Consejo de Su Majestad no necesitaba en la ejecución del Real servicio más testimonio que su sincera palabra, porque sería muy negro borrón faltar a ella. Su Excelencia le encargó como conducente al Real servicio la aseguración del Presbítero don Antonio Fonseca, que pasaba con tintura de lusitano, y con sangrías en cama en la hora de su recibo, tuvo eficacia el ruego y encargo de Su Excelencia, sin dar más testimonio de su cumplimiento que el mismo hecho. En la carta que Su Excelencia le cita de 15 de julio nada le dice ni previene sobre testimonio de la operación de su exhorto, y sólo prudente y discretamente le confía el pronto *comparendo* de los Curas de Corrientes a su sutileza y precaución, con la que les ha despachado por duplicadas vías, sin que lo haya entendido sujeto alguno de su familia, por conceptuarlo así muy oportuno, y en cualquiera contingencia nunca se pudiera tratar de la vida de estos clérigos sin expulsarlos de su territorio, por disponerlo así el derecho. Y en cualquiera otro asunto que él le tenga puede Su Excelencia estar cierto de que dará con las obras testimonio de una Real fidelidad y verdadero afecto con que desea a Su Excelencia todos aumentos y felicidades. Buenos Aires, 3 de agosto de 1765.

Hay una postdata que dice: «Oy 4 por la tarde he recivido la que incluyo a V. E. del Vicario, por donde reconocerá que mis dichos son mis hechos».—Folios 9 a 10.—*Emp.:* «Yo estaba...» *Term.:* «felicidades».—Anejo a la carta de don Pedro Ceballos, de Buenos Aires, 15 de julio 1565, número 5254.

5.262 1765—8—8 Charcas, 433

Carta de don Juan de Pestaña a don Juan Manuel Campero, Gobernador del Tucumán. — Dícele que habiendo llevado al Real Acuerdo por voto consultivo la carta de Su Señoría de 24 de julio, en que nuevamente se ofrece acompañarle en la expedición de su cargo con 200 partidarios escogidos de los que guarnecen las fronteras de esa provincia, lo que así mismo le previene al excelentísimo señor don Pedro de Cevallos, resolvió lo que consta del adjunto testimonio relativo a este asunto y al número de mulas mansas de buen servicio que mandara Su Señoría comprar con toda brevedad para que lleguen a esta capital a fines de octubre próximo, costeando su importe por ahora el ramo de sisa de esa provincia, y en caso de no haber suficiente caudal en su Caja, las Reales de Jujuy, remitiendo a sus Oficiales reales copia autorizada del respectivo auto. La Plata, 8 de agosto de 1765.

Es copia concorde con el original, firmada por Rafael de Hoyos, Secretario de Gobierno.

5.263 1765—8—12 Buenos Aires, 51

Informe de don Juan Manuel de Labarden a don Pedro de Ceballos.—Dice que por orden de Su Excelencia ha visto los dos exhortos de 15 de julio y 2 de agosto al Obispo de esta ciudad sobre la sedición de Corrientes, y leído las respuestas dadas por este prelado en 18 y 3 de julio y agosto, con copia de un auto que dice haber despachado desde Santa Fe, y una carta del Vicario de Corrientes del 5 de julio que incluye original en su segunda respuesta. A fines del año pasado le mandó Su Excelencia extender el dictamen que había formado en vista de los documentos que referían lo sucedido en la sedición de Corrientes, e infirió que no sólo los dos Curas Martínez y Casajús eran comprendidos en la rebelión, sino también que estaba contra el Obispo la presunción necesaria para persuadirse que habían sido fomentados por su influjo. Las respuestas dadas a los dos exhortos bastarían ahora para

ratificarse en dicho dictamen. En 15 de julio le dice Su Excelencia tener averiguado que ambos Curas son los principales motores de la sedición, y le exhorta a que los haga comparecer a dar razón de su conducta. El Prelado responde en 18 de julio haciendo saber a Su Excelencia que inculcó el *Pax vobis* citando a San Carlos Borromeo, y concluye pidiendo a Su Excelencia más noticias para poder proceder contra Martínez, pareciéndole, sin duda, que el ser motor principal de todos los sediciosos no es todavía bastante causa para removerlo de su domicilio. No ha podido ver sin asombro que a un exhorto tan serio como el de Su Excelencia y en términos precisos para que llame a los Curas, no responde este Prelado ni una sola palabra conducente al caso, que ni aun de cumplimiento ofrece a Su Excelencia dar orden para que comparezcan esos Curas a dar la razón que se les ha de pedir, y le fuera increíble la respuesta si no tuviera presente su original. Si hubiera respondido llanamente con un testimonio o con la orden original que en aquel momento debía haber expedido, habría mirado con respeto la reconvención, y con amor, celo y empeño la causa de Dios y del Rey; pero lo demás no es otra cosa que declararse en un asunto en que la menor sospecha basta para empañar el espejo en que se mira la más calificada opinión. A esta respuesta acompaña un *auto* que dice fué expedido desde Santa Fe; sobre la justificación de esta providencia nada puede informar, porque fué proveída en vista de autos que el Obispo ha reservado en sí. El fin con que la agrega a su carta es bien notorio; pero se le ofrece la sospecha de que no fué expedido con la fecha y data que contiene; porque mandando el Prelado al pie de él que el Cura de Corrientes dé recibo de esta providencia, es consiguiente que así lo hiciese; pero también lo era que ahora lo exhibiese Su Ilustrísima con el mismo auto, para evitar la sospecha de que ha podido extenderse en Buenos Aires, sin que ésta pueda perjudicar a la reverencia debida a su palabra cuando hay gravísimo fundamento contra ella en los mismos documentos que este Prelado produce; pues para hacer ver que su Vicario Martínez recibió la providencia de 11 de mayo, mediante la cual suspende a don José Casajús, incluye a Su Excelencia por vía de recibo la carta original de 5 de julio, en que el Vicario avisa de su cum-

plimiento, pues ¿porqué el Obispo no había ejecutado lo mismo con el recibo del auto que dijo haber dirigido desde Santa Fe? Otra razón hay para creer que no fué el auto a Corrientes, porque si en virtud de él salió Casajús inmediatamente de allí y a la ligera como se mandaba, ¿cómo habiendo vuelto fugitivo sin licencia de nadie le ha permitido el doctor Martínez entrar en Corrientes y volver a su Iglesia a administrar su Curato? Una de dos, o había en esta vuelta oculta inteligencia que atropelló el contenido del auto, o nunca el auto se dirigió a Corrientes. Porque si realmente lo tuviese el Vicario en su poder volvería a expulsar a Casajús, sin permitirle ejercer las funciones de Cura en su respectiva iglesia. Que le haya permitido el ejercicio de cura sin la menor novedad, es evidente; pues el mismo Vicario dice en la carta «que dentro de cuatro días pasará a poner en posesión de los bienes y alhajas de aquella parroquia al Padre Fray Buenaventura Avalos, y que esto lo hará por inventario». Luego con esa iglesia, alhajas y bienes corría a la sazón el Maestro Casajús, o porque no hubo el auto que se supone para embarazarlo, o porque la inteligencia oculta había suspendido sus efectos; y no se puede decir que había otro teniente encargado de la iglesia, porque, fuera de saberse que el citado Casajús estaba al tiempo de la respuesta ejerciendo su Curato sin oposición; Avalos quedó con ella cuando Casajús vino a ver al Prelado a esta ciudad, y el ir ahora a recibirse de sus bienes y alhajas indica que con el arribo de Casajús se había retirado a su convento. Si fuera expulsado en virtud del auto no expresaría el doctor Martínez el *comparendo* con voz que significa hallarse con libertad para ver o no a su Prelado, pues dijo el Cura Martínez «que vino a ver al Obispo», y la vuelta como la venida han sido voluntarias y causadas de una inteligencia común, según los indicios en el Prelado y los Curas; de lo contrario, cuando llegó a presencia del Obispo, que fué entre esta ciudad y la de Santa Fe, debiera haber sido recibido como delincuente, en calidad de sedicioso; ni debió asegurarlo, como parece que premeditaba en Obispo en la abierta clausura de un convento, ni diferir la orden para prenderlo, como no difirió la de Fonseca, porque sabiendo que era uno de los primeros partidarios del motín debía la obligación del oficio haberle estimulado a

la prisión. Casajús huyó de esta ciudad cuando Su Excelencia hubo puesto en camino la tropa para pacificar a Corrientes, con lo cual había logrado el Obispo darle la libertad que necesita para conducir la gente de Corrientes al extremo de la obstinación de hacer imposible la seguridad de un reo de tanta consecuencia. A la orden de 11 de mayo a que contesta en su carta el Vicario de Corrientes, ¿piensa Su Excelencia que es por el motivo de la sedición? Pues no es sino por un matrimonio que celebró Casajús en su parroquia, sabiendo que entre los contrayentes había impedimento dirimente público: sobre esto lo han procesado y suspendido. Si el deseo de corregirle moviese al Obispo a proceder contra él, no sólo lo hubiera preso, sino que sabiendo su fuga, sobre la marcha hubiera despachado su requisitoria; pero no fué así, porque habiéndose huído por el mes de febrero, miró su Prelado con tanta tibieza el asunto de su fuga, que ni lo busca, ni lo llama, ni lo suspende hasta el día 11 de mayo, cuando ya supo que el público murmuraba, y que tenía calificado al maestro Casajús por cabeza de motín, y no obstante se sabe que no lo llama por esto, sino por lo otro; de modo que hasta ahora no se ha movido el señor Obispo a proceder contra él por el motivo de la sedición, antes bien ha trabajado por encubrir su público delito, porque en el auto que supone haber expedido desde Santa Fe dice así: «Y para remover en el dicho Maestro Casajús cualquiera ocasión de tropiezo en unas circunstancias tan críticas como las presentes, mandó Su Illma. al dicho Vicario, que lo haga salir a la lijera.» Lo cual no es otra cosa que mandarlo salir para que no tropiece, sabiendo Su Iltma. que no solamente ha tropezado, sino también caído. A vista de esto no me admira que al exhorto de Su Excelencia del día 15 no prometa siquiera de cumplimiento llamar a los curas como se le pide, pues ya está descubierto su empeño para ocultar la verdad. Este yerro que cometió en su respuesta del día 18, lo conoció sin duda y quiso corregirlo el 19, pasando personalmente a decir a Su Excelencia que los llamaría. Su Excelencia esperó la razón de haberlo así ejecutado hasta el día 2 de éste, y como el señor Obispo no se diera ya más por entendido, reiteró Su Excelencia su segundo exhorto, persuadido a que el Prelado resistía el despacho de su orden, del cual todavía puede

dudarse con muy grave fundamento, porque no siendo lícito a nadie despachar un correo sin pedir pasaporte al Capitán General, ni salir con embarcación, tropa de carretas ni de otra manera alguna, sin licencia del Gobierno, no habiéndola pedido alguno para pasar a Corrientes, es claro que la orden del Obispo no había podido caminar; mas una vez que Su Iltma. lo asegura, puede creerse en la presente materia, porque confirma la razón de que este Prelado ha tenido su vía reservada por donde se ha comunicado con aquella gente, sin necesidad de correos que hacen su marcha por el camino Real.

De lo dicho se infiere que debe ratificarse en el dictamen dado a fines del año pasado sobre los negocios de Corrientes y la conducta del señor Obispo y curas; añadiendo que la entrada del Prelado en aquella ciudad le fué perniciosa, y que a su salida no pudo dejar establecida la paz, pues escribió a Su Excelencia desde Santa Fe que antes de salir de Corrientes tenía prevista la sedición. Que el Prelado está empeñado en ocultar a los curas su enorme delito, cuando en excesos de esta naturaleza, en conciencia, debe el hijo denunciar al padre; que el sentir del Prelado es el de los curas, y el de los tres es uno mismo con el de los sediciosos. Y es de parecer que Su Excelencia tenga por sospechoso al señor Obispo e interesado en que la sedición no se aclare, ni sean castigados sus delincuentes, ni la Real jurisdicción respetada en aquella ciudad.—Buenos Aires, y agosto 12 de 1765.

Es copia concorde con su original, certificada por Pedro Medrano.—Ocho folios.—*Emp.:* «En virtud...» *Term.:* «salvo, etc.».

5.264 1765—8—13 Buenos Aires, 538

Carta de don Juan Manuel Crespo a don Julián de Arriaga.—Dícele que en la adjunta carta de 22 de diciembre de 1763 da cuenta el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo, acompañando un extracto y varias copias de cartas, de lo que ha practicado para desalojar a los portugueses de los terrenos que ocupaban en la Estacada de Santa Rosa, cerca de las Misiones de los Mojos. Y teniendo el Consejo presente que con papeles de 18

de septiembre y 9 de noviembre de 1761 y 19 de abril de 1763, se remitieron a Su Excelencia tres cartas de la Audiencia de Charcas que trataban de este asunto, ha acordado se pase también ésta a manos de Su Excelencia, como lo ejecuta, a fin de que pueda hacer de estos nuevos documentos el uso que tuviere por conveniente.—Madrid, y agosto 13 de 1765.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «En la Carta...» *Term.:* «conveniente». Al margen: «Véase si es lo mismo, que aviso por esta vía = Lo mismo».

5.265 1765—8—23 125—4—12

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Incluye copia de la carta del Embajador de Su Majestad en Lisboa, en que manifiesta el designio que forman los portugueses de fortificarse entre el río Grande y el Janeiro, y como puede ser en perjuicio de los dominios de Su Majestad, quiere que Su Excelencia esté advertido y prevenido con tiempo para embarazarle, caso que se comprenda aquel terreno en los de Su Majestad, fiando de Su Excelencia procurará evitar el logro de aquellas ideas y de otras cualesquiera que descubra Su Excelencia de las providencias y medidas que tomen en estos países.—San Ildefonso, 23 de agosto de 1765.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «La adjunta...» *Termina:* «Payses».—*Carta del marqués de Almodóvar a que hace referencia la de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos, despachada en San Ildefonso, a 23 de agosto de* 1765.—Dice que al paso que no deja de mirar con satisfacción esta Corte la mudanza en la de Londres, sabe que envía un ingeniero que ya antes ha estado en América a construir una fortaleza en la playa Bermeja, entre el Río Grande y el Janeiro, cuyo paraje no lo encuentra en los Mapas para apurar su promediación, como solicitaba. Esto parece da a entender que resulte de querer lo que pidió y se le negó; pero no por eso deja de ir adelante en vivir prevenido, que ya extensamente habló a S. E. en una de sus cartas de 20 de abril; pues también podrá tener la mira de disponerse con la tal fortaleza para la ocasión de cualquiera movimiento. Lisboa, 6 de agosto de 1765.—Un folio.—Es copia.—*Emp.:* «Al paso que no deja...» *Term.:* «movimiento».

5.266 1765—9—8 Charcas, 433

Carta del Gobernador de Tucumán, don Juan Manuel Campero al Bailío Frey Julián de Arriaga.—Da cuenta que con noticia de la expedición mandada ejecutar en Mojos, se ofreció personalmente al Virrey, Gobernador de Buenos Aires y Presidente de Charcas con 200 hombres disciplinados, en cuya virtud y con aviso de éste para que estuviese pronto con dicha tropa y 500 mulas que facilitasen el transporte de la tropa, quedaba dando las providencias convenientes dispuesto a partir al primer aviso, y acompaña copia de la carta que escribió a dicho Presidente y su respuesta.—Salta, y septiembre, 8 de 1765.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Al punto...» *Term.:* «de ella».

5.267 1765—9—10 Buenos Aires, 21

Carta del Padre Manuel Querini al Padre Ignacio Gonzáles: Madrid.—Aunque nuestro Obispo está muy desengañado y claramente confiesa haber venido a las Indias engañado de falsos y malos informes, y no dudo que andada la visita de su Diócesis ha de hacer un informe muy honorífico de la Compañía, y que ha de ser fino amante de nuestra Religión; con todo envío los informes del Cabildo de Tucumán y de Salta para que Vuestra Reverencia los tenga allí. Van también los informes del señor Salguero y del señor Campero que conducirán para el buen despacho de nuestros Procuradores. Nuestro Obispo en Santiago del Estero predicó el día de Nuestro Padre San Ignacio con grandes elogios del Santo y de su Compañía. Este Prelado ha de ser (según ha dicho) fino amante de nuestra Religión, porque se mueve de motivos divinos y sobrenaturales y convencido de la verdad y de la razón (1).—Córdoba, 10 de septiembre de 1765.

Es copia.—Folios 31.—Anejo al número 5207.

(1) Sólo en parte salió profeta el P. Querini, en lo que dice del señor Abad

5.288 1765—9—12 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que estando para volver a esos reinos el navío de Su Majestad el *Magnánimo*, llegaron en mayo, con corto intermedio, el *Diligente*, de la Real Armada, y tres saetías, habiéndose perdido la cuarta cerca de Maldonado, en donde se salvó la gente. Del *Gallardo*, a quien se le rompió un cable cerca del Cabo de Santa María, se discurre que había arribado a alguno de los puertos del Brasil. La tropa y pertrechos que han traído el *Diligente* y las cuatro saetías constan de las relaciones adjuntas, e incluye otra de la que se embarcó en el *Gallardo*, según aviso del Intendente de El Ferrol. Recibió las dos cartas de Su Excelencia (por el Capitán del *Diligente*) de 17 y 24 de noviembre, en que le incluye las noticias que de la Corte de Portugal ha comunicado a la nuestra el Cónsul de Su Majestad en Lisboa (1). Los refuerzos de tropa que, dejando casi desguarnecido el Jeneiro, han enviado los portugueses a las fronteras del río Grande y a la Colonia con 13 embarcaciones y una fragata de guerra, bien armadas, y pertrechos que han traído, confirman las noticias del Cónsul. Con todo, si no vienen mayores fuerzas, espera en Dios que podrán defenderse, como cumplan su obligación los Oficiales de los puestos que actualmente ocupan en el río de por medio, que es lo más embarazoso, y si se hallara actualmente con orden para atacar la Colonia, lo ejecutaría con la brevedad posible y probable esperanza de tomarla y destruir del todo las fuerzas que en ella tienen, y logrado este golpe, quedaría en estado de combatir con mayor ventaja las que sucesivamente fueren enviando. Suplica a Su Excelencia que en caso de rompimiento le anticipe cuanto fuere posible las órdenes

---

de Illana. En Tucumán, ante la evidencia de los hechos, informó bien, lo mismo que el Obispo Latorre en el Paraguay, de los jesuítas, pero después de la expulsión de Carlos III, se sumó a la ola de calumnias que llenan una Carta pastoral suya publicada en Catamarca en 10 de agosto de 1767, y otra dirigida a los colegiales del Real Convictorio de Monserrate de la Universidad de Córdoba de Tucumán.

(1) Número 5265.

de Su Majestad y le envíe algunas fragatas y jabeques bien tripulados, y algunos artilleros y bombarderos útiles, y si allá se supiese que envían los portugueses aún mayores fuerzas que las referidas, espera que Su Excelencia solicite no sólo los medios necesarios para nuestra defensa, mas también para que se haga, si es del agrado de Su Majestad, un esfuerzo, con el cual, vencidos y deshechos aquí los portugueses, se pueda inmediatamente pasar a atacarlos en el Jeneiro, a cuyo efecto podrán servir las noticias del ingeniero don Juan Bartolomé Hovel y mapas de aquel puerto, que remitió a Su Excelencia con carta de 20 de noviembre del año de 62.—Buenos Aires, 12 de septiembre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Estando próximo...» *Termina:* «año de 62».—Adjunto a este documento van seis relaciones de los oficiales, tropa y pertrechos que han traído para esta provincia el navío el *Diligente*, el que según aviso del Intendente del Ferrol trae el *Gallardo*, y la de los oficiales, tropa y carga que para la misma han traído, fletadas de cuenta de la Real Hacienda, las saetías nombradas la *Sacra Familia*, la *Virgen del Buen Viaje*, *San José* y *San Isidro*.

5.269 1765—9—25 Buenos Aires, 51

Carta de José Fariñas a don Pedro de Ceballos.—Por encargo de su Comandante don Carlos de la Villa, expone a Su Excelencia todo lo acaecido en el Río Janeiro desde el 1.º de junio en que arribaron a aquel puerto, informándole de todo lo practicado por su Comandante con aquel Virrey. Dice que el día de su llegada se les hizo fondear bajo el tiro de cañón de una fortaleza situada en medio del mar, en donde supieron hallarse en aquel puerto el navío de guerra español el *Buen Consejo*, mandado por el Capitán de Fragata don Juan de Casens, que hacía viaje a Manila y había arribado el 22 de mayo, haciendo seis y media pulgadas de agua por hora. Refiere la conversación que tuvo su Comandante y dos Oficiales con el Virrey aquella noche; que el 8 ó 9 de dicho mes llegó un navío de guerra portugués, y el 15 ó 16 la flota compuesta de 29 embarcaciones, inclusos en ella un navío de guerra de 60 cañones y una fragata de 30, con 60 Oficiales de transpor-

tes para formar tropas en aquella ciudad. La flota, con el navío de guerra, debía salir el 15 de septiembre para Lisboa, y la fragata debía quedarse en aquella ciudad. El 15 ó 17 de julio entró la fragata mercante española *Matamoros*, arribando desde los 41 grados sin ancla, cable ni caña de timón. El Virrey permitió al Comandante se embarcase en la fragata de guerra portuguesa que debía salir para la isla de Santa Catalina, un Oficial que por tierra pasase a Buenos Aires a hacer presente a Ceballos los caudales y víveres que necesitaba, y estrechado el Virrey, vino en concederlo. El 8 de agosto llegó con la fragata a dicha isla, donde encontró la *Sevillana*, del comercio, sin que se le permitiese al Maestre comunicarse con Su Excelencia ni con el Comandante, y si le precisaban pasase con su fragata al río Jeneiro, a la que desde el día que llegó le pusieron una guardia, compuesta de un Oficial, un Sargento y 12 hombres, haciendo lo mismo con la *Matamoros* en el río Jeneiro. A la *Sevillana* no le dieron más que diez días de bastimento para pasar a Río Jeneiro. El Comandante pidió los desertores al Virrey, y por más que se le instó no los quiso éste entregar.—Buenos Aires, 25 de septiembre de 1765.

Es copia concorde con su original, certificada de Medrano.—Seis folios.—*Empieza:* «Aviendo sido...» *Term.:* «a V. E.».

5.270 1765—10—12 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Refiere que los pertrechos y municiones con que en la última guerra socorrió a la provincia del Paraguay, siempre hizo juicio de que se quedasen con ellos, por haberse hecho cargo de que en cualquiera tiempo les pueden servir para oponerse a las hostilidades que suelen padecer de los indios infieles de aquellas fronteras, y porque allí no hacen falta alguna, que es cuanto se le ofrece en respuesta de la de Su Excelencia de 4 de julio del año pasado, en que le incluye la carta del Cabildo Secular de la capital de la citada provincia.—Buenos Aires, 12 de octubre de 1765.

Original.—Un folio más otro en blanco.

5.271 1765—10—20 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dícele que con la llegada del *Diligente* y las cuatro barcas de su convoy, le comunica Su Excelencia los recelos de rompimiento con Portugal, sin dar indicios que le desconfíe de los ingleses. Que ha situado el *Diligente* con otros cuatro navíos de comercio en Montevideo para que sirvan de freno a los portugueses y se les embarace el paso a la Colonia. Que con el cuidado que le causaba el *Gallardo*, despachó por julio una saetía con víveres y plata, pero un temporal le obligó a volver al río. Mas considerando la falta que podía hacer al *Gallardo* este socorro lo reemplazó enviando con ellos y la plata la barca *San Isidro*, que a cargo del piloto salió el día 6 de septiembre, con cuya ocasión repitió al Capitán del *Gallardo* otra carta, de que incluye copia núm. 3. No duda que este Oficial habrá conocido por sus obras que no han sido mal fundadas las desconfianzas que tuvo de su mala fe, por cuyo motivo no puede ponderar a Su Excelencia el dolor que le ha causado el considerar a este navío en alguno de los puertos de los portugueses, bien que la eficacia con que le escribe en su citada de 1.º de julio, le persuade hará salir prontamente al *Gallardo*, el *Buen Consejo* y el de comercio llamado *Matamoros*, que según ha sabido se hallan con el primero en el Jeneiro, adonde, por haber tenido estas noticias ciertas, ha despachado en derechura la primera barca.—Buenos Aires, 20 de octubre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Aunque tenía...» *Termina:* «Barca».

5.272 1765—10—23 Charcas, 433

Carta del Virrey Manuel de Amat a don Julián de Arriaga.—Dice que ha recibido la Real Orden de 4 de septiembre de 1764, tocante a la expulsión de los portugueses que detentan el terreno de los Mojos, y que había echado menos, según significó en carta de 18 de mayo y 16 de julio de este año, en que notició las pro-

videncias que había expedido en la materia.—Lima, 23 de octubre de 1765.

Original.—Un folio.—*Emp.:* «Esta...» *Term.:* «mat.ª».—Al margen: «Pral».

5.273 1765—10—24 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú, don Manuel de Amat, a Su Majestad.—Avisa el recibo de la Real Orden de 20 de noviembre de 1764 relativa a la expulsión de los portugueses del terreno que tentan en los confines de los Mojos. Dice que en cartas de 24 de mayo y 16 de julio del mismo año, tiene participado cuanto hasta aquella fecha había providenciado, aun sin embargo de no haber recibido por entonces la Real Orden original, con sólo la instrucción y noticia que le comunicó la copia dirigida por el Presidente de La Plata, Pestaña. Que también insinuó los justos motivos que le determinaron a la elección de este oficial con preferencia a otro alguno. Que sin embargo de todo y de los auxilios que le ha franqueado, le repitió nuevo encargo, excitándole a que proceda con la mayor anticipación y facilitándole una u otra dificultad de poco momento que le comunicó; reconviniendo igualmente al Gobernador de Buenos Aires a que por su parte auxilie todo cuanto el expresado Pestaña solicite, que fuere relativo a dicha expedición, principalmente en la remesa de alguna cosa que pueda ser de más fácil conducción por aquella vía. Espera la resulta de uno y otro para dar cuenta a Su Majestad en la primera ocasión.—Lima, 24 de octubre de 1765.

Original.—Principal.—Cuatro folios.—*Emp.:* «En R.[l] orden...» *Term.:* «presente».—En papel aparte hay una nota que dice: «De la carta de 24 de Maio se hizo extracto, y está pendiente al Despacho. La de 16 de Julio no se ha recivido todavía. Que se esperen posteriores avisos.»

5.274 1765—11—8 Buenos Aires, 21

Carta del Padre Andrés de Aztina al Padre Procurador General Ignacio José González.—Entre otras cosas dice lo bien que desempeña el Gobernador su gobierno y que por esto está abo-

rrecido; porque cada individuo de la provincia quisiera serlo y vivir a su antojo, razón por la cual le murmuran y acribillan con imposturas y falsos testimonios. Su Señoría, añade, no es escandaloso como su antecesor, frecuenta los Sacramentos, oye misa todos los días, asiste a sermones y pláticas, es incansable en la administración de la justicia y no admite el más mínimo regalo que le hagan, ni aun de los Tenientes de las ciudades ha querido admitir un cuartillo, cuando sus antecesores admitían 2.000 pesos de cada Teniente, y con todo esto este caballero es un demonio, según estos hombres. Y ¿por qué? Porque persigue a los amancebados y los destierra, pero sin fruto, porque recurren a la Audiencia y son atendidos por la plata y empeños que llevan y porque los Oidores, con su Presidente, están comprendidos en el mismo delito, y así, ninguno que ocurra a ellos sale desconsolado, y vienen los delincuentes triunfando con inhibitorias del gobierno, y multado el Gobernador porque cumple con la obligación de su oficio. Mejor fuera que el Rey aboliera estas oficinas de maldad y señalara a los Gobernadores, Auditores y pusiera en cada ciudad un Asesor a las justicias para que administraran rectamente la distributiva sin recursos a semejantes tribunales de maldad; con esto ahorrara a su erario intereses, no hubiera tantas injusticias, se castigaran los delitos y se reformara la república y no hubiera tantos escándalos públicos; parece que hoy se hace gala del sambenito. Pero dirá Su Reverencia que ¿quién le mete en semejantes proyectos? Tiene razón. Pero el dolor que le causa ver tanto desorden y escándalo público, tanto hurto y homicidio, sin que puedan remediarlo las justicias ordinarias ni Gobernadores, y que todos los vicios van cada día más en aumento, le hacen pensar en semejantes proyectos porque ve que la razón formal de la perdición de esta provincia es el hallar abrigo los malhechores en la Real Audiencia y salir bien los reos en sus demandas injustas en aquel tribunal, desairando a los Gobernadores y justicias ordinarias, por lo cual se ven casi precisados a dejar correr como ríos arrebatados a todo género de vicios en los pueblos. Este es el motivo de haber prorrumpido en semejante invectiva contra la Real Audiencia. Pero porque Su Reverencia no le haga más cargo, cortará el

hilo a la pluma, aunque había mucho que decir.—Salta, 8 de noviembre de 1765.

Simple copia.—Folios 1-3 en 4.º

5.275 1765—11—8 Buenos Aires, 51

Carta del Gobernador y Oficiales de Buenos Aires a don Julián de Arriaga.—Acusan recibo de su carta, fechada en Madrid en diciembre de 1764, en que les notifica que habiendo resuelto el Rey que la provisión de los empleos en los Cuerpos veteranos que se hallan y en adelante fueren de guarnición de estos Dominios, debe correr por el Ministerio de la Guerra con todo lo perteneciente a su conservación, disciplina, manejo de caudales, vestuario, armamento y demás de su interior gobierno. Explica el modo de hacer las propuestas de empleos y todo lo que pertenezca a la disciplina y mecánica de los Cuerpos ; de que quedan enterados y a que darán el debido cumplimiento.—Buenos Aires, 8 de noviembre de 1765.

Original.—Dos folios más dos en blanco.—*Emp.:* «Entre las cartas...» *Termina:* «cumplimiento».

5.276 1765—11—10 Buenos Aires, 43

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa a don Frey Julián de Arriaga.—Dice que a pesar del horror con que ha mirado los destinos de América a causa del eminente peligro en que pone su vida siempre que se embarca, por los extraordinarios accidentes que padece en el mar, le ruega manifieste al Rey la profunda reverente sumisión con que obedecerá su Real resolución, emprendiendo el viaje como, donde y cuando Su Excelencia se lo indique, pues desde hoy está pronto a marchar.—Madrid, 10 de noviembre de 1765.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «En papel de aviso...» *Term.:* «a marchar».—En 25 de enero de 1766 se le dijo de Palacio que se transfiriese luego

a Cádiz para su embarque. En 11 de febrero que acelere su marcha a Cádiz, pues urge la salida, y que el Rey ha dispensado que pueda hacer el juramento acostumbrado en manos de don José Senmanat, gobernador de Cádiz. En 14 del mismo mes, que don Juan José González, teniente coronel del regimiento de Infantería de Soria; don Juan de Ascot, ayudante mayor del de Caballería de Montesa; don Pedro María de Vergara, subteniente del referido de Soria, y don Juan de Berlanga, alférez agregado a la compañía de escopeteros de Jetares, se embarquen en la fragata de guerra la *Industria*, con dicho general y a sus órdenes a Buenos Aires. En 25 de febrero se manda a Andrés Regio sobre el apronto de dicha fragata para que conduzca a Bucareli a su Gobierno de Buenos Aires. En 7 de marzo, anuncia Bucareli a don Julián de Arriaga su llegada a Cádiz para pasar a su destino. A 10 del mismo previene el marqués del Real Tesoro a Andrés Regio que luego salga con dicha fragata de este puerto a Buenos Aires. En 14 de marzo da cuenta Bucareli desde la Isla de León que la fragata que le ha de conducir a Buenos Aires no había llegado a Puntales. En 8 de abril escribe de Cádiz a don Julián de Arriaga que tiene su equipaje a bordo y sólo aguarda que el tiempo sea oportuno para hacerse a la vela con el Virrey de Méjico y con el Teniente General don Andrés Reggio, comandante general de este departamento, han determinado salir juntos para ir en conserva hasta montar las Islas Canarias. En 15 del mismo se justifica de la anterior determinación de ir juntos con el maqués de Croix en vista de la orden del Rey de 8 de abril, que le deja sorprendido y lleno de pesar. En esta orden, fecha en Aranjuez, se le apremia para que salga de Cádiz lo más breve posible, aunque se persuade no le alcanzará esta orden en ese puerto. En 18 de marzo escribe Bucareli a Arriaga que por su parte no habrá detención, aunque según prácticos y pilotos no debe emprender su viaje sin grave riesgo hasta que pase el equinoccio y sus resultas, y dice que la recalada al Río de la Plata será, supuesta una regular navegación, cuando presentarán el mayor riesgo los aires pamperos, de que suplica a Su Excelencia se sirva informar a Su Majestad. En 15 de abril escribe Reggio a Arriaga que no se perderá tiempo en la salida de don Francisco Bucareli, cuya salida se defirió por hallarse el tiempo con copiosas aguas y vientos por el SO., amaneciendo esta mañana en la misma disposición. En 18 de abril el Gobernador de Cádiz, don José Senmanat, acredita haber hecho juramento en sus manos don Francisco Bucareli. En 22, que por ser el tiempo contrario no ha salido ya del puerto de Cádiz. En 29, que estaba ya embarcado para hacerse a la vela.

5.277 1765—11—11 Buenos Aires, 43

Real Decreto al Marqués de San Juan de Piedras Albas, en que atendiendo al mérito y servicios del Teniente General don Francisco Bucareli, le nombra Su Majestad para relevar al de igual

grado don Pedro de Ceballos en el empleo de Gobernador y Capitán General de Buenos Aires. Lo que se tendrá entendido en la Cámara de Indias y se expedirán los correspondientes despachos (1).—San Lorenzo, 11 de noviembre de 1765.

Se comunicó a Bucareli la resolución de Su Majestad por despacho fecho en San Lorenzo de 5 del mismo mes y año.

5.278 1765—11—13 Buenos Aires, 538

Autos originales seguidos contra el Gobernador de Montevideo, don Agustín de la Rosa, de orden del Excmo. Sr. don Pedro de Ceballos, por el Licenciado don Juan Manuel de Labarden, y que en virtud de mandato del mismo Gobernador y Capitán General sacó testimonio de ellos en 121 hojas, que entregó a Su Excelencia. Lo hace así constar y lo anota con su rúbrica, Zenzano, en Buenos Aires, a 13 de noviembre de 1765.

Ciento cuarenta y cuatro folios.—*Emp.:* «Las muchas y repetidas...» *Termina:* «Zenzano» (con su rúbrica).

5.279 1765—11—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que en 20 de octubre participó a Su Excelencia el arribo del *Gallardo* al Jeneiro, adonde concurrieron el *Buen Consejo,* que parece salió de Cádiz, destinado a Filipinas, y el *Matamoros,* del comercio, para El Callao. Que les había despachado una barca con

(1) Es importante la fecha del nombramiento de Bucareli para averiguar el estado de los manejos antijesuíticos de las sectas en Madrid, por suponerse que el relevo de Ceballos y el envío de Bucareli, fué un paso previo necesario para realizar la expulsión de la Compañía de Jesús, proyecto que se tenía desde el tratado de límites de 1750, en tiempo de Fernando VI, y que con su entereza y rectitud de militar hizo frustrar Ceballos. Cf. PABLO HERNÁNDEZ, S. I.: *Organización Social...,* I, 37. Del número 5160 consta que estuvo designado Pestaña. ¿Por qué fué sustituído por Bucareli?

víveres y 10.000 pesos fuertes, con carta para el Capitán del primero, don Pedro de la Villa, encargándole su más pronta salida y la de los demás navíos, y que malográndose el viaje despachó otra con el mismo socorro, y salieron el *Buen Consejo* para Manila y los otros dos entraron en Montevideo el 1.° de este mes. Al *Gallardo* le han faltado 70 hombres y 16 de tripulación, y se precavió la deserción, que temía fuese muy excesiva a influjo de los portugueses con haber puesto los enfermos en una isla. Si estos navíos hubieran salido de El Ferrol al recibir las órdenes de la Corte, pudieran estar aquí por marzo; pero la detención de su salida ocasionó que la llegada haya sido en invierno, en que los S. O. o pamperos no dejan entrar sino rara vez con mucho trabajo los navíos; pero gracias a Dios quedan en buen estado las cosas y espera que si no les vienen a los portugueses mayores fuerzas de las que tienen, no sacarán ventaja alguna. Para evitar la repetición de este caso sería muy conveniente mandar que, a excepción de alguno urgente, ningún navío de guerra o comercio salga de España para este puerto sino de agosto a diciembre; porque saliendo antes o después se verán precisados a arribar a Santa Catalina o al Jeneiro, donde apenas es conocido el derecho de las gentes para los españoles. Piensa detener los tres navíos de guerra *Magnánimo*, *Gallardo* y *Diligente*, hasta saber por carta de Su Excelencia si son aquí necesarios, y entretanto se dispone la carga de cueros que han de llevar para que Su Majestad, aprovechando el principal y flete, pueda resarcir los gastos de la expedición.—Buenos Aires, 15 de noviembre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «En carta de...» *Termina:* «expedición».

5.280 1765—11—25 Charcas, 433

Nota y empaque general de las provisiones que de orden de este Superior Gobierno se han aprestado y embarcado en la fragata de don Juan Ignacio Otaegui nominada *El Paquebot*, alias *La Balandra*, para el puerto de Arica, y de allí a Cochabamba, con destino para la expedición de Matogroso, y a disposición del

señor Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña, de que va encargado para su conducción, guardia y custodia don José Piquemáns, Teniente de la Compañía de artilleros, acompañado del Sargento de dicha Compañía Antonio Canda y Cabo de ella Juan Hipólito Fuentes, como son armas, municiones, vestuarios, medicinas y otros utensilios que por menor se han acondicionado, y van empacados en las piezas y manera siguiente, marcados con la Real coronilla y numerados desde 1 a 285.—Lima, y noviembre 10 de 1765.

Siguen las certificaciones de don José Piquemáns de haber recibido del factor Cristóbal Francisco Rodríguez una copia a la letra de este empaque general juntamente con las tres llaves de las cajas frasqueras de medicinas que se citan en los números 241, 242 y 244, con igual fecha, y la de Cristóbal Francisco Rodríguez, tocante a esta copia lo es a la letra del empaque, instrucción y recibo del original y duplicado que se ejecutó y entregó a don José Piquemáns, consignatario de los efectos que se refieren destinados para la enunciada expedición de Matogroso; su fecha en la Caja Real y noviembre 25 de 1765. Sigue un resumen del total de cada especie que constan en el empaque antecedente.—Nueve folios más uno en blanco que sirve de cubierta. *Emp.*: «Bestuario...» *Termina:* «Valparaíso».

5.281 1765—11—27 Buenos Aires, 21

Carta del Padre Jerónimo Núñez al Reverendo Padre Fabián de la Vega. Madrid.—Entre otras cosas, dice aquí está todo a punto de guerra, que se puede empezar a cada instante, según los preparativos que están hechos; pero al mismo tiempo todo está muy quieto; porque nuestro Gobernador es impenetrable en sus proyectos y sólo se pueden conocer sus intenciones cuando se ven ejecutadas. En el Perú se está levantando gente, y previniendo lo necesario para marchar a fines de mayo o principios de junio del año que viene, a desalojar los portugueses de los sitios que tienen ocupados en los dominios de Castilla, uno en nuestras Misiones de Mojos de la provincia del Perú, y otro próximo a las de Chiquitos, de esta provincia.

De los Obispos tenemos al presente sobrado que ofrecer a Dios. El de Paraguay no ha venido todavía a su iglesia, ni sabe-

mos cómo vendrá animado hacia la Compañía. El de Tucumán ya nos ha dado bien que hacer, y aunque al presente se ha moderado, esta moderación es más política que de afecto, de lo que hay argumentos bien eficaces. El de esta ciudad tiene muy demostrado su desafecto, aunque no se atreve a soltarle la rienda, porque lo contiene el respeto del señor don Pedro Ceballos, de quien tiembla. Pero si Su Excelencia llega a ausentarse y a faltar este freno al Obispo, tendremos mucho que ofrecer a Dios. Este caballero Gobernador, a quien Dios eligió por instrumento para volver por el honor y crédito de la Compañía, cada día nos muestra más amor y cautiva nuestro agradecimiento.—Buenos Aires, 27 de noviembre de 1765.

Es copia.- Folios 19 a 20 v.to- Anejo al número 5274.

5.282 1765—11—30— Buenos Aires, 21

Carta de don Pedro Ceballos a don Juan de Arriaga.—«En el navío *San Juan Evangelista* despaché a Vuestra Excelencia un tanto de los documentos que de resulta de los enredos que aquí hubo con ocasión del Tratado de Límites, pasé entonces con mi informe a don Ricardo Wall, suplicando a Vuestra Excelencia al mismo tiempo que, pues todo se había ocultado, se dignase favorecer este expediente, por ser tan piadoso el asunto de mirar por el crédito de los religiosos de la Compañía de Jesús, injustamente vulnerado. Al paso que hay tantos malignos que persiguen a esta religión, creo ser propio de la notoria piedad de Vuestra Excelencia favorecerlos de modo que no prevalezca el infierno, y me persuado que podrá Vuestra Excelencia conseguirlo, aunque sean muchos los contrarios, porque conocidamente le mantiene Dios para remedio de gravísimos males. Sólo se pretende un Decreto honroso ; la justicia clama, y el servicio del Rey interesa en que no sean hundidos unos hombres, de cuyo amor y fidelidad puede estar Su Majestad tan satisfecho, que no tiene en estos dominios mejores vasallos ; y no digo más, aunque pudiera con verdad, porque no parezca exageración. Ellos tienen en Vuestra Excelencia toda su esperanza, y creo firmemente que no les saldrá fallida,

pero la dilación es tanto mán sensible cuanto se ha hecho más universal la persecución, y por lo mismo insto a Vuestra Excelencia de que logrando un instante favorable, les dé este consuelo. Repito a Vuestra Excelencia mi más rendida voluntad, etc.»—Buenos Aires, 30 de noviembre de 1765.

Es copia.—Folios 29 vt.º-30.—Anejo al número 5274.—A continuación otra del mismo con la misma fecha, al marqués de Abentós, en que dice: En esta ocasión se remiten al Consejo los autos de mi pleito, que don José Villanueva Pico y don José Bayo han remitido contra la testamentaría de don Melchor García Tagle, de que son albaceas don Francisco Rodríguez de Vida y don Juan José Moreno, ambos vecinos de esta ciudad. Los bienes de esta testamentaría están dedicados a obras pías, y como la justicia parece está a favor de los citados albaceas, suplico a V. S. los proteja en cuanto dependiere de su arbitrio, en la inteligencia de que los dos contrarios suyos, don José Villanueva Picó y don José Bayo tienen en esa Corte algún valimiento y mucha introducción con los subalternos del Consejo, de que se ayudarán con especial solicitud para salir con su intento. Espero del generoso favor de V. S., etc.—Las otras cinco cartas son del mismo tenor, y para el marqués de San Juan, don Manuel Pablo Salcedo, don Francisco Fernández Molinillo, don Esteban Abaria y don Juan Manuel Crespo.

5.283 1765—12—1 Buenos Aires, 305

Carta de don Pedro Ceballos a don Julián de Arriaga.—En la de 27 de febrero de 1761 refiere que le hizo presente el escrito del Padre franciscano Fray Pedro José de Parras para el Obispado vacante de Buenos Aires; tiene entendido que algunos émulos de su Orden habrán procurado disminuir el crédito que parece tenía con los Ministros de la Cámara, y conseguido por este medio que no fuese consultado. Mas ahora que, con motivo de haberle nombrado su Provincia Prominístro, pasa a esa Corte, podrá Su Excelencia reconocer si es tan digno de la Mitra como lo expuso en su informe; reitera su propuesta para el Obispado de esta ciudad en caso que tomase Su Majestad la resolución de apartar de aquí a don Manuel Antonio de la Torre a otro destino, en donde el poco afecto que ha mostrado al servicio de Su Majestad no pueda acarrear malas consecuencias; y cuando no haya lugar para esto, en otro Obispado de esta América si le hubiere vacante; mas

si tampoco le hay, se le podría nombrar auxiliar del de Arequipa, puesto que don Diego Salguero, Obispo actual, solicita que por su avanzada edad se le destine alguno, como lo verá Vuestra Excelencia por la adjunta representación, y recayendo este nombramiento en el P. Parras quedarán exoneradas la Real conciencia de Su Majestad y la de aquel Obispo. Los adjuntos títulos con que le han condecorado a este religioso los prelados de su Religión demuestran el ningún fundamento de las especies contra él difundidas por sus émulos. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1765.

Original.—Tres folios.—*Emp.:* «En carta de 27...» *Term.:* «sin embidia».

5.284 1765—12—1 Buenos Aires, 538

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—Sobre la conducta que debe observar España ante los avances portugueses del Brasil por tierras de la Corona castellana, define así su pensamiento: «Hágome cargo de que si los Ingleses se empeñan a su favor (de los portugueses), no tiene España fuerzas competentes para resistirles en todos sus vastos dominios de América, y que mientras la Divina Providencia no abate su soberbia, será conveniente, como no dudo lo conocerá mejor la elevada comprensión de Vuestra Excelencia, evitar todo rompimiento con ellos, hacer muchos navíos, y alianzas con quien los tuviere, fortificar y guarnecer lo mejor que se pueda nuestros principales puertos, y no hacer acá en orden a nuevos impuestos novedad que pueda causar inquietud. Los que informaren de otro modo no tienen, según creo, el conocimiento y experiencia suficiente de las cosas de Indias, y aunque para la consumada de Vuestra Excelencia están de sobra estas reflexiones, no las omito en esta carta particular, llevado de mi obligación y celo por el servicio de Su Majestad, cuya gloria y prosperidad parece se interesan en que, pues se malogró por nuestra desgracia la ocasión en que tan oportunamente emprendió el Rey la guerra de Portugal, esperemos con paciencia a que el tiempo madure otra, para hacer valer sus reales derechos». Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1765.

5 285 1765—12—2 Buenos Aires, 21

Carta del Gobernador Juan Manuel Campero al Muy Reverendo Padre Maestro Ignacio José González. Madrid.—Dice que ha recibido la suya del 3 de septiembre de 1764. Que su salud, aunque fatigada con tanto disgusto con la poca docilidad de estas gentes en el servicio de Su Majestad, tal cual ella es, está a las órdenes de su paternidad muy reverenda, porque ve desde que entró en este Gobierno que no hay celo por los intereses y honor del Rey y de la Nación, y parece que todas estas gentes han degenerado de la nobleza y magnanimidad española y declinado a la vileza americana. No sabe qué astros influyen en estas tierras, porque no hay ningún respeto a las leyes y sólo porque lo han oído creen que tienen Rey; pero el vasallaje debido a su soberano y la obediencia a sus ministros están desterrados de su proceder; cada uno quiere vivir con independencia, obrando a su antojo lo que más le gusta o por pasiones o propia conveniencia, aunque sea atropellando con todos los respetos divinos y humanos. Esta corrupción de sujeción y costumbres del país le tienen tan desengañado que no aspira a otra cosa que a abdicar todos los empleos que obtiene y pudiera en adelante obtener por sus servicios a Su Majestad, y ya los hubiera resignado todos a no habérselo reprobado un Padre con quien lo consultó, y por más justificada que sea su conducta arreglándose a las leyes divinas y humanas, por eso mismo será injusto y perverso su gobierno. Y lo peor y que más sentimiento le causa es que encuentra patrocinios la iniquidad en algunos Tribunales Superiores (1); pero no se espanta de ello cuando están los más de sus individuos corrompidos y quieren que todos sigan su rumbo para cohonestar su desarreglamento; los amancebamientos, el dolo, juramentos falsos en juicio y fuera de él, los robos y hurtos y la mala fe, con otros innumerables vicios, reinan y triunfan sin temor al castigo, y si un ministro celoso quiere remediarlo, los que se dan por ofendidos vuelven absueltos de su culpa y pena y consiguen inhibitorias del Go-

---

(1) Parece aludir a la Audiencia de Charcas. Véase el número 5274.

bierno y aun salen los Gobernadores condenados en costas por la Real Audiencia. Esto le consume, por no poder reprimir a los insolentes. Por lo cual ya no pretende más que retirarse para servir a Dios y le suplica que suspenda en practicar diligencias por él en orden a conseguir distinción ni ascenso alguno de los que pretendía, y que no dé más pasos en el asunto, pues apenas podrá acabar este gobiero. No extraña las quejas que le avisa Su Paternidad han llegado a la Corte de los informes que dió el excelentísimo señor don Pedro Ceballos de su persona, porque la emulación de unos con otros es moneda corriente en todas partes, pero puede decir que estas quejas son muy irracionales. La conducta de Su Excelencia es nimiamente escrupulosa, tanto que duda haya religioso tan ajustado que lo exceda, y que tenga el Rey ministro en toda su Monarquía de más celo en su servicio y de la Majestad Divina. Lo cierto es que los informes que Su Excelencia dió de él no fueron sin presenciar sus méritos y sin experimentar su suficiencia en el sitio y toma de la Colonia del Sacramento. Con este conocimiento hizo el informe en su abono a Su Majestad. Con el mismo le consultó al Rey el Virrey del Perú para cualquier empleo en que Su Majestad fuese servido ponerle, y si no hubiera servido con acierto y aceptación el de Corregidor y otras graves comisiones que le encargó, no lo hubiera hecho; y asimismo si los americanos presentaron al señor Arriaga iguales informes de su conducta y de igual calificación, seguros podían estar en que los despacharía con la misma brevedad. Las quejas que han llegado a la Corte contra don Pedro de Ceballos por los informes que dió en su abono, proceden no por su mal gobierno, sino por haber sucedido a un criollo en él menos arreglado en su vida que no quiere especificarla; razón porque este miserable oficial estaba casi obligado a disimular todos los desórdenes de esta provincia, y como él ha querido corregirlos han levantado el grito y escrito calumniosamente contra su proceder. Si hubiera dejado correr los desórdenes hubiera sido una deidad, pero no hubiera cumplido con su obligación y conciencia. Todo lo deja en manos de Dios, que mirará por su crédito y por el de Ceballos.

Sobre lo que Su Paternidad le dice de don Pedro 2.º responde

que él no le ha desamparado, pues por su arbitrio se separó de él, no haciendo caso de los consejos que le dió el P. Alonso Fernández (que Dios haya), y aun se valió de Su Excelencia para que le hablase. Juzgo que su determinación sería disposición divina, porque dando mano al mundo se acoge a la Compañía de Jesús, según le ha informado el Padre Visitador Nicolás Contucci. Lo último que le suplica es que le saque licencia de Su Majestad para trasladarse a España con su familia luego que acabe con este empleo. El entrañable afecto, concepto y estima que él hace de la Compañía de Jesús, de su Instituto y, en general, de todos sus hijos, lo verá Su Paternidad en los informes que ha hecho al Rey por mano del señor Arriaga, y siempre lo continuará, por más que la emulación quiera influir lo contrario y desdorar sus sanas intenciones. Los 3.000 pesos fuertes caminaron con los Padres Procuradores José Robles y Domingo Muriel y se aseguraron en Cádiz por don Antonio Butheler, según carta que de él ha recibido, y los que quedaron en poder de Su Paternidad y dicho Butheler dispondrá de ellos en otra ocasión que se halle con menos embarazo que los que le ha traído la expedición de los Mojos, a donde debe caminar por orden de Su Excelencia don Pedro Ceballos a las del señor Pestaña, General de esta expedición. Si en el ínterin Su Paternidad quiere valerse de dichos pesos, lo podrá hacer como de cosa propia. Sobre los señores Gallegos del Cuzco, el más adelantado, que fué don Felipe, murió, y de los dos que han quedado considero a don Pedro merecedor de cualquiera dignidad eclesiástica con preferencia a los demás de aquel país. En la última que escribió a Su Paternidad le expuso las dos entradas que hizo a lo más interior del Chaco para castigar la perfidia de los infieles Abipones, a que fué requerido de la ciudad de Santiago, el P. Pedro Juan Andréu y el señor Obispo. Con este motivo parlamentaron a las naciones más numerosas los Reverendos Padres jesuítas que le acompañaron (que ciertamente nacieron para este ministerio), de que ha resultado que hayan salido Chunipíes, Pasaynes y Tobas, a reducción, y en el día están celebrando la noticia comunicada por el P. Ramón Artó y el comandante de Ledesma de 130 y tantos Tobas que han salido a in-

corporarse a su reducción, y cinco mocobíes que vienen a pedirle el sitio de Sora, de parte del cacique Payquín, Mocobí, para establecerse en ella con toda su gente. Espera que con la intercesión de su Padre San Francisco Javier le ha de conceder Dios antes de salir de este Gobierno dejar en reducciones la mayor parte del Chaco, y aunque las providencias de Lima sobre los 12.000 pesos mandados entregar anualmente para su establecimiento no son conformes al celo con que la clemencia del Rey los ha librado sobre esta sisa; está tratando de hacerlos exequibles de algún modo, aunque todo el infierno se conjure contra su piadosa aplicación. Mañana es día de San Francisco Javier, y por insinuación suya pontificará el Obispo en la iglesia de este Colegio. Le ha invitado a comer y le acompañarán todos los Padres. Este Ilustrísimo, luego que se recibió en su iglesia de Córdoba, siguió el dictamen de sus canónigos contra dichos Padres en punto de diezmos, y les causó con este motivo algunas molestias y recursos a la Real Audiencia de La Plata. Pidióle aprobación de sus providencias y se las negó, por no haberle dado conocimiento de ellas ni de las cédulas en cuya virtud obraba. Salió Su Ilustrísima a visita, que la está haciendo ejemplar en todos sus pueblos. Y en ella viene aplaudiendo el mérito y religiosidad de los Colegios. Ha visitado todas las reducciones desde Miraflores hasta los Vilelas de Santiago, sobre cuyo estado ha tenido con él largas y repetidas conferencias, porque él también las ha visto, y no sólo una vez, y aunque debe esperar de la virtud de este Príncipe que será uno de los que más fomenten y patrocinen el santo instituto de la Compañía de Jesús, con todo la necesidad que tiene el Perú de un Obispo de su autoridad y vida religiosa, le ha hecho desearlo para aquellos países; y algo de este concepto hallará Su Paternidad en el del marqués de San Juan, Gobernador del Consejo, lo que servirá a Su Paternidad de gobierno para promover este negocio, si su celo lo tuviese por conveniente. Salta, 2 de diciembre de 1765.

Simple copia.—Folios 3 a 12 v.to—Anejo a la carta del P. Andrés de Aztina, Salta, 8 de noviembre 1765, incluida en el número 5274.

5.286 1765—12—6 Buenos Aires, 18

Extracto de tres cartas del Gobernador del Tucumán don Juan Campero presentadas al Consejo por orden de Su Majestad.—Da cuenta de los buenos efectos que produjo la entrada que hizo al Chaco para castigar a los enemigos Abipones, que habían invadido las fronteras de las ciudades de Santiago, Córdoba y Santa Fe, con 500 hombres y un piquete de dragones, registrando su situación, caminos, etc., hasta salir a las fronteras del Tucumán, Salta y Jujuy, franqueando el paso al comercio de la ciudad de Corrientes y gobierno del Paraguay, en derechura a las de aquél, con ahorro de más de 700 leguas que se rodeaban bajando a Buenos Aires los efectos, y facilitando que desalojados los enemigos de sus ranchos o tolderías se redujesen a vida civil y cristiana. Dice que consultó este vasto proyecto con el Gobernador de Buenos Aires, Ceballos, y en cartas de marzo y mayo de 1764 le concedió su aprobación, añadiendo que por la parte de Santa Fe saldrían sus milicias a encontrarse con las de Santiago. Estando a punto de marchar confirió el mando de las milicias al teniente coronel de Caballería don Francisco de la Barrera, y después de siete días llegaron a las inmediaciones de las Higuerillas, donde hicieron alto por la escasez de agua que reconoció, y no hallándola en 30 leguas de distancia, receloso de malograr, sin lance de honor, la tropa, mandó que sin avistarse con la de Santa Fe, que se hallaba como 40 leguas distante, se levantase el campamento y que dividido explorasen los parajes y salidas frecuentadas de los Abipones, que no se pudo haberlos a las manos, porque noticiosos de la expedición, se refugiaron en lo interior del Chaco con los Mocobíes y otras varias naciones. Con la mira de darles a conocer el valor de las armas de Su Majestad y aterrarlos improvisadamente con un destacamento de tropa arreglada que entrase por las fronteras de Salta, se encaminó por la posta al Río del Valle, y arregló esta nueva expedición, confiriendo el mando a su ayudante general, don Miguel de Arrasqueta. El 17 de agosto salieron con sus instrucciones, y a las 23 jornadas dobles llegaron a Lacangaye, donde se hallaban situados dichos Abipones,

y convocados con los Mocovíes y demás naciones en número de 3.000 a 4.000, con tanta protección del cielo que sin disparar un fusil se logró su humillación, sorprendidos de verse atacados por la parte del sur y del norte. Atraídos de este temor ratificaron los actos de subordinación, manifestando se reducirían a discreción del Gobernador. Valiéndose el Comandante de la confusión en que los veía, logró la ocasión de informarse de todas las distancias que median desde Lacangaye a las ciudades de Corrientes, Santa Fe, Córdoba y Santiago, y acordó no continuar la diligencia de descubrir la primera, sin embargo de ser la principal orden que llevaba, por haber desfallecido el valor de la tropa al ver aquel numeroso gentío. Concurrieron en dicha junta los principales caciques del Chaco, y entre ellos Colompotoc, que se señaló entre todos por su fidelidad y amor a los españoles (y a la sazón se hallaba entre ellos) algunos mestizos, blancos y rubios, que según infería serían delincuentes que habían cogido por asilo el Chaco, con varios cautivos y lenguaraces, que se habían retirado de las reducciones después de haberlos instruído en nuestro idioma los misioneros. Con los informes que le dieron por escrito, el mencionado Arrasqueta y el P. Pedro Gandón, de la Compañía de Jesús, que le acompañó en calidad de capellán, había resuelto en conformidad de la Real cédula de 8 de mayo de 1721 y orden de 6 de octubre de 1759, entrar personalmente al Chaco en junio de 1765 con el tercio de las milicias del Tucumán y 300 hombres de tropa pagada, y poner con éstos en ejecución el mencionado proyecto, y reconocer al mismo tiempo si el río Bermejo es navegable hasta la ciudad de Corrientes, por donde entra al Paraná, a cuyo fin había mandado construir dos piraguas, siguiendo en lo principal las instrucciones que se comunicaron a aquel gobierno por don Pedro de Ceballos, a quien lo tenía informado, y llevando cuatro religiosos de la Compañía de conocido celo e inteligencia en los idiomas, y el cacique Colompotoc, que además de ser práctico de todos los alojamientos infieles, esperaba que había de ser el principal instrumento que el cielo le ofrecía para facilitar aquella empresa, de cuyas resultas avisaría.

En otra carta de 29 de junio siguiente avisa que puesto en marcha en mayo del mismo año con tropa y algunas milicias con

resolución de registrar todo el Chaco, a pocos días de haber salido, le alcanzaron órdenes del Virrey en que se le incluía cédula de Su Majestad de 12 de febrero de 1764, y que resolviéndose en ella (entre otras cosas) que no se descubra dicha navegación, suspendió prontamente todas las providencias dirigidas a ello, y sólo se continuaron las de parlamentar a los indios, con el designio de atraerlos. Logró sacar a reducción un cacique de la nación Yoe con su parcialidad, 15 indios en rehenes que dieron los caciques Lachiriquin, Ladigoní y Payqui, en fe y prueba de su sinceridad y de que saldrían en todo aquel año con sus respectivas parcialidades. Otro principal de la numerosa nación Mataguay, confinante con los Chiriguanos, con ocho indios de su servicio, que vino por sí y en nombre de otros caciques a pedirle igualmente reducción, fuera de más de 2.000 de esta nación, que se hallaban situados sobre el río Grande, que también clamaban por ella, y estaban cuidando de agregarlos a otras ya establecidas hasta que saliesen las demás, y llegasen misioneros que los doctrinasen.

En otra carta de 6 de diciembre posterior (que se recibió antes de las dos antecedentes) participó que en prueba de aquellos hechos acababan de salir 200 y más indios de nación Toba a incorporarse en la reducción de Ledesma y algunos de los Mocovíes, que iban a pedírsela para sus parcialidades en lugar separado, de cuyo establecimiento cuidaría con toda la posible diligencia; a que se contestó al Gobernador del Tucumán en 2 de noviembre de 66 sólo con aprobación y estímulo sobre el adelantamiento de la reducción de los indios, cuyo antecedente se incluye, núm. 1.°

Nota.—Acompáñase el expediente núm. 2.°, en que está la orden que cita el Gobernador de 6 de octubre de 1759 y un extracto de una consulta del Consejo de 7 de noviembre de 1763, con su resolución núm. 3.°, en cuya virtud se expediría la cédula de febrero de 1764, sobre que no convenía se descubriese la comunicación por el río Bermejo al de La Plata.

Informe de Cevallos. Fechado en 24 de febrero de 1767. Con fecha 23 de marzo siguiente satisface Cevallos a la resolución antecedente diciendo ser cierto que le pareció conveniente la construcción de un fuerte en el sitio llamado de las Iguerillas para cubrir la comunicación de las estancias de ganados de los vecinos de Santa Fe y de Córdoba, y que guarnecido aquel puesto, que es paso preciso de los infieles, se lograrían muchas de las ventajas que dice el Gobernador de Tucumán. Que por este motivo condescendió con la instancia

que éste le hizo de que saliese gente de la jurisdicción de Santa Fe a juntarse en aquel paraje con la que el mismo Gobernador ofreció conducir de Córdoba para que tuviese efecto esta idea. Que el Teniente de Gobernador de Santa Fe salió con bastante número al tiempo señalado, pero habiendo estado esperando al citado Gobernador muchos días y sabido al cabo de ellos que no había salido aún de Córdoba por embarazos que entonces se le ofrecieron, se restituyó a Santa Fe y quedó sin efectuarse aquel nuevo establecimiento; que si con las providencias que la piedad de Su Majestad se ha dignado dar señalando 12.000 pesos cada año en el ramo de sisa del Tucumán para nuevas reducciones se formase una en las Iguerillas de las naciones más vecinas, se lograrían mayores ventajas que las del fuerte, para lo cual no halla que aquel Gobernador tenga necesidad de hacer acá recursos, sino promover las reclutaciones y conversiones de infieles, franqueando puntualmente a los misioneros la expresada asignación, que bien administrada puede sucesivamente alcanzar para la formación de muchas poblaciones, en cuyos progresos será conveniente encargarle que trabaje con más actividad y dé cuenta individual de ellos en las ocasiones que se ofrezcan.

Pendiente de resolución este expediente se ha recibido carta del Virrey Amat, su fecha 24 de abril de 1767, en que da cuenta con documentos de que por cédula de 12 de febrero de 1764, expedida por el Consejo, se mandó que en la provincia del Tucumán no se hiciera novedad en cuanto a la apertura de un camino que se pensaba hacer por el río Bermejo al de La Plata. Que esta real determinación le llegó a tiempo que el Gobernador de la referida provincia, don Juan Manuel Campero, acababa de comunicarle la idea de hacer una entrada general en el Chaco y dar providencias relativas a facilitar dicho camino. Que haciéndose cargo de las graves consecuencias que preparaba aquel pensamiento le escribió, incluyéndole testimonio de la citada cédula para que en todo se arreglase a su contexto, a menos que no se hallase con alguna Real orden en que se le permitiese así la mencionada internación, como la apertura del enunciado camino. Que en su consecuencia le hizo presente el Gobernador la orden que se le comunicó en 29 de junio de 1765 de resulta de lo que en este particular expuso a esta vía reservada en 26 de septiembre del año anterior. Que sin duda dice el Virrey ha comprendido como aprobatoria de aquellas intenciones. Y que aunque desde luego se persuade que entre tanto no haga novedad mayormente no ocultándose al Gobernador los inconvenientes que trae consigo la práctica y ejecución de aquel proyecto, de los que le significó alguno de los más graves; con todo, para que este Gobernador ni el que le hubiere de suceder afianzado en el que discurre Real permiso proceda a un asunto que puede producir daños irreparables, lo pone en noticia de Su Majestad para que se digne resolver lo que sea más de su agrado.

Nota.—Se incluye la minuta de la orden del año de 1765 comunicada al Gobernador del Tucumán con su antecedente núm. 4. «Todo a el Cons.º Fho. en 23 de Nov.e de 1767».—Seis folios en 4.º

5.287 1765—12—10 Buenos Aires, 21

Carta del Obispo de Buenos Aires al P. José Robles.—Mi venerado P. Robles: Después de la presente carta puedo decir: *Versa est in luctum cithara mea,* según la tropelía de cosas que ha ocurrido y va corriendo contra este pobre Obispo, desde el día 1.º de agosto, habiendo reventado la oculta mina de odiosos enconos, con la chispa de una soñada ceremonia de paz que encendió la mecha para la más sacrílega guerra; cuyo ruido no dudo espante a la Corte, que no está ignorante de mi porte. No tengo cabeza para expresar a Vuestra Paternidad todos los ataques; ni sé en qué parará tanta tormenta, que tiene por blanco acortarme, o cortarme la débil estambre de mi vida; por lo que pasa a urdir y tramar su enredosa tela el P. Prominístro (1), para ajustarse esta misma: Dios se la depare buena. Lo cierto es que no me ha querido creer la Compañía, y nadie lo sabe como Vuestra Paternidad, pero será permisión de Dios, cuyos juicios son inquebrantables. Lo que yo puedo asegurar a Vuestra Paternidad es que en nada soy culpado, y espero en la divina misericordia esclarecerá a Su Majestad y a su Supremo Consejo cuántas imposturas ha maquinado la emulación con la dirección de dicho Padre, que es el primer móvil de esta máquina; lo que bastaba para su general menosprecio; antes que con la ruina viesen los crédulos su desengaño.

El Reverendísimo Padre General me escribe con suma y atenta benevolencia sus gracias; hallándome hoy precisado a responderle con mis desgracias; las que no hubieran ocurrido si se hubiera hallado aquí la circunspección de Vuestra Paternidad, bien instruído en semejantes fraudulencias, como cerciorado de mi ingenuo ánimo manifestado *motu proprio* en la esquela que escribí desde Yuti a mi Fraile familiar. Quien le manifestó a Vuestra Paternidad y al P. Novat por alta disposición de Dios; para que no se alegue ignorancia de sus embelecos; constándole además de esto a Vuestra Paternidad que mi dictamen resolutivo fué en Dios

(1) Fray Pedro José de Parras, franciscano. Véase número 5283.

y contra la solapada astucia del diablo de este fraile que se preconizaba Superior de Misiones, de que le escribían plácemes sus paniaguados desde esta ciudad, y con todo esto abrigan los Padres sus travesuras, como sean contra el Obispo, quien hasta ahora les ha tratado con las mismas atenciones que sabe Vuestra Paternidad son muy nativas en mi genio. Por no contristar a su fino ánimo ni escandalizarle, omito individualizar tantos desatinos ; y sólo manifestaré para el concepto de su corpulencia, un dedo por índice de los de más tamaño ; y es : Que habiéndome exhortado este excelentísimo Gobernador en 15 de julio sobre la extracción de los Curas de Corrientes ; suponiendo que con sus influjos, se prolongaban las perturbaciones rebeldes de aquella ciudad ; que a la sazón se hallaba más pacificada, como a mí constaba ; di providencia *de comparendo*, y una agria comisión, para que extraídos de allí, se averiguasen con todo rigor los procedimientos de dichos eclesiásticos, como *de facto* se está ejecutando ; y viniendo a comparecer aquí en pronto obedecimiento de mi orden ; sucede que al llegar a Santa Fe el día 16 del pasado a las dos de la tarde, salió, con orden de este Gobernador, su teniente Vera, quien acompañado de escribano, y de soldados sin más autoridad, ni jurisdicción que el poderío, les embargó cuanto tenían hasta los lienzos de diezmos, que conducían ; siendo su principal intento el registro que hizo de sus papeleras, para ver si se hallaban correspondencias con el Obispo a quien han soñado hacer autor de la rebelión que ocasionó la indiscreta conducta del nuevo teniente, que debe la vida a la mediación del Cura, según cuentan. Suponga Vuestra Paternidad ajada la túnica de la Iglesia, sin poderla remendar, ni remediar este pobre sastre ; por no exponerla a mayores desastres, y desgarros, como era palpable en el presente despotismo, que no ignora Vuestra Paternidad, a quien suplico encomiende mis tribulaciones al Señor, quien solamente puede atajar la mala hilaza que se teme descubran estos sucesos para el sentimiento de muchos ; compóngalo Su Majestad, que me le guarde felices dilatados años, etc. El Frailón perderá a la sagrada Compañía. [Buenos Aires] 10 de diciembre de 1765.

Folios 24 a 26.—Anejo al número 5274.

5.288 1765—12—15 Buenos Aires, 46

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío don Julián de Arriaga. Queda enterado de lo que en carta de 28 de junio de este año le previene Su Excelencia de orden del Rey tocante al Gobernador de Montevideo don Agustín de la Rosa, a quien, con ocasión de haber pedido licencia para venir a esta ciudad, ha entretenido en ella hasta ahora, disponiendo que en este intermedio hiciese el Auditor de Guerra una información de sus procederes (1), de lo cual no se ha dado aún por entendido (el que suscribe), y la reservará en su poder hasta ver si vuelto a su gobierno, corrige su conducta, aunque lo duda mucho. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1765.

Original duplicado.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Quedo enterado...» *Term.:* «lo dudo mucho».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires,* 51.

5.289 1765—12—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Por la adjunta información que le han pasado el Auditor de Guerra y los dos Alcaldes de esta ciudad, reconocerá Su Excelencia la novedad que el Obispo don Manuel Antonio de la Torre ha querido introducir en orden a que en las concurrencias de Iglesia se le dé a él la paz antes que al gobernador y capitán general, y al cabildo eclesiástico antes que al secular, sin embargo de la costumbre que siempre ha habido de que a unos y otros se les dé al mismo tiempo, siendo esta la práctica inconcusa que igualmente se observa en todo este reino, aunque no haya a la cabeza de los Cabildos Seculares un oficial de grado como lo suele ser y lo es ahora el de esta provincia. Más no es de extrañar que intente lo referido, cuando al tiempo de llegar a la catedral se hizo llevar debajo de palio desde la puerta hasta el altar mayor, como consta del testimonio adjunto, sin embargo de que por Real cédula de

---

(1) Véase número 5278.

18 de febrero de 1761, de que incluye copia, está expresamente prohibido por Su Majestad. Por las declaraciones que con motivo de la referida novedad de la paz se han tomado, verá Su Excelencia el cuidado con que se esmera este Obispo en desdorar la jurisdicción real, y, lo que es más sensible, cuánto murmura y contradice el nuevo establecimiento de milicias, sin embargo de que los ejercicios no se hacen sino en días de fiesta, en que los individuos de ellas están desembarazados, y no en todos, porque muchas veces el tiempo no lo permite, o se dejan por algunas otras causas que ocurren. El mismo Obispo y todos saben el encargo que Su Majestad tiene hecho para la formación de estos cuerpos, y que para ella han venido de España oficiales, sargentos y cabos de escuadra, ni se le puede ocultar a nadie el gravísimo fundamento que tiene Su Majestad para tomar estas precauciones en los principales puertos de América. Sin embargo, cuánto desayuda el Obispo a que se practique una providencia tan importante, lo puede Su Excelencia reconocer de los mismos documentos, teniendo presente la extraña veneración que tiene el pueblo a la Mitra, en tanto grado que cuando pasa a la vista de cualquier concurso del vulgo, se ponen todos de rodillas. En la información que con el fin de probar la costumbre que siempre ha habido en orden a la ceremonia de la paz, contestan muchos de los testigos en sus declaraciones, lo mismo que en la otra información separada, y documentos adjuntos a ella, se ha justificado de la influencia que ha tenido este Obispo en la sublevación de Corrientes, por cuyo motivo conviene que ambas informaciones se tengen presentes, así para la resolución que allá se hubiere de tomar con los amotinados de aquella ciudad, como también para venir en conocimiento de lo perjudicial que puede ser en este puerto al Estado un Obispo de tal carácter, y que con tan fea ingratitud corresponde a la extraordinaria honra que le hizo Su Majestad, sacándole de la oscuridad de una aldea, donde era Cura, para la dignidad episcopal, y por lo mismo cree ser de mucha importancia apartarlo de aquí, a donde consideradas las calidades del sujeto, fuere del agrado de Su Majestad. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Por la adjunta...» *Ter-*

mina: «de S. M.».—Anejos a este documento se acompañan otros cinco, para la justificación del mismo.

5.290 1765—12—15 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Acusa haber recibido su carta fechada en San Lorenzo, a 21 de noviembre de 1764, en que le dice que enterado el Rey por el Gobernador de Santa Cruz de la Sierra del ningún efecto que tuvo su expedición para el desalojo de los portugueses del pueblo de Santa Rosa, de que se apoderaron a favor del tratado de 1750 y no han restituído, no obstante la anulación de éste, y el posterior general firmado en París; le manda Su Majestad prevenirle no desista de este empeño si ya no lo hubiesen entregado y cualquiera otros terrenos de que con el mismo pretexto se hayan posesionado, regulando con el Virrey del Perú y Presidente de Charcas las providencias que se diesen o hubiesen dado a este fin.

Responde que no le es posible dar desde aquí disposición alguna con acierto, porque no tiene noticias de las fuerzas que han juntado allí los portugueses, de si están o no fortificados, si tienen o no artillería, de la calidad del terreno, de los ríos y caminos que median, de las distancias que hay desde Santa Cruz de la Sierra a los parajes en que están situados los portugueses, de la gente con que se puede contar para esta empresa, de su buena o mala voluntad para la guerra, de la conducta de aquel Gobernador a quien no conoce, y por la distancia de más de 700 leguas que median entre esta ciudad y aquella Provincia, con varias jurisdicciones independientes a ésta. Que las disposiciones para echar a los portugueses de Mojos tocan al Virrey, quien sabrá con individualidad las fuerzas que aquéllos tienen, las que nosotros podemos juntar y demás circunstancias que (el que suscribe) ignora, y porque su autoridad se extiende a todas las provincias del Reino, y la comunicación de Potosí a Lima facilita que las cartas y noticias de Santa Cruz de la Sierra le lleguen frecuentemente. Que ha enviado a don Juan de Pestaña, nombrado por el Virrey para dicha expedición, 500 fusiles, un cajón de piedras

para ellos, batería de cañón de a 4, seis buenos oficiales, 24 marineros, siete artilleros, y ha escrito al Gobernador del Tucumán, que ofreció venir a esta provincia con 200 hombres, que pase con ellos a las órdenes de Pestaña. Y le hubiera despachado tropa si no conociese, como el mismo Pestaña se lo ha manifestado, que toda ella ciertamente desertaría en tan dilatado camino y no serviría allá y quizás aquí haría falta, si los portugueses, atacados en aquellas partes, intentasen, como es natural, hacer alguna invasión en las fronteras de esta provincia. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.:* «Entre las cartas...» *Termina:* «Provincia».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 538, en el que se lee al dorso: «Fué en el navío *San Lorenzo* que se hizo a la vela el día 14 de febrero de 66, y el duplicado en la fragata *Santa Gertrudis*».

5.291 1765—12—16 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dícele que despachará los tres navíos de guerra que aquí se hallan, anticipando la salida del *Magnánimo*, cargado ya de cueros a flote. Que quizás hubieran salido algo antes el *San Lorenzo* y las fragatas *Carmen* y *Santa Gertrudis*, pero las detiene porque son a propósito para el río, por haber juntado los portugueses en la Colonia crecido número de embarcaciones armadas, cuya prevención, con la de haber reforzado la guarnición de aquella plaza y traído a las cercanías del río Grande crecido número de tropa, junto con las noticias anteriores contenidas en la copia de la carta del Cónsul de Su Majestad en Lisboa que le remitió Su Excelencia, le hicieron recelar que intentasen valerse de la fuerza para quitarle lo que de ellos había recobrado en la última guerra, y, por consiguiente, tomó como era justo sus medidas para hacer una vigorosa defensa. En este supuesto no hay razón para hacer cargo de su demora a los capitanes de estos navíos, especialmente habiendo tenido buen despacho de los géneros que trajeron, a cuyo efecto contribuyeron las eficaces diligencias hechas para atajar el comercio ilícito. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1765.

Original.—Tres folios más uno en blanco.—*Emp.*: «Estando ya cerradas...» *Termina:* «Comercio ilícito».

5.292 1765—12—17 Buenos Aires, 21

Catálogo de la numeración de las doctrinas de los ríos Paraná y Uruguay del año 1764; de las familias y almas de los siete pueblos de la otra banda del Uruguay, y de los pueblos en que están repartidas. Diciembre, 31 de 1764. Y muertos de la epidemia de las viruelas este mismo año de 1764 remitido este plan al Padre Ignacio José González a Madrid por el P. Juan Francisco Carrió. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1765.

Dos folios.

5.293 1765—12—18 Buenos Aires, 21

Carta del P. Manuel García al P. Ignacio González. Madrid. Después de cerrada la otra que va dirigida al P. Escorza, me remitió Su Excelencia esas seis cartas de recomendación que le pedí para asegurar más el negocio del pleito de la testamentaría. Van abiertas, para que Vuestra Reverencia las lea y, después, cerradas, las entregue a sus títulos y les informe de la sustancia del pleito, según lo que tengo comunicado en la otra carta. Va también esa otra para el señor Arriaga, para que Vuestra Reverencia se entere de su contenido y, cerrada, la entregue si estuviere en el Ministerio, según lo que previene el P. Diego en esa esquela que va inclusa. Hace tiempo que Su Excelencia pretende lo que en ella pide, y en *San Juan Evangelista* remitió con el P. Robles la tercera vía de los autos obrados sobre este punto sin haber tenido resulta. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1765.

Es copia.—Folios 29.—Anejo al número 5274.—Adjunta va la *Carta del Padre Diego Horbegozo al P. Manuel García.*—Remito a Vuestra Reverencia seis cartas, todas de un tenor para los Ministros del Consejo, a quienes pide Su Excelencia favorezcan a la parte de la testamentaría de Tagle. Van abiertas para que Vuestra Reverencia ahí y el P. Ignacio González en Madrid pue-

da enterarse de su contenido; pero conviene que Vuestra Reverncia prevenga al Padre que después de leídas las cierre antes de entregarlas a sus títulos. Va también una carta para el señor Arriaga, a quien si permaneciese en el Ministerio la entregará el P. Ignacio, como Su Excelencia lo desea. Se dirige a pedir al señor Arriaga facilite que el Rey expida un decreto honorífico a favor de los jesuítas de esta provincia, cuya justificación le despachó bien probada cuando pasó a España el P. Robles. En este supuesto ruego a Vuestra Reverencia pida al expresado P. Ignacio entregue dicha carta al señor Arriaga en caso que permanezca en su Ministerio; pero si estuviese apartado de él no la entregue a su sucesor, sino es que sea tan nuestro que se espere con razón que contribuya con empeño a que Su Majestad nos haga este deseado beneficio. Quinta, 18 de diciembre de 1765.

5.294 1765—12—19 Buenos Aires, 43

Copia del título de Gobernador de Buenos Aires expedido por la Cámara a don Francisco Bucareli, en Madrid, a 19 de diciembre de 1765.

El Rey, y por su mandado, lo hizo escribir don Juan Manuel Crespo, Secretario. El marqués de San Juan de Piedras Albas, don Esteban José de Abaria; el marqués de Albento. Está tomada la razón de las oficinas que refiere.—Dos folios.—*Emp.:* «Don Carlos...» *Term.:* «q. refiere».

5.295 1765—12—22 Buenos Aires, 51

Testimonio legalizado del traslado concorde con los originales documentos de su contexto a que se refiere y de orden del Teniente General de las Provincias del Río de la Plata, don Juan Manuel de Labarden hizo sacar el escribano público y Real José de Gorordo de la Información de los desórdenes ocurridos en la ciudad de Corrientes desde el mes de octubre de 1764; en Buenos Aires, a 22 de diciembre de 1765.

Sesenta y nueve folios más el de carátula y uno en blanco; el primero de los cuales, es de sello 4.º, un cuartillo años 1764 y 65.—*Emp.:* «En la ciudad...» *Termina:* «Ess.no de S. M.».

5.296 1765—12—24 Buenos Aires, 46

Carta del Gobernador de la Plaza de Montevideo, don Agustín de la Rosa, a su Majestad.—En ella representa a Su Majestad acompañando dos documentos simples, los ardides de que se han valido sus émulos para suponerle ser hombre de poco espíritu, codioso y dado al vicio de deshonesto, sobre que le ha procesado el Gobernador de Buenos Aires y le tiene detenido en aquella capital, sin quererle oír sus defensas ni dejarle volver a servir su gobierno, y pide que para desagravio de lo que está padeciendo su crédito, adquirido en cuarenta y cinco años que ha servido a Su Majestad con distintos empleos militares, se expidan las correspondientes providencias. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1765.

Original.—Veintiséis folios más uno en blanco y el de carátula.—*Emp.*: «No pensaba Yo...» *Term.:* «dilatados años».—Al dorso se lee: «Cons.º 9 de Diz.re de 1766. Al Sor. Fiscal» (rubricado).

5.297 1765—12—24 Buenos Aires, 51

Testimonio concorde con los autos originales de su contexto del exhorto del Obispo de Buenos Aires don Manuel Antonio de la Torre, sobre el embargo de algunos efectos que traía de Corrientes el Cura don Antonio Martínez, y la respuesta dada al mismo exhorto. Dado por mandato de don Pedro de Ceballos, Gobernador y Capitán General de las provincias del Río de la Plata; autorizado y signado por José Cenzano, Escribano Real, público y de Gobierno, en Buenos Aires, a 24 de diciembre de 1765, y legalizado por el Escribano de Su Majestad Francisco Javier Congen, con igual fecha.

Veintiocho folios más dos en blanco y el de carátula; el primero de los escritos es de sello 4.º un cuartillo, años 1764 y 65.—*Emp.:* «Nos D.n Manuel...» *Termina:* «Ess.no de S. M.».

5.298 1765—12—24 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que en carta de 28 de enero de este año dió a Su Excelencia alguna noticia del espíritu inquieto y solapado del obispo de esta ciudad, don Manuel Antonio de la Torre. Ahora pasa a manos de Su Excelencia el testimonio adjunto de las declaraciones que a continua ción de las primeras se han tomado ante el Auditor de Guerra de esta Provincia sobre la sedición de la ciudad de Corrientes, aunque ésta no se ha podido hacer todavía tan completa, como sin duda se hubiera hecho, si los recelos de rompimiento de los portugueses no le hubiesen obligado a retroceder la marcha del destacamento que ya estaba en camino con el Juez comisionado para la averiguación de los delincuentes, y poner con el castigo de los principales culpados aquella ciudad en los términos debidos. Sin embargo, por los mismos documentos consta que los dos Curas don Antonio Martínez y don José Casajús, han sido los principales motores de aquel levantamiento, aunque más pernicioso el primero, por su autoridad con el pueblo y ser más astuto que el segundo, habiéndose atrevido fuera de otros enormes excesos, acompañado de las principales cabezas de la sedición, a obligar al Alcalde don León Pérez a firmar los papelones que ha fraguado a su gusto y a que sirvan de testigos los principales amotinados, como se reconoce de la carta que con fecha de 12 de septiembre de este año, me ha escrito el mismo alcalde, cuya copia va a continuación del proceso, de donde podrá Su Excelencia colegir la ninguna fe que merecen cuantos escritos haya fraguado a su favor. Así mismo incluye copia de otra carta del Cabildo de aquella ciudad que con fecha de 26 del mismo mes de septiembre, confirma y asegura que en casa del mismo Cura ha sido la concurrencia de los amotinados, que públicamente se pasea con el principal cabeza de ellos, y que sin rebozo alguno se vocifera en aquella ciudad ser él mismo el principal móvil de todo lo sucedido y que sucede. Después ha recibido otra carta del Cabildo de Corrientes, con fecha de 19 de octubre, cuya copia es la última del proceso, por la cual verá Su Excelencia que el Obispo, sin embargo de que

en el exhorto de 2 de agosto le expuso que la información de los desórdenes cometidos en aquella ciudad por los dos expresados Curas, no debía hacerse hasta que estuviese pacificado aquel pueblo y que lo practicaría él a su tiempo, como en los casos de esta naturaleza le corresponde, y está prevenido por las ordenanzas del Perú y varias cédulas y resoluciones del Rey, con todo ha enviado, sin que el que suscribe lo supiese, un clérigo llamado don Pedro José Crespo, para que haga las informaciones a su modo; pero cuán poca fe merecen éstas, lo puede Su Excelencia colegir de estar todavía aquel pueblo al arbitrio de los sediciosos, y de no haber éstos embarazado de modo alguno que el Juez comisionado del Obispo esté actuando en esta causa, antes haya sido bien recibido de ellos, cuando no permiten pasar ni una carta del Gobernador de la provincia, se infiere que no desconfían del Obispo, cuya conducta en este asunto se descubre más claramente por las declaraciones que incluye la Sumaria. Aunque los dos abogados, a cuyo informe la ha remitido, le dic[en que] puede enviar a España, aun si[n el con]sentimiento del Obispo, los dos citados Curas de Corrientes, y en realidad sería muy conveniente, con todo como al exhorto que sobre esto le ha pasado, de que incluye copia, responde que no quiere consentir en ello, aunque usando de los términos impertinentes que Su Excelencia verá por la respuesta, de que también remite copia, no ha tomado la determinación de embarcarlos, por evitar los escándalos, que con sus excomuniones y otros excesos pudiera causar, y me remito a la resolución de Su Majestad, para que en vista de todo tome la que fuere de su Real agrado. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1765.

Original.—Cuatro folios.

5.299 1766—1—3 Charcas, 433

Carta del Virrey del Perú don Manuel de Amat a Su Majestad. En ella acompaña nota del cúmulo de provisiones que ha enviado al Presidente de La Plata, don Juan de Pestaña, para la expedición contra los portugueses internados en los confines de los Mojos, dirigidas por mar al cuidado de un teniente de la compañía

de artilleros, con un sargento y un cabo de los más expertos de la misma, a fin de que éstos puedan servirle. También hizo pasar en posta al mejor fundidor de cañones que se pudo encontrar. Renovó al mismo tiempo las órdenes de los oficiales reales de Chucuito para el apronto de caudales, y previno a los de las Cajas de Oruro, que todos los de su cargo los pusieren igualmente a disposición del enunciado Presidente, como ya lo comenzaron a practicar. Instó otra vez a Pestaña para que si después de tan superabundante repuesto echase menos algún otro auxilio, se lo avisase si el tiempo lo permitía, y que de estrechar éste, usase de las facultades que le ha delegado indefinidamente, sobre el seguro de que satisfará cualquier empeño que contraiga. Conceptúa el Virrey debe sobrar a Pestaña todo lo que es preparativo de guerra. Que le ha de faltar muy corto número de gente para completar el de 2.500 hombres que proyecta levantar. Y que auxiliado del batallón que formó y vistió a su costa la Villa de Potosí a influjo de don Jaime de San Just, de los 230 hombres que vestidos y armados dirige el Gobernador de Tucumán; las armas que le remite don Pedro Ceballos, y del concurso de algunos oficiales de honor que se han ofrecido a servir bajo de su mando; le parece que se puede poner aquel Cuerpo de milicias en un estado de los que con dificultad se ven iguales en aquella distancia. Lima, 3 de enero de 1766.

Original.—Principal.—Seis folios.—*Emp.:* «Haviendo rezivido...» *Term.:* «Deseado fin».

5.300 1766—1—4 Charcas, 433

Carta del Gobernador don Manuel Campero a Su Majestad.—Remite a Su Majestad copia de la carta que acaba de escribir al Virrey sobre las órdenes contrarias que recibió de don Juan de Pestaña para no acompañarle con 200 hombres de aquella provincia a la expedición de Mojos, como lo tenía ordenado don Pedro de Ceballos y el mismo Virrey. Dichas órdenes se libraron con parecer del Real Acuerdo de La Plata a petición de la ciudad de Jujuy que se retractó de lo mismo que había ofrecido. Manifes-

tando con este hecho la tibieza de su amor y fidelidad ; y dice que siendo regular que antes de darlas se pidiese informe a aquel gobierno, se omitió este requisito, dejando a la parte del vecindario que suscribió dicha representación relajada y sin obediencia a él para otros llamamientos de la guerra. Añade que por ahora si se le pidiere auxilios para alguna otra parte, ocurrirá a la misma Audiencia para que ésta revalide sus providencias porque no se malogre el servicio de Su Majestad. Y suplica se prevenga al Superior Gobierno de aquellos reinos manifieste su desagrado a aquel Cabildo y demás comprendidos en dicha resolución, pues le parece indispensable para que en lo sucesivo obren con más honor, y tomen las demás ciudades idea de cuánto desagradan a Su Majestad con estos procedimientos. Tucumán, 4 de enero de 1766.

A continuación se lee: «la carta a el Virrey p.ª que haga el vso, etc. que le parezca».—Un folio en 4.º más otro en blanco.—*Emp.:* «Remito...» *Termina:* «procedimientos».

5.301 1766—1—26 Buenos Aires, 52

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Aunque ha informado ya a Su Excelencia de la conducta del brigadier don Tomás Hilson, le incluye copia de las cartas que le escribió en diversos tiempos, para que renueve la memoria del modo con que acá se ha portado este oficial, cuyas pretensiones en esa Corte acaso fundará en servicios que no ha hecho, siguiéndose de ello el mal ejemplar de que se premie a quien no lo merece. Buenos Aires, 26 de enero de 1766.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Aunque tengo...» *Termina:* «no lo merece».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires,* 539, en el que se lee al dorso: «Fué en el navío *San Lorenzo*, que se hizo a la vela el día 14 de febrero, y el duplicado en la fragata *Santa Gertrudis*».

5.302 1766—1—28 Buenos Aires, 43

Real cédula a los oficiales reales de Buenos Aires.—Su Majestad les manda que al teniente general don Francisco Bucareli se

le satisfagan por su sueldo en el Gobierno de Buenos Aires 12.000 pesos, y 3.000 más todo el tiempo que se ocupe fuera de su capital en los fines que se expresan. Pardo, 28 de enero de 1766.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.:* «Oficiales de mi...» *Term.:* «de Indias».

5.303 1766—2—20 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dícele que informado Su Majestad de lo pernicioso que era en esta provincia el brigadier don José Joaquín de Viana, se dignó dar orden para que luego que llegase el sucesor de su gobierno a Montevideo pasase a esos Reinos.—Añade que el día 8 de abril de 1764 tomó posesión de aquella plaza el Coronel don Agustín de la Rosa, como consta de la copia adjunta de carta del mismo Viana, pero con todo lo ha diferido no con poco detrimento de la quietud de esta Provincia y todavía se mantiene en Montevideo, sin embargo de que dos meses después de haber entregado el gobierno pudo haberse embarcado en el navío *San Juan Evangelista*, como se lo previno en la carta de que también incluye copia. Sucesivamente, con bastante intermisión, se ofrecieron las ocasiones de los navíos *Santa Cruz*, *Punto fijo* y *San Lorenzo*, a los cuales están para seguir el *Carmen*, *Santa Gertrudis* y *San Ignacio*, sin que en ninguno de todos ellos quiera verificar el cumplimiento de la citada Real orden. Agrega que él se ha abstenido de precisarle a marchar, porque no habiendo tenido orden de Su Majestad para ello y conociendo el genio caviloso de este Oficial, no quiso darle con esta providencia motivo de quejarse de que se le hacía violencia.—Prosigue diciendo que habiendo logrado (Viana) que la comisión de su residencia se diese a un pariente suyo llamado don Juan de Achucarro, vecino del mismo pueblo de Montevideo, se ha urdido la trama de que los testigos buscados por dicho Viana, firmen las declaraciones que él mismo ha dispuesto, ejecutándose todo sin que (al que suscribe) se le hubiesen presentado los Despachos escribiendo de día y de noche de manera que cuando pudiese llegar alguna providencia suya, estuviese ya concluído el embudo.—Dice que como trae tan malas consecuencias

al servicio de Su Majestad que sus Tribunales y Ministros sean engañados por semejantes medios, ha creído ser de su obligación dar a Su Excelencia cuenta de lo que deja referido, añadiendo que si se traen a consideración los informes que a sus respectivos tiempos se han hecho del expresado Viana, incluso el de no haber querido servir en campaña, aunque se le mandó, cuando no había motivo alguno para recelar invasión de aquella plaza, se vendrá en conocimiento de que su mala conducta, lejos de merecer la Real aprobación, es acreedora a que no se le ponga con otros gobiernos o mandos, especialmente de Indias, en ocasión de repetir sus excesos. Buenos Aires, 20 de febrero de 1766.

Copia sin firma.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «S. M. informado...» *Term.:* «exesos».—Al dorso: «Fué en la fragata el *Carmen,* que se hizo a la vela el día 6 de marzo».

5.304 1766—2—22 Buenos Aires, 172

Testimonio del traslado concorde con el índice original de su contexto de los despachos de Su Majestad que se remiten a su Real Audiencia de Charcas, fechado en Madrid, a 15 de febrero de 1765, por don Juan Manuel Crespo, y que de mandato del Presidente y Oidores de esta Audiencia, y para efecto de remitir al Consejo de Indias, hizo sacar de oficio don Juan José Toledo, que lo autoriza con su rúbrica y dos testigos acompañados, en La Plata, 22 de febrero de 1766. Entre otros hay uno que consta como duplicado de 23 de agosto de 1764 para que avise las resultas que ha tenido la provisión que dirigió al Provincial de la Compañía de Jesús para que se retirasen de la ciudad de Jujuy varios individuos de su religión que residían en ella.

El índice consta de dos folios en papel de sello 4.º, un cuartillo, años 1760 y 61, habilitado hasta 1766.

5.305 1766—2—25 Buenos Aires, 43

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos anunciándole que pasa a relevarlo de su destino de Buenos Aires don

Francisco Bucareli, y su regreso a estos Reinos.—Dice que aunque el Rey se halla tan satisfecho de la buena conducta y acierto con que Su Excelencia ha desempeñado el empleo de Gobernador y Capitán General de las provincias del Río de la Plata y esa plaza de Buenos Aires, acreditando su actividad, celo y amor al Real servicio en cuantos importantes asuntos han ocurrido y se han fiado a su cuidado; no obstante atendiendo Su Majestad a sus instancias con motivo del quebranto que experimenta en su salud, se ha dignado condescender a ellas y nombrar al Teniente General don Francisco Bucareli para que releve a Su Excelencia del referido empleo (1). Y es el ánimo de Su Majestad que la fragata de guerra la *Industria*, en que se dirige de Cádiz a ese puerto, esté a la orden de Su Excelencia para que, después de entregarle el mando y de instruirlo de las órdenes que se le hayan expedido, ejecute Su Excelencia en ella su regreso a este Reino, de que va prevenido su Comandante. Madrid, 25 de febrero de 1766.

A continuación se lee: «aprovado p.r S. M.».—Dup.do—Minuta.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.*: «Aunque...» *Term.*: «inteligencia».—Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 539.

5.306 1766—2—26 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Incluye a Su Excelencia el duplicado de la carta que le despachó pocos días ha, en orden a la dilación en Montevideo del brigadier don José Joaquín Viana, quien después le han asegurado tiene dispuesto embarcarse en la fragata de comercio el *Carmen*, sin avisárselo hasta estar a bordo, si bien no alcanza el misterio, porque, lejos de detenerle, desea que se marche de aquí un hombre

(1) Aunque es cierto el motivo de salud referido en esta Real Orden, sin embargo toda la correspondencia de Ceballos en esta época hace ver, que el motivo había pasado, o que a pesar de él Ceballos estaba lleno de las ideas de defender con la espada los derechos de España y desalojar a los portugueses de sus usurpaciones en el Río de la Plata. Todo lo cual da que sospechar que en el envío de Bucareli existía la razón oculta de preparar la expulsión de los jesuitas.

de los más perniciosos que jamás han venido a la América.—Dice que harto mejor fuera que el regimiento de Mallorca no le hubiese encontrado en Montevideo, porque ha revuelto los ánimos de los Oficiales, de suerte que se están ardiendo en cuentos, sin omitir medio alguno para malquistarlo con ellos. Añade que Viana e Hilson, que ambos se van ahora, han cometido en esta Provincia todos los excesos de que es capaz un hombre autorizado sin conciencia y sin vergüenza, causando al Real servicio gravísimos perjuicios. Que del uno y del otro tiene informado a Su Excelencia, a quien suplica se sirva hacerlo a Su Majestad, en el supuesto de que si a estos hombres abandonados se les hace allá buena acogida, producen acá malísimos efectos estas noticias, que ellos no dejarán de comunicar a sus faccionarios. Termina diciendo que asegura con verdad que en todos tiempos, y señaladamente en el de guerra, le han servido estos Oficiales de mayor embarazo que los enemigos de la Corona, sobre el despego al Real servicio con que se mantuvieron ociosos en Montevideo, en la continua solicitud de suscitar inquietudes, sin haberse ofrecido ni de cumplimiento a servir a Su Majestad en campaña, ni en el sitio de la Colonia. Buenos Aires, 26 de febrero de 1766.

Copia sin firma.—Dos folios.—*Emp.:* «Incluyo a V. E...» *Term.:* «Colonia». Al dorso: «Fué en la fragata el *Carmen*, que se hizo a la vela el día 6 de marzo».

5.307 1766—2—27 Buenos Aires, 175

Relación fielmente sacada, sobre los documentos originales, de los méritos políticos y militares, hechos en Europa y América por el Brigadier de los Reales Ejércitos de Su Majestad don Joaquín de Viana, Caballero del Hábito de Calatrava y Gobernador político y militar de la ciudad y plaza de Montevideo, en el Río de la Plata.—Pónense a la letra algunos originales, para que no vaya desnuda de justificación la relación, y se presentarán el gran número que se reserva cuando convenga. Empieza con la relación de los servicios de Viana y de los documentos que se citan en ella. Dicha relación consta de 78 números, correspondientes a otros

tantos apartes. Siguen luego los documentos consignados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, y número 1 hasta el 36, inclusive (1).

Impreso.— Ciento cuarenta y dos páginas con cubierta de papel negro jaspeado.—*Emp.:* «Relación...» *Term.:* «de Viana».

5.308 1766—2—27 Buenos Aires, 539

Carta de don Julián de Arriaga a don Pedro de Ceballos.—El Rey le manda prevenir a Su Excelencia que, dejando asegurada su residencia, pueda ejecutar su regreso a España en la fragata la *Industria*, como se lo avisa en orden de 25 del corriente; en inteligencia de que al sucesor de Su Excelencia, don Francisco Bucareli, se le ha comunicado esta resolución. Madrid, 27 de febrero de 1766.

Original.—Un folio.—*Emp.:* «El Rey...» *Term.:* «resolución».

5.309 1766—3—10 Buenos Aires, 174

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—Se hace presente el memorial dirigido al Consejo por el P. Ignacio José González, de la Compañía de Jesús, suplicando se le conceda permiso para que los PP. José de Robles y Domingo Muriel, Procuradores de la Provincia del Paraguay, puedan llevar una misión de 80 religiosos. Y vistos los siete informes que acompaña del Obispo y Gobernador del Paraguay, del Arzobispo de Charcas, del Gobernador y Cabildo Eclesiástico del Tucumán, del Gobernador de Santa Cruz de la Sierra y del Provincial de dicha Compañía del Paraguay y lo que dijo el Fiscal; es de parecer de que podrá Su Majestad dignarse de conceder por ahora una misión de 60 religiosos, con los coadjutores correspondientes. Y en cuanto a la entrega de Doctrinas que propone el Fiscal (1), se pongan las que

(1) Toda la Relación de los servicios de Viana queda ya referida en el número 4837.

(1) Véase número 5257.

hoy sirven los mismos jesuítas en aquellos parajes en clérigos seculares, con arreglo a las Reales cédulas expedidas por punto general en 1.º de febrero de 1753 y 23 de junio de 1757, parece al Consejo se podrá rogar y encargar a los Obispos del Tucumán, Santa Cruz de la Sierra, Paraguay y Buenos Aires, que se informen si las doctrinas que administran los mencionados religiosos han llegado al estado que previene la Ley para su entrega, oyendo sobre este asunto a su Provincial, y que si en sus territorios se hallan clérigos suficientes e instruídos en el ministerio de Cura y en la lengua peculiar del país, procedan en el Paraguay a fijar edictos para la provisión de los curatos que conviniere en eclesiásticos seculares bajo de las reglas del Real Patronato; previniéndose de la resolución que Su Majestad se sirviese tomar al mismo Provincial, para que concurra por su parte a que tenga su debido efecto, y que lo mismo se ejecute con los Gobernadores de los referidos territorios. El marqués de San Juan de Piedras Albas, don Esteban José de Abaria, don Jerónimo de Sola, don Felipe de Arco y don Manuel Pablo de Salcedo, convienen en este mismo dictamen, pero con la precisa calidad que no se ponga en práctica sin que antes se informe a Su Majestad el estado en que se hallan las expresadas Misiones, poniéndose para este fin de acuerdo con el mismo Provincial. Madrid, 10 de marzo de 1766.

Al margen: «Marqués de San Juan de Piedras Albas. Don Esteban de Abaria. Don Gerónimo de Sola. Don Felipe de Arco. Marqués de Valdelirios. Don Manuel Pablo de Salcedo. Don Pedro León y Escandón. Don José Baufi. Don Marcos Ximeno. Don Domingo Trespalacios. Marqués de Aranda. De parte. Acordada en 17 del mes antecedente».—Cinco folios más el de carátula.—*Empieza:* «Por el Padre...» *Term.:* «Provincial».—Póngase en limpio y sirva de acuerdo (rubricado). Resolución de Su Majestad. Concedo la misión de los ochenta Religiosos como se pide; y en quanto a la separación de Curatos, que se proceda según propone el Fiscal. Consejo de 10 de abril de 1766. Cúmplase lo que Su Majestad resuelve. Sirve de Minuta».

5.310 1766—3—31 Buenos Aires, 174

Minuta de Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay.—Dice que en carta de 23 de diciembre de 1765,

participa el Obispo de Buenos Aires que en virtud de Real Cédula de 1760 el Dean y Cabildo de su Iglesia, a su ingreso en ella, había anulado la contrata privada que hizo el Obispo, su antecesor, con la Compañía sobre paga de diezmos, remitiendo a Su Majestad los autos obrados en el particular, y que no habiéndose recibido allí resolución Real alguna, había enviado una copia de ellos; respecto de que aunque el mismo Dean y Cabildo pretendieron que la religión de la Compañía contribuyese la cuota pactada a cuenta de lo demás que debiese pagar según la determinación que Su Majestad tomase en el asunto, no han querido los religiosos entregarla sino con calidad de paga definitiva, con cuya disputa ha más de catorce años que no cobran nada de este ramo. Y visto en su Consejo con los autos remitidos por el Dean y Cabildo con otra carta de 24 de abril de 1761 con lo que dijo el Fiscal, ha resuelto que los Colegios y Casas de la Compañía del Obispado de Buenos Aires, entreguen desde luego al Obispo, Dean y Cabildo todo lo que han dejado de pagar de diezmos según sus antiguos pactos, no en calidad de paga perentoria y definitiva, sino a cuenta de la que tengan que percibir de más, según lo que Su Majestad determinare con presencia de varios informes que tiene pedidos en este negocio particular, que se entiende por lo pasado y no ha de embarazar el puntual cumplimiento de la última Real determinación contenida en la última cédula particular de 4 de diciembre de 1756, que anula la transacción contenida en otra de 1750 para lo futuro. De que le previene para que como se lo encarga ordene a los Rectores y Prelados de los Colegios y Casas del Obispado de Buenos Aires que así lo ejecuten. En El Pardo, a 31 de marzo de 1766.

Dos folios.—*Emp.:* «V.e y Devoto...» *Term.:* «lo executen». Al margen: «Consejo de 9 de enero de 1767».—Al dorso: «V. Dup.do Reg.da a f.o 254 b.ta Refren.da del S.sr Dn. Nicolás de Mollinedo».—Idem al Obispo y Cabildo de Buenos Aires con igual fecha, con noticia de lo que por ahora le han de pagar de diezmos la religión de la Compañía de Jesús, a quienes por despacho de este día previene les entreguen desde luego todo lo que debieren de diezmos según lo pactado, no en calidad de paga perentoria y definitiva, sino a cuenta de lo que tengan que percibir de más, según lo que Su Majestad determinare con presencia de varios informes que tiene pedidos sobre este particular; Que se entiende por lo pasado; y no ha de embarazar el puntual cumplimiento

de su última real determinación contenida en la cédula circular de 4 de diciembre de 1756 que anula la transación contenida en otra de 24 de febrero de 1750 y manda que la religión de la Compañía de Jesús pague el diezmo por entero de los frutos de sus haciendas. Dupd.º Regd.ª f.º 253. Reffrend.ª del mismo.

5 311 1766—4—11 Charcas, 433

Carta de don Juan de Pestaña, Comandante General de la expedición de Matogroso, al Virrey del Perú, don Manuel de Amat. Dice que no pudo verificar su salida de Cochabamba el día señalado por no haberse podido concluir diversas obras correspondientes a la tropa del batallón que levantó en aquella provincia, compuesto de 767 hombres, con sus oficiales respectivos, en que incluye la compañía de granaderos de Chuquisaca. Que la tropa es de bella calidad, aunque bisoña, y la mayor parte de los oficiales inútiles por no haber servido; que, sin embargo, se guarda estricta disciplina en la marcha que llevan y sus campamentos, demostrando la gente alegría; por lo que espera no experimentará mucha deserción, y que para su consecución va cubriendo la retaguardia. Que se le avisó de Chuquisaca que el día de la fecha de la citada carta debían salir las compañías que se formaron en aquella ciudad, y poco después la poca gente que llegó de Buenos Aires, cuyo número ofrece participar desde Santa Cruz de la Sierra. Que el Corregidor de Oruro le escribió haber recibido nueve cañones de los que de orden de este Superior Gobierno se destinaron para esta campaña y que le mandó los encaminase a Cochabamba. Y que artillería gruesa gruesa es la que necesita, contemplando que su fábrica en el pueblo de San Pedro, uno de las Misiones de Mojos, esté ya en buen estado con la llegada del fundidor que se le despachó desde esta capital, habiendo encargado al coronel don Antonio Aimerich hiciese fundir de los calibres de 8 y 4; y concluye que no perdonará fatiga alguna que conduzca para que tenga favorable efecto la Real voluntad. Desde el Campo de Arani, tres jornadas camino de Santa Cruz, 11 de abril de 1766.

Es estracto sacado de la carta original escrita por don Juan de Pestaña al

Superior Gobierno, que original queda en la Secretaría de Cámara del cargo de Martín de Martiarena, que lo firma en Lima a 3 de julio del mismo año.— Un folio más otro en blanco.

5.312 1766—4—22 Buenos Aires, 51

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Responde a su carta de 28 de junio de 1765; que la colación del Gobierno del Paraguay a Carlos Morfi, llegó tan oportunamente, que ella sola espera sirva de freno a los desórdenes que en la villa de Curuguatí se suscitaron olgunos meses ha, quitando varios vecinos de ella cruelmente la vida al Teniente de Gobernador y a dos de sus capitulares. Buenos Aires, 22 de abril de 1766.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «La noticia...» *Term.:* «buen orden».

5.313 1766—4—24 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le remite el testimonio de la Sumaria hecha contra don Francisco Pérez de Saravia. Buenos Aires, 24 de abril de 1766.

Copia sin firma.—Cuatro folios.—*Emp.:* «Aunque...» *Term.:* «citada Plaza». Al dorso: «Fué en el navío *Sn. Ignacio,* que se hizo a la vela el día 19 de mayo, y el dup.^{do} en el *Mag.*^{mo}».

5.314 1766—5—1 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le remite copia de las cartas del Teniente Coronel don Carlos Morphi, y del Auditor de Guerra don Juan Manuel Labarden, en que participan haberse restablecido en Corrientes la Real autoridad con el mayor decoro. Buenos Aires, 1 de mayo de 1766.

Copia sin firma.—Dos folios.—*Emp.:* «Después...» *Term.:* «inmediata».—Al

dorso: «Fué en el navío *Sn. Ignacio*, que se hizo a la vela el día 19 de mayo y el dup.^{do} en el *Mag.*^{mo}».

5.315 1766—5—4 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Dice que después de haber despachado a Montevideo la carta que con fecha 1 de este mes escribió a Su Excelencia, dándole cuenta de la llegada a Corrientes del destacamento que envió a cargo del Teniente Coronel don Carlos Morphi, con el Auditor de Guerra de esta Provincia don Juan Manuel de Labarden, ha recibido la carta de éste de que incluye copia, y por ella verá Su Excelencia confirmadas las primeras noticias del influjo que han tenido en la sedición de Corrientes varios religiosos, y la doctrina tan perversa de que no se debe declarar contra los eclesiásticos ante los Jueces Reales, la cual parece se difundió en aquella ciudad después de la llegada a ella de un clérigo llamado don Pedro José Crespo, a quien el Obispo de ésta, don Manuel Antonio de la Torre envió sin darle noticia alguna, estando los tumultuados en el ardor de la sedición, sin que le hubiesen puesto el menor embarazo para hacer las informaciones que el Obispo le encargó, como efectivamente las hizo. Añade que unido esto con lo que anteriormente le tiene informado de este Obispo, podrá rastrear algo de su conducta, la cual, por su astucia y simulación no es fácil descubrir, y que importa al Real servicio no subsista en la América un prelado de esta especie y que se le manifieste el desagrado de Su Majestad en los términos correspondientes, para que el Rey en vista de todo, resuelva lo que fuere de su Real agrado. Buenos Aires, 4 de mayo de 1766.

Copia sin firma.—Dos folios.—*Emp.*: «Después de aver...» *Term.*: «real agrado».—Al dorso: «Fué en el navío *Sn. Ignacio*, que se hizo a la vela el día 19 de mayo, y el dup.^{do} en el *Magn.*^{mo}».

5.316 1766—6—4 Buenos Aires, 178

Memorial de Sabina de Sorarte a Su Majestad.—Pide justicia en la causa que se sigue contra su marido, Francisco Pérez de Sarabia, sobre contrabando y otros excesos.

Acusa a don Pedro de Ceballos de enemistad contra él, por no plegarse a las instancias de Ceballos de que declarase en favor de la inocencia de los jesuítas en el asunto de la rebelión de los siete pueblos del Uruguay. Hace culpable al abogado don Miguel de la Rocha, el cual «tuvo el atrevimiento de trabajar un folleto en que se proponía demostrar que los Monarcas Católicos no eran legítimos señores de los pueblos del Uruguay, que sólo habían sido conquistados por los misioneros jesuítas con la cruz y el Santo Cristo, y que por esta causa no pudo vuestro glorioso antecesor [Fernando VI] ceder a la Corona de Portugal la rivera oriental del Vruguay». Buenos Aires, 4 de junio de 1766.

Este Memorial, a que se dió curso ya en tiempo de la expulsión de los jesuítas, promovió fuertes representaciones del Fiscal y los señores del Consejo de Indias, indignados del atrevimiento y consecuencias posibles del citado folleto de Rocha, a que llaman gacetilla, a pesar de que no era de protesta contra el Decreto de Extrañamiento, sino sobre el asunto ya viejo de los siete pueblos, como puede verse en el citado legajo. Que el Gobernador Bucareli averigüe «si con efecto escribió don Miguel de la Rocha semejante folleto o gacetilla, si lo ha visto u oído, si lo tiene en su poder o sabe su paradero, previniéndole que si resultare Rocha *indiciado* (!) de tan execrable crimen, le ponga en segura custodia, le fulmine causa», etc.

5.317 1766—6—17 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le participa que van de cuenta del Obispo de esta ciudad 13.900 pesos en el navío el *Magnánimo*. Y con este motivo le incluye a Su Excelencia copia de la última carta que recibió de don Carlos Morphi. Buenos Aires, 17 de junio de 1766.

Copia sin firma.—Dos folios.—*Emp.:* «En carta de 28 de Enero...» *Termina:* «de S. M.».

5.318 1766—6—17 Buenos Aires, 539

Carta de don Pedro de Ceballos a don Julián de Arriaga.—Le informa de la conducta de los dos clérigos abogados de esta ciu-

dad, don Baltasar Maciel y don José Antonio Oros. Buenos Aires, 17 de junio de 1766.

Copia sin firma.—Dos folios.—*Emp.:* «Siendo los malos Eclesiásticos...» *Termina:* «Real agrado».

5.319 1766—6—27 Buenos Aires, 174

Testimonio del traslado concorde con las últimas diligencias actuadas en los autos seguidos por el Cabildo de la ciudad de Jujuy con el Colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba sobre la posesión de los cuartos contiguos a la Ermita de San Roque, sitos en dicha ciudad de Jujuy, y que por mandato de los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de La Plata corrigió y concertó don Juan José Toledo, siendo testigos acompañados Gregorio Núñez, José Martínez e Ignacio Caballero. Dice que en la ciudad de Salta, a 26 de enero de 1764, el Gobernador del Tucumán, don Joaquín Espinosa y Dávalos, vió la Real provisión de las fojas antecedentes que le remitió el Fiscal, y para su cumplimiento cometió a don Tomás de Allende se la intimase al Padre Provincial de la Compañía de Jesús, Pedro Juan Andréu, y caso que se halle éste en otra ciudad que cometa a la justicia o persona de su satisfacción que se la intime. Y en la ciudad de Córdoba, a 12 de febrero de 1764 pasó al Colegio Máximo, y hallando ausente al Padre Provincial (hacía dieciséis días que había salido) se la intimó al Padre Rector del Colegio Máximo Manuel Querini, que tenía las veces del Provincial. En su consecuencia, luego que fué obedecida dicha provisión, la remitió el Gobernador al Fiscal de La Plata y se mandó agregar a los autos de la materia en 26 de marzo de 1764. Don Juan de Cabrera y Urriola, en nombre del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Salta, en los autos con el Cabildo de dicha ciudad sobre la Hospedería que su parte hizo y lo deducido en dichos autos, pidió que para usar de ellos mandase Su Alteza que por el término ordinario le entregue el escribano bajo de conocimiento dichos autos, protestando deducir en forma sobre el asunto según y como convenga, y le fueron entregados por decreto de la Audiencia de La Plata

en 17 de febrero de 1764. El P. Domingo Navarro, previa licencia de su Superior, presentó un interrogatorio compuesto de 17 preguntas, para que conforme a ellas informasen con declaraciones juradas varios testigos ante el Vicario y Juez Eclesiástico de Jujuy, y fueron el doctor don Martín Ignacio de Goyochea, presbítero, Comisario de la Santa Inquisición; el Maestro don Francisco Javier del Sueldo, presbítero; el Maestro don Antonio Araoz, presbítero; el doctor don José Antonio de Arguro, presbítero, y el Maestro don Pedro Liendo, presbítero. Así mismo se presentó otra petición de información al señor Alcalde de primer voto, por el referido P. Domingo de Navarro, de la Compañía de Jesús, y conforme al interrogatorio aducido declararon como testigos jurados el maestre de campo don Juan Francisco de Martiarena, tesorero y juez oficial Real de las Reales Cajas de esta provincia; el maestre de campo don Pedro de Ereña, contador y juez oficial de las mismas; el maestre de campo don José Antonio Zamolloa; el maestre de campo don Juan Francisco de Leániz y don Juan Alejandro Gainza.

De estas declaraciones consta que desde el año 58 estaban los jesuítas en la ciudad de Jujuy, a donde fueron para el reparo de las casas que se les había donado, y de que la Real Audiencia les había mandado dar posesión, y librado providencia de amparo para que ningún vecino de esta ciudad les impidiese su permanencia en ellas, pues la falta de asistencia de dichos Padres en las referidas casas ha sido el motivo con que se les ha pretendido varias veces perturbar el derecho que tienen a dicha vivienda y cuartos; que desde que residen en las casas de San Roque han vivido como particulares y no en comunidad, y jamás se les ha conocido campanilla para distribución alguna de las que usan en sus Colegios; que salen fuera solos como un clérigo, sin otra compañía que la de un pajecito; que lo más frecuente que ha notado es estar un solo sujeto en dichas casas, y pocas veces dos, y si alguno pasando ha residido, ha sido por pocos días; que la iglesia de San Roque es matriz de treinta años, y de cien años a esta parte había sido viceparroquia, y sus llaves, ornamentos, campanas y cuanto conduce al culto divino, corre al cuidado y disposición del señor Cura; que uno de los dos Padres, a ruego de los Curas, explica

la doctrina cristiana, sin que hayan hecho más función que ésta, etcétera. Consta además, por declaración de los Oficiales Reales, que los Padres de la Compañía habían ido a Jujuy a instancias del Cabildo y todo el vecindario y con licencia que precedió del vicepatrono, Gobernador de la Provincia, don Juan de Pestaña y Chumacero, y el Obispo de ella, que hoy es Arzobispo de Charcas ; para estar al reparo de las casas de San Roque que se les habían donado desde ahora cien años poco más o menos, y de las que mandó la Real Audiencia se les diese posesión, librando para ello Real provisión de amparo, y *de facto* les dió dicha posesión el declarante, maestre de campo don Juan Francisco de Martiarena, pues la falta de asistencia de dichos Padres en dichas casas ha sido motivo porque se haya pretendido varias veces perturbar el derecho que tienen a ellas, y así lo certifica.

Juan de Cabrera y Urriola, en nombre del P. José Gil, de la Compañía de Jesús, Procurador de la provincia del Tucumán, dice que en virtud de las Reales cédulas que últimamente se recibieron, se libró provisión por la Real Audiencia para que se retirasen los religiosos de dicha ciudad que forman Hospicio, sin que se permita Colegio, Hospicio ni otro lugar pío, mientras no se manifieste licencia de Su Majestad. Y aunque en dicha ciudad no tienen los de la Compañía Hospicio, Colegio ni Residencia, pues sólo mantienen la posesión de las casas de San Roque, en que por Su Alteza se les amparó, con todo presenta con la solemnidad necesaria, las dos informaciones producidas ante el juez real y eclesiástico por las que aparece que dichos religiosos residentes en dicha ciudad, ni viven en comunidad ni la forman, y sólo asisten en aquellas casas cuidando de ellas y amparando la posesión que se les dió. Todo lo que expone para que en su virtud se sirva tenerlo presente Su Alteza para cualquier instancia que se haga contraria a sus justas resoluciones y reales rescriptos expedidos sobre esta materia, concediéndosele traslado de cualquier representación que se hiciese, y esta petición se mandó que corra con la vista dada al señor Fiscal.—Sigue una carta de varios vecinos principales de Jujuy al señor Gobernador del Tucumán, en que se manifiesta el desconsuelo de la mayor parte del vecindario de Jujuy de hombres y mujeres, por verse destituídos y desamparados de

los religiosos de la Compañía de Jesús que por disposición de la Real Audiencia se han visto precisados a salir de esta ciudad y retirarse a otros Colegios ; les obliga a manifestar a Su Señoría este sentimiento de casi todos, a excepción de algunos pocos individuos que por sólo odio a la Compañía se oponen. Suplican a Su Señoría interponga su autoridad y ruego para con Su Alteza, a fin de que, atendiendo al bien público y necesidad de este pueblo, y no al siniestro informe de algún otro del Cabildo que apasionado contra los Padres han puesto la mira en motivos frívolos y no en el verdadero bien de la República, que es la reformación de las costumbres, se digne Su Alteza dar permiso para que siquiera dos Padres puedan permanecer en dicha ciudad para el consuelo y bien espiritual de tantos pobres que lo necesitan y desean con ansia. Vinieron los Padres a la ciudad hará siete años por ruego de todo el Cabildo y aun de los que ahora se oponen y de todo el vecindario, a fin de tener quien les confesase, y predicasen y ejerciesen los demás ministerios, y para más facilitar y conseguir que viniesen ofrecieron y dieron varios de sus vecinos algunos bienes que les sirvieron para su manutención, y se estableciese fundo competente para la fundación de un Colegio en esta ciudad con la licencia de Su Majestad que esperaban conseguir. El Patrón y Prelado y Su Alteza concedieron el permiso, y mandaron al Cabildo de Jujuy que ninguno les impidiese en el ejercicio de su Instituto y ministerios, que han ejercitado con el celo y fruto que a todos consta, sin que se hayan propasado a fundar Hospicio ni ejercer función alguna de comunidad, sino que siempre han vivido como en casa particular de la que les dió posesión Su Alteza, etcétera. Dan cuenta de las informaciones que se han tomado y de que en nada han faltado los Padres al cumplimiento de las Reales Leyes y mandatos. Imploran la intercesión y empeño de Su Señoría, que en esto hará un grande bien a esta República, lo que cederá también en servicio de ambas Majestades. Jujuy y abril 30 de 1764. Firman Francisco Javier Eguía, José Antonio de Zamalloa, Pedro de Hereña, Juan Francisco de Martiarena, Pedro López de Velazco, Domingo González, Juan Francisco de Leániz, Juan Alejandro de Gainza, Simón de Herrera, Pedro Díaz

Caballero, Juan de Almirón, Francisco Salcedo de Albornoz y Antonio José Suárez.

Sigue el informe dado por el doctor Pedro José de Uturbey al Gobernador y Capitán General don Juan Manuel Campero, en Jujuy, 14 de junio de 1764. Otro del Gobernador Juan Manuel Campero a la Real Audiencia de La Plata, fechado en Jujuy y agosto 30 de 1764, que se agregaron a los autos por decreto de dicha Audiencia, dándose vista de ellos al Fiscal. Sigue la Real cédula fechada en San Ildefonso a 23 de septiembre de 1764, despachada al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de La Plata, mandándole le avise las resultas de la provisión que libró de ruego y encargo al Provincial para que hiciese retirar de Jujuy a los religiosos que residían en las mencionadas casas con título de Hospicio, según resulta de las diligencias que de orden de la Audiencia practicó el Gobernador de aquella provincia.—Sigue el obedecimiento de esta cédula, el auto de proveimiento y la respuesta del señor Fiscal a la vista que se le ha dado del testimonio de dicha Real cédula, sobre la cual le parece preciso se expida carta de segundas letras de ruego y encargo al Provincial para que cumpla efectivamente con la primera, librándose otra sobrecartada y bajo una grave multa al actual Gobernador para que esté a la mira y haga tenga el más exacto cumplimiento lo resuelto por Su Alteza, para que así tenga el más puntual la Real intención, como es debido en justicia. Libróse el auto por el Real Acuerdo en 10 de octubre de 1765, mandando que con inserción de la representación del Gobernador y de la citada Real cédula se libre segunda carta y provisión de ruego y encargo al Provincial para que cumpla con la primera y auto de 6 de octubre de 1763; y otra Real provisión sobrecartada, dirigida al Gobernador del Tucumán, para que esté a la mira y haga se cumpla lo resuelto por la Real Audiencia, y que se le encamine la provisión dirigida al Provincial para que la haga intimar, e intimada dé cuenta con ella y las diligencias que obrase a esta Real Audiencia, pena de 2.000 pesos para que pueda hacerse a Su Majestad el informe que ordena.

Sigue la provisión de ruego y encargo de la Audiencia al Provincial, despachada en La Plata a 27 de octubre de 1765, y su cum-

plimiento en Jujuy a 24 de diciembre del mismo año; la intimación al Padre Provincial Pedro Andréu hecha por el Teniente General don Prudencio de Palacio, quien la obedeció con su mayor rendimiento, con advertencia que lo mismo que en dicha Real provisión se le manda, está ya ejecutado desde el año pasado, en que fué requerido el P. Manuel Querini, Rector del Colegio Máximo de Córdoba, quien dándole noticia de la disposición de Su Majestad mandó luego retirar los dos sujetos de la Compañía que residían como huéspedes y misioneros en Jujuy, enviando el uno, que fué el P. Tomás Ucedo, al Colegio de Tarija, y al otro, que era el P. Domingo Navarro, a la estancia, de cuyos frutos se mantenían aquellos dos sujetos; y una y otra disposición tuvo pronto efecto; pero como el P. Tomás enfermase gravemente en el camino y se viese imposibilitado para pasar el riguroso clima y cuestas agrias que hay a la bajada de Tarija, después de detenerse muchos días en Homaguaca, bajó a convalecer a la casa más cercana de Jujuy, y como ésta estaba yerma, fué el P. Domingo Navarro desde la Estancia a cuidar de su convalecencia, y como de todo esto le diesen parte, ordenó que el P. Tomás Ucedo pasase al Colegio de Salta y que el P. Domingo se volviese a su estancia, y que mientras esto se ejecutaba fueron tantos los clamores del Cura y vecindario de aquella ciudad para detener en ella a los dos dichos sujetos, que le hicieron una representación para que permitiese que quedasen allí sin forma alguna de conventualidad y sin residencia estable, sino sólo como misioneros volantes, en que no contravenían a ley alguna real; cerró sin embargo los oídos a estos clamores y mandó que se estuviese a lo por él dispuesto. Y el haberse así ejecutado es notorio a la ciudad de Jujuy. Y que suplica al Gobernador don Juan Manuel Campero que dé una certificación jurídica de ser o no verdad lo que aquí va expresado, y que ponga esa certificación a continuación de estos autos; y para que conste de su puntual obedecimiento firmó esta declaración que dió por su respuesta. Sigue la certificación del Gobernador del Tucumán, don Juan Manuel Fernández Campero, acreditando lo expresado en la respuesta dada por el Padre Provincial a la Real provisión que le fué intimada. Sigue la carta de remisión del Gobernador Campero a la Real Audiencia

del cumplimiento de la Real provisión librada, fechada en Jujuy y abril 15 de 1766; el decreto de dicha Audiencia para que se agreguen estas diligencias a los autos de la materia. Sigue una petición del P. Domingo Navarro, de la Compañía de Jesús, en orden a que se le dé certificación de su pronto obedecimiento en desamparar la ciudad de Jujuy y casa de San Roque, tan luego tuvo orden y mandato de su Padre Provincial Pedro Juan Andréu, de que se retirase. Sigue el decreto del doctor don Pedro José de Uturbey y la certificación del mismo Cura propietario y Vicario foráneo de San Salvador de Jujuy pedida por el P. Navarro, y otra petición del mismo Padre de haber pasado a Salta, desamparando la casa de San Roque, a cuyo cuidado le destinaron sus Superiores por orden del P. Andréu; el decreto y certificación dada por el General don José Antonio de Zamalloa, Teniente de Gobernador de Jujuy. Sigue otra petición del P. Jerónimo Boza, de la Compañía de Jesús, en nombre del Padre Provincial del Tucumán a la Real Audiencia de La Plata suplicándole que, habiendo por presentadas dichas certificaciones, se sirva mandar agregarlas a los autos de la materia declarando haberse cumplido con lo mandado, y por decreto de la Real Audiencia de La Plata de 9 de mayo de 1766 se mandó dar vista al Oidor que ejerce de Fiscal, quien dió su respuesta en 22 de mayo del mismo año y mandados traer los autos y visto con lo expuesto por el Oidor Fiscal, se mandó sacar testimonio de estas últimas diligencias y remitirlas a Su Majestad con el informe correspondiente. La fecha del testimonio es de la ciudad de La Plata, 27 de junio de 1766.

Firmada por don Juan José Toledo (rubricado) de oficio.—Cincuenta y seis folios, el primero es de sello 4.º, un cuartillo, años 1760 y 61, habilitado hasta 1766.—*Emp.:* «En la ciudad...» *Term.:* «Joseph Toledo».

5.320 1766—6—28 Buenos Aires, 171

Papel en que se da razón de un expediente del P. Ignacio José González sobre Mapa del Río del Paraguay, hallado entre los papeles del difunto don Manuel Crespo y entregado por el Oficial Mayor en 26 de junio de 1766.—Dice que el expediente que re-

sulta de la instancia del P. Ignacio José González, de la Compañía de Jesús, con la Relación y el Mapa del Río del Paraguay, está en el Archivo del Consejo, en donde se mandó se pusiese el día 14 de marzo de 1765.

Un folio en 4.º más el de carátula.

5.321 1766—7—1 Charcas, 433

Borrador de carta del excelentísimo señor Baylío Frey don Julián de Arriaga al marqués de Valdelirios.—Dice que como al tiempo que Su Señoría se hallaba comisionado en la expedición de límites cerca del pueblo de Santa Rosa de los Mojos, uno de los comprendidos en el Tratado, se apoderaron de él los portugueses, quiere el Rey que Su Señoría exponga el día en que lo tomaron; los oficios que en su virtud pasó Su Señoría al General portugués Gómez Freire, y demás noticias que le consten y puedan conducir a que Su Majestad se entere de cuanto ocurrió sobre este asunto. Aranjuez, 1.º de julio de 1766.

Un folio en 4.º más otro en blanco.

5.322 1766—7—3 Buenos Aires, 51

Carta de don José Joaquín de Viana al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Comunica que salió de Montevideo el 6 de marzo de este año en la fragata *Nuestra Señora del Carmen*, y a 2 del presente mes llegó a Cádiz, aunque con alguna indisposición. Cádiz, 3 de julio de 1766.

Original. Un folio más el de carátula. *Emp.:* «Haviendo...» *Term.:* «órdenes».

5.323 1766—7—4 Buenos Aires, 433

Carta del Virrey del Perú, don Manuel de Amat, al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Dícele que partió don Juan Pestaña con

el último resto de tropa para la expedición de Mojos en los términos que expresa el adjunto extracto de su carta, que incluye. Lima, 4 de julio de 1766.

Original.—Principal.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Como en carta...» *Term.:* «cuidado».

5.324 1766—7—4 Buenos Aires, 536

Real Orden al Presidente de Chuquisaca, don Juan Pestaña, sobre la expedición militar de Matogrosso contra los portugueses. Habiendo sido el solo motivo que pretextó el Gobernador portugués de Matogroso para no restituir el pueblo de Santa Rosa (1) al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra, que fué a posesionarse de él, en fin de agosto de 1763, en virtud del *Tratado anulativo del de Límites de 1750*, y del último de paz de sesenta y tres, carecer de órdenes de su Corte para ejecutarlo, debía creerse que siendo preciso, hubiesen llegado después de tanto timpo, se hallase ya concluído este asunto, en que es tan evidente el derecho que asiste a Su Majestad; no habiéndose recibido carta alguna de Vuestra Señoría desde su última de 1.º de junio de 1764, ni aun en la presente ocasión de haber entrado en Cádiz a 25 de junio antecedente, el registro *Santa Gertrudis*, que salió de Buenos Aires el 28 de febrero, ha sorprendido a Su Majestad la noticia que se deduce en una copia de capítulo de carta de Vuestra Señoría al Gobernador de Tucumán en 19 de octubre del antecedente año, de hallarse Vuestra Señoría previniéndose para pasar al recobro de aquel pueblo obligando a los portugueses a restituirle, en caso que resistiesen ejecutarlo, que no era de creer sucediese atendiendo a la justicia de nuestra demanda. Y aunque sea esto muy justo y conforme a todo derecho, quiere Su Majestad que se prefiera el proceder por sólo vía amistosa (2), como corresponde a la estre-

(1) Además del pueblo de Santa Rosa ocupan indebidamente los portugueses en los confines de Mojos a Matogroso, Cubayá y sus territorios. (*Nota del documento al margen*).

(2) Causa espanto la imperturbable buena fe de la Corte de Madrid, sobre el resultado de esta vía amistosa con los portugueses del Brasil, después de tantos años corridos de historia, y de tantas y tan enérgicas advertencias de

cha unión, y buena armonía entre las dos Cortes; y a este fin ha resuelto Su Majestad expida la presente orden, despachándola a Cádiz con un extraordinario para que la conduzca una embarcación que está allí pronta a hacerse a la vela para Buenos Aires, mandando a Vuestra Señoría que en el punto que la reciba suspenda todo acto de fuerza y quede todo en el estado que se halla, no dudando Su Majestad que lo mismo practicarán los portugueses; y que se reserve la conclusión y arreglo de este punto y de cualesquiera otro que quede pendiente, al acuerdo recíproco que hermanalmente se practicará por el Rey, con Su Majestad Fidelísima, y de que se dará a V. S. a su tiempo aviso.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Aranjuez, 4 de julio de 1766. Bailío fr. don Julián de Arriaga.—Señor don Juan Pestaña.

A continuación se encuentra la siguiente *Orden al Excmo. Sr. D. Manuel Amat, Virrey del Perú:* Consequente a lo que V. E. expresa en carta de 3 de enero último, sobre las providencia que ha dado a don Juan de Pestaña para la expedición que debía practicar en cuanto al desalojo de los Portugueses del pueblo de Santa Rosa, se le advierte al referido Pestaña, con esta fecha, suspenda todo acto de fuerza, y quede todo en el estado en que se halle: lo que participo a V. E. de orden del Rey, para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. E. m.s a.s Aranjuez, 4 de julio de 1766.—El Bailio fr. D. Julián de Arriaga. Sr. Virrey del Perú.—Cuatro folios.

5.325 1766—7—5 Buenos Aires, 46

Memorial presentado por el marqués de San Juan de Piedras Albas, por encargo del Gobernador de la plaza de Montevideo, don Agustín de la Rosa, al Bailío frey don Julián de Arriaga para Su Majestad.—Refiere en él don Agustín de la Rosa sus méritos y servicios, lo acontecido durante su gobierno de Montevideo; se queja de la persecución de que ha sido objeto en Buenos Aires, y

---

Ceballos y otras personas inteligentes en cosas de Indias. Los Ministros de Carlos III ordenaban las vías amistosas y tramaban juntamente la expulsión de los jesuítas, cuyas Misiones del Paraguay, Mojos y Chiquitos y el Marañón, eran la única defensa que tenía España contra los avances portugueses del Brasil. Así dejaron a América esos Ministros volterianos e irreligiosos indefensa, y campo dispuesto, donde prendieron las ideas de emancipación.

dice que los principales fautores que la han capitaneado son en primer lugar el P. Ignacio Perera, Superior del Hospicio que en Montevideo tienen los jesuítas; el segundo, un súbdito suyo, el Padre Eusebio Castañares; el tercero, el Vicario y teniente de cura de la iglesia parroquial de esta ciudad don Pedro García de Zúñiga, y el ayudante agente de éstos, el teniente de los oficiales reales que hay en esta plaza llamado don Bruno Muñoz, que es sumamento valido y muy familiar de estos Padres, enemigos de la quietud y paz pública y opuestos y dañinos a la real hacienda de Su Majestad, interesándose y apoyando el comercio ilícito de los extranjeros, y con todo eso por el patrocinio que goza con estos jesuítas, que le ocultan y tapan éstos y otros delitos sumamente valido y favorecido del Capitán General, a cuya confianza pone cuantas comisiones de intereses reales ocurren practicarse en este gobierno. Que todo lo que hace este teniente es apoyado, sostenido y sugerido de los dos expresados jesuítas, principalmente del Superior, el P. Ignacio Perera; enemigos de la común quietud, porque por sus impías influencias se mantienen algunas familias con otras en continuas escandalosas oposiciones. Suplica se le oiga en justicia en Consejo de guerra y con más distinción, en razón de la falta de valor y conducta que sus émulos le han imputado, suponiéndole nada apto para defender esta plaza en caso que la ataque el enemigo, y afirma que en caso que la tomase, antes sería ofendido con sus propios huesos que mandara poner en el último cañón que se le disparase. Pide le conceda que hallándose injustamente perseguido como no duda, le exonere de este gobierno, haciéndole merced de otro en América, donde pueda pagar sus deudas y no dejar este gravamen a su mujer e hijos.

Original.—Nueve folios más uno en blanco.—*Emp.:* «D.ⁿ Agustin...» *Termina:* «de V. M.».

5.323 1766—7—6 Charcas, 433

Carta del marqués de Valdelirios al excelentísimo señor Bailío Frey don Julián de Arriaga, satisfaciendo al informe que se le pidió el primero del corriente sobre la introducción de portugue-

ses en el pueblo de Santa Rosa de los Mojos, y no satisface con razón formal y circunstancias por los motivos que expone.—Refiere que con papel de primero del corriente le previene Su Excelencia que como al tiempo que se hallaba comisionado en la expedición de límites cerca del pueblo de Santa Rosa de los Mojos, uno de los comprendidos en el tratado, se apoderaron de él los portugueses, quería el Rey exponga el día en que lo tomaron, los oficios que en su virtud pasó al General portugués Gómez Freire y demás noticias que le consten, y puedan conducir a que Su Majestad se entere de cuanto ocurrió sobre este asunto. Responde que el Tratado de Límites que en 1750 se celebró con la Corona de Portugal, comprendiendo el vastísimo terreno de la América Meridional, que se demostró en el Mapa presentado para su ejecución a los comisarios principales del Rey, era absolutamente impracticable por sólo una tropa o partida, en cuya atención para hacer asequibles sus operaciones se acordó por las dos Cortes se dividiese aquel terreno en dos mitades, destinando para cada una de éstas un Comisario Principal de cada nación, bajo cuya dirección y órdenes obrasen los Comisarios subalternos, entre quienes se subdividió el trabajo de la demarcación, señalando en las instrucciones generales a cada partida los términos y territorio que debía demarcar. El Jefe de Escuadra don José de Yturriaga fué nombrado por Comisario Principal por la parte del norte, para que junto con el Gobernador y Capitán General del Pará, Comisario Principal de Portugal, obrase la demarcación, que por aquella parte le correspondía, debiendo entrar por la boca del Marañón o Amazonas para juntarse con el expresado Comisario. Al él se le destinó a la parte del Sur, para que navegando a Buenos Aires, pasase de allí a la playa del Mar de Castillos Grandes, y de acuerdo con Gómez Freire de Andrade, Capitán General del Janeiro y Comisario Principal de Portugal, se diese desde dicha playa principio a la demarcación y continuasen sus operaciones los Comisarios subalternos don Juan de Echevarría, don Francisco de Arguedas y don Manuel Antonio de Flores, demarcando cada uno con su partida el terreno que las Instrucciones de las dos Cortes les asignaron y fiaron a su cuidado. La que más se extendió hacia el norte fué la partida de don Manuel Antonio de Flores, que se

acercó a los establecimientos que desde los años de 1727 y 1732 habían formado los portugueses de las villas de Cuyabá y Matogroso; éste subió por el río Paraguay hasta encontrar la boca del río Jaurú que desagua en él, como se reconoce por el mapa que formó esta partida y por los otros que comprende el todo del terreno que se fió al cuidado del que suscribe, que unos y otros se pasaron a manos de Su Excelencia. En la boca del río Jaurú, como término de su demarcación fijó esta partida un marco de piedra que era preciso buscase para atar la línea divisoria, una de las que debió enviar don José Iturriaga y cuyo mando cree que estaba destinado al Capitán de Navío don José de Solano, que había de subir por el río de la Madera, que según el mapa de la demarcación lo forman los ríos Beni, Guapay, Mamoré y Guaporé, en cuyas orillas están establecidos algunos pueblos de las Misiones de los Mojos, y los situados a la oriental del mencionado Guaporé, que son cuatro, en que se comprende el de Santa Rosa, debían quedar para los portugueses en fuerza de la línea divisoria, por ser dicho río el que separaba los términos de ambos dominios. Según puede conjeturar por la copia del mapa sobre el cual se formó la línea divisoria (cuyo original entregó junto con los diarios y mapas de las tres partidas demarcadoras al Ministro de Estado don Ricardo Wall), la menor distancia a que se acercó la partida de don Manuel Antonio de Flores de dicha villa de Matogroso fué de unas 60 leguas, y del pueblo de Santa Rosa, de más de 150, computadas por el aire, que en aquellos países llenos de montes y ríos, ascenderán a muchas más caminadas en el terreno, y no habiendo él pasado de los confines del río Uruguay con igual cómputo, distó más de 400 leguas del dicho pueblo de Santa Rosa, por cuyo motivo y la ninguna comunicación que por aquella parte podía tener con los Comisarios destinados al norte, ignoró el suceso que tendrían las operaciones encargadas al celo y cuidado de don José Iturriaga, hasta que por una carta que poco antes de su salida de Buenos Aires le escribió el Oidor don José Giráldez y Pino en nombre de la Audiencia de los Charcas (cuya copia, con la que incluye del Virrey del Perú y su respuesta remite a Su Excelencia adjunta) entendió que aún no había llegado el Comisario demarcador, que según las órdenes

de su Principal debía, concluída su demarcación, declarar al pueblo de Santa Rosa y los que cayesen a la parte oriental del Guaporé por pertenecientes a la Corona de Portugal, dándole la posesión de ellos por medio de una formal entrega; mas no habiéndose verificado ésta y sobreviniendo la anulación del Tratado, ha sido la introducción de los portugueses en dicho pueblo sin derecho y sin haber llegado el caso de aquella declaración, la que, aun cuando se hubiese hecho, hubiera sido insubsistente, siempre que no hubiese quedado absuelto el Tratado, y concluída en todas sus partes la demarcación y separación de todo el terreno.

Esta declaración intentó sacar de él, Gómez Freyre de Andrade en la parte demarcada de Castillos Grandes hasta las cabeceras del río Negro, con capciosos fines, de que dió noticias al Ministro de Estado; pero no la consiguió, ni menos el que por ningún acto le hubiese él autorizado para ocupar terreno alguno de los que debían pertenecer a su Corona verificado el Tratado; pues ya había sacado las pruebas más evidentes de su mala fe, y remitídolas a manos del Ministro de Estado don Ricardo Wall para que en vista de todo sacase el Rey la satisfacción que fuese más de su agrado. De todo lo referido reconocerá Su Excelencia que en la parte del Sur que le tocó de demarcación no tienen los portugueses acto ni convención alguna que los autorice en posesión de ningún terreno con motivo de la ejecución del Trtado de Límites, ni menos en la del Norte, que no fué de mi Comisión, y en que está comprendido el pueblo de Santa Rosa; pues no llegó el caso de que se juntasen los Comisarios del Rey destinados a aquella parte con los de Su Majestad Fidelísima, habiendo sido todas las ideas de los portugueses, no cumplir el Tratado y apoderarse a su sombra de los parajes que les conviniesen, como lo ha ejecutado el Gobernador de Matogroso, fortificándose en el dicho pueblo, casi al tiempo que el Rey (q. D. g.) había anulado el tratado y rescindido sus convenciones, según entiende por las fechas de las cartas del conde de Superunda, y de la de la Audiencia de Charcas, y en el mismo en que por este motivo disponía él su vuelta a esta Corte, por lo que no puede dar a Su Excelencia otra razón que no tuvo por la distancia en que estaba y porque no entendió en aquel negocio. Madrid, 6 de julio de 1766.

Original.—Tres folios más el de carátula. *Emp.*: «Mui Señor mio...» *Termina:* «negocio».—Esta carta la entregó Valdelirios el día siguiente, 7 de julio, acompañada de una esquela en que dice que la orden de Su Excelencia de 1.º del corriente le cogió con un principio de fluxión de que aún queda bastantemente molestado, por lo que no ha podido hacer antes el informe que el Rey quiere. Que no pudo alcanzar ayer el parte por haberlo acabado tarde, y así va en el de hoy, sin que por ahora le ocurra que añadir a lo expuesto algún otro documento por las razones que Su Excelencia verá en él. Queda a las órdenes de Su Excelencia con la más segura resignada obediencia. Madrid, 7 de julio de 1766.—Autógrafo.—Un folio en 4.º más otro en blanco.—*Emp.*: «Muy S.^or^ mio...» *Term.*: «verá en el».—Al margen: «con el exped.^te^».

5.327 1766—7—31 Buenos Aires, 179

Carta del Gobernador del Paraguay, don Fulgencio de Yegros y Ledesma, a Su Majestad.—Refiere que la total ruina de aquella provincia proviene principalmente de la falta de Obispo, que por lo común se experimenta allí casi siempre, estando gobernados espiritualmente los naturales en Sede vacante por Canónigos idiotas, imputando lo mismo a los que actualmente componen el Cabildo Eclesiástico, a excepción del Tesorero, y que no respetan las Leyes ni obedecen las provisiones de la Audiencia ni ayudan a los Gobernadores, con otros particulares que expone sobre este asunto. Que el Cabildo Secular está lleno de plebeyos; que los presidios y embarcaciones corsarios se han hecho a costa del vecindario, que contribuye para formar las reducciones de los indios bárbaros; que todo podría remediarse con un buen Obispo; que tenía dado cuenta de todo con documentos auténticos a la Real Audiencia para que providenciase. Trata de las religiones que hay en esta Provincia; que la de Predicadores está muy descaecida en lo material y formal porque no tiene sujetos de entidad, ni convento, sino muy caído, y la iglesia deteriorada, no por falta de dinero ni de esclavos, sino por omisión de sus prelados. La de San Francisco, muy hermosa y fundada así de sujetos como de todo lo que puede desearse; no obstante que no tiene más caudal que la pobreza franciscana, conservada de limosna. La de la santa Recolección se conserva con esplendor formal y mucho aseo de iglesia y convento, edificado de firmes materiales. La de Nuestra

Señora de las Mercedes, con buena iglesia y buen convento, pobre y escaso de sujetos; pero no como la de Santo Domingo. La de la Compañía de Jesús con bastantes sujetos, rica iglesia, magnífico Colegio y opulentísima en tierras, estancias, esclavos, haciendas, comercio de tierras y embarcaciones, no pagando diezmos hasta ahora, ni tributo alguno, por serle todo favorable, y ella a todos terrible (1), etc.

Los pueblos antiguos de indios de esta Provincia son 10; cuatro son doctrinas de franciscanos, a saber: el pueblo de Caazapa, opulento casi como los de las Misiones de los jesuítas. El de Yuti, bastantemente abastecido. El de Itapé, de pequeño número de indios, con suficientes fondos. El de Itá, de bastante conveniencia. Los seis restantes son de curas clérigos, a saber: el de Yaguarón, de mucha gente y algo atrasado de medios; el de los Altos, de mediana conveniencia; el de Atirá, también de bastante conveniencia; el de Tobati, atrasado en caudal; el de Ypané no es pobre, pero es de poca gente; el de Guarambaré, de poca gente y sin caudal. Hay un pueblo de pardos y negros libres fundado por don Rafael de la Moneda; su cura es clérigo; es resguardo y antemural de una parte de la Provincia; todos los pueblos de indios, tienen corregidor y cabildo de sus mismos naturales, y el Gobernador es el juez privativo superior, por cuya disposición se gobiernan puntualmente. Los pueblos nuevos son cuatro; San Joaquín y San Estanislao, transmigrados sigilosamente por los Padres jesuítas de los indios de Misiones a un lugar intermedio entre esta ciudad y la villa de Curuguatí, donde hay grandes conveniencias y minerales de yerba. A esta transmigración de indios tapes, se agregaron algunos pocos indios monteses infieles dóciles, que no sabe su número porque no se da cuenta al Gobernador, ni concurren por confirmaciones, ni se ha visitado ni empadronado, por ser los curas jesuítas; y ellos mismos tomaron por sí las tierras que quisieron, amojonándolas por la parte de aquella

(1) Yegros, criollo del Paraguay, había heredado la malevolencia contra los jesuítas de los tiempos de Antequera, y probablemente por los mismos motivos que alentaron entonces a los revoltosos, a saber, no poder sujetar a encomienda y servicio personal a los indios de las misiones.

villa y de esta ciudad por autoridad particular, comprendiendo yerbales y ahuyentando de ellos a los españoles, de que hay autos obrados en este gobierno. El tercer pueblo es de indios Mbayas, fundado a costa de la Provincia en la ribera oriental del Paraguay y cercano de los de San Joaquín y San Estanislao. Los dichos indios Mbayas de esta reducción no permanecen porque los cautivaron y mataron los Chiquitos de los mismos Padres jesuítas; pero el Cura y sus compañeros quedaron en la misma población con indios Tapes o Guaraníes transmigrados, en posesión de inmenso territorio de grande interés y conveniencia. De manera que el Paraguay viene a quedar arrinconado en estrecho rincón, sin tener donde extenderse ni conservarse (1), por estar rodeado de pueblos y territorios de los Reverendos Padres jesuítas, quienes tendrán comunicación con los pueblos de los dichos Chiquitos y Santa Cruz de la Sierra que quedan al norte de la otra banda de este río, de suerte que les tienen acordonados (a los de esta provincia) por NE. y S. Faltando tierras para acomodarse los vecinos pobres vasallos de Su Majestad, estando ya apeñuscados, sin poderse mantener por más tiempo en tanto estrecho. Puede Su Majestad mandar que se pueblen villas de españoles o ciudades en el territorio de dichos Mbayas, que así se asegurará la paz de la Provincia, se hará muy rico el comercio y se atesorará el Real Erario; se reducirán las tolderías de infieles más remotos de dicha nación, que nunca se incorporaron con los de dicha extinguida reducción. Y de correr las reducciones por cuenta de dichos Padres jesuítas, será bueno y conveniente que se les limiten las tierras, como a otros particulares, quedando libre y realenga toda la demás, repartible a los españoles. La cuarta y novísima reducción es de Abipones, fundada en la banda del Chaco sobre el río Paraguay aguas abajo de esta ciudad a la parte occidental, a costa de este vecindario; su Cura es jesuíta, no habiendo querido el

(1) La afirmación de este gobernador podría retorcerse en contra de los comisarios para el tratado de límites y traslado de los siete pueblos del Uruguay, que no querían creer a los jesuítas cuando alegaban que no había tierras libres para trasladar sus indios, y para estancias, yerbales, etc., que o no estuviesen ocupadas por españoles o infestadas de salvajes. Ahora, un enemigo de los jesuítas viene a darles la razón.

Colegio hacerse cargo de ella sino a porfía del difunto Gobernador y suya, siendo los indios aplicados de suyo, y hábiles de memoria y voluntad al rezo y modales de cristianos y a una admirable honestidad. Todos los Curas jesuítas tienen sínodo o renta que no sabe por qué se la da Su Majestad, cuando los curas clérigos y frailes no lo tienen, sirviendo lo mismo unos que otros y siendo regularmente pobres los curas clérigos, que no alcanza a vestirles lo poco que perciben de sus curatos. Es notable esta desigualdad gravísima en lo favorable, siendo una misma la razón y la carga de todos, y de los jesuítas ninguna la necesidad. Supone que consistió en que éstos piden y los demás sirven sin interés de salario ni esperanza de tributo. Los jesuítas y todos los sacerdotes son sus venerados Padres, pero esto no le impide decir a Su Mejestad la verdad pura, que conviene a su Real Corona y Señorío, sin otro motivo que su innata lealtad y amor con que siempre ha servido, a imitación de sus padres, a Su Majestad a su propia costa, como lo acostumbran en esta tierra, y lo hará siempre mientras viva por sí y por dos hijos que tiene. Asunción y julio 31 de 1766.

. Original.—Dieciséis folios.—*Emp.:* «Después...» *Term.:* «tiempo».—Respuesta Fiscal en vista de esta carta, remitida de orden de Su Majestad al Consejo para que haga de sus noticias el uso que le parezca, y de las antecedentes quejas que están dadas cóntra este sujeto, y de las providencias que se tomaron sobre ello, de que podrá hacer recuerdo en la Secretaría; dice: que no acompañándose con esta carta documento alguno que justifique su narrativa, no es fácil tomar en su virtud la más leve resolución sin el conocido riesgo de que peligre el acierto, especialmente en un tiempo de tan críticas circunstancias, en que la novedad ocurrida después que se escribió esta simple representación, puede hacer variar al antiguo sistema de aquella Provincia. Bajo de este supuesto, necesitándose saber si la Audiencia de Charcas y el Virrey del Perú, a quienes supone este sujeto haber dado cuenta de todo con testimonios auténticos, han tomado alguna resolución y cuál sea; le parece al Fiscal que el Consejo si fuere servido podrá mandar que informen la que tomaron o tomaren sobre los varios asuntos que comprende esta simple representación, mandando también que ésta se tenga aquí presente en los casos que ocurran. Madrid, 9 de octubre de 1767 (rubricado). Cons.º, 16 de octubre de 1767. Con el Señor Fiscal sobre esta última representación sin embargo de la execución a su tpo. del anterior acuerdo (rubricado) fecho.

5.328 1766—8—20 Buenos Aires, 43

Copia de la carta oficio que dirigió el Comandante del puesto de San Pedro de Río Grande, José de Molina, a don Francisco Bucareli y Ursúa, Gobernador de Buenos Aires.—Dice que desde septiembre de 1763 está a su mando este cuartel y los puestos de su jurisdicción. La infantería que le guarnece tumultuó, pasándose un buen número a los dominios de Portugal, manifestando alguna parte de la que quedó pesar de no haber ejecutado lo mismo; pero, habiendo sacado algunos soldados extranjeros revoltosos, está hoy con tranquilidad. Esta noticia da a Su Excelencia por el cuidado que le causarán los avisos que en este particular tiene pasados a don Pedro Ceballos, en ínterin que da cuenta a Su Excelencia de este destacamento y de todo lo demás que contemplase conveniente a que Su Excelencia quede entrado de la circunstancia de este puesto y del método que se observa con los portugueses. Río Grande de San Pedro, 20 de agosto de 1766.

Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Desde el mes...» *Term.:* «Portugueses».

5.329 1766—8—27 Buenos Aires, 174

Memorial del P. Ignacio José González, Procurador General de la Compañía de Jesús de los Provincias del Perú a Su Majestad. Dice que su Real persona se ha dignado conceder que pasen a la Provincia del Paraguay 80 misioneros con los coadjutores correspondientes a cargo de los PP. José de Robles y Domingo Muriel, y en su virtud el Padre General de su Religión ha destinado ya los 40 sujetos expresados en la adjunta nómina. Suplica que habiéndolos por presentados se digne Su Majestad aprobarlos y mandar se libre la carta acordada y demás órdenes para su aviamiento, entretenimiento y matalotaje y que no se les ponga embarazo en su embarque.

Un folio más el de carátula.—Original.—*Emp.:* «El P.e Ignacio Joseph González...» *Term.:* «de V. M.».— Al margen: Cons.º, 27 de agosto de 1766,

al S.or Fiscal (rubricado)».—Al dorso: «Vota. Viene aquí la consulta en que se concedió la misión que se cita».—El Fiscal no halla reparo en que el Consejo expida las órdenes correspondiente para que el Presidente de la Contratación permita el embarque de estos 40 religiosos y se les pague el aviamiento por ser esto secuela de la merced que hizo Su Majestad cuando concedió la misión de los 80. Madrid, 5 de septiembre de 1766 (rubricado). Cons.o 10 de septiembre de 1766. Con el Sor. Fiscal y pásese a la Contaduria el aviso correspondiente para q.e forme el ajustam.to del abiam.to de estos quarenta religiosos (rubricado), fecho». En su consecuencia, el Secretario don Nicolás Mollinedo escribió al Contador General del Consejo, don Tomás Ortiz de Landázuru, con fecha 12 del mismo mes y año, para que informase el coste de la conducción de los 40 jesuítas, incluso 5 Coadjutores que, en cuenta de una misión de 80 que Su Majestad ha concedido para la Provincia del Paraguay, están prontos para embarcarse; y al Presidente de la Real Audiencia de la Contratación sobre el embarque de los mismos sujetos en la forma que ha pedido el referido Procurador General; con igual fecha.

5.330 1766—9—5 Buenos Aires, 174

Real cédula al Obispo del Paraguay.—Dice que con motivo de haberse solicitado por el Procurador General de la Compañía de Jesús en el Perú una crecida Misión para esa Provincia que Su Majestad se ha dignado conceder, ha entendido haber en ella muchos jesuítas que debiendo estar empleados en Misiones vivas, obtienen varios curatos con el pretexto de ser neófitos los indios que hay en ellos, no siéndolo en la realidad, ni debiendo estos religiosos, por su instituto, tener curatos. Y visto en su Consejo con lo que dijo su Fiscal y consultádole sobre ello, ha resuelto se vayan poniendo desde luego los referidos curatos en clérigos seculares, y que esto se ejecute no de una vez, sino sucesivamente, fijándose edictos en esa Diócesis, en las de Santa Cruz de la Sierra, Tucumán y Buenos Aires, para que puedan acudir a la oposición de los curatos que se señalasen vacantes, los clérigos perfectamente instruídos en el idioma de los indios y dotados de las precisas circunstancias que requiere tan importante ministerio; lo que le participa a fin de que, poniéndose de acuerdo con el Gobernador de esa Provincia (a quien con la fecha de éste se expide el correspondiente Despacho) delibere, como se lo ruega y encarga, el orden con que los religiosos jesuítas han de ser separados

de los Curatos que administran en el Obispado, en inteligencia de que hasta que se hallen proveídos en clérigos seculares los que primero se declararen vacantes, no se ha de proceder a fijar edictos para proveer los demás. San Ildefonso, 5 de septiembre de 1766.

Minuta.—Dos folios.—*Emp.:* «Con motivo...» *Term.:* «los demás».—Al margen: «Consulta de 10 de marzo de 1766 publicada en 10 de abril siguiente». Al dorso: Visto. Regd.ª folio 250. Refrend.da del señor don Nicolás de Mollinedo. Idem con fecha 24 de septiembre y por acuerdo de 12 del mes y año de 1766, al Gobernador de Buenos Aires. Regd.ª en el folio 273 y refrendada del mismo. Idem para el Presidente de Charcas y al Gobernador de Tucumán. Idem para el Presidente que en la provincia de Santa Cruz de la Sierra tienen los jesuitas (1). Idem a los Obispos de Buenos Aires, Tucumán y Santa Cruz de la Sierra fechas en San Ildefonso a 24 de Sepbre. de 1766.

5.331 1766—9—9 Buenos Aires, 43

Carta del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires a Su Majestad. Hace presente a Su Majestad los méritos del Teniente General don Pedro de Ceballos, y dice que, después que desempeñó, y muy a satisfacción de la Soberana confianza, los primeros encargos en el Tratado de Límites, se retiró a esta ciudad y a poco tiempo declarada la guerra contra los portugueses, conquistó la Colonia del Sacramento y los castillos que habían formado en el río Grande, sin pérdida de gente ni gasto de la Real Hacienda, quitándoles inmenso despojo que importó al Real Erario muchos miles, y a no haber venido tan en breve la paz, hubiera ganado todo el Brasil según la rapidez de sus conquistas con el esfuerzo de sus compatriotas. Ha impedido a los portugueses enteramente el contrabando por la dilatada costa de más de 100 leguas de una y otra banda de este gran río. Se ocupó en el arreglo y disciplina de las milicias, así urbanas como del campo. Levantó 24 compañías de caballería ligera, la que menos de 50 hombres, siendo sus Oficiales los principales vecinos; nueve de Infantería de a 90 hombres; una de artilleros, de más de 100 hombres; otra de Maestranza, de 60; seis de indios ladinos y mestizos, de a 50; siete de

(1) Don Juan de Pestaña, ocupado a la sazón en la expedición militar de Mojos y Matogrosso.

Guaranís, de a 50 hombres; ocho de Pardos, de a 50, y tres de negros de a 56; haciendo una parte de cada cuerpo de estos ejercicios todos los domingos, hallándose ya bastantemente disciplinados y todos sus Oficiales uniformados. En las milicias del campo ha tenido igual atención y empeño; y dejando la mayor parte de éstas al cargo del Maestre de Campo, ha formado separadamente un regimiento de Dragones provinciales de 800 hombres, los que con todos los demás había dispuesto disciplinarlos en la primavera presente los días de fiesta que concurren a oír misa en sus respectivas parroquias. Y siendo la gente de esta ciudad y su jurisdicción tan diestros en el manejo del caballo como naturalmente de valor y fieles a Su Majestad, tendría en breve un número considerable de valientes soldados disciplinados como la tropa más veterana, que gustosos ofrecerían sus bienes y vidas por la defensa de la patria, como lo han acreditado, y porque ha debido a Vuestra Majestad esta ciudad el título de Muy Noble y Muy Leal, blasón que llena todas sus satisfacciones. En los negocios civiles y de buen gobierno se ha aplicado con la actividad que pudiera un hombre sólo empleado en estos asuntos, y sin distracción a otros, a lo cual se junta inflexible rectitud de ánimo, prudencia y madurez de dictamen en sus determinaciones.—Buenos Aires, 9 de septiembre de 1766.

Firman los individuos del Cabildo, siguientes: Joan de Lezica y Torrezur Eugenio Lerdo de Tejada. Manuel de Escalada. Marcos José de Riglos. Miguel de Rocha y Rodríguez. Juan José Moreno. Manuel Alfonso de Sanginés (todos con sus rúbricas).—Tres folios más uno en blanco, y en papel aparte la carátula.—*Emp.:* «El particular connato...» *Term.:* «entretanto».—Al margen se lee: «en la mesa que corresponde, p.ª q.do se pida; enterado ya el Rey» Otro ejemplar en el legajo *Buenos Aires*, 174, que llexa escrito al dorso: «Cons.º 1.º de abril de 1767. Public.da y téngase pres.te con los antece.tes (rubricado).

5.332 1766—9—10 Indiferente General, 3.086

Breve de Clemente XIII concediendo indulgencias y privilegios a los misioneros de la Compañía de Jesús de las Indias, dado en Roma en Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el

10 *de septiembre de* 1766, *en el año nono de su pontificado.*—Lleva la firma del Cardenal Antonellus y el sello en seco del Prepósito General de la Compañía de Jesús, y está certificado por el Notario apostólico Francisco Murri.

Impreso en Roma, en la tipografía de la Reverenda Cámara Apostólica el año 1766.—Dos folios.—*Emp.: «Animarum saluti».*

Este Breve suscitó en Madrid una agria polémica del Consejo de Indias sobre la concesión del Pase regio, de que quedan en el mismo lgajo muchos documentos, de los que sólo incluiremos dos o tres de los principales y que resumen los demás. He aquí la lista:

Carta de oficio de don Tomás de Mello al P. Jaime Torres. Madrid, 22 de enero 1767.—Contestación del P. Torres al señor Mello. Madrid, 23 de enero 1767.—Carta del P. Marcos Escorza al P. Ignacio José González. Puerto de Santa María, 30 de enero 1767.—Carta del P. Ignacio de Alzaga al P. Jaime de Torres. Cádiz, 30 de enero 1767.—Carta del P. Marcos Escorza al P. Jaime de Torres. Puerto de Santa María, 30 de enero 1767.—Carta de don Tomás de Mello al marqués de los Llanos. Madrid, 24 de marzo 1767.—Carta del marqués de los Llanos a don Tomás de Mello. Madrid, 31 de marzo 1767.—Carta del P. Jaime de Torres a don Tomás de Mello. Madrid, 27 de marzo 1767.—Carta del P. Jaime Andrés al P. Jaime de Torres. Roma, 12 de febrero 1767.—Minuta de Real Cédula a los Virreyes de Méjico y el Perú. Madrid, enero 1767.—Carta de la Secretaría de Nueva España al marqués de los Llanos. Madrid, 17 de enero 1767.—Carta del P. Jaime de Torres a don Tomás de Mello. Madrid, 10 de febrero 1767.—Carta del P. Marcos Escorza al P. Jaime de Torres. Puerto de Santa María, 3 de febrero 1767.—Carta de don Julián de Arriaga al marqués de S. Juan de Piedras Albas. Madrid, 15 de enero de 1767.—Respuesta de los Fiscales del Consejo de Indias a la orden de la Carta anterior. Madrid, 20 de enero 1767.—Carta del Consejo de Indias al P. Jaime de Torres. Madrid, 24 de marzo 1767.—Respuesta de los Fiscales del Consejo de Indias sobre este expediente. Madrid, 23 de marzo 1767.—Carta del P. Ignacio José González a don Tomás de Mello. Madrid, 16 de enero 1767.—Carta del Padre Joaquín Mezquida a don Tomás de Mello. Madrid, 13 de enero 1767.—Carta del P. Jaime de Torres a don Tomás de Mello. Madrid, 16 de enero 1767.—Otra Carta de íd. a íd. Madrid, 18 de enero 1767.—Carta del P. Ignacio José González a don Tomás de Mello. Madrid, 23 de enero 1767.—Carta del P. Joaquín Mezquida a íd. Madrid, 23 de enero 767.—Memorial del P. Jaime de Torres a S. M. Madrid, 16 de enero 1767.—Pase del Breve por la Comisaría de la Cruzada. Madrid, 9 de enero 1767.—Memorial del P. Jaime de Torres a Su Majestad. Madrid, 19 de enero 1767.—Carta de don Antonio Bucarelli a don Tomás de Mello. Habana, 6 de mayo 1767.

5.333 1766- 9—12 Contratación, 5.549

Expediente del año de 1766 sobre embarque de una Misión de 80 religiosos de la Compañía de Jesús, que no tuvo efecto, ni el libramiento de sus gastos, por haberse exterminado de estos reinos, de orden de Su Majestad, la religión de la Compañía de Jesús.—La Misión había sido pedida por el P. Ignacio José González, Procurador General de las provincias del Perú, para el pase de los 40 sujetos contenidos en la lista que presentó, y habían de conducir los PP. José Robles y Domingo Muriel. La Memoria de los misioneros destinados para la provincia del Paraguay por el Rvdo. Padre General de la Compañía de Jesús, es la siguiente:

Padres: 1. Ramón Ruiz, sacerdote, de Sevilla, nacido el 31 de agosto de 1741.—2. José Sanz, sacerdote, de Borjas (Tarragona), nac. el 16 de enero de 1734.—3. José Cid, sacerdote, de Yébenes, Arzobispado de Toledo, nac. el 31 de marzo de 1731.—4. Francisco Golet, sacerdote, de Pons, Obispado de Urgel, nacido el 6 de marzo de 1740.—5. Patricio Montero, sacerdote, de Orense, Arzobispado de Santiago, nac. el 17 de febrero de 1728. 6. José Tomás, sacerdote, de Cervera, Obispado de Solsona, nacido el 20 de enero de 1732.—7. Julián de Vergara, sacerdote, del Puerto de Santa María, Arzobispado de Sevilla, nac. el 27 de febrero de 1742.— 8. Julián Caballero, sacerdote, de Córdoba, nacido el 28 de enero de 1743.

Hermanos Escolares: 9. Manuel Gervasio Gil, teólogo, de Villarroyo, Obispado de Tarazona, nacido el 12 de junio de 1745.—10. Vicente Palacios, teólogo, de Barcelona, nac. el 18 de octubre de 1744.—11. Manuel Valdivieso, teólogo, de Serós, Obispado de Lérida, nac. el 7 de julio de 1745.—12. Ignacio Morró, jurista, de Palma de Mallorca, nac. el 2 de mayo de 1738.—13. Manuel Gea, teólogo, de Aranda, Arzobispado de Zaragoza, nac. el 31 de mayo de 1743.—14. Juan Antonio Ribas, teólogo, de Ibiza, Arzobispado de Tarragona, nac. el 13 de junio de 1742.—15. Antonio Aspleda, teólogo, de Ceriña, Obispado de Gerona, nac. el 3 de agosto de 1743.—16. Francisco Gayola, filósofo, de Figueras, Obispado de Gerona, nac. el 13 de noviembre de 1747.—17. Vicen-

te Gelabert, teólogo, de Barcelona, nac. el 28 de noviembre de 1744.—18. Juan Guerra, filósofo, de Urgel, nac. el 5 de mayo de 1746.—19. Miguel Benedicto, filósofo, de Alhama, Obispado de Cartagena, nac. el 17 de abril de 1747.—20. Julián Nieto, filósofo, de Orgaz, Arzobispado de Toledo, nac. el 28 de enero de 1748.—21. Juan Rodríguez, filósofo, de Horcajo, montes de Toledo, nac. el 3 de junio de 1745.—22. Bernardino Barrera, filósofo, de Lopera, Obispado de Jaén, nac. el 7 de octubre de 1747.—23. Miguel de Baeza, filósofo, de Marchena, Arzobispado de Sevilla, nac. el 11 de diciembre de 1745.— 24. Francisco Zafra, filósofo, de Montilla, Obispado de Córdoba, nac. el 22 de septiembre de 1747.—25. José González Durán, filósofo, de Aracena, Arzobispado de Sevilla, nac. el 14 de enero de 1745.—26. José Serrano, teólogo, de Guenaja, Obispado de Guadix, nac. el 8 de septiembre de 1740.—27. José Roca, teólogo, de Barcelona, nac. el 19 de junio de 1745.—28. José Rodríguez Monroy, filósofo, de Gata, Obispado de Coria, nac. el 24 de abril de 1747.—29. Sebastián Díaz, filósofo, de Infantes, nac. el 19 de enero de 1748.—30. Joaquín Díaz, filósofo, de Infantes, nac. el 9 de febrero de 1749.—31. Francisco Ortega; retórico, de Motilla, Obispado de Cuenca, nacido el 7 de octubre de 1749.—32. Cosme García, filósofo, de La Guardia, Obispado de Tuy, nac. el 23 de octubre de 1746.—33. Simón García, filósofo, de Toledo, nac. el 28 de octubre de 1749.—34. Ambrosio Liébana, retórico, de Grazaleda, Obispado de Málaga, nac. el 7 de enero de 1749.—35. Cayetano Escudero, retórico, de Madrid, nac. el 7 de agosto de 1749.

Hermanos Coadjutores: 36. Atanasio Morán, de Ibi, Arzobispado de Valencia, nac. el 7 de mayo de 1744.—37. Mateo Corominas, de Barcelona, nac. el 13 de octubre de 1739.—38. Andrés Escriche, de Forniche, Obispado de Teruel, nac. el 29 de noviembre de 1742.—39. José Sevilla, de Barcelona, nac. el 27 de diciembre de 1742.—40. Félix Payet, de Flassa, Obispado de Gerona, nacido el 28 de febrero de 1735.

Vista esta licencia en el Consejo y lo expuesto por el Fiscal, Su Majestad concedió licencia de embarque de los sujetos que contiene, en la forma pedida por el Procurador General. Madrid y septiembre 12 de 1766. El marqués de los Llanos, con su rúbrica. Al señor marqués del Real Tesoro.—Otro ejem-

plar de esta nómina en el legajo *Buenos Aires*, 174, unida al Memorial del Padre Ignacio González.

5.334 1766—9—17 Buenos Aires, 174

Carta del señor Secretario al señor Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Por Orden de Su Majestad de 27 de abril de 1748, pasa a manos de Su Excelencia el adjunto informe de la Contaduría del Consejo en cuanto al importe y aviamiento de 40 religiosos que están prontos a embarcarse, que se ha dignado Su Majestad conceder en cuenta de los 80, inclusos en este número los Coadjutores correspondientes, conforme a consulta del Consejo de 10 de marzo del presente año, para las Misiones que tiene la Compañía de Jesús del Paraguay, a fin de que se sirva dar la providencia conveniente para su satisfacción.—17 de septiembre de 1766.

Un folio más el de carátula.

5 335 1766—9—19 Buenos Aires, 43

Carta de Francisco Bucareli y Ursúa, Gobernador de Buenos Aires, al Bailío don Julián de Arriaga.—Dice que en 22 de julio dió fondo a cuatro leguas de Montevideo, y avisó a Ceballos iba a relevarle y le preparase sus instrucciones conforme a la prevención de Su Excelencia de 8 de febrero, cuyas cartas llegaron a sus manos el 2, y aunque le manifestó esperaría su respuesta en el citado puerto, sin continuar su marcha a Buenos Aires, no la tuvo por mar ni tierra hasta 11 de agosto, que volvió a embarcarse, y pudo conseguir entrar trabajosamente a causa de un recio temporal en la ensenada de Barragán, donde desembarcó, y llegando el 15, tomó posesión del Gobierno. Que hasta 7 de septiembre, en que fué Ceballos a despedirse, sin señalarle el día en que pensaba partir, no le había entregado copia ni órdenes algunas que le instruyesen, así de los motivos en que se fundaba la detención de los navíos del Rey, *Diligente*, *Gallardo* y la fragata *Venus*, que encontró aún aquí, con evidente riesgo de inutilizarlos y causando

crecidos gastos al Real Erario, con las demás relativas a otros puntos, sobre lo que le pasó oficios y súplicas que produjeron el de escribirle enviase por ellos, lo que ejecutó el Secretario don Juan Berlanga, que fué a recibirlos, y encontró un inventario formado que se le obligó a firmar, sin permitirle llevar copia de él ni de la certificación que le hizo dar de ellos; y habiéndolos examinado el que suscribe, reparó faltaban muchos documentos de la mayor importancia, dándole motivo a pasar a Su Excelencia un oficio que ningún efecto produjo, ni el que por último recurso hizo, valiéndose del P. Diego de Horbegoso, de la Compañía de Jesús, su confesor, porque le aseguraron era medio eficaz de conseguirlo, respecto a haber estado siempre en su casa y le acompañaba a Madrid, de forma que por lo que toca a lo que ha de hacer (el que suscribe) con la fragata *Venus*, quedó sin la menor noticia por no haber visto Orden del Rey; le habló de ella y las que trajeron el *Magnánimo*, *Diligente* y *Gallardo* tampoco manifiestan razón para haberlo demorado. A lo expuesto se agrega que como la fragata *Industria* quedó a las órdenes de su antecesor como previno la del Rey que Su Excelencia le comunicó en 25 de febrero, ha partido sin darle tiempo a informar a Su Excelencia de todas las ocurrencias de este mando, lo que hará con los navíos que piensa salgan luego que se les envíen víveres que les faltan, consumidos por las ratas, de que se hallan apenados. Los instrumentos que justifican cuanto expone a Su Excelencia irán con los citados navíos, a fin de que Su Excelencia informe de todo a Su Majestad, diciendo ahora cursivamente que los clamores y quejas son infinitos; que los Oficiales y tropas alcanzan de su paga y prest, según noticia de esta descuadernada Veeduría, doce millones de reales de esa moneda; que están desnudos los soldados, sin cama ni hospital, lo que dió motivo a que se tumultuasen los que guarnecen los pueblos del río Grande de San Pedro, pasándose buen número a los dominios de Portugal, y según dice la carta de aquel Comandante, de que incluye copia a Su Excelencia, manifestó alguna parte de la que quedó hallarse pesarosos de no haber ejecutado lo mismo, obligándole a sacar de allí varios soldados extranjeros revoltosos que se creyeron autores. Este perjudicial ejemplo y los informes que se le dieron de que el re-

gimiento de Mallorca proyectaba lo mismo en la primera revista, que aunque no se verificó porque su presencia y las seguridades que han concebido de ser pagados los contuvo, puede considerar Su Excelencia la angustia que le causará la obligación de defender cerca de 400 leguas de país si lo atacan, y recordando lo que Su Excelencia le dijo que uno de los puntos más críticos para los que mandaban en Indias era la dirección de las tropas regladas. De otra clase de créditos, sobre que le llegan innumerables recursos procedidos de alcance de sueldos, consumo de ganados, jornales de obreros, conducciones, carros y embarcaciones que se emplearon en las expediciones de la Colonia y río Grande, con diferentes también de diversas clases que, según le informan los Oficiales Reales, asciende a más de dos millones de pesos lo que se debe. Después de tomar entero conocimiento con prolijo cuidadoso examen, remitirá a Su Excelencia los correspondientes estados con puntal explicación para que se sirva prevenir lo que deberá ejecutar con tanto acreedor, de que supone exclusa la tropa, porque no olvida le mandó Su Excelencia de orden del Rey, en el predicho papel de 8 de febrero, fuese una de sus primeras atenciones cuidar de su conservación y mantenerla en el mejor estado, y se ejecutará así en la parte que permitan los fondos existentes en Cajas, de que tampoco puede enviar noticia positiva porque no le consta. Con los mismos navíos irán también los estados de artillería y municiones, y el en que halló la fortificación de Montevideo, según Su Excelencia le previno, porque como lleva significado, para nada le da tiempo la celeridad con que marcha su antecesor.—Buenos Aires, 19 de septiembre de 1766.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «A distancia de quatro leguas...» *Termina:* «mi antecesor».—Al margen se lee: «inclusa su resp.ta».

5.336 1766—9—19 Buenos Aires, 175

Carta del Obispo de Buenos Aires al señor Brigadier don José Joaquín de Viana.—Contiene nueve puntos; empieza diciendo: «Dueño mío: *qualis vita finis ita*; pues ayer jueves por la tarde se enlanchó el señor General pasado, saliendo de la residencia con

su acostumbrada precipitación, como a cencerros tapados, llevándose la lancha del registro sin licencia del señor Bucareli, y sin el Contador y Maestre de Plata, que quedó en tierra con otros Oficiales de la fragata, y no se sabe en qué parará este atentado; no teniendo por tanto más tiempo que para saludar a V. m. con los deseos de su feliz arribo, y que logre todas las felicidades en la Corte, en que me intereso no poco, mediante las satisfacciones de su cordial afecto.» El señor Bucareli llegó el 23 de julio a Montevideo, y allí se le dió noticia cómo acababan de desertar del Río Grande 87 soldados al Janeiro; que la llegada de Bucareli fué tan impensada como lo suele ser la de la muerte, por lo que con su noticia: *turbatus est Herodes, et omnis Societas cum illo.* Háliase el nuevo Excelentísimo aturdido con tantos memoriales, quejas y clamores, penetrando hoy los que dan todos los pobres del campo y partido de la Magdalena, adonde dieron los indios infieles el día 18 de julio, haciendo una extraordinaria matanza de hombres, niños y mujeres, además de los muchos cautivos y cautivas que llevaron, con las caballadas de aquellos parajes y ganado vacuno que quisieron, habiendo desollado muchísimos bueyes, para hacerse galas de sus cueros; todo lo cual ha sucedido por haberse arrastrado el señor Ceballos para las Cajas Reales el ramo de guerra, que por Real Cédula administraba este Cabildo, para mantener la guarnición de aquellas fortalezas con puntuales pagas, las que habiendo cesado desde el año de 61, desmanteló toda la guarnición, que se mantuvo algún tiempo de robos y hurtos solamente; habiendo dedicado el Gobernador sus sueldos, con otros muchos que Su Señoría no ignora, para acreditarse hipócritamente de celoso al Real Erario con las remesas de pesos, que han sido pesares de tantos pobres; con las contingencias a que están expuestas las familias con la falta de socorro de sus padres. Este y otros casos semejantes no los pondrán sus historiadores en las crónicas que con falaz estudio han estado formando con el comento del Padre Parras, que ha estado recluso en el convento de San Antonio del Jeneiro; y no saben si le alargarán los portugueses para que vaya a recibir en la Corte la mitra que le han ofrecido los Santos Padres y su redentor, en premio de sus malévolos engaños y de haberse hecho antagonista del Obispo, como Su Se-

ñoría bien sabe. Bucareli fué recibido el día de La Asunción, como Moisés. Y ha visto los juicios que sin juicio ha hecho su predecesor, no habiendo autos formados en las más de las causas criminales, y los que se han formado en la del Capitán Sarabia, se les han negado a Su Excelencia, por que no se vea tan de pronto la iniquidad con que ha procedido, como siempre, en semejante actuación, la que se principió luego que tuvo noticia de que Su Señoría se había embarcado para España, blasfemando en su Buen Retiro contra el navegante. Ha respondido falsamente que tiene remitido los autos al Consejo, sin más que su precipitada sumaria, habiendo buscado y forzado por testigos a los que contemplaba enemigos de Sarabia, a quien no han tomado la confesión ni dado traslado, como sucedió a los portugueses que remitió en partida de Registro. «Creo que va asegurado en la vía reservada; llevando consigo por ángeles de guarda a los Padres Juan Carrió, su tesorero, y al Padre Diego Orbegozo, su consiliario familiar, para que asimismo sean testigos en el Tabor de la Corte de sus transfiguraciones, como lo fueron el otro Juan y Diego de las de Cristo; pues aunque aquéllos no sean hijos de Zebedeo, siempre ha sido su madre solícita de verles colateralizados de asiento a diestro y siniestro de las Majestades; no extrañará Vuestra Señoría esta Sociedad, sabiendo que éstos son depósitos de su corazón, siendo depositarios de sus pesos». Los que aquí faltan para integrar en sus sueldos a la tropa existente se regulan por un medio millón, y no duda fuera entero si se pagaran los que tantos han abandonado con la desesperación y deserción. Supone que Bucareli dará alguna razón de todo a Su Majestad, si la del señor Ceballos no echa a correr, dejándoles acá los pliegos (1).—Buenos Aires, 19 de septiembre de 1766.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.*: «Dueño mío...» *Term.*: «debidos asuntos».—Hay una postdata que dice: «escrivo dilatadam.te a ntro. exm.o Duque, q.n ya estará enterado de lo más».

---

(1) El terror pánico que el Obispo tenía a Ceballos, según hemos visto antes, puede servir para explicar los desahogos de esta carta, una vez que lo vió embarcado para España.

5.337 1766—9—21 Buenos Aires, 174

Carta de la Real Audiencia de La Plata a Su Majestad.—En cumplimiento de la Real Cédula dada en San Ildefonso, a 23 de septiembre de 1764, da cuenta como se le mandó con un testimonio de las resultas de la Real Provisión que libró al Provincial de la Compañía de Jesús de la provincia del Tucumán para que saliesen de la ciudad de San Salvador de Jujuy los religiosos que allí residían a título de Hospicio en las casas inmediatas a la capilla de San Roque. Que habiéndose practicado las correspondientes diligencias, así para el informe ordenado por Su Majestad como para evacuar la instancia hecha por la Compañía de Jesús del Colegio de Salta, e informe del Gobernador del Tucumán terminado por el auto proveído en 10 de octubre de 1765, resulta de todo haberse efectuado lo resuelto por esta Real Audiencia, y dádose cumplimiento así por el Gobernador de la provincia como por el Provincial a las Reales Provisiones libradas, y quedan fuera de aquella ciudad y casa de su habitación los religiosos de la Compañía que en ella residían, como todo se califica por el testimonio que se pasa a manos de Su Majestad en cumplimiento de dicha Real Orden.—La Plata, y septiembre 21 de 1766.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Por Real Cédula...» *Termina:* «Real Orden».—Al dorso: «*Nota.* Viene la Minuta de la Cédula que se cita. Cons.º 26 de mayo de 1767. No hay que hazer (rubricado)».

5.338 1766—9—30 Charcas, 433

Carta de José de Molina a don Francisco Bucareli y Ursúa.—Pasa a sus manos un plano del fuerte de San Cayetano, construído por los portugueses en el estrecho de La Tratada, una legua distante del terreno de Su Majestad. Se empezó a mediados de 1764, a la dirección del Coronel don José Custodio de Sáa y Faria, Gobernador de Viamont, y quedó perfeccionado en el resto de aquel año. Se ha valido para dicho plano de los informes de los desertores examinados con prolijidad; de lo que pudo reconocer Ramón de Pequera, Ayudante Mayor de Buenos Aires, que

fué a él con motivo de reclamar algún armamento y ropa que llevaron hurtada los desertores que con tumulto pasaron a aquellos dominios, y por los de Tadeo José Sánchez, Sargento de Artillería, que envió con igual pretexto con el fin de que lo reconociera, por tener alguna idea de fortificación. Manda igualmente relación de las fuerzas de los portugueses en estas fronteras y en el río Pardo, según los informes confrontados de los desertores y partidas de gente llegadas del Brasil, San Pablo y las Minas. En el número de Compañías convienen todos los informes, pero no cree estén completas por la mucha deserción que tienen, así por este lado como hacia San Pablo y La Laguna. Es cierto que llegan reclutas del Brasil, de San Pablo y de las Minas, pero todas necesitan para reemplazar las pérdidas. Duda que existan los 700 hombres sin destino en Viamont, porque aunque todos los informes convinieron en que habían llegado de San Pablo y las Minas, han tenido que reemplazar de ellos los desertores y completar el regimiento de Dragones, al que faltaba mucha gente. La mejor que tienen es la infantería de los regimientos de Artillería viejo y nuevo; pero la de Santos y Pernambuco es inferior. Los Dragones son la mayor parte de nueva leva, y hay cantidad en ellos de muchachos de catorce, quince y dieciséis años. Los Paulistas y gentes de las Minas tienen grande crédito entre ellos por ser sufridos y por su práctica en el fusil adquirida en la caza y en las malocas, pero no se ha visto firmeza en ellos ni es fácil su disciplina, y en esta clase hay mucha gente de poca edad. De un año a esta parte se halla la tropa bien asistida de víveres, de vestuario y armamento nuevo a los Dragones, compuesto de carabinas de igual calibre que la que usa la Caballería de Su Majestad, espadas anchas de buena calidad y pistolas regulares. El Coronel don José Custodio de Sáa y Faria es Gobernador de Viamont y es de reputación y hábil en la fortificación y en explicarse por escrito. Dista Viamont 50 ó 60 leguas de este cuartel. El fuerte del Estrecho de La Tratada, frontero a estos dominios, está mandado por el Coronel de Caballería don José Marcelino de Figuereido, mozo europeo que sirvió la última guerra en Portugal de Capitán de voluntarios a caballo. Los Oficiales acreditados de bizarros en dicho fuerte son el Teniente Coronel de Infantería don Gregorio de Mo-

raes y el Capitán de Dragones don Francisco Pinto y Bandevia, el primero por haber servido bien en las Minas en tiempo de un levantamiento, y el segundo por ser muy práctico de todo el terreno de aquella banda y de ésta, astuto y arrojado. El río Pardo le manda el Coronel de Dragones don José Casimiro Roncal, pocos meses ha, llegado del Janeiro.—Río Grande, 30 de septiembre de 1766.

Es copia.—Tres folios.—*Emp.;* «Paso a manos...» *Term.:* «noticia segura». Adjunta va la Relación de la *fuerza de los portugueses en la frontera del Río Grande de San Pedro y de las misiones de Ibicuy.*

Fuerte en el Estrecho de la Tratada. Infantería reglada: 1 Compañía de Granaderos.—3 íd. Regimiento de Artillería.—2 íd. del Viejo.—2 íd. del Nuevo.—1 íd. de Santos.—1 íd. de Pernambuco. Total son diez a 70 hombres... 700.

Infantería ligera: 2 Compañías de Paulistas: 200.—Dragones: 4 Compañías a 50. 200.—Caballería: 2 Compañías Paulistas y gente de las Minas. 200. Milicias de la Laguna y Biamont de indios y otras castas para peones y trabajos. 250. Total, 1.550.

Viamont. Dragones: 1 Compañía: 50.—Gente venida de San Pablo y las Minas que aún no se han destinado a cuerpo: 700. Total, 750.—Milicias armadas de aquella jurisdicción no se sabe el número.

Río Pardo. Infantería reglada. 2 Compañías regimiento Artillería; 2 del Viejo; 2 del Nuevo; 2 de Santos a 70 hombres cada una, 570.—Dragones: 2 Compañías: 100. Caballería: 1 Compañía.—Paulistas a caballo: 100. Total, 760.

Río Grande de San Pedro, 30 de septiembre de 1766. Con firma y rúbrica de José de Molina.—Un folio.—Anejo a su carta de igual fecha a don Francisco Bucareli y Ursúa.

5.339 1766—10—1.º Charcas, 433

Carta del Bailío Frey don Julián de Arriaga a don Juan de Pestaña.—En ella se le aprueba por Su Majestad lo practicado hasta el día 24 de diciembre de 1765 sobre la expedición de Mojos, y dice que ya habrá recibido la orden de 4 de julio de 1766 (1), en que se previno a Su Señoría había resuelto se suspendiense en el instante todo acto de fuerza y quedase todo en el estado en que se hallase, no dudando Su Majestad que lo mismo practicarían los portugueses, y que se reservase la conclusión y arreglo de este

(1) Véase número 5324.

punto y de cualquier otro que quedase pendiente al acuerdo recíproco que hermanablemente se practicará por el Rey con Su Majestad Fidelísima, y de que se dará a Su Señoría a su tiempo aviso.—San Ildefonso, 1.° de octubre de 1766.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «El Rey...» *Term.:* «aviso». Al margen se lee: «Fho. por dup.do S.or D.n Juan de Pestaña; fueron en las fragatas *Libre* y *Esmeralda*».

5.340 1766—10—18 Charcas, 433

Carta de José de Molina a don Francisco de Bucareli y Ursúa. Refiere que el 7 de este mes se presentó en la guardia el Tesorero, José Javier de Silva, Sargento de aventureros, desertor de la tropa portuguesa del fuerte de San Cayetano, quien conviene con el número de compañías que han dado otros desertores; pero que por enfermedades y deserciones, ninguna de las de Infantería pasa de 50 hombres, y que las de Paulistas a pie no llegan a 40. Que únicamente los Dragones y Caballería ligera están en buen estado, porque van reemplazando de los reclutas que llegan, pero estas dos clases es la mayor parte gente nueva. Que esperaban con ansia el navío que debía haber salido de Lisboa para el Janeiro por los quintos del Rey, en donde se persuadían vendría la decisión sobre el terreno de Su Majestad en aquella banda. Que en este cuartel no ocurre novedad digna de trasladarla a noticia de Su Excelencia.—Río Grande, 18 de octubre de 1766.

Es copia.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «El día siete...» *Term.:* «noticia de V. E.».

5.341 1766—10—19 Charcas, 433

Carta de don Juan de Pestaña a don Pedro Ceballos.—Dice que el 17 de este mes recibió la de Su Excelencia de 13 de junio último, en que le comunica el arribo que hizo el navío mercante el *Príncipe San Lorenzo* al puerto del Janeiro, y porque debiendo quedar ya perfeccionada hoy una batería de cuatro cañones contra

la fortaleza de Santa Rosa para romper el fuego la mañana siguiente, hizo Consejo de Guerra extractando los capítulos de la carta de Su Excelencia que refiere la mencionada noticia para deliberar, aunque sin dejar de la mano la prosecución de la batería situada en la margen interior del río Itenes, como a dos cuadras de la fortaleza, y compuesta de dos cañones de a 8 y dos de a 4. El Consejo de Guerra resolvió con dolor suyo que se deshiciese la batería respecto a que se prevaldrían los portugueses de este ataque para hacer represalia de un navío interesado en más de un millón de pesos sin la carga de cueros que conducía ; y que por hallarse muy diminuta la tropa que vino a estas Misiones y las enfermedades que motiva la intemperie que reina en ella, hallándose crecido número de enfermos que cada día se aumentaban, no se hiciese movimiento alguno contra los enemigos, manteniendo a su vista hasta aguardar orden del Virrey, a quien se daría cuenta de todo. Añade que de los auxilios que Su Excelencia le remitió, sólo llegaron con los seis Oficiales de Infantería los pocos marineros y soldados que notificó a Su Excelencia en su antecedente, y posteriormente, con el Alférez de Artillería don José González, tres hombres que dicen ser artilleros, y nada entienden del manejo del cañón. Que en este campo y el de Santa Rosa la Nueva hay en el día 758 soldados, a los que se habrán de agregar 100 que mandó viniesen del destacamento de los pueblos de Baures, compuesto de 157 hombres, de los que murieron siete, quedando casi todos los demás enfermos, como lo están aquí los que exceden del precitado número, que cada día crece ; y porque se aproxima la estación de lluvias, en que se inunda casi todo este país, será moralmente imposible mantenerse en este campo y en el de Santa Rosa por falta de víveres, y por lo insano de ellos, y por la experiencia de la pérdida que tuvo de 200 hombres don Alonso Verdugo en aquel puesto. Estos motivos le obligaron a adherirse a los votos de los concurrentes, y por tener que operar con tropa que, aunque de buena talla, es bisoña y sumamente desastrada y cobarde al mismo tiempo, a excepción de 190 cruceños que se mantienen robustos ; la compañía de Granaderos de Chuquisaca, que padeció corto descalabro ; las de Potosí y Cochabamba están reducidas a una, que sólo tiene 22 hombres para la fatiga y tales cuales soldados,

aunque de Cochabamba, muy pocos. Basta decir a Su Excelencia que la compañía que entró en el pueblo de San Pedro con 74 hombres está hoy al de 14, y la cuarta, que pasó al de la Exaltación con 75 a relevar a los fusileros de montaña antes de su arribo a estas Misiones, que fué el 21 de agosto, está toda postrada, sin que saliese a campaña más que su Capitán, por hallarse imposibilitados Oficiales y soldados. Dice que él ha mejorado de sus accidentes, aunque no deja de padecer corporalmente, siendo inexplicables las mentales aflicciones que le preocupan y tiene consentido acaben brevemente consigo. La Estacada es una fortaleza muy aseada y en bella situación, y para batir el parapeto de que está revestida se necesita artillería de no pequeño calibre y pasar el río, que donde menos tiene cerca de dos cuadras de ancho, siendo dueños los portugueses de su navegación, y que todos los terrenos circunvecinos del dominio español se inundan, por lo que sólo puede ser atacada desde agosto hasta mediado de noviembre, y cualquier atacante que yerre el golpe no podrá retirarse sin perder a lo menos la artillería pasándola al otro lado. El 21 de agosto llegó a San Pedro y se encontró con mucha parte de la tropa mandada por don Antonio Pascual enferma y con don Antonio Aymerich, sin que hubiese hecho más diligencia que entrar el 15 ó 16 un destamento de Cruceños montados a reconocer este puerto y quemar la campaña con la demás tropa que guarnecía anteriormente dicho pueblo ; casi del todo imposibilitada la Cochabambina con la artillería y cureñaje inconclusos, pues aquélla no se finalizó hasta el 8 de septiembre, y éste hasta el 19 ó 20, y con unos carros para el tren inútiles como se verificó posteriormente, sucediendo lo mismo con los avantrenes, que no sirvieron, y las cureñas, que fué preciso transportar en rastras ; bien que en esto no se considera culpable a Aymerich, porque a excepción del fundidor todos los Oficiales eran indios y trabajan cuando les parece. El día 15 salió de San Pedro y llegó con Aymerich el 18 al Campo de Aguadulce, 25 leguas distante de donde estaba don Joaquín de Espinosa con 500 hombres, y 10 leguas adelante un destacamento de 200 para cubrir la abertura de caminos y la construcción de los puentes necesarios. Espinosa había llegado el 26 de agosto a San Pedro y se puso en marcha para el citado campo el 2 de septiem-

bre. El llegó a éste el 8 de octubre con los cuatro cañones de a 4 y Aymerich dos días antes con 200 hombres, que batieron todo el terreno hasta llegar a Itenes, frente de la Estacada. Campo del Corral Alto, 19 de octubre de 1766.

Es copia.—Cuatro folios.—*Emp.:* «El día 17 de este mes...» *Term.:* «Zeuallos».

5.342 1766—10—30 Buenos Aires, 46

Carta de don Agustín de la Rosa a don frey Julián de Arriaga. Pone en su consideración que don Pedro de Ceballos, por carta que le escribió de Buenos Aires a 14 de abril de 1765, le dijo pasase a dicha ciudad, y ejecutó su marcha como se lo prevenía incauto del traidor lazo que se le tenía armado a persuasiones de don Bruno Muñoz, viva voz de los jesuítas de esta ciudad; pues no dió las espaldas a esta plaza, embarcado, cuando por tierra se introdujo en ella el doctor don Manuel de Labarden, Auditor de Guerra, con orden de Ceballos para procesarle y residenciarle, como en efecto sin más orden que la que decía tener del Capitán General, y sin presentarla como debía en el Cabildo para actuar con alguna apariencia de legitimidad; empezó a tomar una información subrepticia, que los testigos firmaron lo que quiso, arrastrados del miedo y terror pánico con que vivían los más de esta provincia, y ni aun en el Cabildo hubo aquel año quien osase oponerse a tan violenta determinación por no sufrir el duro rigor de la indignación del General, enseñándoles el daño ajeno de los más calificados de la provincia lo que padecerían si no se entregaban ciegos a la voluntad de Ceballos y sus secuaces. No pudiendo omitir el que suscribe que esta indignación del Jefe para con él tuvo su origen, más que de quejas justas de sus súbditos, de no verle adherido ni humillado a la voluntad y dominio de la despotiquez que tenían los jesuítas de esta ciudad con su elevado apoyo, y vive tan seguro de su conducta y lealtad al Príncipe que no duda el que si se volviesen a examinar los propios testigos en la presente libertad que gozan libres de la opresión, se desdirían de cuanto declararon o, por mejor decir, firmaron engañados y

amedrentados. Añade que durante trece meses se mantuvo en aquella ciudad sin restituirle a este gobierno ni manifestarle los motivos para que había sido llamado, ni los que le movían a procesarle; sin citarle ni oírle en la causa que se fulminaba contra él, y al cabo de los trece meses le mandó volver a su gobierno, pasándole una carta de oficio, reducida a encargarle evitase el comercio ilícito en su jurisdicción, con la expresión de que él tenía estrecha amistad con cierto sujeto muy sospechoso de contrabandista, sin declarar quién. No contento con haberle extraído de esta plaza, hizo que el Coronel del regimiento de Mallorca, don Claudio Macé, se introdujese en todo lo gubernativo, político y militar, y en el reconocimiento de arribadas y demás incidencias de Real Hacienda, e hizo que don Pedro Medrano, Oficial Real de Buenos Aires, como su Secretario, le escribiese a don Claudio que las mismas facultades que tenía el Gobernador propietario debía ejercer, y con este simple papel sin firma ninguna recibido por dicho Coronel se abrogó las visitas de navíos, partes de decomisos y demás emolumentos que le correspondían por su empleo, no obstante haber pagado 3.200 pesos de media anata; por cuyos motivos ocurre a Su Excelencia para que exponga al Rey en su nombre sus quejas contra Ceballos para la debida satisfacción y se le paguen 1.000 pesos de sueldo más al año, devolviéndole por las Reales Cajas de Buenos Aires los 3.200 pesos que desembolsó, o promoviéndole en América a otro Gobierno o empleo con ascenso al carácter con que se halla condecorado. Montevideo, 30 de octubre de 1766.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «No puedo menos...» *Term.:* «Condecorado».—Al margen se lee: «Que no ha lugar a el aum.to de sueldo, que pide: Que de los agravios que refiere recividos de. f. pida lo que le corresponda en el juicio de su residencia, porque no acompañando, como no acompaña, a esta carta docum.to alguno, que justifique su narración, no puede dársele curso a ningún Tribunal. fho. en 17 de marzo de 1767».

5.343 1766—10—31 Buenos Aires, 175

Carta de don Agustín de la Rosa a don Joaquín de Viana.—Dícele que la venida de Bucareli ha serenado las borrascas que cada

día sofocaban a todos, sin exceptuar a un prelado santo y digno de ser reverenciado y amado. Que Ceballos le restituyó a su Gobierno después de trece meses que le tuvo fuera de él, quizás porque no prendieron sus ideas, y aun bien no había llegado a Montevideo cuando repitieron estos Padres con Muñoz su sañuda intención para lograr, si podían, repitiendo la maldad, colocar a su «Bengami» Nieto en este Mando y con él ser dueños desde esta plaza hasta Misiones, y embarcar en este puerto cuanto se les antojase. «Amigo, sin exacervarme en nada, dexa dicho señor Ceballos tan consternadas estas provincias, que si es verdad todo lo que dicen, Cayo Calígula no hizo más cuando imperó en Roma.» Encomia la dulzura del General Bucareli como venido del cielo y que ella sola puede restablecer al Rey en estas provinvias porque en su defecto era muy de recelar su pérdida. Le pide que en sus asuntos informe su merced como caballero al Rey, y para ello le incluye una copia de representación que le ha pasado esta ciudad, la que podrá servir de apoyo para algunos asuntos. Montevideo y octubre 31 de 1766.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Ya llegó para este Reyno...» *Termina:* «remití otra».

5.344 1766—11—3 Charcas, 433

Carta de Juan de Pestaña al excelentísimo señor don Francisco Bucareli y Ursúa.—Dice que la tropa que fué a las Misiones de Mojos padece tal epidemia que enternecería el corazón menos compasivo, ocasionada de la intemperie del clima. Que de su familia sólo hay un negro y un cholito que no la experimenten; supone que Ceballos se ha dirigido a España; que desde el día 19 de octubre que le escribió ha disminuído el número de soldados sanos de 758 que eran hasta el de 654, y que se hallan algunos con tercianas, que es allí casi incurable, con otras dificultades para transportar los enfermos a Santa Cruz, y falta de canoas y barcos, a que se agrega la cantidad de víveres que se necesitan para su manutención y para gente que ha de quedar al resguardo de estos pueblos; de todo lo cual ha dado cuenta al Virrey y representado

su imposibilidad de continuar en la expedición para que disponga nombrar Oficial que de ella se encargue y sea acaso más feliz; aunque dificulta que no la malogre. Campo del Agua Dulce, 3 de noviembre de 1766.

Es copia.—Dos folios.—*Emp.:* «La tropa...» *Term.:* «y Ursúa».

5.345 1766—11—3 Charcas, 433

Carta de don frey Julián de Arriaga al Virrey del Perú, don Manuel de Amat.—Remitiéndole dos cartas de 4 de enero y 6 de marzo de este año del Gobernador del Tucumán don Juan Manuel Campero sobre las órdenes contrarias que recibió del Presidente de Charcas, Pestaña, relativas a la expedición de Mojos a fin de que Su Excelencia haga de ellas el uso que le parezca. San Lorenzo, 3 de noviembre de 1766.

Minuta.—Un folio más el de carátula.

5.346 1766—11—3 Charcas, 433

Carta de Antonio Aymerich y Villajuanes a don Francisco Bucareli y Ursúa.—Dice que siendo destinado a servir a esta dotación como uno de los Oficiales de ella por don Pedro de Ceballos a la expulsión de los portugueses en estos territorios, se halla obligado a felicitar a Su Excelencia y solicitar sus órdenes ínterin logre la satisfacción de restituirse donde con mayor proximidad emplee su ciega obediencia en su servicio. Campamento del Aguadulce en las Misiones de Mojos, 3 de noviembre de 1766.

Autógrafa.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Haciéndome...» *Termina:* «seruicio».

5.347 1766—11—20 Contratación, 5.549

Reseña de 18 religiosos de la Compañía de Jesús, los dos de ellos coadjutores, que pasan a la Provincia del Paraguay.—A cuen-

ta de una Misión de 80 concedida por Su Majestad a dicha Provincia por Real Orden de 26 de septiembre de 1765, comunicada por el bailío frey don Julián de Arriaga al señor marqués del Real Tesoro, Presidente de la Real Audiencia de la Contratación a las Indias, y pasan al citado destino a expensas de su Real Erario en la fragata *San Fernando*, su Maestre don Benito de Viñas y Freire, registrada para Buenos Aires. Sus nombres, naturaleza y señas, son:

Padres: 1. Ramón Ruiz, de Sevilla, veinticinco años, blanco, pelo algo rubio.—2. José Marcos Cid, de Yébenes, Arzobispado de Toledo, veintiséis años, blanco, pelo algo rubio.—3. Francisco Golet, de Poust, Obispado de Urgel, veintiséis años, alto, delgado, blanco rubio, hoyo en la barba.—4. Julián de Vergara, del Puerto de Santa María, veinticuatro años, blanco, pelo algo rubio.

Hermanos escolares: 5. Manuel Gervasio Gil, de Villanoya, Obispado de Tarazona, veintiún años, alto, blanco, pelo rubio.—6. Vicente Palacios, de Barcelona, veintidós años, alto, blanco, pelo negro.—7. Manuel Valdivieso, de la villa de Serós, Obispado de Lérida, veintiún años, blanco, pelo negro.—8. Ignacio Morro, de Benisalem de Mallorca, veintiocho años, blanco, pelo negro.—9. Manuel Gea, de la villa de Aranda, Arzobispado de Zaragoza, treinta y tres años, blanco, pelo algo rubio.—10. Juan Antonio Rivas, de Ibiza, Arzobispado de Tarragona, veinticuatro años, blanco, pelo negro y hoyo en la barba.—11. Antonio Aspleda, de Ceriña, Obispado de Gerona, veintidós años, moreno, picado de viruelas, pelo algo rubio.—12. Francisco Gayola, de Figueras, Obispado de Gerona, diecinueve años, blanco, picado de viruelas, pelo negro.—13. Manuel Benedicto, de Alhama de Murcia, Obispado de Cartagena, diecinueve años, alto, trigueño, pelo negro.—14. Julián Nieto, de la villa de Orgaz, Arzobispado de Toledo, dieciocho años, blanco, pelo negro.—15. Juan Rodríguez, de Horcajo de los Montes de Toledo, en su Arzobispado, veintiún años, blanco, algo rubio, chato.—16. Vicente Gelabert, de Barcelona, veintiún años, blanco, pelo rubio.

Hermanos coadjutores: 17. Mateo Colominas, de Barcelona, veintisiete años, alto, grueso, blanco y pelo negro.—18. Andrés Escriche, de Forniche el Alto, Obispado de Teruel, dieciocho años,

blanco, pelo negro. Cádiz, 20 de noviembre de 1766. Firma Valenciano, con su rúbrica.—19. José Tomás, sacerdote, de Cervera, Obispado de Solsona, treinta y cuatro años, moreno claro, cerrado de barba, pelo castaño oscuro.—20. Hermano escolar José González Durán, de la villa de Aracena, Arzobispado de Sevilla, veintiún años, carilargo, trigueño claro, nariz gruesa, pelo castaño. Cádiz, 6 de diciembre de 1766. Firma Valenciano, con su rúbrica.

Las patentes respectivas de los lugares de donde salieron y sus fechas fueron expedidas: Para el P. José Tomás y el H. José González Durán, novicios, por el P. Manuel Duarte, rector del Noviciado de Sevilla en 28 de noviembre de 1766.—Para el P. Ramón Ruiz, por el P. Alvaro Vigil, rector del colegio y casa de tercera probación de San Ignacio de Baeza, a 16 de septiembre de ídem.—La del P. José Cid, por el P. Carlos de Borja, rector del real seminario de nobles de Madrid, a 14 de agosto de 1766.—La del P. Francisco Golet, por el P. Ignacio Arjo, rector del colegio de Barcelona, en 9 de septiembre de 1766.—La del P. Julián de Vergara, por el P. José Arpín, rector del colegio de Utrera, en 16 de noviembre de íd.—La del P. José Tomás y Patricio Montero, y los HH. Ignacio Morro, Rivas, Gaydá, Gelabert y Escriche, por el Padre Pedro Guillén, rector de la casa de probación de Tarragona, en 30 de agosto de 1766.—La de los HH. Manuel Gil, Manuel Gea, Vicente Palacios, Manuel Valdivieso, Ignacio Morro, Juan Rivas, Juan Rodríguez, Julián Nieto, Miguel Benedicto, Tomás Guica y Julián Parra, por el P. José Baena, rector de San Hermenegildo de Sevilla.—La del H. Antonio Aspleda, por el mismo P. Pedro Guillén, rector de la casa de probación de Tarragona, a 11 de septiembre de 1766.—Y la del H. Mateo Colominas, por el mismo P. Guillén, a 22 de julio de 1766.

5.348 1766—12—4 Buenos Aires, 21

Copia de las dos secciones de una carta del P. José Robles dirigida al P. Jerónimo Núñez, del Colegio de Buenos Aires.—Refiere que llegó el P. Parras, a quien habló en Cádiz muy deprisa y a quien hospedó en Jerez cuando pasó a Madrid, para donde va caminando. Que se apalabraron para esta entrevista y fué de muchas horas la conversación. Que se instruyeron mutuamente de los asuntos respectivos, y se despidieron con esperanza de juntarse para navegar juntos. Que sus negocios se hallan bien fundados y que, si pierde el juego con tales cartas, bien puede romper la baraja. Que en ellos hallará una sincerísima voluntad de servir-

le y experimentará todos cuantos buenos oficios se pueden hacer a su favor. Que desde la cabeza suprema hasta el menor de la Compañía viven con el debido reconocimiento a sus finezas, pero crea Su Reverencia que uno de los mayores bienes que se le pueden hacer en el día es no descubriese jesuíta ninguno interesado por él (1). En esto se ha impuesto muy bien el P. Parras; y arreglará su conducta a este conocimiento. Puerto de Santa María, 4 de diciembre de 1766.

Un folio en 4.º bas otro en blanco.

5.349 1766—12—4 Indiferente General, 3.085

Real Cédula de Don Carlos III.—Por la que Su Majestad declara nulo, de ningún valor ni efecto el decreto de transacción expedido en el año de 1750 en el pleito de diezmos con los colegios y casas de la Compañía de Jesús, reponiendo a las santas iglesias de todos los Dominios de las Indias, a la Real Hacienda y demás interesados, en la posesión de cobrar el diezmo entero de diez uno de todos los frutos de las haciendas, ranchos e ingenios de las referidas casas y colegios, como lo debían ejecutar en virtud de las sentencias y ejecutoria que se expresa del año de 1762. Madrid, 4 de diciembre de 1766.

Impresa. Siete folios más uno en blanco, este y el 1.º son de sello 4.º, año de 1766.—*Emp.:* «Por el Fiscal...» *Term.:* «de las Indias».

5.350 1766—12—10 Buenos Aires, 175

Memorial presentado por don Joaquín de Viana, Brigadier y Gobernador político y militar que fué de Montevideo a Su Majestad.—Dice que con relación de sus méritos y servicios que acompaña, justificada con documentos, consta que por espacio de más

(1) Por lo visto el P. Robles adivinaba como próxima la tormenta que entre los ministros volterianos de Carlos III se fraguaba contra la Compañía de Jesús.

de treinta y un años ha servido a Su Majestad en Italia y en América. Que en el gobierno político no fué menos honrada, celosa y desinteresada su conducta, atendienda con el mayor desvelo a los intereses de Su Majestad y bien del vasallo, al que se debió el ingreso de 94.571 pesos, que entraron en las Reales Cajas por los decomisos que hizo, el aumento de los Reales derechos que crecieron con el mayor vecindario hasta en número de 200 que atrajo a su jurisdicción, y el ahorro al Real Erario de más de 50.000 pesos, procedido del fomento de la estancia de los ganados de Su Majestad que halló arruinada y formación de otra cuantiosa que estableció y entregó a su sucesor don Agustín de la Rosa en número de 18.000 cabezas, sin los toros; que con los mismos promovió el comercio y aumento de casas en la ciudad y en Maldonado, que pobló de nuevo; que mejoró y extendió el cultivo de las tierras hasta 30 leguas de la plaza con la pacificación de Minuanes; que procuró se aumentase el ganado vacuno en 112.000 cabezas, el ovejuno en más de 78.000 y el caballar y yeguar en más de 32.000; que en los trece años de su gobierno no se oyó la menor queja de su conducta; pero viendo que en la promoción de 1763 salieron a Mariscales de Campo 32 Brigadieres más modernos, le queda el desconsuelo de que pudo no estar Su Majestad enterado de su mérito, o de que se haya informado siniestramente contra la verdad expuesta, justificada con documentos en la relación adjunta. Suplica a Su Majestad le conceda el grado de Mariscal de Campo con la antigüedad en la promoción de 1763, con lo cual logrará la serenidad de su ánimo agitado con la consideración de que sus servicios no hayan merecido su Real concepto ni el del público, y en ello recibirá merced. Madrid, 10 de diciembre de 1769.

Original.— Dos folios.—*Emp.:* «El Brigadier...» *Term.:* «de V. M.».

5.351 1766—12—26 Buenos Aires, 178

Carta del P. Lorenzo Balda, Superior de las Misiones, al Padre Roque Ballester, Rector del Colegio de Corrientes.—Le habla de varios asuntos sin importancia, y aludiendo a una carta del Padre Ballester escrita desde Corrientes, dice: «algo sabía de las co-

sas de ahí, y días pasados me decía el señor Morphi que los *cacodémones* andaban en esa ciudad, pero me atengo a lo que añade, que más puede Dios que el diablo (1).

Falso es que Su Excelencia (2) me haya escrito que luego vendrá. Por cartas que tuve de Madrid le convidé para que viniese Su Exc.ª a visitar estas Misiones, y me responde que no dude yo que lo hará en desocupándose de muchos negocios que tiene. ¿Y cuándo se desocupará? Me dice que me dará el consuelo que deseo de verle por acá, y cuantas pruebas yo gustaré de complacerme. Puede ser, como suele suceder, que lo haya dicho con la boca chica; pero las últimas noticias que me escriben no son tan malas, y parece va desengañándose.

A lo de los treinta mil pesos, digo que si nos cargan diremos que el Rey debe a estos indios desde el año de **1761** más de **235.502** pesos, y que los cobren de las Cajas Reales.

A lo de nuestro amigo Illmo. (3), es verdad que informó, pero muy engañado, y en los informes que ha dado el señor Ceballos convence de un grave error que padecía Su Illma., y por boca de Su Exc.ª informa la Audiencia, el señor Morphi y los Oficiales Reales de Buenos Aires. Con que vea V. R., mi P. Rector, cómo van las cosas. Seamos lo que debemos ser y no tendremos qué temer».

Le habla después de varios asuntos internos de nombramientos sin importancia, y saluda *ex corde* a todos nuestros siervos de Dios, que tan lindamente se han portado en estas bullas. Candelaria y diciembre 26 de 1766.

Forma esta carta parte de un expediente promovido por el Obispo de Buenos Aires, señor La Torre, a quien irritó terriblemente. Fué hallada original

---

(1) Alude a los alborotos de Corrientes, de los que se siguió alguna responsabilidad al Obispo de Buenos Aires, señor La Torre.

(2) El nuevo Gobernador de Buenos Aires, Bucareli. Este señor, discípulo de los jesuítas en Sevilla y congregante, como sus otros hermanos, procuraba aún, como se ve por esta carta, guardar ciertas apariencias. Los jesuítas le instaban que fuese a ver las Misiones, seguros de que con sólo eso caerían todos los prejuicios que traía de la Corte española, y si era honrado obraría como Ceballos. Después del Decreto de Extrañamiento, se quitó la careta, y escribió contra sus antiguos maestros toda suerte de iniquidades.

(3) Antonio de La Torre, Obispo de Buenos Aires; se trata del asunto de los diezmos, como se ve por los documentos de todo el expediente.

en el secuestro de papeles jesuitas del colegio de Corrientes.—Sigue una carta del Obispo La Torre, Buenos Aires, 26 de agosto de 1768, donde dice que tratando sobre cierto informe relativo a diezmos que yo hice a S. M. desde la provincia del Paraguay, le significa y asegura que ya el señor Ceballos lo ha desvanecido con sus informes, informando lo mismo la Real Audiencia, el Gobernador del Paraguay y los Oficiales reales de Buenos Aires.—Sigue otra carta de Martín de Altolaguirre dirigida al señor La Torre, Buenos Aires, 29 de agosto de 1768, donde dice que hallándose ya con el mando de esta provincia el Excmo. Sr. D. Francisco Bucareli, me presentó el P. Diego de Horbegoso un informe extendido a nombre de los Oficiales reales, dirigido únicamente a disipar el que el Obispo hizo al Rey sobre diezmos, etc.

5.352 1767—1—7 Buenos Aires, 174

Memorial del P. Ignacio José González, Procurador de la Compañía de Jesús de las Provincias del Perú a Su Majestad.—Presenta la nómina de los 40 religiosos que ha destinado su General a la Provincia del Paraguay para completar una Misión de 80 que le están concedidos, y pide que para que no se ponga embarazo en su embarco ni en el de los Procuradores que la han de conducir, se expida la carta acordada necesaria con la calidad de que se puedan sustituir otros, así de esta nómina como de la antecedente, si algunos se indispusieren, librándose las demás órdenes respectivas a su alojamiento y matalotaje.

Autógrafo.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «El P.e Ignacio...» *Termina:* «lo espera».— «Cons.o 7 de en.ro de 1767. Al Señor Fiscal con los antez.tes (rubricado)».—Al dorso: «*Nota.* Dentro está el acuerdo del Cons.o y vienen los antecedentes». El Fiscal, en vista de este memorial del P. Ignacio González, de la Compañía de Jesús, dice: que habiendo condescendido el Consejo a la instancia que antes propuso sobre que no se pusiese embarazo en el embarque de los 40 religiosos que contenía la lista que presentó entonces, como resulta de los antecedentes, parecía regular que hoy se practicase lo mismo con los otros 40, que anuncia la nómina que se acompaña; pues con ellos, se completa la Misión de los 80 que se dignó conceder Su Majestad, como también resulta de los antecedentes; pero considerando sin embargo el Fiscal que los más de los religiosos que componen la nueva lista no pueden habilitarse en muchos años para ejercer el grave cargo de tan sagrado y apostólico ministerio por su corta edad, por la falta de la debida instrucción en las ciencias precisas para catequizar con su buen ejemplo y palabras a los infieles, y por su defecto del sacerdocio que se echa menos en todos los que comprende la sim-

ple lista a excepción de los tres primeros; no puede ni debe asentir a que desde luego se conceda a todos la licencia del embarque que se solicita con el aviamiento y coste de su matalotaje, por no ser razón que la Real Hacienda conduzca de su cuenta unos religiosos que en muchos años no puedan por los motivos expuestos dedicarse a tan apostólico ministerio; carga, a la verdad, muy formidable y ajena a los débiles hombros de la inexperta juventud, y ocupación muy contraria a los vehementes afectos que inspira el calor de la sangre agitada con las muchas ocasiones que se ofrecen de tratar frecuentemente con personas de otro sexo, en un país tan inculto y tan bárbaro, que la falta de religión y de toda policía las hace carecer, hasta civilizarse, del pudor y la vergüenza, como lo testifica un célebre autor jesuíta que fué misionero muchos años en nuestras Indias, ponderando los escollos y tropiezos a que están expuestos por esta razón los que allí se dedican a la conversión de los infieles. Bien cree el Fiscal que semejantes religiosos jóvenes, que se conducen desde éstos a aquellos reinos, no ejercerán en algún tiempo el sagrado ministerio de misioneros, porque necesitan estudiar la ciencia que requiere este apostólico oficio y el idioma de los indios para darles a entender los rudimentos de nuestra Santa Fe y sus admirables misterios (1); pero nunca se persuade a que sea conveniente conducir jóvenes, para que ejerzan después tan santo oficio; porque no habiendo cosa que requiera tan divina vocación como la de catequizar, ni tanta madurez y juicio para resolverse a un acto tan heroico, sucederá no pocas veces que no la tengan verdadera muchos jóvenes religiosos, y que pasando allá más por inconstancia propia de los pocos años que por elección reflexionada, sean unos inútiles, o acaso perjudiciales operarios apostólicos, como no llamados a tan santo ministerio. Es constante que entre los 40 que se contenían en la anterior nómina, se hallaban algunos jóvenes inexpertos y faltos de la ciencia necesaria para dar principio, aun después de muchos años, a la conversión de los infieles, pues estudiaban la gramática o retórica, pero también lo es, que en ella había mayor número de sacerdotes, que en esta última que ahora se presenta como lo convence el cotejo de una y otra, y que concedida a los primeros 40 la licencia del embarque con el aviamiento correspondiente, no hay tanta necesidad de dispensar ahora el mismo favor a los otros que restan hasta completar la Misión de los 80 que está concedida; porque entrando aquéllos a ocupar el lugar y ministerio de los ya provectos que residiesen en los Colegios, podrán éstos desde luego salir al ejercicio de misio-

(1) Estas razones que aquí indica el Fiscal, y de una manera más general la adaptación física, y más aún psíquica y espiritual que se consiguen mejor en la juventud, han movido siempre, y más en nuestros días, a enviar los misioneros al campo de misión antes del sacerdocio. Los escrúpulos y aspavientos del señor Fiscal, sobre mostrar desconocimiento del problema, tienen sabor jansenista, y son indicio de la tormenta que se avecinaba contra la Compañía de Jesús. Consiguieron, sin embargo, una Real Cédula de Carlos III prohibiendo pasar a Indias religiosos no sacerdotes.

neros, aprendiendo entre tanto los nuevos el idioma índico, que es tan preciso para dedicarse a la conversión de los infieles, que no saben otro; a que se llega también la circunstancia de que con la nueva providencia que está tomada sobre que entren a servir clérigos seculares los curatos que obtengan los Padres jesuítas contra su particular Instituto, quedarán muchos de éstos desembarazados de su personal residencia y expeditos, por consiguiente, para ocuparse como deben en la conversión de los infieles e idólatras. Estas razones persuaden, que aunque antes se concedió la licencia de embarque a los 40 que se expresaban en la nómina habiendo entre ellos algunos jóvenes que estudiaban Retórica, no es forzoso que se haga ahora lo mismo con los otros 40 que se enuncian en la que se acompaña, por ser muy diversas las circunstancias y no verificarse al presente la necesidad que hubo entonces, pues ésta quedó socorrida con el embarque de aquellos primeros; siendo muy verosímil que con la entrada de clérigos seculares en los curatos, que obtengan los Padres jesuítas, se ocupen éstos en la conversión de los infieles de modo que en mucho tiempo no hagan falta los 40 religiosos que ahora están nombrados para ir al Paraguay, en consecuencia de la Misión de los 80 que está concedida. Bajo este supuesto, no oponiéndose en manera alguna a lo determinado por Su Majestad en esta materia el acto de suspender por ahora la licencia de embarque, que se solicita con el aviamiento a los 40 religiosos que se expresan en esta última nómina, cuando esto proviene del hecho de no tener próxima aptitud los sujetos que están nombrados para completar la Misión de 80; le parece al Fiscal que el Consejo si fuere servido podrá denegar por ahora la licencia del embarque que solicita el P. Ignacio González; previniéndole que sucederá lo mismo mientras no presentare una lista auténtica y testimoniada de religiosos sacerdotes que como tales puedan estar al sagrado ministerio de misioneros, sin que allí tengan que aprender otra cosa para ejercitarse en él, que el idioma índico, que es tan preciso, Sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más conveniente. Madrid, 11 de enero de 1767 (rubricado). Cons.º 15 de enero de 1767. Se concede el pase a los religiosos de esta lista que por ella conste aver cumplido veinte años; y no se admitirá para reemplazo los que no lleguen a esta edad; y en quanto a Coadjutores se arregle en el número a los que previene la ley y ordenanzas (rubricado). Extraigase de la nómina por la Secretaría los que según este acuerdo deben pasar, para evacuarla con arreglo a lo resuelto. En conformidad del antecedente acuerdo se excluyeron en la carta acordada que se dirigió en el día siguiente al Presidente de la Audiencia de la Contratación para el embarque de estos religiosos los que en la nómina presentada por el P. Ignacio González se contienen en los números 19-23-24-26-28-29-30-31-32-33-34-35 y también los Coadjutores referidos en los números 39 y 40; mediante exceder al número que corresponde a esta Misión; pues siendo de 80, inclusos los Coadjutores, sólo restan 72 misioneros, y correspondiendo según el auto acordado un Coadjutor para cada 8 deben ser no más que ocho los que se incluyan; mediante lo cual y haberse ya concedido licencia para cinco en la carta acordada que se dirigió al referido Presidente

en 12 de septiembre de 1766, se completa el número de los ocho Coadjutores con los tres que ahora se permiten embarcar».

5.353 1767—1—7 Buenos Aires, 174

Nómina de 40 sujetos últimamente destinados por el Reverendo Padre General de la Compañía de Jesús a la Provincia del Paraguay, a que se alude en el memorial del P. Ignacio González del número inmediato anterior:

Padres: 1. Juan Ignacio Eguía, nació en Buenos Aires, a 13 de abril de 1739.—2. Manuel Amezcueta, en Aranza, Pamplona, a 24 de diciembre de 1740.—3. Casimiro de Juanes, en Yébenes, Toledo, a 4 de marzo de 1727.

Hermanos escolares: 4. Gabriel López, Subdiácono, canonista, nació en Ascúzar, Granada, a 4 de septiembre de 1742.—5. Manuel Santiago Aguirre, teólogo, en la Rimbe, Calahorra, a 24 de julio de 1744.—6. Julián Javier Ruiz, teólogo, en Soto de Cameros, Calahorra, a 28 de enero de 1746.—7. Jaime Reig, teólogo, en Valencia, a 9 de abril de 1743.—8. Vicente Soler, teólogo, en Luchente, Valencia, a 27 de abril de 1746.—9. Antonio Díaz, teólogo, en Palacio, Oviedo, a 28 de octubre de 1741.—10. Antonio Prieto, teólogo, en San Clemente, Cuenca, a 16 de diciembre de 1741.—11. Martín Ugarte, teólogo, en Baquio, Calahorra, a 20 de mayo de 1743.—12. Francisco de San Juan Benito, teólogo, en Villambissia, Burgos, a 21 de marzo de 1743.—13. Inocencio González, teólogo, en Roxas, Burgos, a 5 de enero de 1746.—14. Luis Gonzaga García, filólosofo, en Sajamonde, Tuy, a 31 de diciembre de 1744.—15. Miguel Maceda, teólogo, en Pamplona, a 22 de julio de 1744.—16. Fermín de Martín y Corena, teólogo, en Pamplona, a 19 de septiembre de 1745.—17. Baltasar Domínguez, teólogo, en Montalbos, Orense, a 6 de enero de 1741.—18. Alfonso Carrera, teólogo, en Salinas de Añama, Burgos, a 23 de enero de 1743.—19. Javier Ignacio Balsola, filósofo, en Azpeitia, Pamplona, a 30 de abril de 1748.—20. Felipe Parra, filósofo, en Villarejo, Cuenca, a 1 de mayo de 1745.—21. Manuel Ansaldo, teólogo, en Murcia, a 17 de abril de 1744.—22. Tomás Guinea, filósofo, en Grañón, Calahorra, a 12 de diciembre de 1745.—23. Francisco Gui-

tart, filósofo, en Palma de Mallorca, a 3 de julio de 1748.—24. Manuel Pérez, filósofo, en Santa Eulalia, Teruel, a 14 de diciembre de 1748.—25. Mariano Martínez, teólogo, en Valencia, a 12 de febrero de 1743.—26. Mateo Aulí, filósofo, en Felanitx, Mallorca, a 20 de diciembre de 1748.—27. José Rico, filósofo, en Estivella, Valencia, a 28 de octubre de 1746.—28. Mateo de Angueta, filósofo, en Torrox, Málaga, a 15 de enero de 1748.—29. Antonio Espinosa, filósofo, en Caravaca, Cartagena, a 14 de noviembre de 1748.—30. Manuel Ramírez, retórico, en Almazán, Sigüenza, a 6 de junio de 1749.—31. Félix Aranda, retórico, en Toledo, a 20 de junio de 1749.—32. Gaspar Andrés, retórico, en la Fuente de Encarros, Valencia, a 30 de mayo de 1747.—33. Juan Manuel Chimeno, retórico, en Alcalá de Henares, a 24 de mayo de 1749.—34. Manuel Gavino Soto, retórico, en Madrid, a 19 de febrero de 1748.—35. Patricio Martínez, retórico, en Borox, Toledo, a 17 de marzo de 1749.

Hermanos coadjutores: 36. Miguel Vazco, en Valdepeñas, a 4 de febrero de 1743.—37. Juan Guzmán, en Cortegana, Sevilla, a 18 de octubre de 1733.—38. Vicente Onzi, en Flasá, Gerona, a 18 de febrero de 1745.—39. Mateo Salvá, en Palma de Mallorca, a 12 de enero de 1737.—40. Juan Ferragut, en Palma de Mallorca, a 3 de septiembre de 1748.

Rubricado.—Dos folios.—*Nota.* Con arreglo a lo acordado por el Consejo en 15 de enero de 1767 quedan fuera de esta nómina por no llegar a vein[te] años de edad los trece religiosos que van anotados al margen con cruz y los Coadjutores contenidos a los números 39 y 40, porque se ponen de más, según determinación tomada por el Cons.o» El Secretario del Consejo, con fecha de Madrid y 20 de enero de 1767 remitió esta lista, eliminados los 14, al Presidente de la Real Audiencia de la Contratación, marqués del Real Tesoro, anunciándole que a los comprendidos en ella concedió Su Majestad licencia para su embarque con la calidad de que para el reemplazo hasta los 40, no se admita a ninguno que no hubiere cumplido veinte años y no llevase igual licencia del Consejo; para su puntual cumplimiento en la forma ordinaria. «*Nota.* Sobre este asunto se expidió posterior orden de Su Majestad con fecha de 6 de febrero de 1767 comunicada por el Secretario al Presidente de la Real Audiencia de la Contratación, marqués del Real Tesoro, con fecha de Madrid, a 7 de febrero de 1767, para que sin embargo de la carta acordada de dicho 20 de enero, en que se concedió licencia a 26 religiosos para pasar a la provincia del Paraguay, no permita se embarquen más que los tres sacerdotes, Juan Ignacio

Eguía, Manuel Amezcueta y Casimiro Juanes. Se hallan registradas estas dos acordadas en los folios 187 y 195 vt.ª y firmadas por el señor marqués de los Llanos. Con fecha de Cádiz y 13 de febrero de 1767 acusa recibo de ellas el marqués del Real Tesoro al marqués de los Llanos, y de quedar enterado para su cumplimiento. Y en otra de igual fecha avisa que de los 40 primeros concedidos sólo se embarcaron 20 en el Registro *San Fernando*, que salió de Cádiz para Buenos Aires en 11 de enero de los presentes, y de los 20 restantes se hallan reseñados 14 y uno sólo es sacerdote y tratan de embarcarse en el registro *Diamante*, que saldrá a fines de este mes. En la cual respuesta se lee el decreto siguiente: «Cons.º 21 de febrero de 1767. Pase con la otra de la misma fecha y copia del último decreto sobre Misiones al señor Fiscal para que responda luego (rubricado)». El Fiscal, vistas las dos cartas del Presidente de la Casa de Contratación y el Real Decreto de 29 de enero de este año, dice que debiéndose atender a la letra y al espíritu del Decreto, no se puede negar que aunque sólo se expresan comprendidos en la providencia general que contiene los 40 religiosos de la última lista presentada por el Procurador de aquella provincia, lo están igualmente por una virtud y necesaria consecuencia los de la anterior nómina que no se embarcaron para pasar a la Misión del Paraguay; porque cuando Su Majestad expedió su Real Decreto, creería que los primeros 40 a quienes se concedió licencia de embarque en 12 de septiembre habían pasado a Indias, especialmente cuando afirmó el Padre Procurador en su memorial de 27 de agosto del mismo año, que estaban próximos a salir para el Río de la Plata algunos navíos, como resulta de los antecedentes, habiendo creído lo mismo el Fiscal en su última respuesta de 11 de enero de este año. Bajo de este supuesto, que es tan prudente, racional y justo, no se debe extrañar que el Real Decreto no hablase de los primeros 40, cuyo embarque se creía efectuado, cuando la providencia general que contiene sólo se dirigía a los que en adelante pasasen a las Misiones de Indias; bien que esta misma expresión de que usa el Real Decreto inhabilita literalmente a todos aquellos que siendo de la primera nómina, quedaron sin embarcarse; porque mandando Su Majestad que desde su expedición no pasen a América misioneros que no sean sacerdotes, está fuera de toda controversia que quiso comprender y comprendió con efecto a los de los primeros 40, que sin tener el sacerdocio no se hubiesen embarcado, sin que este asunto sea capaz de admitir duda alguna, como resuelto y determinado por Su Majestad con palabras expresas y literales, especialmente cuando se verifican en los que han quedado sin embarcarse de la primera lista las mismas razones, causas y motivos que hay en los de la segunda, si carecen unos y otros de la cualidad y carácter de sacerdotes. En cuyos términos, expresando por un lado el Presidente de la Casa que de los primeros 40 se embarcaron 20 en el Registro *San Fernando*, y que de los otros 20 restantes se hallan reseñados 14, y entre ellos un sólo sacerdote con ánimo de embarcarse en el Registro *Diamante*, y pidiendo por otro que se le avise, lo que deberá ejecutar sobre si ha de conceder o no a todos la licencia del embarque; le parece al Fiscal le podrá mandar el Consejo, que sólo permita el del único sacerdote que hay entre los 14 reservados, y podrá pedir la decla-

ración a Su Majestad, como previenen las Leyes en caso semejante en caso de duda, en lo que ciertamente no la halla el Fiscal. Madrid, 22 de febrero de 1767 (rubricado). «Cons.º 23 de feb.ro de 1767. A consulta en el día, remitiendo la resp.ta Fiscal y la otra carta de esta fecha, diziendo que el Cons.º en vista de la duda del Presidente, lo q.e sobre ella expone el Sor. Fiscal y lo literal del último Decreto; sin embargo de casual detención de estos religiosos, los gastos que ya se tienen hechos en su viaje y manutención en el Puerto, no se determina a resolver la duda; y ha acordado hacerla pres.te a Su Majestad para que determine lo que sea de su Real agrado; previniendo ínterin al Presidente suspenda el embarque de estos religiosos sin detener por esto la salida del navío si por otra causa no se detuviese (rubricado) fecho».

5 354 1767—1—8 Charcas, 433

Carta de Jaime San Just al excelentísimo señor don Francisco Bucareli y Ursúa.—Responde a su carta de 14 de noviembre y dícele que la de don Juan de Pestaña pasó ya a su destino, y que con el correo de aquella capital remitirá los pliegos que le manda para el Virrey. Potosí y enero 8 de 1767.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Los pliegos...» *Term.:* «mi obed.a».

5.355 1767—1—11 Contratación, 5.549

Extracto de los nombres de 15 religiosos de la Compañía de Jesús embarcados para la Provincia del Paraguay.—Por cuenta de una Misión de mayor número concedida a dicha Provincia por Orden de Su Majesttad que en 24 de septiembre de 1766 comunicó el bailío frey don Julián de Arriaga, y se dirigen a la misma en la fragata *San Fernando*, Maestre don Benito de Viñas y Freire, que salió navegando al puerto de Buenos Aires en 11 de enero de 1767.

NOMBRES	PARAJES DE SALIDA	DIAS EN QUE LO EJECUTARON
Padres:		
1. José Marcos Cid ...	Madrid	10 de octubre de 1766.
2. Julián de Vergara ...	Utrera	16 de noviembre de 1766.
3. José Tomás	Tarragona	24 de septiembre de 1766.
Hermanos:		
4. Manuel Gervasio Gil.	Sevilla	14 de noviembre de 1766.
5. Vicente Palacio	Idem	Idem íd.
6. Ignacio Morro	Idem	Idem íd.
7. Francisco Riva	Idem	Idem íd.
8. Antonio Aspleda... ...	Tarragona	24 de septiembre de 1766.
9. Francisco Gayola ...	Idem	Idem íd.
10. Miguel Benedicto ...	Sevilla	14 de noviembre de 1766.
11. Julián Nieto	Idem	Idem íd.
12. Juan Rodríguez	Idem	Idem íd.
13. Vicente Gelabert.. ...	Tarragona	24 de septiembre de 1766.
14. José González	Sevilla	28 de noviembre de 1766.
15. Mateo Colominas ...	Tarragona	24 de septiembre de 1766.
16. Andrés Escriche... ...	Idem	Idem íd.

5.356 1767—1—15 Indiferente General, 3.086

Carta del bailío frey don Julián de Arriaga al señor marqués de San Juan de Piedras Albas.—Dice que uno de los Ministros encargados de los negocios de Su Majestad en la Corte de Roma remitió con fecha de 18 del pasado la copia adjunta de un Breve expedido el día 10 del último septiembre a favor de los religiosos de la Compañía de Jesús (1). El artículo de carta que le acompaña, dice así: «Muchos días hace que avisé a V. E. el consistorio que se tuvo a primeros de septiembre a cuyos asistentes impuso el

(1) De Clemente XIII. Véase número 5.332.

Papa el secreto con censuras como las del Sto. Oficio; tratóse en él, como ya avisé entonces, de las cosas de Francia; pero éstas no merecían el rigor de aquel silencio. El motivo de este arcano se ha descubierto después de haber sido los negocios de la Religión de la Compañía de Jesús. Lo cierto es que de resultas de aquel Consistorio se expidió un Breve de facultades a los Misioneros Jesuítas. Este Breve se imprimió en la Imprenta de la Cámara, pero con tales reservas y precauciones que dan que sospechar aun al menos sospechoso. A el impresor se le impuso censura si estampaba más ejemplares de los que se le pedían y se le prohibió además el dejar registro en su libro de haber impreso tal cosa.

Esta misma reserva me ha hecho buscar esta pieza con más eficacia, y habiendo conseguido verla impresa, he sacado copia que incluyo. V. E. podrá ver que dice de no ser más que una renovación por veinte años de otras gracias semejantes; pero en ella se me hacen a mí reparables muchas cosas. Veo la desigualdad con que esta Corte trata a nuestros Obispos de Indias, respecto a los Jesuítas, pues lo que a aquéllos dificulta tanto conceder, dispensa a éstos con una franqueza sin ejemplar; y lo que cuesta muchas instancias a el Rey nro. Señor lo hace por una insinuación del General de la Compañía. Hablo de la facultad de dar dispensas matrimoniales que V. E. verá en el Breve. No es menos reparable la facultad de leer y de dar licencias para leer libros prohibidos; pues o yo estoy equivocado, o nuestra Inquisición tiene motivo de darse por ofendida. La declaración de neófitos no deja de padecer sus dificultades, a la vista de los que están iniciados en los misterios del gobierno jesuítico, y sólo con este privilegio les sobra para mantener fuera de la jurisdicción del Rey y de los Obispos por siglos y siglos cuanto número de indios se les antoje. En fin, sería una cosa bien molesta para V. E. si yo hiciera a el Breve todas las notas que merece. Me contentaré sólo con añadir lo reparable que se hace aquella cláusula en que se incluyen *nominatim* los Jesuítas del Brasil, pues nos consta bastante que no los hay en aquel país, a lo menos con noticia del Gobierno de Lisboa. El que me ha franqueado este Breve, me asegura que se ha descubierto en una Corte extranjera, pero no sabe

cuál, y aquí todavía continúa en ser misterio ; tengo bastantes recelos de que además de las gracias de este indulto haya concedido el Papa a los Jesuítas algunos otros privilegios que tocan directamente a sus cosas, en España y América».

Se ha enterado el Rey de esta carta y de la copia de dicho Breve, y reflexionando sobre su contexto juzga que sin violencia se puede recelar que se haya obtenido obrepticia y subrepticiamente, no sólo por lo exorbitantes que son sus muchas raras y extrañas concesiones (1), sino también porque la jurisdicción de la Santa Sede no es regular conceda privilegios ni gracias en perjuicio de tercero. En este Breve se leen algunos que si tuviesen efecto no serían muy decorosos a Su Majestad y demás Monarcas de España, que tiempo ha instan sobre el debido de ellos en los Prelados de América, ni muy favorable a los derechos de su real soberanía ; a la Bula de la Cruzada ; a la de Composición ; a la jurisdicción privativa del Tribunal de Inquisición de su Reino ; a los expresados Prelados de Indias, y aun podrían servir de emulación contenciosa a las demás religiones, que no participarían de estos privilegios por ser privativos ; a no ser que el Santo Padre haya concedido este Breve en la segura inteligencia de la facultad que tiene el Rey para ver y examinar si las Bulas, Breves y Rescriptos que deben tener su efecto en los dominios de Indias son contrarias a sus regalías, o perjudican a alguno de sus súbditos o a las Leyes en particular, o en general ; en cuyo caso puede suspender su ejecución hasta la súplica.

Hechas éstas y otras consideraciones : ha resuelto Su Majestad que yo remita a Vuestra Excelencia la misma copia manuscrita del Breve que ha venido de Roma, y el artículo de carta que dejo copiado, para que Vuestra Excelencia, con el Consejo inmediatamente expidan cartas circulares a los Virreyes, Audiencias, Gobernadores y Obispos de Indias, que de ningún modo permitan se publique ni ponga en uso dicho Breve hasta que por el mismo Consejo se le dé el pase, que sin dilación mande dicho Consejo re-

---

(1) Quien haya hojeado obras como Solórzano, *De Indiarum Iure*, o los *Fasti Novi Orbis*, del P. Domingo Muriel, no hallará exorbitantes ni extrañas las facultades del Breve clementino, pues eran las que de ordinario se concedían a misioneros de tierras remotísimas.

querir a los Procuradores de Indias de la Compañía de Jesús residentes en Madrid, digan y declaren si ha llegado a sus manos dicho Breve; si le han remitido a Indias o tienen noticia por otro medio, y en caso de haberle recibido que le presenten original o auténtico en el Consejo para su examen: Que presentado dicho Breve en el Consejo por los Procuradores, pase a los Fiscales, y vistas sus respuestas consulte el Consejo sin resolver lo que se le ofreciere y pareciere, para que Su Majestad determine; y que si los Procuradores negasen haber recibido el Breve, por cuyo motivo no se puede presentar, pase a los Fiscales la copia adjunta y en su vista respondan y consulte el Consejo del mismo modo que si fuera original. Cumplo con lo que Su Majestad me ha mandado para que Vuestra Excelencia con el Consejo disponga su más pronta ejecución. Dios guarde a V. E. m.s a.s Palacio, 15 de enero de 1767.

El B.o f.r D.n Jul.n de Arriaga (rubricado).—S.or Marq.s de S.n Juan de Piedras Albas.—Al margen se lee: «Consejo de 16 de enero de 1767.—Dénse desde luego los correspondientes avisos a los Procuradors de Indias de la Religión de la Compañía en esta Corte: y fórmense las cartas circulares para los Virreyes, Audiencias, Gobernadores y Obispos de las Indias, y fecho pase a los S.res Fiscales (rubricado).—Ejecutado los avisos y cartas.—*Nota.* Se incluyen las respuestas que han dado los tres Procuradores de la Compañía de Jhs. al margen de los Papeles que se les escrivieron con fha. del mismo día; con dos exemplares del Brebe que se cita, uno imprso, y el otro manuscrito: y un memorial que al propio tiempo ha presentado el P.e Jaime de Torres, solicitando el Pase del enunc.do Brebe, con otro exemplar impreso de él, su traducción y el Pase de la Comisaría Gral. de Cruzada.—Cons.o de 21 de enero de 1767.—Venga p.r Relator.—Liz.do Jalón (rubricado). Consejo de 22 de enero de 1767.—Visto y lo acordado p.r Secret.a—Liz.do Jalón (rubricado).—Cons.o de 22 de enero de 1767.—Evácuense todas las diligencias que proponen los s.res Fiscales en su respuesta de 20 de este mes por el medio comenzado de pap.les del S.or Secretario, reglándose los que se escrivan a las circunstancias que piden dhos. S.res Ministros (rubricado).—Fcho. el mismo día.—Consejo de 27 de enero de 1767. Buelba a los S.res Fiscales con las respuestas que últimamente han dado los tres Procuradores (rubricado).—Original.—Seis folios en 4.o más dos en blanco.—*Emp.:* «Uno de los...» *Term.:* «execución».

5 357 1767—1—16 Indiferente General, 3.086

Memorial del P. Jaime de Torres, de la Compañía de Jesús, a Su Majestad.—Dice que a principio de octubre del año próximo

pasado recibió de Roma el Breve que contiene la prórroga de indulgencias y facultades que, para el bien espiritual de los nuevos cristianos de las Misiones, concedió el Sumo Pontífice Pío IV y han prorrogado sucesivamente por veinte años los Sumos Pontífices sus sucesores. Dicho Breve se llevó al traductor de Su Majestad, con el fin de pasarlo luego por el Tribunal de la Cruzada y por el Supremo Consejo de las Indias; pero no se despachó hasta el 30 de octubre, según consta de su fecha. Presentado luego en Cruzada, sufrió dilación, pues no se acordó su Pase hasta el 9 del presente enero, ni se acabó de despachar hasta ayer 15, en que se entregó al suplicante que había repetido varias instancias para recobrarle y cumplir con la obligación de presentarlo al Consejo, como lo ejecuta. No puede dejar de insinuar el suplicante que la facultad que se concede en este Breve para leer libros prohibidos, aun con la limitación y santo fin que en él se expresa, es con facultad expresa del Inquisidor general, como la tiene el suplicante y la ha pedido para algunos particulares, como hará constar por certificaciones de la Suprema si Su Majestad las considera necesarias. Suplica se conceda el Pase a dicho Breve en la forma ordinaria, para que aquellos fieles logren el más fácil recurso para descargo de su conciencia, único fin de Su Santidad al conceder estas facultades en regiones tan distantes del recurso ordinario.

Sin fecha ni lugar.—Autógrafo.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «El P.e Jayme de Torres...» *Term.*: «ordinario».

5.358 1767—1—19 Buenos Aires, 43

El Gobernador que fué de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, a Su Majestad.—Remite copia de la instrucción que dejó a su sucesor en Buenos Aires, en que consta el estado de aquella provincia en todas sus partes.—[Cádiz], 19 de enero de 1767.

En una Minuta de carta para don Pedro Ceballos, Madrid, 27 de enero 1767, se dice haber dado cuenta al Rey de la carta de Su Excelencia, y del aviso de su llegada a Cádiz, y que puede venir a la Corte cuando le parezca.—Un folio

5.359 1767—1—19 Buenos Aires, 43

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío Frey don Julián de Arriaga.—Escribe a bordo dando a Su Majestad las gracias por medio de Su Excelencia por la aplicación que Su Majestad le ha concedido de la parte de presas hechas a los portugueses en la última guerra. Esta liberalidad y la de haber mandado se le continuase sin intermisión el sueldo de 15.000 pesos que durante la expedición de Misiones había gozado, le han puesto en estado de poder traer la cantidad de 140.000 pesos que constan del conocimiento adjunto, y suplica la gracia de mantar entregársela libre de derechos.—Cádiz, 19 de enero de 1767.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Aunque no hallo...» *Termina:* «derechos».—A continuación se lee: «S. M. se lo concede; las órdenes a R.[l] Thesoro. fecho en 30 del m.º mes».

5.360 1767—1—20 Indiferente General, 3.086

Respuesta de los Fiscales del Consejo a la carta dada por orden de Su Majestad por el Bailío Frey don Julion de Arriaga al señor Marqués de Sán Juan de Piedras Albas.—Dicen que han visto la respuesta de los tres Procuradores Jesuítas de Indias Jaime de Torres, Ignacio José González y Joaquín Mezquida a los tres respectivos papeles que de acuerdo del Consejo les dirigió don Tomás de Mello a 16 de este mes, y enterados dicen que es indispensable recoger todos los ejemplares del Breve de 10 de septiembre de 1766 que existen en poder de estos Padres o de otra persona para precaver el inminente riesgo de su remisión a Indias, donde, aun sin el preciso requisito de su Pase en este Consejo, pueden causar perjuicios considerables; porque sin temeridad se puede sospechar que usen de ellos oculta y clandestinamente, valiéndose de alguna de aquellas exóticas y peregrinas opiniones, que suele sugerir la conveniencia propia para frustrar los más sólidos y fundamentales establecimientos de las Leyes de Indias, que no permiten la ejecución de Bula o Breve pontificio alguno sin el antecedente de Pase de este Supremo Consejo; acaso

por juzgar, aunque errónea y temerariamente, que el Breve de que se trata, como expedido por el Sumo Pontífice, tiene en sí toda la eficacia y virtud que se necesita para que puedan usar de él los impetrantes en el fuero interno, y que el requisito del Pase, como puramente extrínseco, sólo es necesario para ejercerlo en el externo. Sacrílego y temerario es, sin duda, este modo de pensar, como opuesto a aquella fuerza coactiva, que tienen las leyes civiles y políticas para que las observen los eclesiásticos y religiosos, cuando su materia mira al bien común y público del Reino de que son parte y miembros tan principales; pero la experiencia ha hecho ver que, imbuídos muchos de las erróneas máximas de una moral relajada y preocupados de unos principios tan perniciosos a que hace inclinar el propio interés, no miran el establecimiento de semejantes leyes civiles con aquella veneración y respeto que se merecen como promulgadas en nombre del mismo Dios, de quien son vicarios en lo temporal los Príncipes y supremas potestades. Ciertamente hay motivos muy eficaces y poderosos para sospechar que los que impetraron esta bula creyeron ocioso el requisito del Pase para usar de ella oculta y clandestinamente «como lo persuade aquel misterioso sigilo con que se obtuvo; porque a la verdad, si el Padre Prepósito General de la Compañía que la impetró hubiera tenido intención de presentarla en el Consejo por medio de sus Procuradores para que se le diese el Pase, eran excusadas las extraordinarias precauciones que se meditaron para que nadie tuviese noticia de su expedición; cuando en la realidad importaba poco que se supiera públicamente, pues se había de presentar en este Supremo Tribunal, donde, según las circunstancias y méritos de la Bula, se concedería o negaría el Pase, sin que los rumores o voces vagas pudiesen tener parte ni influjo el más remoto en la justa resolución que tomase este Consejo.»

«La fundada y prudente sospecha de que las misteriosas precauciones con que el Padre Prepósito General de la Compañía obtuvo esta Bula (1), no se dirigieron a otro fin que al de ocultar su expedición, y dirigirla a las Indias sin el Pase, para que en

(1) Véase el número 5295.

ellas la usasen los Jesuítas, se eleva a la clase y esfera de una moral certidumbre con el último papel que con fecha de ayer dirige el P. Jaime de Torres al señor Secretario don Tomás del Mello; pues suponiendo en él que por la aceleración con que había escrito el antecedente no pudo participarlo todo, le participa que al reconocer los Breves que se le remitieron de Roma, halló que le faltaban dos ejemplares y que no se acordaba bien si se enviaron al Puerto de Santa María, aunque procuraría averiguarlo.» Estas son las palabras en que afirma este religioso que se remitieron dos ejemplares a aquel Puerto, y los Fiscales hallan que el motivo no pudo ser otro que el de enviarlos para América a fin de que usasen los Jesuítas de esta Bula sin el Pase del Consejo, por ser constante que para notificarles el logro de su expedición bastaría una simple carta en que se les participase las singularidades que contenía, como supone haberlo hecho así con el Provincial de México el P. Procurador Joaquín Mesquida, en su respuesta al papel que se le dirigió de acuerdo del Consejo. No niegan los fiscales que faltan pruebas demostrativas de un hecho que consiste en una mera intención difícil de averiguarse perfectamente, pero creen que son muy eficaces las referidas para formarse un juicio moralmente cierto o muy probable de que así el Padre Prepósito General como los Procuradores de esta Corte, cuyo espíritu es uno mismo, intentaban remitir a Indias este Breve sin el pase del Consejo para que usasen de él los Jesuítas de América, ni es capaz de enervar este recelo la instancia de los Jesuítas para obtener el pase de Cruzada en la conformidad que lo han logrado, porque no es prueba de que quisiesen solicitar después el del Consejo, pues aunque hubiesen conseguido las indulgencias que contiene la Bula, les restaba la insuperable dificultad de obtener el Pase del Consejo en cuanto a los demás asuntos que comprende como derogatorio de la nativa potestad de los Obispos y de la peculiar jurisdicción de los Inquisidores, y como perturbativos de la quietud pública; sobre que protestan los Fiscales hablan con la debida prolijidad a su tiempo; lo segundo, porque considerando los Jesuítas muy expuesta la empresa de conseguir el Pase por los motivos que no pueden ignorar, es muy verosímil se contentasen con el dado por el Comisario de Cruzada,

pues aunque éste, como ceñido a la materia de indulgencias, que es lo único a que se extiende su potestad, no podía ni debía en la realidad habilitar la ejecución de la Bula en los demás asuntos, sin embargo, en la opinión de estos Padres, que siempre han mirado con desafecto la regalía, como manifiestan las muchas obras y libros que han escrito los de su Religión para deprimirla en todas materias; no se juzgaría necesario el Pase de este Consejo para usar oculta y clandestinamente de las extraordinarias facultades que les dispensa el Sumo Pontífice. Es constante que estos Padres suelen solicitar el Pase, pero esta diligencia no la practican tanto por el cumplimiento de las leyes cuanto por la necesidad que tienen de hacerlo para que se puedan ejecutar en las Indias, porque saben que de lo contrario los recogen los Magistrados y quedan sin efecto sus deseos en las materias en que necesitan exhibirlos pero la del Breve de que se trata no les compele a presentarle porque los misioneros pueden usar de las facultades de ella sin que lo sepan los Magistrados, porque ni los hay en los parajes donde las ejerzan, ni los neófitos tratan con personas que puedan suministrar estas noticias a los Gobernadores, Presidentes y Audiencias, ni los Arzobispos ni Obispos pueden averiguarlo porque no suele permitírseles la entrada, trato ni comunicación con los neófitos como si no fueren sus ovejas (1), sobre cuyo asunto protestan los Fiscales decir lo conveniente cuando hablen sobre lo principal de este negocio.

Siendo, pues, tan justo este temor, dicta la prudencia civil y política que se hagan las diligencias más exquisitas para averiguar: qué número de ejemplares se han remitido desde Roma a los tres Procuradores; cuántos se han enviado a Indias; por qué conducto; los que existan aún en su poder, y si se han reimpreso en esta Corte u otra parte del Reino, como lo hacen verosímil la calidad de los caracteres, la marca y figura del papel que se nota en este Breve, para evitar en lo posible los eminentes daños y

(1) Bastantes documentos están publicados en esta *Historia* que demuestran la falsedad de estas afirmaciones de los señores Fiscales, quienes creyendo sin examen las calumnias de la *Relaçao Abreviada* y demás libelos que en gran cantidad difundieron en esa época las Sectas, no disimulaban tampoco en todo este informe sus rabiosas ideas regalistas de moda en el siglo XVIII.

perjuicios gravísimos que puede traer su furtivo y clandestino uso, si por casualidad se han remitido o remitieron a Indias algunos ejemplares; pero con dificultad se podrá conseguir la justa y debida averiguación de todos estos hechos si no se nombra un señor Ministro de este Consejo que entienda en este negocio y tome las declaraciones juradas a los tres Procuradores de Indias y a los demás sujetos que sea necesario examinar; «sin que a la verdad pueda controvertirse la licitud de semejante acto cuando tiene Su Majestad mandado en su Real Orden que el Consejo requiera a estos Padres Procuradores para que digan y declaren si ha llegado a sus manos dicho Breve, si le han remitido a Indias o tienen noticia de que se haya enviado por otro medio; porque considerada la genuina significación de los verbos *requerir* y *declarar* que contiene la Real Orden, está fuera de duda que el ánimo de Su Majestad fué el de que estos Padres se examinasen judicialmente bajo de juramento sobre el asunto y materia que se han referido».

Con solo el hecho de haberlo mandado así Su Majestad, había lo suficiente para creer que era lícito y legítimo obligarles a comparecer ante el Consejo o algunos de sus individuos y Ministros a declarar sobre lo que fueren preguntados; «por ser una especie de sacrilegio dudar de la potestad y facultades con que lo hizo y lo mandó; pero aunque esto no sea así, no tienen por ocioso los Fiscales demostrar que este acto, aunque judicial, no excede los límites de la potestad regia ni de las facultades que residen en este Consejo para recibir las declaraciones juradas de estos tres Procuradores, y que con este hecho no se ofende la sagrada inmunidad de sus personas y estado».

«Para persuadir los Fiscales que puede Su Majestad y este Consejo en su nombre proceder judicialmente a semejantes diligencias, no necesitan valerse de las comunes regalías que tiene todo Soberano para preservar el cuerpo de su Reino de los males y perjuicios que pueden irrogarle las acciones de los eclesiásticos y religiosos, y proceder contra ellos, si lo pidiese la indispensable necesidad, no sólo por el remedio económico y tuitivo de su potestad soberana, sino por el judicial y contencioso, si en esto consistiera la salud pública, porque no dejan de ser sus súbditos y

vasallos por el adventicio o posterior sacerdocio o monacato, ni por su sacrosanta inmunidad deben exponerse al riesgo de su ruina los Imperios o Reinos, cuya política no quiso destruir Cristo Señor Nuestro con el sacratísimo establecimiento de su Iglesia» ; pudiendo valerse los Fiscales, además de la especialísima y honorífica regalía que nuestros Soberanos tienen en Indias de ser delegados y vicarios de la Silla Apostólica (1), en lo que mira a la conversión de los infieles, como lo es la materia de que se trata, sin que nadie le pueda disputar a Su Majestad, y al Supremo Consejo en su nombre, la facultad de conocer judicial y contenciosamente en los asuntos que miran a este loable fin, aunque las personas sean eclesiásticas o religiosas porque no perteneciendo esta legacía o vicariato al Orden, pudo la Santa Sede dar su jurisdicción a los Reyes de España y autorizarlos con ella para que entendiesen judicialmente en esta materia y entre personas eclesiásticas y religiosas, como lo ejecutaría la Sede Apostólica, en cuyo nombre la ejercen.

Sería, pues, un vano y supersticioso temor el de no requerir a los Padres Procuradores para que declaren bajo de juramento sobre lo que fueren preguntados acerca de los pasajes de este Breve.

En cuyos téminos, no estando precavidos con las diligencias practicadas hasta aquí los perjuicios que se recelan, les parece a los Fiscales que el Consejo podrá mandar que, compareciendo estos Procuradores ante el Ministro que se nombrare, les haga éste las preguntas y repreguntas que su prudencia y discreción juzgase conducentes al desempeño de la Real confianza y al fin de recoger cuantos ejemplares hubiere de este Breve, mandando en su consecuencia que el P. Joaquín Mesquida entregue *incontinenti* los 6 que supone haber llegado a sus manos, aunque después lo enmendó en su papel poniendo tres en su lugar, como lo manifiesta aun la sola ocular inspección ; que entregue asimismo luego el Padre Jaime de Torres los ejemplares que existieren en su poder, y exprese a qué persona del Puerto de Santa María, a qué fin y

(1) Este aspecto del Patronato de los Reyes de España en Indias, ha sido tratado modernamente por el P. Leturiá y otros autores, aunque algunos, con razón, miran el término Vicariato Regio, como de origen y sabor regalista. LEÓN LOPETEGUI, S. I., *El P. José de Acosta*. Madrid, 1942, 66.

cuándo dirigió los dos que menciona, exhibiendo la carta que dice habérsele escrito desde Roma, en que se le previene que presente al Consejo dicho Breve; y que el P. Ignacio declare cómo y por qué mano llegó a las suyas el trasunto auténtico que ha presentado y si tiene otros.—Madrid, 20 de enero de 1767.

Original con dos rúbricas pertenecientes a los dos Fiscales, respectivamente. Ocho folios más dos en blanco.—*Emp.:* «Los Fiscales...» *Term.:* «y si tiene otros».

5.361 1767—2—3 Buenos Aires, 305

Minuta dirigida por el Secretario de Su Majestad al Virrey del Perú don Manuel de Amat.—Remítele carta del Gobernador del Tucumán don Juan Manuel Campero de 10 de marzo de 1765, en que hace presente que el Cura y principales vecinos de la ciudad de Jujuy piden a los Padres Jesuítas para que funden Colegio en ella; a fin de que informe lo que se le ofreciere y pareciere en este particular.—Madrid, 3 de febrero de 1767.

Un folio.—*Emp.:* «De orden...» *Term.:* «pareciere».

5.362 1767—2—7 Buenos Aires, 43

Real Orden al Gobernador de Buenos Aires don Francisco Bucareli.—Se le manifiesta sorpresa por no haber recibido carta alguna suya con la fragata *Industria*, en que se ha restituído su antecesor don Pedro de Ceballos. El Rey lo extraña igualmente, haciéndole desear las noticias de Su Excelencia, lo que le había movido a la detención de los navíos *Diligente* y *Gallardo*, cargados y prontos para su regreso al arribo de Su Excelencia, mayormente siendo estos grandes buques inútiles ahí aun en ocasión de guerra, y debiendo recelarse que a poco más que demoren en el puerto en que se hallan, no puedan restituirse a España. Le previene de orden de Su Majestad procure avisar en primera ocasión en qué ha consistido no haberse aprovechado de la referida fragata, para dar cuenta de estos y otros particulares que pudiesen

haber ocurrido hasta su salida. Y que es su Real ánimo, como se dijo a Su Excelencia en 27 de diciembre último, que subsistan en ese destino las fragatas *Venus, Esmeralda* y *Liebre* hasta nueva orden; y también los chambequines *Aventurero* y *Andaluz,* según se advirtió a Su Excelencia en 22 de diciembre, pudiendo usar de la parte que le parezca a los objetos que le están prevenidos o cualquiera otro del Real servicio en qué juzgue conveniente emplear las citadas embarcaciones.—Madrid, 7 de febrero de 1767.

Minuta.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Hállome...» *Term.:* «embarcaciones».—A continuación se lee: «Fho. p.r Dup.do».

5.363 1767—2—11 Contratación, 5.549, núm. 6

Reseña de los religiosos de la Compañía de Jesús que debían embarcarse para las Misiones de la provincia del Paraguay.—En la fragata *San Nicolás* o el *Diamante,* Maestre don Manuel de la Encina, registrado a Buenos Aires. No se embarcaron por causa del Decreto de extrañamiento, y debían ir a cargo del P. José Sanz. Son 13, inclusos dos Coadjutores, cuyas señas son las siguientes:

1. Padre José Sanz, natural de la villa de Borjas, Arzobispado de Tarragona, treinta y cuatro años, alto, color trigueño, pelo negro y un lunar en la frente.

Hermanos Escolares: 2. Francisco de Ortega, de Motilla, Obispado de Cuenca, diecisiete años, carirredondo, blanco, pelo castaño.—3. Sebastián Díaz, de la villa de Villanueva de los Infantes, Arzobispado de Toledo, veinte años, alto, blanco, pelo rubio.—4. Cayetano Escudero, de Madrid, Arzobispado de Toledo, diecisiete años, blanco, pelo castaño.—5. Bernardino Barrera, de la villa de Lopera, Obispado de Jaén, dieciocho años, alto, blanco, pelo negro.—6. Miguel Baeza, de Marchena, Arzobispado de Sevilla, veinte años, blanco, pelo castaño.—7. José Serrano, de Gueneja, Obispado de Guadix, veintiséis años, alto, blanco, pelo que tira a castaño.—8. Francisco Zafra, de Montilla, Obispago de Córdoba, diecinueve años, blanco, pelo rubio.—9. José Rodríguez Monroy, de la villa de Gata, Obispado de Coria, die-

cinueve años, blanco, pelo que tira a negro.—10. Cosme García, de la villa de La Guardia, Obispado de Tuy, veinte años, alto, blanco, pelo negro.—11. Simón García, de Toledo, dieciséis años, blanco, pelo algo castaño.—12. José Roca, de Tarrasa, Obispado de Barcelona, veintiún años, alto, blanco, pelo negro.

Hermanos Coadjutores: 13. Anastasio Morant, de Ibi, Arzobispado de Valencia, veintidós años, alto, blanco, pelo rubio.—14. Félix Payet, de Flassa, Obispado de Gerona, treinta y un años, blanco, pelo negro. Cádiz 11 de febrero de 1767.—15. Juan Guerra, Hermano Escolar, de San Lorenzo de Cerdá, Obispado de Urgel. veinte años, blanco rejalbido, lampiño, pelo castaño claro.—16. José Sevilla, Hermano Coadjutor, de la ciudad y Obispado de Barcelona, veinticuatro años, delgado, moreno, pelo negro.—Cádiz, 17 de febrero de 1767.

5.364 1767—2—12 Indiferente General, 3.086

Carta del P. Jaime Andrés, Procurador General en Roma por los dominios de España, al P. Jaime de Torres, Procurador de las provincias de Indias en Madrid.—Dice que con la de 17 de enero recibió la letra que abona a Su Reverencia; que ayer llegó el correo con la de Su Reverencia de 24, y la otra sobreescrita al Hermano Arnés. Para gobierno de Su Reverencia y en obsequio de la verdad sobre la asecución e impresión del Breve de privilegios para las Misiones de Indias de 10 de septiembre de 1766, debe decir que como es una mera prórroga de los mismos que en sustancia concedió Pío IV, y sin interrupción confirmaron de veinte en veinte años sus sucesores, ni se observó secreto ni se hizo misterio ninguno, sino que caminó por la vía regular; y es que el Procurador General de la Compañía, a quien toca por oficio, presentó personalmente por el mes de abril a Monseñor Marefoschi, Secretario de la Congregación de Propaganda Fide, el correspondiente Memorial incluyendo el Breve de Benedicto XIV de 18 de julio de 1748. Monseñor Marefoschi le dió el sólito curso que es y fué remitido a la Congregación de los señores Cardenales de la Santa Inquisición, dirigido al asesor de ésta, Monseñor Veterani, ahora ya Cardenal; éste, por haber estado enfermo, tardó

meses en hacer la relación a dicha Congregación, y después de haberla hecho, con aprobación de la misma lo remitió a la Secretaría de Breves dirigido a su Secretario, el señor Cardenal Antonelli, que obtuvo de Su Santidad la confirmación de privilegios, hizo extender el Breve que se consignó al expedicionero de la Procura general, y él mismo lo llevó a la Estampería Cameral e hizo imprimir 150 ejemplares, según costumbre. En el correo inmediato envió el que suscribe uno a Su Reverencia, otro al Padre González y otro al Padre Mezquida, a fin de que obtuvieran el Pase del Consejo. Poco después partió el Padre Ministro de La Trinidad, que llevó un paquete sin cerrar, atado con una cinta, y contenía, si no se engaña, 22 ejemplares. Como ya suponía que era corriente el Pase del Consejo, envió después por mar 30 ejemplares al Padre Escorza, que cree no ha podido aún recibirlos. Ahora que sabe tiene dificultad el Consejo, le escribe en este mismo correo que cuando los reciba no haga uso alguno de ellos, y que los conserve todos y los tenga a la disposición de Su Reverencia, según la resolución del Consejo. Esta es toda la serie de lo sucedido, en que ni ha habido sombra de misterio ni pensamiento de secreto. No tiene dificultad en que haga Su Reverencia el uso que quiera de esta su sincera e ingenua relación.—Roma, y febrero 12 de 1767.

Autógrafa.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Con la de V. R...» *Term.:* «relación».

5.365 1767—2—16 Buenos Aires, 43

Carta de don Frey Julián de Arriaga al Gobernador de Buenos Aires, don Francisco Bucareli.—Dícele que acaba de recibirse la de 19 de septiembre último, en que da cuenta de su llegada, toma de posesión de ese gobierno ; lo ocurrido sobre la entrega de papeles y órdenes por su antecesor don Pedro de Ceballos ; de que Su Excelencia participaría las ocurrencias de ese mando con los navíos *Diligente* y *Gallardo*, que pensaba saliesen luego que se les enviase los víveres que les faltaban ; de los alcances que hacía la oficialidad y tropa, según noticia de esa Veeduría ; de que la des-

nudez de los soldados, sin camas ni hospitales, dió motivo a que se tumultuasen los que guarnecen los puestos del Río Grande de San Pedro, pasándose bastante número a los dominios de Portugal; de haber entendido Su Excelencia tener proyectado el regimiento de Mallorca practicar lo mismo en Montevideo y precauciones que tomó para que no se verificase; y finalmente, de los muchos recursos que llegaban a Su Excelencia de otra clase de créditos. Informado el Rey de cuanto contiene la referida carta, le manda decir a Su Excelencia ha tenido particular satisfacción por el pronto regreso de los citados navíos a estos reinos, y no menos que Su Excelencia procurase que la tropa fuese pagada y se mantuviese en el mejor estado; esperando Su Majestad sobre los demás punto las sucesivas noticias que ofrece, para determinar en su vista lo que convenga.—Madrid, 16 de febrero. de 1.767.

Es copia por duplicado.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Después...» *Termina:* «convenga».

5.366 1767—2—17 Buenos Aires, 175

Documentos justificativos de los méritos y servicios del Brigadier de los Reales ejércitos don José Joaquín de Viana.—Corresponden al Memorial presentado por Viana que corre al número 3.°, con fecha de 31 de julio de 1767. Constan de ocho certificaciones numeradas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H y 48 entre certificaciones y cartas numeradas por su orden, entre las cuales figuran con el número 6 una copia de carta del Rvdo. Padre Antonio Gutiérrez, Superior de los pueblos de indios de las Misiones Guaraníes, fechada en La Concepción, a 11 de agosto de 1756. Otra de don José Joaquín de Viana al Rvdo. Padre Javier Limp, de fecha en San Lorenzo, a 19 de agosto del mismo año, original y certificada por el mismo Padre con igual fecha, y consta en el núm. 7. Otra del mismo Viana a don José de Andonaegui, fecha en San Lorenzo, 20 de agosto del mismo año; es copia de la carta original que Su Señoría escribió a Su Excelencia advirtiendo que la notas del margen se pusieron después de remitida la carta y para su más clara inteligencia. Otra con el núme-

ro 11, de Juan de Echevarría a don José Joaquín de Viana, fechada en Santa Catalina, 22 de diciembre de 1758.

Original.—Ciento doce folios útiles más dos del índice, los intercalados en blanco y dos de cubierta, cosido en el lomo con cinta de seda carmesí.—*Empieza:* «Indice de los Documentos...» *Term.:* «de Viana».

5.367 1767—2—18 Buenos Aires, 142

Carta del Gobernador del Paraguay, Carlos Morphy, a Su Majestad.—Le informa de haber tomado posesión de su Gobierno en 29 de septiembre de 1766 por disposición de don Pedro de Ceballos; de las discordias habidas entre el Gobernador interino don Fulgencio de Yegros, que relevó, y los dos Cabildos secular y eclesiástico unidos contra él, quien por ser criollo del país tenía toda la milicia a su arbitrio, con la cual ostentaba despotismo, y con el absoluto poder irritante que ejerció fué causa del motín acaecido en la villa de San Isidro de Curuguatí, a quien obligó a recibir un Teniente de Gobernador odioso, con un fin trágico y lastimoso, pues cometieron en él y en otros dos regidores parciales suyos, las muertes más crueles e inhumanas que se han oído en las historias. Añade que en cinco meses ha establecido la paz en todo el ámbito de la provincia; que despachó a Curuguatí, distante 120 leguas de esta capital, Juez pesquisidor con tropas del país; que los diez principales autores de la conmoción y muerte se han ausentado al Brasil, y de seis menos culpables, los cuatro tienen sentencia de destierro, y los dos restantes, de muerte; que por falta de Asesor (que pide con el sueldo de 1.000 anuales), no ha ejecutado la sentencia, que pasará antes de su ejecución a la Real Audiencia de Charcas y al Virrey. Que la villa de Curuguatí, situada en las fronteras del Brasil, contiene 600 hombres diestros en el manejo de las armas, y para pacificarla ha nombrado un Teniente de Gobernador. Que a excepción de los de esta villa, halló 5.000 aptos y hábiles para el manejo de las armas, y quedan formadas las compañías para hacer el servicio en sus respectivos destinos. Que los infieles del Chaco invaden frecuentemente estas fronteras, su modo de guerrear es por sorpresas y escogen la ma-

drugada para acometer. Con esta experiencia expidió las órdenes para la mejor defensa de los presidios de la provincia y repulsa de los enemigos.—Asunción del Paraguay, 18 de febrero de 1767.

Original.—Duplicado.—Cinco folios más uno en blanco.—*Emp.:* «V. Magestad...» *Term.:* «Enemigos».

5.368 1767—2—21 Buenos Aires, 305

Testimonio de la representación original, cuya copia se reproduce, del P. José Jolís, de la Compañía de Jesús.—En que solicita del Gobernador el socorro oportuno para establecer una Reducción de indios Mocobíes, con el decreto del Gobernador y Capitán General de las provincias del Tucumán don Juan Manuel Campero, al Tesosero de Sisa, para que facilite puntualmente a dicho Padre lo que solicita para esta Reducción, a excepción de armas, bajo de su recibo. Lo que pedía el Padre era investigar la verdadera intención de los Mocobíes, traer a Salta todos los caciques o los principales de ellos, para que se establezca la paz entre los mismos y los españoles, que se le señale el sitio más conveniente para establecer y entablar el pueblo, que se le provea de lo necesario para el viaje de ida y vuelta y de otras cosas para regalar a los indios que, según la delación del Capitán Pasain, pasan de 1.000 almas, Pide para ellos 20 docenas de cuchillos, 18 sombreros para los caciques, unas gruesas de abalorios y dos millares de abujas [*sic*] grandes; seis docenas de navajas; cuatro de gorros colorados; dos cargas de bizcochos; ocho reses; 200 mazos de tabacos; nueve mulas; 20 caballos para los indios Pasaines que han de ir con él.—Salta, 21 de febrero de 1767.

Firma el testimonio el Escribano de Gobierno y Guerra Rafael de Hoyos. De oficio.—Dos folios en papel de sello 4.º, un cuartillo, años de 1758 a 59, habilitado para los años de 1765 a 1766.—*Emp.:* «Hallándome...» *Term.:* «y Grra» (rubricado).

5.369 1767—2—22 Lima, 644

Carta del Gobernador del Tucumán, informando en favor de don Juan de Pestaña y dando noticias de los estragos que el cli-

ma de los Mojos hizo en la tropa que éste mandaba, y desastroso fin de la jornada.—«Excmo. Sr. Señor: Las copias adjuntas instruirán a V. E. de los estragos que la intemperie de Mojos ha hecho en la tropa del comando de don Juan de Pestaña, como las fatigas de éste por el catástrofe de tan desgraciada jornada; a quien se le ha mandado comparecer en Lima, por la suspensión de los ataques que resolvió en Junta de guerra, con los fundamentos que apunta en dichas copias, y se le ha nombrado por sucesor en la Presidencia al Coronel Tineo. Este golpe, como hiere en lo más vivo de su honor, recelo no le dé tiempo para formar sus descargos y resarcirlos; yo le he tenido y tengo por un Oficial de admirable conducta, de singular talento y de infatigable celo al servicio del Rey, y por amor a su justicia y a la de todos cuantos servimos en estos dominios a Su Majestad, suplico a la benignidad de Vuestra Excelencia se digne no formar juicio de cuanto contra él se escriba hasta haberle oído; a cuyos pies ratifico mis profundos respetos, pidiendo a Dios prospere a Vuestra Excelencia muchos años como he menester.—Salta, y febrero 22 de 1767.—Excmo. Sr. Señor B. L. M. de V. E. su más favorecido y rendido servidor. Juan Manuel Campero.»

Rubricado.—Excmo. Señor Baylío frey don Julián de Arriaga.—Siguen a continuación dos cartas de don Juan de Pestaña que refieren las incidencias de la campaña de Mojos. La primera firmada en Campo de Agua Dulce, 6 de noviembre de 1766, dirigida a don Juan Manuel Campero; la segunda, del mismo sitio, sin fecha; ambas son copias de las originales que quedan en la Secretaría de gobierno y guerra, hecha en Salta, 22 de febrero de 1767, por el escribano de gobierno y guerra Rafael de Hoyos.—Original.—Cinco folios.

5.370 1767—2—23 Buenos Aires, 12

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—Por Real Decreto de 29 de enero de 1767 mandó Su Majestad que los que pasasen a las Misiones de Indias, fuera de los Coadjutores o legos que prescribe la Ley, bien sean de la Compañía de Jesús o de cualesquiera otras religiones, deban estar ya ordenados de sacerdotes; comprendiéndose en esta providencia los 40 religiosos que especificaba la última lista presentada al Consejo por el Pro-

curador de la Compañía para completar el número de la Misión de 80, concedida a la provincia del Paraguay en 1766. Al tiempo de publicarse esta Real Resolución en el Consejo, estaba ya dada con fecha de 2 del mismo mes la orden respectiva al Presidente de la Casa para el embarque de 26 religiosos (que pasaban de veinte años), de los últimos 40 contenidos en la lista que menciona el citado Real Decreto de Su Majestad. Y para cumplir con lo que por éste ordenó Su Majestad, se expidió nueva carta acordada al referido Presidente en 6 de febrero para que de los 26 sólo permitiese el embarque de los tres sacerdotes que iban entre ellos, expresándolos por sus nombres. El Presidente, en carta de 13 de este mes, participa que aunque se le previene que la providencia sólo comprende a los últimos 40 religiosos jesuítas y no a los primeros a quienes se concedió el embarque por carta de 12 de septiembre de 1766, tal vez por considerarlos ya embarcados; hace presente que de éstos sólo se ha verificado el embarque de 20 en el registro *San Fernando*, que salió de aquel puerto para Buenos Aires en 11 de enero de este año, y que de los otros 20 restantes se hallan reseñados 14, siendo uno solo sacerdote, y tratándose de embarcar en el registro el *Diamante*, que saldrá a navegar a fines del mismo, el que estando habilitado no debía de tener duda permitir el embarque de los 14 citados de la primera concesión, si no se le manda. El Consejo, en inteligencia de lo referido y de lo que expone el Fiscal en la respuesta adjunta, y de la literal del último citado Decreto de Su Majestad; sin embargo, en la casual detención de estos religiosos, los gastos que ya se tienen hechos en su viaje y manutención en el puerto, no se determina a resolver la duda propuesta por el Presidente. Ha acordado hacerla presente a Su Majestad, a fin de que se digne resolver sobre ella previniendo ínterin al referido Presidente suspenda el embarque de estos religiosos, sin detener por ello la salida del navío si otra causa no lo motivase.—Madrid, 23 de febrero de 1767.

Original con seis rúbricas y al margen los nombres de los siguientes Consejeros: Marqués de San Juan de Piedras Albas. Don Esteban José de Abaria. Marqués de Valdelirios. Don Manuel Pablo de Salcedo. Marqués de Alventós. Don José Baufi. Don Marcos Jimeno. Don Domingo Trespalacios. Marqués de Aranda. Don Pedro Calderón.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «Por

Real Decreto...» *Term.:* «motívase».—Al dorso: «Acordada en el mismo día. El Consejo de Indias. Deve entenderse también para con los veinte la resolución que he tomado, q.e se cita (rubricado). Cons.o de 14 de marzo de 1767. Cúmplase lo que S. M. resuelve (rubricado). Fecho. De oficio. Don Nicolás de Mollinedo».

5.371 1767—2—23 Buenos Aires, 305

Carta del Gobernador del Tucumán, don Manuel Campero, a don Julián de Arriaga.—Dice que por el mes de diciembre próximo pasado se acercaron a estas fronteras 13 caciques Mocobíes, con más de 1.000 indios, pidiéndole Reducción, en virtud de lo que el año antecedente le tenían propuesto y estipulado desde la primer entrada que hizo al Chaco en 1764. Hallábase a la sazón en la ciudad de Córdoba, y su lugarteniente don Francisco Toledo, en Junta de Guerra, resolvió no admitirlos hasta la llegada del Gobernador, receloso de que, unidos con los Chunupíes y Vilelas nuevos que abandonaron la reducción el año pasado viniesen a hostilizar estas fronteras aparentando su conversión. Este recelo tomó tanto cuerpo en el pueblo y sus milicias que no ha habido medio de allanarlas a que vayan a sacar dichos Mocovíes, y le ha sido preciso poner 200 hombres auxiliares que sostengan la guarnición, de la tropa pagada, para que no desmayen con esta voz del pueblo y hagan cuerpo de defensa a cualquier otro acontecimiento. Añade que inmediatamente pasó aviso de estas ocurrencias al P. José Jolis, doctrinero del pueblo de indios Paraynes proponiéndole entrase al Chaco, en las inmediaciones del río Grande, donde se hallan acampados dichos Mocobíes, 40 leguas de su pueblo; los parlamentase y examinase hasta descubrir su intención y procurase sacar los caciques, a que con el Gobernador y el reverendo Obispo, que se halla en esta ciudad, se resolviese su establecimiento. El dicho religioso, que es uno de los misioneros más apostólicos que tienen en esta Provincia los jesuítas, aceptó y abrazó su pensamiento con aprobación de su inmediato Superior, y mañana sale a ponerlo en ejecución, habilitado de todo cuanto le ha pedido, como Su Excelencia se podrá instruir por la adjunta copia de su representación. Las resultas espera que

sean favorables y correspondientes a sus incesantes deseos de convertir todo este Chaco. Salta y febrero 23 de 1767.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Por el mes...» *Term.:* «respetos».

5.372 1767—2—27 Indiferente General, 3.085

Real Decreto para la ejecución del extrañamiento de los Regulares de la Compañía, cometido por Su Majestad al excelentísimo señor conde de Aranda, como Presidente del Consejo: de las Instrucciones y Ordenes sucesivas dadas por Su Excelencia en el cumplimiento, y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de Ley, para su observancia.—A este Real Decreto siguen la carta circular con remisión del pliego reservado a todos los pueblos en que existían Casas de la Compañía y se dirigió a sus Jueces Reales ordinarios. Ambos tienen la fecha de Madrid, 20 de marzo de 1767, con la firma del conde de Aranda.

Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuítas en estos Reinos de España e islas adyacentes en conformidad de lo resuelto por Su Majestad. Comprende 29 párrafos y está fechado en Madrid, 1.º de marzo de 1767, y firmada por el conde de Aranda.

Una carta de remisión de otra reservada para que los Tribunales superiores de las provincias se hallasen enterados puntualmente de la providencia general y pudiesen auxiliarla; escritas a sus Presidentes con fecha de Madrid y 20 de marzo de 1767, y firmadas por el conde de Aranda.

Lista de las Casas, Colegios y Residencias de los Regulares de la Compañía de Jesús en España e islas adyacentes comprendidas en las provincias de Castilla, Toledo, Andalucía y Aragón.

Cumplimiento en Madrid, comprende la orden de Su Excelencia a los señores Alcaldes comisionados; advertencias particulares en la práctica de Madrid que tendrán presente los Alcaldes de Corte para su gobierno; nombramiento instructivo para el comisionado director del viaje de los jesuítas de la Corte hasta Cartagena, firmados los tres por el mismo conde de Aranda, y el úl-

timo por el señor don Juan Acedo Rico en 31 de marzo de 1767, y el último documento va adicionado con una nota.

Termina con la Pragmática Sanción de Su Majestad, en fuerza de Ley, para el extrañamiento de estos Reinos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades y prohibición de su restablecimiento, con las demás precauciones que expresa. Dada en El Pardo, a 2 de abril de 1767, y su publicación en la Villa de Madrid con igual fecha ante las puerta del Real Palacio, frente del balcón principal del Rey en la puerta de Guadalajara donde está el público trato y comercio de los mercaderes (1).

Impreso.—Veintiocho folios más el de carátula.—*Emp.:* «Habiéndome...» *Termina:* «de que certifico».

5.373 1767—3—1 Indiferente General, 3.087

Adición a la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuítas de los Dominios de Su Majestad por lo tocante a Indias e Islas Filipinas.—Madrid, 1.º de marzo de 1767 (2).

Sigue la firma autógrafa del conde de Aranda, con su rúbrica.—Impreso.—Dos folios.—Comprende 13 números.—*Emp.:* «Para que los Virreyes...» *Termina:* «Practicada».

5.374 1767—3—1.º Indiferente General, 3.085

Lista de los Colegios, Casas y Residencias de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús en las Indias Occidentales e Islas Filipinas.—Comprende las siete provincias de Nueva España, Fi-

---

(1) Todos estos documentos están impresos en la publicación oficial titulada: *Colección General de las Providencias... sobre el Extrañamiento... de los Regulares de la Compañía... de España, Indias e Islas Filipinas.* Parte primera. Madrid, 1767.

(2) Se halla impreso en la referida *Colección General de las Providencias*, I, número VIII, pás. 20-23.

lipinas, Quito, Nuevo Reino de Granada, Perú, Chile y Paraguay (1).

Sin fecha ni lugar.—Impreso.—Dos folios.—*Emp.:* «Lista...» *Term.:* «Comisionados».

5.375 1767—3—1.° Indiferente General, 3,087

Carta circular del conde de Aranda.—Remite a las primeras autoridades de América las Ordenes expedidas para el extrañamiento de la Compañía. Madrid, 1.° de marzo de 1767.

Es copia con la rúbrica del conde de Aranda.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Con la Carta...» *Term.:* «intenciones».—A continuación se halla la *Lista de los Virreyes y Gobernadores de Indias a quienes se han dirigido las órdenes para el extrañamiento de la Compañía, designando a varios de ellos término para abrir el pliego reservado después de recibido.*—México, Marqués de Croix... Ex.ª—Lima, D. Manuel Amat... Ex.ª—Sta. Fe, D. Pedro Messía de la Cerda... Ex.ª—Buenos Aires, D. Fran.co Bucareli... Ex.ª—Charcas, D. Juan Pestaña... V. S.—Quito, D. José Diguja... V. S. 6 a 8 días.—Chile, D. Antonio Guill, V. S.—Cartagena, al Gobernador interino, V. S... 15 a 20.—Panamá, D. José Blazco Orozco, V. S... 25 a 30.—Nicaragua, D. Domingo Ceballos... V. S. 15 a 20.—Costa Rica, D. José de Nava... V. S... 25 a 30.—Guatemala, D. Pedro de Salazar... V. S... 10 a 15.—Yucatán y Campeche, D. Cristóbal de Zayas... V. S. 25 a 30.—Honduras, D. José Sáenz Baamonde... V. S... 25 a 30.—Caracas, D. José Solano... V. S... 25 a 30.—Orinoco, D. José Yturriaga... V. S. 15 a 20.—Cumaná, D. Pedro José Urrutia... V. S... 25 a 30.—Margarita, D. José Matos... V. S. 25 a 30.—Maracaibo, D. Alonso del Río... V. S. 25 a 30.—Santa Marta, a su Gobernador... V. S. 25 a 30.—La Trinidad, D. José de Flores... V. S. 25 a 30.—Santo Domingo, D. Manuel Azlor... V. S. 25 a 30.—Habana, D. Antonio Bucareli... V. S... 25 a 30.—Filipinas, D. José Raón... V. S.—Sin fecha ni lugar.—Un folio más otro en blanco.

5.376 1767—3—1.° Indiferente General, 3.087

Circular reservada del conde de Aranda a los Virreyes de México, Perú, Santafé, al Gobernador de Buenos Aires, Comandante

(1) Impreso en la mencionada *Colección General de Providencias*, I, número IX, págs. 24-27. En lo relativo a la provincia jesuítica del Paraguay tiene dos erratas: Chiriguayos... *Misiones* por Chiriguanos o Chiriguanás. Lulos... *Misiones* por Lules.

de Chile y Gobernador de Filipinas.—Dice que dentro de la adjunta carta del señor marqués de Grimaldi, Secretario del Despacho de Estado, recibirán otra del Rey en que le autoriza para el asunto de que trata este Despacho respecto al extrañamiento de la Compañía de Jesús en el modo y forma que concibe el Real Decreto que incluye impreso. La misma honra que el Rey les hace de su Real puño les persuadirá la importancia, el secreto y la decidida voluntad de Su Majestad para el más exacto cumplimiento. Tocante a la ejecución podrán seguirse por la instrucción arreglada para España y por la Adición aplicada para Indias, apropiando lo más adaptable de cada una. La reflexión de la distancia de esos países con éste y de su diferencia de gobierno le determina a deponer en ellos toda facultad arbitrable para variar o añadir circunstancias como se logre el efecto con aquel complemento que tan grave asunto requiere. La perspicacia y madurez de cada uno dispondrá tranquilamente la obediencia de la Real determinación, sin desampararla no obstante de aquella custodia y auxilio de fuerza moderado para no aventurarla; pero si contra lo regular hubiese resistencia en los religiosos interesados o en sus adictos se experimentase inclinación o resolución a oponerse, usarán de la autoridad y vigor de las armas como en caso ya de rebeldía. Importará que en los pueblos donde hubiese Colegio o Casa de la Compañía se haga entender a las otras Ordenes y al Clero de ellos que la disposición de Su Majestad se limita a los jesuítas, siendo muy propio de todos los demás eclesiásticos seculares y regulares, el concurrir con sus persuaciones a que generalmente se veneren los Decretos de la Majestad por deberse considerar siempre fundados en graves y justas causas. El Rey tiene la mayor confianza de la fidelidad y talento de cada cual, y a ella es consiguiente la del que suscribe, que sólo desea el total desempeño de cada uno y que se entiendan con él para irle noticiando los resultados sin preguntar duda alguna; pues si le ocurriesen las resolverán por sí gobernándose por el espíritu e idea que el todo del Real Decreto e instrucciones de sí produce.

Nota.—Después de la última cláusula hasta donde es general el sentido para todos los principales, se puso a cada uno lo particular respectivo a él como va expresado en las copias adjuntas. Madrid, 1.º de marzo de 1767.—Es copia.

rubricada por el conde de Aranda.—Dos folios.—*Emp.:* «Dentro...» *Term.:* «produce».

5.377 1767—3—1.° Indiferente General, 3.087

Carta del conde de Aranda a don Pedro Messía de la Cerda, Virrey de Santafé, dándole instrucciones particulares después de las generales que se le enviaron en la circular general reservada. Le previene que a Quito se ha dirigido para su más pronto arribo el correspondiente oficio por Panamá, como también al Gobernador de éste; no obstante, siendo del Virreinato de Su Excelencia y para asegurar el extravío que hubiese podido ocurrir, hará bien Su Excelencia en pasar a ambos parajes sus respectivos órdenes arreglados a los que por sí mismo recibe, y previniendo que en caso de haberse extraviado los directos se dé cumplimiento al oficio de Su Excelencia. También para excusar el retardo se dirige en derechura a Cartagena el correspondiente pliego a su Gobernador por lo respectivo a su jurisdicción. A los Prelados de su Distrito será bueno que Su Excelencia pase su oficio para que concurran a la consecución de la Real determinación y conformar los ánimos adictos al orden del extrañamiento con las justas providencias de Su Majestad. Madrid, 1.° de marzo de 1767.

Es copia con la rúbrica del conde de Aranda.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Prevengo...» *Term.:* «de S. M.».

Al Gobernador de Buenos Aires don Francisco Bucareli con igual fecha le dice que tome por sí el medio más conducente y sustituya los Padres por otros religiosos o clérigos seculares en las Misiones del Uruguay y Paraná, e impresionar los indios predominados hasta aquí, del amor que deben reconocer en Su Majestad cuando procura sacarlos de la estrecha sujeción e ignorancia en que han vivido.—Que dirija con el más breve y seguro avío los pliegos adjuntos para Chile, Lima y Charcas, y que hasta verlos despachados no ponga en ejecución lo que el Rey manda para evitar que por los mensajeros de los otros pliegos, no se comunique la noticia y pueda mejor practicarse en aquellos parajes.—Que oficie a los Prelados de los distritos de su mando para que concurran a la consecución de la determinación real y a conformar los ánimos adictos al Orden que extraña de los Real Dominios, con las justas providencias de S. M.

Al Comandante de Chile, don Antonio Guill, después del contexto general se le dijo lo mismo en parecida forma.

Al Virrey del Perú, don Manuel Amat, se le previene que a Panamá, Quito, Charcas, Chile y Buenos Aires se dirigen los respectivos oficios con separación, a fin de no retardar el cumplimiento de esta providencia; pero podrá S. E. en las dependencias suyas expedirlos como duplicados por si alguno hubiese padecido extravío.—Que es regular que el Gobernador de Panamá, a quien por primera mano se remite este pliego para su pronta dirección, como el de Quito, Charcas y Chile, y dentro de éste uno para Buenos Aires; dejando al paso en Esmeraldas, Guayaquil, Callao u otro puerto a propósito el pliego para S. E. o tal vez dirigirá dentro del de S. E. el pliego para Chile, en cuyo caso no lo atrase S. E., y así para la ejecución queda a su juicio disponer el cómo y cuándo, bien que éste sin pérdida de tiempo y con la precaución de que en los parajes de una misma vía no se cumpla hasta que haya pasado adelante el portador de las órdenes, para que no se sepa en los más distantes con la propia ocasión lo que se va ejecutando.—Añádese en una postdata que respecto a que ésta se dirige a S. E. por Buenos Aires no valga el capítulo que trata del pliego de remisión para este punto porque se puso en la que a S. E. llegará o habrá llegado por Panamá y Lima.

Siguen otras instrucciones particulares al Virrey de Méjico, marqués de Croix, y al Gobernador de Filipinas, don José Raón.

5.378 1767—3—6 Buenos Aires, 18

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—En cumplimiento de una Real Orden motivada de la representación que ha hecho el Gobernador del Tucumán, don Juan Manuel Campero, acerca del sitio en que se deberán en lo sucesivo construir los pueblos de las nuevas reducciones de indios. Expone a Su Majestad su dictamen casi en todo conforme con el del Fiscal, en que expresa que reconocidos por él los siete pueblos de indios situados en las fronteras de aquella provincia y las del Chaco, exhortó a los indios infieles por medio de los Padres de la Compañía, a cuyo cargo están puestas, y por el de otros intérpretes a que abrazasen la ley evangélica y la conveniencia de que se sujetasen voluntariamente al yugo de la dominación española; que el fruto que produjo esta diligencia fué tan grande que desde luego dieron muestras eficaces del deseo de vivir en sociedad y abrazar la fe católica enviándole al cacique Colompotoc con 250 infieles para que le manifestase su agradecimiento y le instruyese de la innumerable multitud de indios que quedaban en el Chaco, y del modo de sacarlos de aquel sitio; que examinó las intenciones

del cacique, la de los enemigos y el paraje en que se hallaban, y haciéndole vestir decentemente y a su hijo y a 18 principales que le acompañaban, les hizo volver a la reducción de donde habían salido, dando al primero el título de capitán; que con la expresada visita de pueblos se ha instruído también de la escasez con que se mantienen en las reducciones los religiosos jesuítas y sus padecimientos por la ninguna subordinación de los indios, las cortas facultades que tienen para su manutención y la facilidad con que por falta de ellas se vuelven los gentiles al Chaco en tiempo de algarroba, miel y otras frutas de que abunda, pudiéndose sólo lograr su detención en las reducciones a donde suelen volver precisados del hambre, cuando por las armas de Su Majestad se les corte la retirada al Chaco; que aunque el paraje en que se hallan tiene todas las cualidades de la Ley, se puede recelar que con la inmediación de estos indios a los de otras siete naciones que expresa muy belicosas, causen algún funesto estrago a los vecinos de las fronteras, porque como están frecuentemente embriagados pueden unirse todos y conspirar contra los doctrineros y demás españoles, y propone que se establezcan en lo sucesivo las nuevas conversiones muy distantes de las ciudades fronterizas, que se funden cerca de los minerales de Potosí, Oruro y Guantafaya; o que se den los indios por encomienda a los vecinos que más se distingan en su reducción. El Consejo es de parecer que remitiéndose copia de la carta al Gobernador del Tucumán se pidan informes al Presidente y Audiencia de Charcas, a los Gobernadores y Obispos del Paraguay y Buenos Aires, y al Obispo del Tucumán. Madrid, 6 de marzo de 1767.

Original con cinco rúbricas y al margen los nombres de los siete Consejeros. Marqués de San Juan de Piedras Albas. Don Esteban José de Avaria. Marqués de Valdelirios. Don Manuel Pablo de Salcedo. Don José Baufi. Don Marcos Jimeno.—Cuatro folios.—*Emp.:* «Con papel...» *Term.:* «Tucumán».—Al dorso se lee: «Acor.da en 23 de Febro. anteced.te Como pareze: pidiendo tambien los informes a el Virrey (rubricado). Cons.o 27 de marzo de 1767. Cúmplase como S. M. manda (rubricado). Fho. De oficio. Don Nicolás de Mollinedo»

5 379 1767—3—8 Charcas, 433

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa a Frey don Julián de Arriaga.—Dice que a 13 de noviembre de 1766 fondeó en Montevideo el registro *San Esteban*, que condujo la carta de Su Excelencia de 4 de julio, y en ella inclusa una para el Presidente de Charcas don Juan de Pestaña, y después de enterarse de su contenido, considerando que para este fin venía abertoria [*sic*], la despachó sin dilación y en la misma ocasión los pliegos para el Virrey de Lima, al Gobernador de Potosí (1); de cuyo recibo y dirección le avisa en la adjunta de que informa a Su Excelencia en cumplimiento de su obligación. Buenos Aires, 8 de marzo de 1767.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Mui Señor mío: El 13...» *Termina:* «al Rey».

5.380 1767—3—13 Lima, 644

Carta del Virrey del Perú, don Manuel de Amat, a Su Majestad, dando cuenta de las providencias que dictó para la retirada de las milicias, armas y pertrechos destinadas para la expedición de Santa Rosa en los confines de los Mojos.—«Señor: Con relación a mi carta de 3 de enero de 66 se digna Vuestra Majestad prevenirme en su Real Orden de 4 de julio del mismo año, haber resuelto la suspensión de armas y hostilidades en que se estaba entendiendo contra la estacada de Santa Rosa detentada por los portugueses, mandando que las cosas queden en el estado en que estaban; en cuya consecuencia expedí las más prontas providencias a fin de que los Oficiales nombrados en lugar del Brigadier don Juan de Pestaña, retirasen *in continenti* las milicias, armas y pertrechos con los demás útiles que estaban a su cargo, y que los Gobernadores y Corregidores de los lugares por donde han de transitar, ministren los auxilios necesarios; cesando desde luego las dos Cajas Reales de Oruro y Chucuito de contribuir los cau-

(1) Parece referirse a la suspensión de hostilidades en Mojos. Véase el número siguiente.

dales que se habían destinado para esta expedición; de cuyo último estado y resultas informaré a Vuestra Majestad en las oportunidades que se presenten. Nuestro Señor guarde la C. R. P. de Vuestra Majestad los muchos y felices años que ha menester la Christiandad. Lima, 13 de marzo de 1767. Manuel de Amat.»

Rubricado.—Original.—Dos folios.

5.381 1767—3—16 Buenos Aires, 43

Carta de Francisco Bucareli y Ursúa, Gobernador de Buenos Aires, al Bailío frey don Julián de Arriaga.—Que por los impresos relativos a los alborotos suscitados por la infame plebe de Madrid, que Su Excelencia se sirve pasar a su noticia con fecha 27 de junio de 1766 (1), queda enterado de todo lo que posteriormente ha ocurrido con este motivo, y da a Su Excelencia las más expresivas gracias por haberse servido sacarlo de este cuidado. Buenos Aires, 16 de marzo de 1767.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Por los impresos...» *Termina:* «cuidado».

5.382 1767—3—17 Buenos Aires, 46

Minuta de carta de don Julián de Arriaga a don Agustín de la Rosa.—Dice que en vista de la de Su Señoría de 30 de octubre de 1766, no ha venido el Rey en el aumento de sueldo que en ella solicita, y que de su Real Orden lo previene a Su Señoría; y que de los agravios que refiere recibidos del Gobernador que acaba de ser de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, pida Su Señoría lo que le corresponda en el juicio de su residencia; porque no acom-

(1) Se refiere al motín de Esquilache (23 y 24 de marzo 1766), que ocasionó la caída del Ministerio y la elevación del conde de Aranda. El Fiscal Campomanes culpó del motín a los jesuítas, y fué ciertamente uno de los motivos que hicieron valer ante el Rey sus ministros volterianos para conseguir la expulsión de la Compañía de Jesús.

pañando a la citada carta documento alguno que justifique su narración no puede dársele curso a ningún Tribunal. Madrid, 17 de marzo de 1767.

Un folio más el de carátula.—El Rey mandó pagarle su sueldo entero, según carta de Arriaga, desde el embarco hasta la posesión, promoviéndole al grado de Brigadier.

5.383 1767—3—26 Buenos Aires, 43

Carta del Gobernador de Buenos Aires, Francisco Bucareli y Ursúa, al Bailío frey don Julián de Arriaga.—Que cumplirá la Real Orden comunicada a todos los gobiernos de Indias y a él por Su Excelencia con fecha 10 de julio de 1766, para que al margen de las representaciones o cartas que dirija a la vía reservada, explique por mayor el asunto de que trata, y en los índices que deben acompañarlas un pequeño extracto de lo más sustancial, expresando las fechas sin remitirse a las narrativas de los comprobantes, como previene la citada resolución de Su Majestad. Buenos Aires, 26 de marzo de 1767.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Por lo respectivo...» *Termina:* «de S. M.».

5.384 1767—4—4 Indiferente General, 3.087

El Consejo de Indias a Su Majestad.—Pone en su Real noticia tener ya formadas para la América, y remitidas a su Real firma, en cumplimiento del Decreto que se cita, las Cédulas convenientes relativas al extrañamiento y ocupación de temporalidades de los religiosos de la Compañía de Jesús, y que habiendo mandado formar igualmente la que se incluye a los diocesanos de la América, la pasa a las Reales manos de Su Majestad por si fuere de su agrado que se expida en los términos que de ella resultan. Madrid, 4 de abril de 1767.

Minuta.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «Con Decreto...» *Termina:* «citada cédula».—Al margen se hallan los nombres de los Consejeros si-

guientes: marqués de San Juan de Piedras Albas, don Esteban José de Abaria, don Felipe de Arco, marqués de Valdelirios, don Manuel Pablo de Salcedo, marqués de Alventós, don José Baufi, don Marcos Jimeno, don Domingo de Trespalacios, marqués de Aranda, don Manuel Bernardo de Quirós, don Pedro Calderón Enríquez.—Al dorso se lee: «*Res.*on *de S. M.*—Aunque tengo dadas las correspondientes providencias, expida el Consejo de Cédulas que propone, a los Virreyes, Gobernadores y Diocesanos».

5.385 1767—4—5 Indiferente General, 3.087

Real Cédula para que en los Reinos de las Indias se cumpla y observe el Decreto que se inserta, relativo al extrañamiento y ocupación de temporalidades de los religiosos de la Compañía de Jesús.—Después de insertar a la letra el Decreto de 27 de marzo de 1767 sobre el extrañamiento de los religiosos de la Compañía de Jesús, dirigido al conde de Aranda, del que manda remitir copias a los Consejos de Inquisición, Indias, Ordenes y Hacienda, lo envía al enunciado Consejo de Indias para que sin pérdida de tiempo expida las Cédulas convenientes a las Indias Occidentales, islas adyacentes y Filipinas, para su más puntual y exacto cumplimiento; bien entendido que la ejecución del extrañamiento y ocupación de temporalidades corre privativamente por el conde de Aranda, Presidente del Real Consejo, y bajo de su mano por los Virreyes, Presidentes y Gobernadores de aquellos Dominios, debiendo remitir las diligencias de resultas de su comisión, y recibir por su mano las órdenes sucesivas. Por tanto, manda a los Virreyes, Presidentes, etc., y ruega y encarga a los Arzobispos, Obispos, etc., que cumplan y ejecuten todo el contenido del preinserto Decreto, de que tiene ya anticipadas las órdenes convenientes a los mismos Virreyes, Presidentes y Gobernadores. Fecha en El Pardo, a 5 de abril de 1767.

Del libro mencionado *Colección General de las Providencias*.... I, número XIV, págs. 46-54.—El ejemplar aquí citado es un impreso con la firma y rúbrica estampillada de Su Majestad, y por su mandado, Tomás del Mello (rubricado).—Hay tres rúbricas de otros tantos consejeros.—Tres folios.—*Empieza:* «Por quanto...» *Term.:* «de todos».

5.386 1767—4—[5] Indiferente General, 3.087

Real Cédula para que los Arzobispos, Obispos o Cabildos en Sede vacante de las santas iglesias de la América provean de sacerdotes seculares, o regulares, las Misiones y Doctrinas de que se expele a los religiosos de la Compañía, en la forma que se expresa. (Sin lugar) abril 1767.

Impresa.—Dos folios.—*Emp.:* «Muy Reverendos Arzobispos...» *Term.:* «y mío».

5.387 1767—4—11 Buenos Aires, 37

Razón de los efectos y armamento que don Jerónimo Matorras, vecino y Alférez Real de Buenos Aires, tiene con su dinero comprado para conducir a la Provincia del Tucumán, del Reino del Perú, destinado uno y otro a la conversión de los indios que habitan los países del Gran Chaco Gualamba, confinantes a la dicha provincia.—Entre otras cosas, pone: «Primeramente una imagen de cuerpo entero de la Purísima Virgen con la advocación de Divina Pastora trabajada en Sevilla arreglado al adjunto dibujo, y en su risco (*sic*) seis imágenes con cuerpo entero de San José, San Antonio, Santa Gertrudis la Magna, Santa Rita de Cassia, San Francisco de Borja y San Francisco Javier, con dos querubines y cuatro estatuas de indios y demás adornos.» Adjunto se halla un dibujo de la Divina Pastora, que conduce a la Provincia del Tucumán, don Jerónimo Matorras, destinada a la conversión de los indios del Gran Chaco Gualamba.

5.388 1767—4—13 Indiferente General, 3.087

Carta del conde de Aranda al excelentísimo señor marqués de San Juan.—«Excm.º Sr. Paso a manos de Vuestra Excelencia una colección del Real Decreto de 27 de febrero de este año que Su Majestad se sirvió comunicarme para el extrañamiento de los Re-

gulares de la Compañía de todos sus Dominios de España e Indias; con las instrucciones y órdenes por mí expedidas tocantes a este Continente e islas adyacentes. También incluyo a Vuestra Escelencia la adición impresa con la misma data de 1.º de marzo de este año por lo respectivo a Indias y van inclusos manuscritos los oficios pasados a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores de ellas.

De su tenor comprenderá Vuestra Excelencia mi deseo de uniformar y facilitar la ejecución en todas partes; para que tranquilamente tuviese efecto la Real determinación en los Dominios del Rey guardando el secreto y orden indispensable en acción de esta naturaleza, que pueden producir inconvenientes, habiendo oscuridad, arbitrariedad o variedad en la práctica, como sucede en todo lo que corre por muchas manos, si no se dirige bajo de un sistema de unidad.

Consideré al tiempo de meditar y extender las órdenes en asunto tan delicado, y en que había tantos cabos que atar, las diferentes circunstancias que militaban en las Indias. Las unas eran momentáneas y locales; todas éstas las he dejado al arbitrio de los Virreyes, Presidentes y Gobernadores; porque de restringirles sus facultades podría resultar la imposibilidad de llevar a debido efecto las intenciones y resoluciones del Rey. Por otro lado la distancia, y las diferentes situaciones hacen impracticable el sujetar a un método estrecho las operaciones de los que mandan en aquellas partes; y así mis instrucciones son directivas y explicativas de las Reales intenciones, quedándoles todo ensanche a los ejecutores, para desempeñar la Real confianza y mi comisión.

Las otras circunstancias son generales y conocidas, que necesitaban determinación expresa; y cabalmente es de esta naturaleza el subrogar doctrineros en las Misiones que actualmente ocupan los jesuítas, a que se dirige literalmente el artículo sexto de las Misiones. Las principales, que la Compañía administra, constan de la lista impresa, que acompaña. También se tuvieron presentes los vicios, espirituales como temporales, de que adolecen, y las maniobras con que dichos Padres, afectando en el exterior dimitirlas, han ganado varios Obispos, y aun tribunales, para acreditarse de necesarios y parecer tales. Preví el peligro de fiar pro-

videncias enteras a un cuerpo de Regulares con Superior fuera del Reino; la exorbitancia de privilegios para hacerse independientes y temibles a los Ordinarios, y finalmente hallarse estas Provincias o Misiones separadas en sustancia de la Monarquía; porque ni se enseñaba en ellas la lengua española al indio, como las leyes lo ordenan; ni se permitía a los españoles la contratación; ni las Audiencias Reales ejercían allí su plena autoridad; ni la enumeración de indios para los tributos se hacía con imparcialidad.

Estos hechos, que no se fundan en reflexiones ideales, sino en pruebas invencibles, iluminan al Gobierno para tratar con discernimiento tales materias; de cuyo buen manejo pende la conservación de la soberanía en aquellas regiones. Guiado de estas luces concebí la necesidad de establecer el gobierno civil, reduciendo a Provincias las que se llaman Misiones de la Compañía, y sometiendo las Misiones en lo civil a las Leyes de Indias. Por lo eclesiástico distinguí las regalías del Patronato en la designación de misioneros o doctrineros; entendiendo tocar esto como Vicepatronos a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores; pues si el Rey los paga justo es que los nombre, aun cuando no mediara el Patronato Real, de cuya conservación ilesa pende la de aquellos Dominios. No consideré necesario en este nombramiento el concurso de los Prelados; así porque disminuía la regalía, de que estoy muy remoto; como porque distando los Obispos tanto de las capitales de virreinatos, presidencias y gobiernos, es materia moralmente imposible, que en una operación rápida y pronta como debe ser la presente, quepa verificarse tal acuerdo. Si discordasen entre sí, donde pudiese haber conferencia era indispensable resultasen embarazos y que a éstos se siguiesen tal vez otros riesgos; siendo algunos de los eclesiásticos adictos y parciales declarados de la Compañía; y así encabecé las órdenes a los Vicepatronos.

Previne se nombrasen clérigos porque esto pide la disciplina; y sólo permití en subsidio regulares sueltos, pero sujetos al Patronato y al Ordinario, e independientes de sus Superiores ínterin se forma número suficiente de clérigos, para evitar el reincidir en poner esas Provincias bajo dominación de ningún Orden Regular; no porque desconfíe por ahora de alguno, sino para evi-

tarles que en lo sucesivo cayesen en los tropiezos experimentados. He asignado el sínodo para que nadie se excuse por defecto de congrua; pues sin esta declaración los Oficiales Reales no le satisfarían, y en réplicas se gastarían el tiempo, con atraso del servicio. En nada se desatiende a los Obispos, pero éstos deben saber la voluntad del Rey, y contribuir con lo que esté de su parte, guardando siempre el decoro al Virrey, Presidente o Gobernador, que inmediatamente representan allí a la Majestad.

Como estas órdenes se han anticipado y aprobado por el Rey, cualquiera novedad, o disminución fiando a los Obispos lo que está cometido a los Ministros Reales, dejándoles tomar en el asunto más mano de la que conviene; produciría inconstancia en la ejecución, e indicaría falta de armonía en el Gobierno. De todo me ha parecido enterar a Vuestra Excelencia para que en la Cédula de que hemos hablado y demás particularidades que ocurran, se pueda por ese camino proceder con pleno conocimiento de las órdenes por mí comunicadas, sirviéndose Vuestra Excelencia instruirlo para ello. Dios guarde a V. E. m.s a.s Madrid, 13 de abril 1767.»

El conde de Aranda (rubricado).—Ex.mo S.or Marqués de San Juan.—Original.—Ocho folios.

5.389 1767—4—21 Buenos Aires, 175

Carta de Eduardo Wall a don José Joaquín de Viana.—Le da infinitas gracias por la Real pragmática que le remitió, «con la que gracias a Dios nos vemos libres de los jesuítas y sus perversas máximas, con las que nos dieron tantos malos ratos en la América, por considerarnos celosos servidores del Rey». Las copias de cartas y certificaciones que Su Merced le pide autenticadas y que tiene Su Merced de su letra desde Misiones, que se las envió que escribieron don Diego de Salas y don Antonio Catani, etc., a la Corte sobre el atropellamiento que usó Ceballos con él en las Misiones, para si acaso le pueden servir a Su Merced para rebatir el informe que hizo dicho señor Ceballos contra Su Merced y el amigo don Tomás Hilson; responde a ello que en

él pareciera muy mal reproducir papeles contra Ceballos, a quien ofreció antes del sitio de la Colonia olvidar todos los pasados motivos de quejas que tenía contra él, persuadiéndose que esto no podía ser en perjuicio de tercero, por solo tocarle directamente, lo mismo que ha dicho a Su Merced a su paso por Montevideo para regresar a España. Pero esto no impide, siempre que sea preguntado por algún Superior o Ministro del Rey, de decir la verdad sin parcialidad alguna, como ha practicado a su arribo a la Corte y hará siempre que tuviere orden superior para ello. Puerto de Santa María, 21 de abril de 1767.

Es copia certificada por Tomás Hilson, don Cornelio Conway y Juan de Ris y Bonneval, en la Villa de Madrid a 3 de junio de 1767.—Dos folios.—*Empieza:* «El haver ido passar...» *Term.:* «orden de V.m».

5.390 1767—5—2 Indiferente General, 3.085

Instrucción firmada en el asunto del extrañamiento de los Regulares de la Compañía de Jesús y ocupación de temporalidades por el respectivo a los Dominios de España y de América. Comprende seis capítulos y fué dada en Madrid, a 2 de mayo de 1767.

Es copia de la Real Provisión original de que certifica don José Payo Sanz en Madrid, a 2 de mayo de 1767.—Impresa.—Diecinueve folios, el primero y último en papel de sello 4.º, año de 1767.—*Emp.:* «A vos...» *Term.:* «Sanz (rubricado)».

5.391 1767—5—7 Charcas, 433

Carta del Gobernador Bucareli al excelentísimo señor frey don Julián de Arriaga.—Dice que hecho cargo de la orden que se le comunicó con fecha 2 de octubre del último año, sobre la expedición de Mojos, recelos de los portugueses, y en punto a la entrada que avisó don Pedro de Ceballos había hecho furtivamente en la plaza de la Colonia el ingenio don Antonio Aymerich; dice queda enterado de cuál es la intención constante de Su Majestad en orden a mantener los vínculos de parentesco y amistad con Su

Majestad Fidelísima, y que para su cumplimiento pondrá por su parte cuantos medios sean posibles, no obstante los embarazos que se ofrecen cada día con las injustas impertinentes pretensiones de los portugueses en la gran extensión de aquellas dilatadas fronteras. Ignora Bucareli los fundamentos con que don Pedro de Ceballos participó en carta de 13 de junio de 1766 que el citado ingeniero Aymerich había entrado furtivamente en la Colonia del Sacramento y todo lo que con esta creída (aunque falsa) deserción, se supo había ocurrido en aquella plaza, de que nada le habló el citado General a su arribo allí; pero que puede asegurar constantemente que es una enorme calumnia haberle puesto tan fea nota a este honrado Oficial, pues como se reconocerá por las copias de cartas números 1 y 2 que incluye y la del citado Aymerich, número 3, éste no se ha separado de los destinos en que le ha empleado Pestaña, cumpliendo en ellos exactamente con su obligación, y padeciendo, como todos, grandes incomodidades y la pérdida de su equipaje en uno de los muchos ríos caudalosos que transitó. Por lo tocante al considerable número de tropas que habían juntado los portugueses en las fronteras del Río Grande, nada más sabe que lo que manifiestan las cartas originales del Teniente Coronel don José de Molina, números 4 y 5, y con los auxilios que le había enviado, se cree con fuerzas suficientes para defender sus puestos. En la misma disposición quedaba el bloqueo de la Colonia (en cuya plaza hay el número de tropas que constan del papel número 6) que había puesto al cuidado del Coronel don Alonso de las Doblas, por considerar es el Oficial de más capacidad, de más conducta y de mayor integridad de cuantos hay en las provincias de su mando, y por esta razón y para evacuar su obligación en conciencia y honor, tiene por preciso se sirva Su Majestad resolver que en caso de que Bucareli muera o se inutilice por alguno de los accidentes a que está expuesta nuestra naturaleza, mientras llega el que Su Majestad destine a sucederle, recaiga en él el mando de ellas, porque si no se ejecuta así, se seguirán grandísimos desórdenes e inconvenientes que es forzoso precaver. Si a pesar de sus desvelos y cuidadosa vigilancia quisieren los portugueses o intentasen desalojarnos de algunos de los puestos que ocupan las tropas de Su Majestad, procurará no

lo consigan y que quede bien castigada su osadía, a que ayudarán los 240 hombres del nuevo batallón de Santa Fe que habían llegado; pero que siempre constará evidente al mundo que ellos serán los agresores, aunque para cualquier accidente le tiene lleno de sobresalto, no hallarse la tropa vestida, entretenida, asistida ni pagada, según manifiesta separadamente, e igualmente el mal estado de la fortificación de la plaza de Montevideo, que es el único antemural de las provincias del Río de La Plata (1). Buenos Aires, 7 de abril de 1767.

Original.—Cuatro folios.—*Emp.:* «En carta de 2 de octubre...» *Term.:* «expedición».

5.392 1767—5—8 Buenos Aires, 539

Carta del Gobernador de Buenos Aires, don Francisco Bucareli y Ursúa, a don Julián de Arriaga.—Acompaña tres cartas que acaba de recibir del Teniente Coronel don José de Molina, Comandante del Río Grande de San Pedro, que informan de la mala fe, procedimientos y preparativos de los portugueses en los puestos avanzados a las fronteras de su mando. Buenos Aires, 8 de mayo de 1767.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Después de cerrados...» *Term.:* «guarnecen».

5.393 1767—6—6 Charcas, 433

Carta de don Pedro de Ceballos al Bailío frey don Julián de Arriaga.—Supuesto que le consta a Su Excelencia de oficio haber él cesado en el Gobierno de Buenos Aires el día 15 de agosto, en que tomó posesión de él don Francisco Bucareli, suplica a Su Excelencia se sirva mandar que por la Secretaría del Despacho de

(1) La inconscienda del conde de Aranda y demás ministros volterianos de Carlos III, en vez de pensar seriamente en atajar con las armas la osadía de los portugueses del Brasil optó por quitar la única barrera firme que se oponía a sus invasiones, las Misiones de los jesuitas y sus indios armados con bocas de fuego.

su cargo se le dé certificación de ello, a fin de que en su virtud pueda formarse el asiento correspondiente en la Tesorería General a donde Su Majestad le ha consignado el sueldo de Cuartel. Aranjuez, 6 de junio de 1767.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Supuesto...» *Term.:* «complacerle».—Al margen se lee: «No hai dificultad».—En papel aparte sigue la certificación dada por don Domingo Díaz de Arce, del Consejo de Su Majestad en el Tribunal de la Contaduría Mayor, su Secretario con ejercicio de decreto, y Oficial Mayor de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, de haber cesado Ceballos en el Gobierno y Capitanía General de Buenos Aires el 15 de agosto de 1766, en que tomó posesión de él Bucareli. Y da ésta en virtud de orden de Su Majestad que le ha comunicado el excelentísimo señor Bailío frey don Julián de Arriaga, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, en Madrid, a 9 de junio de 1767.

5.394 1767—6—22 Buenos Aires, 305

Carta del Príncipe Maserano al señor marqués de Grimaldi. Dice que la persona por quien ha tenido aviso de que el P. Labalete, jesuíta, ahora Mr. Duclos, se ha embarcado en un bastimento cargado de armas y pertrechos de guerra, se ratifica en ello, y dice que ha ido a la isla de Madera y que de allí debe ir al Paraguay (1). Lo participa a Su Excelencia como corresponde. Londres, 22 de junio de 1767.

Es copia.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «La persona...» *Term.:* «corresponde».

---

(1) La especie de que habla este documento demuestra los temores de la Corte de Madrid de que los jesuítas del Paraguay y sus indios, hiciesen resistencia armada a la orden de expulsión, especie por lo demás lógica en esas Sectas que creían a pie juntillas las afirmaciones de la *Relaçao Abreviada* de Pombal, sobre la rebelión de los siete pueblos del Uruguay. Pero los jesuítas procedieron como sacerdotes católicos y virtuosísimos religiosos; no opusieron la menor resistencia a la inicua orden de extrañamiento, y aun ellos mismos coadyuvaron a sosegar a los indios. Si fuera verdad la patraña del Reino Jesuítico, en esta ocasión se hubiese demostrado, pues hubieran podido levantar un ejército de muchos miles de indios, que, bien armados y dirigidos por jefes europeos, hubieran dado bien que hacer a las escasas fuerzas que España tenía en el Río de La Plata.

5.395 1767—6—23 Buenos Aires, 175

Documentos que justifican los servicios del Brigadier de Dragones don Tomás Hilson y la verdad de la narración de su Memorial.—Estos documentos numerados son 18, y acompañan al Memorial que dirigió don Tomás Hilson a Su Majestad, en Madrid, a 23 de junio de 1767.

Impreso.—Veintisiete folios más uno del índice de los 18 documentos y dos en blanco que sirven de cubierta.—*Emp.:* «Documentos...» *Term.:* «Hilson».

5.396 [1767—7—3] Buenos Aires, 21

Papel tocante a la ejecución de la Real Orden de expulsión de los jesuítas ejecutada por el señor Bucareli en Buenos Aires, Córdoba del Tucumán y Santa Fe.—Dice que habiendo llegado a Buenos Aires el Real Decreto sobre el extrañamiento de los Padres jesuítas y secuestro de sus opulentas haciendas, todo lo tuvo Bucareli reservado como sacramento del Rey; comunicando con el mismo silencioso disimulo los reales encargos a las demás ciudades y provincias de su cargo, cuyas distancias meditó y midió para que se practicase en todas partes, sin otra extraña noticia que se hubiese percibido por dichos Padres. Que en esta consideración se mantenía taciturno como Harpócrates hasta las once de la noche del 2 de julio, en que habiendo llegado a Su Excelencia las noticias de haber arribado a Montevideo uno de los jabeques que en 13 de abril salió de Cádiz, le fué preciso poner manos a la obra, dando a los Oficiales las más prontas órdenes y providencias para juntar sus compañías sin revelarles el destino; y en pocas horas estuvo la tropa pronta y destinada para poner cerco a los Colegios de esta ciudad a la una de la noche, con apacible lluvia, lo que condujo no poco a esta operación. Y para que no despertasen los dormidos, como se deseaba, Su Excelencia se mantuvo en pie toda la noche y mañana siguiente, proporcionando las más suaves y arregladas disposiciones, mediante las cuales cerca de las tres de la mañana llegó a la portería del Colegio Gran-

de el Teniente de Rey con su Secretario, un Alcalde y testigos; y llamando al Padre Rector con su decantada restricción mental, o con la anfibología de que Su Excelencia se hallaba indispuesto, se levantó Su Paternidad y abriendo la puerta se le entró una patrulla con el Teniente de Rey; por quien se le mandó despertar y avisar a todos los Padres. Y estando todos congregados en la sala capitular les intimó y leyó el Real Decreto de su extrañamiento. Se tomaron las llaves de sus aposentos, papeleras, archivos, oficinas, confesionarios, con las de la iglesia y su sacristía, de manera que ninguno volvió a aposentarse en sus viviendas; habiéndose puesto un soldado de guardia a la puerta de cada aposento y de las demás piezas, como lo había prevenido Su Excelencia. De esta disposición resultó haberse hallado después sobre el cajón de un aposento una carta escrita con fecha de aquel día, que suponía las seguridades en que se imaginaban dichos Padres; pues se noticiaba al Padre Superior de Misiones la feliz llegada del señor Ceballos al puerto de Cádiz con las repetidas salvas de su recibimiento; y que le estaban aguardando por instantes en la Corte para el Ministerio de Indias y Marina, como él mismo se lo decía antes, y lo tenían por todas partes bien vociferado sus asociados y secuaces; por lo que teniendo fundadas este su hermano mayor todas sus felicidades, concluía: «esta no[s] merece el *Te Déum laudamus* mejor que el que cantan los frailes en sus Capítulos». En este suyo, se quedaron todos ellos muy en paz y nada se supo hasta el día 3 por la mañana, en que hallándose los Colegios rodeados de la tropa, se hizo después notorio a todos por el bando que con pífanos y timbales se publicó y fijó antes de las nueve de aquel día; por el que se mandó bajo graves penas, que los tenederos o sabedores de bienes y deudas a favor del Colegio los declarasen dentro del tercer día, prohibiendo bajo las mismas se censurase o hablase contra la resolución de Su Majestad; y que nadie tratase de palabra o por escrito con dichos Padres; pasando Su Excelencia carta de oficio a las Comunidades Regulares con dichas prohibiciones. Y por lo tocante al Clero expidió puntualmente su Prelado (1), un eficaz edicto, el que a las diez de

(1) El ilustrísimo señor La Torre.

aquel día se notificó a su venerable Dean y Cabildo junto con toda la clerecía, de que se fijaron copias en las puertas de la catedral y de las parroquias de esta ciudad, remitiéndose otras a las rurales, y a las demás ciudades y lugares de toda la diócesis para su debido tiempo. Dispuso Su Excelencia se previniesen coches luego por la mañana para trasladarles al Hospicio de Ejercitantes, que a costa de un legado de don Melchor de Tagle habían construído dichos Padres. Y, aunque al punto se aprontaron, no permitió lo incómodo del tiempo que se hiciese hasta por la tarde su traslación a dicho hospedaje, en donde se hallan muy asistidos de cuanto necesitan, habiendo dispuesto Su Excelencia dos cocineros diestros para que les hagan buenos guisados, aunque no serán a medida de su paladar. El día siguiente se comenzó el inventario de sus bienes; en el que se está tratando con gravísima aplicación y cuidado, asistiendo Su Excelencia con su distinguido celo y amor al Real servicio, los ratos que le permiten sus muchas ocupaciones y negocios graves en medio de sus indisposiciones.

Por lo tocante al Colegio Máximo de Córdoba, comunicó Su Excelencia esta grande obra al Sargento Mayor don Fernando Fabro, con 80 dragones; y parece que con las advertidas instrucciones, le comunicó también este excelentísimo su grande espíritu, prudencia y necesarias máximas para la sorpresa de aquel Máximo Colegio; de sus grandes estancias con otros puestos adyacentes de muchos miles de esclavos; pues avisa dicho comisionado con fecha de 15 del corriente que en el día 12 a las dos de la mañana tomó aquel Colegio con los demás lugares rurales a él pertenecientes encargados a sujetos de su satisfacción; sin haberse percibido ni sentido cosa alguna en dicha ciudad, hasta que por la mañana se publicó el bando con otras providencias oportunas, en todo lo que dió dicho Sargento Mayor el más claro testimonio de su bien instruída conducta y desempeño del Real servicio.

Igualmente le manifestó el Teniente General de Santa Fe, don Joaquín Maciel, que a la misma hora de dicho día, con el mismo espíritu y prudentes máximas comunicadas por este excelentísimo Jefe, ejecutó la notificación del Real Decreto de extrañamiento a los Padres de aquel Colegio; aprestando sujetos de su confianza

a las estancias y demás lugares de su pertenencia. Prosiguen con esmerada solicitud estos comisionados en los secuestros, inventarios, depósitos y demás conducente a la evacuación de sus respectivas comisiones; en cuyo cumplimiento dispusieron puntualmente la remesa de los Padres a esta ciudad de Buenos Aires, en donde se están esperando.

Sin lugar, fecha ni firma.—Dos folios.—*Emp.*: «Habiendo...» *Term.*: «esperando».

5.397 1767—7—6 Charcas, 433

Carta del Presidente de La Plata, Juan Victorino Martínez de Tineo, a Su Majestad.—Dice que habiendo tomado posesión de la Presidencia de La Plata por disposición del Virrey, Junta de Guerra y Tribunales, y disposición del Brigadier don Juan de Pestaña, que la servía, da parte de haber fallecido en esta ciudad el 21 de abril del presente año el Oidor don Francisco Javier Palacios, y en la de Santa Cruz el 10 de mayo el Brigadier don Juan de Pestaña. La Plata y julio 6 de 1767.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.*: «Haviendo...» *Term.*: «Disposiciones».

5.398 1767—7—6 Charcas, 437

Carta de Juan Victorino Martínez de Tineo, Presidente interino de La Plata, a Su Majestad.—Da cuenta de las providencias que ha tomado en la retirada de la tropa que se hallaba en la expedición de Mojos, mediante la orden del Virrey relativa a la de Su Majestad de 4 de julio de 1766. La Plata y julio 6 de 1767.

Original.—Dos folios más el de carátula.—*Emp.*: «En virtud...» *Term.*: «a V. M.»

5.399 1767—7—6 Buenos Aires, 174

Carta del Corregidor de Potosí, don Jaime San Just, a Su Majestad.—Dice que en cumplimiento de la Real cédula de 16 de junio de 1765, en que se le mandó informar sobre los procederes del Gobernador del Paraguay, don José Martínez Fontes; por la distancia de casi 1.000 leguas en que se halla de aquella provincia no puede cumplir con este encargo; pero que habiéndose hallado en las conversaciones con algunos paraguayos nunca le impusieron en alguno de los abominables delitos que han llegado a Su Majestad ni descubrió queja grave contra la conducta de su Gobernador; que conoce con la interioridad que ningún otro a aquellos naturales belicosos, poco sufridos, y comprende que sin tanto motivo y con menos opresión, en el grande amor que le mantienen le hubieran hecho notorio lo que padecían. Termina diciendo que dicho Gobernador falleció por noviembre de 1765, y de su residencia resultaría la prueba de su proceder. Potosí, 6 de julio de 1767.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «Por Vtra. Real cédula...» *Term.:* «Real deseo».—Al dorso se lee: «*Nota.* Iguales informes se pidieron al Gobernador de Buenos Aires y al Obispo del Tucumán que no han llegado; y se hace presente que por Cédula de 24 de noviembre de 1767 se mandó a don Tomás de Acevedo, Fiscal que estaba electo de la Audiencia de Charcas, y a los demás jueces nombrados para tomar Residencia a dicho Fontes, ya difunto, que separadamente averiguaran los excesos que a éste se atribuían por la Ciudad de la Asunción del Paraguay. Cons.° 7 de septiembre de 1768. Espérense los informes (rubricado)».

5.400 1767—7—9 Buenos Aires, 305

Carta del marqués de Grimaldi a don Julián de Arriaga.—Dice que el Rey le manda remitir a Su Excelencia la adjunta copia de carta del Príncipe de Maserano para que use Su Excelencia de la noticia que contiene relativa a los designios del P. Labalete, jesuíta, como más convenga al Real servicio. Palacio, 9 de julio de 1767.

Original.—Un folio en 4.° más otro en blanco. *Emp.:* «El Rey me man-

da...» *Term.:* «R.[1] servicio».—Al margen se lee: «que quedo enterado para dar los avisos corresp.tes a aquellas Provincias.—Fho. en 11 de mismo julio.—Este aviso a Bucareli p.a que esté a la mira; y si llegase allí le embíe a estos reynos como extrangero, que no debe ser admitido en aquellos sin lic.a del Rey: y que si se agregaren más motivos, obre para su remedio según las Leyes. Fho. en 21 de Agto. de 67».

5.401 1767—7—31 Buenos Aires, 175

Respuesta de don José Joaquín de Viana a los cargos a él dirigidos en uso del expediente que se le ha comunicado, y a consecuencia del Decreto del Rey que manda al Consejo le oiga instructivamente para los efectos del empleo de Mariscal de Campo que había solicitado.—Trata del tiempo en que tuvo el gobierno de la plaza de San Felipe de Montevideo, y pretende excusar los cargos que contra él formuló don Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires, desvirtuándolos por la amistad que supone en Ceballos con los jesuítas. Se ocupa extensamente de la guerra de los siete pueblos: «Hallándome—dice—de Gobernador de Montevideo en el Río de La Plata, tuve orden de su Capitán General, don José de Andonaegui, para ir de segundo Comandante del Ejército español, contra los Padres jesuítas, que habían sublevado sus Misiones de la nación Guaraní contra Vuestra Majestad, haciendo para mantenerlas junta de gente, armas y municiones de guerra, todo en forma de ejército, con el fin de mantener en aquel país el soberano y despótico dominio que poseían desde que se encargaron de aquellas Misiones dichos Padres». Sigue por este estilo refiriendo sus méritos antijesuíticos; uno de los que más pondera es el de haberse apoderado de todos los papeles de los misioneros de los siete pueblos, que originales entregó para que fuesen remitidos a Su Majestad, entre los que menciona el *Diario de la Guerra Guaranítica*, del P. Tadeo Enis.

Los cargos de que trata de sincerarse son seis, de carácter militar y de honradez profesional. Madrid, julio 31 de 1767.

Original.—Ciento nueve folios más tres en blanco.—*Emp.:* «D.n Joseph Joaquín de Viana...» *Term.:* «señalados».

5.402 1767—8—5 Charcas, 422

Carta de Juan Manuel Campero, Gobernador del Tucumán, al señor don José López Lisperguer.—Dice que hallándose con noticia de que don Miguel Learte, que ha sido factor de los Padres jesuítas en la Procuraduría de Córdoba, comunicó a los de este Colegio el cumplimiento de las Reales Ordenes que en dicha ciudad se ejecutaban por disposición de don Francisco Bucareli sobre el extrañamiento de dichos Padres, y juntamente que papeles y aun caudal ha sustraído sin manifestarse al público los días que aquí se mantuvo; tiene libradas varias providencias para la aprehensión del dicho Learte, no solamente por lo contenido, sino también por lo mucho que conduce a que declare e informe del estado e intereses de dichos Padres, como matriz de la dicha Procuraduría de Córdoba, a donde todas las demás siempre remitían y comunicaban sus cuentas y negociaciones, lo que sin duda ha dado el motivo de que asimismo le hayan embargado su tienda al dicho Learte que tenía en aquella ciudad. Espera que Su Señoría haga la misma solicitud en todo el distrito de esa Real Audiencia y verificándose la prisión y embargo de Learte lo mande conducir hasta su entrega a don Francisco Bucareli; dándole aviso del recibo de ésta por tener anticipado a Su Excelencia el correspondiente de las providencias que ha expedido y reitera hasta asegurar a Learte. Salta y agosto 5 de 1767.

Es traslado del original de su contexto autorizado por don Sebastián Antonio Toro, de mandato de Su Señoría don Vitorino Martínez Tineo.– Anejo folio 1 a 1 v.^{to} en papel de sello 4.º, un cuartillo, años de 1762 y 63, habilitado hasta 1768

5.403 1767—8—5 Charcas, 422

Carta de don Juan Manuel Campero al doctor don José López Lisperguer.—Dice que hallándose entendiendo en la expulsión de los Padres jesuítas por la facultad que le ha conferido don Francisco Bucareli en su carta de 12 de junio de este año, en la que le participa haberle declarado Su Majestad por Gobernador y Ca-

pitán General de las provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, ocurre a Su Señoría para que nombre las personas de su mayor satisfacción, que para ello le sustituye las facultades que se le han subrogado, para que puedan cumplir las Reales Ordenes respectivas en la provincia de Tarija y Misiones de Chiquitos y en Mojos, que se comprenden en su comisión, y dirige a Su Señoría el Real Decreto y Ordenes de Su Majestad concernientes, con el Oficial don Domingo Martínez de Iriarte, quien deberá traerle la respuesta de Su Señoría para satisfacerse de su entrega y dar cuenta a Bucareli. Y caso que por esa Real Audiencia el señor Presidente o el Virrey se haya providenciado en el asunto, pide se le remita la certificación correspondiente para pasarla a manos de dicho señor, que así se lo previene, devolviéndole juntamente las adjuntas Reales Ordenes y el testimonio de su proveído al asunto. Salta y agosto 5 de 1767.

Folios 1 v.to a 2.—Anejo a la Carta de don Juan Manuel Campero de 5 de agosto de 1767, incluída en el número 5402.

5.404 1767—8—6 Charcas, 422

Carta de don Juan Manuel Campero a don Juan Victorino Martínez de Tineo.—Dice que después de cerrado el adjunto pliego al mismo punto de entregarlo al portador, recibe la de Su Señoría de 19 de julio, tan atrasada que le causó admiración, y en el mismo instante, a las nueve de la noche del día 6, responde a su contexto devolviendo las Reales Ordenes que Su Señoría le dirije, por tenerlas practicadas el día 3 del corriente con la misma exactitud que han podido alcanzar sus fuerzas, de que tiene dado cuenta al Excmo. Sr. don Francisco Bucareli, que se halla encargado de expulsar todos los contenidos en ella de la provincia del Paraguay, en que se comprenden las Misiones de Chiquitos y Tarija; y respecto de que el adjunto pliego tiene ya tomadas las providencias que le corresponden, podrá Su Señoría en su vista quedar enterado de todo su contexto y prevenirle lo que fuere de su mayor agrado.—Salta y agosto 6 de 1767.

Folio 2 a 2 v.to—Anejo a la Carta de don Juan Manuel Campero, de 5 de agosto de 1767, incluída en el número 5402.

5 405 1767—8—6 Charcas, 433

Carta del Secretario de Su Majestad a don Manuel de Amat, Virrey del Perú.—Responde a la de 11 de febrero de 1766, en que Su Excelencia participa con documentos los auxilios, caudales y demás providencias económicas y gubernativas que precedieron para el desalojo de distintos parajes detentados por los portugueses en los confines de los Mojos, y las que siguiendo Su Excelencia el dictamen de la Junta General de Tribunales y de Guerra que convocó en 23 de diciembre de 1766, había dado posteriormente a la retirada que hizo el Brigadier don Juan de Pestaña, jefe de esta expedición, levantando el sitio que había puesto a la estacada de Santa Rosa por las razones que el mismo Pestaña expuso a Su Excelencia, haciendo al propio tiempo dimisión del mando de dicha expedición por la imposibilidad en que lo había constituído el quebranto de salud, reducidas sustancialmente a haber Su Excelencia nombrado jefe que le subrogase y Presidente interino de la Audiencia de La Plata al Coronel don Juan Victorino Martínez de Tineo, y renovado las órdenes a todos los Corregidores y Justicias comarcanas de aquellas provincias para que estuviesen a disposición del nuevo Presidente y se entendiesen con él, procediendo todos de un acuerdo en cuanto condujese al fomento y auxilio de la anunciada empresa. Su Majestad lo ha aprobado y espera sus nuevos informes después de oír a Pestaña, que deberán venir instruídos con los documentos justificativos, y que mediante la orden expedida en 4 de julio de 1766 a Pestaña, mandándole en el punto que la recibiese, suspendiese todo acto de fuerza contra los portugueses en su desalojo del pueblo de Santa Rosa, y que quedase todo en el estado que se hallase, de que se avisó a Su Excelencia en la propia fecha; supone Su Majestad no habrá continuado la mencionada expedición. — San Illefonso, 6 de agosto de 1767.

Borrador.—Dos folios.—*Emp.:* «En carta de 11...» *Term.:* «expedición».

5.406 1767—8—20 Charcas, 422

Carta de don Juan Victorino Martínez de Tineo a don Juan Manuel Campero.—Dice que recibió la de Su Señoría de 6 del corriente, con la noticia de haber practicado el extrañamiento de los religiosos de la Compañía de Jesús el día 3 del mismo, y así esta como las que aquí se anticiparon de haber también ejecutádose en Buenos Aires, le obligaron a violentar el plazo señalado y dar nueva orden a los Corregidores de este distrito para que hiciesen la misma diligencia; habiendo él dado en ésta el asalto el 17, entre cuatro y cinco de la mañana, sin darles lugar a nada, y al siguiente día caminaron.—Plata y agosto 20 de 1767.

Sigue un auto proveído por el Gobernador del Tucumán, que por cuanto está Su Señoría entendiendo en la expulsión y extrañamiento de los RR. PP. Jesuítas, conforme a las órdenes de Su Majestad, y de la comisión que le ha confiado don Francisco Bucareli en su carta de 12 de junio del corriente año, en la que asimismo le participa haberle declarado Su Majestad por Gobernador y Capitán General de las tres provincias, Paraguay, Tucumán y Buenos Aires, por lo que le amplía la comisión a Su Señoría hasta la villa de Tarija y Misiones de indios Chiquitos y Mojos. Dijo que careciendo del conocimiento de personas en aquellas distancias que puedan cumplir exactamente con dichas Reales Ordenes sobre asunto tan recomendable y del Real servicio, cedía Su Señoría todas sus facultades y las confería al Doctor don José López Lisperguer, Oidor de La Plata, y por su defecto, a quien éste eligiese, para que, arreglándose al Real Decreto e instrucciones en su ejecución, que se remiten con el Gobernador de armas de Jujuy, don Domingo Martínez de Iriarte, y del ejemlar del bando que se ha publicado, providencie instantáneamente al más puntual cumplimiento, y caso que por dicha Real Audiencia, el señor Presidente o el Excmo. Sr. Virrey se haya resuelto en la materia, espera, con el mismo Oficial, que le remita certificación de ello para satisfacer, como se le previene, al dicho Excmo. Sr. don Francisco Bucareli; y asimismo que se le devuelvan por dicho señor Oidor las inclusas Reales Ordenes con el testimonio de este expe-

diente, que también acompañará. Sigue el proveimiento dado por don Juan Manuel Fernández Campero en Salta y agosto 5 de 1767, ante el Escribano de Gobierno y Guerra Rafael de Olmos, en la certificación del traslado concorde con el original mandado a don José López Lisperguer, fecho en Salta con igual fecha. Sigue el Decreto y proveimiento de notificación al señor Fiscal, Protector General, por don Juan Victorino Martínez de Tineo, fecho en La Plata a 21 del mismo mes y año, firmado por ante don Sebastián Antonio Toro y el Presidente. Sigue la respuesta del Fiscal Protector General, quien dijo que, reconocido el Decreto e instrucciones Reales con el proveído en que confiere el Gobernador facultad y poder al Oidor don José López para la expulsión de los Jesuítas de las Misiones de Chiquitos y Mojos, como parte de lo a él cometido por el Gobernador de Buenos Aires en calidad de Capitán General de aquella provincia del Paraguay; las cartas dirigidas a este fin con fecha de 5 de agosto y la que en 6 del mismo escribe a Su Señoría, y en todo solamente echa menos el testimonio que debió acompañar de la orden, que supone del excelentísimo señor Bucareli, por lo respectivo a las expresadas misiones, y extraña el que sabiendo que Su Señoría se halla de Presidente de esta Real Audiencia, y en calidad de tal debiéndole considerar según el mismo Real Decreto e instrucciones, ejecutor de ellas y al mismo tiempo Comandante en Jefe de la expedición de aquel país, no haya comunicado a Su Señoría este ramo aun en el caso de entenderlo excluído de su jurisdicción, sobre que podrá Su Señoría dar las disposiciones para que en otros casos no suceda este desarreglo tan perjudicial al Real servicio, como asimismo dar la orden necesaria para que la persona de don Miguel Learte pueda ser habida.—Plata y agosto 23 de 1767.

Sigue un auto en que se hace constar que vistas las cartas escritas por el Gobernador del Tucumán don Juan Manuel Campero de 5 y 6 del presente, con el testimonio del auto que en dicho día 5 proveyó, comunicando facultades y poder al señor Doctor don José López Lisperguer, Oidor de la Real Audiencia de esta Corte, para la expulsión de los Jesuítas de la provincia de Tarija y de las Misiones de Chiquitos y Mojos, con lo expuesto por el señor Fiscal Protector General, dijo Su Señoría que debiendo aten-

der por la precisa obligación que le corre al decoro y honor del empleo que ejerce, mayormente habiendo acreditado su buena conducta en otros que se han puesto a su cuidado, y en la presente ocasión ha cumplido las Reales Ordenes de Su Majestad en el modo y forma que se previene y manda dicha expulsión, no solamente en esta ciudad, sino en los demás lugares de su cargo, tanto como Presidente como Comandante en Jefe, expidiendo las más activas providencias que por su eficacia y secreto han producido hasta aquí el buen efecto que se ha experimentado ; considerando el desarreglo y menos atención que dicho auto y cartas en las facultades y poder que pretende comunicar al señor Doctor don José López Lisperguer, constando a dicho Gobernador estar Su Señoría, como tal Presidente de Charcas, entendiendo en el cumplimiento de dichas Ordenes en sus distrito, se enderezan a perturbar la buena armonía que debe guardarse para la recta administración de justicia y a menoscabar los respetos del empleo, cuando Su Señoría aspira con vivos deseos a mantener firme correspondencia para el mejor acierto ; debía mandar y mandó que para obviar en adelante en otros casos y ocurrencias semejante desproporción y desorden tan perjudicial al Real servicio, se dé cuenta de lo acaecido al Excmo. Sr. Virrey de estos Reinos y a Su Majestad, a cuyo fin se saquen los testimonios necesarios de dicho auto, cartas y escritos del señor Fiscal Protector General. Y por lo que hace a don Miguel Learte, que se supone factor de los Padres Jesuítas en la Procuraduría de la ciudad de Córdoba, y al cargo que se dice resultarle, se libren providencias y órdenes suficientes a las ciudades, villas y lugares del distrito para que los Jueces de ellas soliciten su persona, y aprehendida que sea la remitan a esta Corte, para que sea despachado y puesto ante don Francisco Bucareli, Gobernador de Buenos Aires. Firma Juan Vitorino Martínez de Tineo. Sigue el proveimiento y firma del auto por dicho don Juan con parecer del Asesor don Vicente Tardío, en La Plata, día, mes y año de su fecha, y la notificación al Fiscal Protector y la certificación del traslado por don Sebastián Antonio Toro.—Fecho en La Plata con la misma fecha.

De oficio.—Folio 2 v.^{to} a 6 v.^{to}, el último es de sello 4.°, un cuartillo, año

1762 y 63, habilitado hasta 1768.—Anejo a la Carta de don Juan Manuel Campero de 5 de agosto de 1767, incluída en el número 5402.

5.407 1767—8—20 Buenos Aires, 539

Carta del Gobernador de Buenos Aires, don Francisco Bucareli y Ursúa, a don Julián de Arriaga.—Dice que se verificaron las sospechas que indicaban las tres cartas que acompañó en su anterior de 8 de mayo de este año del Teniente Coronel don José de Molina, Comandante de la frontera del Río Grande de San Pedro, y se comprueba la mala fe de los portugueses, más principalmente con las de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, que incluye, pues al mismo tiempo que el Coronel don José Martínez de Figueredo, que lo es de la frontera de los portugueses, aseguraba se hallaba con órdenes del Rey Fidelísimo y del Virrey del Brasil, Conde de Acuña, para la buena correspondencia con los castellanos, relativa a la unión y armonía que reina entre las dos Cortes, atacó inopinadamente los puestos de éstos, y aunque fueron rechazados de los de esta parte de acá del río, el de la banda del Norte le abandonaron, clavando la artillería y arrojando al agua las municiones que allí había, faltando a las precisas órdenes del que suscribe, y por esto y por no haberle defendido, ha desaprobado la conducta de Molina y no lo ha relevado, porque hasta ahora no encuentra Oficial de graduación a propósito para hacerlo.

Luego que tuvo la primer noticia, envió una Compañía de granaderos del batallón de Buenos Aires; otra sencilla del mismo; una de Dragones; 100 indios, artilleros, caballada y municiones de boca y guerra por 160 leguas de despoblado y en el rigor del invierno. Por nuestra parte se conservan todos los terrenos hasta el río Grande y se han fortificado más los de Sta. [¿Teresa?] y San Miguel en la Angostura, y puéstose en el mejor estado de defensa el de Maldonado y su isla; pero acaba de recibir de Río Janeiro para Su Excelencia, por Mr. de Bougainville, la que incluye del Capitán de Navío don Francisco de Medina, con copias de las que este Oficial y el Contador don Manuel Carnicero Vallecillo le escriben, números 10 y 11, y sospecha que una lancha

que pasaba con víveres a Río Grande y arribó por mal tiempo a Santa Catalina, la hayan detenido también, para que Su Excelencia se sirva informar de todo a Su Majestad, y que no ha tenido por conveniente a Su Real servicio practicar otra cosa que ponerse a la defensiva y esperar verse libre de aquellos grandes cuidados (1) para tomar el partido de atacarlos con rigor, aunque el infeliz estado en que se halla la tropa detiene cualquiera resolución temiendo la que podrían tomar, y si bien debería asegurarse de lo que le aman y de la buena fe con que los trata, que mantendrán su fidelidad, el publicado suceso del Regimiento de la Reina, en Panamá, ha aumentado su sobresalto y no poco lo que tardará el remedio, como reconocerá Su Excelencia de las respuestas números 12 y 13, que ha recibido del Virrey de Lima en doce meses, las que le han puesto en la precisión de despacharle un Oficial con nuevas súplicas, pues cuando se trata del servicio del Rey prescinde de toda etiqueta y ha recurrido ya cinco veces a Su Excelencia manifestándole en estados muy detallados cuanto lleva referido. Y sirve también de respuesta a la prevención que Su Excelencia le hace en carta de 16 de enero del presente para que así lo ejecute.—Buenos Aires, 20 de agosto de 1767.

Original.—Tres folios más el de carátula.—*Emp.:* «Verificáronse...» *Termina:* «execute».

5.408 1767—8—21 Buenos Aires, 305

Carta de don Julián de Arriaga a don Francisco Bucarcli.—Dirige a Su Excelencia de orden del Rey la adjunta copia de carta del Príncipe de Maserano para que enterado de la noticia que contiene relativa a los designios del Padre Labalete, jesuíta, esté Su Excelencia a la mira y si llegare a estos Dominios le envíe a estos Reinos como extranjero, que no debe ser admitido en ellos sin licencia de Su Majestad; previniendo a Su Excelencia que si

(1) Parece referirse a los de la expulsión de los jesuítas; estos grandes cuidados pesaban más en el desdichado criterio de la Corte española, que la defensa del territorio patrio en Río Grande y en Mojos, y contener las invasiones portuguesas.

se agregasen más motivos, obre para su remedio, según las leyes.—San Ildefonso, 21 de agosto de 1767.

Por duplicado y triplicado.—Borrador.—Un folio.—*Emp.:* «Dirijo...» *Termina:* «Leyes».

5.409 1767—9—10 Buenos Aires, 305

Carta del Marqués de Grimaldi a don Julián de Arriaga.—De orden del Rey pasa a sus manos la adjunta carta que hoy se escribe al Marqués de Almodóvar, Embajador de Su Majestad en Lisboa, en que se le encarga solicite de Su Majestad Fidelísima las órdenes corespondientes para el tránsito por el Brasil de los Jesuítas de las Misiones de los Mojos, que son las más internadas en lo remoto del Perú y aun de las de los Mainas. Su Majestad quiere que Su Excelencia pase a los Gobernadores de América los avisos correspondientes, pues es regular que el Rey Fidelísimo mande expedir las órdenes que se solicitan. — San Ildefonso, 10 de septiembre de 1767.

Original.—Un folio en 4.º más otro en blanco.—*Emp.:* «De orden...» *Termina:* «solicitan».

5.410 1767—9—10 Buenos Aires, 305

Carta del Marqués de Grimaldi al señor Marqués de Almodóvar, Embajador de Su Majestad en Lisboa.—Dice que hallándose situadas en lo más remoto del reino del Perú las Misiones de los Mojos, de los Mainas y otras, cuya puntual noticia no se tiene ahora presente, y no pudiendo sacarse de ellas a los Jesuítas que las gobiernan, sin una travesía de 1.000 leguas por tierras de los Estados de Su Majestad, ha resuelto el Rey recurrir a la amistad de su hermano el Rey Fidelísimo, pidiéndole permita el libre tránsito por el Brasil y demás dominios suyos en América, a los Jesuítas que se extrajeren de aquellas Misiones, hasta los puertos a donde los Comandantes españoles encargados de la expulsión juzgasen más conveniente hacer embarcarlos. No es posible indicar

desde aquí precisamente los parajes determinados por donde hayan de pasar los Regulares, ni si en efecto llegará el caso de disfrutar el permiso de ese Príncipe, pues la dirección de la marcha dependerá de las varias distancias de las Misiones y de las disposiciones particulares que cada Oficial o Ministro comisionado dé para el cumplimiento de la extracción que se le haya confiado. El Rey le ordena prevenir a Su Excelencia que después de hacer esta misma narración a ese Ministerio, pase con él sus oficios para que lo represente todo al Rey Fidelísimo, a fin de que se sirva de mandar expedir prontamente las órdenes que se desean, prometiéndose el Rey Nuestro esta nueva fineza de la cordialidad y buena correspondencia de ese Soberano.—San Ildefonso, 10 de septiembre de 1767.

Es copia.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Hallándose...» *Term.:* «Soberano».

5.411 1767—9—19 Charcas, 422

Carta del Presidente interino de La Plata Juan Victorino Martínez de Tineo a Su Majestad.—En ella le da cuenta del poco respeto que tiene a esta Audiencia el Gobernador del Tucumán. Dice que con motivo del Real Decreto de Su Majestad, en que manda el extrañamiento de los religiosos Jesuítas, escribió al Gobernador del Tucumán por estar su provincia sujeta a esta Presidencia, dándole orden para que lo ejecutase el día que generalmente señaló, y le respondió haberlo ya practicado por la del Gobernador de Buenos Aires, enviando al mismo tiempo comisión al Oidor don José López para que pase a las Misiones de Chiquitos a actuarla, pretendiendo desairar a esta Real Audiencia y a él; perdiéndoles el respeto y procurando por estos medios eximirse de la jurisdicción y usurpar las facultades que en ella residen, con pretexto de corresponderle a dicho Gobernador de Buenos Aires por Capitán General de las tres provincias Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, como más bien impondrá a Su Majestad el adjunto testimonio de los autos; para que en vista de ellos se digne dar la providencia que fuere de su Real agrado, y que en adelante guar-

de el debido respeto a este Tribunal.—La Plata y septiembre 19 de 1767.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Con motivo...» *Term.:* «Tribunal».

5.412 1767—9—19 Buenos Aires, 21

Reflexión que el señor Obispo de Buenos Aires pone a la delación que voluntariamente hace a Su Ilustrísima don Ignacio Irigoyen con esta fecha, en que se retracta de todo lo que declaró ante don Pedro Ceballos.—Expone lo siguiente: Para qué quiso atizarle el Auditor con dos ejemplares según expresa el testigo, y el uno de ellos fué sin duda el que pasó con don Jerónimo Matorras en los autos criminales, que de orden y comisión *in scriptis* de don Pedro de Ceballos le formó el Teniente de Rey, asesorándose del Auditor según derecho. Y como procediendo conforme a él se discurriesen y justificasen varios sapos y culebras de delito contra dicho Matorras, se acogió al Colegio de los Jesuítas pidiendo ejercicios espirituales y dedicándose a la celebración de San Francisco Javier, con cuyo obsequio (y unos miles de pesos que tenía en oro) pudo indultarse. Y no habiendo hecho otra cosa dicho Teniente de Rey más que lo insinuado y expresado en dicha comisión que estaba por cabeza del proceso, se juzgaron por el Gobernador muy voluntarios aquellos autos, quien reconvenido y confundido con su propia comisión, cogió los autos y los echó al fuego; pero ignorando que por rara contingencia se había sacado de ellos testimonio, de que, según entiende, va copia al Ministro de Indias para que se inteligencie de la vida y milagros de Matorras; quien, mediante los acostumbrados dolosos informes de dicho General, ha obtenido, como lo ha escrito, varias Reales gracias, y entre ellas el Gobierno del Tucumán, lo que se ha oído aquí con sobrado enfado y general admiración de todos los que le conocen; aunque todo se achaca a los engaños con que se ha procedido en los informes de su supuesto mérito y Reales servicios; como no pocas veces sucede en tan largas distancias; pero se espera que lo descubra todo el Señor que es la eterna verdad.

Sin fecha, ni lugar, ni firma.—Un folio en 4.º más otro en blanco.

5.413 1767—9—19 Buenos Aires, 293

Carta de Diego de Salas al Excmo. Sr. don Juan Gregorio Muniain.—Dice que Bucareli, habiendo hallado este gobierno en el más lamentable estado y esperando por horas su total ruina, en sólo un año lo ha transformado en la más gloriosa situación y en disposición de sostenerse contra cualquiera enemigos que se atrevan a atacarlo (1). Trata en particular de la tropa y del pueblo y de la institución del contrabando. Pero donde han brillado con más resplandor las luces de la prudencia y celo de Su Excelencia es en la ardua empresa de la expulsión de los Jesuítas, que se cometió a su persona en el distrito de más de 700 leguas. Esta obra la ejecutó con tanta felicidad y acierto que apenas después de vista es capaz de creerse. Los favorables efectos que han resultado sólo se deben a la sabia medida que tomó y al secreto y disimulo con que la dirigió y burló la sagacidad de unos hombres tan perspicaces a quienes ninguno otro sería capaz de sorprender como sorprendió en tan varios y remotos parajes. Sobre este punto tiene por demás hacer expresiones a Su Excelencia, pues por la misma razón que sin duda remitirá a la Corte, se comprenderá suficientemente la grandeza de esta obra.—Buenos Aires, 19 de septiembre de 1767.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Ya que tengo...» *Term.:* «respeto».

5.414 1767—9—20 Buenos Aires, 52

Carta del Bailío Frey don Julián de Arriaga a don Francisco Bucareli.—«Informado el Rey por carta del Marqués de Almodóvar, su Embajador en Lisboa, del choque que el Conde de Oeyras le dijo había habido entre las tropas españolas y portuguesas en las cercanías del Río Grande de San Pedro, y de lo muy sensible que había sido a Su Majestad Fidelísima esta noticia, en cuya con-

(1) Véase, sin embargo, el número 5407, con los sucesos de Río Grande. Este Diego de Salas quería, por lo visto, sacarse la espina del célebre Proceso de 1759, número 4.913.

secuencia se había despachado al instante un aviso al Río Janeiro mandando que venga preso a Lisboa el Comandante portugués de aquellos parajes, a quien se atribuye el exceso cometido, y repetidas estas noticias en los oficios que ha pasado la Corte de Portugal por medio de su Embajador en ésta, apoyados de Su Majestad Fidelísima con las mayores expresiones de la desaprobación de este hecho bien manifestada en las resoluciones que ha tomado, siendo igualmente el ánimo del Rey conservar la fina y estrecha amistad en que actualmente viven ambas Coronas, sin que por este incidente se altere en la menor cosa, y en la contingencia de que posteriormente haya ocurrido algún otro suceso semejante, lo que no lo cree: Ha resuelto Su Majestad, de acuerdo con Su Majestad Fidelísima, que todo cuanto se hubiere innovado con las hostilidades que se hayan cometido desde el 28 de mayo próximo precedente, se reponga luego inmediatamente en el mismo ser y estado en que se hallaba en el mencionado día, retirándose las tropas que con este motivo se hayan juntado en aquellas fronteras; y a este efecto me manda Su Majestad expedir a Vuestra Excelencia la presente orden, cuyo duplicado se entrega al Embajador de Portugal para su dirección en otra embarcación que su Corte tiene pronta para conducir las respectivas al Virrey del Río Janeiro Conde de Cunha, encargando a Vuestra Excelencia que en el punto que la reciba pase a éste los correspondientes oficios y proceda a todo lo demás que penda de su parte para su exacta observancia, poniendo el mayor conato para mantener la debida buena armonía tan deseada por las dos Cortes. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—San Ildefonso, 20 de septiembre de 1767».

El Bailío frey don Julián de Arriaga. Señor don Francisco Bucareli.—Es copia rubricada por el mismo Bucareli.—Un folio.—Anejo a la carta del conde de Azambuja a Bucareli, fechada en Río Janeiro, a 27 de enero de 1768.

5 415 1767—9—28 Buenos Aires, 305

Carta de don Julián de Arriaga al Marqués de Grimaldi.—Dice que con papel de 10 del corriente le remite Su Excelencia copia

de la carta que en la misma fecha se escribía al Marqués de Almodóvar, Embajador de Su Majestad en Lisboa, en que se le encarga solicite de Su Majestad Fidelísima las órdenes correspondientes para el tránsito por el Brasil de los Jesuítas de las Misiones de los Mojos, a fin de que por su Ministerio se pasen a los Gobernadores de América los avisos correspondientes, y no teniendo la menor noticia de las órdenes comunicadas a la América en punto a la extracción de los referidos Jesuítas y en el concepto del conocimiento que le asiste de que en toda aquella costa no hay más puerto de Su Majestad que el de Buenos Aires, envía al Gobernador de aquella plaza don Francisco Bucareli un tanto de la citada carta para que le sirva de gobierno.—San Ildefonso, 28 de septiembre de 1767.

Minuta.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Con papel...» *Term.:* «de govierno».

5.416 1767—9—29 Buenos Aires, 305

Carta de don Julián de Arriaga a don Francisco Bucareli.—Dice que de orden del Rey le dirije la adjunta copia de carta escrita en 10 del corriente al Marqués de Almodóvar, Embajador de Su Majestad en Lisboa, en que se le encarga solicite de Su Majestad Fidelísima las órdenes correspondientes para el tránsito por el Brasil a los Jesuítas de las Misiones de los Mojos, a fin de que se halle en esta inteligencia y le sirva de gobierno.—San Ildefonso, 29 de septiembre de 1767.

Minuta.—Por duplicado.—Un folio.—*Emp.:* «De orn... *Term.:* «de govierno».

5.417 1767—10—2 Buenos Aires, 52

Carta del Conde de Oeyras.—«Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. Por la fragata que partió de esta Corte en 12 de septiembre próximo pasado, repeti a Vuestra Excelencia (con las ceremonias del más recatado secreto) las participaciones que ya había hecho en el mismo secreto al Conde de la Cunha. Esto es que entre Sus Majestades Fidelísima y Católica se halla establecida la estrecha

amistad e íntima unión con que tienen determinado ajustar amigablemente entre sí las diferencias de sus respectivos límites en esas partes: Remitiendo a Vuesta Excelencia las copias de las órdenes que al mismo Conde de la Cunha se habían expedido, sobre cultivarse con los españoles de esas partes la mejor inteligencia y buena armonía desde 22 de julio de 1766 y de 2 de marzo de este presente año; significándoles la extrañeza que había causado al Rey nuestro Señor el inconsiderado rompimiento que el Coronel Comandante José Custodio de Sáa había hecho declarar en el día 28 de mayo próximo pasado; ordenándole que lo suspendiese y remitiese preso a esta Corte; y que estableciendo Vuestra Excelencia una correspondencia regular y amigable con el Gobernador y Capitán General don Francisco Bucareli, extinguiese de acuerdo con él hasta la última chispa de aquella discordia e hiciese aparecer clara y distintamente entre los Gobernadores, Comandantes y vasallos de las dos Coronas la misma perfecta armonía y recíproco deseo de prestarse mutuos buenos oficios (contra los Jesuítas, enemigos comunes) (1), que felizmente se cultivan en esta Corte y en la de Madrid, entre los dos augustísimos Monarcas. Siendo, pues, participado a la Corte de Madrid todo lo referido, mandó Su Majestad Católica expedir al dicho don Francisco Bucareli la orden cuyo original juntaré a ésta para que Vuestra Excelencia, luego que ahí llegare este aviso, mande entregar por un Oficial la dicha Real Orden de aquel Monarca al mismo don Francisco Bucareli, con la copia de esta carta para que en la inteligencia de que los sentimientos y órdenes de sus dichas Majestades son las que constan de las referidas cartas; mande Vuestra Excelencia practicar luego la misma reposición que por el Rey Católico se tiene ordenado al dicho don Francisco Bucareli. Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Sitio de Nuestra Señora de la Ayuda, en 2 de octubre de 1767.—Conde Oeyras.»

Es copia rubricada por don Francisco Bucareli. -Un folio. -Anejo a la car-

(1) La política que muestra esta carta es contraria a la conducta tradicional de la Corte portuguesa en asuntos americanos. Jamás devolvieron los portugueses ninguna conquista en el Brasil por solas reclamaciones diplomáticas españolas. Ahora el interés de llevar adelante sin complicaciones el asunto de la expulsión de los jesuítas, aunó las voluntades.

ta del conde de Azambuja a Bucareli, fechada en Río de Janeiro, a 27 de enero de 1768.

5.418 1767—10—17 Buenos Aires, 305

Carta de don Julián de Arriaga a don Francisco Bucareli.—Le remite de orden del Rey el duplicado adjunto de las que la Corte de Lisboa envía a su Gobernador de Matogroso para la asistencia y libre tránsito en aquellas partes por los dominios del Rey Fidelísimo de los individuos de la Compañía del Nombre de Jesús que se saquen de las Misiones de Chiquitos y Mojos, y asimismo incluye un pliego para el Presidente del Consejo, en que supone le advertirá su pronta e importante dirección.—San Lorenzo, 17 de octubre de 1767.

Minuta.—Un folio.—*Emp.:* «Remito a V. E...» *Term.:* «aviso».

5.419 1767—10—17 Buenos Aires, 305

Carta del Marqués de Grimaldi a don Julián de Arriaga.—De orden del Rey pasa a sus manos el duplicado de las órdenes que la Corte de Lisboa envía a Su Gobernador de Matogroso para la asistencia y libre tránsito por los Dominios del Rey Fidelísimo en aquellas partes de los individuos de la Compañía de Jesús que se saquen de las Misiones de los Chiquitos y Mojos. Asimismo incluye a S. E. un pliego del Presidente del Consejo sobre el mismo asunto para don Francisco Bucareli, para que Su Excelencia le dirija a ése con el duplicado dando orden de que se haga con ellos a la vela el aviso para Buenos Aires, que espera en el puerto de La Coruña.—San Lorenzo el Real, 17 de octubre de 1767.

Original.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «De orden del Rey...» *Term.:* «de 1767».

5.420 1767—10—18 Buenos Aires, 305

Carta de don Julián de Arriaga al Marqués de Grimaldi.—Dice que luego que recibió anoche, con papel de Su Excelencia del mis-

mo día, los duplicados de las órdenes que la Corte de Lisboa envía a su Gobernador de Matogroso para la asistencia y libre tránsito por los Dominios del Rey Fidelísimo en aquellas partes de los individuos de la Compañía del nombre de Jesús que se saquen de las Misiones de Chiquitos y Mojos, y asimismo un pliego del Presidente del Consejo para don Francisco Bucareli, dió la correspondiente dirección a estos pliegos y los despachó por expreso al Ferrol con orden de que con ellos se hiciese a la vela al primer tiempo favorable el bergantín *Hopp* para Buenos Aires.—San Lorenzo, 18 de octubre de 1767.

Minuta.—Dos folios en 4.º—*Emp.:* «Luego que...» *Term.:* «p.ª Buenos Aires».

5.421 1767—11—23 Buenos Aires, 18

Indice de las cartas y otros documentos que se remiten al Consejo con oficio de esa fecha.—Una carta de 26 de septiembre de 1764 del Gobernador del Tucumán, en que habla de haber pasado a visitar los pueblos de aquel distrito y de que regresaría por las fronteras del Chaco, procurando reducir aquellos indios infieles; con la que se incluye su contestación de 29 de julio de 1765. Otra del mismo de 7 de marzo de 1765, que trata de su entrada al Chaco para castigar a los Abipones. Otra del mismo de 29 de junio del propio año, sobre haberse puesto en marcha para la citada expedición. Otra de ídem de 6 de diciembre, que se recibió antes que las dos últimas mencionadas, relativa a la salida que hicieron los Tobas, etc., con minuta de su contestación de 2 de noviembre de 1766. Un informe del Teniente General don Pedro de Ceballos, dado en vista de las citadas tres cartas con fecha de 23 de marzo de 1767. Una carta del Virrey don Manuel de Amat de 24 de abril de este mismo año, en que da cuenta con documentos de que no conviene proceda el Gobernador del Tucumán a la apertura de nuevo camino por el río Bermejo.—San Lorenzo, 23 de noviembre de 1767.

La remisión al marqués de San Juan de Piedras Albas es con esta última fecha.

5.422 1767—12—7 Charcas, 437

El Presidente interino de La Plata, Juan Victorino Martínez de Tineo, informa a Su Majestad.—Con documentos sobre el estado en que se halla la fortificación que los portugueses han hecho en el terreno que en dominios de la Corona ocuparon a la margen del río Itenes, opuesta a la en que se hallan situadas las Misiones de Mojos; y propone los medios que le parecen proporcionados a embarazarles la libre y fácil comunicación con los suyos, y demás extensiones y usurpaciones.—La Plata y diciembre 7 de 1767.

Original.—Cuatro folios más el de carátula.—*Emp.:* «Aviendo...» *Termina:* «R.[1] agrado».

5.423 1767—12—7 Charcas, 437

Testimonio de las declaraciones hechas por varios portugueses desertores del destacamento del pueblo de Santa Rosa el Viejo ante el Teniente Coronel don Antonio Aymerich y Villajuana, Gobernador de las Misiones de Mojos y Chiquitos.—El primero Juan Pino y Acebedo, natural de Cuyabá, declara que desertó por falta de alimento, mucho trabajo, mala paga y continuas enfermedades; que su fuga la hizo desde la Estacada con sus compañeros; que en el fuerte dejó como 400 hombres, pues parte se habían vuelto a Cuyabá y al Gran Pará, nueve con su Capitán; que de este punto llegaron después de la retirada de los españoles refuerzos de pólvora, fuerzas y balas; que sólo se comía allí harina de trigo y frijoles; que había 70 piezas entre caballos y yeguas y muchos cerdos que no se mataban, sino para el General y Oficiales, y 300 a 400 vacas que no se tocaban, sino tal cual ternera para el Gobernador; que había nueve barcos de guerra; que las enfermedades eran muchas y algunas veces pasaban de 30 y otras no llegaban a 10 los enfermos; que a la tropa se le debía año y medio de sueldo; que dos meses antes recibió el Gobernador pliegos de su Soberano y no sabe su contenido; que se iba a levantar mu-

ralla de piedra y abrir fosa a la fortaleza. La fecha de la declaración es de Loreto, 27 de octubre de 1767 y la del testimonio es de La Plata, 7 de diciembre del mismo año.

Cinco folios.—*Emp.:* «Qual fué el motibo...» *Term.:* «Sebastián Antonio Toro (con su rúbrica)».

5.424 1767—12—7 Charcas, 437

Carta del Presidente interino de La Plata, don Juan Victorino Martínez de Tineo, al señor Bailío don Frey Julián de Arriaga.—Expone haber dado cuenta a Su Majestad el Gobernador que fué de Santa Cruz de la Sierra, don Alonso Verdugo, que los portugueses habían poblado el margen del río Itenes en dominio de Su Majestad opuesta a la en que se sitúan las Misiones de los Mojos. Que en su consecuencia se providenció lo conveniente para su desalojo, pero sin haber tenido efecto, hasta que en el año de 1766 se sirvió Su Majestad mandar se suspendiese todo acto de fuerza y quedasen las cosas en el estado que estuviesen. Ahora informa con documentos, que se han tomado declaraciones a cuatro hombres que han desertado de la citada población por las que resulta que los portugueses continuaban reforzando la fortificación con material de piedra, artillería, armas, pólvora, granadas y más pertrechos. Que dos meses antes tuvo aquel Gobernador cartas de su Corte. Que a distancia como de 60 leguas de los indios Chiquitos, en el paraje nombrado Matogroso, entre los ríos Sereré y Vaporé, situaban más portugueses que componían crecido número de milicias urbanas, siendo de recelar que a paso lento se internen y dilaten sus dominios. Parécele conveniente a Tineo para embarazar la extensión de los porttugueses a dominios de Su Majestad que se construya una fortificación en el inmediato terreno a las juntas de los ríos Itenes y Mamoré, defendida por 300 hombres de la provincia de Santa Cruz de la Sierra (mudándose cada seis meses los que no quieran subsistir), con sueldos y ración diaria para que ocurran gustosos; y que se armen en guerra ocho barcos para impedirles la comunicación de una y otra población, que aunque la faciliten por tierra será a costa de cre-

cido gasto, con lo que se asegura mantener en la obediencia de Su Majestad los 15 pueblos de los indios Mojos y Baures, y en algún modo los de Chiquitos, que, indefensos, hoy los supone aventurados. Que en la referida obra procederá con inteligencia el ingeniero Aymerich, a quien puso de Gobernador interino por el extrañamiento de los jesuítas, aunque puede temerse que los medios expresados preparen algún rompimiento. Dice que el único auxilio en el día es contando con los milicianos pobladores de la provincia de Santa Cruz de la Sierra, pues los que componen las poblaciones de aquellas ciudades de la provincia de La Plata se han acobardado tanto con motivo de las enfermedades y mortandad que experimentó el pequeño ejército que formó el Brigadier Pestaña para el desalojo de los mencionados portugueses, como lo acredita la experiencia de haber visto que al formar de orden de Su Majestad y del Virrey del Perú el batallón de milicias de aquella ciudad, desertaron los más y se fueron a los montes, con abandono de sus familias, creyendo ser nueva expedición para Mojos, de suerte que mira como caso negado vuelvan a ella, ni aun forzados. La Plata y 7 de diciembre de 1767.

Original.—Cuatro folios más el de carátula.—*Emp.:* «En carta de...» *Termina:* «del Reino».—En papel aparte se lee: «ent.do y que sobre estos asumptos deve tratar con el Virrey y estar a lo que le mande. La carta al S.r Grimaldi p.a que haga el vso que combenga. Fho. todo en 11 de Sep.e de 1768».

5.425 1767—12 Buenos Aires, 52

Carta del conde de Azambuja a don Francisco de Paula Bucareli.

«Ilustrísimo y Excelentísimo Señor. El Rey Fidelísimo mi amo me ha hecho la honra de nombrarme Virrey de este Estado del Brasil, de que tomé posesión en esta capital a 17 del corriente. Lo que más me recomendó en sus reales órdenes es participar a Vuestra Excelencia con las expresiones más eficaces y significantes, cuánto dicho Señor quedó mortificado y sentido de la guerra que los subalternos emprendieron en el Río Grande, contra sus órdenes e intenciones, siendo cierto que nunca en muchos siglos estu-

vieron las Cortes de Lisboa y Madrid en tan grande amistad y armonía como presentemente se hallan.

Luego que el Rey Fidelísimo mi amo recibió la noticia de este irregular suceso, la comunicó a Su Majestad Católica, significándole cuánto lo desaprobaba, por cuya causa mandaba proceder contra el Coronel don José Custodio, y al mismo tiempo le proponía que el mejor medio, para evitar las consecuencias que esto podría tener, por razón de las estratagemas que los jesuítas practican para perjudicar a las dos Cortes (1), era expedir ambas Majestades de acuerdo común nuevas órdenes a sus respectivos Gobernadores y Capitanes Generales, exponiéndoles en sustancia que desaprueban y extrañan todas cuantas hostilidades se cometieron desde el día 28 de mayo próximo pasado en adelante, como contrarias a sus reales órdenes y a su fraternal y sincera amistad. Que todo cuanto se hubiere innovado con las dichas hostilidades como cualesquiera otras después de ellas cometidas, se reponga luego inmediatamente en el mismo estado en que se hallaban en el referido día 28 de mayo próximo, y que las armas y fuerzas de ambas Cortes en esta parte del mundo se establezca en ella que son prevenciones para cohibir a sus adversarios y rebeldes y de ninguna suerte para tener el menor ejercicio contra los respectivos vasallos de los dos monarcas (2), tan estrechamente unidos por la sangre y por la fina amistad estrecha que entre sí están cultivando tan cuidadosamente. Y que en el caso que Su Majestad Católica aprobase esto, en pocos días estaría pronto un Aviso para traer a Vuestra Excelencia sus reales órdenes, cuando dicho Señor las quisiese fiar de él. Quise copiar esta propuesta palabra por palabra para que Vuestra Excelencia viniese mejor en conocimiento del estado presente de nuestras Cortes, una al respecto de otra, y que brevemente han de llegar las órdenes para componerse enteramente todos los escándalos pasados y se precaverán los fu-

---

(1) Por lo visto los jesuítas eran los autores morales de la agresión portuguesa en Río Grande. A moro muerto, gran lanzada. Lo que admira es que estas cosas se dijesen en serio, y que en Madrid las tragasen los ministros volterianos de Carlos III.

(2) Sin embargo, los portugueses seguían fortificándose en el pueblo de Santa Rosa el Viejo, de Mojos. Véase el número 5424.

turos. Finalmente, órdenes que nos han de reducir de amigos mal reconciliados a amigos sinceros y verdaderos, porque así lo quieren eficazmente nuestros amos y así conviene sumamente a los intereses de ambas naciones, que para conservar los grandes tesoros que poseen en la América se deben en la misma parte unir y defender mutuamente, pues en este punto tenemos causa común contra todas las naciones de Europa.

Tengo dicho más de lo que era necesario para la clara comprensión de Vuestra Excelencia, más no me puedo eximir de traer también a la memoria de Vuestra Excelencia las grandes perturbaciones que los jesuítas tienen causado a ambos reinos, y que ellos fueron la causa oculta de la guerra de 1762 en la que trabajaban había muchos años, y como ellos ahora están mucho más escandalizados y enfurecidos, sin duda han de procurar todos los medios de impedir nuestra amistad, a los cuales no se persuada Vuestra Excelencia les faltan del todo por haber sido expulsos, pues conservan todavía por todas partes muchas personas que los favorecen ocultamente. Por lo que aviso a Vuestra Excelencia se cautele, y desconfíe mucho de todo lo que le intentaren sugerir contra los portugueses y contra la armonía que debemos practicar. Yo tengo escrito a todos los Gobernadores míos, subalternos, que confinan con los dominios de Su Majestad Católica, recomendándoles con los términos más fuertes la buena amistad y correspondencia con los vasallos de dicho señor; pero no obstante, sin embargo de esto, si hubiere alguno tan temerario que diere a Vuestra Excelencia el menor motivo de escándalo, puede Vuestra Excelencia estar cierto que en llegando a mí noticia prontísimamente daré toda la cabal satisfacción. Espero que Vuestra Excelencia distribuya también sus órdenes de forma que se concilie esta mutua amistad que nuestros Monarcas quieren y entienden ser convenientísima a sus intereses. Para Vuestra Excelencia comprender mejor lo que los jesuítas tienen hecho y son capaces de hacer, tomo la confianza de ofrecerle esos dos libros que próximamente me llegaron, y perdone Vuestra Excelencia el que no vayan más bien adornados, pues la prisa con que despacho esta embarcación no me da lugar a ello. También remito los prisioneros que aquí hallé de la ridícula guerra del Río Grande de 28 de

mayo; y para todo lo que fuere servir a Vuestra Excelencia me hallará siempre prontísimo a sus órdenes. Dios guarde a Vuestra Excelencia. Río Janeyro [último de diciembre] de 1767.

Fiel amigo y Cap.[to] de Vuestra Excelencia. Conde de Azambuja. Ilustrísimo y excelentísimo señor don Francisco de Paula Bucareli.—Es copia rubricada por el mismo Bucareli.—Dos folios.

5.423 [1767] Buenos Aires, 174

Expediente sobre pactos de diezmos de los jesuítas con las iglesias del Perú y otras incidencias, remitido a la Secretaría de Nueva España con papel de 14 de enero de 1773; cuyo papel está colocado entre los expedientes del negociado de *Indiferente particular* correspondientes a dicho año de 1773 bajo el número 4.°

Un expediente sobre el engaño con que los Padres de la Compañía pactaron con el Obispo y Prevendados de la iglesia del Tucumán la cuota con que habían de contribuir por razón de diezmos, y se compone de un extracto de Secretaría; una carta del Chantre de dicha iglesia de 23 de noviembre de 1757 reclamando este contrato por varias razones que expresa; un Memorial del Padre Altamirano, dándose por entendido de la anterior carta, y pidiendo que se mandase que dicho Chantre afianzase de calumnia; dos respuestas del señor Fiscal, una de 2 de julio de 1759 y otra de 30 del mismo, con un acuerdo del Consejo a su continuación de 23 de agosto siguiente, en que se mandó se librasen cédulas circulares a los Cabildos de las Santas Iglesias, para que no obstante cualquiera pacto que privadamente hubiesen hecho con los jesuítas sobre la cuota que habían de diezmar, se arreglasen a lo determinado por Leyes de Indias, Decretos y Reales cédulas, por ser lo contrario nulo y de ningún efecto, encargándoles que en caso de que hubiesen celebrado algunos convenios o concordias particulares, remitiesen testimonio de ellas, informando con justificación del tiempo en que las hicieron y de las causas, motivo u orden, que hubiesen tenido para ello, y de que se mandase a los Oficiales Reales ejecutasen lo mismo; una Real orden de 16 de noviembre de 1760 con una carta del Gobernador interino del Tu-

cumán de 30 de octubre del año antecedente, dando cuenta con testimonio de que los jesuítas no pagaban los diezmos de sus haciendas, según estaba mandado por cédula de 23 de septiembre de 1702, y que no había podido averiguar el motivo de su inobservancia, ni la causa que había para satisfacer una corta cantidad por sus diezmos, no correspondiente a la extensión de las tierras que después habían comprado y compraban, originándose de esto tal descaecimiento en los ramos a que estaban aplicados que se hacía preciso tomar alguna providencia; la respuesta que el señor Fiscal produjo en el asunto con fecha 10 de enero de 1761; un extracto de Secretaría con el acuerdo del Consejo a su continuación de 31 del mismo mes y año y la consulta original que el Consejo hizo en 5 de marzo de 1761, considerando por bastantes las providencias tomadas por las cédulas de 17 de enero de 1760, con lo que se conformó Su Majestad; una carta del Provisor de Charcas de 20 de diciembre de 1760 con un testimonio del Cabildo que celebró aquella iglesia para asignar la referida cuota; otra de 23 del mismo mes y año del propio sujeto pidiendo declaración de tres puntos, con motivo de haberse mandado que los jesuítas pagasen de 30,1; otra del mismo don Diego Salguero, Obispo electo de Arequipa, de 26 de abril de 1761, pidiendo nulidad de la escritura otorgada entre el Cabildo de la iglesia del Tucumán en punto de diezmos; otras dos del mismo sujeto de 20 de febrero del mismo año en que continúa informando sobre el referido pacto; otra de los Oficiales Reales de Jujuy de 14 de enero de 1761 avisando el recibo de la cédula de 19 de febrero de 1760, y que quedan en su consecuencia en remitir razón del producto de los Reales novenos desde que el Obispo pactó los diezmos con los jesuítas; una carta del Cabildo Catedral de Trujillo de 11 de septiembre de 1761, con testimonio de las diligencias practicadas en cumplimiento de la cédula de 17 de enero de 1760, sobre la forma de pagar en aquella diócesis diezmos los jesuítas; otra carta del Cabildo Catedral de Arequipa, de 5 de diciembre de 1761, dando cuenta de lo mismo con testimonio; otra del Cabildo Catedral del Cuzco, de 2 de agosto de 1765; otra del de Lima, de 2 de marzo del mismo año; otra del de Santiago de Chile, de 2 de mayo de 1761, en que informa no haber hecho contrata ninguna

con los jesuítas; otra del de Guamanga, de 7 de marzo de 1765, en que refiere no haber composición ninguna, y que pagaban los de la Compañía como los de las demás religiones; un extracto de Secretaría con dos cartas, una del Obispo de Buenos Aires, de 23 de diciembre de 1765, con el testimonio que incluye, dando cuenta de la contrata hecha con los jesuítas, y que era muy corta la porción de diezmos que contribuían, y otra del Cabildo Eclesiástico de la propia iglesia de 24 de abril de 1761, con testimonio de la contrata allí hecha; una respuesta del Fiscal con acuerdo del Consejo a su continuación de 17 de octubre de 1766; un Real Despacho de 4 de diciembre del mismo año, declarando nulo y de ningún valor el Decreto de transacción de 1750 y mandando que los jesuítas pagasen de 10,1, y otra respuesta del Fiscal de 19 de diciembre de 1766 con un acuerdo del Consejo a su continuación de 9 de enero de 1767; otra Real orden de 5 de noviembre de 1761, con representación del Cabildo Catedral de Santa Fe de 2 de marzo del mismo año, y un testimonio que se incluye en ella en razón de los diezmos que pagaba allí la religión de la Compañía; otra carta del Cabildo Catedral de Quito de 3 de marzo de 1766, con un testimonio de la forma con que allí pagaban los diezmos los Regulares de la Compañía; otra carta del Cabildo Catedral de Popayán de 4 de agosto de 1765, informando sobre el propio asunto, y lo mismo hacen con los respectivos testimonios el Chantre de dicha iglesia y el reverendo Obispo en cartas de 10 de agosto de 1765 y 10 de julio de 1762; otra del Cabildo Catedral de Panamá de 24 de noviembre de 1764, en que expresa no ha ejecutado convenio alguno y que pagaban de 30,1; otra del Cabildo del Tucumán de 20 de abril de 1761, con testimonio de la contrata que tenía celebrada, y una respuesta del Fiscal de 10 de julio de 1762, con un Acuerdo del Consejo a continuación en que mandó se expresen los informes de los Cabildos que faltaban entonces; otra carta del Obispo del Tucumán de 22 de abril de 1761, en que informa sobre el propio asunto, y otras dos sobre lo mismo de aquel Cabildo Eclesiástico de 20 de junio y 13 de octubre de 1763; otras dos cartas, una del Obispo de Cartagena de 12 de abril de 1763, y otra de aquel Cabildo Eclesiástico de 24 de octubre de 1760, en que dice no haberse hecho contrata alguna con los jesuítas; un ex-

tracto de Secretaría sobre el referido pacto de la religión de la Compañía; una carta de los Oficiales Reales de Popayán con dos testimonios, dando cuenta del modo con que allí pagaban diezmos los jesuítas; una respuesta Fiscal de 8 de abril de 1764, con acuerdo del Consejo a continuación, mandando que se repitiese la cédula de 17 de enero de 1760 a los Cabildos Eclesiásticos y a los Oficiales Reales que no habían hecho sus informes como les estaba prevenido; otra carta de la Audiencia de La Plata de 3 de junio de 1761 con testimonio de los autos allí seguidos sobre que el Cabildo Eclesiástico hiciese constar los pactos o convenios que hubiesen celebrado con los religiosos de la Compañía; otra carta de los Oficiales Reales de Santa Marta de 4 de septiembre de 1760, participando que allí no había jesuítas, ni habían hecho contrato alguno con aquella catedral; otra carta de los Oficiales Reales de Cartagena de 3 de noviembre de 1760, con el testimonio que incluyen, participando no haber hecho aquella catedral pacto alguno con los jesuítas; otra de los Oficiales Reales de Panamá de 6 de julio de 1761, en que participan lo mismo; otra de los de Quito de 10 de mayo de 1765, en que ofrecen hacer dicho informe; otra carta de los Oficiales Reales de Santa Fe de enero de 1751, dando cuenta con testimonio de que en aquella ciudad sólo se celebró por la catedral en 1583 una contrata con todas las religiones; otra de los Oficiales Reales de Jujuy de 14 de octubre de 1761, dando cuenta con testimonio de la contrata celebrada con el Cabildo Eclesiástico del Tucumán; otra carta de los Oficiales Reales de Buenos Aires de 28 de febrero de 1761, dando cuenta con testimonio del pacto hecho por aquel Obispo con el Provincial de la Compañía y ofreciendo remitir en otra ocasión el respectivo a la iglesia del Paraguay; otra de los Oficiales Reales de Huancabelica de 22 de enero de 1762, participando que estaban practicando las precisas diligencias para hacer dicho informe; otra del Contador Oficial Real de Trujillo de 12 de diciembre de 1761, con testimonio de la respuesta que le ha dado aquel Cabildo Eclesiástico al exhorto que le dirigió para que dijese si tenía hecho algún pacto con la religión de la Compañía; otra carta de los Oficiales Reales de Lima de 9 de abril de 1761, con testimonio de las contratas hechas sobre diezmos de 1667; otra carta de los Oficia-

les Reales de Chile de 10 de mayo de 1766, dando cuenta que los jesuítas no tenían allí más convenio que el privilegio de 1750 de pagar de 30,1; otra de los Oficiales Reales de Buenos Aires de 1.º de enero de 1761, dando cuenta con testimonio de la contrata del Cabildo Eclesiástico de la Asunción del Paraguay con los religiosos de la Compañía; otra carta de los Oficiales Reales de Arequipa de 12 de noviembre de 1765 con el testimonio de la contrata celebrada por el Cabildo de aquella catedral, y otra de los Oficiales Reales de La Paz de 7 de agosto de 1767, con testimonio de los autos obrados sobre el pacto hecho por aquel Obispo con los jesuítas.

Cinco folios más el de carátula.

5.427 1768—1—5 Buenos Aires, 176

Lista de los Padres que han venido en la fragata de Su Majestad «Santa Brígida», alias la «Venus», que regresa de Buenos Aires su Comandante don Gabriel Guerra (1).

Sacerdotes: Rector, el P. Pedro Juan Andreu. Padres Juan Ignacio Deya, Juan Escandón, Gaspar Picer, Manuel Quirini, Ladislao Oros, Luis de los Santos, José Páez, Pedro Jaureche, Tomás Falconer, José Guevara, Pedro Martínez Sobrado, Juan de Arizaga, Lorenzo Casado, Vicente Sanz, Manuel Canelas, José Berón, Mariano Suárez, Gaspar Juárez, José Peramás, Martín Briones, Juan Antonio Quiñones, Andrés Burlenes, Francisco Urías, José Rufo Higuera, Juan Molina, Agustín Plana, Luis Vázquez, Martín Suero, Pedro Rodríguez Zalameda, Pedro Nogal, Ramón Rospillosi, Pedro Nolasco López, Francisco Gaete, José

(1) En esta lista y la siguiente se incluyen jesuítas arrestados en varios Colegios de diversas ciudades del Río de la Plata, y los recién llegados de España que estaban aún embarcados en Montevideo (véanse números 5347, 5353, 5355, 5366). Bucareli anuncia su envío en carta al conde de Aranda, de 7 de septiembre 1767, mandando adjuntas listas que contiene 261 jesuítas. Estas están formadas en España al desembarcar. Cf. FRANCISCO JAVIER BRAVO, *Colección de Documentos relativos a la Expulsión de los Jesuítas*. Madrid, 1872, 50, 55, 67 y sig.

Tobalina, Juan José Paz, Manuel Pelayo, José Quiroga, Francisco Xavier Varas, José Marcos Cid, Gaspar Carrera, José Croquer.

Estudiantes: Hermanos Domingo Rosel, Juan Valdivieso, Bartolomé Hernández, Benito Gámez, Francisco Campos, Antonio Muñoz, Antonio Rubio, Joaquín Gutiérrez, Fernando Molina, José Witemberg, Silvestre Marina, Juan Guardia, Nicolás Villa, Francisco Vera, Juan Alós, Alonso Sánchez, Joaquín Millas, Nicolás Laguas, Pedro Ganuza, Domingo Elgualzábal, Juan Bautista Barranca, Pedro Campos, Francisco Javier Mariátegui, Ambrosio Fernández, Domingo Jiles, Francisco Arnal, Joaquín Usón, Dionisio Diosdado, José Oliva, Agustín Rodríguez, Melchor González, Regis Ruiz, Juan Fernández, Juan Orell, Miguel Campamar, José Villaplana, José Blanco, Antolín Fernández, Lorenzo Bennaser, Gabriel Vallei, José Rivadavia, Pablo Bordas, Francisco Martínez, Diego Villafañe, Pedro Moya, Alonso Frías, Francisco Xavier Achar, Ignacio Aparicio, Elías Royo, José Erbe, Juan de Dios Rodríguez, Ramón Videla, Domingo Paz, Bernardo Azcona, Francisco Uregola, Clemente Paygory, Miguel Momón, Pedro Cañas, Vicente Blay, Ramón Ascaso, Manuel Gil, Juan Arqueiro, Miguel Benedicto, Juan Rodríguez, Julián Nieto, José Quiñones, Antonio Aspleda, Vicente Gelabert, Andrés Vargas, Manuel Riera.

Coadjutores: Hermanos Diego Navarro, Felipe Ibargurea, Rafael Marturel, Domingo Funes, Diego Millán, José Caparroso, Jaime Bartolí, Acasio Negli, José Teni, José Fernández, Francisco Benito González, Miguel Salig, Antonio Alz, Félix Anaya, José Ramos, Pablo Carrer, Antonio Escolá, Antonio Carvallo, Bernardo Vega, José Antonio Carranza, Cristóbal Sanz, José Poliger, Juan Bautista Izarola, Tomás Bruno Guezgeuz, Juan de Iridio, Agustín Lezcano, Domingo Paz, Pedro Céspedes, Manuel Lara, Juan Ríos, Joaquín Irribarrin, Hipólito Ortoz, José Elguesábal, Mateo Colominas, Antonio Muñoz, José Cover, Jorge Heler, Antonio Vada. Cuyos 151 religiosos vienen remitidos por el Gobernador de Buenos Aires sobre dicho navío. Puntales, 5 de enero de 1768.

Firma esta lista Juan Antonio de Montes, con su rúbrica.—Original.—Cuatro folios.—Al dorso: «En 15 de enero de 1768 dió el Señor Secretario esta

Relación, expresando que se la avía entregado en la Tabla del Consejo el Señor Don Tomás de Mello».

5.428 1768—1—9 Buenos Aires, 176

Lista de los Padres jesuítas que han venido en la saetía el «Pájaro»; su maestre, don Antonio Correa Cabral, que regresa de Buenos Aires.

Sacerdotes del Colegio de Santa Fe (1): Padres Pedro Morales, Joaquín Javier del Po, Marcos García, Juan de Rojas, José Ignacio Sotelo. *De Montevideo*: Padres Nicolás Plantich, Juan Tomás Zuazagoitia. *De San Fernando*: Padre Juan Vergara. *Estudiante de Santa Fe*: Hermano Rafael Sanz. *Coadjutores de Santa Fe*: Hermanos Agustín Almedina, Jaime Icar, Mateo González, Francisco Lerbeil, Manuel Osquiguilea. *Hermanos de Montevideo*: Juan Beulet, Benito Rivadeneyra. Los 16 vienen remitidos por el Gobernador de Buenos Aires, a cargo del Teniente de Navío don Luis Ramírez de Arellano, para entregar al Gobernador del Puerto de Santa María. Puntales, 9 de enero de 1768.

Sigue la firma de Juan Antonio de Montes, con su rúbrica.—Original.—Un folio más otro en blanco.

5.429 1768—1—14 Buenos Aires, 176

Lista de los Padres jesuítas que han venido del puerto de la Santísima Trinidad de Buenos Aires en la saetía nombrada «Nuestra Señora de los Remedios», su Capitán don Manuel Bruniel (2). Rector, el P. Roque Ballester. Padres, Cecilio Sánchez, Vicente Zaragoza, Tomás González, Juan de Quesada, José Clein, Juan de Arcos, Joaquín de la Torre, Fernando Aller. Hermanos Coadjutores, Marcos Martínez, Mateo Ferrer y Antonio Lugas. Cuyos 12 religiosos vienen remitidos por el Gobernador de Buenos Ai-

(1) Cf. BRAVO, *Colección general...*, pág. 71. *San Fernando*, no es la reducción del Chaco de este nombre, sino el nombre del navío que trajo la última expedición de jesuítas arrestados en Montevideo.

(2) Cf. BRAVO, *Colección...*, pág. 73.

res, a entregar al del Puerto de Santa María, al cargo y cuidado del Capitán de Dragones don Antonio Colarte. Bahía de Cádiz, 14 de enero de 1768.

Firma, con su rúbrica, Manuel Antonio del Monte.—Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Lista de los P.es...» *Term.:* «Colarte».—Adjunta se halla: *Carta del Marqués del Real Tesoro al Marqués de los Llanos.* Pasa a sus manos para noticia del Consejo relación de los individuos de la Compañía de Jesús y pasajeros que se han conducido en la saetía *Nuestra Señora de los Remedios,* que entró ayer en este puerto procedente de Buenos Aires. Cádiz, 15 de enero de 1768.—Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Paso a manos...» *Term.:* «Buenos Ayres».—Al dorso: «Cons.º 26 de en.ro 1768. Visto (rubricado)».

5 430 1768—1—16 Buenos Aires, 305

Carta de Francisco Bucareli y Ursúa a don Julián de Arriaga.—Dícele que como se verifique la entrada del P. Lavalete, jesuíta, en esta Provincia y la del Paraguay, o en algún otro paraje no conocido de su dilatada extensión que llegue a su noticia, usará de los medios más eficaces y oportunos a recogerle y contener sus designios, y agregando nuevos motivos procederá a su remedio según las Leyes consecuente a la orden del Rey que Su Excelencia le comunica con fecha 21 del último agosto relativa a la copia de carta del Príncipe Macerano que acompaña Su Excelencia en ella. Buenos Aires, 16 de enero de 1768.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Como se verifique...» *Termina:* «en ella».

5.431 1768—3—4 Buenos Aires, 52

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa a don Julián de Arriaga.—«Excmo. Sr. Muy señor mío: Con las de Vuestra Excelencia de 29 de septiembre y 15 de octubre del año próximo pasado, he recibido el pliego del señor Presidente del Consejo y las órdens que la Corte de Lisboa da a su Gobernador de Matogroso para la asistencia y tránsito por los dominios del Rey Fidelísimo de los Regulares del Orden de la Compañía que se saquen de las Misio-

nes de Chiquitos y Mojos (1). Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo.»—Buenos Aires, 4 de marzo de 1768.

Excmo. Señor. B. l. m. de Vuestra Excelencia su más atento servidor. Francisco Bucareli y Ursúa (rubricado). Excmo Señor Bailío Frey Don Julián de Arriaga.—Original.—Duplicado.—Un folio más otro en blanco.

5.432 1768—3—16 Buenos Aires, 176

Carta de don Agustín de la Rosa al señor Marqués de los Llanos.—Dice que quedan en su poder los Reales Despachos que por Su Señoría se le han dirigido relativos a los asuntos del extrañamientos de los Regulares de la Compañía de Jesús, y son: Uno de 22 de septiemmbre de 1767, sobre la aplicación de las boticas existentes en las casas de dichos Regulares. Otro de 5 de octubre sobre reintegrar a los maestros y preceptores seculares la enseñanza de las primeras letras. Otro de 7 del mismo, a fin de que se continúen en los Tribunales ordinarios y superiores de fuera de esa Corte, los pleitos pendientes en ellos, antes del extrañamiento de dichos Regulares; y una copia de bando de 21 del mismo, publicado en esa Corte, con motivo de la infracción de la Real Pragmática Sanción de 2 de abril del mismo año, previniendo que ninguno de los dichos regulares pueda volver a los Dominios de esta Monarquía, sin que preceda mandato o permiso de Su Majestad. Y otro de 16 de octubre de 1767, sobre que no se extraigan con ningún pretexto los libros y papeles que se hallan archivados en las Reales oficinas.—Montevideo, 16 de marzo de 1768.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Quedan en mi poder...» *Termina:* «ofrescan».

---

(1) Esta autorización no fué usada, pues los misioneros de Mojos sacados el año 1768 a Santa Cruz de la Sierra, fueron de allí conducidos a Cochabamba y Lima, de donde los embarcaron para España. Cf. Rubén Vargas, S. I., *Jesuítas peruanos desterrados a Italia.* Lima, 1934, 38. De la expulsión de la Misión de Chiquitos, cf. Pablo Hernández, S. I., *El Extrañamiento de los Jesuítas del Río de la Plata.* Madrid, 1908, 162.

5.433 1768—3—30 Buenos Aires, 52

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa a Frey don Julián de Arriaga.—«Excmo. Sr. Muy señor mío: Reparada en el mejor modo posible la fragata *Esmeralda*, que consideraron incapaz de navegar los individuos que intervinieron en su reconocimiento, como informo a Vuestra Excelencia en carta separada, vuelve a Europa conduciendo el número de regulares de la Compañía, que entenderá Vuestra Excelencia a su arribo a Cádiz, excusando al Rey los inmensos gastos de su carena aquí y los que ocasionaría este transporte en las del comercio, además de ser inútil en la actual estación que no puede aventurarse a pasar el mar del Sur. Para la siguiente oportuna a practicarlo convendrá vengan las que se juzguen a propósito, y aunque para la subsistencia del Ramo de Marina y nuevos establecimientos no ha llegado el menor socorro, y sólo sí parte del situado de la tropa correspondiente al año pasado, de que no ha podido aprovecharse enteramente, por la precisión de atender a tantas ejecutivas urgencias. Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1768».

Excmo. Sr. B. l. m. de Vuestra Excelencia su más atento servidor. Francisco Bucareli y Ursúa. Excmo. Sr. Bailío Don Frey Julián de Arriaga.—Original.—Duplicado.—Un folio más otro en blanco.

5.434 1768—4—5 Buenos Aires, 52

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa a Frey don Julián de Arriaga.—«Excmo. Sr. Muy señor mío: Con motivo de los excesos cometidos por don José Zamalloa, Justicia Mayor de Jujuy, al tiempo de poner en práctica el Real Decreto de extrañamiento de los del Orden de la Compañía, así despachando correos para dar aviso a los Colegios de Potosí y Chuquisaca, como ocultando considerable porción de bienes y papeles pertenecientes a los predichos Padres, previne a don Juan Manuel Campero procediese a su prisión y le remitiese a este Juzgado, a dar razón de su conducta, y habiendo el Gobernador pasado a Jujuy a eje-

cutar mi orden, sublevó Zamalloa una porción de plebe, y unido con don Juan Antonio de la Bárcena y el Cura Vicario de allí, le obligaron a retirarse después de varias protestas para evitar mayores escándalos, y sobre el camino encontró a don Francisco Toledo, Teniente de Gobernador de Salta, que con las milicias que había juntado de esta ciudad, le atacó en una casa donde estaba; habiendo el Gobernador intentado de defenderse le hicieron fuego, pegáronlo a la casa donde estaba y después de herido y muértole un criado, le arrestaron, y así le llevaron a la Audiencia de La Plata, cuyo Tribunal mandó poner en la cárcel al Gobernador, embargando los bienes, y nombró por interino al Corregidor de Oruro, y últimamente al Teniente de Rey don Fernando Fabro. No contento don Francisco Toledo y los que le acompañaban con este atentado, pasaron al de saquear el Colegio y estancia de los Padres; interceptaron, abrieros y quitaron mis cartas y todas las órdenes del Rey que había comunicado, y por último *ex a[b]rupto* escribió cartas circulares a las ciudades de la provincia para que le siguiesen, que originales o testimoniadas han pasado a mis manos, sin haber contestado a Toledo, y mantienen constantes su fidelidad.

En vista de todo despaché luego un destacamento de Oficiales de mi satisfacción con Sargentos, Cabos y soldados escogidos, que sosegasen a aquellos pocos tumultuados, y ya lo quedan; y la Audiencia con el interino Presidente, que es pariente por su mujer de muchos de los sublevados, ignoro lo que hace; de todo he dado parte al Virrey, cuya determinación aguardo, pues si queda consentido y autorizado con delito tan atroz como hasta ahora ha sucedido, ¿quién se atreverá a ser Gobernador de Indias? Como el origen de estos sensibles sucesos es la ocupación de temporalidades de los del Orden de la Compañía (1) y su expulsión de que el Rey tiene mandado conozca privativamente el señor Conde de Aranda, y asimismo de todas sus incidencias, doy cuenta de ello a Su Excelencia con documentos, y a Vuestra Excelencia lo aviso igualmente en cumplimiento de mi obligación. Nuestro Se-

(1) En estos tumultos de Tucumán apunta Bucareli en otra carta a Aranda la idea de que la plebe se aprovechó o tal vez intentó saquear el Colegio y las estancias de los jesuítas. Cf. BRAVO, *Colección...*, pág. 107.

ñor guarde a Vuestra Excelencia muchos años como deseo.—Buenos Aires, 5 de abril de 1768.»

Excmo. Sr. B. l. m. de Vuestra Excelencia su más atento servidor. Francisco Bucareli y Ursúa (rubricado). Excmo. Sr. Bailío Frey Don Julián de Arriaga.—Original.—Duplicado.—Dos folios.—Un duplicado de esta Carta y la anterior se hallan en el legajo *Buenos Aires*, 43: Indice de las cartas que se dirigen al Excmo. Sr. D. Julián de Arriaga, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina e Indias, por el Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, en la fragata del Rey nombrada *Esmeralda*, su capitán D. Mateo del Collado Nieto .Números 36 y 38.

5.435 1768—4—9 Buenos Aires, 178

Carta de Carlos Morphii, Gobernador del Paraguay, a Su Majestad.—Dice que como los pueblos de indios de San Joaquín y San Estanislao, del cargo de los Jesuítas, son numerosos y están situados en las ceracnías de montes fragosos, usó de toda precaución para sacar de allí a dichos religiosos y sustituir clérigos seculares. Que habiéndosele dado algunas quejas por el primero acerca de que muchos se introducían en sus montes a beneficiar yerba, había tomado las respectivas providencias tanto para que ninguno se atreva a quitarles este fruto, como para que sean atendidos los doctrineros ; y que hallándose los dos expresados pueblos después de diez años que han pasado, como en embrión, sin calles formadas, y sus moradores catecúmenos, sin habérseles empadronado, visitado, ni impuéstoseles tributo alguno, lo hace presente para que el Consejo le ordene lo que deberá ejecutar.—Asunción, 9 de abril de 1768.

Al margen se lee: «Cons.º 9 de en.ro de 1769. A la Cont.ria y al s.or Fiscal». - Sigue el informe del Fiscal, que es de parecer que el Doctrinro vaya poco a inspirando a aquellos neófitos la idea de pagar tributo.

5.436 1768—4—16 Charcas, 410

Informe del señor Obispo de San Cruz de la Sierra, Francisco Herboso, al Virrey del Perú, don Manuel de Amat.—Dice que esta ciudad de San Lorenzo, capital del Obispado y donde se puso la

Catedral, no lograba otros maestros para la instrucción de la juventud que los Padres de la Compañía, y extrañados de los dominios de su Soberano quedó sin quien enseñase a leer y escribir ni latinidad, como si fuese un pueblo bárbaro ; causóle mucho cuidado por las consecuencias que están a la vista, y promovió en cuanto pudo que el Presidente de La Plata diese las providencias corespondientes y su notorio celo las ha administrado, atendidas las circunstancias de tiempo con prontitud.

Con este motivo le hizo presente la Real Cédula de 30 de noviembre de 1765, en que Su Majestad manda se funde seminario en esta ciudad, proponiéndole las dificultades que encontraba y el arbitrio de que se aplicase el 3 por 100 del seminario por ahora para asalariar maestros por no poder avanzar a formalizar un colegio, y la misma providencia se había expedido con parecer del Real acuerdo por el Presidente, como de todo se informará Su Excelencia por el testimonio que acompaña. Aunque lo que puede practicarse interinamente se logrará con la actividad del Presidente y oficios del Obispo, le es preciso insinuar en ésta algunos puntos para mayor claridad de lo que se propone decir a Su Excelencia, pues sólo él puede facilitar el remedio que necesita esta Diócesis para que logre un régimen regular y expedito, haciendo presente al Soberano lo que tenga por conveniente.

Con carta de 17 de febrero de 1767 le expuso a Su Excelencia lo conducente al cumplimiento de la Cédula de 30 de noviembre, y le dirigió copia de los informes hechos a Su Majestad en 18 de julio, 2 de agosto de 1763 y 14 de julio de 1764, en que hizo presente al Rey el desorden que padecía la Diócesis por no residir sus Obispos en la Catedral, proponiendo su traslación a la villa de Cochabamba, agregándosele al Obispado su provincia, que se podría desmembrar del Arzobispado de La Plata. Añade que habiendo con su residencia en esta ciudad tocado más de cerca su triste constitución, y con el extrañamiento de los Padres de la Compañía que servían las Misiones de Mojos y Chiquitos, aumentádose el cuidado de proveerlas de Párrocos, halla que no debe omitir cuanto conduzca a que tenga efecto la traslación propuesta, y que no se le ofrece otro medio que el de solicitar de Su Excelencia

para que lo promueva, sin dudar que con este apoyo el Monarca no dudará expedir tan útil providencia.

Esta ciudad es el pueblo más desgreñado que se conoce, compuesto de reducidas viviendas de poca duración, sin orden de calles, en un campo donde los caballos y bestias de carga se amarran para que coman en los lugares que median entre las casas, y sin providencias para mantenerse quien no haya nacido o criádose en el país; no hay plaza donde ocurrir por víveres, bodega ni pulpería; cada vecino se provee de sus estancias de carne de vaca, que reducen a tasajo, y de maíz, a que reducen su alimento, que aumentan con arroz, yuca, sapayos y plátanos, cuando los tienen de propia cosecha; la moneda no tenía aquí uso, y con motivo de la expedición de Matogroso empezaron a tenerle inclinación; pero finalizada ésta, vuelven a manejarse como en lo antiguo, por permutaciones con algunos principiantes del comercio que vienen con yerba del Paraguay, sal y otros efectos, a recoger cera, arroz y ganado vacuno que sacar al Perú. Los vecinos que tienen algún desahogo, remiten sus efectos a la ciudad de La Plata o villa de Cochabamba, para que les traigan lo que necesitan; el forastero lo pasa muy mal. A excepción de la carne, todo se lo traen de fuera; una fanega de harina de trigo tiene cinco pesos de flete sobre su principal costo; un pan de sal, que en Cochabamba vale dos reales, tiene de flete seis, y así lo demás. Lo ardiente del clima corrompe en breve tiempo la harina y es preciso que las remisiones sean frecuentes. El temperamento no es tolerable; los clérigos necesitan ausentarse con frecuencia a sus estancias, porque de ellas viven; los títulos a que se ordenan son vacas y caballos, porque las tierras son realengas, y cada uno ocupa las que halla desembarazadas, y las casas no producen porque no se arriendan y duran pocos años, y la necesidad de sacerdotes obliga a los Obispos a admitir por título suficiente el que no lo es; su instrucción en general está reducida a la gramática que aprendieron en la Compañía con poca perfección, y a la Moral, que cada uno, según su aplicación, estudia en su casa. Sólo hay una casa religiosa de la Merced, que la habita únicamente el Comendador, porque aunque hay otro religioso que por ser natural del país vive en él, mora en casa de su madre; no hay beaterio y recogimiento para mujeres. La

catedral ha tiempo que no tiene Deán ni Arcediano, que son sus únicas prebendas, y está reducida a dos clérigos que van a rezar en ella como lo podían hacer en sus casas; no hay archivo ni libros de Mesa Capitular, ni el inventario de alhajas de la iglesia ha encontrado; y aunque procura formalizarlo todo, no puede tener duración porque las calidades del lugar obligarán a los Prelados como hasta aquí y a los prebendados a no residir en su catedral, y los curas se excusan del gobierno de la iglesia, porque siendo catedral no les toca; y todo se remediará trasladándose la iglesia a Cochabamba.

La iglesia catedral se arruinaba y no pudo desentenderse de la necesidad de arreglarla, aunque los materiales no son de duración, porque los muros y cementos son de tapia de tierra, y para resguardarla de las aguas se formaron ramadas en sus contornos para que no los deshagan, porque la tierra es arenisca. De la antigua iglesia sólo se aprovecharon las paredes, que por resguardadas no padecieron. Eran de cuatro varas y una cuarta de alto; sobre ellas se levantaban las maderas, y para que tuviesen altura en el centro, se le dió a la iglesa 16 varas y media de ancho, y con dos líneas de pie derecho que formaban como tres naves, se le proporcionó alguna elevación. No hay plebe aquí que viva del jornal, y nunca se persuadió a que se tuviese tanto costo en conseguir la madera. Ya la tiene finalizada, y sólo resta la sacristía y el adorno interior. El vecindario es bien corto, sólo hay 475 personas de tomar armas en la ciudad y su extendida campaña y 160 reformados, aunque se le aumenten tres compañías que están en Mojos; esto prueba lo enfermo de su clima, pues es gente que no esparce por otras provincias donde se halla mal, porque le cuesta dinero el mantenerse y aquí viven (sin nota) desnudos y satisfechos con lo que produce la tierra.

Pasa a lo que en el día le hace mucho peso y se reduce a la necesidad que tiene este obispado de educar sujetos para proveer 27 misiones, a las cuales no deben faltar dos sacerdotes, así para que el trabajo se comparta como para evitar en lugares tan distantes y enfermos el que se queden por tiempo dilatado sin quienes administren sacramentos en cualquiera enfermedad de los párrocos. Aunque fuese posible formalizar un colegio en esta ciudad,

que tiene las dificultades que expresa al señor Presidente de Charcas y se contiene en el testimonio expresado, nunca sería suficiente para dar copia de sacerdotes. Reconoció cuando llegó a esta ciudad la lista de los que estudiaban en la Compañía su única aula y llegaban a 22 de todas edades, que no prometían seis aprovechados; y como de ningún lugar del obispado vendrían a éste a solicitar aprovechamiento, por su temperamento, por sus fragosísimos caminos y por la escasez de mantenimientos y demás providencias, poco alivio o ninguno lograría el obispado en las presentes circunstancias; cuando en Cochabamba, entrando en el aula de Gramática de la Compañía, preguntando al ver crecido número de niños, cuántos estudiantes había, me respondió el maestro que pasaban de 80, fuera de los que estudiaban con otros maestros particulares; y fundado allí un colegio no dudo se aumentaría notablemente este número. La provincia de la Compañía del Perú no tenía más misiones que las de Mojos, que con las dos de Buenavista y Santa Rosa, inmediatas a esta ciudad, son 17, y conducía desde Europa cada seis años porción de sujetos para proveerlas, porque son pocos los que pueden permanecer dilatado tiempo allí; y las de Chiquitos las mantenía la provincia del Tucumán: ¿cómo, pues, podrá llenar este hueco un colegio en la infeliz ciudad de Santa Cruz? (1). El obispado se ha extendido en la obligación de proveer estas misiones, y es preciso que se extienda a buscar modo de llenarlo; y esta traslación es la que ofrece el medio más proporcionado. No debe creerse que se aumenten los fondos de la Mesa Capitular con las misiones, porque sólo de Chiquitos se contribuyen siete marquetas de una mala cera; y no es tiempo de imponer a los indios este gravamen, a que se llega que aun cuando fuera fácil, los frutos diezmables que se recogiesen no tendrían donde expenderse, y los tejidos como obras industriales

(1) El Obispo de Santa Cruz confiesa con sinceridad las dificultades que hallaba para sustituir a los jesuítas en Mojos y Chiquitos. Otros, como el de Buenos-Aires, Latorre, menos sinceros, no lo confesaban; pero lo cierto es que todas las Misiones de Sudamérica, privadas de sus Padres, los jesuítas, cayeron en una espantosa decadencia, y al cabo de pocos lustros en ruina y muerte irreparable. Cf. PABLO HERNÁNDEZ y RUBÉN VARGAS, S. I., obras citadas.

no lo deben, sólo la cera lo produciría, y el cacao que hasta ahora sale en cortas cantidades. El nuevo camino que a esmeros de la solicitud y afanes de este Obispo con el auxilio de Su Excelencia se halla descubierto desde la Villa de Cochabamba a Mojos es de mucha consideración para este caso, por la facilidad con que ocurrirá al gobierno espiritual de aquellas remotas regiones que son las más necesitadas, porque su clima enfermo ha de obligar a una frecuente provisión de curas, sacando los enfermos para subrogar otros; que las de Chiquitos que menos en número y de temperamento más sano, se podrán fácilmente proveer desde Cochabamba y destinarse en la urgencia clérigos de Santa Cruz por el Vicario interinamente.

El Colegio de aquella villa que fué de dichos Padres de la Compañía podría Su Majestad destinar a obra tan útil, y aun alguna de las haciendas que poseía para su fomento, porque el 3 por 100 de Seminario alcanzará a mantener pocos sujetos. Eso es proponer a Su Excelencia para que si le agradare haga a Su Majestad la súplica, que no me atreveré a practicar derechamente; y siendo su iglesia la mejor de Cochabamba y de tres naves, aun de catedral puede servir, no obstante que no ocupa el lugar principal de la plaza, porque está en una esquina; por ser la matriz de un solo cañón. Ningún lugar hallo de mejores proporciones para un colegio y aun para una universidad, porque su temperamento es benignísimo y sus frutos abundantes y de cómodos precios; está en lugar donde podrían ocurrir todos los del obispado de la Paz, los de Oruro y otras muchas provincias, y sería a los padres menos costoso que enviar sus hijos a otras distancias; todo el obispado tendría el recurso de que se halla privado y el beneficio sería universal. Ocurre a una dificultad y es cómo quedaría esta ciudad donde no puede faltar maestro de primeros rudimentos y latinidad; porque se hallaría sin sacerdotes, si no se pudiesen ordenar los patricios. Esta necesidad estaba remediada si Su Majestad continuara con la limosna de 1.296 pesos anuales que hacía en la Caja de Potosí a los Padres de este colegio, que dijo un Rector que eran con nombre de sínodo; pues no siendo curas no pudo ser otro el cargo que el de enseñar la juventud, y en las aplicaciones que se han de hacer de los bienes de jesuítas, tendría la

real piedad extendido campo con que proveer a esta urgencia, que se remedia con un preceptor de leer y escribir y otro de latinidad, que para facultades mayores en el colegio que se formase en Cochabamba se podrían destinar cuatro becas para sus naturales.

Si la rectitud de intenciones de Su Excelencia consigue esta traslación, podrá decir que ha hecho diócesis la que no lo es, porque le ha dado iglesia material donde el culto divino se haga como se debe, poniéndola en estado de gobernarse según las leyes canónicas y reales, y porque ha trabajado en aumentar la formal, facilitando ministros que la dirijan y ministren pasto espiritual a tantas almas como son las que están en las misiones, y pueden aumentarse en la vecina infidelidad. Protesta a Su Excelencia que su fin no es otro que el de solicitar poner en regularidad esta diócesis; su edad es avanzada y no es tiempo de pensar en disfrutar los efectos del proyecto; dice que ha entrado a este país después de sesenta años, y las leyes divinas y humanas le daban recursos a buscar en otro temperamento de la misma diócesis el modo de conservarse como lo han hecho todos sus antecesores; pero no es razón que deje de la mano un asunto en que tanto se interesa el servicio de Dios y del Rey hallando Su Excelencia cuanto pudiera desear para su logro, porque le es constante la rectitud de sus intenciones y el inimitable celo con que gobierna estas provincias. San Lorenzo, 16 de abril de 1768.

Es copia de su original certificada por el Notario público Juan José Montaño, en San Lorenzo, 10 de marzo de 1770, y legalizada por dos Notarios con igual fecha.—Seis folios.—*Emp.:* «Excelentísimo Señor...» *Term.* en el folio 6 v.to: .Not.o Púb.co» (rubricado).

5.437 1768—4—17 Buenos Aires, 293

Carta de Diego de Salas, Gobernador interino de Buenos Aires, a don Juan Gregorio Muniain.—Le informa que con motivo de pasar aquel Gobernador a evacuar los encargos de la expulsión de los Regulares, queda encargado del mando de aquella plaza. Dice que haciéndose cargo que en la fragata la *Esmeralda,*

que va a salir de aquel puerto para los Reinos de España, noticiará a Su Excelencia el Gobernador don Francisco Bucareli su expedición a los pueblos de Misiones para evacuar los encargos de Su Majestad en la expulsión de los Padres de la Compañía de Jesús, y finalizar los asuntos del nuevo establecimiento en que deben quedar. Cree de su obligación, sin embargo que aun no se halla en camino Su Excelencia (don Francisco Bucareli), pero sí próximo a emprenderlo, dar cuenta a Su Excelencia que como su subalterno inmediato quedará a su cargo el mando de aquella plaza y su jurisdicción, para que noticioso Su Excelencia disponga de su obediencia en lo que fuere de su mayor agrado. Buenos Aires, 17 de abril de 1768.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Haciéndome cargo...» *Termina:* «con el maior rendimiento».

5.438 1768—5—20 Buenos Aires, 174

Carta del Obispo de Santa Cruz de la Sierra a Su Majestad.—Satisface a la Real Cédula de 24 de septiembre de 1766, en que previno se fuesen poniendo en clérigos los curatos que tenían los Regulares de la Compañía de Jesús, expresando que la recibió después de haberse practicado el extrañamiento de estos religiosos, en cuyo día el Gobernador de esta provincia le entregó carta del Presidente de Charcas en que le prevenía pusiese sacerdotes en las misiones que servían antes los Padres, y se llenó de aflicción por no tener uno que supiese el idioma de aquellos indios, y la necesidad de que no quedasen del todo desamparados le obligó a enviar los que pudo habilitar, y solicitó del Arzobispo de Charcas otros que interinamente estuviesen en los pueblos, que son 27, y necesitan 54 sacerdotes, porque no puede estar alguno solo por las distancias en que se hallan. Este grave asunto ha dado motivo a muchas providencias y recursos al Presidente de Charcas, y se halla próximo (este Obispo) a pasar personalmente a la provincia de Chiquitos, donde se hallan 10 pueblos que doctrinaban los Padres de la Provincia del Paraguay, porque no es fácil arreglarlos desde las distancias en que se hallan. De todo

dará cuenta a Su Majestad con testimonio de lo actuado y que se actuare. En las provincias del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires no se hallan sujetos peritos en el idioma de estos indios que lo tienen particular, y en los 17 pueblos que estaban a cargo de los jesuítas de la Provincia del Perú se hablan diversos, pues la lengua Moja sólo se extiende a cuatro pueblos, y en los demás no se entienden los indios unos a otros; sólo en los 10 pueblos de la Provincia de Chiquitos es uniforme el idioma, pero no se roza con el de los indios de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán. Termina diciendo que informará prolijamente sobre todo, como lo pide la gravedad de este asunto, que ocupa en el día toda su atención. San Lorenzo, 20 de mayo de 1768.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «En Real Cédula...» *Term.:* «atención».—Al dorso se lee: «*Nota.* Viene la minuta de la Cédula que se cita, la que también sirvió para dirigir otras iguales a los Obispos del Tucumán y Buenos Aires; y otra minuta de las que en igual ocasión y para el propio fin se expidieron al Gobernador de Buenos Aires, al del Tucumán y al Presidente de la Audiencia de Charcas; éste y el Gobernados de Buenos [Aires] han avisado su recivo y los demás no. Cons.º de 7 de Septr.ᵉ de 1769. Espérese el aviso que ofrece (rubricado)».

5.439 1768—5—26 Buenos Aires, 43

Carta de Diego de Salas a frey don Julián de Arriaga.—Que con fecha 16 de este mes dió cuenta a Su Excelencia que don Francisco Bucareli se hallaba próximo a salir para los pueblos de indios Guaranís del Paraná y Uruguay a poner en ejecución las órdenes de Su Majestad concernientes al nuevo gobierno y establecimiento de ellos. Y habiéndose verificado su expedición y salida la tarde del 24 del corriente, da cuenta a Su Excelencia para que, sin embargo que así considera lo habrá hecho Su Excelencia, se halle inteligenciado de esta resolución, quedando ínterin su ausencia como subalterno inmediato el mando de esta ciudad y su jurisdicción al cargo del que suscribe, en el que pondrá todo su conato y esmero a fin de mantenerlo en el mismo y bello sistema que su prudencia y celo lo ha dejado, deseando el mayor acierto a su desempeño y que Su Excelencia se digne disponer de

su buena y recta intención en servicio de Su Majestad (1) lo que fuere de su superior sumisión y obediencia. Buenos Aires, 26 de mayo de 1768.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Con fecha...» *Term.:* «obediencia».—Al margen se lee: «ent.[do] fho. en 6 de oct.[re] de 1768».—La carta a que alude Diego de Salas se halla en este mismo legajo, y lleva la fecha 17 de abril de 1768, donde anuncia la ida de don Francisco Bucareli a los pueblos de Misiones «para evacuar los encargos de S. M. en la expulsión de los Padres de la Compañía de Jesús, y finalizar los asuntos del nuevo establecimiento en que deben quedar».

5.440 1768—6—17 Charcas, 421

Minuta de consulta en la que el Consejo, cumpliendo con una Real Orden de Su Majestad sobre la queja que ha dado el Presidente interino de la Audiencia de Charcas contra el Gobernador del Tucumán en incidencias de la expulsión de los jesuítas, expone su dictamen conforme con el del fiscal en la respuesta adjunta, y reducido a que por lo infundado de la queja no hay providencia que tomar; pero por si este expediente puede conducir a la comisión privativa en que entiende el Conde de Aranda, le devuelve el Consejo a las Reales manos de Su Majestad.

Al margen: «Falta».—Es copia del tomo número 105 encuadernado en pergamino 0,305 × 0,212. Charcas.—Inventario de consultas desde el año de 1760 a 1820, folio 13 v.[to].

5.441 1768—8—21 Buenos Aires, 176

Lista de los Regulares de la Compañía de Jesús que se conducen en la fragata de guerra nombrada la «Esmeralda», que regresa del puerto de Buenos Aires, a cargo de su Comandante don Mateo del Collado Nieto.

Paraguay. Rector, Antonio Gutiérrez, Gabriel Novat, José

(1) Estas frases y protestaciones es posible se dirijan a anular el efecto que pudiera hacer el recuerdo del célebre Proceso que hizo en 1759 por orden de Ceballos.

Briñel, Roque Rivas, Francisco Burges, José Mas, Francisco Legal, Jerónimo Rejón, Carlos Aguirre, Jacinto Benedicto, Joan José Lacoscueta, Alonso Fernández, Francisco Aguirre. Son 13 sacerdotes. Tomás Eyler [al margen se lee: murió en la mar en 30 de julio], Jacinto de la Quintana, Vicente Galeano, José Fuentes, Miguel Ponce, Cosme Gutiérrez. Son 6 legos. *Misiones de dicha Provincia.* Francisco Barrenechea, Antonio Cortada, José Sánchez Labrador, Juan García, Manuel Durán. Son 5 sacerdotes.

Corrientes. Francisco Valdés, Juan Antonio García. Son 2 sacerdotes. Salvador Colombo, lego.

Santa Fe. Rector, Manuel García, Juan Francisco Ortiz de Ocampo, sacerdotes. *Misión de Santa Fe.* Francisco Navalón, José Leheman, Florián Pauche, Pedro Polo, Ramón Vitermeyen, Antonio Bustillo. Son 6 sacerdotes.

Salta. Rector, Andrés Delgado, Baltasar Villafañe, Andrés Astrina, Domingo Navarro, Juan del Castillo, Domingo Roca, Luis Toledo, Miguel Tarriba, Pedro Garay, Francisco Ruiz. Son 10 sacerdotes. Pedro Andreu, Manuel Rodríguez, Cristiano Mair, Juan Witjen, Antonio Ferreira, Andrés Estela. Son 6 coadjutores.

Misiones del Chaco en el Tucumán. Andrés Ferragut, Antonio Mogy, Tomás Borrego, Luis Alsina, Alonso Sánchez, Ramón Artó, Bernardo Castro, Roque Gorostízar, Pedro Gandón, Francisco Oroño, Pedro Juan Reus, José Yolís, Miguel Navas, Diego González, Juan Tomás Gutiérrez, Antonio García. Son 16 sacerdotes. Rafael Mut, Carlos Soler, Juan Baquer. Son 3 legos.

Santiago del Estero. Juan Nicolás Araoz, Marcos Avendaño, José Rodríguez, Luis Colombo, Fernando Ordóñez, Ventura Peralta, Francisco Almirón, Manuel Rivero, Luis Díaz Caballero, Francisco Miguel, Antonio Morales, Silvestre Rami. Son 12 sacerdotes. Juan Offner, Eugenio Coronel. Son dos legos.

Valle de Catamarca. Fabián Hidalgo, Juan Fecha, Francisco Cuesta, José Larramendi, Alejo Mejía. Son 5 sacerdotes. Fernando Pycavea, lego.

San Miguel del Tucumán. José Sánchez, Tomás Ucedo, Antonio Peña, Francisco Javier Miranda, Miguel Vilella, Gregorio Mezquida. Son 6 sacerdotes. José Ot, Sebastián Viader, Francisco

González, Juan Angel Amilaga, Joaquín Llaguno, Fernando Urbano. Son 6 legos.

Rioja. Pedro Linzuayu, José García, Alberto Araoz, Antonio Ripoll, Andrés Carranza, Vicente Urrejola. Son 6 sacerdotes. Juan Ondicola, Miguel Cruz. Son 2 legos.

San Juan [*de Cuyo*]. Nicolás Díaz, Joaquín Gamboa, Pedro Andonaegui, Pedro Jofre, José Morales, Manuel Torrejón, Sebastián Godoy. Son 7 sacerdotes. Francisco Torres, Benito Griner, Juan Rosales. Son 3 legos.

San Luis. Luis Santelices, Antonio Barona, Tadeo Godoy. Son 3 sacerdotes.

Mendoza. Francisco Funes, Antonio González, Domingo Salinas, Esteban Fuentes, Joaquín Gil, Juan Ignacio Guardiola. Son 6 sacerdotes. José Conejeros, Manuel Herrera (al margen se lee: murió en el viaje en 10 de junio). Son 2 legos.

Tarija. Francisco Fracet, Antonio Garau, Bartolomé Franco, Antonio Paris, Cayetano Torres, Francisco Fabra, Mateo Solares, Miguel Pardo, Ramón Salat, Simón Hernáez. Son 10 sacerdotes. Pedro Arc, Antonio Benigno Muñoz. Son dos coadjutores.

Córdoba. Antonio Miranda, José de la Torre. Son 2 sacerdotes. Antonio del Castillo, lego.

Potosí. Francisco Javier Velicia, José Gil. Son 2 sacerdotes. Manuel Velasco, Manuel García. Son 2 legos.

Buenos Aires. Inocencio Margañón.

Misiones. Martín Dobrijófer, sacerdote.

Santa Fe. Juan Miguel Martínez, lego.

Cuyos 151 jesuítas vienen custodiados por el Comandante don Mateo del Collado, remitidos del Gobernador de Buenos Aires a entregar al del Puerto de Santa María. Puntales, 21 de agosto de 1768.

Firma con su rúbrica Juan Antonio de Montes.—Original.—Cuatro folios.

5.442 1768—8—23 Buenos Aires, 305

Carta del Marqués del Real Tesoro a don Julián de Arriaga.— Pasa a sus manos notas de los Regulares de la Compañía y pasa-

jeros, conducidos en la fragata del Rey la *Esmeralda* y saetía del libre comercio, *Jesús de la Pastora,* que tiene participado a Su Excelencia entraron en este puerto la mañana de 21 del corriente, vinientes de Buenos Aires y Habana. Cádiz, 23 de agosto de 1768.

Original.—Un folio más el de carátula.—*Emp.:* «Paso a manos...» *Termina:* «Havana».—Al margen se lee: «r.uo: y extracto de pasageros y jesuítas éstos p.r núm.o y parages.—Fho. el reciuo en 2 de Sep.e de 1768.—fho. Im. lo demás».

Sigue, en papel aparte, una *Lista de los Regulares de la Comp.a de Jhs. que se conducen en la fragata de guerra nombrada la Esmeralda que regresa del Puerto de Buenos Aires a cargo de su Comandante don Mateo del Collao Nieto,* reproducida en el número anterior.

5.443 1768—9—7 Buenos Aires, 293

Carta de Juan Francisco de la Riva Herrera al Excelentísimo Señor Don Juan Gregorio Muniain.—Le notifica cómo después de haber evacuado la comisión que puso a su cargo el Capitán General Bucareli de sacar de los pueblos Guaranís más próximos a la provincia del Paraguay los Regulares de la Compañía, que manda Su Majestad extrañar de sus dominios, y haber andado por desiertos en menos de dos meses 420 leguas en medio del invierno y perdido todo el equipaje, a su vuelta a la Candelaria de dichos pueblos, en consecuencia de las facultades que tenía dicho Capitán General del Monarca, le dió despacho de Gobernador interino de 20 pueblos de los 30 que incuyen estas provincias, que son 8 orientales al Paraná y 12 occidentales al mismo río, terminados por el del Uruguay. Y aunque por lo general estos indios le han recibido con demostraciones de festivos semblantes, no obstante se reconoce haber dejado muchos, la rapidez que pedía la urgencia de sacar los citados Regulares de los pueblos, fuera del quicio de su sosiego, pero a costa del suyo no obstante haberse amontado gran parte de ellos, confía en Dios que vuelvan a ocuparle, para cuyo efecto se pone hoy en marcha, a hacer la visita general a todos los pueblos de su jurisdicción, dejando los indios de este y de los otros dos inmediatos a él, con la escuela de las primeras letras, encargada a los compañeros de los curas de ellos, y en posesión del dia-

rio rezo del rosario, acto de contrición, la Salve, Credo y los Mandamientos en nuestro idioma. Y aunque contempla que tardará en esta salida cerca de tres meses, por la gran distancia y necesidad que hay de hacer más o menos mansión en algunos de ellos, no por eso dejará de acudir a todos como si estuviese en la capital y como espera en Dios lo manifiesten las resultas en lo que estuviere de su parte. Candelaria y septiembre 7 de 1768.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Pongo en noticia...» *Term.:* «de mi parte».

5.444 1768—10—3 Buenos Aires, 305

Carta de Manuel Antonio, Obispo de Buenos Aires, a don Julián de Arriaga. — «Excmmo. Señor=Llegó ya, gracias a Dios, el *consummatum est* de la abulsión de los PP. Jesuitas que ocupavan el imperio de sus llamadas Missiones; habiendose conseguido tan felizmente, como lo presagiava el buen principio en el Pueblo de Iapeyú, como noticié a V. E. en el proxmo. correo, con una sumaria relación de lo acaecido hasta el dia 18 de julio = El dia 27 de agosto salió este Exmo. de la Candelaria; regresando a esta Ciudad; habiendo salido en el dia 23 río abajo de el Paraná 66 Jesuítas, a quien servía S. E. de Escolta; y ya están estos, con los trece que vinieron por el Uruguay, enjaulados en la Casa de sus Ejercicios; componiendo todos ochenta y vno, con dos, que habían quedado aquí enfermos de la segunda remesa = El Señor Bucareli llegó el dia 17 de septiembre, extrañando todos su tan breve impensado regreso, y mas yo, que sé de experiencia aquellos malos pasos; pero no tube que admirar habiendo recivido su carta desde la Candelaria, en que me decía, que andava en alas de la Divina Providencia; porque esto no es andar, sino volar, y con todo llegó bueno, aunque la comitiva aliquebrada, con la infatigable fortaleza de su Gefe; quien fue recivido de esta Ciudad, con generales luminarias, que duraron por tres dias; celebrandose misa de gracias con el *Te Deum* y salva de la artillería = En quarenta días (según buena quenta) se hizo toda la maniobra de aquellos 30 pueblos; haciendo inventarios de todos sus bienes, eclessiásticos y profanos, poniendo nuevos Curas, administradores seculares; y

quedando regocijados todos los indios (1); es cosa de Dios, como el que en toda la expedición que duró solamente quatro meses, no se hubiesse sentido con indispossición alguna, ninguno de ella, que es lo que David contava por maravilla de la expedición de los Israelitas = Demos gracias al Señor, que conserve la importante vida de V. E., llena de dias, y felicidades. Buenos Aires, y Octubre 3 de 1768.»

Ex.mo S.r—B. L. m.o de V. E. su más oblg.do siervo.—Manuel Antonio. Obpo. de B.s Ayr.s (rubricado).—Ex.mo Señor D.n Fr. Julián de Arriaga».—Al margen se lee: «ent.do.—fho. en 22 de Mrzo. de 1768».—Original.—Dos folios.

5.445 1768—10—4 Buenos Aires, 43

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa al Bailío don Julián de Arriaga.—Dice que concluída completamente la grande operación de sacar los Padres expulsados del orden de la Compañía de las tres dilatadísimas provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, y de su opulento dominio, situado en las inmediaciones de los caudalosísimos ríos Uruguay y Paraná, de cuya expedición (que se ha conseguido felizmente) acaba de llegar, recurre otra vez a implorar el favor de Vuestra Excelencia para lograr por medio de su autoridad que la piedad del Rey se digne por recompensa de cuarenta y un años de servicios y este último, concederle licencia de volver luego a continuar su mérito en esos reinos en el destino que Su Majestad gustare colocarle, pues como con la mayor ingenuidad ha manifestado a Su Excelencia, desde que puso el pie en este ingrato destino (donde le condujo su desgracia) sólo con verme fuera de él me consideraré dichoso (2). Su Excelencia se persuada que le habla con el mayor candor porque, como vive sin ambición, únicamente apetece establecerse donde se asegure su

(1) Menos los que se huyeron a la selva: «no obstante haberse amontado gran parte de ellos», confiesa Riva Herrera. Véase el número anterior.

(2) «Bucareli fué odiado de los habitantes de su gobernación... daba a todos en ojos su codicia, su carácter arrogante, desdeñoso y despótico; y los actos de verdadera tiranía que cometió en estas tierras.» P. HERNÁNDEZ, S. I., *El Extrañamiento...*, pág. 257. En el Archivo de Indias, *Buenos Aires*, 21, hay

salvación que cualquiera que manda la tiene muy aventurada en la América y más en Buenos Aires, centro de las mayores iniquidades, según varias veces ha representado a Su Excelencia de oficio y de confianza; y así espera que quien es tan cristiano como Su Excelencia ha de contribuir al logro de sus justas intenciones. Buenos Aires, 4 de octubre de 1768.

Original.—Un folio más otro en blanco.—*Emp.:* «Concluída...» *Term.:* «Intenciones».—A continuación se lee: «concedido p.r S. M. en Desp.o de 18 de mayo de 69, y que puede restituirse a España en primera ocas.on, quedando al mando de aquella Porv.a en su Cavo Subalterno Vértiz, a q.n dejará instruído, etc. Desp.do».

5.446 1768—10—4 Buenos Aires, 293

Carta de don Francisco Bucareli y Ursúa, Gobernador de Buenos Aires, al Excelentísimo Señor Don Juan Gregorio Muniain.—Dice que carece de respuestas a las cartas que tiene escritas, las que repitió en la *Esmeralda* y paquebot la *Princesa* al tiempo de embarcarse para la expedición de los pueblos que dominaban los Padres expulsos en las inmediaciones de los caudalosísimos ríos Uruguay y Paraná, de que acaba de llegar habiéndola practicado con rapidez, acierto y felicidad, trayendo consigo al Provincial y cuantos

---

bastante documentación que demuestra lo malquisto y odiado que era Bucareli en Buenos Aires por su tiranía y crueldad; sus pleitos con el cabildo secular «sobre ceremonial y etiquetas en los actos y concurrencias respectivos, y el encono y desabrimiento con que ha tratado a su Ayuntamiento en cuerpo de tal y a sus individuos, reduciéndolos a un yugo opuesto a su carácter, irrisible a todos, sin que los oficios que le han pasado para contenerle a lo justo hayan [tenido] otro remedio que avivarle en su displicencia». En el mismo legajo está la *Memoria* o Relación del sucesor de Bucareli, Vértiz, donde no queda muy bien parado el nombre de Bucareli. Con la obsesión de la expulsión de los jesuítas, no cuidó de atajar a los portugueses, que le engañaron miserablemente (pág. 91). «Actuada la expulsión en 3 de julio de 1767, se mantuvieron los templos cerrados y sin providencia para su conservación hasta septiembre de 1770, que tomé posesión del mando, e inmediatamente resolví con acuerdo de la Junta [de Temporalidades] se abriesen, para reparar los menoscabos que se reconocían en bóvedas, retablos, pinturas y muebles de los Colegios de San Ignacio y Nra. Señora de Belén» (pág. 194), etc.

sujetos en ellos estaban, que partirán luego a su destino al Puerto de Santa María en dos navíos preparados a este objeto, y queda agregada a la Corona aquella rica, abundante y fertilísima provincia, que es mayor que esa Península, y los indios que la componen llenos de consuelo y de reconocimiento al Rey nuestro señor, porque los ha sacado de la tirana esclavitud en que vivían, y persuadiéndose a que Su Excelencia sabrá todo lo que ha ocurrido en este memorable suceso por sus avisos de oficio y otros, no le cansa con más dilatadas referencias, y concluyendo las suyas con repetir su ruego para conseguir sólo por recompensa para el de este y todos sus dilatados servicios licencia de ir a continuarlos en esos Reinos por medio de Su Excelencia. Buenos Aires, 4 de octubre de 1768.

Original.—Dos folios.—*Emp.:* «Continúa...» *Term.:* «deseo servir».

5.447 1768—10—14 Buenos Aires, 608

Expulsión de los Jesuítas de 30 pueblos que ocupaban en la Provincia del Paraguay, y cómo se verificó la sustitución por otros individuos de diversas Ordenes religiosas.—«Excmo. Señor. Muy Sr. mío: En las cartas que dirigí a V. E. con la primera y segunda remesa de los regulares de la Compañía, y en la que escribí desde el Salto del Uruguay en 25 de junio de este año, que duplico ahora, participé a V. E. el infeliz estado a que habían reducido a estas provincias dichos Regulares, el que tenían cuando recibí la justa determinación de S. M. para extrañarlos, mis disposiciones para la ejecución y sus buenos efectos, el alboroto que en Salta o Jujuy ocasionaron algunos devotos de los expatriados contra el Gobernador del Tucumán, llevandole preso a la Audiencia que los proteje, medios que apliqué para sosegar aquella Provincia y mantenerla tranquila como lo está, amparando a los que son fieles no obstante las oposiciones de la Audiencia sobre mi autoridad, restitución del Gobernador al mando, motivos por que consideré más urgente la recolección y despacho de todos los jesuítas, reservando para lo último la operación en los pueblos del Paraná y Uruguay,

haciendo venir y mantener en esta los corregidores y caciques (1), cerrando las puertas por donde pudieran intentar algún proyecto, resolviendo marchar yo a practicar la diligencia con las prevenciones necesarias para evitar embarazos que contrapesen con otro empeño semejante al del Tratado de Límites, cuyo principio ya lo descubrían en la solicitud inducida a los del pueblo de San Luis en que ha confesado el teniente corregidor, reconvenido por mí, no tuvo parte, pues fue su Cura quien escribió aquella carta reservada que envié a V. E. y se la hizo firmar a todo el cabildo sin manifestarles lo que contenía; mi embarco en 24 de mayo, reconocimiento del Real de San Carlos y la isla de Martín García, arribo al Salto del Uruguay el 16 de junio venciendo las corrientes y vientos contrarios a fuerza de remos y botadores, salida el 24 del mismo de los capitanes Riva Herrera y Zabala a unirse a los destacamentos prevenidos sobre el Tibicuari y San Miguel y entrar por aquellas partes ejecutando el real decreto, y la Instrucción de que es copia núm.º 1, siguiendo yo en el centro; expresando también a V. E. lo demás que acaeció hasta entonces.

Entre las graves dificultades que se presentaban y detuvieron poner en práctica la extracción de los curas y compañeros del Orden expulso, solo referiré a V. E. por no cansar con todas su atención, que la que me tuvo en continua agitación e inquietud fue la de encontrar otros eclesiásticos que los relevasen, porque como indispensable requisito no podía marchar a ejecutar sin ellos, cuyo embarazo, aunque el celo de este reverendo obispo auxiliado del de Córdoba del Tucumán nada les quedó por hacer para allanarlo (2), no lo consiguieron, pues necesitandose a lo menos sesenta sujetos que entendiesen el idioma guaraní, llegó a considerarse remotísimo el hallarlos, y los que desde luego se juzgaron a propósito residían en conventos de ciudades que distaban de esta 400 o 500 leguas, a que se agregaba miraban con tanto horror el destino que todos procuraban excusarse alegando imposibles que sólo

(1) Parece que la intención de Bucareli era tenerlos como rehenes, y para ir preparando la expulsión de los jesuítas en los pueblos de Misiones. Cf. BRAVO, *Colección...*, pág. 81.

(2) Los ilustrísimos señores Latorre y Abad de Illana, ambos enemigos declarados de jesuítas.

eran pretextos, de modo que viendo interminable el asunto determiné pasar exhortos a los Provinciales de Santo Domingo, La Merced y San Francisco, pidiendo al último señalados religiosos que desde aquí saliesen conmigo, con lo que logré partir seguro de que por falta de operarios no se detendría la ejecución del real decreto de extrañamiento en aquella hermosa provincia ; pero hasta que se vieron en ella vencidos los riesgos que hubo para ocupar los pueblos, les sufrí mucho, y no poco a sus Provinciales que intentaron se dividiese en tres, tomar cada religión la suya y colocar un superior subordinado a ellos que la gobernase, como los de la Compañía, en que insisten queriendo hacer patrimonio de las tres Ordenes el que solo era de esta, que de ningún modo conviene, antes si se desvía el cuidado espiritual en alguna parte de los reverendos obispos, se repetirán los mismos excesos y desórdenes que ahora tocamos.

Establecidos puestos para que por el Salto, Santafé y Corrientes se me diese noticia de cuanto ocurría, y dejando en el propio Salto un destacamento y tres embarcaciones armadas a cargo del teniente D. Nicolás García, determiné la marcha en tres divisiones, porque la precisión de llevar a lo menos tres meses de víveres aumentaba considerablemente el número de carretas, saliendo la primera el 27 de junio, la segunda el 28, y yo con la tercera el 29 para avivarla como convenía y acudir al socorro de cualquier necesidad.

Riguroso el invierno con frecuentes tormentas de vientos, truenos y lluvias, hizo el camino pesado con exceso, aumentó los pantanos y ciénagas y formó de pequeños arroyos ríos caudalosos, pero mi presencia y ejemplo y la constancia y espíritu con que todos se esforzaron, facilitó que en doce jornadas se avanzasen más de sesenta leguas de desiertos despoblados, acampando el 15 de julio unidas las tres divisiones sobre la orilla de San Martín, distante una legua de Yapeyú.

Aquí recibí noticia de la marcha de Riva Herrera y Zabala, y de los trabajos que en ella padecieron para incorporarse con los destacamentos y empezar la ejecución, participandome el último el buen semblante que mostraban algunos indios a quienes había impuesto lo conveniente, y aunque esto y las cartas que los corregi-

dores y caciques escribían a sus pueblos hicieron presentarse diferentes diputaciones de ellos, y para los pasos del Mocoreta y Miñay parecieron los del Yapeyú con canoas y un bote, siempre subsistía aquella desconfianza y horror que los jesuítas les impresionaron contra los españoles, persuadiéndoles desde el púlpito a que eramos sus acérrimos enemigos, que no creyesen a los corregidores y caciques que llevaba conmigo, que la providencia se dirigía a esclavizarlos y quitarles los bienes con sus mujeres y sus hijas reduciendolos a la mayor miseria, con otras especies que hacían abominable hasta el sagrado nombre del Rey.

Tomadas las medidas para asegurar el primer golpe sobre los que estaban en el Yapeyú, me mantuve prevenido a la vista y destaqué al capitán D. Nicolás Elorduy con el Dr. D. Antonio Aldao y una partida de tropa, para que les intimasen el real decreto, y recogiendo al Provincial y seis compañeros que allí estaban los despaché por el Uruguay al Salto en una embarcación del propio pueblo a cargo de un Oficial y tropa suficiente, exigiendo al Provincial cartas para que los demás de su Orden hiciesen luego la respectiva entrega a los que yo comisionase, pues para que no hubiese detenciones ya le había escrito que tuviesen formados los inventarios.

Como a los indios que llegaban los hacía regalar y agregaba a los corregidores y caciques, quienes les comunicaban el buen trato mostrándoles sus vestidos y los que llevaban para sus mujeres, fueron desechando los temores. Me avisaron que estaba inmediato el cacique Nicolás Nenguirú, aquel famoso Nicolás primero, asunto de las gacetas extranjeras, de quien hablo a V. E. en carta separada.

Desembarazado el Yapeyú de jesuítas, hice mi entrada el 18, dandole todo el aparato y ostentación que cupo, para captar la benevolencia y el respeto, poniendome a la cabeza de los granaderos, cuyas gorras que nunca habían visto causaron a los indios grande admiración, y con la formalidad y lucimiento posible, seguido de los oficiales, de corregidores, caciques y diputados que habían llegado de todos los pueblos y salieron a recibirme con su cabildo al paso del río Guaybirabí con músicas, danzas y escaramuzas.

Para disipar las especies con que los de la Compañía tenían separados del verdadero conocimiento a los pobres indios y para dar

las providencias convenientes, me mantuve diez días en este pueblo usando de los medios oportunos, y logré que todas las indias retiradas a las chácaras y montes, a influjo de los jesuítas, se restituyesen a él. Previne que observase la tropa una rigurosa disciplina, con lo que y algunos agasajos abrieron los ojos y se desengañaron, manifestando la mejor conformidad y la mayor alegría.

Entre las impiedades que usaban los de la Compañía con estos miserables, era la de no confesarlos y darles el Viático en su casa cuando estaban enfermos, haciendolos llevar para ello por no incomodarse a un cuarto que tenían enfrente de la iglesia, dejándolos morir sin más auxilio ni asistencia. Avisaron que había dos gravemente accidentados, se pasó a confesarlos y administrarles el Viático bajo palio acompañado de todos los oficiales, y esta demostración los movió tanto que con lágrimas daban gracias a Dios y al Rey porque su Divina Majestad había entrado en sus casas, manifestando con viveza lo que padecieron con los jesuítas, su reconocimiento, amor y obediencia al Rey y su reconciliación y afecto a los españoles.

Considerando conveniente colocar en cada pueblo un retrato del Rey, que les recordase su obligación, y llevaba a prevención para ello, se efectuó este acto con el decoro debido al ruido de las descargas de artillería y fusilería, lo que también les infundió conocimiento y respeto, oyendoles continuamente decir: Viva el señor Don Carlos III, nuestro legítimo Rey y señor natural que tanto bien nos ha enviado.

Dadas las providencias que juzgué adaptables al mejor régimen, y repetidas las órdenes a Riva Herrera y Zabala para que abreviasen la marcha y principiasen la ejecución, el día 26 despaché a Elorduy y Aldao al puerto de la Cruz que dista 8 leguas, y el 28 salí yo y llegué a él; se embarcaron los dos jesuítas por el Uruguay al Salto, hice mi entrada, tuve el mismo buen recibimiento y practiqué lo propio que en el Yapeyú, mostrando sus habitantes igual alegría.

El 31 de julio salí de la Cruz para Santo Tomé, adonde se encontraron seis barriles de pólvora pertenecientes al Rey de la que les dejó mi antecesor, según confesó el Cura, y en tres jornadas con todo el tren vencí 20 leguas de mal camino balseando el Igua-

rapeay que es invadeable, adelanté a Elorduy y Aldao para que recogieran los jesuítas, y este pueblo manifesó su bella conformidad y buen afecto y expuso el sentimiento de que sus curas habían quemado hasta las raices de los árboles de la huerta y hecho otras acciones poco cristianas, sirviendoles de consuelo su mudanza.

Como el de San Borja está inmediato, dividiendolos sólo el Uruguay, y convenía ocuparle para que Zabala en cualquiera contrario accidente tuviese asegurado su paso y retirada por él, envié luego a Elorduy y Aldao para actuar en él la diligencia, que se logró sin oposición alguna aunque no había formados inventarios, y se reconoció con menos opulencia en sus haciendas que los demás, y recogiendo el cura y su compañero unidos a los de Santo Tomé se enviaron al Salto también por el Uruguay.

Con la posesión de estos pueblos dejaba asegurada la comunicación por agua y tierra, y sabiendo que Riva Herrera se había unido al destacamento de milicias del Paraguay que le esperaba en el Tibicuari, pensé en mayores y más breves proyectos, por lo que reflexionando que faltaban 26 pueblos en donde permanecían los jesuítas que tuvieron más nombre en la rebelión y alboroto pasado, y que divulgada la mutación de los indios podían perturbarla y retraerlos del afecto y bella disposición que manifestaban, haciendo prevalecer aquellas ideas y engaños con que los mantuvieron enajenados y opuestos ; conociendo también que la falta de agua ponía ya muy arriesgada la navegación del Uruguay y que sus crecientes no empiezan hasta diciembre, determiné aumentar comisionados cuya diligencia, espíritu y eficacia asegurase el logro, y el 5 de agosto autoricé para ello al capitán D. Francisco Pérez de Saravia y a mi secretario el ayudante mayor D. Juan de Berlanga, dispuse el apronto de todas las embarcaciones que los pueblos tenían sobre el Paraná, mandé a Saravia y Riva Herrera que los jesuítas que sacasen de aquellos a que los destiné los condujesen al de la Candelaria o Itapúa, por ser en los que se debía hacer la reunión y el embarco ; advertí a Elorduy que con dos subalternos fuese a recoger los de Santa María la Mayor, Mártires y San Javier, y al comandante del Salto que luego que recibiese los últimos jesuítas que le despachaba, se hiciese a la vela con todos los enviados a aquel puesto y los entregase en Buenos Aires, y fiado en Dios

cuya protección experimentaba, con mi corto número de tropa salí el 8 de agosto, siguiendo por el los Apóstoles y San José al de Candelaria donde llegué el 12.

El ayudante mayor D. Juan de Berlanga se dirigió al de los Apóstoles, San José, San Carlos, Candelaria e Itapúa, ejecutando en ellos el real decreto, dejando en el primero a Segismundo Aperger por incapaz de removerlo, respecto de hallarse postrado en cama con cerca de 90 años, tullido, ulcerado y moribundo, y habiendose impuesto en que Riva Herrera subsistía en el segundo pueblo de los más distantes por la astucia con que su Cura, Tadeo Enis, indujo a los indios a que les mostrase la bula del Pontífice para la remoción de ellos, teniendo inmediato el de la Trinidad, Jesús, Santiago y San Cosme, observando mis órdenes practicó en estos también su comisión, volviendo al de Candelaria el 17 de agosto.

El capitán D. Francisco Pérez de Saravia, conforme a lo que le previne, se encaminó al de la Candelaria, en donde ejercía de cura el famoso José Cardiel, y verificando allí el real decreto y mis instrucciones, siguió a los de Santa Ana, Loreto, San Ignacio Mini y el Corpus, ejecutando lo mismo y restituyendose el propio día 17 al de la Candelaria.

Estos dos sujetos y los demás que recomiendo a V. E. en otra carta, que me han ayudado en todo el peso de mis graves tareas y fatigas desde que recibí la real determinación para el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, es portaron con una actividad admirable y dieron prueba de su espíritu y buena conducta, pues en diez días evacuaron 14 pueblos recogiendo y despachando los jesuítas que estaban en ellos, formando inventarios en donde no los había, haciendo los cotejos y entregas de todo, y dejando en cada uno las advertencias y copias para el régimen, acalorando el apronto de las embarcaciones y transitando más de cien leguas de caminos muy fragosos con serranías y montes llenos de malos pasos, de indios bravos, de pantanos y arroyos, por cuyo distinguido servicio y por aquel que están continuando con celo y fidelidad, los juzgo dignos de la superior protección de S. M.

Sucesivamente iba despachando por el Paraná los que se re-

cogían en embarcaciones a cargo de oficiales, tripuladas de los indios y guarnecidas de tropas, habiendo anticipado puestos por la costa hasta esta ciudad con víveres y auxilios para que no careciesen de lo que necesitaban y ejecutasen sin demora la navegación, esperando sólo los de Riva Herrera, Zabala y Elorduy para concluir, lo que logré con la llegada del primero el 20, el segundo el 21, y el tercero el 22, y en este día despaché los últimos dejando desembarazados de jesuítas todos los pueblos de Misiones, creciendo en sus habitantes el gozo y contento que repetían en públicas demostraciones festivas, ratificando su reconocimiento, amor, lealtad y obediencia al Rey, y el más sincero y verdadero afecto a los españoles, que procuraban acreditar con bailes, música, máscaras y otras acciones que evitaban toda sospecha.

Aprovechando los instantes como convenia dispuse que el Dr. D. Antonio Martínez, comisionado por el obispo de esta diócesis, y por la sede vacante del Paraguay, procediese a dar la colación a los nuevos curas, admitidos por los indios con la mejor conformidad y gusto, y a que se estableciesen escuelas con maestros que enseñasen la lengua castellana que aprenden fácilmente.

Reconociendo que no era posible que uno pudiese atender al gobierno de los 30 pueblos, por el dilatado ámbito que ocupan, y la necesidad de visitarlos con frecuencia en las presentes circunstancias, siendo igualmente indispensable no perder de vista la frontera con los portugueses del río Pardo para embarazarles su introducción y los continuos robos que ejecutan en las estancias de los pueblos de aquella parte, determiné, según reconocerá V. E. en la nota núm.° 2, que 20 de los situados al oriente y occidente del Paraná estuvieran a cargo del capitán D. Juan Francisco de Riva Herrera, señalandole por su capital el de la Candelaria que está en el centro de ellos, y para los 10 restantes que caen sobre el Uruguay y al oriente de este río, destiné al capitán de dragones D. Francisco Bruno de Zabala indicando el de San Miguel para su residencia respecto de estarlo también, y ser sus estancias las que recibían mayor daño de los portugueses y desertores, expidiéndole a cada uno su título con la instrucción de que es copia el núm.° 3.

Para el resguardo de la frontera y accidentes que ocurran con

los portugueses, dejé con Zabala cien milicianos correntinos, por ser la gente más a propósito para aquellos campos, y le hice las prevenciones que comprende el núm.º 4.

Todos los corregidores y caciques de los pueblos que permanecían en el de Candelaria, reconocieron por sus respectivos gobernadores a los expresados Riva Herrera y Zabala repitiendo constantes su bella conformidad y complacencia con claras demostraciones.

Establecido el método gubernativo que en lo provisional consideré mas conveniente para remediar los graves males que ocasionaron los jesuítas en lo espiritual de aquellos pobres habitantes, y para que en lo temporal lograsen mayor beneficio, corriendo lo primero a cargo de los curas y lo segundo al de sus corregidores, cabildos y administradores, resolví mi retirada por el Paraná con el objeto de avivar la navegación y transporte de los Regulares y disponer su pronto despacho a esos reinos, reconociendo al paso los pueblos y ciudades que me fue posible.

Hice formar los ajustamientos a las milicias de Corrientes y el Paraguay, mandandoles satisfacer el tiempo que habían servido, que se embarcase todo el tren y cuantos existían, y ultimamente yo el 27 de agosto en el puerto de la Candelaria. Tuve viento contrario, pero ayudado de las corrientes y remos alcancé a todos los barcos en que se conducían los jesuítas, y acalorando su marcha proveyendolos de lo necesario, me desembarqué en el puerto de las Conchas y entré en esta ciudad el 16 del pasado con admiración universal.

Visité el puerto de Itatí y la ciudad de Corrientes, y no hice lo mismo en la de Santafé porque los tiempos opuestos me exponían a una detención que no me permitía la urgencia de salir de jesuítas para dejar libres de ellos estas provincias, agregandoseme el cuidado que recibí en la marcha de que los indios infieles, alentados de la ventaja que consiguieron al fin del gobierno anterior, intentaban volver a invadir los partidos de esta ciudad, sobre que he dado las providencias oportunas para que no lo logren.

Desde mi arribo hasta hoy se ha verificado el de todos los barcos con los 78 jesuítas recogidos en los 30 pueblos, que se expre-

san en la nota núm.º 5, y también el tren, tropa y oficiales que han servido en la operación, y agregando los dos que existían traidos de la Rioja, he dispuesto que repartidos en los navíos de registro *San Fernando* y *San Nicolás*, se trasladen a esos reinos saliendo de este puerto en el presente mes.

La necesidad de adelantar el paquebot el *Hopp* con esta noticia, y que con la posible anticipación pueda darla V. E. a S. M., impide el que exponga muchas circunstancias de aquel país y habitantes y la conducta que con ellos observaban los regulares de la Compañía, con otros acaecimientos que se han tocado, pero puedo asegurar a V. E. que el Rey con su santa determinación ha conquistado en estos 30 pueblos para Dios y para S. M. más de cien mil vasallos, y que el afortunado logro de esta empresa ha sido un milagro de la divina omnipotencia empeñada en acreditar la obra suya y efecto de su justicia, por haber llegado al último término de la malignidad de los de la Compañía, pues como con el mayor candor manifiesté a V. E. en carta de 14 de septiembre, la corta jurisdicción de mis talentos no era capaz de terminarla tan feliz y acertadamente, ni mis fuerzas naturales superan las grandes dificultades que para concluirla se han presentado, y mucho menos contrarrestar toda la malignidad con que los partidarios de los Padres se han opuesto a ello.

Estos hombres incorregibles en sus excesos administraban los sacramentos de un modo contrario al orden que practica la iglesia católica; el actual obispo de esta ciudad, en la visita que hizo en aquellos pueblos, origen de la cruel y escandalosa persecución que ha padecido, les puso auto en los propios libros, designandoles el método que debían observar, y no sólo prosiguieron sin enmienda, sino que también estamparon a los márgenes del auto notas llenas de injurias contra la persona y dignidad del obispo, como se ha evidenciado con los mismos libros.

En las inmediaciones de aquellos pueblos conservaban infieles, sin permitirles la conversión y reducción que pedían, según ahora se ha visto, pues luego que estos tuvieron noticia de la expulsión de los jesuítas, se han presentado cuatro de los principales caciques, instando para que los nuevos curas los instruyan y admitan en pueblo con sus parcialidades, ofreciendo que los se-

guirán 17 caciques más. Los objetos de aquella depravada máxima no han sido ocultos.

Por los planos, inventarios y diligencias actuadas, puede inferir V. E. la magnitud de los pueblos y sus iglesias, que son todos cuasi uniformes, los ornamentos, opulencia y grandeza de cada colegio, o casa de contratación, sus obrajes, oficios, manufacturas, estancias y excesos que han cometido con los libros de cuentas, quemando unos y arrancando hojas de otros.

El país aunque cálido es fértil, produce con abundancia cuanto le siembran y plantan, muchos ríos y arroyos con bellas aguas y peces, buenos pastos, montes de leña y madera excelente para construcción, piedra y toda especie de materiales para edificios, y en medio de estas proporciones y las que lograban con la aptitud y continuo trabajo de sus moradores, los mantenían despojados de la libertad y del verdadero conocimiento, reducidos a la mayor miseria, dandoles sólo una escasa ración de carne, un poco de maiz y una onza de yerba, limitada al padre de familia. Igual desdicha experimentaban en el vestuario, y las mujeres con tal extremo que es imposible demostrarlo sin faltar a la modestia, no pudiéndose atribuir a desidia ni a su voluntad, porque los trajes que les hice repartir se los vistieron luego estimandolo y agradeciendolo.

Semejantes tiranías y la cortedad de sus habitaciones ocasionaban muchas ofensas de Dios y frecuentes enfermedades y epidemias en que perecía crecido número de aquellos pobres, a cuyas expensas lograban los de la Compañía engrandecer su poder disfrutando toda la sustancia de este imperio, que así lo titulaban comunmente.

Los naturales parecen dóciles y humildes, y su comprensión como la de otras naciones de Europa ; la idea de no consentirles los de la Compañía aprender el castellano y la de embarazar que andasen [*sic*] allá españoles, los tiene en estado de necesitar intérprete, pudiendo hallarse más ha de un siglo aptos para girar por sí solos, mayormente cuando repetidas veces han mandado los predecesores de S. M. que se les enseñase y pusiesen escuelas para ello, lo que hasta ahora no se habia cumplido, y este es uno

de los sentimientos que manifestaron los indios contra los jesuítas luego que se lo hice entender.

Mas ha de un siglo han poseido y gozado los regulares de la Compañía este pais y el sudor de estos miserables, sin haberlos catequizado y convertido como han supuesto, y lo corroboró el abogado D. Miguel de la Rocha en el insolente escrito que publicó cuando el tratado de límites, de que tengo dado parte a V. E. y al Consejo de Indias en el informe que sobre esto me pidió de orden del Rey, respecto ser constante lo hizo [San] Francisco Solano y otros varones verdaderamente apostólicos. Constante ha sido el despotismo con que los han dominado sin permitirles conocer más Dios ni rey ni santos que los de la Compañía, teniéndoles connaturalizados en el corazón un odio implacable contra los españoles, y en pocos días se manifestaron los indios *ex diametro* opuestos, no obstante sus astutas sugestiones para lo contrario.

Los empleados ascendieron a mil y quinientos hombres de todas clases, comprendidos los corregidores y caciques y su comitiva, con los destacamentos de Corrientes y el Paraguay, y es digno de admirar que sin embargo de la variedad de climas, peligros de fieras, insectos venenosos y otros riesgos y fatigas, no se ha experimentado enfermedad ni accidente. Se han vencido las grandes dificultades que ofrecen más de 800 leguas transitadas por agua y tierra desierta mucha parte, navegando el Paraná y Uruguay pasandolos y repasandolos también por diferentes partes en canoas, pelotas y a nado, obligando a practicar lo mismo en los caudalosos ríos Mocoreta, Miriñay, Tacaré, Ygarapeay y Guaybiraybí, vadeando otros muchos con pantanos y barrancos muy trabajosos, llevando el indispensable tráfago de 184 carretas con víveres, pertrechos, tren y útiles precisos, dos mil bueyes, mayor número de caballos, mulas y vacas para el transporte y sustento. Todo se ha ejecutado felizmente como se lo expreso a V. E. en menos de cuatro meses, con muy moderados gastos, con más admiración aun de los que han asistido a la empresa y fueron testigos de las pasadas expediciones, en la que dio pruebas de su constancia y obediencia la tropa, y los oficiales de un celo y conducta digna del real agrado.

Si este servicio y el que tengo de 41 años lograsen la dicha de

inclinar el piadoso ánimo de S. M. a concederme alguna gracia de su grande beneficencia, suplico a V. E. incline su real ánimo a que se digne honrar a mi hermano D. Nicolás con el grado de teniente general, pues siendo mayor de edad y oficial más antiguo que el gobernador de la Habana, representando mi casa por estar casado con la heredera de ella, deseamos no verlo postergado, para cuyo logro intereso el favor de V. E., e igualmente para que se me permita el retiro de esta provincia a continuar mi mérito en esos reinos en el empleo y destino que S. M. fuese servido colocarme, lo que no dudo conseguir de la indefectible equidad del Rey, para libertarme entre otros disgustos de estar a las órdenes de un Virrey que es más moderno que yo en todos los grados y en un gobierno tan subalterno como este después de los distinguidos mandos que tuve en España, y para relevarme considero muy a propósito el mariscal de campo D. José Joaquín de Viana, persona de gran justificación, conocimiento del país y que le aman en él.

El Rey es justo y piadoso, V. E. mi favorecedor, con que no debo dudar del logro de mis reverentes súplicas. Nuestro Señor guarde a V. E. mil años que he menester. Buenos Aires, 14 de octubre de 1768.»

Siete folios.—El autor de esta relación es, al parecer, don Francisco Bucareli y Ursúa, Gobernador de Buenos Aires, y el destinatario, probablemente, el conde de Aranda (1).

---

(1) Cf. BRAVO, *Colección*, etc., pág. 185, de quien tomamos la adjunta *Lista de los Regulares de la Compañía recogidos en los pueblos del Uruguay y Paraná:*

Pueblos del Uruguay.

Yapeyú: Provincial, Manuel Vergara, profeso, natural de Extremadura, de cincuenta y siete años.—Secretario, Segismundo Griera, profeso, natural de Cataluña, de cuarenta y cinco.—Cura, Jaime Mascaró, natural de Mallorca, de cincuenta y siete.—Compañero, Francisco Javier Limp, profeso, natural de Hungría, de setenta y tres.—Coadjutor, Juan Thomas, natural de Mallorca, de cincuenta y uno.—Compañero, Francisco Sama, natural de Oviedo, de cincuenta y tres.—Lego, Ruperto Talamer, natural de Alemania, de cincuenta y ocho.

La Cruz: Cura, Miguel Morales, profeso, natural de Pica, en América, de sesenta y tres años.—Compañero, Juan Alonso Díaz, natural del Paraguay, de cuarenta y seis.

5.448 1768—12—19 Buenos Aires, 12

Consulta del Consejo de Indias a Su Majestad.—Pone en su Real noticia el principio, progresos y estado del expediente formado sobre si don Miguel de la Rocha escribió en Buenos Aires

---

Santo Thomé: Cura, Félix Blanich, profeso, natural de Francia, de cuarenta y cinco años.—Compañero, Bernardo Piffereti, profeso, natural de Italia, de cuarenta y cinco.

San Borja: Cura, Carlos Pérez, natural de Madrid, de cincuenta y tres años.—Compañero, Antonio Planes, natural de Mallorca, de cincuenta y cinco.

Concepción: Cura, Joseph Cardiel, profeso, natural de Castilla, de sesenta y seis años.—Compañero, Miguel Marimón, profeso, natural de Mallorca, de cincuenta y ocho.—Lego, Salvador Conde, natural de Granada, de setenta y uno.

Apóstoles: Cura, Francisco Sardaeli, profeso, natural de Hungría, de cincuenta y un años.—Compañero, Carlos Tux, profeso, natural de Alemania, de sesenta y ocho.—Lego, cirujano, Norberto Zuilach, natural de Alemania, de cincuenta y tres.

San Carlos: Cura, Salvador Quintana, profeso, natural de Cataluña, de sesenta y cuatro años.—Compañero, Antonio Pedrogómez, natural de Castilla, de treinta y seis.—Otro, Jaime Passino, profeso, natural de Cerdeña, de sesenta y nueve.

San Joseph: Cura, Miguel Amengual, natural de Mallorca, de cincuenta y dos años.—Compañero, Joseph Flechaver, profeso, natural de Alemania, de cincuenta y seis.—Lego, Pedro Kormaer, natural de Dilinga, en Alemania, de setenta y siete.

Santa María la Mayor: Cura, Rafael Campamar, profeso, natural de Mallorca, de cuarenta y siete años.—Compañero, Adolfo Scal, natural de Alemania, de sesenta y ocho.

Mártires: Cura, Ignacio Sierhain, profeso, natural de Alemania, de sesenta y cinco años.—Compañero, Antonio Basualdo, natural de Corrientes, de veintinueve.—Otro, Alejandro Villavieja, profeso, natural de Madrid, de setenta y nueve.

San Javier: Cura, Santos de Simoni, natural de Italia, de cincuenta y dos años.—Compañero, Hermenegildo Aguirre, profeso, natural de Salta, en América, de cincuenta y ocho.

San Nicolás: Cura, Domingo Perfetti, profeso, natural de Italia, de cuarenta y tres años.—Compañero, Felipe Arias, profeso, natural de Madrid, de sesenta y tres.—Boticario, Wenceslao Kosqui, natural de Alemania, de cuarenta y cinco.

San Luis: Cura, Juan Fabrer, profeso, natural de Mallorca, de cuarenta y siete años.—Compañero, Mateo Cano, profeso, natural de Cerdeña, de cuarenta y dos.

San Lorenzo: Cura, Juan Cayetano Ibarguren, profeso, natural de Salta, en

un folleto contrario a la potestad y dominio que tiene Su Majestad en los pueblos de indios del Uruguay; y (acompañando la última respuesta e instrucción que ha dispuesto el Fiscal en virtud de lo determinado en este asunto) propone las providencias que

---

América, de cincuenta y tres años.—Compañero, Andrés Balterre, profesor, natural de Alemania, de sesenta y dos.

San Miguel: Cura, Joseph Ignacio Umeres, profeso, natural de Santafé, en América, de cuarenta y cuatro años.—Compañero, Isidro de Rojas, profeso, natural del Paraguay, de treinta y ocho.—Idem, Joseph de Rivarola, profeso, natural de Santafé, en América, de setenta y dos.

San Juan: Cura, Pedro Biedma, profeso, natural de Andalucía, de cuarenta años.—Compañero, Miguel de Soto, natural de Madrid, de cincuenta.

San Angel: Cura, Juan Bautista Gilge, profeso, natural de Alemania, de cincuenta y un años.

Los pueblos del Paraná.

Candelaria: Superior, Lorenzo Balda, profeso, natural de Navarra, de sesenta y cuatro años.—Cura, Antonio Calderón, profeso, natural de Castilla, de cincuenta y tres.—Compañero, Angustín Vilert, profeso, natural de Cataluña, de cuarenta y siete.—Lego, Francisco Leone, natural de Florencia, de setenta y uno.—Lego, pintor, Joseph Grimau, natural de Barcelona, de cincuenta.—Lego, Blas Gorría, natural de Aragón, de treinta y nueve.

Santa Ana: Cura, Francisco Echagüe, natural de Santafé, en América, de cuarenta y siete años.—Compañero, Pedro Rojas, profeso, natural del Paraguay, de treinta y cinco.

Loreto: Cura, Felipe Ferder, profeso, natural de Alemania, de cincuenta y cinco años.—Compañero, Matías Estrobel, profeso, natural de Austria, de setenta y dos.

San Ignacio Miní: Cura, Ramón Toledo, profeso, natural de La Rioja, en América, de sesenta y dos años.—Compañero, Miguel López, profeso, natural de Aragón, de sesenta y dos.—Otro, Segismundo Baur, profeso, natural de Alemania, de cuarenta y nueve.

Corpus: Cura, Pedro Sanna, profeso, natural de Cerdeña, de sesenta y nueve años.—Compañero, Ignacio Españaque, natural de Aragón, de cuarenta y seis.

Itapuá: Cura, Félix Urbina, profeso, natural de Madrid, de cincuenta y cinco años.—Compañero, Esteban Fina, profeso, natural de Cataluña, de sesenta y ocho.—Otro, Santiago Carreras, natural de Barcelona, de treinta y uno.—Otro, Sebastián Toledano, profeso, natural de Castilla, de setenta y nueve.

Trinidad: Cura, Francisco Valdivieso, profeso, natural de Ubeda, reino de Jaén, de setenta y cuatro años.—Compañero, Pedro Pablo Danesi, profeso, natural de Babuco, en Italia, de cuarenta y nueve.

Jesús: Cura, Juan Antonio Rivera, natural de Castilla, de cincuenta y un años. Compañero, Nicolás Civantos, profeso, natural de Granada, de cuarenta y dos.

San Cosme: Cura, Bartolomé Piza, profeso, natural de Mallorca, de cincuen-

se podrán tomar para el seguimiento de esta causa. Madrid, 19 de diciembre de 1768.

Original con siete rúbricas y al margen los nombres de 12 Consejeros.—Veintiséis folios más tres en blanco y el de carátula. *Emp.*: «Con motivo...» *Termina:* «Bucareli».—Al dorso: «Acordada en 1.º del mismo mes. El Consejo de Indias. como parece (rubricado). Cons.º 16 de en.ro de 1769. Cúmplase lo resuelto por S. M. (rubricado). fecho. De oficio. D.n Nicolás de Mollinedo».

5.449 1769—4—6 Buenos Aires, 178

Lista de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús que se remiten por el Gobernador de Buenos Aires en el navío nominado «San Fernando» que ha llegado de aquel puerto a éste y son de las Provincial del Uruguay y Paraná; es, a saber:

Sacerdotes: Padres Manuel Vergara, Provincial; Sebastián Toledano, murió en 21 de diciembre de 1768; Alejandro de Villavieja, Matías Estrovel, Francisco Limp, Jaime Pasino, Pedro Sana, José Rivarola, Juan Francisco Valdivieso, Ignacio Sierrain, Félix Urbina, Miguel Morales, Ramón Toledo, Bartolomé Piza, Felipe de Arias, Miguel Marimón, Antonio Planes, murió en 20 de febrero de 1769; Felipe Ferder, Tadeo Enis, Miguel López, Ca-

---

ta y ocho años.—Compañero, Juan Manuel Gutiérrez, profeso, natural de Castilla, de cuarenta y nueve.—Cirujano, Juan de la Cruz Montealegre, natural de La Mancha, de veintinueve.

Santiago: Cura, Agustín Salís, profeso, natural de Cerdeña, de cuarenta y cinco años.—Compañero, Manuel Boxer, profeso, natural de Cataluña, de cincuenta y ocho.

Santa Rosa: Cura, Tomás Arnáu, profeso, natural de Valencia, de setenta y un años.—Compañero, Cosme de la Cueva, profeso, natural de Asturias, de cuarenta y dos.

San Ignacio Guazú: Cura, Tadeo Enis, profeso, natural de Alemania, de cincuenta y siete años.

Nuestra Señora de Fee: Cura, Jaime Oliver, natural de Mallorca, de treinta y cuatro años.—Compañero, Manuel Bertodano, natural de Cartagena, de veintiocho.

Del Colegio de la Rioja: Sacerdote, Pedro Zabaleta, profeso, natural de la villa de Legaspia, en Guipúzcoa, de cuarenta y ocho años.—Lego, Ignacio Andrade, profeso, natural de la ciudad de la nueva Rioja de Todos los Santos, de setenta y siete.—Total: 86. Buenos Aires, 14 de octubre de 1768.—Bucareli.

yetano Ibarguren, Andrés Balterre, Hermenegildo Aguirre, Juan Díaz, Francisco Sardaeli, José Ignacio Humeres, Juan Manuel Gutiérrez, Juan Gilge, Juan Fabrer, Pedro Zabaleta, Santos de Simoni, Rafael Campamar, Segismundo Griera, Francisco Echagüe, Mateo Cano, Agustín Salis, Bernardo Pifereti, Cosme de la Cueva, Nicolás Sivantos, Isidro Rojas, Pedro Rojas, Miguel Soto, Jaime Mascaró, Antonio Gómez. *Hermanos coadjutores*: Salvador Conde, Francisco Sama, Ruperto Talame, Blas Gorri, Wenceslao Kosqui y Francisco Leoni. Cádiz y abril 6 de 1769.

Pedro Sánchez Bernal (con su rúbrica).—Original.—Dos folios.—Remitido al Consejo por el marqués del Real Tesoro en carta dirigida al marqués de los Llanos desde Cádiz, a 7 de abril de 1769, y visto por el Consejo de 15 de enero del mismo año, mandó se le diese recibo, lo que verificó el Secretario con fecha en Madrid de 21 de abril de 1769.

5.450 1769—4—7 Buenos Aires, 305

Carta del marqués del Real Tesoro a don Julián de Arriaga. Pasa a sus manos nota de los Regulares de la Compañía que ha conducido de Buenos Aires el registro *San Fernando,* que arribó a esta bahía el 5 del corriente. Cádiz, 7 de abril de 1769.

Original.—Un folio.—*Emp.:* «Paso a manos...» *Term.:* «del corriente».—En papel aparte está la lista de los Regulares de la Compañía que se remiten por el Gobernador de Buenos Aires en dicho navío y son de las provincias del Uruguay y Paraná, incluída en el número anterior.

5.451 1769—4—14 Buenos Aires, 178

Lista de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús de las Misiones del Uruguay que ha conducido la fragata «San Nicolás» (alias) el «Diamante», que ha llegado a este puerto del de Buenos Aires al cargo de don José Darvausier, Capitán de Infantería, y son:

Sacerdotes: Padres Lorenzo Balda, Superior, murió en 8 de marzo de este año; Carlos Tux, Adolfo Skal, murió en 19 del mismo mes y año; José Cardiel, Tomás Arnau, Salvador Quin-

tana, Esteban Fina, murió en 11 de febrero del mismo año; Antonio Calderón, Juan Tomás, murió en 11 de abril del mismo; Carlos Pérez, José Flechaver, Juan Antonio Rivera, murió en el mismo día, mes y año; Miguel Amengual, Manuel Boxer, murió en 5 del mismo mes y año; Segismundo Baur, Pedro Biedma, Pedro Pablo Danesi, murió en 6 del mismo mes y año; Agustín Vilert, Domingo Perfeti, Félix Blanich, Ignacio Españaque, Jaime Oliver, Manuel Bertodano, Antonio Basualdo. *Hermanos coadjutores*: Pedro Cormaer, murió en 16 de marzo de este año; José Grimau, Norberto Zuilach, Juan de la Cruz, Ignacio Andrade, murió en 11 de marzo próximo pasado. Cádiz y abril 14 de 1769.

Pedro Sánchez Bernal (rubricado).—Original.—Un folio más otro en blanco. A 14 de abril el marqués del Real Tesoro remitió esta nota al marqués de los Llanos para el Consejo, quien en 22 de abril la dió por vista y de ella mandó recibo al dicho marqués del Real Tesoro el Secretario del Consejo, en Madrid, a 25 de abril de 1769.

Indice de personas, lugares y cosas notables

A

B

C

CH

D

E

F

H

I

J

LL

M

P

Q

R

S

V

W

Y

Z

ERRATAS

Páginas	Líneas	Dice:	Debe decir:
800	7	1760	1750
800	11	Pensanha	Pesanha
802	13	en la Colonia	de la Colonia
804	16	Beuenos Aires	Buenos Aires
888	9	Horst	Hortiz
888	32	Paisanes	Pasaines
894	3	Gastimi	Guatimí
943	11	botiva	botica
950	24	Gorena	Gorma
965	25	Elgizabal	Elguizábal
1024	5	Fortes	Fontes
1028	6	Chilón	Chillón
1030	23	Dávalo	Dávalos
1078	13	menos	menor
1173	24	Trtado	Tratado
1192	2	Bandevía	Bandeira
1232	25	Paraynes	Pasaines
1285	15	Vallei	Vallés
1301	14	Leheman	Lechman

INDICE GENERAL

PAGINAS

